



Este libro un destinado a actas com-
 puesto de 200 hojas de la Comision Gestora
 del Excmo. Cabildo de Tenife se ha presentado en esta Administracion de
 Rentas Pùblicas a los efectos de la referida Ley del Timbre; quedando reintegrado
 con la cantidad de treientas pesetas, segun dispone el articulo
95-97 de la referida Ley.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de abril de 1939
 El Administrador de Rentas Pùblicas,

[Handwritten signature]

Diligencia. = Se redacta para hacer constar que el presente libro,
 compuesto de veinte hojas, se destina a comprobar las actas
 de las sesiones que celebra la Comision Gestora del Excmo.
 Cabildo Insular de Tenife.

Santa Cruz de Tenerife, veintiocho de noviembre de
mil novecientos treinta y ocho - Excmo. Año Eriunfal.



Nº 18:
 El Presidente,

[Handwritten signature]

El Secretario,
[Handwritten signature]



Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 28 de noviembre de 1938.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo las diez y ocho horas y quince minutos, en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Américo López Miras, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario interino y de don Celso Fardón y Fuldó, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don José Rodríguez Fobles, don Juan Días Laguarda, don Juan Francisco Cabé, don Melchor Rivero y Forté, don Fernando Lecuona y Larrín - Puelles y don Miguel Alambet Rodríguez.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobó el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora el día veinticuatro de los corrientes.

Segundo. - Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Tercero. - Designar, mediante votación nominal, a don José María Felín Suárez, para desempeñar, interinamente, la plaza de Secretario de este Excelentísimo Cabildo, con el haber anual de doce mil pesetas, en virtud del concurso anunciado por Orden Circular del Ministerio del Interior, fecha doce de agosto último.

Cuarto. - Designar, mediante votación nominal, a don Rafael Gallo París, para desempeñar, interinamente, la plaza de Interventor de fondos de este Excelentísimo Cabildo, con el haber anual de doce mil pesetas, en virtud del concurso anunciado por Orden Circular del Ministerio del Interior, fecha doce de agosto último.

Quinto. - Elevar consulta al citado Ministerio, por conducto del Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, sobre si procede exclusión del concurso antes expresado la plaza de Secretario de este organismo, en atención a hallarse actualmente desempeñada, con ca-

Shung

2
nista institución, por titubas del Excmo respectivo, acordado por el mencionado Excelentísimo Señor Gobernador, con fecha doce de noviembre de mil novecientos treinta y seis, al amparo de lo dispuesto en el artículo preliminar del Reglamento de dos de noviembre de mil novecientos veintinueve.

Las otras particularidades se leen en la sesión a las veinte horas, de lo que se certifica la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Padilla y Pulido, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N.º 13:

El Presidente,

Acuña

Christóbal Ortega

Don Padilla

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 1.º de diciembre de 1938.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a primera de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo las doce y ocho horas y treinta minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Américo López Muelas, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del insubstituto Secretario interino y de don Esteban Padilla y Pulido, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevencidos, se reunieron los señores Concejales don Juan Trancóna Caffo, don Fernando Acevedo y García-Puelles, don José Rodríguez Tobías, don Miguel Horrobt Poliquier y don Juan Pizar Leguero.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobó el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, el día veintiocho de noviembre próximo pasado.

Segundo. - Declaró de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.



Tercero. = Justificar un decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de noviembre último, concediendo un mes de licencia, por enfermo, a don Luis García Jasso, Médico Director de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Cuarto. = Pasar de nuevo a la Admisión de los Años de esta capital, la instancia suscrita por el Auxiliar de Enfermero don Isaac Alfonso Padriñez, solicitando indemnización por causa y comida, por el fin de que informe, concretamente, si procede el pago de la misma.

Quinto. = Esote un oficio de la Comisión Inspectora Provincial de Militados y Heridos del Suera de esta capital, en el que participa que el Caballero Militado, Cabo de Artillería, don Julián Hernández Luría Melián, que había sido designado para desempeñar el cargo de Cobrador de este Excelentísimo Cuerpo lo ha renunciado por impedirle su militación el desempeño del mismo, se resolvió quedar entera y abonar al señor García Melián sus haberes desde el estore de octubre al estore de noviembre últimos, a razón de cuatro mil por las anuales.

Sexto. = Quedar enterada de una comunicación de la Comisión Inspectora Provincial de Militados y Heridos de Suera, participando haber nombrado al Caballero Militado don Leonardo López Hernández, para ocupar, definitivamente, el cargo de Inspector del arbitrio insular sobre el tabaco, que, con carácter de interino, viene desempeñando, acordándose, asimismo, dar cumplimiento a dicha resolución, y confirmarse, en propiedad, al señor López Hernández, en el referido cargo.

Séptimo. = Pagar al Montepío de funcionarios insulares, la cantidad de mil doscientas cincuenta y siete pesetas setenta y siete cuartos, importe del cargo que se les por el satisfaccie por este Excelentísimo Cabildo, durante el mes de agosto último.

Beneficencia y Sanidad.

Octavo. = Aprobó el acta de precios contractados de unidades de obra a ejecutar en las que se realizan en el "Sancti Spiritus de la Sagrada Familia", por la "Compañía de Construcciones Industriales y Civiles, S. A.", que remite por triplicado a esta Corporación, el Decreto don José Carrique Marrero Regalado.

Noventa. = A propuesta de la Presidencia se acordó que los sus-

dicamentos que se sirven en los Hospitales de la Beneficencia Insular se ajusten al Reglamento publicado en la página seiscientos cincuenta y cuatro del número de once de octubre y cuatro de la "Gaceta de Madrid"; correspondiente al día doce de agosto de mil novecientos veinte y tres, y que solo en casos excepcionales puedan los Médicos Directores de dichos Establecimientos solicitar la expedición de productos no correspondidos en el Reglamento supracitado, dando cuenta de ello a la Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento. También se resolvió que, para la debida ejecución del presupuesto diése; presenté a usted, por remitirse a usted las copias del referido Reglamento a las Administraciones de los Hospitales de esta capital, La Laguna y Rotura.

Décimo. - Por las gracias al industrial de esta plaza don Nicolás Granados Parimundo por ser donativo de un domicilio con destino a la Sala Mortuoria del Hospital civil de esta ciudad.

Décimo primero. - Quedar enterada de una comunicación de don Eugenio Machado y del Hoy, dando cuenta de que, a partir del día de hoy, no le es posible continuar suministrando leche a los Establecimientos Beneficos de esta capital y facultar al Sr. D. Cecilio Inspección de los apurados para adoptar las resoluciones que estime procedentes a fin de asegurar el suministro de referencia dando cuenta a esta Comisión para el acuerdo definitivo que corresponda.

Décimo segundo. - A la vista del presupuesto, memoria y planos que remitió el Arquitecto don Cecilio Machado Minder, de la reforma del edificio que ocupó el Instituto de Higiene de esta capital, sito en el transepto del Hospital civil, se acuerda:

Primero. - Aprobos dichos planos, memoria y presupuesto por un importe de cuatro mil novecientos diecisiete pesetas con quinientos cuarenta y tres.

Segundo. - Ofrece las obras a don José Padóm Afonso, diseñador de las de la galería del Sur, Rincón, servicios de la cocina y pavimentación del patio entre el segundo y tercer pabellón de dicho Establecimiento Benefico, siempre que se comprometa a ejecutarlas con la baja del siete por ciento, y dos por ciento hecha en el destino de las obras de referencia, que le fueron adjudicadas por acuerdo de ocho de febrero del actual año.



Décimo tercero. - Habiendo en el oficio del Arquitecto señor Marcos Pegalado elevando certificación número tres de las obras ejecutadas en el mes de octubre del corriente año por la Compañía de Construcciones Industriales y Civiles, S. A., en el "Candado Tarapuntal de la Sagrada Familia" (segundas obras), se acordó:

Primero: Satisfacer a la "Compañía de Construcciones Industriales y Civiles, S. A.", contratista de dichas obras, la suma de treinta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas con ochenta y nueve céntimos, líquida que se le acredita;

Segundo: Intercasar de la Cuenta del Fisco el pago a este Cabildo del ochenta por ciento del importe de la certificación, con cuya cantidad se han subvencionado las citadas obras.

Décimo cuarto. - Denegar la petición deducida por el en calidad en la Casa de Huérfanos, Miguel Salazar Toledo, solicitando autorización para entrega de un libreta de la "Caja General de Ahorros y Monte de Piedad" la cantidad de cinco pesetas.

Décimo quinto. - Denegar la petición deducida por el en calidad en la Casa de Huérfanos, Juan Alberto Marrero, por la que solicita autorización para entrega de un libreta de la "Caja General de Ahorros y Monte de Piedad", la suma de setenta y cinco pesetas.

Contabilidad.

Décimo sexto. - Aprobar la distribución de fondos que presenta la Intervención del Excelentísimo Cabildo, para satisfacer las obligaciones del mes de diciembre actual, que asciende a la suma de un millón setecientos diecisiete mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos.

Décimo séptimo. - Quedar enterada del alta de arguero de los fondos insulares, fecha veintinueve de noviembre último.

Indeterminado.

Décimo octavo. - Aprobar un decreto de la presidencia, de veintinueve de noviembre último, relacionado con la adquisición a don A. A. Jarama de una máquina de escribir marca "Ecopedo", y pagar a dicho señor, con cargo al Capítulo sexto, artículo undécimo, del presupuesto vigente, la suma de novecientos sesenta y cinco pesetas, a que asciende el importe de la misma.

Munz



Décimo noveno. = Justificar un decreto de la presidencia, fecha veintitres de noviembre último, relacionado con los gastos ocasionados con motivo de la visita de la Escudera Tallera a esta capital, según relación que presenta el Negociado correspondiente de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, por importe de dos mil ciento siete pesetas ochenta y cinco céntimos, cuyo detalle es como sigue:

Por fluido eléctrico consumido en las iluminaciones de la torre del Palacio Lomas y Caseta de Arbitros del ramblle, durante los tres días, ciento cincuenta y cuatro pesetas sesenta y cinco céntimos.

Por factura del electricista don Guillermo Sánchez, trescientas ochenta y tres pesetas.

Por factura de don Darrián Lara, por coches para la excursión al Botánico y Caoro, quinientos treinta y cinco pesetas.

Por nota del "Hotel Pastora", por gastos de estancia en el mismo, del señor Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lomas y familia, seiscientos cincuenta y seis pesetas noventa y cinco céntimos.

Por nota de la Jefatura Provincial de Talavera Española Tradicionalista por la suscripción en honor de los marinos (parte proporcional), trescientos treinta y ocho pesetas.

Por facturas de la "Imprenta y Librería Lomocano" por tarjetas - invitaciones y sobres para la excursión, noventa y tres pesetas.

Total: dos mil ciento siete pesetas ochenta y cinco céntimos.

Concursos.

Décimo. = Autorizar al vecino de esta capital don Juan Martín Lomas, para establecer una servidumbre transversal de paso de una tubería en el camino vicinal de Santa Cruz de Enrique al barrio de los Campos, al objeto de acoplar a la misma los desagües de varias casas de su propiedad situadas en la finca denominada "El Lato".

Décimo primero. = Autorizar a don Miguel Belle Rodríguez, vecino de San Miguel, para establecer una servidumbre transversal de paso de una tubería en la pista que, del expresado pue-



Se conduce al punto de los Cristóbalos, con la advertencia que para reutilizarla, sobrite, a su tiempo, del Excelentísimo Cabildo, nueva autorización.

Léjísimo segundo. - Aprobar y pagar la certificación de las obras realizadas durante el mes de octubre último, por el contratista don Angel Pico Martén, en las de nueva construcción del trazo segundo de la Pista a Reijos, cuyo importe líquido es de cuatro mil quinientos diecisiete pesetas con ochenta céntimos e intereses de la Junta Provincial del Pico Buro el abono de la cantidad correspondiente, de conformidad con el auxilio concedido por la misma para las mencionadas obras.

Léjísimo tercero. - Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha treinta de noviembre último, disponiendo satisfacer al Contratista de las obras ejecutadas en las de nueva construcción de terminación de las reformas en el camino de acceso al Mirador del "Pico del Inglés" don Alberto González Medina, la suma de ocho mil novecientos sesenta y ocho pesetas noventa y cuatro céntimos, líquido que se le acredita durante el mes de octubre último, e importe de la Junta Provincial del Pico Buro el pago a esta Corporación del auxilio económico concedido para las mencionadas obras.

Léjísimo cuarto. - Pagar con cargo al crédito correspondiente, las Miras de honorarios que presenta el Arquitecto don José Enrique Marrero Peralado, cuyo detalle es como sigue:

Por la dirección de las obras realizadas en el edificio para Palacio Insular en el año mil novecientos treinta y siete. Pesetas seis mil.

Por la dirección de las obras realizadas en el edificio para Palacio Insular en el corriente año. Pesetas dos mil; y

Por la certificación del Proyecto de reforma de las Planchas bajo del mismo edificio para instalar en ellas un Bar y Restaurant. Pesetas ses mil.

Léjísimo quinto. - Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha nueve de noviembre último, disponiendo satisfacer al contratista de las obras ejecutadas en las de construcción de la carretera de La Esperanza a Trávia, trazo segundo, "Entrecanales y

Mérid

5

Caracas, S. A.", la suma de veintinueve mil cuatrocientos cuarenta pesetas ochocientos ochenta, líquido que se le acredita durante el mes de octubre próximo, e inscribirse del la Cuenta Provincial del Fisco sobre el auxilio económico concedido para las mencionadas obras.

Legislación sexta. = Pateficio un decreto de la Presidencia, fecha diecinueve de noviembre último, disponiendo satisfacer al Contaduría de las obras ejecutadas en las de construcción del edificio para Palacio Municipal, don Sr. Gerónimo Delgado Garrus, la suma de cinco mil trescientas veinte pesetas noventa y cinco céntimos, líquido que se le acredita durante el mes de octubre próximo.

Legislación séptima. = Pasar a informe de la Intervención de fondos del Excelentísimo Cabildo un escrito del señor Director de la Sección de Obras y Obras públicas, relacionado con el proyecto de obras de reparación y pavimentación del camino de La Matutana de Acarigua, suscrito por la respectiva Alcaldía, que solicita de esta Corporación se le conceda el auxilio económico de la misma, equivalente a un sueldo y cinco por ciento del importe de las referidas obras, que asciende a cincuenta y seis mil ciento ochenta y ocho pesetas tres céntimos por ejecución material y a sueldo y cuatro mil seiscientos veintinueve pesetas setenta y cuatro céntimos por contrato, y que por la misma dependencia se diga si existe posibilidad de contribuir a las mencionadas obras.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Legislación octava. = Aprobar el proyecto de Pedernales para la creación del arbitrio insular sobre saltos de agua, formulado por la Intervención de fondos, y tramitarlo en legal forma, a fin de obtener la oportuna sanción de la Superioridad.

Legislación novena. = De conformidad con los informes del señor Doctor del Impuesto de cédulas personales y del Reparto correspondiente de la Secretaría del Excelentísimo Cabildo, se acordó asignarle cédulas de la Tarifa primera, clase novena con cargo de soltería de veintinueve y tres pesetas ochenta céntimos a don Manuel Batista García, de la Tarifa tercera, clase séptima, pesetas cincuenta y dos con cincuenta céntimos a doña Rosa Arce Dullago, ambos vecinos de esta capital.

Legislación décima. = Aprobar la certificación de las obras ejecutadas en el nuevo edificio para la Central Telefónica de la Villa de Guaymas



durante el mes de noviembre último, que presenta el señor Arquitecto don Luis Enrique Marrero Fegaldes, y pagar al contratista de las mismas, don Francisco Padua Marrero, el importe líquido de ochocientas cincuenta y cuatro pesetas ochenta y nueve céntimos.

Exigencias primera. = Puestas en cuenta, con apercibo de una comunicación del Excelentísimo Cabildo de San Juan de los Rios, trasladando acuerdo de su Comisión Gestora, sobre expresar, a propuesta del Presidente de dicho organismo, señor Licenciado López, el reconocimiento de la Corporación por los agasajos de que fuere objeto en esta capital, las autoridades de aquella Isla, con motivo de los festejos ofrecidos en la Escudera Italiana en su reciente visita a esta Puerta.

Exigencias segunda. = Puestas en cuenta, con apercibo de una comunicación del señor Presidente de la Mancomunidad Intercomunales de Las Palmas expresando el reconocimiento de la misma por los agasajos de que fuere objeto, en esta capital, las autoridades de aquella ciudad, con motivo de la reciente visita a este Puerto, de la Escudera Italiana.

Exigencias tercera. = Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en las subastas de las obras del saneamiento de acceso al Jardín Municipal de las Sagradas Familias y anunciar las subastas de referencias.

Exigencias cuarta. = Pagar a don Adalberto Verite Eugore, con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto en rigor, la suma de ciento veintiocho pesetas, importe de un factura por la adquisición de fotografías, de varios tamaños, obtenidas con motivo de la reciente visita a este Puerto de la Escudera Italiana.

Exigencias quinta. = Pagar al floricultor de esta capital don Benito Becer, la suma de ciento veintiocho pesetas setenta y cinco céntimos, importe de una Cruz de flores naturales adquirida a dicho señor con motivo del regalo de aniversario de la muerte de José Antonio, que se satisface con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto en rigor.

Exigencias sexta. = Pagar al Montañés de ferrocarril insular la cantidad de mil doscientas cincuenta y dos pesetas ochocientos y mil ciento ochenta y ocho pesetas cuarenta y nueve céntimos, importe de los cargos que corresponde satisfacer por este

Mud

6

Excelentísimo Cabildo, durante los meses de septiembre y octubre últimos, respectivamente.

Exposición séptima. = Autoriza a la Dirección del servicio insular de Escuelas para expedir abonos escolares a favor de los alumnos o pupilos que los soliciten, previa justificación documental de dicha inscripción.

En otra particular se levantó la sesión a las veinte horas, de lo que se contiene en la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el Sr. Sr. Presidente y firma el Sr. Sr. Padrón Pulido, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N.º 15:

El Presidente,

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Lectora
el día 13 de diciembre de 1938.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a trece de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo las quince horas y diez minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Américo López Méndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del insubstituto Secretario interino y de don Celso Padrón Pulido, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prescritos, se reunieron los señores Consejeros don Miguel Salamit Rodríguez, don José Rodríguez Tebela, don Juan Riera Tejeruelo, don Juan Teófilo Cifra y don Fernando Llerena y García Pulido.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Lectora el día primero de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales ha a



deliberarse y tomar acuerdos en la presente sesión.

Contabilidad.

Exercico. - Hecho seguido de lectura al Auto proyecto de presupuesto ordinario insular para el próximo año de mil novecientos treinta y nueve, formulado por la Intervención de fondos, así como el dictamen emitido acerca de dicho auto proyecto por la Comisión de Hacienda del Excelentísimo Cabildo, cuyo dictamen es del tenor siguiente:

“En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, reunidos los señores que constituyen la Comisión de Hacienda de la Corporación, con objeto de proceder al estudio y conformidad del Proyecto de Presupuesto Insular ordinario para el año próximo, y después de un examen detenido del mismo, resolvió hacer suyo, convirtiéndolo en proyecto, el Auto proyecto formulado por la Intervención de fondos con las modificaciones a que dicho origen ha dado lugar y que se consignaron al renglón siguiente:

Lasos.

“Capítulo primero; Obligaciones generales. - Artículo tercero, Deuda.

Lo establece un concepto que dice: Para satisfacer al Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife la primera de las cinco anualidades para cancelar las cinco mil y cuatro mil trescientas diez y ocho pesetas ochenta y tres céntimos que se le adeudan por estancias en la Representación de aquella isla, correspondientes a los años mil novecientos veintiocho y mil novecientos treinta y cuatro al mil novecientos treinta y siete; pesetas veinticuatro mil ochocientos ochenta y tres céntimos.

“Artículo octavo. - Otros conceptos arcaicos.

Se reduce a treinta mil pesetas el crédito para abonar a la Hacienda pública el impuesto de Utilidades sobre sueldos, gratificaciones, etcétera de los funcionarios insulares lo que afecta de exclusivament a los que lo sean de plantilla y con título administrativo.

“Capítulo segundo. - Representación insular. - Artículo segundo. - Del Presidente y Comisión insular.

Se establece el siguiente concepto: Para atenciones de personal y material de la Secretaría particular de la Presidencia, tres mil pesetas.

Capítulo quinto.- Costos de recordación. = Artículo primero.- De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas insulares.

Se fija en tres mil ochocientos setenta y cinco pesetas la cantidad necesaria para quinientos del personal administrativo de arbitrios del Puerto de la Cruz, y que por error de cálculo se consignaron en el Antiproyecto tres mil cuatrocientas una pesetas treinta y dos céntimos.

Se suprime por haber sido advertida la plaza, la cantidad de mil quinientas pesetas que figura como haber anual de un Agente Investigador de arbitrios en Las Arenas, y quinientas pesetas para satisfacer al mismo un quinientos.

Capítulo sexto.- Personal y material. = Artículo primero.- De las oficinas.

Se acuerda que el concepto de gratificaciones por horas extraordinarias de trabajo, sea por servicios especiales.

La plaza de encargado de los Contabilistas de las oficinas de la Corporación se entiende que queda también reservada a un auxiliar de los Establecimientos insulares.

Artículo segundo.- De los Establecimientos insulares.

Se usa el siguiente concepto: Haber anual de un Médico remunerario Jefe de los Servicios de Radiología de la Beneficencia insular, cuatro mil quinientas pesetas.

Se establece asimismo un crédito de tres mil quinientas pesetas para satisfacer el haber anual de un Médico auxiliar de los respectivos servicios.

Se suprime el concepto de Médico remunerario radiólogo, y un crédito de tres mil quinientas pesetas.

Se eleva a tres mil quinientas pesetas el haber anual de cada uno de los dos Médicos auxiliares remunerarios afectos a la Casa-Cruce.

Capítulo séptimo.- Beneficencia. = Artículo primero.- Atenciones generales.

Se suprime en totalidad la consignación de seis mil



pesetas para atenciones benéficas de veintaguar días.

Se acuerda que se suprima el crédito de veinte mil pesetas como subvención al Hospital de S. Juan de Dios.

Se acuerda a su vez veinte mil pesetas el crédito de diez mil pesetas para el abono de estancias de enfermos de esta isla en Hospitales y demás Asilos sostenidos por otros Cabildos.

Artículo tercero. - Hospitalización de enfermos.

Se acuerda en las cantidades que se expresan, los conceptos del Hospital de esta capital que a continuación se indican:

“Racionado de enfermos, treinta mil pesetas.

Adquisición de carnes, tres mil ochocientas pesetas.

“Copas de carne y su reposición, tres mil pesetas.

Se crea una nueva plaza de Vigilante de los Hospitales, a la que se le asigna el salario mensual de veinte mil pesetas.

Se acuerda a la misma cantidad de veinte mil pesetas el salario mensual del Vigilante de los Hospitales que existe actualmente.

Artículo cuarto. - Hospitales y desamparados.

Se eleva a treinta mil pesetas los contingencias de la primera parte de este artículo, ampliando su concepto a la instalación de talleres de Epigrafía y enumeración, así como gastos de su personal y material.

Se reduce a tres mil pesetas el crédito de seis mil para los gastos que ocasione el sueldo de los acogidos en la Casa de Huérfanos y desamparados.

Artículo noveno. - Asistencia social. - Artículo segundo. - Otras instituciones de carácter social.

Se eleva a cinco mil pesetas el crédito de dos mil ochocientos que figura en la parte tercera de este artículo, ampliando su concepto a las que otorgan por trabajos remunerables los demás Cabildos.

Artículo tercero. - Obligaciones impuestas por las Leyes.

Se establece el siguiente concepto: Para satisfacer las

funcionarios y obreros que dependan de esta Excelentísima Corporación el subsidio familiar establecido por la Ley de dieciocho de julio de mil novecientos treinta y ocho, con un total de mil pesetas.

Capítulo undécimo. - Obras públicas y edificios insulares.

Artículo primero. - Atenciones generales.

Se establece el siguiente concepto: Para cualificación al Arquitecto auxiliar provisional, seis mil pesetas.

Se reduce a treinta y nueve mil pesetas el crédito de cuenta para los gastos de maquinaria, herramientas, electrica, de la Sección de Obras y Obras.

Se suprime en totalidad el crédito de cinco mil pesetas para recibos o recibos que se hagan al pagador de la Corporación para trabajos hechos.

Artículo segundo. - Obras.

Se eleva a doscientas cincuenta mil pesetas la consignación de cuenta mil pesetas que figura en la primera partida de este artículo, cuya redacción será como sigue: Para los gastos de todas clases que se produzcan originar en la instalación de la Asperosidad insular, así como los iniciales de las operaciones de crédito si fueran necesarias para su construcción.

Se suprime en totalidad el crédito de diez mil pesetas para los gastos de instalación de la Casa Reformativa de Menores.

Igualmente se suprime la consignación de cincuenta mil pesetas para gastos de terminación del nuevo Aeródromo con cargo a los fondos que recaude la Junta Provincial del Paso Oburo.

Se establece el siguiente concepto: Para los gastos de todas clases que ocasionen la realización de las obras por finisjancos y desvalidos a que se refiere el acuerdo de la Corporación de veinte de octubre de mil novecientos treinta y ocho, base de que por la Seperioridad se sancionase la imposición que en el orisano se establece, noventa y cinco mil pesetas.

Artículo tercero. - Construcción de edificios insulares.

Se aumenta a ciento cincuenta mil pesetas el crédito de diez mil para las obras de ampliación de la Casa Cuera con cargo a los fondos ordinarios o a los que se recauden de la Junta Provincial del Paso Oburo.



"Para salir a hacer el soporte de certificaciones del edificio en construcción en el pueblo de Llaneras, que anteriormente se proyectaba para Central de Llaneras telefónica, pesetas diecisiete mil.

"Artículo décimo. - Reparación y conservación de edificios insulares.

Se reduce a tres mil pesetas el crédito de seis mil para la reparación y conservación y obras de saneamiento del Hospital de la Destaba.

"Capítulo décimo tercero. - Montes y pesca. - Artículo segundo. - Fomento de la riqueza forestal."

Se reduce a cinco mil pesetas la consignación de quince mil que figura en la primera partida de este artículo, el cual quedará retribuido en la siguiente forma: "Para contribuir a la repoblación forestal de la Isla insular de las cañaneras y demás áreas insulares."

Se establece el siguiente concepto: "Para la adquisición de terrenos a fin de iniciar el patrimonio forestal de la Isla, diez mil pesetas."

"Capítulo décimo cuarto. - Agricultura y Ganadería. - Artículo primero. - Atenciones generales.

Se reduce a cinco mil pesetas el crédito de veinte mil que figura en la primera partida de este artículo, cuyo concepto se aplicará a la adquisición de árboles, plantas y semillas.

Se suprime en totalidad la consignación de diez mil pesetas para reparaciones de los anteriores conceptos.

"Capítulo décimo quinto. - Crédito insular. - Artículo único. - Operaciones de crédito insular.

Se reduce a ocho mil pesetas el crédito de quince mil para el pago de intereses y amortizaciones y gastos de las operaciones de crédito de todas clases, etcétera.

"Capítulo décimo séptimo. - Revoluciones. - Artículo segundo. - Por otros conceptos."

Se reduce a veinticinco mil pesetas el crédito de treinta mil para resoluciones de arbitrio a los exportadores de cereales, harina y otras mercancías.

Se suprime en totalidad la consignación de veinticinco

Mex)

9

ce mil pesetas para iguales devoluciones correspondientes a años anteriores.

Capítulo decimo noveno. - Fecultas.

Se fija en cinco sesenta y cinco mil doscientas sesenta y seis pesetas noventa y un centimos el crédito para abonar las capitales pendientes de pago que no puedan ser satisfechas con motivo del déficit real anulado de presupuestos anteriores al actual estético.

Ingresos.

Capítulo tercero. - Subvenciones y donativos. - Artículo segundo. - De Corporaciones.

Se establece el crédito de cincuenta mil pesetas por las subvenciones de los Ayuntamientos de la Isla para caminos vecinales.

Capítulo séptimo. - Derechos y tasas. - Artículo primero. - Por prestación de servicios.

Se establecen los siguientes conceptos:

Por lo que cubra produccion los derechos de custodia de los depósitos que se constituyan en la Caja insular para optar a las subvenciones de servicios insulares, tres mil pesetas.

Por lo que se calcula produccion la tasa por uso del escudo insular, tres mil pesetas.

Por lo que se calcula pueda producir el servicio de Electrotecnia y Radiotecnia de los Establecimientos insulares de Preferencia, cinco mil pesetas.

Por lo que pueda producir la venta de Presupuestos de la Corporacion a razon de cinco pesetas el ejemplar, quincecientas pesetas.

Capítulo octavo. - Arbitrios Insulares. - Artículo primero. - De derechos y extraordinarios.

Se fija en un millon trescientas mil pesetas el rendimiento del arbitrio sobre importacion y exportacion de mercancías en Comercio.

Igualmente se fija en doscientas ochenta y nueve mil quinientas treinta y siete pesetas ochenta y cinco centimos el rendimiento del arbitrio del diez por ciento ad valorem sobre la importacion de tejidos en general anulado de artículos de drogueria y productos medicinales.

Se establecen los siguientes conceptos:



Producto que se calcula se obtendrá del arbitrio sobre sal-
tos de aguas productores de energía eléctrica, tres mil pesetas.

Por lo que se calcula puede producir el arbitrio especial
sobre las importaciones de aceite y jabón, caso de que la Superiori-
dad aprobase la imposición a que se refiere el acuerdo de la Cos-
paración de veinte de octubre de mil novecientos treinta y ocho,
noventa y cinco mil pesetas.

Capítulo décimo séptimo. - Finley por. - Artículo segun-
do. - Por otros conceptos.

Se suscriba en totalidad el crédito de cinco mil pesetas
por el reintegro que ha de hacer el oficial pagador al terminar el
ejercicio por los anticipos que se le hagan para satisfacer jorna-
les.

Talesmente se suscriba el crédito de seiscientos mil pesetas
en que se fija el descuento que por impuesto de Retenidas se ha-
ga sobre los haberes y demás remuneraciones de los empleados,
por pasar nuevamente tal tributación a cargo de las Corpora-
ciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por ter-
minada la sesión, firmando de convenio como Secretario de la
Comisión de Hacienda ha presente alta dictamen los señores
Consejeros que la constituyen. = Aniceto López Méndez. = M.
Llanabán. = José F. Febles. = Celso Padilla. = F. Barbado.

Y la Comisión acordó aprobar, en todas sus partes, el
precedente dictamen, con las modificaciones que siguen, en cuan-
to al Poder puestó de Factos, a saber:

Poderes: Elvas a ocho mil pesetas el crédito de seis
mil que para quinientos del personal de los Establecimientos
insulares de Beneficencia, se consignó en el Capítulo seto, ar-
tículo segundo.

Segunda: Establecer una consignación de veinticinco
mil ciento treinta y siete pesetas ochocientos cincuenta en
el Capítulo undécimo, artículo seto, "Personal fijo de los Exa-
mínos insulares", para satisfacer sus remuneraciones a seis ma-
gistrados con el haber diario de once pesetas veinticinco cénti-
mos.



cien mil ochenta y ocho mil ciento sesenta y dos pesetas cuarenta
cinco.

Capítulo noveno. - Impuestos y recursos cedidos por el Es-
tado; trescientas setenta y un mil pesetas.

Capítulo décimo primero. - Gastos insulares; ciento die-
siete mil cuatrocientas treinta y una pesetas cincuenta y seis céntimos.

Capítulo décimo segundo. - Gastos de obras y servicios
públicos; ochocientos veinte mil quinientas pesetas.

Capítulo décimo tercero. - Crédito insular; ciento cin-
cuenta mil pesetas.

Capítulo décimo séptimo. - Gastos; veinte mil pesetas.

Presupuesto general de Gastos: ocho millones doscientas cincuen-
ta y seis mil novecientas pesetas cincuenta y ocho céntimos.

Gastos.

Capítulo primero. - Obligaciones generales; setecientos dos
mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas setenta y dos cénti-
mos.

Capítulo segundo. - Representación insular; veinticinco
mil pesetas.

Capítulo cuarto. - Premios insulares; dos mil pesetas.

Capítulo quinto. - Gastos de recaudación; doscientas ochenta
mil novecientos pesetas sesenta y dos céntimos.

Capítulo sexto. - Personal y material; cuatrocientas no-
venta y siete mil novecientas setenta y ocho pesetas noventa y cinco
céntimos.

Capítulo séptimo. - Salubridad e higiene; quince mil
pesetas.

Capítulo octavo. - Beneficencia; ochocientas dos mil
ciento cincuenta pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Capítulo noveno. - Asistencia social; ciento cincuenta y
cuatro mil novecientas sesenta pesetas.

Capítulo décimo. - Instrucción pública; cincuenta y ocho
mil doscientas cincuenta pesetas.

Capítulo décimo primero. - Obras públicas y edificios insu-
lares; cinco millones cuarenta mil una peseta veinte y cinco céntimos.

Capítulo décimo tercero. - Montes y pesca; quince mil pe-

actas.

Capítulo décimo cuarto. - Agricultura y ganadería; cinco mil quinientas pesetas.

Capítulo décimo quinto. - Crédito insular; quinientas treinta y cuatro mil doscientas sesenta y siete pesetas ochocientos cincuenta.

Capítulo décimo séptimo. - Devoluciones; ochocientos ochenta y siete mil pesetas.

Capítulo décimo octavo. - Superavitos; cuarenta mil pesetas.

Capítulo décimo noveno. - Gastos; cinco treinta y ocho mil ochocientos ochenta y siete pesetas ochenta y un céntimo.

Costa general de Gastos; ocho millones doscientas cincuenta y seis mil novecientas pesetas cincuenta y ocho céntimos.

En otro particular se levanta la sesión a las veinte horas y quince minutos, de lo que se entiende la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Padrón y Pulido, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Yo: B.º

El Presidente,

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Sesión celebrada por la Comisión Gestora,
el día 15 de diciembre de 1933.

En la ciudad de Santo Cruz de Tenerife, a quince de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, a las diecisiete horas y veinte minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Benigno López Méndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario interino y de don Celedonio Pulido, sustituto del Interventor de fondos; y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don Juan Francisco Cofío, don Juan Pizarro Loquendo, don Melchor



Brias y Font, don Fernando Secuena y Garcia Puellas, don Miguel Hombert
Rodriguez y don Leon Rodriguez Echob.

Abrida la sesion, y despues de amplia deliberacion, en la que toma
ren parte todos los señores Concejales, la Comision adopta, por unanimidad,
los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobare el acta de la ultima sesion celebrada por esta
Comision Gestora, el dia trece de los corrientes.

Segundo. = Declaras de urgente resolusion, a los efectos prevenidos
en la legislacion vigente, todos los asuntos sobre los cuales sea al deliberarse y to-
mar acuerdos en la presente reunion.

Personal.

Tercero. = Pagar al Monte pío de funcionarios insulares la cantidad
de mil setecientos y cinco pesetas siete céntimos, importe del cargo que corresponde
de salos faculte por este Excelentísimo Cabildo, durante el mes de noviembre
último.

Cuarto. = Conceder sus anticipos reintegrables de dos mensualidades
de su haber legítimo a don Luis Esteban Serrano, Enfermero de los Estable-
cimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, con exorbita sujecion
a lo establecido en el Real Decreto de diez y seis de diciembre de mil novecientos
veinte y nueve.

Beneficencia y Sanidad.

Quinto. = Aprobar el presupuesto redactado por la Seccion insular de
Hias y Huas para efectuar una plantacion de arboles en los terrenos del Sanatorio
Antituberculoso, cuyo importe ascende a pesetas siete mil ciento treinta y ocho con
cinco céntimos; ejecutalo por administracion con cargo al crédito correspondiente
intereses de la Jefatura Provincial de Fomento Español Tradicionalista, y de las
Cuentas de designacion de personal que celebre gratuitamente a los trabajos de plan-
tacion, y solicite de la A. de H. de esta capital, de la Seccion Agrícola de la mis-
ma y de la Jefatura Provincial de Montes, la donacion de los arboles necesarios
para llevar a cabo el proyecto de referencia.

Contabilidad.

Sexto. = Quedar entendido del acta de urgencia de los fondos insula-
res, fecha treinta de noviembre último, que arroja una existencia en Caja
de pesetas dos millones setecientos cincuenta y dos mil setecientos treinta y
cuatro con veintiocho céntimos.

Séptimo. = Señalar el dia veintiocho del que entra, a las quince

hora y treinta minutos, para llevar a cabo la duodécima amortización de obligaciones de las series A, B, C y D, undécima de la E y décima de la F, del Empéñito insular de tres millones de pesetas, desigual al señor Corregidor don José Pedreguer Fábres para que concurra a dicho acto, publicándose los edictos de rigor y el oportuno anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia; solicitando el mismo procedimiento, por el turno prevenido, del señor Notario público de esta capital que haga de autentificar el acta de las expresadas amortizaciones.

Octavo. = Aprobar provisionalmente y tramitar en legal forma el cumplimiento de crédito propuesto por la Intervención de Fondos, para cubrir diversas atenciones dentro del actual ejercicio, por importe de cincuenta y ocho mil quinientos pesetas.

Noveno.

Novena. = Aprobar y pagar la certificación de las obras realizadas durante el mes de noviembre último, por el contratista don Claudio Echeburúa Baraibar, en las de acopio de piedras machacadas entre los hitos número dos quinientos y cuatrocientos del camino vicinal de Santa Cruz de Euzkaje al Barrio de Los Campos, cuyo importe líquido es de dos mil doscientas noventa y seis pesetas con cincuenta y nueve céntimos e intereses de la Junta Provincial del Pazo Breco el abono de la cantidad correspondiente, de conformidad con el auxilio concedido por la misma para las mencionadas obras.

Décimo. = Aprobar y pagar la certificación de las obras realizadas durante el mes de noviembre último, por el contratista don Claudio Echeburúa Baraibar, en las de nueva construcción de lo tal terminación del camino vicinal de Santa Cruz de Euzkaje al Barrio de Los Campos, cuyo importe líquido es de diez y seis mil trescientas pesetas con cincuenta y tres céntimos e intereses de la Junta Provincial del Pazo Breco el abono de la cantidad correspondiente, de conformidad con el auxilio concedido por la misma para las mencionadas obras.

Décimo primero. = Aprobar y pagar la certificación de las obras realizadas durante el mes de noviembre último, por el contratista don Alberto González Medina, en las de nueva construcción de terminación de las reformas en el Camino de acceso al Mirador del "Pico del Inglés", cuyo importe líquido es de ocho mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas con noventa y cuatro céntimos e intereses de la Junta Provincial del Pazo Breco el abono de la cantidad correspondiente, de conformidad con el auxilio concedido por la misma para las mencionadas obras.



Décimo segundo. = Nada suelta de que las obras efectuadas por don Concepción Sufade Cabradella para establecer la servidumbre que le fue concedida por esta Comisión en cuatro de agosto último, sobre el camino principal de La Laguna a la carretera de donde Cruz de Encarnación a Permarista (San Miguel de Lince), ha sido bien ejecutada y se halla cumplidamente terminada, se acordó devolver a dicha señora las cien pesetas que ingresó en la Caja insular, como depósito de garantía, por razón de la obra de referencia.

Décimo tercero. = Aprobó el presupuesto formulado por los técnicos don José E. Marco Regalado y don Belisario Guineca y del Castillo Salero, por importe de doce mil trescientas cincuenta y nueve pesetas noventa y cinco céntimos, para la construcción del alcantarillado de aguas residuales entre los pozos sépticos y cince al noventa y cinco de la calle Recta de San Juan de Cuba de la Avenida Marítima a ser las excavaciones de la Postava, cuyo presupuesto ha sido deducido del proyecto del torso primero de dicha vía aprobada en suere de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

Asimismo se acordó ofrecer la ejecución de dichas obras al contratista de los trabajos que actualmente se realizan en la vía expresada, si estimare dispuesto a hacerse cargo de la misma, con una baja igual a la que hizo en la subasta de los trabajos de referencia.

Décimo cuarto. = Leído un escrito de los técnicos don José E. Marco Regalado y don Belisario Guineca y del Castillo Salero, relativos a los debidos del pavimento de la acera de la Avenida Marítima, se acordó remitir todos los antecedentes relacionados con el particular a los señores facultativos a fin de que se sirvan proponer a esta Comisión Gestora la solución que consideren adecuada para solventar las deficiencias de que se trata.

Décimo quinto. = Pagar a doña Dolores Sorribas Oliva, viuda de don Juan de la Laguna, el importe de la renta que corresponde percibir a su esposo don José Alvar Núñez por ocupación de terrenos en el Arcediano de San Pedro.

Décimo sexto. = Pagar a los recaudadores de Hacienda de la zona de La Laguna, la suma de dos mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos de que es deudora la antigua Compañía propietaria del Extranjero insular, por el concepto de utilidades, cuya suma se abonará con cargo al Capítulo diecinueve, artículo segundo, del presupuesto en vigor.

Décimo séptimo. = Aprobó el presupuesto adicional al de "Cédul

terminación del camino vicinal de Santa Cruz de Escrivá al Barrio de los Campos, que por importe de veinte y nueve mil ochocientos ochenta y siete reales ochenta y cinco céntimos, formula la Sección de Obras Insulares, con el fin de sustituir el pavimento proyectado de suacaldas ordinario por otro con riesgo de betún asfáltico. Asimismo se acordó solicitar de la Junta Reguladora de Importación y Exportación que, del primer cargamento que lleque de betún asfáltico, se remuevan a esta Corporación los ochocientos y cinco mil quinientos kilogramos que se necesitan para realizar la pavimentación de que se trata. En virtud de lo acordado se adjudicó la ejecución de dicha obra al contratista de los trabajos que actualmente se realizan en la vía expresada, si estuviera dispuesto a hacerse cargo de la misma con una baja igual a la que hizo en la subasta de los trabajos de referencia.

Hacienda Insular.

Décimo octavo. = Aprobada la relación de las cantidades que han correspondido a los Ayuntamientos de la isla, por la recaudación del impuesto sobre el tabaco en el mes de noviembre último, que eleva la Intervención de fondos con su escrito de dos del actual e importa la suma de suacaldas y tres mil doscientas noventa y tres pesetas ochocientos ochenta y cinco céntimos, y abona a los citados Ayuntamientos la participación que, en ella, respectivamente, les ha correspondido, con la reserva determinada, respecto a los Ayuntamientos de La Laguna y La Pastora, por los acuerdos especiales adoptados acerca del particular.

Décimo noveno. = De conformidad con los informes del señor Jefe del Tesoro de recibos personales y del Regencia correspondiente de la Secretaría del Excmo. Sr. D. D. Caballero, se acordó asignarle el sueldo de la tarifa tercera, clase baja, al vicario de esta capital don José María Ferrandis.

Décimo. = Dada cuenta de un oficio del señor Intendente Jefe accidental de la Delegación de Industrias de esta provincia solicitando la estadística de las cantidades de cerveza importadas, en esta isla, durante el año mil novecientos treinta y cinco, y en los diez primeros meses del actual, se acordó requisitar a dicha Jefatura que los datos interesados, con indicación de las respectivas procedencias, son los siguientes:

Año de 1935.

Barros a Delibes de 1938.

Litros

Litros.

Las Palmas. 84.789

18.747



España	32.326	17.173
Alemania	171.838	165.887
Inglaterra	332.771	3.176
Hollandia	28.031	0
Francia	1.300	0
	<u>562.056</u> libras	<u>174.983</u> libras.

Al propio tiempo, y con relación al anuncio inserto por la aludida Delegación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número ciento cuarenta y uno, correspondiente al día veintinueve de noviembre último, sobre implantación de una fábrica de cerveza en esta capital, se resolvió significar a aquella Corporación que este Excelentísimo Cabildo, como Expositor genuinamente representativa de la isla, se felicita de tan importante iniciativa que considera de la mayor trascendencia para la economía insular y para los intereses nacionales, no sólo por el progreso que habrá de llevar al bienestar material de Tenerife, sino por el extraordinario ahorro que su funcionamiento implica en el consumo de diversas materias, cuya importación será absorbida por la nueva empresa, sin perjuicio alguno para la venta del reducido litraje que se fabrica en el Archipiélago.

Indeterminado.

Primer punto. - Pagar, con cargo al Capítulo de "Imprevistos" del presupuesto en vigor, al fotógrafo de esta capital don Adalberto Revilla Cuevas, la suma de trescientos ochenta pesetas, importe de sus facturas por el tirado de varias placas para el folleto que esta Excelentísima Corporación proyecta imprimir sobre los labores de agricultura por la misma a partir de la fecha de iniciación del Servicio Monumental Nacional.

Anuncios precedidos después de cerrado el orden del día.

Primer anuncio. - Conceder una cédula de licencia (pesetas) de cinco; noventa y tres pesetas, con cargo al Capítulo de "Imprevistos" del presupuesto en vigor, a fin de que por la Presidencia se otorguen los aguinaldos de costumbre por Fabruas y Año Nuevo.

Salte el señor López Méndez y ocupa la presidencia el señor tesorero presidente don Maguel Lombel Pedreguez.

Segundo anuncio. - Conceder una mes de licencia a don Cecadio López González, Médico Pédico interno de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital.

Sin otro particular se levantó la sesión a las dieciocho horas y

Mesa



cuarenta minutos, de lo que se entiende la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente, y firma el señor Padrón y Pulido, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual ya el Secretario leyó ya.

N.º 13:

El Presidente,

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 22 de diciembre de 1938.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidos de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo las diez y ocho horas y cuarenta minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Miguel Alambrot Rodríguez, vicepresidente de dicha Corporación, con asistencia del interfecto Secretario interino y de don Belso Padrón y Pulido, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don Melchor Reix y Font, don Juan Traviata Vago, don Fernando Lecuona y Larcia Fuentes, don Livi Rodríguez Sobles y don Juan Píez Segurido.

Abricó la sesión y después de ampliación de la convocatoria, en la que toma parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobó el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, el día quince de los corrientes.

Segundo. - Declara de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Curso. - Ratificar un decreto de la presidencia, fecha tres del que suscribió, por el que se posesionó al Caballero Apudado don Ricardo Píez González, del cargo de Gobernador del Excelentísimo Cabildo, con el haber anual de cuatro mil pesetas, para el que fue nombrado por acuerdo de la Comisión Inspectora Provincial de Apudados y Jueces de Guerra de esta capital, del primero del actual, a reserva de que en el plazo de treinta días a contar de la fecha en que



al efecto se le requiera, acredite su capacidad para el desempeño de sus funciones y constituya las fianzas exigidas para ocupar el cargo de referencio, resolviéndose asimismo, aborarlo sus haberes a partir del sueldo día tres del actual en que se posesionó de su destino.

Cuarto. = Quedar enterada de la resolución del Ministerio del Interior, en cuya virtud ha sido desestimado el recurso interpuesto por don Urbide Pothique Gonzalez, Asesista Mayor Ferrerino de este Excelentísimo Cabildo, contra el acuerdo de su Comisión Gestora que le sancionó con la pérdida de haberes dejados de percibir, durante el tiempo que estuvo suspendido de empleo y sueldo.

Quinto. = Quedar enterada de la resolución del Ministerio del Interior en cuya virtud ha sido estimado en parte el recurso interpuesto por don Domingo Poldiquez Arevalo, Practicante de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, contra el acuerdo de esta Comisión Gestora que le destituyó de dicho cargo, en cuya resolución se revoca por la Superioridad, suspendiendo al expedientado la sanción de solo seis meses de suspensión de empleo y sueldo a partir del día catorce de noviembre último.

Sexto. = Quedar enterada de la resolución del Ministerio del Interior destituyendo de su cargo a don Domingo Peces Pias, Agente Investigador de arbitrios de este Excelentísimo Cabildo, con revocación del acuerdo de esta Comisión Gestora que le sancionó con solo un año de suspensión de empleo y sueldo.

Séptimo. = Pateficiar un decreto del señor Presidente accidental de este Excelentísimo Cabildo, don Miguel Sloburbit Rodriguez, en cuya virtud se impone el correctivo de privación de dos días de su salario a doña Rosario Escudé Hernández, Enjagadora de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital.

Octavo. = Conceder quince días de licencia al Médico honorario y gratuito de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, don Juanín Morales Pons, quedando entendida de que, por disposición de la Dirección de los referencados Establecimientos, ha quedado encargado de la anotación del citada facultativo el Médico don Cirianiano Rodriguez Lopez.

Noveno. = Pateficiar un decreto del señor Consejero - Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, nombrando a doña Victoria Selgado Carreras para el cargo de Asesista de las Hojas de la Variedad en el servicio de velas de dichos Establecimientos con el jornal diario de una peseta cincuenta céntimos desde principio del actual.

Décimo. = Pateficiar un decreto del señor Consejero Inspector de los

Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, remitiendo a don Antonio Mates Ferrer para el cargo de Superintendente de dichos Establecimientos, con el salario mensual de cien pesetas, vacante por renuncia de don Maria Sabina Ferrer.

Décimo primero. = Pagar a don José María Alonso, cumplido en forma del Excmo. insular, las tres cuartas partes de su jornal, durante el mes de noviembre último.

Beneficencia y Caridad.

Décimo segundo. = Pagar, en cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, al Arquitecto don José E. Navarro Fegallato, la suma de ciento cincuenta pesetas, importe de la minuta de gastos de los proyectos de "Sociedad Insular de la Sagrada Familia" y Sanatorio Antituberculoso de esta capital, correspondiente al mes de noviembre último.

Décimo tercero. = En consecuencia con lo acordado por la Comisión de Cuentas, en sesión de quince de septiembre último, se resolvió conceder a la Sra. marquesa de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, donña Maria A. de los Rios un donativo de cincuenta pesetas, que al abonarse en cargo al Capítulo de Suplementos del presupuesto en vigor, con motivo de haber tenido un parto gemelar en la Sala de Ecología de dichos Establecimientos.

Hacienda Insular.

Décimo cuarto. = De acuerdo con lo informado por el señor Letado del Presupuesto de cédulas personales y por el Regalado correspondiente de la Secretaría de este Excmo. Cabildo, se resolvió asignar a donna Laurencia Morales Lora, viuda de Felipe Alto, cédula personal de la tarifa segunda, clase libre, por pesetas dos con ochocientos cuarenta.

Fomento.

Décimo quinto. = Aprobare y pagar la certificación de las obras realizadas durante el mes de noviembre último, por el contratista don Angel Pico Martín, en las de nueva construcción del casino ocursal de San Andrés a Espuete de San Andrés, cuyo importe líquido es de siete mil ochocientos veintidós pesetas noventa y un céntimo e interés de la Junta Provincial del Paso Obrero el abono de la cantidad correspondiente, de conformidad con el auxilio concedido por la misma para las mencionadas obras.

Décimo sexto. = Aprobare y pagar la certificación de las obras realizadas durante el mes de noviembre último, por el contratista don Angel Pico Martín, en las de nueva construcción del tiro segundo de la pista a Benijos, cuyo



importe líquido es de cuatro mil quinientas diecisiete pesetas con veinte céntimos, e instancia de la Junta Provincial del Paso Duro el abono de la cantidad correspondiente, de conformidad con el auxilio concedido por la misma para las mencionadas obras.

Decimo séptimo. = Aprobar un decreto de la presidencia, accediendo a lo solicitado por el Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia sobre concesión de un abono de cien viajes en el Extranjero insular, para el trayecto Santa Cruz-Laguna, para ser utilizado por una prestataria del Servicio Social, en la Comisión Provincial de Subsidio al Combate al hambre, satisfaciéndose su importe con cargo al Capítulo de Impuestos del presupuesto en vigor.

Decimo octavo. = Aprobar un decreto de la presidencia, a petición del Jefe Provincial de Falange Española Tradicionalista, de las Sección, sobre concesión de un abono de cien viajes en el Extranjero insular, en el trayecto Santa Cruz-Laguna para ser utilizado por las Maestras de la Obra social escolar "Santiago Cuadado", señoras Carreras Socarrades Bravo y Lila Dina Lorenzo, cuyo importe de cien pesetas se satisficiera con cargo al Capítulo de Impuestos del presupuesto en vigor.

Decimo noveno. = Visto su oficio de la Junta Provincial de Fomento Penario, intercomunicando una subvención para dicho organismo, se acordó referirle que en el Presupuesto insular ordinario para el próximo año de mil novecientos treinta y nueve, se consignara las sumas de quinientas pesetas con la expresada finalidad.

Decimo. = A la vista del informe de la Delegación Provincial de Orden Público, se acordó satisfacer a don Francisco Hernández y Hernández el importe de las retenciones que tiene pendientes de cobro, como empleado que fue de la antigua Fed. Telefónica Insular, y que accionaba en la cantidad de ochenta pesetas, cuya suma deberá ser abonada con cargo al Capítulo de deslucidos, artículo referido, del presupuesto en vigor.

Decimo primero. = Aprobar y pagar la certificación de las obras realizadas durante el mes de noviembre último, por el contratista don Juan Jesús Gamero González, en las de pavimentación de la Avenida Marítima, barrio primero, cuyo importe líquido es de doce mil novecientas treinta y siete pesetas con quince céntimos.

Indeterminado.

Decimo segundo. = Prestar toda género de colaboración a las Daga-

Mérid

reuniones de Talange Española Euducacionista; y de las Sras para que puedan lle-
var a cabo las respectables plantaciones de arboles en el camino vicinal de San Pedro al
Puerto, y en las Pistas y caminos vicinales de los terminos municipales de Adaja, Aji-
co, San Miguel, Los Celos y Ezgueta, asi como en el pago de San Andrés de esta ca-
pital.

El quince tercero. = Entregar en el Excelentísimo Ayuntamiento de
esta capital la suma de mil cuatrocientas noventa y siete pesetas setenta y cinco centí-
mos, con la que contribuye esta Corporación a la subscripción para el "Ayuntamiento
del Combustible", cuya cantidad equivale al ingreso de un día en la explotación
del servicio de "Caminos insulares" y habia de satisfacerse con cargo al
Capítulo de Ingresos del presupuesto en vigor.

Anuncios presentados despues de cerrado el orden del dia.

El primero cuarto. = Adjudica, definitivamente, al servicio licitador,
don August Pico Martin, la subasta para llevar a efecto la construcción de
Malecones en la parte en que está bajando la actual construída en el camino
vicinal de San Andrés a Puente de San Andrés, por la cantidad de veinte
y tres mil trescientas noventa y una pesetas con setenta centimos, y con esta
sujeción a los requisitos y condiciones de los pliegos de condiciones económicas y fa-
cultativas que rigieron en la subasta, obligándole para que en el plazo de diez
días constituya la fianza definitiva para responder de la buena ejecución de
las obras, hecho lo cual se suspenderá a firmar el correo pendiente de contrato.

El quince quinto. = Destituir, definitivamente, de su cargo a doña
Antonia Maria de Echáiz de Balista, Duquesa de Alcañices de los Establecimientos
insulares de Beneficencia de esta capital, por razón de sus actividades políti-
cas y sociales.

Las otras particular se levantó la sesión a las veinte horas, de lo que
se certifica de la presente acta, que autentican, con su voto bueno, el señor Presiden-
te, y firmas de señores Pachón y Pulido, asistente del Subsecretario de fondos, de
todo lo cual yo el Secretario doy fe.

20.º 19.º
El Presidente,
[Firma] *[Firma]*
correspondiente



Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Escutora,
 el día 29 de diciembre de 1938.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, a las diez y seis horas y treinta y cinco minutos, en el Salón de Actos de este Excmo. Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Américo López Nieves, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario interino y de don Cebo Padilla y Palido, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Escutora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Concejales don Melchor Pizarro y Pons, don Juan Escudero Capó, don Fernando Herrera y Larraín Suelles y don Miguel Humbert Rodríguez.

Abierta la sesión y después de cumplir deliberación en la que toma parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Escutora el día veintidós del que cursa.

Segundo. - Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomarse acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. - Pasar a informe del señor Interventor los antecedentes relacionados con la petición deducida por don Angelita Malo Martín y don Claudio Simón Llerenas, Administradores de Beneficencia de los Establecimientos Lacerarios de Beneficencia de esta capital, en solicitud de que se le concedan las indemnizaciones de una peseta cincuenta céntimos diarios por beneficio de ración y de cincuenta y cinco pesetas mensuales por pensiones fuera de dichos Establecimientos.

Cuarto. - Significar a la Administración de los Establecimientos Lacerarios de Beneficencia de esta capital, que a partir del día primero de enero próximo debe darse en el período de sus actuales contribuciones el sustituto de Angelita de Beneficencia de dichos Establecimientos, don Angelita Malo Martín.

Quinto. - Aprobar entendido de que el Interventor de fondos interino de este Excmo. Cabildo Insular don Rafael Palop Ruiz, tenga posesión de su expresado cargo, con fecha oportuna de las correcciones, y ratificar el decreto del señor Presidente, en cuya virtud dispuso que el mencionado señor Palop no se

Museo

17

hiera cargo, por ahora, del despacho de su oficina en atención al consuelo que se le ha confragado por Orden del Ministerio del Interior de veintinueve de noviembre último, en la Comisión encargada de redactar un proyecto de Ley de Administración y Gobierno local.

Quinto. = Conferir a don Rafael Palop Juis, Interventor de fondos interino de este Excelentísimo Cabildo, el encargo de representar a la Corporación en la Comisión encargada de redactar un proyecto de Ley de Administración y Gobierno Local, comunicándole así al Excelentísimo Señor Ministro del Interior.

Sexto. = Pagar a don Rafael Palop Juis, Interventor de fondos interino, de este Excelentísimo Cabildo, con cargo al Capitulo de Suplementos del presupuesto en rajas, la suma de tres mil pesetas, a jubilación, para sufragar los gastos que se le hayan ocasionado con motivo de su viaje desde Pampas a esta capital y regreso a aquella ciudad, con el fin de poseerlos por su expresado cargo, según lo dispuesto por la Presidencia.

Séptimo. = Pateficiar un decreto de la Presidencia, fecha veintidós del actual, ordenando que, como hasta ahora, continúe encargado del despacho de la Intervención de fondos de la Corporación, el Sr. de Negociado de primera clase afecto a dicha dependencia, don Celso Fadrón Pardo, con las retribuciones que le fueron asignadas por acuerdo de la Comisión Gestora de veintinueve de marzo próximo pasado.

Beneficencia y Sanidad.

Noveno. = Pasar a informe del Negociado el expediente relacionado con el proyecto de reformas a paralizar en el edificio que ocupa el Asilo de Ancianos de la vecina ciudad de La Laguna.

Décimo. = Autorizar a los ex asilados en la Casa de Hijosanos de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, Don Ceballos San Luis, Santiago Bala Ferrández y Antonio Pico, para retirar las cantidades de doscientos, cien y treinta y cinco pesetas, respectivamente, de sus libretos de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de donada Casa de Escuelas.

Décimo primero. = Aprobar el proyecto de reforma de los locales anexo al antiguo Instituto de Higiene sitos en el Hospital civil de esta ciudad formulado por el Arquitecto señor Machado y Mendiz, con un presupuesto de siete mil seiscientos sesenta y seis pesetas veintinueve céntimos, y oírse su ejecución al contratista don José Fadrón Afonso si estuviere en forma en llevarlo a cabo con una baja igual a la que hizo en la subasta de las obras que actualmente realiza en el referido Establecimiento.



Ferrocarril.

Décimo segundo. - La Corporación queda criticada de no haberse producido reclamaciones contra el señalamiento de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de las obras de prolongación de la Ferrocarril Sur de Tenerife, hoy General Franco, segundo tramo, entre la calle del Blanco a la de San Telmo, los documentos de cuyo señalamiento han estado expuestos al público según consta todo ello de certificaciones obrantes en el expediente respectivo, habiendo quedado por consiguiente firme el expresado señalamiento.

Décimo tercero. - Pasar a informe del señor Director accidental de la Sección de Híos y Obras una instancia de don Luis Muñiz Casanario, contratista de las Obras del camino del Trocadero al Puerto del Caballo, solicitando la revisión de precios de dicha contrata o su rescisión con devolución de la fianza constituida.

Décimo cuarto. - A la vista de una propuesta del señor Arquitecto don José Enrique Marrero Pizalado, se ha de requerir a don Francisco Padoin Marrero, contratista de las obras de construcción del edificio que se destinaba a Central Telefónica Insular en la Villa de Llanzarote, para que en el improrrogable plazo de tres meses, a partir de la notificación de este acuerdo, concluya la expresada obra, sin exceder a un presupuesto algebro y con el aborrecimiento de que si así no lo verificare, se procederá a la rescisión de las referidas contrata, con pérdida de la fianza constituida.

Décimo quinto. - Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la petición de la Comandancia General de estas Islas sobre entrega de material telefónico para las instalaciones militares de esta plaza.

Entre el Consejo señor Rodríguez Echel.

Décimo sexto. - Autorizar al señor Director accidental de la Sección de Híos y Obras insulares para llevar a cabo una ampliación de obras en el camino vecinal de San Andrés a Llanete de San Andrés, según detalle que con rigura en un escrito de resúme del actual, con un presupuesto de once mil novecientos noventa y seis céntimos.

Décimo séptimo. - Pasar a informe del señor Interventor un escrito de la Dirección de los Erarios insulares sobre adquisición de jias, centro de medidas y mantas de acero, con destino a dicho servicio.

Décimo octavo. - Aprobar un decreto verbal de la presidencia sobre concesión de un Excmo., el día diez del actual, para el traslado a la ciudad de La Laguna y regreso a esta capital de los señores y profesores del Ai-

Mérid

18

le "Historias", y pagar el importe de los gastos ocasionados con tal sueldo, que recaerán a partes cincuenta y cinco, con cargo al Capitulo de Suplementos del presupuesto en vigor.

Disposicion novena. - A propuesta del correspondiente Regido, se resolvió aceptar la subasta del material telegrafico existente en los almacenes de la antigua Red Suroeste, practicada por el tecnico don Antonio Martin Alvarez, asi como el proyecto de pliego de condiciones particulares que han de regir en la subasta acordada para la adjudicacion de dicho material, abouando al tecnico mencionado, con cargo al Capitulo de Suplementos del presupuesto vigente, la suma de mil doscientos cincuenta pesetas, importe de los honorarios de su peritaje.

Legisimo. - Seguidamente se dio cuenta del Pliego de la Alcadia de esta capital ordenando al trafico rodado en el interior de las poblaciones y del escrito que eleva la direccion de los Examinos Electricos Suroeste, expresivo de los datos que a la Explotacion habran de irse por lo que al expresado servicio se refiere; y la Comision accede, en el caso de colaboracion con la Alcadia, dando cumplimiento al Pliego por lo que afecta al referido servicio de los Examinos electricos, sin que esto se entienda como (a) renuncia o mengua de los derechos emanantes de la concesion, en especial el relativo al trafico por el interior de la ciudad y puerto de esta capital, en la forma en que actualmente se viene verificando, y a reserva de las reclamaciones que, en definitiva, pudiesen establecerse, si en las negociaciones que se inicien con el Ayuntamiento para solucionar las dificultades señaladas en el escrito de la Direccion, no se obtuviese una solucion favorable a las necesidades del servicio, debiendo remitirse a la Alcadia copia del expresado escrito al comunicarse este acuerdo.

Inadeterminado.

Legisimo primero. - Para a su favor de la Intervencion de fondos, un escrito de la Delegacion Provincial de Asistencia a Sanidad y Hospitales, solicitando el apoyo economico del Excmo. Cabildo.

Legisimo segundo. - Pagar a don Ernesto Adams un factura por pesetas quinientos ochenta y tres, importe de la parte correspondiente al Excmo. Cabildo, por los gastos ocasionados en la cena de gala servida en el Casino de esta capital, en honor de los Marineros Italianos, el dia quince de noviembre ultimo, e igualmente antes hacer un recibo de trescientas pesetas a don Agustín Soler por los honorarios de esta orquesta que amenizó dicha cena, todo lo cual se aboua con cargo al Capitulo segundo artículo primero, del Presupuesto insular en vigor.



Artículo tercero. = A propuesta de la presidencia, se acordó solicitar del Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia que, para el mejor ejercicio administrativo de las cuantas islas que la constituyen, se digne proponer al Excelentísimo Señor Ministro del Interior, la promulgación de un Decreto, cuyo articulado sea del tenor siguiente:

Artículo primero. = Las funciones que el artículo ciento noventa y uno del Estatuto Provincial asigna a las Mancomunidades Provinciales Interinsulares del Archipiélago Canario se entenderán limitadas, por lo que respecta a las de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, a las siguientes:

Primera: Assumir la representación de la Provincia, coordinando y armonizando los intereses de las cuantas islas que la constituyen.

Segunda: Repartir entre los Cabildos las prestaciones y cargos que el Estado impondrá a las Diputaciones Provinciales y las subvenciones y demás recursos que les conceda.

Tercera: Aprobar las normas que, en cada una de las Islas que integran la provincia, haya de regular los servicios que el Estado delegue en las Diputaciones provinciales; y

Cuarta: Resolver las colisiones de derechos e intereses que pendares surgir entre los Cabildos Insulares de la provincia, los cuales en su caso, tendrán obligación de someter sus diferencias a la decisión del Segurismo interior de las.

Artículo segundo. = El Presidente de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, será designado, libremente por el Ministerio del Interior, a propuesta del Gobernador civil de la provincia, no pudiendo ser cese el nombramiento en ningún Congreso de los Cabildos Insulares de la misma.

Artículo tercero. = El Secretario del Cabildo Insular de Tenerife lo será también de la Mancomunidad Provincial Interinsular mencionada.

Artículo cuarto. = La Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife redactará el Reglamento necesario para el cumplimiento de sus funciones y para su régimen interior, el cual será sometido a la aprobación del Gobernador civil de la provincia.

Artículo quinto. = La Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife celebrará sesión cuando lo disponga su Presidente o lo solicite cualquiera de los Cabildos Insulares, pudiendo tratar en sus sesiones de todos los asuntos que sean de su competencia, hallense o no convocados en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Artículo sexto. = Los gastos de representación, personal y material que

ocasion el funcionamiento de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, así como el soporte de los servicios provinciales de carácter interinsular y el de las prestaciones y cargas que el Estado imponga a la provincia, sean exigidos por el Cabildo de Tenerife, que se constituirá de la parte de dichos gastos e importes que correspondan pagar a los Cabildos de Palau, Lancauz y Hierro con cargo a las participaciones que dichas Islas tengan en las subvenciones y demás recursos que el Estado les conceda, mediante una compensación análoga a la establecida en los artículos cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco del Reglamento organizativo de la mencionada Mancomunidad, aprobado por Real Decreto de siete de agosto de mil novecientos veintinueve.

Artículo séptimo. - El importe de las subvenciones y demás recursos que el Estado conceda a los Cabildos Insulares se imputará, por quien correspondiera, en la Caja del de Tenerife, cuyo Presidente librará a los de las demás Islas las recargas que procedan, con arreglo a los repartos que acuerde la Mancomunidad Provincial.

Artículo octavo. - Todos los funcionarios, Cargos, derechos, recursos, servicios y obligaciones de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, pasarán al Cabildo de la Isla de Tenerife. El personal de dicha Mancomunidad será respetado en todos los derechos que tenga adquiridos por virtud de cualquier disposición legal o de acuerdos de la propia Corporación interinsular, conservando íntegramente sus actuales retribuciones y asignaciones, por todos conceptos, así como los cargos especiales que desempeñen, sin excepción alguna, y así incorporado a los escalafones y plantillas del Cabildo aludido, ocupando en ellos el lugar que les correspondiere con arreglo a la categoría que les resulte determinada por razón de los haberes que disfrutaban y gozando de los mismos beneficios que los demás funcionarios insulares, sin perjuicio alguno para éstos.

Artículo noveno. - El Secretario, el Interventor y el Depositario de la expresada Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife condecorados, además, los penales derechos que les son inherentes por su calidad de miembros de los Cuerpos de la Administración local a que pertenecen y, como tales, desempeñarán, sin necesidad de previa concurso, en el Cabildo Insular de Tenerife, los cargos de Secretario e Interventor titulares y de Depositario suplente, respectivamente, de dicha Corporación insular.

El Secretario y el Interventor de la Mancomunidad ocuparán en propiedad y desde luego, iguales cargos del Cabildo de Tenerife.

El Depositario de la Mancomunidad tendrá, en su caso, derecho a



cuapas, en propiedad, ha vacante igual cargo en el Cabildo Insular de Ferreife, también sin previo concurso.

Artículo decimo. - Para el cumplimiento de los servicios que, por cualquier causa, no pudiesen atender los Cabildos de las Islas de la Palma, Lanzara y Ferreife, se les autoriza para acordar convenios con el Cabildo de Ferreife, a fin de satisfacer los que está obligada establecidas, mediante el pago de los cupos que, debidamente, estipulen en las licencias que para cada caso han de aprobarse.

Artículo undécimo. - En lo que no se oponga a lo prescrito en este Decreto continuarán en vigor los artículos primero al diez, decimo, veintinueve, cuarenta y dos y cuarenta y tres del antiguo Reglamento orgánico de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Ferreife, aprobado por Real Decreto de veinti de agosto de mil novecientos veintinueve, así como sus disposiciones generales primera, segunda, cuarta y quinta.

Artículo duodécimo. - Quedan, especialmente, derogados, por lo que se refiere a la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Ferreife, el artículo ciento noventa y dos del Estatuto Provincial, así como cuantas disposiciones se opongan a lo ordenado en el presente Decreto, y los artículos once al trece, dieciséis al cuarenta y uno, cuarenta y cuatro al cincuenta y ocho y la disposición general tercera del Reglamento a que se refiere el artículo anterior.

Artículo decimo tercero. - La Mancomunidad Provincial Interinsular de las Palmas y los Cabildos Insulares de León Canaria, Santa Cruz y Ferreife, podrán optar por un régimen idéntico al que se establece en este Decreto.

Asimismo se acordó intercomar de la Mancomunidad Interinsular el apoyo del presente acuerdo ante la indicada superior autoridad civil de la provincia.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Agenda cuarta. - Aprobada una decena de las prescripciones en cuya virtud se ordena el pago a la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A., de la suma de mil seiscientos noventa y cuatro pesetas ochenta y siete céntimos, importe de la certificación en pedida por el Reguero de San Mateo Regalado, por las obras ejecutadas en la torre del "Sardin" Turfante de la Sagrada Ermita" durante el mes de noviembre último.

Agenda quinta. - No habiéndose formulado reclamación alguna contra el proyecto de suplemento de crédito propuesto por la Interinsular de ferreife.

Shaw

des, por importe de pesetas ciento setenta y siete mil doscientas cincuenta, se acordó aprobarlo definitivamente en todas sus partes, con arreglo al siguiente detalle, a saber:

Tercerazo.

Por anulaciones:

Capítulo décimo, Instrucción pública; Artículo segundo, Escuelas industriales; Subconcepto: Para dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto y Reglamento de las Escuelas de industrial y gastos que ocasionen los servicios de formación profesional, según Decreto de secretaría de diciembre de mil novecientos treinta y cinco (Ley de doce de enero de mil novecientos treinta y dos), treinta y cuatro mil pesetas.

34.000 pesetas.

Capítulo undécimo, Obras públicas, edificios escolares; Artículo séptimo, Establecimientos de líneas de comunicación telefónica; Subconcepto: Para satisfacer los gastos de todas clases que ocasionen la construcción y reparación del Hospital de San Pedro, Edificios Escolares, y construcción o adquisición de inmuebles para sus oficinas, así como para atender al cumplimiento de los contratos que para la habilitación de este servicio se celebren o se hayan celebrado e igualmente para mantenimiento de oficinas establecidas, treinta mil pesetas.

30.000 "

Capítulo décimo segundo, Encargo de obras y servicios públicos del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos; Subconceptos siguientes:

Dirección, seis mil setecientos cincuenta pesetas. 6.750 "

Dirección Administrativa, siete mil novecientas pesetas. 7.900 "

Electricistas, cincuenta mil cincuenta pesetas. 50.050 "

Capataces, obreros y reparadores, suavento y material mil quinientas pesetas. 44.500 "

Alquileres, seis mil cincuenta pesetas. 6.050 "

Gastos de oficina, tres mil pesetas. 3.000 "

Personal de la cuenta cinco, ocho mil pesetas. 8.000 "

Premios, quince mil pesetas. 15.000 "

Total: ciento setenta y siete mil doscientas cincuenta pesetas. 177.850 "

Quarto.

Capítulo sexto, Personal y material; Artículo uno.



te, gastos generales de la Corporación; Subconcepto: Otros gastos. Para adquisición de máquinas de escribir, calculadoras y multicopistas y limpieza de las mismas, mil pesetas.	1.000	pesetas.
Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo tercero, Hospitales de enfermos; Establecimientos de Beneficencia de esta capital. - Subconcepto: Para alimentación de enfermos, cien mil pesetas.	50.000	
Para reparación del edificio, electricos	3.000	mil pesetas.
Para gas y petróleo, mil pesetas	1.000	
Para aceites de piedras y leña, mil quinientos pesetas.	1.500	
Para alcohol y fósforos, cien pesetas.	100	
Para compra de toda clase de medicamentos, electricos, ocho mil pesetas.	8.000	
Para compra de jabón, lejía, electricos, tres mil pesetas.	3.000	
Para compra de cubiertos, vasos, electricos, quinientos pesetas.	500	
Para ropas de cama, electricos, dos mil	2.000	
Para adquisición de útiles de cocina, quinientos pesetas.	500	
Para libros de diarios e impresos, mil pesetas.	1.000	
Para material de oficinas, electricos, setecientos pesetas.	750	
		71.350 pesetas.
Al mismo Capítulo y Artículo; Subconcepto: Hospital de la Sagrada. Para asistencia de enfermos, cuatro mil pesetas.	4.000	
Para compra de toda clase de medicamentos, electricos, dos mil pesetas.	2.000	
Para adquisición de útiles de cocina electricos, cien pesetas.	100	
Para conducción de carbón, electricos, trescientos pesetas.	300	
Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo cuarto,	6.400	

Mexico



Huicaforte y Acampanado; Escuelas y Salles. Subconcepto: Para los gastos que ocasionen el oneroso de los recibos en la Casa de Huicaforte, mil quinientos pesos.

1.500 pesos.

Capítulo undécimo, Obras públicas y edificaciones municipales; Artículo cuarto, Construcción de obras carreteras y carreteras en riberas; Subconcepto: Para atender a los gastos que ocasionen la construcción de las obras de obras que autoriza el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y tres, seiscientos pesos.

60.000 "

El mismo Capítulo; Artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos; Subconcepto: Explotación. Pago de horas extraordinarias al personal, cinco mil pesos.

5.000 "

Capítulo décimo octavo, Inspecciones; Artículo único, Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto; Subconcepto: Para atenciones de esta clase, quinientos pesos.

50.000 "

Total: cinco mil setenta y siete mil pesos ochocientos cincuenta pesos.

197.550 "

Artículo sexto. Aprobar la distribución de fondos por conceptos que para satisfacer las obligaciones del erario de este municipio, formula la Intervención de fondos de este Ayuntamiento Cabildo por un importe total de seiscientos ochenta y ocho mil setenta y cinco pesos en efectivo.

En otro particular, se levanto la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, de lo que se cubren en el presente acta que autentica, con su visto bueno, el señor Presidente, y firma el señor Padrón y Pulido, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

No. 18.
El Presidente, *Coronado Regalado*
Amador *Alvarado*

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Local
el día 5 de enero de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de enero de mil no.



veintiocho treinta y nueve, siendo las dieciséis horas y quince minutos, en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Aniceto López Méndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del secretario interino y de don Celso Padron y Puello, sustituto del Subsecretario de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Histórica de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prescritos, se reunieron los señores Consejeros don Juan Troncal Capó, don Eusebio Socorro y Livia Puello, don Juan Pies Leguicheo, don Manuel Humbert Rodríguez y don José Rodríguez Eble.

Abierta la sesión y después de una larga deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Histórica, el día veintinueve de diciembre último.

Segundo. = Aclarar de urgente resolución, a los efectos prescritos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Tercero. = Pagar al Montepío de funcionarios insulares la suma de dos mil cincuenta pesetas setenta centavos, importe de la parte que corresponde satisfacer al Excelentísimo Cabildo con motivo de los cuotales satisfechos a dicho Montepío por don Angel de Vella y López.

Cuarto. = Conceder quince días de licencia al Arquitecto don Eusebio Machado y Méndez, según lo solicitado por el mismo en su instancia de veintiocho de diciembre último.

Quinto. = A la vista de un oficio del Excelentísimo Señor Comandante General de estas Islas sobre el expediente instruido por esta Corporación al funcionario insular, don Miguel Botchermann Torres, con el fin de depurar su responsabilidad por acción de sus actividades macroeconómicas, se acordó destituir definitivamente de su cargo a dicho empleado, dando cuenta de esta resolución a la expresada Autoridad Militar del Archipiélago.

Sexto. = Proseguir por un mes la licencia que viene disfrutando el Médico Director de los Establecimientos insulares de Beneficencia de este Hospital don Livia García Ferrer.

Séptimo. = Conceder al Encargado del Archivo y Biblioteca insulares don Bernardo Chevilly Hernández, un anticipo reintegrable equi-

valente al importe de dos mensualidades de su remuneración, con arreglo a la legislación vigente.

Beneficencia y Sanidad.

Delvno. = Dada cuenta de la permunta de fuerza que propone la Junta Provincial de Protección de Menores, para llevar a cabo la construcción del Reframatorio Insular, cuya permunta ofrece dificultades de trámite y de fondo, incompatibles con la rapidez que exige la gravedad del problema que debe resolverse, la Comisión, atendiendo, primero de absoluto, a dar realidada inmediata al proyecto, acordó asignar al Excmo. Sr. D. Lozano de Arce, de la provincia que ha formulado peticion para llevarlo a cabo en la siguiente:

a) La Junta Provincial mencionada vendrá en fuerza de Santa Mañía de Gracia y el precio que obtenga junto con los demás recursos de que disponga ahora y en lo sucesivo para la construcción del Reframatorio de reformación, los entregará a la Corporación insular con el encargo que se expresa.

b) El Excmo. Sr. Cabildo, en la parte que sea necesaria de su solar de la calle de San Sebastián de esta capital, edificará con aquellos recursos el Reframatorio de que se trata, cuya propiedad se reservará la Corporación insular, cediendo su uso, para la instalación y funcionamiento de aquel Establecimiento, a la aludida Junta Provincial.

c) El pleno dominio del edificio construido lo ocupará la Corporación insular cuando por cualquier causa cese de funcionar el Reframatorio de Menores, en cuyo supuesto el Excmo. Sr. Cabildo destinará el inmueble a los servicios pecuneros de su Beneficencia; y

d) En el resto de solar ocupado por el Reframatorio podrá el Excmo. Sr. Cabildo construir, desde luego, los edificios independientes, como patios con aquel Establecimiento, que fueren necesarios para el consercional de los aislados acogidos a la Casa Insular de Hijosparos.

Conclno. = Quedar enterada con satisfacción de un oficio del Excmo. Sr. D. Lozano de Arce, de la provincia, participando que la Junta Provincial de Sanidad acordó dar un voto de gracia al Sr. Presidente de este Excmo. Sr. Cabildo, don Américo López Míndez, en atención a la considerable mejora y solución de los problemas sanitarios de la provincia, cuya gran labor ha podido realizarse, gracias a la colaboración del citado Sr. D. López Míndez.

Primo. = Con dotado al servicio de suministro de leche a los Co-



Albeinunculo insular de Pese financia de esta capital, se accede que por la Administracion de los vienesos se compare a don Eugenio Machado y del ofyo, diez litros de alcohol puro, una flasca de colorado, o equivalentes en otros de veinte y cinco litros cada uno, por un caso de diez litros y otro de cinco litros.

Décimo primero. = Conceder en procho jamiento al vecino de esta capital, don Vicente Paril de la Santa Cruz, la viena Maria de la Trinidad Gonzales Garcia, acogida al Sardin Infante de la Sagrada Familia.

Décimo segundo. = Pagar a don Cobi. Pochi Pico y a don Bernardo Mascareño Hernandez, la parte del primero de los contributos y con cargo provisional la cantidad de una peseta por cada litro de heche que suministran al Sardin Infante de la Sagrada Familia.

Décimo tercero. = Pagar al Arquitecto señor Maxera Pegalado, la cantidad de veinte cincuenta pesetas por los gastos de personal y traslado con la confeccion de los proyectos del Sardin Infante de la Sagrada Familia y del Laboratorio Antituberculoso insular.

Contabilidad.

Décimo cuarto. = Quedar enterada de un oficio del Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, devolviendo aprobado el Presupuesto insular para el actual año de mil novecientos treinta y nueve.

Institucion Publica.

Décimo quinto. = Dar cuenta de un escrito de la Alcadia de esta capital, solicitando el auxilio financiero del Excelentísimo Cabildo para llevar a cabo la construccion de edificaciones adecuadas a las necesidades de la Escuelasa media, en toda la extension que abarque y dentro de las cuales pueda tener cabida un Instituto tipo dotado de todas las condiciones higienicas y pedagogicas, se acode a instancia de aquella Alcadia que consulto la esta Corporacion el proyecto completo de tales edificaciones, así como el plan economico para realizarlas, con el fin de tenerlas en cuenta al recibir la peticion de que se trata.

Fomento.

Décimo sexto. = Seguirse a la Jefatura Provincial de Fomento Española la Excepcionalista y de las Cose, que por parte de este Excelentísimo Cabildo, no existe dificultad alguna en que el "Servicio obligatorio del trabajo forestal", lleve a efecto las plantaciones que proyecta en las terrenos sito de la

"Quinto Grande" de la carretera de La Laguna y en otro enlazado en la conjunción de las vías de enlace cerca de la Pofeusera de Pitillos, propiedad asimismo de la Corporación insular.

Decimo séptimo. = Pagar al contratista de las obras que se realizan en el edificio para Palacio insular, don Ercanimo Segundo Navarro, el importe de la certificación de las ejecutadas en el mes de noviembre último, que asciende a diecisiete mil ochocientos veinte y ocho pesetas noventa y cinco céntimos cuya suma se abonará con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Decimo octavo. = Pagar a la Sociedad Anónima "Culturales y Ovaria", contratista de las obras de la carretera de La Esperanza a Santa, el importe líquido de las ejecutadas en el mes de noviembre último, que asciende a veintidós mil ochocientos noventa y seis pesetas, cuya suma se abonará con cargo al crédito correspondiente y recibidos de la Junta Provincial del Paso Libre al auxiliar económico beneficiario para contribuir al pago de las mencionadas obras.

Decimo noveno. = Aceptar el proyecto de contrato propuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España, con su recibo de estorbo de diciembre último, para el parcelamiento de la casa propiedad del Excelentísimo Cabildo sito en el término municipal de Torosante, en las carreteras de dicha ciudad a Ejina, significando a aquella Compañía, que el pago de las rentas estipuladas deberá hacerse en la forma insular.

Decimo. = Quedar entera de una comunicación de la Compañía Telefónica Nacional de España, por la que se le ha desalojado con fecha catóica de diciembre último, el inmueble, propiedad de este Excelentísimo Cabildo, sito en la calle de la Iglesia de la Villa de Adeje, y reclama a dicha Compañía el pago de las rentas de la expresada finca, durante el tiempo que le ha venido disfrutando.

Decimo primero. = Significar al Excelentísimo Sr. D. Sebastián Rodríguez civil, a la Junta Provincial de Santiago Española Cradicevalista, y de las Torres y al vecino Sr. Santiago del Cid de don José González Torle, la imposibilidad económica de acometer, por ahora, la continuación de las obras de la pista de Ensayo al Puerto de Santiago en el expresado término municipal.

Hacienda Insular.

Decimo segundo. = Reconfirmación con lo propuesto por el señor D. José del Presupuesto y por el correspondiente Receptor, se resolvió devolver a la viena de don José Elizabeth Portuero, la suma de veinte pesetas veintinueve céntimos que se le cobró demás al preveer de un sédula personal para el año mil novecientos treinta y siete.



Reglamento tercero. - De conformidad con lo propuesto por el señor Señor del Insurgente y por el correspondiente Negociado, se resolvió designar a cada una particular de tarifa tercera, clase tres, a don Juan López Lario; a don Juan de Dios de Vera, los de tarifa primera, clase dos; y a don Miguel Herrera Lencinas, los de tarifa segunda, clase décima, y acordó, por lo tanto, las clasificaciones hechas con anterioridad.

Planteles presentados después de cerrado el orden del día.

Reglamento cuarto. - A los efectos de lo interesado por el Excelentísimo Señor Comandante General de estas Islas se acordó donar al Ejército Nacional, con destino a la Fed. Militar de esta plaza el material existente en el almacén del Excelentísimo Cabildo que se indica en relación autorizada por la Sefatura de Estado Mayor, con fecha anterior de noviembre último, excluyendo dicho material de los subasta que tiene acordada esta Comisión Gestora en su sesión de dieciocho de agosto próximo pasado.

Reglamento quinto. - Quedar enterada del acto del sorteo de obligaciones del Emprestado insular de tres millones de pesetas emitido para la construcción de la Avenida Maestranas de esta capital, cuyo sorteo tuvo lugar el día veintidós de diciembre último ante el Notario Público don Jaime Ferrnandez Mir.

Reglamento sexto. - Conceder a la Regadera de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, don Juan Antonio Ferrnandez, un anticipo reintegrable equivalente al importe de una mensualidad de su haber, con arreglo a la legislación vigente.

Reglamento séptimo. - Aprobar la certificación que presenta el Ayudante Director accidental de la Sección de Obras y Obras Insulares, don Pedro, correspondiente a las obras ejecutadas durante el mes de diciembre último, en las de nueva construcción de total terminación del camino vecinal de Santa Cruz de Tenerife al Barrio de Los Campos; abonar al contratista don Claudio Elguiberto Rosarines, el importe líquido de dicha certificación que asciende a nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesetas ochenta y seis céntimos; y solicitar de la Junta Provincial del Puro Bruto el auxilio económico correspondiente para las mencionadas obras.

Reglamento octavo. - Aprobar la certificación que presenta el Ayudante Director accidental de la Sección de Obras y Obras Insulares, don Pedro, correspondiente a las obras ejecutadas durante el mes de diciembre último, en las de nueva construcción del camino vecinal de San Andrés a Iglesia de San Andrés; satisfacer al contratista don Angel Pizar Martínez el importe de

quido de dicha certificación que asciende a pesetas cinco mil quinientos noventa y dos con cincuenta y cinco céntimos, y solicitar de la Junta Provincial del Paso Obroso el auxilio económico concedido para la realización de las mencionadas obras.

Exposición segunda. = Aprobar la certificación que presenta el Ayudante-Director accidental de Obras insulares, señor Piñero, con respecto a las obras ejecutadas durante el mes de diciembre último, en las de Aljibe de piedras anchachada entre los kilómetros dos quinientos y cuatro cuatrocientos del camino occidental de Santa Cruz de Eusebio al barrio de Los Carrizos; ante face al contratista don Claudio Elizabeter Bascoés el importe líquido de dicha certificación, que asciende a pesetas mil ochocientos treinta y nueve con noventa y cinco céntimos, y solicitar de la Junta Provincial del Paso Obroso el auxilio económico concedido para la realización de las mencionadas obras.

Exposición tercera. = Aprobar la certificación que presenta el Ayudante-Director accidental de la Sección de Obras y Obras insulares, señor Piñero, de las obras de nueva construcción durante el mes de diciembre último del trazo segundo de la Pata a Benjoo; pagar al contratista don Angel Pico Martes, el importe líquido de dicha certificación que asciende a pesetas cuatro mil trescientas noventa y ocho con cincuenta y ocho céntimos, y solicitar de la Junta Provincial del Paso Obroso el auxilio económico concedido para las mencionadas obras.

Exposición primera. = Traspasar en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, para la Comisión de Estudios Geológicos en esta isla, la suma, a justificar, de mil quinientas pesetas, con cargo al Capítulo de Suplementos del presupuesto vigente, para atender a los gastos de locomoción y estancias de los técnicos encargados del estudio de las obras relativas al aprovechamiento integral de las zonas Sur y Este de Eusebio, según lo propuesto por acuerdo de esta Comisión Estora, fecha ocho de septiembre último.

Exposición segunda. = Quedar enterada de una comunicación del Arquitecto señor Mariano Gegalado, partíci pando que, con fecha tres de los corrientes, ha quedado ultimado el trabajo de tendido de mar plomada de hormigón sobre el piso de vigas y bocardillas que cubren los sótanos del pabellón del Haincote del "Sancti Spiritus de los Sagrados Hermanos", como consecuencia del acuerdo adoptado sobre el particular por esta propia Comisión Estora.

Exposición tercera. = Quedar del Ayuntamiento de San Miguel la devolución de la herramienta que se le facilitó por el Excmo. Sr. Cabildo para la construcción del camino del "Escritorio" y trasladarla a este capital, pagando, con cargo al crédito correspondiente, el importe de los gastos que se causen con tal



mutivo, y que se calcula en unas ciento cincuenta pesetas por la Dirección accidental de la Sección de Hias y Hias insulares.

Enjuicio cuarto. - Nada escrito de una comunicación del Ranguero don Deseo Añles, de esta plaza, sobre su actual imposibilidad de tramitar el pedido de aparatos de radiografía hecho a la Casa Química Feringer S. A. de Alemania, con destino al Hospital civil de esta capital, se resolvió en esta fecha por conducto de la entidad "Oficina Limitada", recientemente establecida en esta localidad, haciéndole los pagos necesarios para la más urgente recepción de los aparatos de referencia.

Enjuicio quinto. - Hasta la derogación, por el Ministerio de Instrucción y Comercio, de la importación de semillas de arroz (material sanitario), se recibida por este Excelentísimo Cabildo con destino al Jardín Infanzuel de la plazuela Familia, se acordó facultar a la Presidencia para adoptar las resoluciones que estuviere convenientes, a fin de conciliar, con la mayor diligencia, el conflicto que tal derogación entraña para la debida instalación y funcionamiento del citado Establecimiento benéfico.

En otro particular se levantó la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos, de lo que se extiende la presente acta, que autoriza, con su voto bueno, el señor Presidente y firma el señor Padrón y Pardo, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el secretario doy fe.

18.º 18.º
El Presidente,

Manuel...

José Antonio...

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 12 de enero de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a doce de enero de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diecisiete horas y quince minutos en el Señor de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Américo López Méndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario interino y de don Celso Padrón y Pardo, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, tal efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don Juan Truete

Mesa

25

ra Ocho, don Melchor Riera; Parle, don Fernando Senciosa; Larraín Puellas, don José F. de la Cruz; don Miguel Humbert Rodríguez; don Juan Pérez Segura.

Abierta la sesión, y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Lectora, el día cinco de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales sea a deliberarse y tomarse acuerdos en la presente sesion.

Personal.

Tercero. = Conceder al Oficial primero don Brian Casariego Espinosa un anticipo cuantificable e equivalente al importe de una necesidad de su haber, con arreglo a la legislación vigente.

Cuarto. = Quedar enterados de la resolución del Excmo. Sr. Gobernador General de las Islas Canarias, decretando, sin separos el expediente en cuya virtud se destituyó de su cargo al funcionario insular don Manuel Barbuzano Llerena, por razón de sus actividades políticas, sociales y masónicas.

Beneficencia y Sanidad.

Quinto. = Autorizar al excmo. Sr. de la Casa Real de Madrid, Sr. Luciano Demofilo de la Posa Posa, para extender la cantidad de cien pesetas de un libreta de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital.

Contabilidad.

Sexto. = Aprobar las siguientes cuentas rendidas por la Administración de arbitrios vinculados, con el control de la Intendencia de Fondos, a saber:

a) Derechos y recaudos del arbitrio sobre importación y exportación de mercancías correspondientes a los meses de abril, mayo, junio y julio de mil novecientos treinta y ocho.

b) Derechos y recaudos sobre alcoholes correspondientes a igual periodo de tiempo y Resultas del año mil novecientos treinta y ocho.

c) Derechos y recaudos sobre gasolina, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de mil novecientos treinta y ocho y Resultas de mil novecientos treinta y ocho.

Por último se acordó que las expensas cuentas pasen al señor Concejal Sr. Inspector del servicio, con el fin de que, si fuere procedente por consecuencia del control que haga de las mismas, proponga las medidas que considere convenientes.



lis para el mayor rendimiento de los expresados tributos.

Instrucción Pública.

Septimo. - Abonar a don Santiago Albelo y Albelo-Calzadilla, vecino del Realde Nayo, con cargo al Capitulo de Salubridad del Presupuesto en vigor, la cantidad de cuatrocientos reales, suma equivalente al importe de la pensión de los meses de septiembre y octubre siguientes que corresponden percibir al hijo del expresado señor don Miguel Albelo Hernández, muerto en campaña.

Hacienda Insular.

Octavo. - Prorogar por todo el año actual el convenio propuesto por la Unión Eléctrica de Canarias, S. A., y aprobarlo por esta Comisión. Lectora en sus sesiones de veintidos de junio y quince de septiembre siguientes, relativo a la bonificación del arbitrio insular de importación sobre el fuel-oil que se consuma en la fábrica de Electricidad de dicha Empresa en esta plaza.

Noveno. - Aprobar la relación de las cantidades que han correspondido a los Ayuntamientos de la isla por la recaudación del arbitrio sobre el tabaco en el mes de diciembre siguiente, que lleva la Intervención de fondos con su cuenta de cierre del actual, e importe la suma de onceenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve reales ochenta y seis céntimos, y abonar a los citados Ayuntamientos la parte que, en ella, respectivamente, les ha correspondido, con la reserva de terminada, respecto a los Ayuntamientos de La Laguna y La Pastora, por los acuerdos especiales adoptados acerca del particular.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Décimo. - Dirigir al Consejero señores Peier y al Director accidental de la Sección de Fide y Obras insulares señor Feblo, para que procedan a la recepción provisional del tesoro segundo de la Fide a Benijos y entrega de dicha vía al Excelentísimo Ayuntamiento de la Cilla de la Pastora para su ulterior mantenimiento y conservación.

Décimo primero. - A propuesta de la presidencia, se acordó pedirle a expensas del Excelentísimo Cabildo un folleto divulgador del cultivo del henequén y del aprovechamiento industrial derivado del mismo, y solicitar del Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, la adopción de las medidas encaminadas a prohibir la exportación de las plantas de dicha especie vegetal.

Décimo segundo. - A propuesta del señor López Méndez, se acordó crear un vivero forestal insular, especialmente dedicado al henequén y a las especies arbóreas, típicamente canarias, instalándolo en la finca "El Cardo-hal", propiedad del Excelentísimo Cabildo.

Décimo tercero. = Dirigir a los señores Consejeros don Miguel Harribit-Pedriquez y don Fernando Leizorua y Larrea Puellas para cubrir los cargos de Ecceles representantes de esta Excelentísimo Cabildo en la Junta de Encomendados del Gobierno militar de la provincia.

Décimo cuarto. = Sacar a subasta las obras de nueva construcción de los kilómetros cinco y seis del camino vicinal de La Laguna a la Carretera de Santa Cruz de Benicaja a Buenavista (camino de San Miguel de Lereta), en go presupuesto de contratar asciende a los carretidos de secosta y dos mil cuatrocientos ochenta y siete picotas con su cuenta y seiscientos; a cuyo efecto deberá pasarse el expediente a la Intervención de fondos para que redacte el proyecto de Pliego de condiciones particulares y económicas que has de regir en aquella.

Décimo quinto. = A propuesta de la presidencia se acordó prolongar el actual camino vicinal de esta capital al Parus de "Los Campos" hasta el punto denominado "Las Casitas", y que, a tal fin, se redacte el oportuno proyecto por los señores de Hias y Hias insulares.

Décimo sexto. = Pido segundo de letra a un crédito de la Intervención de fondos, fecha once de los corrientes, cuyo tenor literal es como sigue:

Con motivo de la puesta en vigor en principio de enero actual, del Presupuesto insular ordinario de mil novecientos treinta y nueve, procede que por la Comisión Directora se adopten los siguientes acuerdos que tendrán efectividad a partir de la indicada fecha, con la excepción de aquellos, en los que en el curso de este ejercicio se haga constar otra cosa.

Primero. = Reconocer al Oficial Mayor don Ricardo Armas y de Miranda el derecho a percibir el quinto quinquenio a partir del primero de abril próximo, de quincecientas picotas.

Segundo. = Idem al Cefe de Negociado de primera don Elio Padrión Pabido, el quinto idem que devengará desde el cinco de enero actual.

Tercero. = Idem al Cefe de Negociado de primera don Luis Pamiere Becaya, el quinto idem a partir del cinco de enero actual.

Cuarto. = Idem al Cefe de Negociado de tercera don Matías Molevny Real, el tercer idem a partir del primero de abril próximo.

Quinto. = Idem al Interventor de arbitrios del Puerto de la Cruz, don Teodoro Lina y Lina, el quinto idem desde el primero de abril próximo.

Sexto. = Idem al Consejo don José Eo Eyoa, el quinto idem a partir del primero de abril próximo, de doscientas cincuenta picotas.

Séptimo. = Idem a la Anichas para la limpieza don Juan Sotelo.



do el tener ideas desde el primero de abril próximo.

Octavo. = Idem al Agente Investigador de arbitrios de primera de esta capital, don Rafael Rivera Robón, el primer sueldo a partir del primero de enero actual, de quinientas pesetas.

Noveno. = Idem al Auxiliar Mayor fernandino sesenta Anaparo Días Sarrón, la gratificación de mil quinientas pesetas anuales, por servicios especiales.

Décimo. = Referente al Médico numerario Lope de los servicios de Radiología de la Beneficencia insular, el haber anual de cuatro mil quinientas pesetas.

Undécimo. = Idem al Médico Auxiliar de los expresados servicios el haber anual de tres mil quinientas pesetas.

Dodecimo. = Idem al Regilante de los Hijosanos de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, el salario mensual de ciento veinticinco pesetas.

Décimo tercera. = Idem a este Regilante de los idem de nueva creación el salario mensual de ciento veinticinco pesetas.

Décimo cuarta. = Idem al Arquitecto auxiliar provisional, la gratificación anual de seis mil pesetas.

Y la Comisión accede a aprobar en todas sus partes la propuesta que antecede.

Saló el señor López Mierdes y ocupa la Presidencia el señor Licopresidente don Miguel Lombel Rodríguez.

Décimo séptimo. = Referente a don Leocadio López Lencider, con carácter interino y provisional, Médico Numerario Jefe de los servicios de Radiología de la Beneficencia Insular con el haber anual de cuatro mil quinientas pesetas, con efectos al primero del que cursa en que comienza a regir el Presupuesto insular ordinario para el actual año, cesando en treinta y seis de diciembre próximo en el desempeño de la plaza referenciada de Médico Numerario Radiólogo de los propios Aílos.

Décimo octavo. = Pagar a los Hoteles "Orlana" de esta capital y "Pastorales" del Puerto de la Cruz, sus facturas importantes de ciento cincuenta y dos pesetas cincuenta y cinco céntimos y ciento ochenta y ocho pesetas cincuenta y tres céntimos, respectivamente, relacionadas con los gastos ocasionados con motivo de la estancia en esta isla y tierra de posesión del señor Interventor de fondos interino de este Excelentísimo Cabildo, don Rafael Palop Gaité, cuyas her-

Mesa

mas se aboracian con cargo al Capitulo de Suprimentos del presupuesto argente.

Despues de estas particularidades se levantó la sesion a las diecinueve horas, de lo que se acordó de la presente acta, que autenticada, con su visto bueno, el señor Presidente y firmada el señor Padua y Pulido, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N.º 13: *Jose Antonio Segura*
El Presidente, *Manuel*
Manuel *Manuel*

Sesiones ordinaria celebrada por la Comisión Lectora,
el día 19 de enero de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de enero de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Américo López Muelas, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del insubstituto Secretario interior y de don Celso Padua y Pulido, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar la sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don Juan Pires Tejeredo, don Juan Escudera Cofi, don José Rodríguez Tibles, don Fernando Lichona y Larcia Puellas, don Miguel Florent Rodríguez y don Melchor Ortiz y Ponte.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobó el acta de la anterior sesión celebrada por esta Comisión Lectora, el día doce de los corrientes.

Segundo. - Verbasas de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Tercero. - De conformidad con lo informado por la Intervención de fondos, en escrito de catorce del que cursa, se resolvió revocar el acuerdo de esta Comisión de cinco del actual por el que se concedió un anticipo reintegrable de dos mensualidades al Encargado del Archivo y Biblioteca insulares.



Quarto. = Queda enterada de la resolución del Ministerio del Interior, en cuya virtud ha sido estimado, en parte, el recurso interpuesto por el Médico Graduado D. Domingo de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, don José García González, contra el acuerdo de esta Comisión Local que le destituya de dicho cargo, cuya resolución se revoca por la Superioridad, imponiendo al beneficiario la solución de suspensión de empleo y sueldo por término de un año a partir del cinco del actual, fecha de la resolución, más que la suma de abono el tiempo que ha estado sometido a dicha medida.

Beneficencia y Caridad.

Quinto. = Sancionar un decreto de la Presidencia, fecha tres del que cursa, sobre pago a la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A., contratista de las obras que se ejecutan en el "Sardin Lafantel de la Sagrada Familia", del importe de la certificación expedida por el Arquitecto Sr. Narciso Peralado, sobre pendiente al mes de agosto de mil novecientos treinta y ocho, ascendente a la cantidad de diez mil seiscientas once pesetas con maravedí y seis céntimos.

Sexto. = La Presidencia dio cuenta del anaqueleto regalo de juguetes hecho por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, don Vicente Sergio Robarejo, con destino a los asilados en los Establecimientos Insulares de Beneficencia y "Sardin Lafantel de la Sagrada Familia", cuyo reparto fue hecho, personalmente, por dicha superior autoridad con motivo de la pasada Fiesta de Reyes, acordándose expresarse el agradecimiento de la Corporación por tan caritativo y valioso obsequio. Asimismo se resolvió significar la gratitud del Excelentísimo Cabildo a la señora viuda de París de Aldas que preparó y repartió de los juguetes de referencia.

Séptimo. = Aprobar un acta de precios contradictorios de unidades de obra a ejecutar en el "Sardin Lafantel de la Sagrada Familia", cuya contratista está a cargo de la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima, y que eleva el Arquitecto Sr. Narciso Peralado con oficio de treinta y uno de diciembre último.

Octavo. = Lector un oficio del Arquitecto Sr. Narciso Peralado, fecha treinta y uno de diciembre último, al que acompaña acta de precios contradictorios de unidades de obra a ejecutar en la obra del "Sardin Lafantel de la Sagrada Familia", cuya contratista está a cargo de la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima, se decide quedar enterada y aprobar el acta de referencia.

Mench

28

Quinto. = Queda autorizada de una comunicación del Arquitecto señor Mariano Peraldo, fecha suces del que cursa, dando cuenta de haber sido terminada la construcción de un tablero de siete centímetros de espesor de hormigón armado, en ambas ventanillas normales, con fierros de diez centímetros a diez centímetros de distancia, sobre el sistema de vigas "Tornita" del techo de las sótanos del "Cedro Superlot" de la Laguna "Trinidad".

Fuente.

Seisimo. = Satisfacer a doña Hermelinda Jimenez Martin, telefonista que fue de la Fed. de la Excelentísima Corporación, la cantidad de pesetas trescientas cincuenta con cuarenta céntimos, liquidada por el Seguro de Maternidad, con cargo al Capítulo décimo octavo, artículo único, Suplemento, del vigente presupuesto.

Séimo primero. = Satisfacer a doña Margarita Borja Colle, telefonista que fue de la Fed. de la Excelentísima Corporación, la cantidad de pesetas trescientas cincuenta y cinco, liquidada por el Seguro de Maternidad, con cargo al Capítulo décimo octavo, artículo único, Suplemento, del vigente presupuesto.

Séimo segundo. = Satisfacer al contratista de las obras (nuevas) diez y seis de nueva construcción de terminación del carrilero de acceso al "Paseo del Surfer", la suma de cuatro mil trescientas treinta y cinco pesetas diez céntimos, a que asciende la certificación de los y recibidos durante el mes de diciembre último, reclamando de la Junta Provincial del Puro Obro el importe de la subvención correspondiente.

Hacienda Local.

Séimo tercero. = Como telegráficamente consultó a la Jefatura del Servicio Nacional de Administración Local, respecto a si la Ley de peajes de diciembre último, estableciendo lo dispuesto en el apartado c) del artículo doscientos veintidós del Estatuto Provincial, que señala a los militares cédula personal de la tarjeta primera, clase décima quinta, debe aplicarse a los correos cobrados al año mil novecientos treinta y ocho, actualizándose en período voluntario de cobranza, o debe ser sólo para la corrección de los padrones de correos cobrados al año actual y a los sucesivos.

Resumen presentado después de cerrado el orden del día.

Séimo cuarto. = Concede una anticipación reintegrable de una mensualidad de su haber liquidado a doña María Sustituta Quintana, Auxiliar segunda del Cuerpo femenino, con estricta sujeción a lo establecido en el Real Decreto de diciembre de mil novecientos veintinueve.

Séimo quinto. = Pagar al Excelentísimo Señor Gobernador civil de



La provincia, don Pedro Sergio de Baraja, con cargo al Capítulo de Superiores del presupuesto a cargo de diez mil pesetas, importe de doscientos cincuenta ejemplares del almanaque editado para el año actual por la Sección Económica de Falange Española Tradicionalista y de las Juntas, facultando a la presidencia para proceder a su distribución en la forma que estime más conveniente.

Décimo sexto. - Porque hasta el día veintiocho de febrero próximo, el plazo voluntario de cobro de las cuotas personales del año veintiocho de treinta y ocho, en todos los pueblos de la Isla.

Décimo séptimo. - A continuación de lectura a un escrito de la Intervención de fondos, fecha dieciséis del que cursa, que copiado literalmente dice así:

"A fin de proceder en el actual ejercicio al pago con cargo al Capítulo décimo octavo, Superiores, artículo único, Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto, de las siguientes atenciones, lo significo a v. s. al objeto de que por la Comisión anterior recorra el correspondiente acuerdo:

"A la Jefe de las Madres Superiores del Arco de Héroes Hijos de San Diego de La Laguna, el devoluto de veintiocho pesetas mensuales.

"A las Reverendas Madres Superiores del Arco de Amicantes Desamparados de La Laguna, el devoluto de veinte y cinco pesetas mensuales.

"A don Santiago Baez Ferrández y don Demofilo de la Pona Díez, en calidad de la Casa de Hijos de esta capital, y que presten sus servicios de subalternos en este Cabildo, la gratificación de setenta y cinco pesetas mensuales cada uno.

"A don Manuel Soler Belgado y a don Vinicio Barcos, acogidos en la Casa de Hijos de esta capital, que presten sus servicios subalternos en este Cabildo, la gratificación de treinta pesetas mensuales cada uno.

"A don Antonio Ferrández, Médico del Hospital de la Destaca, la gratificación de tres mil pesetas anuales.

"A don Fernando Puj Valentín, don Jesús Ferrández Lorañales y don Francisco Expósito Rodríguez, Médicos de consulta aludados de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, la gratificación de dos mil cuatrocientas pesetas anuales cada uno.

"A don Felipe Ferrández, Practicante del Hospital de la Destaca, la gratificación de dos mil setecientos cincuenta pesetas anuales.

"A don Celso Fabian Pulido, la gratificación anual de cuatro mil pe-

Sh...

otro como encargado accidentalmente de la Intervención de fondos de este Cabildo, y tambien como encargado tambien de la Intervención de arbitrios.

A don Matias Melarany, Jefe de Negocios de tercera clase de este Cabildo, la gratificación de setecientos cincuenta pesetas mensuales por servicios extraordinarios como Secretario del Gobierno civil de esta provincia.

A don José Ezequiel, Consejo del Cabildo, la gratificación de ciento cincuenta pesetas mensuales por trabajos en la cobranza de arbitrios.

A don Matias D. Hernandez y don Francisco Cabrera Rodriguez, la gratificación de setenta y cinco pesetas mensuales cada uno, por tener hijos en el frente.

A doña Laura Amas Flores y a doña Carmen Sanchez, la retrocesión de dos mil pesetas anuales cada una como Auxiliares temporales de este Consejo.

A doña Juana Doña Figueroa, Enfermera de las Salas de Maternidad de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, la gratificación de treinta pesetas mensuales.

A doña Carmen Delgado Lorañales, Cocinera de los mismos Establecimientos, la gratificación de treinta pesetas mensuales.

A don Francisco Marrero, Ayudante de cocina de los mismos Ailes, la gratificación de cuatro pesetas diarias.

A doña Dolores San Rodriguez, Lavandera de los expresados Ailes, el salario de cinco pesetas mensuales.

A doña Julia Socas Larcia, Encargada de la limpieza del Departamento de Pagos X y Yauxarias de dichos Ailes, el salario de cinco pesetas mensuales.

A doña Magdalena Castro, Maestra de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, la gratificación de cincuenta pesetas mensuales.

Y la Comisión accede a aprobar en todas sus partes la propuesta que antecede.

Decreto octavo. - De conformidad con lo propuesto por la Intervención en fondos en escrito del día de hoy, se acordó:

Primero: Reconocer al Secretario Encargado del Hospital de Dolores de La Laguna, don Eugenio Martín Pedreguez, el derecho a percibir el sueldo quinquenio de quinientos pesetas desde el primero de mayo, y que por la situación de presupuesto de un peso y medio en que en ese momento se encontraba, no le fué reconocido por tenerse así.

Segundo: Reconocer a los Médicos auxiliares numerarios afijos a la Casa Cuna, señores don Isidro Hernandez Lorañales y don Diego Trujillo y Costa el haber anual de tres mil quinientas pesetas a cada uno, a partir del primero del



actual."

Decimo noveno. - Pagar a don Gedeón Peraldi, con cargo al Capítulo segundo, artículo primero, del presupuesto sus rasgos, la suma de sesidientas veintidós pesetas, importe del resto de su factura por los trabajos realizados para el adorno de la torre del edificio para Palacio Lumbra; y suma de la carretera de San Andrés, con motivo de la visita de la Excma. Real Academia a este Puerto que tuvo efecto en el mes de noviembre último.

Sin otro particular se levantó la sesión a las dieciocho horas y diez minutos, de lo que se entiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente, y firma el señor Padoin, y Prebido sustituto del Intendente de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N.º 10.

El Presidente,

Antonio Padoin
Antonio Padoin

Deliberación. - La sesión para hacer constar que la sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Excmo. Cabildo convocada para el día de hoy y hora de las quince, no ha podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales, ya que sólo lo hicieron don Juan Escudé y Capó, don Melchor Obier y Ponte y don Juan Pérez Lizquiendo.

Santa Cruz de Tenerife, veintidós de enero de mil novecientos treinta y nueve. - Excmo. Ayo Excmo.

El Secretario,

N.º 10.

El Presidente,

Antonio Padoin
Antonio Padoin

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 2 de febrero de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dos de febrero de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diecisiete horas y treinta y nueve, siendo las

Mons

30

dieciséis horas y treinta minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Aniceto López Méndez, Presidente de dicha Corporación con asistencia del infrascripto Secretario Intermio y de don Celso Padua y Galdo, secretario del Interoventos de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gubernativa de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prebuidos, se reunieron los señores Concejales don Teodoro Escobar Espi, don Eduardo Acuña, Larcin Puellas, don Miguel Humbel Rodríguez, don Melchor Bieze Ponte, don Xosé Rodríguez Felles y don Juan Peira Tequendo.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobare el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gubernativa, el día diecinueve de enero último.

Segundo. - Declarare de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales ora a deliberarse y tomarse acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. - Verifique en actas el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del funcionario insular don Gregorio Rodríguez López, que dió su vida por Dios y por la Patria, en el frente de operaciones, el día ocho de enero último.

Cuarto. - Sancionar un decreto de la Presidencia, fecha veintiocho de enero último, por el que se designara a los señores Concejales don Melchor Bieze Ponte y don Eduardo Acuña, y Larcin Puellas, representantes de la Corporación Insular en la Junta de Edificación.

Quinto. - Quedare instituida de su oficio de la Comisión Inspectora Provincial de Municipales y Oficinas de Encomenda de esta capital, en la que se comunicare que, en sesión celebrada el veinte y seis de enero último, ha sido designado, para desempeñar en propiedad el cargo de Jefe de Estación de recogida de los Excrementos Eléctricos Insulares, con el jornal diario de diez pesetas con veinticinco céntimos, el Caballero Municipal don Antonio Sánchez González, resolviéndose asimismo que la fecha de posesión se entienda a partir del veinte y siete del referido mes de enero desde cuyo día comenzará a percibir su jornal.

Seis. - Abonear los tres cuartos de su jornal al personal de la Explotación de los Excrementos Eléctricos dando de baja por enfermedad durante el mes de enero último, de conformidad con lo interesado por la Dirección del servicio, en comunicación de tributa del propio mes.



Primo. - Aprobar los siguientes decretos de la Presidencia, fechas veintinueve de mayo próximo pasado, a saber:

"Creando en cuenta el gran número de funcionarios de las Oficinas Sueltas que se encuentran inutilizados, los creante por motivo de expedientes de depuración de actividades políticas y los que se hallan desempeñando cargos en los distintos Organismos de carácter político, creados por necesidades de los actuales momentos, y con el fin de que las diferentes secciones que la Corporación tiene a su cargo no se vean afectadas por carencia de la falta del personal, por el presente se dispone en disponer:

"Primo. - Pas a prestar sus servicios, en comisión, a la Administración de Arbitros de esta capital, don Francisco Machado Pires, que en la actualidad desempeña el cargo de Administrador de Arbitros del Puerto de la Cruz.

"Segundo. - Incorporarse a la Intervención de fondos de este Excmo. Cabildo, don Isidro Lina, Jefe de la Intervención de la propia Administración de Arbitros del Puerto de la Cruz, igualmente en comisión de servicio.

"Tercero. - De la Administración de dicho Puerto se hace cargo, hasta nueva orden, el Agente Investigador de tercera de las mismas, don Narciso Pico González."

"Creándose los varios funcionarios prestando su servicio militar y otros desempeñando cargos en los distintos organismos creados con motivo de las actuales circunstancias, y siendo de urgente necesidad que los trabajos de la Secretaría no se vean afectado, por el presente se dispone:

"Primo. - El Oficial segundo don José Batista Rojas pasará a prestar sus servicios en la sección segunda de la Secretaría del Excmo. Cabildo, hasta nueva orden, durante las horas de las tardes y tardes a las diez y treinta, continuando en el cometido que actualmente desempeña en la Oficina de los Ariles de esta capital, en las horas de mañana, cesando sus actuales comunicaciones.

"Segundo. - Los funcionarios de Oficial Cajero de los Ariles de esta capital a cargo del señor Batista Rojas, pasará a ser de diez y seis durante las horas de la tarde, por el Arriero Jago fernando don Dolores Ariles Lillo; y

"Tercero. - Los secretaría que presta sus servicios en la Oficina de los distintos Establecimientos benéficos, don Isidro Magdalena Castro Pires, se encargará de sustituir a don Dolores Ariles Lillo, en las horas de la tarde y anteriores no se disponga otra cosa."

Quarto. - Aprobar y pagar el cargo correspondiente al mes de diciembre

Mans

31

del año último, comprehensio de la cantidad que le corresponde este mes al Excmo. Cabildo por su parte, con que contribuya al Montepío de funcionarios insulares, el cual ascende a mil noventa y tres pesetas con cincuenta y nueve céntimos.

Beneficencia y Caridad.

Noveno. = Pagar un débito del señor Presidente, fecha treinta y uno de enero último, que dice así:

"Pelo el precedente oficio del Arquitecto señor Machado Mendez, elevando certificaciones de las obras ejecutadas en los meses de noviembre y diciembre últimos, de presupuesto manuscrito para escuelas del antiguo Instituto de Oficios, y de reforma de los locales anexo al propio Instituto, por el certificador de las mismas don José Padriñ Afonso, por el presente dispongo: Satisface a don José Padriñ Afonso, con realtá de dichas obras, las sumas de siete mil ochenta y nueve pesetas ochenta y siete céntimos y cuatro mil quinientos sesenta y siete pesetas treinta y nueve céntimos, líquidas que se le acreditan."

Décimo. = Sancionar el siguiente Decreto de la Presidencia, fecha treinta de enero próximo pasado, a saber:

"Pelo el precedente oficio del Arquitecto señor Marrero Pegalado elevando certificaciones de las obras ejecutadas en los meses de noviembre y diciembre de mil novecientos treinta y ocho, por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima, en el "Salidero Superior de la Laguna de Familia", (segunda contracta), por el presente dispongo:

"Primero: Satisface a la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A., certifiada de dichas obras, la suma de veinticinco mil ochocientos sesenta y dos pesetas ochenta y cinco céntimos, líquido que se le acredita; y

"Segundo: Antecesa de la Junta del Puro Obeso el pago a este Cabildo del ochenta por ciento del importe de la certificación, con cuyo avalúo se han subsanado las citadas obras."

Décimo primero. = Aprobar la siguiente propuesta de la Presidencia:

"Con el fin de que el Excmo. Cabildo preste la máxima ayuda a la urgente continuación del Reformativo Insular proyectado por la Junta Provincial de Protección de Menores, el Presidente que suscribe tiene el honor de proponer a esa Comisión que, resolviendo la resolución que adopte acerca del particular en su sesión de cinco de los corrientes, acuerde autorizar la edificación de dicho Establecimiento en la parte que para ello sea necesaria del solar propiedad del Excmo. Cabildo sito en la confluencia de las calles de San Sebastián y Nueva de esta capital."



Quinto segundo. - Aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente la minuta de gastos de los proyectos de Pedro Infante de la "Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción", y del Sanatorio Antituberculoso del Excmo. Sr. D. Cabilde, durante el mes de enero próximo pasado, que presenta el Arquitecto insular don Don Enrique Marrero Fegaldade, por importe de cinco cincuenta pesetas.

Quinto tercero. - Aprobar el proyecto y presupuesto de las obras necesarias para el riego de los jardines del Sanatorio Antituberculoso, formulado por la Sección de Riego y Obras Irregulares, con un importe total, por concepto, de dos mil quinientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos; así como hacer esta suma con cargo a la recaudación del arbitrio sobre el tabaco durante el primer trimestre del año último; y hacer la gestión de dichas obras a la empresa "Enteacarrales y Bairova, S. A.", contratada de las del expresado Establecimiento benéfico; entregar al Comité Delegado Provincial del Patronato Nacional Antituberculoso las plantaciones de árboles y plantas realizadas, por cuenta de este Excmo. Sr. D. Cabilde, en los terrenos de su finca "El Cacabual", sito al Naciente de la Cañalera general del Sur de la Isla, junto al edificio en construcción del Sanatorio aludido; y facultar a los Presbíteros con el fin de concertar los servicios de arboricultores y jardineros necesarios para la conservación de todos los dichos árboles y plantas de la mencionada finca y los de regularidad y cuidado de los mismos, mientras se verifican en el citado Comité, así como para adquirir los aperos y herramientas necesarios para la prestación de aquellos servicios.

Quinto cuarto. - En conformidad con el informe del Regidoro, se acordó autorizar al ex asilado de la Casa Sueñal de Oficiojans, Juan Alberto Marrero, para extraer de la Libreta de la Caja Sueñal de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, que figura abierta a su nombre, la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Quinto quinto. - Pasar a informe del Arquitecto Sr. Marrero Fegaldade un oficio de la "Unión Cultural de Canarias, Sociedad Anónima", al que se accede para presupuesto número sesenta y siete para el montaje de una chiesa de alta herencia y accesorios para el Colador de la "Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción".

Contabilidad.

Quinto sexto. - Aprobar la distribución de fondos que presenta la Intervención del Excmo. Sr. D. Cabilde, para satisfacer las obligaciones del mes en curso, y que asciende a la suma de novecientas ochenta y ocho mil ochenta y cinco pesetas con un céntimo.

Quinto séptimo. - Aprobar con carácter definitivo, por no haberse

presentado reclamación alguna en contra, el suplemento de crédito por pesetas cincuenta y ocho mil quinientas, a que se refiere el acuerdo de esta Corporación, fecha quince de diciembre último, en la forma siguiente:

Ingresos.

Por anulaciones:

Capítulo primero, Obligaciones generales; Artículo décimo primero,astos indetermi-
nados; Partida primera; Subconcepto: Para pagos de créditos procedentes de Presupuestos
ya liquidados, no comprendidos en Presupuestos y que perjudicaren declaraciones de abono durante el
ejercicio, nueve mil pesetas. 9.000 pesetas.

Capítulo quinto, Gastos de recaudación; Artículo pri-
mero, De arbitrio, impuestos, tasas, derechos e rentas insulares; Par-
tida entera; Agencias liquidadoras. Subconcepto: Para abonos de
premio de recaudación en este año a los enajenados de las Agen-
cias liquidadoras, trece mil pesetas. 13.000

Capítulo séptimo, Salubridad e higiene; Artículo
tercero, Para subvencionar las obras de saneamiento sanitario que lle-
ven a cabo los Ayuntamientos de las islas, preferentemente, las de
abastecimiento de aguas, erucción de inmundicicias y sanea-
mientos de aguas) diurna; obras palidicas, diez mil pesetas. 10.000

Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo primero, Aten-
ciones generales; Partida novena; Subconcepto: Subvención al
Hospital de Llanadilla, quince mil pesetas. 15.000

Capítulo décimo tercero, Montes y pesca; Artículo se-
gundo, Fomento de la riqueza forestal; Partida primera; Subcon-
cepto: Para contribución a la repoblación forestal de las islas, incluso
de las sucesivas y demás islas insulares, con arreglo a la proposi-
ción que por los Jefes de Montes se formuló y para la concesión
de una guardería forestal en las islas que perjudica acordar la
Comisión Estorbi debidamente asociada por el Ingeniero Jefe
de Montes, diez mil pesetas. 10.000

Capítulo décimo cuarto, Agricultura; Ganadería;
Artículo primero, Atenciones generales; Partida primera; Sub-
concepto: Para la instalación y sostenimiento de viveros insulares
de árboles, plantas y semillas y campos de experimentación,
mil quinientas pesetas. 1.500

Total: cincuenta y ocho mil quinientas pesetas. 58.500



Gastos.

Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo primero, Atenciones generales; Partida decimo; Subconcepto: Para el abono de estancias de enfermos de esta villa en Hospitales y demás Asilos señalados por otros Cabildos, treinta mil pesetas. 30.000 pesetas.

Capítulo novto, Personal y Material; Artículo segundo, De los Establecimientos auxiliares; Partida undecimo; Subconcepto: Para quinientos del personal de los Establecimientos auxiliares, mil quinientas pesetas. 1.500 "

Capítulo undecimo, Obras publicas y edificios auxiliares; Artículo sexto, Otros gastos; Partida decimotercero; Subconcepto: Para aguas, aceites, gasas, y cualquier otro en general, raras, los millos, piezas de repuesto, y cuanto gastos de material de todas clases que ocasiona la explotación, etcetera, así como para jornales, pago de impuestos, tributos, gratificaciones, pluses y premios del personal que se concedan, retenciones de cargos que se excedan durante el ejercicio, y todos los demás dispendios que originen el servicio, y que no están especificados en el Presupuesto, doce mil pesetas. 12.000 "

Capítulo decimo séptimo, Devoluciones; Artículo segundo, Por otros conceptos; Partida primera; Subconcepto: Por lo que se considere necesario para hacer a los exportables de cereales y harinas y otras mercancías, las devoluciones a que ha ce referencia las Bases para la administración, investigación y cobranza de los derechos arbitrios y demás sucesos de la Corporación, quince mil pesetas. 15.000 "

Total: cincuenta y ocho mil quinientas pesetas. 58.500 "

Decimo octavo. = Queda enterada de la nota del arqueo ordinario verificado en la Caja municipal el día trece y uno de diciembre último, que presenta el señor Depositario de fondos.

Ferrocarril.

Decimo noveno. = Hace extensivo los abonos escolares de los Extranjeros Electores municipales, a los alumnos que cursen sus estudios en colegios particulares, previa justificación de tal extremo.

Decimo. = Nota la transacción celebrada por el Arquitecto don José E. Parezo, de la respectiva propiedad del Excelentísimo Cabildo sita en la "Cuerca de

Mano

33

Spence* y que asiendo a la suma de nueve mil cincuenta y tres pesetas con veinte céntimos, se acordó ofrecer en venta al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital el referido inmueble en la suma indicada.

Pedimento primero. = Hacer donación a las Regeneraciones Sucesivas de esta capital, de la suma de quinientos tres pesetas treinta céntimos, a que ascienden los arajes efectuados en coches de los Carruajes Eléctricos Troncales a la ciudad de San Lorenzo durante el pasado verano, y cuya cantidad se hizo efectiva al referido servicio con cargo al Capítulo de San Marcos, Preceptivo, artículo undécimo del ayuntamiento.

Pedimento segundo. = Proceder a enajenar mediante pública subasta los inmuebles propiedad del Excelentísimo Cabildo que se van ir utilizando en el servicio telefónico municipal, a cuyo efecto deberá tramitarse el oportuno expediente, deduciéndose el importe de aquella a gastos de Beneficencia.

Pedimento tercero. = Designar a la Presidencia y al Director accidental de la Sección de Fincas y Obras municipales, don Andrés Fuster, para que lleve a cabo la recepción provisional de las obras de terminación del carruaje municipal de Santa Cruz de Escudela al barrio de San Campos.

Pedimento cuarto. = Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha diecisiete de enero próximo pasado, mandando pagar al contratista de las obras del teatro segundo de la calle de San Esteban de la "Cruz", Entrecanales y Favara, S. A. y la suma de treinta y seis mil ochocientos noventa y dos céntimos, a que asciende la certificación de las ejecuciones durante el mes de diciembre último.

Pedimento quinto. = Hacer entrega al Ayuntamiento de San Sebastián de Escudela, número treinta y ocho, de dos cañales de nueve metros cada uno, reservables, con destino a reformas que se lleven a cabo en el Cuartel de la ciudad de San Pedro.

Indeterminado.

Pedimento sexto. = Aprobar el siguiente decreto de la Presidencia, fecha treinta y uno de enero último:

"Esta la certificación por pesetas dieciocho mil cuatrocientas setenta y seis y ocho céntimos, de las obras ejecutadas durante el mes de diciembre último, por el contratista don Severino Pelgado Gámez, en las de construcción del edificio para Palacio Troncal, que eleva el Arquitecto don José Enrique Navarro Regalado, en escrito fecha veintidós del actual, dispóngase por el presente se abone al referido contratista el importe líquido de dicha certificación, equivalente a la suma mencionada."

Pedimento séptimo. = Esta una instancia que dirige a este Excelentísimo Cabildo, don A. de los Ríos, como Presidente del Patronato Beneficencia Social



del Barrio del Sur, solicitando ayuda económica para la total terminación de las obras de construcción de un templo y una escuela que dicho Patronato viene realizando en el mencionado Barrio, se acordó conceder a la expresada entidad un derivativo de mil pesetas, cuya cantidad se satisficiera con cargo al Capítulo de Impuestos, del siguiente presupuesto.

Exigencias octavo. - A propuesta de la presidencia se acordó contribuir con cinco mil pesetas a la suscripción abierta, en el Gobierno civil de la provincia, para socorro a las provincias liberadas por el Ejército Nacional, en un actual campaña de Cataluña, debiendo satisfacer la expresada cantidad con cargo al Capítulo de Impuestos del siguiente presupuesto.

Exigencias noveno. - Ante un escrito de la Sociedad Colombiísta de Tenerife, relativo a un Concurso de Boleas que, para la actual campaña, organiza dicha Sociedad, se acordó contribuir con la suma de cincuenta pesetas para la adquisición de pecunios con destino al mencionado concurso, cuya cantidad se satisficiera con cargo al Capítulo de Impuestos, del presupuesto siguiente.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Exigencias. - Hacer un derivativo de doscientos treinta pesetas con treinta céntimos, a la Comisión de Exportación de esta provincia, por los gastos de envío del cargo de tomates que conducirá el vapor "Castillo de Andradé", y que fue cedido para el aprovisionamiento de Barcelona, satisfaciéndose el gasto con cargo al Capítulo de Impuestos, del presupuesto siguiente.

Exigencias tercera. - Hacer un derivativo de mil doscientas veintinueve pesetas y seis céntimos a la Confederación Provincial de Exportación del Atlántico de Canarias, por los gastos de envío de plátanos que conducirá el vapor "Castillo de Andradé", y que fue cedido para el aprovisionamiento de Barcelona, satisfaciéndose el gasto con cargo al Capítulo de Impuestos, del siguiente presupuesto.

Exigencias segunda. - Dato un oficio del Arquitecto señor Machado Miró al que se acompaña Proyecto completo de galería de trabajo y comedor de enfermos en el Hospital civil de esta capital, se acuerda:

Primero: Aprobar el expresado proyecto y presupuesto por un importe de diez y ocho mil ochocientos ochenta y tres pesetas con siete céntimos.

Segundo: Ofrecer las obras de que se trata a don José Padrés Afonso, destajista de las de la galería del Sur, Levante, Servicio de las cocinas y otras de los Establecimientos Penitenciarios de esta capital, siempre que se comprometa a ejecutarlas con igual baja a la hecha en el destajo de las obras de

pendidas, que se fueron adjudicadas por acuerdo de ocho de febrero del año sétimo; y

Excepción. Permitir un exemplar del estado proyectado a la Junta Provincial del Puro Oro, intercomando subvenciones las citadas obras con el ochenta por ciento fijado a los mismos.

Exigencias tercera. - Dada cuenta de un escrito de la Intervención del Sr. subintendente Obispo, fecha primero del actual, relacionada con el abono a la Hacienda Pública del presupuesto de Utilidades sobre arrendos, gratificaciones, etcétera, de los funcionarios insulares, con cargo a los fondos de la Corporación, según lo establecido en el artículo octavo del Capítulo primero del presupuesto ordinario de gastos correspondiente al año en curso, se acordó que dicho beneficio alcance a todo el personal que perciba retenciones fijas por su sueldo y periódicas por su sueldo, calculándose a clarada en tal virtud de la partida presupuestaria de referencia, con efectos desde el primero de enero último.

Exigencias cuarta. - Vista la instancia de don Juan Fernández Rivera, contabilista de las Cajas de Cables, sobre sustitución de Estilos que tiene depositados como fianzas a responsos de la ejecución de dichas obras, se acordó en observancia de la resolución de esta Sala de treinta de junio de mil novecientos treinta y ocho y ratificación de la solicitud del propio señor Fernández Rivera que ha motivo, autorizar la sustitución de veintinueve Estilos de la serie A de la Duda Amortizable cuatro por ciento, emisión de mil novecientos veintinueve, números 033763/033783, que a quinientas pesetas suman diez mil quinientas pesetas; veintinueve Estilos de la Duda Amortizable, emisión de primero de abril de mil novecientos veintiocho, serie A, números 6326/530, 12.961, 27.496/498, 32.747/768, 32.966/370, 104.856/857, 107.463/464, 128.313/315, 129.333; y un Estilo de la serie B amortizable cuatro por ciento, número 2871, de pesetas noventa y dos mil quinientas; por un Estilo de la propia Duda, serie E, número 15738, de veintinueve mil pesetas, toda vez que ha acreditado el pago de los Derechos reales según Carta de Pago número noventa y ocho de Contabilidad, fecha dieciséis de julio último, y la legítima propiedad del mismo por pólizas del Conde de Comencio don Arturo Escuder, fecha veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y dos, requisitos que se le exigieron por el arrendado arrendado.

Exigencias quinta. - Vista el Proyecto de ampliación y reforma del estado de obra del "Cerdin Infanzuel de la Caganda Escudera", redactado por el Arquitecto señor Moreno Regalado, el cual se compone de los siguientes documentos:

Planta baja, con un presupuesto total de pesetas, noventa y siete mil doscientas siete pesetas noventa y cinco centimos.



Planta primera, con un idem idem idem noventa y tres mil trescientos ochenta y seis metros cuadrados y tres centímetros.

Planta segunda, con un idem idem idem noventa y tres mil novecientos ochenta y cinco ochocientos sesenta y tres metros cuadrados y tres centímetros.

Total: doscientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y tres metros cuadrados y nueve centímetros.

Se acordó:

Primero: Aprobar dicho proyecto y el importe total de los tres presupuestos, ascendente a doscientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y tres metros cuadrados y nueve centímetros.

Segundo: Sacar a subasta las mencionadas obras de ampliación y hacer público este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia, señalando el plazo de ocho días para oír reclamaciones contra la citada resolución; y

Tercero: Que por la Intervención de fondos se forme el Proyecto de Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la subasta de las obras de referencia.

Exigencias sexta = Devolver las fianzas de treinta y tres mil seiscientos ochenta y siete metros cuadrados y seis centímetros, a don José Mariano Goze, contratista de las obras del primer tramo de la carretera de La Esperanza a Sañés, de conformidad con lo interesado por la Jefatura de Obras Públicas, y poner justificación de haberse hecho el pago de los derechos reales correspondientes.

Exigencias séptima = Ceder por bastante, como fianza de finitima, la suma de dos mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados y sesenta y tres centímetros, depositados por don Angel Pico Martín, como adjudicatario de la subasta para la construcción de Malecones en el camino vecinal de San Andrés a Liguera de San Andrés, dado que ella asciende al diez por ciento del presupuesto de ejecución de la citada obra, que importa sesenta y tres mil novecientos ochenta y tres metros cuadrados y seis centímetros.

Exigencias octava = Permitir al Comité Delegado Provincial del Patronato Provincial Antituberculoso, para los efectos que estuviere pertinentes, el proyecto de abastecimiento de aguas del Sanatorio de "El Cardenal", redactado por la empresa "Embocanales y Barroca, S. A.", contratista de las obras de construcción del expresado Establecimiento benéfico; y entregar al citado Comité el saldo de la cantidad por arbitrio del tabaco, en el primer trimestre del año mil novecientos veinte y ocho, para que en importe se destine a la ejecución del aludido abastecimiento con arreglo al proyecto que, en definitiva, acuerde el Comité de referencia.

Quincuagésimo noveno. = A propuesta de la presidencia, formulada a consecuencia de instrucciones recibidas de la Superioridad por el Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, se acordó prestar las necesarias colaboraciones y ayudas de toda índole, así como los auxilios convenientes necesarios, al acordado y anunciado, mediante su traslado y ampliación, del Campo de Asociación de "Los Pinos" (La Laguna).

Quincuagésimo. = Desestima el recurso de reposición interpuesto por don José Díaz Sastrea, contra el acuerdo de esta Concepción. Loctoria de veintiocho de noviembre último, resolviendo el concurso anunciado por Orden del Ministerio del Interior, fecha diez de agosto del pasado año, y por el cual se designó a don José María Páez, Secretario del Excelentísimo Cabildo, toda vez que contra las resoluciones de los Cabildos Insulares no es admisible el recurso de que se trata.

Quincuagésimo primero. = No habiéndose recibido constatación de la Jefatura del Archivo Adicional de Administración Local, se acordó ordenar al Jefe del Supuesto de Cédulas personales de inmediata aplicación a la Ley de primero de diciembre último, restableciendo lo prescrito en el apartado c) del artículo decimocho veintiseis del Estatuto Provincial, sobre expedición de cédulas a sus titulares.

Quincuagésimo segundo. = A bonas, con cargo al Capítulo decimo octavo, Supuesto, artículo nuevo, del vigente presupuesto, la suma de sesenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, importe de sueldo coborror escolares que fueron facultados por la Central de Enseñanza Pública a falangistas de la Sección Feminina que se trasladaban a esta capital con objeto de asistir a unos cursos de la "Hermandad para la Ciudad y el Campo".

Quincuagésimo tercero. = Aprueba el proyecto de "Aparatado y comienzo de la prolongación del carrero", en el original de don Andrés a Sábido de San Andrés, que asciende a la suma de veintiocho mil doscientos cincuenta y tres pesetas con ochocientos céntimos, debiendo pasar el expediente a la Intervención de fondos para que realice el pliego de condiciones particulares y económicos, para realizar la subasta de ejecución de la citada obra.

Las otras particulares se levantó la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que autoriza, con su voto en favor, el señor Presidente y firma el señor Pedro Pablo, presidente del Interventor de fondos, de todo lo cual go el Secretario de fe. En fe y fecho y la = val.

El Presidente,

[Firma]

El Interventor de fondos,

[Firma]



Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
 el día 9 de febrero de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de febrero de mil novecientos treinta y nueve, siendo las doce y media horas y diez minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Narciso López Miranda, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto secretario interino y de don Celso Padial y Pabido, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se celebraron los señores Concejales don Fernando Guesca y García Buello, don Francisco de la Hoya Barreto, don Juan Augusto Ferrer y Gardinosa, don Mercedes Martínez Barona, don Fernando del Hoyo Pachado, don Enrique Espinosa Sáiz y don José Trías Rodríguez.

El señor Presidente dispuso que se diera lectura a dos oficios del Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, fecha dos de los corrientes, comunicando, en el primero, haber dispuesto el uso de los señores Locales Gestores de esta Comisión don Melchor Prieto Ponte, don Juan Luis Segurado, don Miguel Humbert Rodríguez, don José Rodríguez Echob, don Serafín Sabucedo y del Arcañal y don Juan Trascasa Capó, y participando, en el segundo, la designación de don Francisco Arturo Hernández y de los ya citados señores de la Hoya, Ferrer, Martínez, del Hoyo, Espinosa y Trías para formar parte de esta Gestora como Locales de los mismos.

Seguidamente el señor López Miranda dio posesión de sus cargos a los nuevos señores Gestores presentes en este acto, expresándoles su congratulación por tan acertados nombramientos y en confianza en que de ellos habrán de derivarse indudables beneficios para la buena marcha de la Corporación y los intereses generales de la Isla.

Lida el acta de la última sesión ordinaria celebrada por la anterior Comisión Gestora de este Excelentísimo Cabildo, en dos de los corrientes, fue aprobada por unanimidad.

A propuesta de la Presidencia se acordó que reuniera en sesión, día diez de los corrientes, a las diez horas, la nueva Comisión Gestora, en Corporación, cumpliendo, en su despacho oficial, al Excelentísimo Señor don Vicente Lecio y Zabareja, Gobernador civil de la provincia.

Y, por último, se resolvió designar, sucesivamente, en la forma legal prevista, a los señores Concejales que a continuación se indican, pa-

Mans



en cuapra los cargos que también se expresen, a saber:

A) Presidencia: Don Juan Augusto Pumar Hardisson.

B) Suspensiones de deservir:

Justas insulares: Don Francisco de la Josa Barreto.

Crancias insulares: Don Fernando Lecuona y Larcia Puellas.

Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Lorenzo: Don Mercedes Martínez Barona.

Hospital de la Santísima Trinidad de la Botana: Don Fernando del Hoyo Machado.

Vinos y Obis insulares: Don Julián Soria Rodríguez.

C) Locales de las Comisiones Insulares:

Alcaldía: Don Juan Augusto Pumar Hardisson, don Mercedes Martínez Barona y don Fernando del Hoyo Machado.

Procuraduría y Abogacía: Don Mercedes Martínez Barona, don Fernando del Hoyo Machado y don Enrique Espinosa Sáez.

Comisaría: Don Julián Soria Rodríguez y don Francisco de la Josa Barreto.

Instrucción Pública: Don Enrique Espinosa Sáez, don Fernando Lecuona y Larcia Puellas y don Francisco Artergo Hernández.

Gobierno: Don Juan Augusto Pumar Hardisson y don Francisco Artergo Hernández.

D) Representaciones del Excelentísimo Cabildo:

Locales del Comité Organizado del Puerto de Tormentó: Don Juan Augusto Pumar Hardisson y don Fernando del Hoyo Machado.

Real del Patronato de Beneficencias de Cádiz: Don Fernando Lecuona y Larcia Puellas.

Real del Montepío de Emancipados Insulares: Don Juan Augusto Pumar Hardisson.

Santa Provincial de Economía: Don Juan Augusto Pumar Hardisson, sustituto del señor Presidente del Excelentísimo Cabildo, y don Francisco de la Josa Barreto.

Santa Administrativa de Obras Públicas: Don Fernando Lecuona y Larcia Puellas.

Santa de Obras del Puerto: Don Fernando Lecuona y Larcia Puellas.

Patronato de Protección Escolar: Don Enrique Espinosa Sáez.



Comunidad Provincial Interinsular. - Don Fernando Lecuona y García Puellas.

Interventor de Fregues y Verdices. - Don Francisco de la Josa Barreto.

Tarifa Insular de Encomienda. - Don Mercedes Martínez Barona.

Tarifa Agrícola-forestal. - Don Mercedes Martínez Barona (Abal propietario), y don Enrique Espinosa Sáez (Abal suplente).

Junta de Camareros del Gobierno Militar de la Provincia. - Don Francisco Artaza Ferrández.

Junta Provincial de Fomento Penario. - Don Juan Augusto Ferrer Ferrisón (Presidente de dicha Junta).

En esta particular se levantó la sesión a las dieciocho horas, de lo que se entiende la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y Jefe de la sección de Fomento y Fomento, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

A 13:

El Presidente,

Manuel Rodríguez
Manuel Rodríguez

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 16 de febrero de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas, en el Salón de Actos de este Excmo. Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Américo López Méndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto secretario interino y de don Belo Padron Pulido, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don Fernando Lecuona y García Puellas, don Francisco de la Josa Barreto, don Juan Augusto Ferrer Ferrisón, don Mercedes Martínez Barona, don Fernando del Hoyo Machado y don José María Rodríguez.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, las acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobación de la acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, el día once de los corrientes.

Mans

37

Segunda = Declarar de nula resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales sea a deliberarse y tomarse acuerdos en la presente reunión.

Saló el sustituto del Intendente de fondos señor Padoin y Fábido.

Personal.

Exceso = Dado el expediente instruido a don Gregorio Albo Casanova, Agente Investigador del Excelentísimo Cabildo en el Puerto de la Cruz, se acordó imponer al suscitado, por causa de sus actividades políticas, sociales y económicas la sanción de destitución de su expresado cargo y amonestar la plaza que queda vacante.

Se hace constar que el anterior acuerdo fue adoptado mediante votación oculta de la que resultaron sus votos en pro y nulo en contra de la destitución mencionada.

Creóse el sustituto del Intendente de fondos señor Padoin Fábido y el señor Consejero don Enrique Espinosa Sáez.

Quinto = Aprobar la designación hecha por el señor Consejero Inspector del Hospital de (Nuestra Señora) de Dios; de la Antisepsia Cirujía de la Destaca, con carácter interino, a favor de don Carmen Macero Lorañales, para desempeñar el cargo de Lavandera, el cual viene sirviendo a partir del día primero de enero próximo pasado.

Quinto = De conformidad con lo propuesto por el Regido Personal, en escrito de siete del que antecede, se resolvió:

"Primero: Reconocer al Regidario de los Afueras de los Establecimientos Terrestres de Beneficencia de esta Capital, don Jesús García Nieto, el salario mensual de ciento veinticinco pesetas, con efectividad de primero de enero próximo pasado, fecha en que comenzó la vigencia del Presupuesto Terrestre del actual año, debiendo estar en treinta y seis de diciembre último en el percibo del salario de cien pesetas que venía disfrutando; y

"Segundo: Reconocer al Regidario de los Afueras de los indicados Establecimientos, con carácter profesional e interino y con el salario mensual de ciento veinticinco pesetas, a don Cayetano Lorañales Araiz, también con efectividad de primero de enero del año corriente."

Señto = Aprobar la siguiente propuesta de la presidencia, que lleva fecha catorce del mes en curso, a saber:

"La Comisión Externa en sus sesiones de once de agosto de mil novecientos treinta y ocho, acordó crear el cargo especial de Jefe de Contabilidad del Excelentísimo Cabildo, y convocar para la elección del mismo con carácter interino y provi-



sional el correspondiente concurso-oposición entre Profesores Mercantiles, con arreglo al cuestionario que se formulará por los señores que al efecto se designaren.

Al respecto el anuncio de oposiciones de tal rango ante la convocatoria que para cubrir las plazas vacantes de Intervenientes de oficios se hizo por la Superioridad en el mes de agosto, que recordado por esta Corporación para el cargo vacante de Interveniente de los arrendos, don Rafael Falop Guis, que si bien tuvo posesión de su destino, no ha podido desamparar sus funciones por hallarse formando parte de la Comisión designada para redactar la nueva Ley Municipal y Provincial.

Surge, pues, ante la ausencia absoluta de personal técnico en la fiscalización contable de la hacienda insular, y de la atención que en su falta no mismo habría de exigir la misma, la imperiosa necesidad de asumir la posesión del suplenido cargo especial de Jefe de Contabilidad, sustituyendo su forma de concurso-oposición, por la de concurso solamente, dando lo urgente de su posesión y el carácter interino y provisional que tiene dicho cargo.

A este fin, y si la Comisión Gestora lo considerase acertado, pudiesen quedar subsistentes ciertos requisitos se acordaron anteriormente en lo que al concurso se refiere."

Benevolencia y Sanidad.

Septimo. = Sancionar los siguientes decretos de la Presidencia, a saber:

Enviando en cuenta la urgente necesidad de dotar del adecuado mobiliario las distintas salas de los Establecimientos Insulares de Benevolencia de esta capital, y haciendo uso de las facultades que me fueron concedidas por la Comisión Gestora en cese de cargo último, por el presente, accedo a adquirir de Marcelino Ibáñez de Retolaza, S. A.ª, Plaza del Ferrocarril de Bilbao, con forma con su oferta de primero de julio de mil novecientos treinta y seis y carta de diciembre de setiembre de mil novecientos treinta y ocho, lo siguiente:

Cincuenta camas, número cincuenta y seis con pilares o arcos de treinta y dos milímetros, jerga de alambre galvanizado, con largueros de tubo de hierro forjado y ángulos en cabezales y pies. Ancho noventa centímetros esportillado en blanco o puestas movibles cada una, cuatro mil quinientos diez por ciento de aumento, cuatrocientos cincuenta. - Cuatro mil novecientos cincuenta puestas.

Cincuenta mesitas de noche, modelo H. 2, con tapa acrílica en su parte superior, esportillado en blanco, a puestas ochenta cada una, cuatro mil puestas (cada una) diez por ciento de aumento, cuatrocientos. - Cuatro mil cuatro

N.º 3

cientas

"Cincuenta cillas modelo H.1, de tubo de hierro forjado con asiento, respaldo de madera en su interior barnizado tarazona regular, esmaltadas en blanco a pedras treinta y siete con cincuenta cintureros cada una, mil ochocientos setenta y cinco postas. Diez por ciento de aumento, ciento ochenta y siete cincuenta. - Dos mil setenta y dos postas cincuenta cintureros.

"Total: once mil cuatrocientas doce postas cincuenta cintureros.

"Los anteriores precios se entenderán sobre suelle de Bilbao."

"En uso de las facultades que me fueron concedidas por la Comisión Lectora de este Excmo. Ayuntamiento Excmo. en cinco de mayo último y tenidas de en cuenta la urgencia del caso, por el presente acuerdo adquiere de Industrias Bobinas, S. A. (Apoyado número ciento ocho) de Sevilla, de su propiedad con su objeto de venta de abril último, y con destino al Jardín Infante de la Sagrada Familia, el siguiente mobiliario:

"Cinuenta curros número cuatro, grueso una pulgada, dimensiones cinco por sesenta y cinco centímetros, irripinados en blanco a pedras con cada una, porcientos de soporte para suz quites, sea como el modelo número ciento treinta y tres, pedras cinco mil.

"Diez camas de niño, número ciento treinta y tres, con arte-ruedas en metal, grueso una pulgada, dimensiones ciento cincuenta por setenta y seis centímetros, irripinadas en blanco a pedras treinta y ocho cada una, ochocientos treinta postas.

"Total: cinco mil setecientos sesenta postas."

Octavo. - Pagar con cargo al Capítulo de cinco octavo, "Supervicatos", del presupuesto en vigor, seis mil setenta y siete por el Notario don Francisco Lora por importe de cuatrocientas noventa y seis postas con setenta y cinco cintureros, por derechos devengados y sueltas hechas en la autorización de la escritura de donación a favor del Excmo. Cabildo otorgada por don Alonso Rodríguez López.

Noveno. - Dar las gracias al Excmo. Ayuntamiento de esta capital por la cesión de sáculos con destino a plantaciones de los terrenos del Sanatorio Antituberculoso y del personal necesario para que preste su ayuda en dichos trabajos y hacer presente el reconocimiento de esta Corporación al Sr. Concejal Inspector de Fuegos y Terrenos don Nicolás Lloca Bledoy, así como al Abanderado mayor don Antonio Pascual Carral, por la colaboración que han prestado en esta obra.

Décimo. - Hasta una carta de don Alonso Rodríguez López, fecha cinco del que cursa, por la que autoriza al Excmo. Cabildo para ocupar terrenos de su propiedad de la finca "Hoga Tria", por el cese del camino de acceso al "Cra-



dir. La finca de la Sagrada Familia; hasta tanto se firme la escritura de cesión de los mencionados terrenos, se resolvó quedar entablada y testimoniada el acuerdo de la Corporación.

Décimo primero. = Autorizar a los esposos don José Bruno Pascual García y García y doña María Francisco del Cerro Hernández Abante, vecinos del Puerto de la Cruz, para adoptar a los menores Juana y Hernández Pérez, procedente de la Casa Insular de Huérfanos.

Décimo segundo. = Hizo una comunicación de la Administración de los Asilos de esta capital, en la que trasladó oficio de la Dirección de la Prisión Provincial, relacionado con el cobro de las estancias consumadas en dichos Establecimientos benéficos por enfermos procedentes de las mismas así como de la Prisión de la Costa Sur, se resolvió aceptar el precio de dos pesetas con treinta céntimos por estancia, fijado por la Jefatura del Servicio Nacional de Prisiones.

Contabilidad.

Décimo tercero. = Quedar entablada del acta de arguo ordinario de la Caja insular, verificada el día treinta y uno de meso último.

Agenda Insular.

Décimo cuarto. = Hizo la relación de las cantidades que han correspondido a los Ayuntamientos de esta isla, por la recaudación del arbitrio sobre el tabaco, durante el mes de meso último, que eleva los Interventores de fondos, se acordó aprobar dicha relación y abasar a los mencionados Ayuntamientos la parte que les corresponde que en la misma se indica, con la reserva determinada respecto a los Ediliterarios Ayuntamientos de La Laguna y La Orotava, por los acuerdos especiales adoptados sobre el particular.

Fomento.

Décimo quinto. = Hizo un escrito de la Dirección de la Sección de Obras y Obras insulares, fecha catorce del actual, relativo a la recepción definitiva de las obras de modificación y pavimentación de dos mil sesenta y cinco metros lineales en el carril principal de Santa Cruz de Tenerife al Barrío de Los Baños, de las que es contratista don Enrique Fernández Flores Pérez, se acordó acordar una comisión integrada por los señores Concejales don Juan Augusto Pascual y García, don Francisco de la Peña Barreto y el Director accidental del mencionado servicio don Andrés Piñero González, para que procedan a la mencionada recepción definitiva de las referidas obras.

Décimo sexto. = Hizo un escrito del Negociado dando cuenta que, al hacer entrega del material telefónico que este Excmo. Cabildo acordó donar

Memo

39

al Sr. D. Juan de Zapadere y Elguizar de esta capital, se suscriben en la relación de aquel cincuenta kilos de hilo de cobre, que resulta indispensable para las instalaciones que se propone calibrar dicho Sr. D. Juan, se acordó devolvérsele a la indicada Honradad Militar el costo material.

Decimo séptimo. - Nota de sumo un escrito de la Dirección de los Caminos Secundarios, en donde se hablaba otro del Asesor Técnico de los mismos, recabando autorización para la compra de diverso material, cuyo importe asciende a cuatro mil seiscientos treinta marcos, que hacen un total aproximado de quince mil novecientos setenta y tres pesetas cincuenta céntimos, y visto el informe emitido por la Intervención de fondos municipales dando que por motivos económicos debe aprobarse dicha compra hasta que las actas de las circunstancias se normalicen, se acordó que pase dicho asunto al Sr. D. D. Corrojo. Inspector del Servicio para que consulte el oportuno informe.

Decimo octavo. - Nota una certificación de las obras ejecutadas durante el mes de enero último, por el contratista don Claudio Eljabeitia Rasnán, en las de nueva construcción de total terminación del camino oficial de Santa Cruz de Euzkize al Barrio de Los Campos, cuyo importe líquido asciende a nueve mil seiscientos setenta y cuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos, se acordó aprobar la expresada certificación, pagar a dicho contratista la indicada suma e intereses de la Junta Provincial del Puro Breso el auxilio económico que para las mencionadas obras tiene concedido.

Decimo noveno. - Nota una certificación de las obras ejecutadas durante el mes de enero último, por el contratista don Claudio Eljabeitia Rasnán, en las de propio de piedra machacada, entre los kilómetros dos quinientos y cuatro mil ochocientos del camino oficial de Santa Cruz de Euzkize al Barrio de Los Campos, cuyo importe líquido asciende a tres mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas noventa y cuatro céntimos, se acordó aprobar la expresada certificación, pagar a dicho contratista la indicada suma e intereses de la Junta Provincial del Puro Breso el auxilio económico que para las mencionadas obras tiene concedido.

Decimo. - Nota una propuesta de la Dirección accidental de la Sección de Puros y Obras insulares relativas a dar por rescindidos los contratos, adjudicados a don Luis María Casarriño, de las obras de nueva construcción del trazo primero de la pista de la carretera de Santa Cruz de Euzkize a Penuarieta (El Escoboral) al Puerto del Eablado, con devolución de la fianza definitiva constituida por el citado señor Casarriño para garantizar la buena ejecución de los expresados trabajos, siempre que el don Luis renuncie en absoluto, por su parte al reintegro de todos los gastos que la subasta de la obra de referencia le haya ocasionado.



o la ocasión en lo sucesivo, tales como mano de obra, materiales, anuncios, gastos de fianza, escrituras hechas o por hacer, timbres, derechos reales, esteleros, etcétera, así como a los de traslado de personal y ferramientas que haya efectuado o tenga que efectuar, se acordó aprobar en todas sus partes la indicada propuesta.

Expuesto primero. - Aprobar y pagar la certificación que presenta el Ayudante Director accidental de la Sección de Obras Insulares, señor Pastor, de las obras celebradas durante el mes de marzo último, por el contratista don Alberto González Medina, en las de nueva construcción de terminación de las reformas en el camino de acceso al Mirador del "Pico del Inglés", cuyo importe líquido asciende a pesetas seis mil quinientos cincuenta y siete con cuarenta y cinco céntimos, y solicitar de la Sección Provincial del Fomento el auxilio económico correspondiente para subvencionar las mencionadas obras.

Indeterminado.

Expuesto segundo. - Pagar a don Juan Caro, con cargo al Capítulo de Suplementos del presupuesto en vigor, la suma de doscientas pesetas importe de su recibo por la confección del modelo de una portada con destino al folleto de divulgaciones agrícolas titulado "El Huevo" que va a editar esta Excelentísima Corporación insular.

Expuesto tercero. - Adquirir, por valor de doscientas cincuenta pesetas, de la Editora Nacional "Servicio Nacional de Papagarda", ejemplares de la obra titulada "Los discursos" de que es autor el Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación don Ramón Nocero Berce, cuyo importe habrá de satisfacerse del Capítulo de "Suplementos" del presupuesto vigente.

Expuesto cuarto. - Conceder un devoluto de quinientas pesetas con cargo al Capítulo de Suplementos del presupuesto en vigor, a la Delegada Provincial de Asistencia a Fuentes y Hospitales de Salubridad Española Tradicionalista y de las Torres, con destino a las atenciones de dicho servicio.

Anuncios presentados después de cerrado el orden del día.

Expuesto quinto. - Pagar con cargo al Capítulo de Suplementos del presupuesto vigente, los sumos de cuatrocientos y noventa pesetas ochocientos cincuenta y seis con cuarenta y cinco céntimos, importe de dos facturas que presenta el electricista don Guillermo Sánchez, por los trabajos que ha realizado en la torre del edificio para Fabrica insular, con motivo de las iluminaciones llevadas a efecto por la liberación de Barcelona y Lerona por las tropas nacionales.

Expuesto sexto. - Hacer el expediente incoado a virtud de instancia de don Juan Fernández Oliva y Pico, interesando de sean devueltos los can-

Mues

totalidad depositadas en concepto de fianza a responder de la ejecución de las obras de construcción de la Finta de San Expeditor a Lataca, se acordó devolver al solicitante la suma de tres mil quinientos pesetas cincuenta y cuatro céntimos a que asciende el importe de la mencionada fianza, previa justificación de haber hecho efectivo el pago de los correspondientes derechos reales.

Legisimo septimo = De conformidad con la propuesta hecha por el interventor de esta plaza don Francisco Gabier Lozano, se acordó adquirirse en cuatro sellos metálicos, del tipo ya usado con anterioridad, con destino a los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital, a pesetas treinta y ocho con quince céntimos cada uno, que hacen un total de mil quinientos veinte y seis pesetas.

Después de estas particularidades se levantó la sesión a las dieciocho horas, de lo que se entiende la presente acta que autorea, con su voto bueno, el señor Presidente y firmen el señor Padrón y Padua, sustituto del Intendente de fondos, de todo lo cual se el Secretario don J. Santa Jacinto: cada una = 200.

El Presidente,

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora.

el día 23 de febrero de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintitres de febrero de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, en el Salón de Actos de este Excmo. Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Américo López Méndez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del impasado Secretario Intermunicipal y de don Celedonio Padua, sustituto del Intendente de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales preteridos, se reunieron los señores Concejales don Fernando Llorens y García Puelles, don Francisco de la Peña Barredo, don Juan Augusto Fernández Hardisson, don Mercedes Martínez Barco, don Fernando del Hoyo y Machado, don Enrique Espinosa Sáez y don José Tejera Rodríguez.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adopta por unanimidad, los acuerdos siguientes:



Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Lectora, el día dieciséis de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la negociación siguiente, todos los asuntos sobre los cuales son a deliberar y tomar acuerdos en la presente comisión.

Beneficencia y Caridad.

Excmo. = Prolifique un decreto de la Presidencia, fecha veinte y uno del que cursa, por el que se autorice al ex arcediano en la Casa de Hospitales Manuel Urbina Cabrera, para cobrar de su libreta de la Caja General de Abastos y Monte de Piedad la cantidad de doscientas pesetas, teniendo en cuenta que debió en su vida emborcar al siguiente día a cinco por carea al frente de cobrante y recaudador dicha suma, para adquirir prendas de abrigo.

Mancha Insular.

Quinto. = Amplíase el plazo voluntario de cobranza de las cédulas personales correspondientes al año mil novecientos trece y ocho, en esta capital y en los demás pueblos de la Isla, hasta el día treinta y cinco de marzo próximo.

Forasteros.

Quinto. = En el expediente iniciado con motivo de oficio de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, la Comisión acordó haber ayo el informe emitido por la Intervención de fondos con fecha siete del mes en curso, del que debió darse traslado a la expresada Jefatura, pasando el expediente a la Sección de Obras y Obras insulares, para que proponga la distribución de lo que se acordó por el presupuesto sobre la explotación en la conservación y reparación de los caminos a cargo del Excelentísimo Cabildo.

Sexto. = Designar nueva Comisión integrada por los señores Corregidor Pascual Ardisson, Herrera y Larcin Puellas y La Jota Barreto para proceder a la recepción definitiva de las obras de proyección hacia el Norte de la Avenida del General Franco y de las de rehabilitación de la Avenida de las Naciones.

Séptimo. = Aprobar el presupuesto de destino para la terminación de la explotación, en el camino vecinal de San Andrés a Iguala de San Andrés, que asciende a la suma de noventa y seis mil novecientos noventa y cinco pesetas con ochenta y tres céntimos, autorizando a la presidencia para convertir la ejecución del mismo con el contratista don Angel Fico Martín, que actualmente viene realizando obras de construcción del expresado camino.

Octavo. = Aprobar el proyecto de reparación y pavimentación, del ca-

Muez

mismo vicinal de San Andrés a Iquitos de San Andrés, que asciende a la suma de doscientos un mil ochocientos ochenta y siete pesos con veintinueve céntimos; y proceder a la ejecución del mismo mediante subasta, a cuyo efecto deberá pasar el expediente a la Intervención de fondos para que redacte el Pliego de condiciones particulares y económicas que ha de regir en aquella.

Quinto. - Aprobado el proyecto de prolongación del camino vicinal de Santa Cruz de Encenife al Barrio de Los Campos, que asciende a la cantidad de ciento once mil ciento noventa y una pesos con cincuenta y nueve céntimos; y proceder a la ejecución del mismo mediante subasta, a cuyo efecto deberá pasar el expediente a la Intervención de fondos para que redacte el Pliego de condiciones particulares y económicas que ha de regir en aquella.

Sexto. - Aprobado la siguiente propuesta del señor Agente Director accidental de la Sección de Fincas y Obras rurales:

"Por seguir en gran parte el talud de la carretera, las obras necesarias para el riego de los jardines de los Sanatorios Antituberculosos heurus procedido a solicitar el permiso de la Junta Administrativa de Obras Públicas, interviniendo para dicho fin con el señor Ingeniero Director el que, pensando en el lugar de las obras de referencia ha concedido el permiso, siempre que sea sustituido el canal proyectado por tuberías de cemento, alegando que estando previsto por la Sección el mantenimiento del talud de la carretera en el expresado sitio, el canal quedaría separado.

"Por lo expuesto anteriormente, proponemos adoptar para toda la obra tuberías de cemento de veinte centímetros de diámetro interior en sustitución del canal de tierra proyectado.

"En el caso el presupuesto total de las obras se elevaría a cuatro mil cuatrocientas ochenta y siete pesos con cincuenta y nueve céntimos o sea un mil quinientos ochenta y siete pesos más que el presupuesto aprobado con anterioridad."

Séptimo punto. - Aprobado el proyecto de Pliego de condiciones para regir en la subasta de las obras de nueva construcción del camino vicinal de La Laguna a la carretera de Santa Cruz de Encenife a Pucallpa (San Miguel de Sene), en los kilómetros cinco y seis, o sea hasta el Sobradello; y designar al señor Coronel Jefe don Mercedes Martínez Barco, para que en representación de este Cuerpo forme parte de la Mesa que tendrá a su cargo la apertura de pliegos, y al Sr. don José H. López de Hergara, para el bastante de poderes.

Indeterminado.

Octavo punto. - Aprobado un escrito del Negocio relacionando con los gastos ocasionados con motivo de la visita a este Puerto del Sr. Coronel de



"Heutechland"; que importan ochocientas setenta y ocho pesetas ochenta centímetros y paga, con cargo al Capítulo segundo, artículo primero, del presupuesto en vigor, los gastos de dichos gastos que ascienden a quinientos noventa y ocho pesetas ochenta centímetros al "Grand Hotel Carlo" y de quinientos ochenta pesetas al señor Jefe Provincial de Salazar Española Cardenosa y de las Sras.

Décimo tercio. - A probar un crédito del Negociado relacionado con los gastos ocasionados con motivo de la visita a este puerto del censo británico "Hemphion"; que ascienden a sesenta y cinco pesetas ochenta y siete centímetros, y pagar el importe de las facturas de dichos gastos, con cargo al Capítulo segundo, artículo primero, del presupuesto vigente, en la forma siguiente:

Al "Grand Hotel Carlo"; pesetas sesenta y cinco y setenta y dos centímetros.

A don Abramo Feix Artaza, pesetas veinte y cinco centímetros; y
A don Ernesto Sarrocane, pesetas doce.

Anuncios presentados después de cerrado el orden del día.

Décimo cuarto. - Dada cuenta de un oficio de la Administración de los Establecimientos Traslados de Beneficencia de esta capital, fecha de ayer, en el que se comunica que por disposición del señor Obispo Susceptor de los mismos, y con motivo de haber aumentado el trabajo en aquella oficina, se va prestando servicios en concepto de auxiliar la asistida en la Casa de Feix por don Juan Enrry Thala, se resolvió concederle una gratificación mensual de cincuenta pesetas, a partir del día primero de marzo próximo, la cual se abonará con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplementos, del presupuesto vigente.

Décimo quinto. - Disto un oficio de la Administración de los Asilos de esta capital, dando cuenta de que ha remitido procedente de la Casa de Feix favor sobrito Magdalena Castro Feix, viene sustituyendo en las horas de la tarde a la Beneficencia Mayor y en su lugar a doña Dolores Antiles Acillo, que a su vez asiste al Oficial Capaz don José Platas Rojas, en virtud de órdenes de la presidencia, se resolvió abonarle a esta persona la gratificación que percibe en la actualidad dicha auxiliar, a partir del día primero de marzo próximo, la cual se satisface con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplementos, del presupuesto en vigor.

Décimo sexto. - Disto un oficio del Arquitecto señor Marcos Peralado, fecha diez del que cursa, elevando certificación número dos de las obras de la torre del "Lanzón" del Puerto de la Legaña "Familia", ejecutadas en el mes de diciembre último por la "Compañía de Construcciones Hidráulicas y Obras, Sociedad Anónima"

Mez



mas", contentista de las mismas, se acordó satisfacer a dichas Compañías la suma de cinco mil ochocientas veinte y siete pesetas con diecisiete centimos, líquidas que a la orden de la

Décimo séptimo. - Rembar al encargado de los riego de la parte abalada de los terrenos del Asanitorio Antituberculoso del Estado, don Domingo delgado Alonso, para que atienda el riego de Huesguera, en los terrenos propiedad del Cabildo, gratificándole con ciento cincuenta pesetas mensuales, a partir de quince de febrero actual, las cual se sufragará con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplementos, del presupuesto en riego.

Décimo octavo. - Aprueba la distribución de fondos por conceptos que para satisfacer las obligaciones del mes de marzo próximo, formula la Intervención de fondos de este Excelentísimo Cabildo por el importe total de cincuenta ochenta y ocho mil setenta y cinco pesetas con un centimo.

Décimo noveno. - Por último de lectura a un escrito del señor Intendente de fondos accuparando la liquidación del Presupuesto Local correspondiente al año mil novecientos treinta y ocho que arroja un superavit real de setecientos ochenta y ocho mil setenta y cinco pesetas con seis centimos, exponiendo el Presidente señor López Mendota que en los cinco últimos ejercicios las respectivas liquidaciones ofrecen los resultados siguientes:

Mil novecientos treinta y cuatro. - Deficit, pesetas trescientas setenta y nueve mil setecientos setenta y ocho pesetas ochenta y nueve centimos.

Mil novecientos treinta y cinco. - Deficit, pesetas cuatrocientas cuarenta y dos mil doscientas dieciséis con noventa y dos centimos.

Mil novecientos treinta y seis. - Deficit, pesetas setecientos dieciséis mil noventa y seis con setenta y siete centimos.

Mil novecientos treinta y siete. - Superavit, once mil doscientas treinta y siete pesetas ochocientos y dos centimos.

Mil novecientos treinta y ocho. - Superavit, pesetas setecientos ochenta y ocho mil setenta y cinco con seis centimos.

Y la Comisión, a propuesta del Consejero señores Pizarro y Ardison acordó aprobar la expresada liquidación y hacer constar en actas la satisfacción del Excelentísimo Cabildo por el brillante esfuerzo realizado en pro de los intereses de la Corporación puesto de relieve por el documento leído y debido a la acalorada gestión presidencial y a la colaboración prestada a la misma por los señores Consejeros que integraban la Comisión Locala Locala durante el referido año mil novecientos treinta y ocho.



Las otras particularidades se levantó la sesión a las diecisiete horas y con-
cluyó a las veinte minutos, de lo que se entienda por presente acta, que autorizó, con au-
toridad propia, el señor Presidente y firmó el señor Padroa, Subido, asistente del
Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N.º 18.
El Presidente, *José Pedro Regalado*
Amador

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora,
el día 2 de marzo de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dos de marzo de mil novecien-
tos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas y diez minutos, en el Salón de Actos de ca-
la Excelsior Tablado Insular, bajo la presidencia accidental de don Juan
Augusto Piquero Hacedero, Vicepresidente de dicha Corporación, con asistencia
del representante Secretario accidental y de don Celso Padroa Subido, asistente del Inter-
ventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este or-
ganismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prece-
didos, se reunieron los señores Concejales don Fernando Herrera y García Puellas,
don Francisco de la Josa Parro, don Mercedes Martínez Barona, don Fernan-
do del Hoyo Marchado y don Enrique Céspedes Sáez.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tuvieron
parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuer-
dos siguientes:

Primero. - Aprobó el acta de la última sesión celebrada por esta Comi-
sión Lectora, el día veintidós de febrero último.

Segundo. - Declaró de urgente resolución, a los efectos prevenidos en
la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar
acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Tercero. - Fagor con cargo al Capítulo de dieciséis de agosto, los previstos del
pago prestado urgente, la relación de gastos ocasionados con motivo del funeral ce-
lebrado en el hogar del abuelo del funcionario insular don Gregorio Rodríguez
López, que ascienden a la cantidad de ochenta y nueve pesetas.

Reverencia y Sinceridad.

Mez

43

Cuarto. = Aprueba un decreto de la Presidencia, fecha veinticuatro de febrero último, por el que se resolvió pagar al contratista don José Pichón Afonso la suma de siete mil quinientos ochenta pesetas con ochenta y tres céntimos, importe de la certificación de obra ejecutada en los meses de noviembre y diciembre de mil novecientos trece y ocho, en la sala de dirección del Hospital civil de esta capital.

Quinto. = Paga al Arquitecto señor Marcos Pegalada, la cantidad de ciento cincuenta pesetas, por los gastos de personal y trasladados en la confección de los proyectos del "Asilo Infantil de la Sagrada Familia", del Laboratorio Antitétrico y de las aulas, durante el mes de febrero próximo pasado.

Sexto. = Hizo un oficio suñente por el Arquitecto señor Machado Méndez en el que comunica que debido a no encontrarse vigas de cinco cuartos en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Lorenzo ni en el "Asilo Infantil de la Sagrada Familia", utilizables en las obras de la galería del Hospital de esta capital, el contratista de las obras señor Pichón Afonso tendrá que adquirirlos, lo que supone una aumento de doce pesetas en el valor del sueldo cuando de acuerdo, se resolvió aprobar dicho presupuesto de precio.

Séptimo. = Aprueba y pagar con cargo al Capítulo decimo octavo, "Sociedades, del vigente presupuesto, una factura que presenta "Ente Carrales y Carva, S. A." por dos mil noventa y cuatro pesetas, importe de los trabajos de plantaciones en los terrenos del Laboratorio Antitétrico del Estado.

Contabilidad.

Octavo. = Queda ratificada del acta de acuerdo de la Caja Insular correspondiente al día veinticuatro de febrero último.

Forastero.

Noveno. = Aprueba un decreto de la Presidencia, fecha veintidós de febrero próximo pasado, que dice así:

"Esta la certificación de obras ejecutadas en el mes de enero último, por "Ente Carrales y Carva, S. A.", en las de construcción de la carretera de la Esperanza a Traña, por lo que se acredita un líquido a favor de ochenta mil ciento veintinueve pesetas noventa y siete céntimos, despongo:

"Primero: El abono al contratista de la referida cantidad de ochenta mil ciento veintinueve pesetas noventa y siete céntimos."

"Segundo: Que se informe de la Cuenta del Puro Obro el abono de ochenta y nueve mil treinta y tres pesetas con treinta céntimos, importe líquido de la certificación, por tener subsancionada la obra de que se trata con el cinco por ciento de su importe."



Décimo = Donar un abono de las Escuelas Electivas Insulares a la vicaria de Concepción donña María de las Torres Barrios Utrera, con el fin de que pueda trasladarse a la Chaguajay donde cursa sus estudios y abarcándose el importe de dicho abono con cargo al Capítulo décimo octavo, Sesiprésitos, del presupuesto en vigor.

Décimo primero = De conformidad con lo interesado por el señor Presidente de la Comisión de Obras Hidráulicas de Ensenefe, en oficio de acreditación de febrero último, se acordó concederle una nueva subvención de tres mil pesetas, para destino a los gastos de campo y gabinete en la toma de datos para los estudios de redacción del Plan Hidráulico en el Cero de la Isla, cuya cantidad se abonará con cargo al Capítulo décimo octavo, Sesiprésitos, del presupuesto en vigor, destinándose al señor Depositario para su ingreso en la Jefatura Provincial de Obras Públicas a disposición de la Comisión expresada.

Décimo segundo = Autorizar a don Miguel Alarbat Polzajuez para establecer una secundaria de aguas en el camino vicinal de Los Languan a la cañalera de Sancho Cero al Ensenefe o Buenavista, por Esinará y Adeje (San Miguel de Suro), de acuerdo con las condiciones propuestas por la Sección de Pías y Obras en escrito de veintinueve de febrero próximo pasado.

Décimo tercero = Pido el parecer del señor Secretario Capitular, se resolvió satisfacer a donña Dolores y doña Concepción García Matos, en funciónarias de la Fed. Elefónica Insular, los haberes que devengaron durante los meses de julio y agosto último, en que se encuentran prestando el servicio social, que importan, respectivamente, dos mil novecientos sesenta y doscientas cincuenta pesetas, que deberán ser abonadas con cargo al Capítulo de Sesiprésitos, del vigente presupuesto.

Décimo cuarto = Denegar la petición formulada por el vecino de Sorb, don Cipriano Espiñe, interesado se le abone una pensión vitalicia, como obrero que fue al servicio de la Excelentísima Corporación, por resultar de anticuado lo que solo puede servir al Excelentísimo Ayuntamiento de la referida ciudad en obras subvencionadas con fondos insulares.

Décimo quinto = Autorizar un contrato de trabajo con el mecanógrafo don José Leutini Marizal, para la ejecución de los escritos que se redactan por la Sección de Pías y Obras insulares, incluso la copia de los proyectos, por la cantidad mensual de ciento cincuenta pesetas, que se satisface con cargo al Capítulo undécimo, artículo primero, del vigente presupuesto.

Décimo sexto = Satisface al mecanógrafo don José Leutini Marizal, la cantidad de doscientas cincuenta y ocho pesetas con setecientos cincuenta por dife-

entre trabajos efectuados en la Sección de Pisos y Obras insulares, abonándose el expresado pago con cargo al Capítulo médico, artículo primero, del siguiente presupuesto.

Dieciséis séptimo. = Abono a los pagueros del Arcobispado de Tenerife (dos Padres), don Sebastián García Alonso y don Domingo Ceceo Tobo, los jornales correspondientes a la segunda quincena del mes de noviembre último y los correspondientes al mes de diciembre, que ascienden a la cantidad de quincecientas diecisiete pesetas con cincuenta céntimos.

Asimismo se acordó abonar a los expresados pagueros los jornales correspondientes a los meses de enero y febrero últimos, que importarán la suma de novecientas sesenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, con cargo al Capítulo médico, artículo octavo, del siguiente presupuesto, cuyos jornales se continuarán abonando en lo sucesivo con cargo al mencionado crédito.

Indeterminado.

Dieciséis octavo. = Pagos en la Caja de Previsión Social de las Islas Canarias (Seguros Familiares Obligativos), con cargo al Capítulo noveno, artículo tercero, del presupuesto siguiente, la suma de once mil cuatrocientas veintiocho pesetas cincuenta y dos céntimos, equivalente al doce por ciento que le corresponde abonar a la Excelentísima Corporación Insular, sobre la cantidad satisfecha al personal de la misma en el mes de noviembre último.

Dieciséis noveno. = A la vista de una comunicación del Gobierno Pederal Superior del Santuario de Nuestra Señora de la Candelaria, en dicho pueblo, ofreciendo al Excelentísimo Cabildo el Patronato de la Santísima Virgen, con motivo de la celebración, en el presente año, del quinquagesimo aniversario de la canónica Coronación de dicha Virgen, se acordó facultar a la Presidencia para que de acuerdo con el Excelentísimo e Ilustresísimo señor Obispo de la Diócesis, tenga propuesta relacionada con este asunto.

Dieciséis diez. = De conformidad con el Negociado se acordó ingresar en la Caja de Previsión Social de las Islas Canarias (Seguros Sociales Obligativos), con cargo al Capítulo de Gastos del presupuesto en vigor, la suma de novecientas noventa pesetas, para satisface la a las telefonistas que fueren de la Fed insular, cuyos nombres y cantidades liquidadas por el Seguro de Maternidad, son como sigue:

A doña Carmen Mora Alonso, pesetas ciento ochenta.

A doña María San Lázaro Ferrer, pesetas ciento ochenta.

A doña Rosalía Pizar García, pesetas ciento ochenta; y

A doña Rosario Belle Rodríguez, pesetas ciento cincuenta.



Hacienda Local.

Reglamento primero. = Aprobóse la relación de las cantidades que han correspondido a los Ayuntamientos de la Tola, por la recaudación del arbitrio sobre el tabaco en el mes de febrero último, que eleva la Intervención de fondos con un monto de veintiocho mil quinientos noventa y cuatro pesos ochenta y cuatro céntimos, y abonar a los citados Ayuntamientos la participación que, en ella, respectivamente, les ha correspondido, con la reserva determinada, respecto a los Excelentísimos Ayuntamientos de La Laguna y los Pastos, por los decretos especiales adoptados acerca del particular.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Reglamento segundo. = A la cuenta, nuevamente, del expediente sobre reforma del Sabán de sesiones del Excelentísimo Cabildo, se acordó ejecutar las obras según el presupuesto confeccionado por el señor Dilecto accidental de la Sección de Fincas y Obras insulares, que importa la suma de mil quinientos nueve pesos ochenta y cuatro céntimos, con cargo al Capítulo de este, artículo cuarto del presupuesto en vigor, y facultar a la Presidencia para que encargue el trabajo a quien se considere para el despacho oficial y unas sesenta de sesiones para la Comisión Selecta.

Reglamento tercero. = Aprobóse un decreto de la Presidencia, fecha de ayer, por el que, a la vista de un oficio de la Comisión Superior Provincial de Multados y Herederos de Guayaquil, se acuerda poseer a un Caballero Multado don José Navarro Arteaga, del cargo de Guardia nocturna de este Excelentísimo Cuerpo, con el jornal diario de siete pesos, para el que fué acordado por resolución de dicha Comisión del veinte y tres de febrero próximo pasado, resolviéndose que don Matías Juan Ferrández García que desempeñaba el expresado cargo con carácter interino, continúe como auxiliar de dicho Guardia, abonándosele su retribución a razón de siete pesos diarios, con cargo al Capítulo décimo octavo, Temperatos, del presupuesto vigente.

Reglamento cuarto. = Autorizóse a la Comisión Secretaría de los Comarcas Electorales Insulares, para adquirir de la Casa Belier de Construcción Eléctrica, de Bélgica, trescientos kilos de hilo de cobre para secciones de motores de coches y ventiladores muchos, con un valor de siete mil doscientos cincuenta y cuatro pesos.

Reglamento quinto. = De conformidad con lo informado por la Administración de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital en veintiocho de febrero último, se resolvió facultar al Excelentísimo Cabildo Local.

Se de Lanas Embarca, en calidad de pinturas, una caja de seis docenas de películas radiográficas fijas de triesta por suavidad centímetros, con destino al Hospital de San Martín de dicha isla.

Segundo acto. - Visto un oficio del Arquitecto señor Marrero Figalado, fecha primero del que cursa, elevando certificación de las obras ejecutadas en los meses de enero y febrero del presente año, por la "Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima", en el "Tercer Hospital de la Sagrada Familia" (segunda contrata), se resolvió:

Primero: Satisfacer a la "Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima", contratista de dichas obras, la suma de treinta y cuatro mil ciento treinta y siete pesetas con setenta y cuatro céntimos, líquidas que se le acredita;

Segundo: Interesar de la Junta Provincial del Fero Libre el pago a este Cabildo del ochenta por ciento del importe de la certificación con cuya cuantía se han subvencionado las citadas obras.

Las otras particularidades se levantó en la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos, todo lo que se contiene en el presente acta que autoriza, con un voto bueno, el señor Presidente y firma el señor Padoin Pulido, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

El Presidente accidental,

[Firma]

Interventor de fondos,

[Firma]

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora,
el día 9 de marzo de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de marzo de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diecisiete horas, en el Salón de Actos de esta Excmo. Ilustre Cabildo Insular, bajo la presidencia accidental de don Juan Augusto Jimenez Macdonoso, Vicepresidente de dicha Corporación, con asistencia del respectivo Secretario interno y de don Ulso Padoin Pulido, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Corregidores don Fernando Acuña y García Fuentes, don Francisco de la Josa Barreto, don Manuel las Martines Barroca, don Fernando



del Hijo Marchado, don Enrique Espinosa Liza y don José Frías Rodríguez.

A vista de la sesión y después de cumplida deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, las acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la séptima sesión celebrada por esta Comisión Gestora, el día dos de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales sea a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Aprobar un decreto de la presidencia del Excmo. Ayuntamiento, fecha veintidós de febrero último, cuyo texto literal es como sigue:

“Visto el oficio de la Administración de los Aytos de esta capital, dando cuenta de que a las diez y ocho y treinta horas del día dieciséis del que en su ingreso en dichos Establecimientos sus hechos grave el cual de momento no puede ser debidamente atendido por no encontrarse a dichas ^{horas} en aquellos Aytos el Médico de guardia don Luis Fernández González ni el Practicante don José Casanova Güera, habiendo sido necesario acudir al facultativo don Francisco Espinosa Liza, el que llamado telefónicamente se presentó, procediendo seguidamente a practicar al indicarlo siendo las causas más probables, auxiliado por la hija de la Cuidada doña Mercedes García y García, por el presente dispongo se instituyan las oportunas delegaciones previas para la averiguación de las responsabilidades en que hayen podido incurrir el Médico y Practicante referidos, designando Substituto de dichas delegaciones al Señor Concejero don Francisco de la Rosa Ramelo facultándole para designar Secretario al funcionario insular que tenga por conveniente.”

Contabilidad.

Cuarto. = Pasar a informe del señor Concejero Inspector del Servicio las cuentas que rinde la Administración insular de arbitrios de las cantidades recaudadas por los conceptos siguientes:

a) Arbitrios sobre importación y exportación de mercancías desde primero de agosto a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y ocho y Peraltas de mil novecientos treinta y siete (desde primero de enero al treinta de septiembre de mil novecientos treinta y ocho).

b) Alcoholes desde primero de agosto a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y ocho y Peraltas de mil novecientos treinta y siete (desde primero

no de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y ocho).

c) Carabina desde primero de julio al treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y ocho y Fusillas de mil novecientos treinta y siete (desde primero de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y ocho); y

d) Agencias liquidadoras en los años mil novecientos treinta y siete y mil novecientos treinta y ocho y Fusillas de mil novecientos treinta y siete (desde primero de enero de mil novecientos treinta y siete al treinta y de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.

Foro.

Primer. - Hecho un escrito de la Dirección de la Sección de Pleas y Pleas insulares, relativo a la recepción definitiva de las obras del trazo primero de la pista de Esquiaga a Pico Blanco, se acordó designar una comisión integrada por el señor Consejo de Ensayado del Hoyo y Machado y el señor Ayudante Director accidental de la referida Sección, don Ricardo Puerto Borrero, para que, en nombre del Excmo. Sr. Gobernador, lleve a efecto la indicada recepción.

Segundo. - Con relación a una comunicación de la Jefatura Provincial de Subsidio al Comandante, fecha siete de febrero del año en curso, sobre la suspensión de un pase en los Exámenes insulares a favor de dicha Comisión, para ser retirado por una empleada del Servicio Social con residencia en el término de La Laguna se acordó aprobar el siguiente decreto de la Presidencia, fecha primero del actual, a saber: "Hecho la presente comunicación del señor Jefe Provincial de la Comisión de Subsidio al Comandante, y accediendo a lo solicitado en la misma, expedirse un abono de cien vigas, para el trayecto de Santa Cruz Laguna, y remitirse al expresado Jefe de dicha Comisión." Asimismo se recibió satisfecho el importe del citado abono, que asciende a pesetas noventa y ocho, con cargo al Capítulo de Impuestos, del presupuesto en vigor.

Tercero. - Asimismo se aprobó el siguiente decreto de la Presidencia, fecha tres de los corrientes, a saber:

"Con el fin de atender a disminuir el déficit que, actualmente, se produce en la explotación de los Exámenes Electivos, se acordó lo siguiente:

"Primero: En la sucesión al servicio entre La Laguna y Tacoronte se hará con salidas cada dos horas desde ambas ciudades, comenzando en Tacoronte a las cinco y hasta las diecinueve, todas las horas impares, y en La Laguna desde las seis hasta las veintidós, en las horas pares.

"Segundo: En la Estación de Tacoronte quedará un Jefe, un peón y un encargado de las correspondencias, pasando el otro encargado, Alfredo Gutiérrez



Hidal, a prestar sus servicios en los talleres de La Escuela. El administrador de ferrocarril se ocupará, directamente, desde la Central, sin utilizar las comunitativas de Encrocante.

El encargado de comunitativas en Encrocante, Agustín Mator, prestará los servicios de Aparatado de estación, mientras permanezcan aquellas paradas, realizándose el servicio de revisión de los coches por el jefe de estación y el que los de Sanlaguna fueron cambiados, alternativamente.

Termino: Por el Jefe de Movimiento, don Cristóbal Rojas, se secretará, diariamente, una venta de billetes en las líneas Santa Cruz-Angelina y Anguama-Encrocante, a cuyo efecto, con el fin de trasladarse a los lugares que estuviere conveniéndolo, podrá utilizar los vehículos que considere necesarios, con cargo a la explotación; y

Concluye: En tanto el Jefe del Movimiento como los Peritos cuidarán, bajo su responsabilidad, de poner, por escrito, en conocimiento de la Dirección del servicio, cuantas faltas o anomalías observen en el servicio durante el personal.

Dictamen = Hecho un oficio de don Juan Ferrnández Oliva, fecha cuatro de febrero próximo pasado, manifestando que acepta la construcción de dos obras del Presupuesto aprobado por esta Comisión, en quince de diciembre último, por importe de diez mil trescientos cincuenta y nueve pesetas cincuenta y cinco céntimos, para la construcción del abastecimiento de aguas residuales entre las perfelas setenta y cinco al noroeste y cinco de las nueva Horta de la vía de enlace de la Avenida Marítima a las cañerías de las Pasturas, la ejecución de cuya obra se quisiera hacer como una baja igual a la que hizo en la arboleda de las de explanación y firme de las de las Alas de enlace, se acordó por unanimidad que continúen las referidas obras en las condiciones citadas, comunicándose de este acuerdo al expresado señor Ferrnández Oliva y a los Directores técnicos de las últimamente citadas. También se resuelve dar cuenta de él al Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, como Presidente del Patronato para la construcción de Barridas Obras de Encuentro, respecto de cuyo asunto tenía interesado informe.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Recurso = Aprueba el Balance e Inventario de los Escuelas Eléctricas Insulares, correspondientes al pasado año de mil novecientos veintita y ocho, que eleva a esta Comisión Externa, la Dirección del expresado servicio con su escrito de ocho de los corrientes.

Recurso = Igual forma con quinientos cincuenta pesetas al denunciacionario don Antonio Ferrnández Mator y con ciento setenta y cinco al que pleado de los Escuelas Eléctricas, don Salvador Paga Rojas, por los trabajos de Balance general

Meas



Secretarios de las mencionadas Comisiones verificadas por dichos señores, haciendo efecto
con tales calificaciones con cargo al Capitulo constituido, articulo sexto, Subseccion
de los gastos.

En este particular se levantó la sesión a las diecisiete horas y treinta mi-
nutos, de lo que se extiende la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor
Presidente, y firma el señor Federico Pulido, sustituto del Interventor de fondos, de to-
do lo cual yo el Secretario doy fe. Esta leena: hora o vale.

F. Pi
El Presidente, *[Signature]*

[Signature]
[Signature]

Sesión ordinaria celebrada por esta Comisión Lectora,
el día 16 de marzo de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de marzo de mil
novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas y cincuenta minutos, bajo la
presidencia accidental de don Juan Augusto Ferrer Gardinara, Presidente
de dicha Corporación, con asistencia del interfecto Secretario interino y de don Fel-
so Federico Pulido, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria
de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento
de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Ec-
rreando Serrubana y Larcia Pirella, don Francisco de la Posa Barrett, don Hecce-
lso Martínez Barona, don Fernando del Hoyo Machado, don Enrique Expósito
Lara y don José Páez Rodríguez.

Abrida la sesión y después de amplia deliberación en la que tomaron par-
te todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos
siguientes:

Primer. - Aprobó el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión
Lectora el día once de los corrientes.

Segundo. - Declaró de urgente necesidad a los efectos prevenidos en la le-
gislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales sea a deliberar y tomar acuerdos
en la presente reunión.

Personal.

Tercero. - Pasa a informe de la Comisión de Gobierno el expediente so-
bre creación y provisión de la plaza de Jefe de la Contabilidad de la Corporación.



Quinto = Abonar los tres cuartos de un jornal durante el mes de febrero, al personal enfermo de la explotación de las Granjas Cárceles Insulares, según propone la Dirección de los mismos, en oficio de tres del que suena.

Sexto = Conforme a lo propuesto por la Administración de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, en oficio de once del que suena, se resolvió:

Primero: Encomendar por renunciado a don Francisco Marcos Godaiguera, del cargo de Ayudante de Cocinas desde el día treinta y uno de enero último; y

Segundo: Requirir para igual cargo a don Marcos Ferrandía Navarro, con efecto al primero del actual, con el jornal diario de cuatro pesetas, el cual se satisface con cargo al Capítulo décimo octavo, "Imprevistos", del presupuesto en vigor.

Beneficencia y Sanidad.

Sexto = Esto por oficio del Arquitecto señor Machado Miranda, fecha seis del que suena, al que se acompaña presupuesto de las obras necesarias para dotar a la Cárcera reclusoria de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, de los correspondientes servicios sanitarios, uno para el pabellón y otro para los Médicos de la Sala de dirección de los mismos, se acordó:

Primero: Aprobar el expresado presupuesto por un importe de mil seiscientos cuatro pesetas con treinta y dos centavos; y

Segundo: Aprever las obras de que se trata a don José Falcón Agosó, destajista de las de la galería del Sur, Norte, Servicio de la Cocina y otras de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, siempre que se comparen a ejecutarlas con igual baja a la hecha en el destajo de las obras referidas, que se fueron adjudicadas por acuerdo de ocho de febrero del año último.

Fomento.

Séptimo = Aprobar el siguiente decreto de la Presidencia, de trece del actual, o saber:

A la vista de unas facturas de don Severo Mesa Loraales, industrial de esta plaza, por importe de siete mil ochocientos cincuenta y dos pesetas ochenta centavos y ochocientos noventa y dos pesetas, respectivamente, por las obras de construcción de acera y seis Galeros de maderas de pino y otros trabajos realizados en el campo de Asidición de "Los Podos", cuyas facturas han sido remitidas a esta Corporación acompañadas de oficio del Excelsentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, el día prescrito en satis fecha al señor Mesa Loraales, la suma de ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas ochenta centavos, a que asciende el

total de ambas facturas, con cargo al Hospital militar, artículo octavo, del presupuesto en vigor.

Octavo. = A propuesta del correspondiente Agente se acordó el destino del material telegráfico cuya enajenación se ora a facturas, unas Coubalillas auténticas, por ser tan necesario para los servicios del nuevo edificio de esta Excmo. Sra. Corporación.

Noveno. = De conformidad con lo propuesto por la Dirección accidental de la Sección de Obras y Obras insulares, se acordó la devolución del depósito de veinte postas que constituyó don Segundo Ferrández del Castillo, a fin de responder de la buena ejecución de las obras realizadas para establecer una senda de paso transversal en el camino vicinal de Barance Cabrera a la carretera de Santa Cruz de Escorife a la Destina, por haber sido terminadas dichas obras en las debidas condiciones.

Décimo. = Habiendo un escrito de la Dirección accidental de la Sección de Obras y Obras insulares, en donde propone la recepción definitiva de las obras del trazo segundo de la Pista de Arona a Las Casas por Puerto y prolongación a la Escalona, se acordó nombrar una Comisión integradas por el señor Ensayero don José Toribio Rodríguez y el Director accidental de las expresadas Sección don Andrés Pastor González, para llevar a efecto la mencionada recepción.

Décimo primero. = Aprobó el siguiente decreto de la Presidencia, fecha trece del actual, a saber:

"Esta ha certificación, por postas cuatro mil ochocientos sesenta y siete con cuatro céntimos, de las obras ejecutadas durante el mes de febrero último, por el contratista don Claudio Elizabete Basanes, en las de nueva construcción de la total terminación del camino vicinal de Santa Cruz de Escorife al Barrio de Los Campos, que eleva la Sección de Obras y Obras insulares con escrito de fecha de hoy, dispongo:

Primero: El abono del importe de la citada liquidación al nombrado contratista don Claudio Elizabete Basanes. - Segundo: Se consulte copia de la certificación y de la relación ralizada a la Junta Provincial del Part. Libre, a los efectos de pago de la cantidad que, por el amelio concedido a la obra de que se trata, corresponde."

Décimo segundo. = Aprobó el siguiente decreto de la Presidencia, fecha trece de marzo actual, a saber:

"Esta ha certificación por postas cinco mil novecientos sesenta y seis con cuarenta céntimos de las obras ejecutadas, durante el mes de febrero último, por el contratista don Claudio Elizabete Basanes, en las de repaso de piedra masticada, entre los kilómetros dos quinientos y cuatro mil ochocientos del camino vicinal de



Lunta Sim de Eneufe al Barrio de Los Casques, que eleva la Sección de Cías y Ovas insulares, con exceto fecha de hoy, dispongo: - Primero: El abono del importe de la citada liquidación al acreedor de esta ítem don Claudio Elyabuelá Kananee. Segundo: Se remita copia de la certificación y de la relación valorada a la Junta Provincial del Paso Obispo, a los efectos de pago de la cantidad que por el mismo ha concedido a las obras de que se trata correspondo."

Décimo tercero. = Aprobar el siguiente decreto de la Presidencia, fecha diez del actual, a saber:

"Hasta la certificación por partes cuatro mil ciento dos con sesenta y tres centésimos, de las obras ejecutadas, durante el mes de febrero último, por el contratista don Angel Pice Martin, en las de nueva construcción del camino vecinal de San Andrés a Iguste de San Andrés, que eleva la Sección de Cías y Ovas insulares, con exceto fecha de hoy, dispongo: - Primero: El abono del importe de la citada liquidación al acreedor contratista don Angel Pice Martin. - Segundo: Se remita copia de la certificación y de la relación valorada a la Junta Provincial del Paso Obispo, a los efectos de pago de la cantidad que por el mismo ha concedido a las obras de que se trata, correspondo."

Décimo cuarto. = Habiendo cesado la causa que impidió a esta Corporación, acceder a la petición de la Jefatura Provincial del Paso Obispo, a los efectos de pago de la cantidad, de: de Toranzo Espinosa Tradicionalista y de las Ovas, relativos a la sección, con carácter provincial, del edificio propiedad de este Excelentísimo Cabildo, sito en el pueblo de Adeje, se acordó desde en arrendamiento, a la expresada Institución, el inmueble de inmueble, por la suma anual de sesenta pesetas, siendo de cuenta de la entidad arrendataria cuanto los gastos se ocasionen, relacionados con la reparación y conservación del respectivo edificio. Asimismo se acordó hacer un donativo anual de sesenta pesetas a la referida Jefatura, mientras dure el arrendamiento expresado, cuyo donativo se abonará, con cargo al Capítulo de Ingresos "del presupuesto en vigor."

Indeterminado.

Décimo quinto. = Conceder un donativo de cincuenta pesetas, con cargo al Capítulo de Ingresos "del presupuesto en vigor, al Club Colombi-filo Eneufeño", como premio con motivo del concurso de nallas de palomas herosajeros que tiene proyectado dicha Sociedad para la próxima temporada.

Décimo sexto. = Facultar a la presidencia para que facilite los medios de transporte necesarios a fin de que el señor Presidente de la Comisión

Provincial de Monumentos se trasladó a Lina de Tera con objeto de que recorriesa y compareciera si, efectivamente, se trata de restos de granitos o de roca aborigen los que se le han encontrado en dicho término.

Quinto octavo. = Interesar de la Junta Provincial de Comercio que atienda la petición del señor Jefe Provincial del Servicio Nacional de Propaganda, relacionada con la emisión de impresos, folletos y otros datos que se juzgan oportunos, para facilitar la consecución de comisiones especiales dedicadas a la propaganda turística de las provincias españolas, desde la Emisión E. P. I. A. H. de Estación, con el fin de atraer la atención de todos los países americanos.

Quinto octavo. = Pagar a don Domingo Magreñán Escamea, con cargo al Capítulo de "Impresos" del presupuesto en vigor, la suma de setecientos pesetas, a cuenta del precio de la impresión del folleto "El Hurguén".

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Quinto noveno. = Visto en oficio del Arquitecto señor Machado Mirde, fecha diez del que cursa, al que acompaña presupuesto de las obras para el acabado del pasillo de acceso a la Capilla mortuoria, como director con la planta actual, acera y cielo raso en la galería de trabajo, en el Hospital de San Jacinto del Hospital civil de esta capital así como del resto de la carpintería de la mencionada galería, se resolvió:

Primero: Aprobar el expresado presupuesto por un importe de doce mil doscientas tres pesetas con setenta y cuatro céntimos;

Segundo: Que se ejecuten las obras de que se trata a don José Pardoñ Afonso, diseñador de las de la galería del Sur, Higiene, Servicio de la cocina y otras de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta ciudad, siempre que se comprometa a ejecutarlas con igual trabajo a la fecha en el destino de las obras referidas, que se fuesen adjudicadas por acuerdo de ocho de febrero de mil novecientos treinta y ocho.

Quinto décimo. = Visto un escrito de la S. A. "Unión Eléctrica de Canarias", relacionado con la rebaja solicitada en el precio del fluido, en atención a la situación precaria en que, por varios motivos, se halla la explotación del servicio de Examinas Insulares, y en donde ofrece dos nuevas tarifas, con carácter provisional y durante un período de prueba de tres meses, a partir del primero de abril próximo, se acordó pasarle a la forma del señor Asesor técnico de la Explotación, y una vez que éste se haya emitido, remitirle a la Dirección del servicio para que asimismo emita su dictamen acerca del particular.

Quinto undécimo. = Visto un escrito de la Sección de Obras y Obras Insulares, relacionado con la recepción provisional de las obras construidas



das en el camino ocidental al Barrio de Los Baños, se acordó nombrar una comisión integrada por los señores Consejeros don Francisco de la Rosa Barreto, don Fernando Lencina y García Puellas y el Director accidental de la mencionada Sección, don Andrés Pintos Lencina, para llevar a efecto la indicada recepción.

La primera segunda. - Examinada la liquidación del proyecto reformado del seguro de tizas de la pista a Benijos, que eleva la Dirección accidental de la Sección de Síos y Obras hidráulicas, se acordó aprobar la mencionada liquidación, que importa noventa mil setenta y tres pesetas setenta y ocho céntimos, así como pagar el saldo a favor del contratista de las referidas obras, que asciende a diez mil novecientas sesenta y ocho pesetas noventa y tres céntimos.

La primera tercera. - Resque al señor Consejero don Mercedes las Martines Barona para que forme parte de la Mesa ante la cual Tra de efectuarse, el día cinco del que cursa a las quince horas, la apertura de pliegos que se presenten a la subasta de las obras del "Camino de acceso al Cántico Prefectil de la Sagrada Familia".

En esta particular se levantó la sesión a las diecisiete horas y veintinueve minutos, de lo que se extiende la presente acta que autoriza, con su voto bueno, el señor Presidente y firma el señor Pardo y Palido, sustituto del Subintendente de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N.º 13:

El Secretario accidental,

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora,

el día 23 de marzo de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de marzo de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas y sesenta y cinco minutos, bajo la presidencia accidental de don Juan Augusto Paredes Hachibon, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del referencido secretario interino y de don Cristóbal Pardo Palido, sustituto del Subintendente de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de esta organización, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Fernando Lencina, Galera Puellas, don Francisco de la Rosa Barreto, don Mercedes las Martines Barona, don Fernando del Hoyo Machado y don En-

M. H. S.

sigue Espirito Santo.

Abierta la sesión y después de cumplida deliberación en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobó el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión. En estos el día dieciséis de los corrientes.

Segundo. - Hicieron de urgente necesidad, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. - Cada cuenta del expediente relacionado con la provisión de la plaza de Titular de la Contabilidad Secular, se resolvió, a propuesta de la Comisión de Gobierno formulada "in voce", en este acto, por sus vocales los Consejeros señores Parrera y Herrera, lo siguiente:

a) Seja sin efecto el concurso anunciado para la provisión de dicha plaza por acuerdo de la Comisión Gestora, de este Excelentísimo Cabildo, fecha once de agosto de mil novecientos treinta y ocho y nueve de febrero último.

b) Anunciar nuevo concurso para la expresada provisión con arreglo a las normas establecidas por la propia Comisión Gestora en su resolución de ocho de julio de mil novecientos treinta y uno y sujeción a las mismas condiciones señaladas en el citado acuerdo de once de agosto próximo pasado, a cuyo efecto se formulará la oportuna propuesta por el Negociado de Personal de la Secretaría de la Corporación;

c) Aprobado al funcionario insular don Matías Molowny Jcal, afecto a la Intervención de fincas insulares, para desocuparse provisional e interinamente la expresada plaza de Titular de la Contabilidad Secular, dotada con el haber anual de once mil pesetas, sine perjuicio de la resolución del concurso a que se refiere el apartado b) que antecede y en atención a la urgente necesidad de dotar a su dependencia a los dependencias insular aledaña del personal necesario para su normal y eficaz funcionamiento.

Cuarto. - De conformidad con lo propuesto por el Negociado de Personal, en escrito de diez y ocho del que antecede, se resolvió:

Primero: Nombrar a don César Casariego Caparicio, Titular de Negociado de tercera clase, por ascenso de escala, en turno de antigüedad de conformidad con los acuerdos de la Comisión Permanente de dos y diecisiete de febrero de mil novecientos veinte y nueve, con el haber anual de seis mil pesetas más mil quinientas.
Antigüedad en el Cuerpo



tas puestas por tres quingüenios que viene percibiendo, con efectos al primero de diciembre de mil novecientos treinta y seis en que se produjo la vacante, por haber sido despedido don Lucillo Barbusano y Larrea, que se hallaba ausente de ejemplo y multa desde dicha fecha, como resultado de expediente que resolvió la Comisión Gestora el día de junio de mil novecientos treinta y ocho.

Segundo: Idem a don Rafael Marcos Padilla, Oficial primero por ascenso de escala, en turno de antigüedad, de conformidad al bono los asientos citados anteriormente, con el haber anual de cinco mil pesetas o sea mil pesetas por dos quingüenios que viene percibiendo, con efectos a la citada fecha de primero de diciembre de mil novecientos treinta y seis, en que se produjo la vacante.

Tercero: Nombrar a don José M. Cambréberg y Madari, Oficial de tercera clase por ascenso de escala, en turno de antigüedad, con el haber anual de tres mil pesetas, continuando en la situación de excedente forzoso con efectos al primero de junio de mil novecientos treinta y siete, y en cuya fecha se le ha de considerar posesionado por hallarse en la expresada situación, verificando así la omisión sufrida en la propuesta de ascenso que resolvió la Comisión Gestora por sus acuerdos de siete de diciembre de mil novecientos treinta y siete y ocho de febrero de mil novecientos treinta y ocho, debiendo sergo de este el ascenso antes del señor Gibot, en atención a ser de menor edad según resolución del propio Consejo de quince de noviembre de mil novecientos treinta.

Cuarto: Idem al propio señor Cambréberg Oficial de segunda clase en igual ascenso y turno que el anterior, con el haber anual de cuatro mil pesetas, en la vacante que produce el ascenso del señor Marcos Padilla, con efectos al primero de diciembre de mil novecientos treinta y seis en que se produjo la vacante, continuando en la situación de excedente forzoso por dos meses el cargo especial de Oficial Interventor de los Establecimientos Penitenciarios de esta capital, debiendo entenderse posesionado en la misma fecha del nombramiento.

Quinto: Idem a don Eduardo Gibot García, Oficial de segunda clase, por ascenso de escala, en turno de antigüedad, con el haber anual de cuatro mil pesetas en la vacante a que se refiere el número anterior, y en que por hallarse el designado en situación de excedente forzoso por desempeño cargo especial no se ha considerado realmente el cargo dicho; turno, con efectos al primero de diciembre de mil novecientos treinta y seis, fecha de la vacante.

Sexto: Haber que la fecha de la vacante es la de primero de diciembre de mil novecientos treinta y seis, que ha continuado este Expediente, por ser la de suspensión de ejemplo y multa del empleado despedido, por lo expediente, el día de

Mexico

51

junio de mil novecientos treinta y ocho.

Septimo; que cesen los funcionarios nombrados en los empleos que desampararon actualmente con fecha anterior al en que se posesionaron de los mismos y con efectos dicho ceso al treinta de noviembre de mil novecientos treinta y seis.

Asimismo se acordó amovitar la plaza de Oficial de tercera clase con el haber anual de tres mil pesetas, que por consecuencia del anterior movimiento resulta vacante.

Tambien se resolvió que por la Intervención de fondos se habilite el crédito que sea necesario para la debida ejecución del precedente acuerdo.

Quinto. - De conformidad con lo propuesto por la Administración del Hospital de la Santísima Trinidad de la Pastora, se resolvió nombrar a la señalada precedente del Sacro Hospital de la Sagrada Familia, Mariana Morales Rodriguez, para que auxilie los trabajos de aquella oficina con la gratificación mensual de cinco pesetas, las cual se anticipará a partir del primero de enero del año en curso con cargo al Capitulo de cinco octavo "Supervisores", del presupuesto en vigor.

Sexto. = Quedar enterada de un oficio del Agente Investigador de arbitrios don Manuel Herrera y Nolasco, dando cuenta de que ha sido destinado a la Auditoria de Guerra del Ejército de Operaciones en Salamanca y requerirle para que justifique documentalmente su destino.

Septimo. = Aprobar un decreto de la Presidencia fecha diez y siete del que se trata, por el que, teniendo en cuenta la gravedad del caso, se comencio un mes de licencia al Agente Investigador de arbitrios don Vicente Benavente, para atender al restablecimiento de su salud.

A propuesta del señor Consejero don Francisco de la Posa, se resolvió que, en lo sucesivo, no se rescriban las instancias de petición de licencia del personal, sin las informes previos de los señores Consejeros - Inspector y Jefe del respectivo servicio.

Tomemos.

Octavo. = Esta una instancia suscrita por don Antonio Ramos y Rivas Llanos, vecino de la Laguna, en don de manifiesta que queriendo dotar de cinco a una finca propiedad de su esposa doña Andrea Martin y Rivas Llanos, sita en el Poble Alto del termino municipal de su vecindad, donde tiene, actualmente, hechas plantaciones de tabaco, derivando del acuerdo de la Sociedad "Acuerdo Anaca - Fortuondo" aguas de la explotación de "Agua del Breaque de Anaca" que a su vecindad le esposa y a dicho sitio pertenecen, se le hace neca.



sario la construcción de una azquilla en el cruce de dicho acueducto con el camino vicinal que conduce de La Laguna a La Esperanza, cruce que tiene lugar en el kilómetro dos del expresado camino, y la construcción asimismo de veinte cincuenta y seis metros de tubería de cemento de quince centímetros de diámetro desde dicha azquilla a la altura de la citada fábrica, cuyas obras las efectuará bajo las sueltas de la derecha subiendo del repetido camino en la forma que indica un croquis que adjunto, quedando aquella en sus mismas actuales condiciones de capacidad, y que por tales motivos solicita la autorización necesaria para realizar tales obras; y así asimismo el informe de la Dirección accidental de la Sección de Fieles y Obras insulares, en el sentido de que se puede conceder la expresada autorización con la condición de que la fábrica deje libre treinta centímetros de alto de cuneta y que la azquilla no la obtenga, dejando un ancho para dicha cuneta de cincuenta centímetros, se acordó acceder a la petición del señor Dramas y Díaz Sillero, siempre que realice las obras en las condiciones que indica la referida Dirección de Fieles y Obras.

Noveno. - Vista un escrito de la Sección de Fieles y Obras insulares relativo a la recepción provisional de las obras de reformas en el Camino de acceso al Mirador del Pico del Siglo, se acordó nombrar una Comisión integrada por los señores Presidente de esta Corporación, Concejales don Francisco de la Peña y don Fernando Leonora y también señor Punter para que lleven a efecto la indicada recepción.

Décimo. - Vista una certificación de las obras efectuadas durante el mes de febrero último, por el contratista don Alberto Lorañales Pedraza, en las de nueva construcción de "Estratificación de las reformas en el camino de acceso al Mirador del Pico del Siglo", la Comisión acordó aprobar la expresada certificación y pagar al referido contratista la suma de mil trescientos cincuenta y ocho pesetas ochenta y nueve céntimos, importe líquido de los mismos.

Décimo primero. - Vista la propuesta del señor Ayudante Director accidental de la Sección de Fieles y Obras insulares sobre cambio del pavimento del camino vicinal de Santa Cruz de Comercio al Páramo de Los Carrizos, sustituyendo el de riegos de botera asfáltica por el permixto de cemento de macadam ordinario, se acordó poner el asunto a informe de la Comisión de Cemento.

Décimo segundo. - Pague a "Embucanales y Carroa, S. A." contratista de las obras de la carretera de La Esperanza a Teatin, tres segundo, la certificación de las ejecutadas en el mes de febrero último, cuyo importe es de veintiocho mil ochocientos cincuenta y dos pesetas veintitres céntimos e interese de la Junta Provincial

del Faro Obispo el auxilio ocasional convenido para las mencionadas obras.

Décimo tercer. - Pasar a informe de la Comisión de Fomento el expediente sobre adjudicación a Herederos de Juan Hernández y Hernández de terrenos de su propiedad en el Barrio de Los Molinos, afectados por las obras de apertura y subsanación de la vía que partiendo de la Avenida Maritima termina en la cañalera del Romo.

Hacienda Escolar.

Décimo cuarto. - Conceder a la Confederación Regional de la Exposición del Hábitat en Panamá "un donativo de pesetas mil doscientas treinta y cinco con diez y cinco céntimos para contribuir al pago de los gastos ocasionados con motivo del envío de los Hábitats que el grupo "Panamá" envió para ser expuesto a las zonas liberadas, el día siete del actual, cuyo donativo sea satisfecho con cargo al Capítulo de "Impuestos" del presupuesto vigente.

Instrucción Pública.

Décimo quinto. - Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública una instancia de don Juan López de la Paz González, solicitando una beca para cursar los estudios de Bachillerato.

Indeterminado.

Décimo sexto. - Pagar a don Adalberto Benítez, con cargo al Capítulo de "Impuestos" del Presupuesto en vigor, la suma de cincuenta y cuatro pesetas, importe de un factura relacionada con varias copias y ampliaciones de fotografías obtenidas durante el reparto de juguetes a los asilados, con motivo de la última Festividad de los Santos Reyes.

Décimo séptimo. - Pagar al señor Jefe Provincial de Falange Española Condicionalista y de las Jotas de esta capital, con cargo al Capítulo segundo, artículo primero del Presupuesto en vigor, la suma de sesenta treinta y cuatro pesetas sesenta y siete céntimos, importe de la parte que le corresponde abonar al Excmo. Sr. Cabildo por los gastos ocasionados con motivo de la visita a este Puerto de los Excmos. señores "Reina d'Hosta" y "Enrique de Navia" según relación que presenta la Jefatura supracitada.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Décimo octavo. - Pagar a don Francisco González Novoa la suma de quinientas pesetas, con cargo al Capítulo de "Impuestos" del Presupuesto vigente, por sus trabajos en la reorganización de los Servicios de Seguros Sociales, en relación con el Regimiento correspondiente del Excmo. Sr. Cabildo.

Décimo noveno. - Pagar al Montepío de funcionarios insulares la cantidad de mil treinta y tres pesetas con cincuenta céntimos y diecisiete mil quinientos



y nueve pesetas con ochenta y dos céntimos, importe de los gastos de este cargo que corresponde satisfacele por este Excmo. Cabildo, durante los meses de mayo y febrero próximos, respectivamente.

Las otras particularidades se devan en la sesión a las dieciséis horas y treinta minutos, de lo que se entienda lo presente acta que anterior, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Pedro Pablo, sustituto del Intendente de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N.º 19:

El Presidente de Cabildo,

M. Pimentel

Comisario de Negocios

M. L. Ordóñez

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 30 de marzo de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a las diez y seis horas y treinta minutos, de mayo, a las dieciséis horas y treinta minutos, en el Salón de Actos de este Excmo. Cabildo Insular, bajo la presidencia accidental de don Juan Augusto Pimentel Hardisson, Intendente de dicha Corporación, con asistencia del Intendente Secretario y de don Pedro Pablo, sustituto del Intendente de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don Fernando Linares y García Fuentes, don Francisco de la Josa Barreto, don Manuel Martínez Barona, don Enrique Espinosa Sáez y don José Tejas Rodríguez.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora el día veintidós de los corrientes.

Segundo. - Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales sea de deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Beneficencia y Caridad.

Tercero. - Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha veinte y nueve del que ensea, por el que se autoriza al ex asilado en la Casa de San Juanos

de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital, Antonio Espósito Lomas, para cobro de su libreta de la Caja de Ahorros la cantidad de cinco pesos que necesita para adquisición pecuniaria de abrigos, con motivo de su abstracción para la Pensión o incorporación al frente de operaciones.

Cuarto. - Excede a la vista el expediente incoado para sacar a subasta las obras de nueva constitución del Camisero de desuso al Sarcén Infante de la Lagrada Sarcén, por un presupuesto de ochenta y siete mil seiscientos once pesos cincuenta y tres centavos, se dio cuenta del acta de apertura de pliego presentados en la subasta, levantada por el señor Notario don Jaime Domínguez Mier, con fecha dieciocho del presente, el cual se resulta que la mesa constituida al efecto del juicio provincial - mente, el remate a don Juan Fernández Pina y Pérez, por la suma de ochenta mil seiscientos treinta y dos pesos con cincuenta y tres centavos, con esta vez en sujeción a los requisitos y cláusulas del pliego de condiciones, por ser la proposición más ventajosa entre las presentadas. Vista la certificación expedida, acreditativa de no haberse presentado reclamación alguna dentro el indicado acto por los licitadores que acudieron a la subasta, la Comisión acordó por unanimidad declarar la válida, hacer la adjudicación definitiva del remate a favor del cita - do señor Fernández Pina y Pérez, por la cantidad y bajo las condiciones anterior - mente mencionadas, y que se le requiera para que dentro del plazo de diez días presente el documento que acredite haber constituido las fianzas definitivas; de - volverse a los señores licitadores los resguardos de los depósitos de las fianzas pro - visionales que constituyeron, y facultar a la Presidencia para que se señale se - ñalar el día en que ha de tener lugar la formalización del contrato y para que represente a la Corporación en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Quinto. - Aprobar y pagar la minuta de los gastos que presenta el Arquitecto señor Marcos Peralta, correspondiente a los de personal y trasladados en la confección de los proyectos de Sarcén Infante de la Lagrada Sarcén, y Sarcén Infante de los Sarcén, durante el actual mes, que asciende a ciento cincuenta pesos.

Contabilidad.

Seis. - Probar entera del arqueo de la Caja Sarcén correspondiente al día veintiocho de febrero próximo pasado.

Séptimo. - Aprobar la distribución de fondos formada por la Intervención para satisfacer las obligaciones del mes de abril próximo, que haciendo a su total de ochenta y siete mil ciento sesenta y una pesos con treinta centavos.

Indeterminado.



Octavo. = Aprobar una propuesta de la presidencia en el sentido de ofrecer a su Excelencia el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, como homenaje de esta Isla, por la Gran Exponcion Nacional, un folleto con las estadísticas de nuestras aportaciones en hierro y en metales, combustibles, cooperacion personal, estatica, con destino al Ejército y a los distintos servicios benéfico-sociales creados durante la Gran Exposcion Nacional, en cuyo folleto deberia tambien reflejarse, de manera especial, los entusiasmos de las juventudes ferreñas que, voluntariamente, e en cumplimiento moralizado, han ofrecido su sangre a la Patria.

Asimismo se acordó abrir una informacion pública, en la Secretarin de la Corporacion para recibir cuantos datos de interés sean aportados a tal efecto por todos los entes locales y organismos que han tenido a su cargo la difusion de encuestas de servicios benéficos ya expresados.

Asuntos presentados despues de cerrado el orden del dia.

Noveno. = Léase un escrito del Encargado del Servicio de Subsidios Médicos, fecha veintinueve del que corren, en el que manifiesta que por el concepto de cuota mensual de dicho subsidio correspondiente abonar al Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, por lo que al mes de febrero último se refiere, los sumas de cuatro mil quinientos setenta y una pesetas con trece céntimos, importe del mismo por ciento de las cuotas benéficas satisfechas a todo el personal de la Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, de conformidad con lo acordado en el anterior escrito sobre dicha suma con cargo al crédito consignado en el organo presupuestado para esta atencion.

Décimo. = Pagar a don Benigno Margarit Carrasosa, con cargo al Hospital de San Jeronimo del presupuesto en vigor, la suma de novecientos cincuenta pesetas, resto del pago de la impresion del folleto "El Ferreño".

Décimo primero. = Léase un escrito del Sr. Don Benigno Carrasosa, Jefe del Hospital de San Jeronimo de los Dolores de La Laguna, donde Memorial descriptivo y presupuesto por importe de tres mil novecientos veinte y una pesetas con noventa y cinco céntimos, como precios de las obras de un trabajo del pavimento del patio en reforma; pavimento del patio de servicio; construccion de una fosa séptica reglamentaria; limpieza del piso aborberete (anexo a la actualidad), y pintar al óleo toda la carpinteria de la galeria alta y escalera de servicio, se acordó aprobar dichas Memorias y presupuesto y que se ejecuten las obras que corresponden, por administracion.

Décimo segundo. = Consignar en actas la satisfaccion de este Excmo. Sr. D. Juan de los Rios con motivo de la toma de Madrid, de la liberacion de las

estas provincias españolas que aún estaban bajo el dominio rojo y de la Gran Platería de fección de las tropas nacionales.

En otro particular se levantó la sesión a las doce y media horas, de lo que se contiene en la presente acta, que autoriza, con un voto bueno, el señor Presidente y firma el señor Padua Pabido, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N.º 10.

El Presidente accidental,

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora,
el día 13 de abril de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a trece de abril de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas y treinta minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia accidental de don Juan Augusto Ferrer Hernández, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario interino y de don Celso Padua Pabido, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Cofrades don Fernando Lecuona, Luciano Puelles, don Francisco de la Josa Barreto, don José Esine Rodríguez, don Fernando del Hoyo Machado y don Enrique Espinosa Sáez.

Acordó la sesión y después de cumplir del becañón, en la que tomaron parte todos los señores Cofrades, la Comisión adoptó, por unanimidad, las acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la anterior sesión celebrada por esta Comisión Lectora, el día trece de marzo próximo pasado.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Aprobar un decreto de la presidencia de día del actual, anunciando amnistía al concurso restringido entre el personal administrativo de la Corporación, para la provisión de la plaza de Jefe de la Contabilidad Insular, de acuerdo



do con la propuesta del Agente de socorro pendiente.

Quinto. = Aprobóse un decreto de la presidencia de veintinueve de marzo último, por el que se designó a las señoras Basalia Martínez Barona, Auxiliar tesorera de la Corporación, con el haber anual de dos mil pesetas y destino a la sección segunda de Secretarías, debiendo aborrarse las retenciones desde el día de su posesión con cargo al Capítulo de Presupuestos del presupuesto en vigor. Asimismo se aprobó la resolución presidencial de la propia fecha ordenando la asignación de determinados servicios a las auxiliares doña Angélica Martínez Pérez y doña Pilar Perillo Peláez.

Contabilidad.

Quinto. = Aprobóse, provisionalmente, y transcrita en legal forma el cumplimiento de crédito propuesto por la Intervención de fondos, para cubrir diversas atenciones dentro del actual ejercicio, por importe de veintinueve mil pesetas.

Sexto. = Quedar enterada del alta de arqueo de los fondos insulares, fecha treinta y uno de marzo último.

Proveedurencia y Saneidad.

Quinto. = Aprobóse un decreto de la presidencia, fecha once del actual, mandando pagar a don Tori Tadeo Agosó, contratista de las obras de construcción de la galería sur, Saneidad y Fomento, servicio de Sanación, depósito de medicamentos, laboratorio, material y W. C. del Hospital civil de este Hospital, la certificación de las realizadas en los meses de enero y febrero último, que importa la suma líquida de mil ciento setenta y dos pesetas veintinueve céntimos, e intereses de la Junta Provincial del Paso Obroso el auxilio económico convenido para subvencionar las mencionadas obras.

Fomento.

Quinto. = Aprobóse un decreto de la presidencia, fecha primero del actual, mandando pagar a don Angel Pérez Martín, contratista de las obras de nueva construcción del camino vecinal de San Andrés a Igüesto de San Andrés, la suma líquida de cinco mil treinta y cinco pesetas treinta céntimos, importe de la certificación de las ejecutadas durante el mes de marzo último, e intereses de la Junta Provincial del Paso Obroso el auxilio económico que para subvencionar las mismas tiene concedido.

Noveno. = Hizo un escrito del señor Ayudante-Director accidental de la Sección de Bosques y Obras insulares señor Puelto, acompañando la relación de propietarios afectados por la ampliación, hacia el Barriano del Páedo, del Acueducto de Beneficencia, se acordó pagar, la superficie ocupada, al precio de cien

la solicitud y cinco pesetas la franquicia, en un periodo de tiempo comprendido entre el primero de mayo y el treinta de septiembre del año en curso.

Decimo. = Designar a la Presidencia y al Corregidor señor de la Esp. Blanco, para que en unión del señor Ayudante-Director accidental de la Sección de Fincas y Obras insulares señor Fuster, procedan a la recepción provisional de las obras contratadas en el camino vicinal de Santa Andrés a Puente de San Andrés, que se hallan terminadas.

Decimo primero. = Designar al Corregidor señor del Hoyo Machado y al Director accidental de la Sección de Fincas y Obras insulares señor Fuster, para que procedan a la recepción definitiva de las obras realizadas en el tomo segundo de la pista de Buzagaña a Puerto Blanco.

Medidas Sociales.

Decimo segundo. = Pagar a don Angel Romero Matos, con cargo al crédito correspondiente, la suma de seis mil cuatrocientas noventa y dos pesetas cincuenta céntimos, importe de sus facturas por los recibos confeccionados para la unificación del arbitrio sobre el tabaco, que eleva la Intervención de fondos insulares, con un excedente de cinco del actual.

Decimo tercero. = Pagar a don Felix Moloney, con cargo al crédito correspondiente, que figura en Gacetas, para pago de los gastos de cédulas personales del año mil novecientos treinta y ocho, la suma de cuatro ochenta y dos pesetas treinta céntimos, importe de sus facturas por confección de cédulas personales, que eleva la Intervención de fondos insulares con un excedente de primero del actual.

Decimo cuarto. = Aprobar el proyecto de pliego de condiciones redactado por la Intervención de fondos referente al concurso que ha de celebrarse para la adjudicación del suministro de impresos de cédulas personales con destino a la unificación del tributo correspondiente al año actual, y designar al Corregidor señor La Esp. para formar parte de la Mesa que habrá de tener a su cargo la recepción y apertura de pliegos.

Decimo quinto. = Aprobar la relación de las cantidades que han correspondido a los Ayuntamientos de La Loba, por la recaudación del arbitrio sobre el tabaco en el mes de marzo último, que eleva la Intervención de fondos con un excedente de primero del actual e importa la suma de treinta y cinco mil cuatrocientas noventa y dos pesetas ochenta y dos céntimos, y abonar a los citados Ayuntamientos la parte que en ella, respectivamente, les ha correspondido, con la reserva de terminada, respecto a los Ayuntamientos de La Lagajua y La Pastora, por los acuerdos especiales adoptados acerca del particular.



Quinto punto. - Acuerda a lo interesado por la Comisión de Exportación de la Provincia, en su escrito de cuatro del actual, relacionado con la exención de los impuestos correspondientes por la importación, con carácter transitorio, de sacos vacíos con destino a su exportación a Agramonias de rebollos canaria.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Décimo séptimo. - Novísimo, previa el pago del Impuesto de Derechos reales, al industrial de esta plaza, don Eugenio Meléndez y del Hoyo, la suma de siete mil ciento trece pesetas ochenta y cinco céntimos, importe del resto de la fianza depositada para responder del suministro de leche a los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Décimo octavo. - Presidencia autorizada de una comunicación del señor Director del Servicio de echo del actual, participando la baja por enfermedad en el mes de marzo último, del empleado de los Escuelas Antonio Llanusa González, cesando alta el día cuatro del corriente, y que asimismo continuarán enfermos los empleados de dicha Explotación Juan S. Pizar González y José Ladrón Aparicio, acordándose pagar a todos ellos, durante el tiempo de su enfermedad, los trece marcos del jornal que vienen disfrutando.

Décimo noveno. - Aprueba un decreto de la presidencia, de doce del actual, autorizando al ex arcajero Antonio González Pulgado para retirar de su libreta de la "Caja General de Ahorros" de esta capital, la suma de cien pesetas.

Décimo. - Concede un nuevo donativo de cinco mil pesetas con destino a pensiones liberadas, que habrá de satisfacerse con cargo al Capítulo de "Impresarios" del presupuesto en vigor.

Los datos particulares se levantó la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos, de lo que se entiende la presente acta que autoriza, con su voto bueno, el señor Presidente y firma el señor Facón Pulido, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual go el Secretario doy fe.

Yo B:

El Presidente accedido,

Interventor delegado

Sesión ordinaria celebrada por esta Comisión Gestora,
el día 20 de abril de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de abril de mil no.

ocientos treinta y nueve, siendo las quince horas, en el Salón de Actos de este Excelesitimo Cabildo Insular, bajo la presidencia accidental de don Juan Augusto Jimenez Afonso, Vicepresidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario interino y de don Celso Padua Padua, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Directiva de este organismo, al efecto convenida, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Fernando Lecuona y Lorena Puelles, don Teodoro de la Rosa Barreto, don Fernando del Hoyo Malhado, don Enrique Espinosa Loiz y don Francisco Notengo Hernandez, cuyo señor terna, en este acto, posesión de su cargo, expresándole la Presidencia la congratulación del Excelesitimo Cabildo por haberse recibido tal nombramiento en persona de su valía y patriotismo.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobó el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Directiva el día trece de los corrientes.

Segundo. - Declara de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales sea a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. - Aprobó el decreto de la Presidencia, fecha veinte y uno de marzo último, por el que se consideró renunciada de su cargo de Intero de "El Jardín Terrestre de la Sagrada Familia", a partir del trece del mismo mes, a doña Elena Lanza Diaz y facultar a la propia Presidencia para que designe a otra persona que sustituya en su cargo a los efectos.

Beneficencia y Caridad.

Cuarto. - Lido un recibo de la Intervención de fondos dando cuenta de que los Interos de los Cabildos de las Piedad perpetua que poseen los Hospitales de Nuestra Señora de los Dolores de San Roque y Santísima Trinidad de la Dársena, han sido ingresados por los Administradores de dichos Establecimientos los correspondientes al primero de abril de mil novecientos treinta y seis y año mil novecientos treinta y siete, respectivamente, cuyo ingreso puede dar lugar a la prescripción, se resolvió, que por el señor Depositario de fondos se proceda al cobro de los intereses de los Cabildos de referencia.

Quinto. - Publicar los decretos de la Presidencia, fecha trece del que ensa, ordenando el pago al contabilista don Juli Padua Afonso, del importe de las obras ej-



entradas en los meses de febrero y marzo últimos en la Sala de trabajo, y Conceder de Honor del Hospital civil de esta ciudad, por pechos tres mil seiscientos noventa y tres con tres céntimos, y durante el propio mes de marzo en los servicios sanitarios de la Cámara Médica de dicho Hospital, por pechos mil seiscientos noventa y una con dos céntimos.

Sexta. = De conformidad con el informe del Regociado se acordó autorizar al ex capitán de la Com. Traslada de Huelvas, Juan Alberto Marcos, para entrar de la Libreta de la "Caja General de Honor y Monte de Piedad" de esta capital, que figura abierta a su nombre, la suma de treinta y cinco pesetas.

Contra el Consejo señor Martínez Barona.

Tramitado.

Septimo. = Visto el expediente incoado con motivo de oficio de la Jefatura de Obras Públicas, relativo a la distribución de las cantidades que se recauden por el impuesto sobre la gasolina, en la conservación y reparación de los caminos a cargo de este Excmo. Cabildo, se acordó aprobar el "Plan de conservación de los caminos vecinales y carreteras (pistas)", a cargo del Excmo. Cabildo Insular, para el año mil novecientos treinta y nueve, confeccionado por la Sección de Pisos y Obras Insulares, y quedar enterada de lo conformado presentada al mismo por la Jefatura de Obras Públicas de esta capital.

Octavo. = Visto una instancia del señor Alcalde del Ayuntamiento de Zarzosa, solicitando construir un edificio para instalar dicho Ayuntamiento y Juzgado Municipal, en el camino vecinal de la Zarza al Puerto de Los Fogos, todo comprendido entre la carretera general de Santa Cruz de Tenerife a Benicarrón y Puerto de Los Fogos, se acordó acceder a lo solicitado.

Noveno. = Visto una pretensión de don Luis Peñar, por el importe de cincuenta pesetas, relativa a sus honorarios por un reconocimiento técnico practicado a una apisonadora propiedad de este Excmo. Cabildo, se acordó abonar a dicho señor con cargo al Capítulo once, artículo primero, del vigente presupuesto el referido importe.

Décimo. = Visto una instancia de don Francisco Padórn Marcos, en la que solicita un nuevo plano de cuencas y curso dea para dar término a las obras de la Central telefónica de la Villa de La Orotava, y visto el informe emitido por el señor Arquitecto Insular, se acordó concederle los privilegios que pide, con la advertencia que será la última que se le otorga.

Décimo primero. = Abonar la suma de honorarios correspondiente a la dirección de las obras de prolongación de la Avenida de las Republicanas, que

Muz

57

conlita el Arquitecto don José Blas Fobles, cuyo importe asciende a la cantidad de mil doscientas sesenta y cinco pesetas sesenta y seis céntimos, debiendo satisface con cargo al crédito correspondiente.

Décimo segundo. - Hecho otra minuta del Arquitecto don José Blas Fobles, correspondiente al costo de sus honorarios, por la dirección de las obras de prolongación de la Avenida del General Franco, que importa seiscientas sesenta y seis pesetas con veintitres céntimos, se acordó abonar a dicho señor el referido importe, con cargo al crédito correspondiente.

Décimo tercero. - Hecho el proyecto de terminación del Cammino oficial del Suroeste a la Carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Protaña, que eleva la Dirección accidental de la Sección de Obras y Obras insulares, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuarenta y ocho mil cuatrocientas setenta y siete pesetas ochenta y ocho céntimos, se acordó aprobar el indicado proyecto y la subasta de dichas obras, debiendo pasar el expediente a la Intervención de fondos para que redacte el proyecto de pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas, que han de regir en la expresada subasta de dichas obras.

Décimo cuarto. - Hecho el proyecto de pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas que han de regir en las obras de mejora y pavimentación del cammino oficial de Suroeste de Santa Cruz de Tenerife a Suroeste de Santa Cruz de Tenerife, se acordó aprobar el referido pliego y anunciar la subasta de dichas obras.

Décimo quinto. - Hecho el proyecto de reparación y pavimentación del cammino oficial de Suroeste de Santa Cruz de Tenerife al Embalsadero del Pozo (trazo de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Puntacrista a Suroeste de Santa Cruz de Tenerife), que eleva la Dirección de la Sección de Obras y Obras insulares, se acordó aprobar el referido proyecto, así como también la subasta de dichas obras, debiendo pasar el expediente a la Intervención de fondos para que redacte el proyecto de pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas que han de regir en las indicadas subastas.

Hacienda Insular.

Décimo sexto. - Hecho una instancia solicitando por el vicario de esta capital don Pedro Menéndez Afonso, solicitando que se sea decretado de un modo el importe de sus cédulas personales correspondientes al año mil novecientos treinta y siete por tener nuevos hijos y estar exceptuados de dicho impuesto, y visto los informes del Letador del tributo y del Regidor correspondiente, se acordó decretarse lo solicitado por el señor Menéndez en lo que se relaciona con las cédulas del año mil novecientos treinta y siete y concederle los beneficios del subsidio familiar para el año mil



novecientos treinta y ocho, expidiéndole cédula de tarifa primera, clase décima octava, según dispone el Real Decreto Ley de veintinueve de junio de mil novecientos veintidós.

Décimo séptimo. - Vista una instancia suscrita por el vecino de esta capital don Facundo Oyiedo Rojas, solicitando se le asigne cédula de la tarifa tercera, clase trece, en lugar de la que figura en el padrón de pechos treinta y siete con cincuenta céntimos ya que resultó suero de mil novecientos treinta y ocho dejó de ser cumplido, y vistos los informes del Doctor del Supuesto y del Negociado correspondiente Negociado, se acordó acceder a lo solicitado.

Décimo octavo. - Vista un informe una comparecencia hecha por el vecino de esta capital don Antonio Selgado Bantista, solicitando se le asigne cédula de la tarifa primera, clase trece, con arreglo al sueldo que percibe como funcionario municipal, sin acumulación de la tarifa segunda con que aparece en el padrón, y vistos los informes suscitados por el Doctor del Supuesto y Negociado correspondiente, se acordó acceder a lo solicitado.

Décimo noveno. - Vista una comparecencia hecha por don Agustín Larcin Guanche, solicitando se le dé de baja en el padrón de cédulas personales de la segunda y alta en el de esta capital por llevar residenciado en ésta hace más de dos años, y vistos los informes suscitados por el Doctor del Supuesto y el Negociado correspondiente, se acordó acceder a lo solicitado y asignarle cédula de la tarifa tercera, clase décima, con cargo de soltería, conforme a la base de quinientos pechos anuales de alquiler.

Décimo noventa. - Vista la instancia presentada por el contribuyente don David Torres Corballo, solicitando se le asigne cédula personal de la tarifa primera, clase décima, por tener más de ocho hijos y percibir sueros de cinco mil pechos anuales, se desistió de conformidad al hallarse informado por el Doctor del Supuesto y por el Negociado correspondiente, acceder a lo solicitado.

Décimo noventa y uno. - Vista la reclamación presentada por el contribuyente don Serafin Pallardares, vecino de esta capital y funcionario del Estado, solicitando se le asigne cédula de la tarifa primera, clase décima, por tener más de ocho hijos en su compañía y vistos los informes del Negociado y del Doctor del Supuesto, se acordó acceder a lo solicitado.

Décimo noventa y dos. - Vista un informe deiro; escrito de la Conferencia Regional de Exportación del Estado de Camarino, relativo al cargamento de plátanos que el vapor "Leland" condujo con destino a Cádiz, en un fisco patriótico, el día treinta y uno de marzo próximo pasado, se acordó ha-

Mesa

en un devorativo de pesetas ochocientas cinco con setenta y ocho centavos a la referida entidad, para contribuir a los gastos de dicho curso, aboniándose dicho importe con cargo al Hospital de Insaneables del Hospital Sanjuanista.

Indeterminado.

Legislación tercera. - Pasar a la Administración del Hospital civil de esta capital, una copia del señor Presidente de la Mancomunidad Provincial Intercomarcal, remitiendo copia de otra del Director de la revista "Los Orizos", que se publica en Bilbao, recordándole suscripciones para la misma.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Legislación cuarta. - Hizo su oficio del Arquitecto señor Marrero Fegladó remitiendo el proyecto de ampliación y reforma del costado Sur del "Walden La Facultad de la Sagrada Familia", con pliego por planos de las plantas primera, baja y segunda, pliego de condiciones facultativas, memoria y presupuesto general, con un presupuesto total de cobradora para la planta baja de cobradora, siete mil doscientas siete pesetas noventa y cinco centavos; para la planta primera de cobradora y tres mil trescientas ochenta y tres pesetas ochenta y tres centavos, y para la planta (baja) diez y seis mil novecientos ochenta y cinco pesetas ochenta y cinco centavos, se acordó:

Primero: Aprobare dicho proyecto y el importe de los referidos presupuestos.

Segundo: Sacar a subasta las mencionadas obras de ampliación y reforma;

Tercero: Que por la Intervención de fondos se redacte el correspondiente pliego de pliego de condiciones particulares y especificaciones que han de regir en la subasta.

Los otros particulares se levantó la sesión, a las dieciséis horas y treinta minutos, de lo que se eleva el presente acta que autoriza, con un voto bueno, y firman el señor D. León Fábila, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual go el secretario de oficio.

El Presidente de la Mesa,
[Firma]

[Firma]

[Firma]

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora.



el día 20 de abril de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de abril de mil novecientos treinta y nueve, a las diecisiete horas en el Salón de Actos de esta Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, bajo la presidencia accidental de don Juan Augusto Ferrer Hadravsky, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario interino, y de don Celso Pastor Fábila, sustituto del Interinvento de fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Lectora de esta organización, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don Fernando de Monroy y García Fuentes, don Francisco Arcego Hernández, don Francisco de la Peña Sandoval, don Fernando del Hoyo Machado, don Enrique Espinosa Liza y don Manuel Martínez Bazora.

Abierta la sesión, y después de cumplir deliberación en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobar el acta de la última sesión ordinaria celebrada por esta Comisión Lectora el día de hoy.

Segundo. - Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se a deliberar y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Tercero. - Visto el expediente iniciado con motivo de la prelación interina de la Secretaría interina y teniendo en cuenta que la misma se encuentra de nuevo vacante por no haberse posesionado de ella el concursante don José María Feltes Suárez, designado para ocuparla, por esta Comisión Lectora, en su sesión de veintiocho de noviembre último, se acordó, mediante votación nominal, nombrar al también concursante don Antonio Elasco Martín para desempeñar, con carácter interino, la plaza de Secretario de este Excelentísimo Cabildo, con el haber anual de doce mil pesetas, en virtud del concurso anunciado por Orden Circular del Ministerio del Interior, fecha doce de agosto precedente y de acuerdo con lo acordado por el Consejo Nacional de Administración local en noviembre de diciembre anterior.

Cuarto. - Echar a nueva consulta al Ministerio de la Gobernación, por conducto del Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, sobre si procede de excluir del concurso antes expresado la plaza de Secretario de este organismo, en atención a hallarse actualmente desocupada, con carácter interino, por titular

Muey

del Consejo respectivo, acordado por el mencionado Excmo. Sr. Gobernador, con fecha doce de noviembre de mil novecientos treinta y seis, al amparo de lo dispuesto en el artículo veinte y seis del Reglamento de dos de noviembre de mil novecientos veintiseis.

Dice otro particular se levante la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos, de lo que se entiende la presente acta que autoriza, con un voto bueno, al señor Presidente y firma el señor Pedro Padua, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Yo el Presidente acordado,
[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 27 de abril de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diecisiete horas, en el Salón de Actos de este Excmo. Sr. Cabildo Insular, bajo la presidencia accidental de don Juan Augusto Ferreras Aparicio, Jefe presidente de dicha Corporación, con asistencia del insubstituto Secretario interino y de don Celso Padua Padua, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don Fernando Luciano y Lázaro Puellas, don Francisco de la Josa Barco, don Francisco Antonio Hernández, don H. Manuel Martí, don Barco, don Fernando del Hoyo Pacheco, don Enrique Espinosa Lora y don José Félix Rodríguez.

Hasta la sesión y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Concejales, ha Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora el día veinte de los corrientes.

Segundo. - Dechar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales sea a deliberarse y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Tercero. - Pagar al Monte pío de funcionarios insulares la cantidad de



mil ciento cincuenta y tres pesetas con cincuenta y cinco céntimos, importe del cargo que corresponde satisfecho por este Excmo. Cabildo, durante el mes de Mayo último.

Beneficencia y Sanidad.

Quinto. = Visto un escrito de la Sección de Obras y Obras, fecha veinte y cinco del que corren, elevando preso prescrito reformado de las obras necesarias para el cargo de los jardines de los Laboratorios Antituberculosos, importando la ejecución material de las mismas, pesetas seis mil novecientos setenta y una con cincuenta y siete céntimos y por conceptos pesetas siete mil novecientos setenta y dos con diez y ocho céntimos, se acordó aprobar dicho preso prescrito reformado.

Sexto. = Pasado un informe de la Comisión de Beneficencia instanciado suscrito por Doña Rubia María Pérez Alonso, en concepto de agradecimiento de su esposo el Médico don José García Lonzales, interesado de la sea librada la suma que concierne el tratamiento de enfermos procedentes de los indicados Asilos, en su clínica particular.

Séptimo. = Fuió, provisionalmente, las obras de construcción de una galería Sue, Kárculo y Serrito, Servicio de la Asistencia, Depósito de Medicamentos y Laboratorio entre el primer y segundo pabellón de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, a cuyo efecto se designa una comisión integrada por la Presidencia, Consejo señores Arquero y Arquitecto - Director señores Marrero Regalado.

Indeterminado.

Ochavo. = Visto un escrito de la Excmo. Diputación Provincial de Pontevedra, relativo a una iniciativa de la misma, sobre la realización, en su momento oportuno, de una suscripción nacional a fin de rendir público homenaje de la patria al Sojador de Sta. Victoria, Generalísimo Franco, homenaje que se haría extensivo a otros figuras relevantes del glorioso Movimiento y las general a todos los Caídos por Dios y por la Patria, se acordó pasar el asunto a la Comisión de Gobierno, para a que emitir el correspondiente informe.

Acuerdos Traslados.

Noveno. = Visto un escrito del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en donde manifiesta que el compromiso de contribuir por parte del mismo, con el importe de las contribuciones que por el arbitrio insular sobre el tabaco le corresponden, solo se refiere al ejercicio económico de mil novecientos treinta y ocho, y visto los informes de la Intervención de fondos y del correspondiente Regalado se acordó de conformidad con

Maced

la propuesta en los mismos, acceder a lo interesado por el referido Ayuntamiento.

Forcense!

Noveno. - Hecho el escrito del Ayuntamiento de la Villa de Lirima dando cuenta de haber sido construida por el mismo la casa correspondiente al edificio que, con destino a Central Telefónica, levanta, en dicha localidad, esta Excelentísima Corporación e interesando se le libre la suma de doscientos ochenta y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos, importe de tal obra, y visto el informe certificado del señor Arquitecto insular expresivo de que las obras pueden recibirse en entera satisfacción, se acordó el abono de la referida cantidad al mencionado Ayuntamiento.

Décimo. - Queda enterada de la recepción definitiva de las obras de prolongación y urbanización de la Avenida de la Anulación (antes Avenida de Blasco Irujo), de las que es contratista la Compañía de Seguros Afiliados, S. A., cuya acta de recepción, que se aprueba, lleve fecha exacta de marzo próximo pasado.

Décimo primero. - Queda enterada de la recepción definitiva de las obras de prolongación y urbanización de la Avenida del General Franco (antes Avenida Duque de Alba), de las que es contratista don Juan Fernández Noya, cuya acta de recepción, que se aprueba, lleve fecha exacta de marzo próximo pasado.

Décimo segundo. - Hecho la liquidación de las obras de reparación de ocho carrueros vicinales, que comite la Dicción occidental de la Sección de Obras y Obras insulares, la que arroja un saldo a favor del destajista, de pesetas seis mil sesenta y dos con treinta y nueve céntimos, se acordó aprobar la liquidación y abono al contratista dicho saldo, con cargo a la subvención del Estado, se resolvió asimismo dar por recibidas las obras definitivamente, devolviéndose al Contratista la fianza establecida.

Décimo tercero. - Hecho un escrito de la Sociedad "Embalsarales y Barros, S. A.", haciendo una oferta de compra de material de rias y arroyos de este Excelentísimo Cabildo, por la suma de tres mil quinientos pesetas, se acordó derrogarla y proceder al abastecimiento del referido material.

Décimo cuarto. - Hecho un escrito de la Sección de Obras y Obras insulando tres proyectos relativos a los carrueros vicinales de "Ataje a un Puerto", de "Los Leros al Puerto de Los Fogues", de "Los Leros al Puerto", con un presupuesto total de ciento sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete pesetas con treinta y cinco céntimos, obras que están insuladas en el plan de construcción de los carrueros vicinales y carreteras (pistas) del año en curso, y en la partida correspondiente al impuesto de gasolinas, se acordó de conformidad con lo propuesto por di-



de la Sección, ocaer a subasta las tres obras indicadas, conjuntamente, por la caridad que antes indicadas y que por el expediente a la Intervención de fondos para la redacción del pliego de condiciones económicas de conformidad con lo prescrito por la indicada Sección de Vías y Obras.

Décimo quinto. - A propuesta de la Comisión de Fomento se acordó aprobar la del señor Ayudante Perito alidantal de la Sección de Vías y Obras de este Excmo. Ilustre Cabildo, relativo a la pavimentación del Camino vecinal de Santa Cruz de Escameife al Barrio de Los Campos, fecha veinte de marzo próximo pasado, ofreciendo al actual contratista de las que se ejecuten en dicho camino don Claudio Eljabeitia Navarres, el desdaje que en dicha propuesta, se indica, siempre que se comprometa a realizarlas con la misma bijal que ha hecho en las que habitualmente ejecuta.

Décimo sexto. - A propuesta de la Comisión de Fomento, y en relación con un escrito, fecha veintidós de marzo último, de la Dirección de Vías y Obras insulares, relativo a la prolongación del Camino vecinal de Santa Cruz de Escameife al Barrio de Los Campos, se comunicó dicho; se acordó anunciar la subasta de las obras de referencias, haciendo constar en el anuncio que se otorga el derecho de tanto al contratista de las realizadas anteriormente en el indicado camino, don Claudio Eljabeitia Navarres; y con objeto de evitar el despido de obreros en el Camino vecinal de Los Campos, la que obliga la normal tramitación del expediente de subasta de nuevas obras, autoriza al señor Eljabeitia Navarres, para que, al terminar las que tiene contratadas y en ejecución en el indicado camino, continúe realizando las comprendidas en el proyecto de "Prolongación del Camino vecinal de Santa Cruz de Escameife al Barrio de Los Campos"; hasta que se adjudique la subasta de estas obras, y en el caso de que el indicado sector no resultare adjudicatario de las mismas, se practicara la oportuna liquidación de las que, durante dicho período de tiempo, pudiesen ejecutarse el alombrado señor Eljabeitia.

Décimo séptimo. - A propuesta de la Comisión de Fomento, se acordó pasar a informe del Ilustre Cabildo el expediente sobre apropiación a los herederos de don Juan Hernández y Hernández, de terreno de su propiedad en el "Llano de los Molinos", afectables por las obras de apertura y subarriación de la Vía que partiendo de la Humada Maritima termina en la cañada del Pozo.

Décimo octavo. - Aprobó el siguiente decreto de la Presidencia:
"En la certificación de obra ejecutada en el mes de marzo último, por "Enteanales y Cárcera, S. A.", en la de construcción de la cañada de La

Esperanza a Larraín, tiene aguijudo, por un importe de pesetas veintitres mil ochocientos diecinueve con setenta y cinco céntimos, por el presente dispongo:

Primer: Que se abone al citado contratista el líquido de aquella certificación a favor del mismo, ascendente a veintitres mil trescientas cincuenta y seis pesetas ochenta y siete céntimos; y

Segundo: Que se celebre de la Junta Provincial del Puro Obro el abono a cargo de dicha certificación.

Noveno noveno. = Aprobar el siguiente decreto de la Presidencia:

Esta una certificación de las obras ejecutadas durante el mes de marzo último, por el contratista don Claudio Elizabeta, en las de Acopio de piedra para el acarreo en los puntos kilométricos dos quinientos al sesenta ochocientos del camino vicinal de Santa Cruz de Esneiza al Barrio de Los Campos; por el presente dispongo:

Primer: El abono al citado contratista de la cantidad de cuatro mil quinientos ochenta y dos pesetas treinta y ocho céntimos, importe líquido de la expresada certificación; y

Segundo: Que se entienda de la Junta Provincial del Puro Obro el auxilio económico que para las indicadas obras tiene concedido.

Décimo. = Aprobar el siguiente decreto de la Presidencia:

Esta una certificación de las obras ejecutadas durante el mes de marzo último, por el contratista don Claudio Elizabeta Ramírez, en las de nueva construcción de la total terminación del camino vicinal de Santa Cruz de Esneiza al Barrio de Los Campos, por el presente dispongo:

Primer: El abono al citado contratista de la cantidad de ocho mil noventa pesetas quince céntimos, importe líquido de la expresada certificación; y

Segundo: Que se entienda de la Junta Provincial del Puro Obro el auxilio económico que para las citadas obras tiene concedido.

Décimo primero. = Aprobar el siguiente decreto de la Presidencia:

Esta una certificación correspondiente a las obras ejecutadas en el mes de marzo último para la Central Electromotriz de la Hella de Lissibarrá, durante el mes de marzo último, a nombre del contratista don Francisco Padrón Maresca, por el presente dispongo el abono al citado contratista de la cantidad de tres mil ochocientos dieciocho pesetas seis céntimos, importe líquido de la expresada certificación.

Décimo segundo. = Denegar la petición formulada por don Guillermo Lera y Gaspentú, Director de las construcciones de Eransportés de Esneiza,



interesa a la autorice la colocacion de señalitos seriales de paradas de los autobuses de esa Empresa en los postes de las Escuelas Elementales Insulares, en atencion a que retirándose dichos postes, desde el comienzo del servicio, para fijar las señales de paradas de los coches de la explotación, y siendo muy convenientes los lugares de paradas de ambos servicios, ocasionaría en el público confusión, con evidente perjuicio para los intereses económicos del referido servicio.

Proposición tercera. = Autorice a la Dirección del servicio de los Escuelas Insulares la adquisición a la Casa "Acumuladores Eudor de Ribera", ciento veinte libros de ácido sulfúrico al precio de ocho mil seiscientos doce die milésimos de pesetas el litro, incluidos gastos de embalgaje.

Resumen presentados después de cerrado el orden del día.

Proposición cuarta. = Aprobare la distribución de fondos acordada por la Subcomisión para satisfacer las obligaciones del mes de mayo próximo, que asciende a seiscientos ochenta y tres mil ciento ochenta y nueve pesetas con veinte y tres céntimos.

Proposición quinta. = La Comisión queda constituida y aprobó el siguiente telegrama dirigido por la Presidencia, con fecha de hoy, al Excmo. Sr. Secretario General Adjunto, Secretario de Su Excelencia el Sr. del Estado, a saber:

"En nombre esta Isla y por expreso acuerdo de su Cabildo ruego vuecencia elevare a Su Excelencia sus respetuosas súplicas dignese promulgar Decreto concediendo perpetuamente a nobilísima Imagen Nuestra Señora de la Encarnación patrona Acapulqueña católica y a coronada cariñosamente hace medio siglo honores correspondientes en Santa Pederneras para Capitanes Generales del Ejército a fin de rendirles los primeros y últimos honores fideles Historia en que dicha Imagen sea trasladada en peregrinación desde su santuario en el pueblo de Sta. Cruz hasta esta capital a recibir una vez más tributo fervorosa tradicional devoción fideles testigos junto con entusiástica acción gracias por glorioso triunfo definitivo de Guerra Nacional y en insigne Bandera y otorgando además la representación de un ejército poderoso en ciertos actos de culto se celebren en honor de la ciudad San Juan durante los días de sus fiestas patrias."

Proposición sexta. = Contribuirá con tres mil pesetas a los gastos que se ocasionen durante las próximas fiestas de la Historia y con dos mil a los gastos que se realicen en obsequio de las tropas que regresan de los frentes de combate, cuyas sumas se abastarán del Capítulo de "Imprevistos" del presupuesto in-

gusto.

En esta particular se levantó la sesión, a las diecisiete horas y cincuenta minutos, de lo que contiene la presente acta que anterior a, son fue visto bueno, el señor Presidente; firma el señor Federico Fuldó, sustituto del Intendente de fondos, de todo lo cual yo el secretario doy fe.

El Presidente accidental,

F. Fuldó

Correspondiente

M. Adami

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora,
el día 11 de mayo de 1937.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de mayo de mil novecientos treinta y siete, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia accidental de don Fernando Herrera y García Fuentes, Concejales de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario interino y del don Celso Faldó, Fuldó, sustituto del Intendente de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don Francisco de la Posa Barco, don Francisco Botelho Hernández, don Mercedes Martín Barona, don Fernando del Hoyo Machado, don Enrique Espinosa Sáez y don José Trías Faldó.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobó el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Lectora el día veintidós de abril último.

Segundo. - Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Tercero. - Conceder un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber liquidado a don Teodoro Sáez y Hima, Oficial segundo Intendente de arbitrio de la Administración del Puerto de la Cruz, con expresa sujeción a lo esta-



Hecho en el Real Decreto de diez y siete de diciembre de mil novecientos veintinueve.

Seis. - Hasta el expediente número doscientos treinta y dos del año mil novecientos treinta y ocho, Negociado de "Personal", sobre provisión de las plazas de Jefe de la Contabilidad Tesorera y dada cuenta del acta de la Junta de Jefe en la que se hace constar que no siendo más que dos los concursantes que aspiraron a desempeñar el citado cargo no le es posible formar la tierra previendo de la resolución de ocho de julio de mil novecientos treinta y seis, se acordó, mediante una misma votación secreta, designar para ocupar el propiedad la número nada plaza al Jefe de Negociado de Tercera clase, don Matías Moloney Gal, el cual percibirá la gratificación anual de once mil pesetas que dicho empleo tiene designado, más mil pesetas por dos quinquenios que viene percibiendo y quinientas por otro que percibirá a partir del primero de abril próximo.

Siete. - Denegar la solicitud de dona Concepción Méndez que solicita se le nombre Asesora interina de las oficinas del Excelentísimo Cabildo.

Beneficencia y Sanidad.

Ocho. - Hasta un Oficio de la Administración de los Establecimientos Tesoreros de Beneficencia de esta capital al que acompañan presupuestos de una instalación frigorífica que cubra de gran conveniencia para la mejor conservación de leche, verduras, pescado, embutidos, etcétera, se acordó poner conformidad a dicho proyecto y que pase el mismo a la expresada Jefatura para que formule las bases a que ha de ajustarse el correspondiente concurso.

Nueve. - Dada cuenta de un oficio del arquitecto señor Machado Méndez al que acompaña Memoria descriptiva de la reforma a realizar en la ermita del conde de Miravé, hoy disponible, así como la sustitución de los techos de suadera por tejas vidriadas, relleno de la mencionada sala-conector para fijar la casaca de las galerías de los nuevos pabellones dándole acceso por éstas, de los Establecimientos Tesoreros de Beneficencia de esta capital, inspeccionando el presupuesto de ejecución por cantidad de los mencionados obras puestas veinte mil ochocientos sesenta y tres con setenta y ocho céntimos, se acordó aprobar dicha Memoria y presupuesto y hacer la ejecución de los trabajos al contratista don José Fábregas Torres, siempre que se comprometa a realizarlos con igual baja a la hecha en el destino de las obras de la galería del Sur y otras, de los propios Aíles, que le fueron adjudicadas por acuerdo de esta Corporación de ocho de febrero del pasado año mil novecientos treinta y ocho.

Diez. - Aprobar y pagar la minuta de gastos en los proyectos de Don Luis Sufuentes de la laguna de Sanlúcar y Sanlúcar de Badales, durante

el mes de abril último, que eleva el Arquitecto señor Marcos Fegaldato, por importe de pesetas ciento cincuenta.

Segundo = Hecho una instancia suscrita por don Juan Fernández Oliva y Pérez, fecha primero del que cursa, en la que, como contratista de las obras de nueva construcción del camino de acceso al Jardín Infantil de la Sagrada Familia, manifiesta haberse ya producido error al fijar el tipo de fianza definitiva a constituirse para responder del cumplimiento del contrato, y a que en cambio desusada del veinte por ciento así parece confirmarlo, se acordó, accediendo a lo interesado, que el tipo de la fianza sea el del diez por ciento en lugar del veinte indicado.

Tercero = Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia los siguientes documentos relacionados con el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, que eleva el arquitecto señor Marcos Fegaldato:

Liquidación de finiquito correspondiente a la primera contrata.

Liquidación final de la segunda contrata.

Presupuesto adicional completando el total de la liquidación de obra ejecutada por el contratista; y

Presupuesto adicional de la obra que queda por ejecutar para dejar ultimados los pabellones primero y segundo.

Constabledad.

Primeros = Quedar enterada del acta de arguas correspondiente al veinte y nueve de abril próximo pasado.

Fomento.

Primeros = Hecho un escrito de la Delegación Provincial de las Regalizaciones Subvenciones de Palangre Española Condicionales de las Obras re-tercerado se ponga a disposición de la Delegación Local de dicha Institución un convenio con finiquito con el fin de utilizarlo para una ejecución a los diques, solicitando asimismo se le indique las condiciones en que este servicio se practique, por tener la intención de repetir varias veces durante la primavera y el verano dichas ejecuciones, se acordó rebajar, gratuitamente, el servicio abarcando el importe del mismo que asciende a veintidós pesetas cada noche con su finiquito, con cargo al Capítulo de Supuestos, del presupuesto en vigor.

Segundo = Hecho un escrito de la Dirección de Obras y Obras insulares en donde se refiere a lo que precede la devolución a doná María Loirale de la fianza de cincuenta pesetas, que constituya para responder de la buena ejecución de las obras para establecer una servidumbre de paso de aguas en el camino veci-



real del Anual, por haber realizado dichas obras de acuerdo con las condiciones impuestas, se acordó de conformidad con lo propuesto por la expresada Sección.

Décimo sexto. - Visto un escrito del Ayuntamiento de Tacoronte, solicitando la reparación del camino real del dicho, así como también que se le faciliten unas camionas con el fin de utilizarlas en el acordado arrendamiento de un camino de enlace en dicho término municipal, y visto el informe emitido por la Dirección asistencial de la Sección de Vías y Obras resueltos en el sentido de que en cuanto a lo primero, es preferible se proceda a la construcción de los setecientos cincuenta metros lineales que faltan para enlazar con el camino real, y entonces proceder a la pavimentación del mismo, pasando a continuación a su erección en la longitud constituida, que solo de dos mil setecientos cincuenta metros lineales (aproximadamente), y en cuanto a lo segundo, significar al señor Alcalde del mencionado Ayuntamiento que, actualmente, el Excelentísimo Cabildo no posee ningún caudal, por haber sido enajenados, se acordó que vuelva dicho escrito a la Sección de Vías y Obras para que redacte proyecto y presupuesto de las mencionadas obras.

Oficina de Insular.

Décimo séptimo. - Visto una instancia de don José María Lirio, Jefe auxiliar de Hacienda de la Angueta, solicitando se le expida cédula personal por la cantidad que figura en el padrón o sea las de ciento noventa y nueve pesetas cincuenta céntimos y no de la suma de quinientas que se le ha aplicado, y visto los informes emitidos por el Jefe del Impuesto y por el correspondiente Regente, en el sentido de que procede derogar la referida petición, se acordó de conformidad con lo propuesto por las citadas dependencias.

Décimo octavo. - Visto asimismo un escrito de la Intervención de fondos elevando relación de las cantidades que han correspondido a los Ayuntamientos de la isla por la recaudación del arbitrio sobre el tabaco, durante el mes de abril último, se acordó aprobar la mencionada relación y abonar a cada Ayuntamiento la parte que le ha correspondido.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Décimo noveno. - Aprobar el acta de argucio correspondiente al día diez del que cursa.

Décimo vigésimo. - Participar un decreto de la Presidencia, fecha nueve del que cursa, por el que se anticipa al ya acordado en la Casa de Ayuntamientos, Manuel Soler Delgado, para entera de un libreta de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad, la cantidad de doscientas pesetas, que necesita para adquirir algunos

Mex

64

pedidas de vista y una cama, pues tiene el propósito de irse a vivir con su madre.

Exposición primera. - Aprobar un decreto de la presidencia, fecha veintidós de abril último, relacionado con el pago del importe de la certificación de las obras ejecutadas en el edificio para Palacio Secundario, durante el mes de febrero último, que asciende a la suma de ochocientos sesenta y cinco pesos ochenta y cinco centavos, a favor del arquitecto don Celedonio Belgado Franco.

Exposición. - Conceder un donativo de docientos pesos, que se satisface con cargo al Capitulo de "Imprevistos" del presupuesto en vigor, a don José Cuadrado-Luaces, Cefe Local del Sindicato Español Universitario en La Laguna, para contribuir a los gastos de instalación de los servicios de cultura física y deportes de dicha entidad.

Exposición primera. - Pasar a un informe de la Comisión de Gobierno un escrito de don Felipe P. Franco, pidiendo que el Excmo. Cabildo inicie una suscripción popular para adquirir una casa o un chalet, y ofrezca al Cabildo, a fin de que disponga en esta Isla de un hogar propio.

Exposición segunda. - Negar, a los efectos de informe de la Dirección del Servicio, una petición deducida por el vecino de La Laguna, don Francisco Expósito Expósito, solicitando una plaza de cobrador de las Excomas Eléctricas insulares, para pronto se proceda a su vacante.

Exposición tercera. - No acceder a la petición de varios vecinos del barrio de "Pueta Pelta" sobre establecer una parada facultativa de las Excomas Eléctricas Secundarias, en la carretera de Santa Cruz a La Laguna, frente a la calle principal de dicho barrio, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección del servicio.

Exposición cuarta. - Dada cuenta de que por orden de la Superioridad ha tenido que hacer viaje a Madrid el señor Licenciado del Excmo. Cabildo don Juan Augusto Ferrer y Ardissore, concluyendo el Plenario de la Conquista de Excmo., que se custodia en las Casas Consistoriales de la misma ciudad de La Laguna, a fin de que la expresada inscripción figure en el Rofele de la Patria que se celebra en la capital de la Nación el próximo día diez y nueve, ante la Excmo. el Sr. del Estado, se acordó librar a dicho señor (Presdente) dicho Licenciado la suma de tres mil quinientos pesos a justificar, con cargo al Capitulo de Imprevistos del presupuesto en vigor, para atender al pago de los gastos que se le ocasionen con motivo del viaje aludido.

Exposición quinta. - Dada cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha de hoy, significando que, en uso de las facultades que le competen, ha nombrado Presidente de esta Corporación al vecino de esta capital Excmo. Sr. don Francisco La-Parra y Aguilas, y presenta



en este acto el expresado señor, tomó posesión de su cargo y dirigió un cordial saludo a los señores Concejales, cuyos entusiasmos y anterior preparación para dirigir la vida insular le han sirvieron de ayo para aceptar la presidencia del Excelentísimo Cabildo, a pesar de las dificultades que para desahogarla se le ofrecen, confiando en que, en estos momentos, en que todo ha de sacrificarse al interés patrio, no habrá de fallarle la decidida ayuda de la Comisión Gestora para acometer la solución de los urgentes problemas que esta Excelentísima Corporación tiene planteados, especialmente, en lo que a su situación económica se refiere.

Los señores Concejales correspondieron cortésmente a la salutación del señor La-Forche ofreciéndole su más eficaz cooperación en pos de los intereses insulares.

Con estos particulares se levantó la sesión, a las diecinueve horas, de lo que se extiende la presente acta que antecede, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Pedro Pablo, sustituto del Intendente de fondos, de lo que se da fe al Secretario de oficio.

Yo B.º

El Presidente accedido

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,

el día 35 de mayo de 1932.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas y treinta minutos, en el Salón de Actos de esta Excelentísima Corporación Insular, bajo la presidencia de don Francisco La-Forche y Aguilar, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario sustituto y de don Celso Paredón y Paredón, sustituto del Intendente de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don Fernando Llerena y Llerena, don Santiago de la Rosa Barceló, don Francisco Adelgado Hernández, don Fernando del Hoyo Marchado, don Enrique Colpinoza Lázaro y don José Frías Rodríguez.

Acreditada la sesión y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos

siguientes:

Primer. - Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Local en el día once de los corrientes.

Segundo. - Decidarse de urgente resolución a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se a deliberado y tomado acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. - Pagar al Ayuntamiento de funcionarios insulares la suma de diecisiete mil quinientos noventa y nueve pesetas ochocientos cincuenta, importe del cargo, que se afijere, de las cantidades que le corresponde percibir a dicho organismo, de los fondos del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián.

Beneficencia y Sanidad.

Cuarto. - Designar al presidente señor La Roche, al Concejal señor Acuña y al Director accidental de la Sección de Obras y Fincas señor Gallo para proceder a la recepción definitiva de las obras ejecutadas con destino al riego de los jardines de los Sanatorios Antituberculosos de la Isla.

Quinto. - De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, se acordó votar a subasta las obras que quedan por ejecutar para dicha completamente ultimadas las del Pabellón del Pasente; segundo pabellón; patio, estancias Capilla y mirador del "Sardón Sagrado de la Sagrada Familia", cuyo importe asciende a crédito ochocientos mil ochocientos noventa y siete pesetas cincuenta y cinco, para la ejecución material, que teniendo en cuenta el quince por ciento de contrata, se eleva a la cantidad de ciento noventa y tres mil ochocientos doce pesetas setenta y cinco, resolviéndose asimismo conceder al actual contratista de los trabajos "Compañías de Construcciones Hidráulicas y Círculo, S. A.", el derecho de tanteo.

Sexto. - De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, se acordó aprobar las siguientes liquidaciones, abonándose al contratista de las obras del "Sardón Sagrado de la Sagrada Familia", Compañías de Construcciones Hidráulicas y Círculo, Sociedad Anónima, las correspondientes saldos:

Liquidación final de la primera contrata, con un saldo a favor del contratista, de pesetas ochocientos ochenta y cinco con noventa y nueve céntimos.

Liquidación final de la contrata, que arroja un saldo a favor del contratista de mil ochocientos doce pesetas con ochenta y seis céntimos; y

Presupuesto adicional que completa el total de la liquidación de obra ejecutada por el contratista, con un saldo a favor de éste, que asciende a setenta y ocho mil trescientas noventa y nueve pesetas con setecientos y cinco céntimos.



Asimismo se acordó ratificar un decreto de la Presidencia fecha veinte y tres del que cursa, por el que se abrió de la Junta Provincial del Puro Puro el expediente por cuenta de veintita y ocho mil novecientos noventa y nueve pesos con centos centavos, a que asciende el presupuesto adicional a que se refiere el anterior particular.

Expediente Insular.

Septimo. - En el oficio del señor Administrador accidental de los arbitrios insulares, en el Puerto de la Cruz, relacionado con la recordación del tráfico marítimo en dicha localidad, se resolvió que los fisionomarios insulares don Francisco Machado Fierro y don Isidoro Cruz Jimeno, prestes de nuevo sus servicios en aquella dependencia durante los días que el expediente tráfico requiera.

Octavo. - A propuesta del señor Jefe del Tráfico de Cédulas personales y del Regencado correspondiente de la Secretaría del Ejecutivo Cabildo, se resolvió desatimar en todas sus partes las peticiones deducidas por la vecina de esta capital don Carolina Puente Alonso, por un campo parcelado de once de noventa tres almas, relacionada con las sucesivas formuladas por la reclamante con el contrato y en el don Angel Gutiérrez Pizarro, ratificando íntegramente el acuerdo adoptado por esta Comisión de otros acerca del particular en un sesión de veintidós de mayo de mil novecientos treinta y ocho.

Noveno. - De conformidad con lo propuesto por la Comisión del Tráfico de Cédulas personales y por el Regencado correspondiente de la Secretaría del Ejecutivo Cabildo, se acordó que a los señores herederos de don Cristóbal Beasrell Fierro y de doña Aurora Meléndez Cabrera se les restituyan las cédulas con que figuraban en el padrón del pasado año mil novecientos treinta y ocho por las que en propiedad les correspondía, de conformidad con lo prescrito en el artículo sexto de la Instrucción para la Administración y cobranza del referido impuesto de cuatro de noventa y tres de mil novecientos treinta y cinco.

Decimo. - En el expediente número cincuenta y cuatro de mil novecientos treinta y nueve, iniciado con motivo del concurso para sucesivos de impuestos de cédulas personales con destino a la exacción del tributo correspondiente al actual año, se dio cuenta del acta de apertura de pliegos presentados al mismo para realizar las inscripciones impuestas, que tiene fecha dieciséis del que cursa, y de la que resulta que los Meses constituidos al efecto, adjudicó dicho trabajo, con carácter provisional, a don Heriberto Lorenzo Hernandez Castro, por el precio de dos mil ochocientos pesos, y la Comisión acordó adjudicar, definitivamente, el respectivo presupuesto al expresado señor Hernandez Castro por la indicada suma de

dos mil ochocientos pesetas, y requerir al mismo para que a la mayor brevedad se presente en las oficinas insulares con el fin de formalizar el oportuno contrato, y para que constituya las fianzas definitivas correspondientes.

Segundo.

Decreto primero. - Pagar con cargo al Capítulo segundo, artículo primero, del presupuesto en vigor, la suma de dos mil trescientos cincuenta y dos pesetas treinta y cinco céntimos, importe de los gastos ocasionados con motivo de la visita a las islas de las Bugueas "Alberca de San Blas", "Robert Key" y "Cabo San Antonio".

Decreto segundo. - Conceder un donativo de dos mil pesetas, que habrán de salir a cargo del Señor Alcalde de esta capital con cargo al Capítulo de Impuestos del presupuesto en vigor, con objeto de mantener los fondos del Patronato que se constituirá en esta isla para las instalaciones, con carácter permanente de una única disposición de grandes.

Tercero.

Decreto tercero. - Con el expediente incoado a virtud de cédula de la Sección de Pisos y Obras insulares, suscribiendo el proyecto de las de "Nueva construcción del Caserío vicarial de San Blas en las carreteras de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, en los kilómetros cinco y seis o sea hasta el de Bradillo, en el que en la obra debía ir a la carretera general del Sur", se dio cuenta del acta de apertura de pliegos presentados a la subasta de las referidas obras, que tiene fecha once del mes de mayo, de la que resulta que la obra constituida al efecto adjudicó a las mismas, con carácter provisional, a don Julián Valiente Lombares, por el precio de cincuenta y seis mil ochocientos treinta pesetas.

Se dio igualmente una certificación expedida, en cuarenta y cinco pesetas, por el Secretario que anterior, acreditativa de haberse presentado, durante el plazo de reclamación alguna por escrito, ni contra el acta de la subasta ni contra la adjudicación provisional.

Y la Comisión acordó adjudicar definitivamente la ejecución de las citadas obras al referido señor Julián Valiente Lombares por la indicada suma de cincuenta y seis mil ochocientos treinta pesetas, y requerir al mismo para que a la mayor brevedad se presente en las oficinas insulares con el fin de suscribir el oportuno contrato de ejecución de obra, devolviéndose los correspondientes resguardos de sus fianzas a los señores licitadores, para el recibo del importe de tales fianzas.

Decreto cuarto. - Hasta un (ciento) diez, oficio de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia sobre restitución de la fianza constituida por el contratista "Antonián Valiente Lombares, S. B." para garantizar la buena ejecución de las obras de construcción del tercer segundo de la carretera de San Blas a San Juan, se acordó



acceder a tal sustitución siempre que por la expresada entidad se acredite la legítima propiedad de los títulos de las fincas prefecitas que se propone para sustituir la actual y para sustituir, así como haber pagado el canon pendiente impuesto de Kerechos reales.

Diecinueve quinto. = Pagar al destajista don Angel Pico Martín, seis mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos importe de las obras ejecutadas durante el mes de abril último en las de terminación de la explanación del camino vicinal de San Andrés a Tráste de San Andrés, según certificación, que se aprueba, expedida por el señor Jefe de Obras de esta ciudad.

Diecinueve sexto. = Pagar al contratista don Claudio Eljabeitia y Basarain, cinco mil ochocientos diecisiete pesetas ochenta y ocho céntimos importe de las obras ejecutadas, durante el mes de abril último, en las de nueva construcción de la total terminación del camino vicinal de esta ciudad al Barrio de Los Campos, según certificación, que se aprueba, expedida por el señor Jefe de Obras de esta ciudad.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Diecinueve séptimo. = Para a informe de la Comisión de Hacienda, los antecedentes relacionados con el pago del débito de "plus valía" liquidado a la Corporación por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, con motivo de la adquisición del solar enclavado en la esquina de la calle Nueva a la de San Sebastián.

Diecinueve octavo. = Pagar al Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo de las Indias, se depusere redactar una Crónica de la traida de la Hermandad Imagen de la Santísima Virgen de Candelaria, desde su Santuario en dicho pueblo hasta esta capital y San Cristóbal de La Laguna, durante las vicisitudes afortunadas de la Historia, con el fin de publicarla por cuenta de este Excelentísimo Cabildo, como recuerdo de tan excepcional acontecimiento.

Diecinueve noveno. = Elevar por el debido conducto a Su Excelencia el Jefe del Estado la más respetuosa y entusiasta felicitación de esta isla y del Excelentísimo Cabildo con motivo del desfile de la Victoria celebrado recientemente en Madrid y de la concesión que se ha sido hecha por el Gobierno Nacional de la Gran Cruz Laureada de San Fernando.

Diecinueve diezmo. = Aprobación de un decreto de la presidencia, fecha diecisiete de los sucesivos, en cuyo virtud se mandó dar posesión al Caballero Militado don José Rodríguez Párriz del cargo de Cobrador de los Escamios Escleros insulares, con el haber diario de ochenta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos, para el que fue

reunido por la Comisión Inspectora correspondiente.

Segundo punto. = Aprobar la distribución de fondos propuesta por la Subcomisión Insular para el próximo mes de junio.

Segundo punto. = Designar al señor Presidente don Francisco La Roche y Aguilar, para desempeñar los cargos de Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, y Representante del Excmo. Ilustre Cabildo en la Subta. Administrativa de Obras Públicas, en el Patronato de Parques y Jardines y en el Comité Delegado Provincial Antituberculoso.

Sin otra particular se levantó la sesión, a las diez y seis horas y treinta minutos, de lo que se extiende la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Indurín y Pulido, sustituto del Ins. Levantado de fondos, de todo lo cual go el Secretario de J. de.

L.º B.º

El Presidente

Francisco La Roche

Correos y Telégrafos

Mano de Indurín y Pulido

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora

el día 1.º de junio de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a primero de junio de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas y sesenta y cinco minutos, en el Salón de Actos de este Excmo. Ilustre Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del susodicho Secretario sustituto y de don Celso Indurín y Pulido, sustituto del Ins. Levantado de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de esta organización, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Fernando de la Cruz y García Frelles, don Francisco de la Posa Barreto, don Francisco Ortega Hernández, don Mercedes Martínez Ordoña, don Fernando del Hoyo Pacheco, don Enrique Espinosa Lora y don José María Rodríguez.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primer punto. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comi.



ción. Estora el día veintinueve de mayo último.

Segundo. - Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales sea o deba hacerse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Contabilidad.

Tercezo. - Aprobas, definitivamente, el suplemento de crédito, por veintinueve mil pesetas a que se consigna la propuesta de la Intervención de Fondos, fecha primero de abril último, y el abono de esta Estora del veintinueve de mayo, por no haberse formulado reclamación alguna en contra de dicha operación.

Indeterminado.

Cuarto. - Pagar al electricista don Luillerrero Sánchez, la suma de doscientas noventa pesetas, importe de sus recibos de veintidós y veintitres de mayo último, por sus trabajos relacionados con las iluminaciones de la torre del Palacio insular, con cargo al Capítulo de "Imprevistos" del presupuesto en vigor.

Quinto. - Aprobas el decreto de la presidencia, fecha veintidós de mayo último, en cuyo virtud se manda pagar al contratista don Cecilio Delgado Páramo la suma de veinticuatro mil trescientas cincuenta pesetas noventa y ocho céntimos, importe de las obras ejecutadas en el Palacio Insular, durante el mes de marzo próximo pasado, según certificación expedida por el Arquitecto don José Enrique Marco Fagada.

Sexto. - Aprobas la relación de gastos ocasionados con motivo del traslado desde Candelaria a esta capital y regreso a dicho pueblo, de la Virgen de la Santísima Virgen Patrona del Archipiélago, para la celebración de las Fiestas de la Estora, cuyo importe de pesetas dos mil ochocientos treinta y cinco con sesenta céntimos, debió satisfacerse, para su abono a los interesados, con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente, a don Rafael Marco Padilla, Oficial primero del Excmo. Sr. Obispo, encargada del Regimiento correspondiente.

Fomento.

Séptimo. - Aprobas un decreto de la presidencia, fecha treinta de mayo último, autorizando a la Dirección del Excmo. Sr. Obispo para adquirir, en Orosina, determinando número de plantas con destino a dicho oratorio.

Octavo. - A las propuestas de la Dirección de Fincas, Obras insulares se acordó realizar, mediante contrato directo para cuya formalización se autoriza a la presidencia con arreglo a las bases indicadas por dicha oficina, las

Muz

Obras de reparación necesarias para la recepción definitiva de las obras de reparación (necesarias) dichas; Modificación y pavimentación de dos mil ochocientos cincuenta metros lineales en el camino vicinal de Santa Cruz de Encarnación al Barrio de Los Campos cuyo importe, según presupuesto que también se adjunta, de pagar dentro mil doscientos treinta y cuatro con treinta y seis centavos se aborará con cargo a la fianza prestada para garantizar la buena ejecución de tales obras, toda vez que su contratista don Basilio Fernández Oliva no las ha llevado a cabo, a pesar de haberse requerido para ello en debida forma.

Noveno. = Aprobar la liquidación, practicada por la Sección de Vías y Obras insulares, de las adjudicadas, en tal vez de ochocientos de mil novecientos treinta y siete, a don Basilio Elguabita Pasantes, para la construcción del camino vicinal de Santa Cruz de Encarnación al Barrio de Los Campos, y abonar al expresado contratista la suma de seis mil pesos treinta y dos con cinco cuartos, saldo que, a su favor arroja la mencionada liquidación.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Dieciséis. = Pagar, con cargo al Capítulo de "Impresarios" del presupuesto en vigor, la suma de treinta pesos, importe de los gastos de viaje de don Francisco Beltrancourt Godoyquez, desde Asunción a esta capital, a donde se trasladó dicho señor para conferenciar sobre asuntos relacionados con las expropiaciones de las vías de ferrocarril, a requerimiento de la presidencia del Excelentísimo Cabildo.

Diecisiete primero. = Pagar, con cargo al Capítulo de "Impresarios" del presupuesto vigente, la suma de ciento cincuenta pesos, importe del obsequio hecho por la presidencia del Excelentísimo Cabildo al Caballero Apellido y Funcionario insular don Dionisio Rivero y Rivero, con motivo de su reciente boda.

Diecisiete segundo. = Pagar al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo, del presupuesto vigente, la suma de siete mil doscientos noventa y tres pesos ochenta y tres centavos, importe de la liquidación girada a esta Corporación, por el arbitrio de "Plus valis", con motivo de la adquisición del solar enclavado, en esta capital, en la calle de San Sebastián, cagueras a Nueva.

Diecisiete tercero. = Aprobar la liquidación practicada por la Intervención de fondos de la recaudable durante el mes de mayo anterior, por arbitrio sobre el tabaco, y pagar a los Agentes de la isla la participación que, en dicho tributo, les corresponde.

Por otro particular se levantó la sesión a las diecisiete horas, de lo que se entiende por presente acta que autorea, con su voto bueno, el señor Presidente y fo-



era el señor Pedro Pablo, sustituto del Intendente de fondos, de todo lo cual go
el Secretario de of.

Yo: D:
El Presidente
Francisco Salazar

Constitución de Regalá
Antonio

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Lectora,
el día 14 de junio de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de junio de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas y treinta minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del insigne secretario interino y de don Celso Pedro Pablo, sustituto del Intendente de fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Lectora de esta corporación, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prescritos, se reunieron los señores Consejeros don Fernando Herrera y Ladrón-Gallo, don Francisco de la Josa Barreto, don Francisco Mateo Hernández, don Juan Augusto Ferrer Hernández, don Manuel Martínez Barona y don José Luis Rodríguez.

Abierta la sesión y después de amplias deliberaciones, en las que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobare el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Lectora el día primero de los corrientes.

Segundo. - Declarar de nula resolución a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente sesión.

Indeterminado.

Tercero. - El señor La Roche dio cuenta del reciente fallecimiento del ex Presidente de este Excelentísimo Cabildo, don Domingo Salazar y Celozar, de cuya distinguida personalidad hizo un cumplido elogio, haciendo resaltar, especialmente, su relevante labor al frente de la Corporación, a cuyos manifestaciones se adhirió, de modo expreso, el Consejo señor Ferrer Hernández, como compañero que fue del estirpe durante el tiempo que éste regió con tanto acierto los intereses insulares.

M.º



y la Comisión, por unanimidad, acordó hacer constar en acta su profundo sentimiento por tan sensible pérdida, y sigue fecas su condolencia a los familiares del señor Salazar (g. e. p. d.).

Quarto = Pagar, con cargo al Capítulo del "Temporales" del presupuesto en vigor, la suma de noventa y seis pesetas veinte y cinco céntimos, importe de una factura de la "Unión Eléctrica de Canarias", S. A., de esta plaza, por el fluido eléctrico consumido durante la iluminación de la torre del nuevo edificio para Palacio Escolar, en el mes de mayo último.

Quinto = Pagar, con cargo al Capítulo segundo, artículo primero, del presupuesto lo en vigor, la suma de ochocientos ochenta y cuatro pesetas veinticinco céntimos, a que asciende la parte que le corresponde abonar al Excelentísimo Cabildo por los gastos ocasionados con motivo de la visita a este Puerto del Obrero Auxiliar Nacional "Mac Eustaquio".

Sexto = Accediendo a lo instado por la Excelentísima Diputación Provincial de León se acordó solicitar de las altas autoridades nacionales, religiosas y civiles, la modificación del Monumento de la Victoria con el siguiente texto: "Del Segundo Coronado de León, que de nuevo habrá de erguirse, en España, en sustitución del destruido por los rojos, en el Cerro de los Angeles (Madrid)".

Séptimo = Pagar, con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo, del presupuesto en vigor, la suma de doscientos dieciocho pesetas ochenta y cinco céntimos, importe de los extraordinarios del "Boletín Oficial" de la provincia, que insertaron el facción del Subordinado a facciones de Comandantes, correspondiente a los meses de agosto a diciembre del año mil novecientos treinta y ocho, cuya cantidad debiera ser abonada a la Mancomunidad Provincial.

Octavo = Pagar, con cargo al Capítulo de "Temporales" del presupuesto en vigor, la suma de ochenta pesetas, importe de la factura de don Bruno Recio, por la confección de una corona de flores naturales ofrecida, por encargo del señor Presidente de la Corporación, con motivo del aniversario del fallecimiento de don Santiago García Sarracina (g. e. p. d.).

Noveno = La Presidencia y el Consejo señores Juanes Hernández, Presidente de la Excelentísima Corporación, informaron a la Letrada del brillante homenaje rendido, en la ciudad de San Pedro de León, por iniciativa del Excelentísimo Cabildo de dicha isla, al Fénix de la Conquista de Tenerife, que se celebró en las Casas Consistoriales de San Cristóbal de San Lagunes, a un paso por aguas de la capital, de regreso del H. cafile de la Victoria, celebrado en Madrid el día diecinueve de mayo último, así como de las atenciones dispensadas al expresado señor Consejo, portador de la mencionada insignia; y la Comisión acordó expresar al Excelentísimo Cabildo de León la especial gratitud de Tenerife por tan delicada y afec.



tuvas muestras de fraternal cordialidad insular.

Décimo. = Pagar, con cargo al 'Capítulo de 'Sopranistas' del presupuesto en vigor, la suma de ochocientos pesetas ochenta y cinco pesetas a don Martin Alonso y don R. Godíquez, respectivamente, importe de sus facturas por servicios de honor con el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Obispo de la Diócesis y con el señor Vicepresidente de la Excelentísima Corporación insular don Juan A. Ferrer y Rodríguez, con motivo de la posesión cívica organizada por los señores para trasladar el Archivo de las 'Borriquitas de Ensenada', desde el 'campesino' al 'Lobosera civil', a su regreso de Madrid.

Décimo primero. = En conformidad con la propuesta del correspondiente Negociado, se acordó que por la Presidencia se expida un libramiento, a justificarse, por importe de mil pesetas, a favor del señor Depositario de fondos insulares, con cargo al 'Capítulo de Sopranistas' del presupuesto vigente, para pago de las atenciones urgentes de la Corporación, mientras se haya resuelto el pago por la Comisión Letrada.

Tercero.

Décimo segundo. = Aceptando a falta que formula don Aníbal Cortés y Cortés del edificio y salas de su propiedad afechados por las obras de prolongación de la 'Fábrica de Cebreo', del General Franco, en su segundo trazo, del Plano n.º San Felipe, acuerda la Comisión estimarla razonable, y abonarla al expresado señor la suma de treinta y cuatro mil ciento ochenta pesetas, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, a cuya cantidad asciende el valor de ochenta y siete metros cuadrados de construcción a doscientas ochenta pesetas, más ochenta mil pesetas por los daños y perjuicios que le ocasiona el traslado del comercio que tiene instalado en el edificio que se expropia; resolviéndose también permitir los trescientos treinta metros cuadrados de solar sujetos a expropiación por otro de iguales dimensiones, en las cercanías, de los solares de vía pública, a cuyo efecto se reunirá por el 'Regimiento' director de las obras, el solar que a dicho objeto se destina, bien entendido que el señor Cortés dejará libre el edificio y solar que a dicho objeto se destina) dicho; expropiando para ocuparlo la Corporación 'Sopranista' por ceder la expresada suma de treinta y cuatro mil ciento ochenta pesetas.

Décimo tercero. = Dada cuenta de cuenta, fecha veinte del actual, de don Rafael Casanova Díez que acude a la Corporación por un propio derecho y en concepto de apoderado de don Alberto Vela Tebarro, por así y como se presentante legal de sus hijos menores Alberto y Antonio Vela López, con motivo de los capitales que se transmiten para el fin de las obras de la 'Fábrica

1863



Dase de Febrero, hoy General Franco, segundo tomo, desde el Planceo a San Luis, la Comisión acordó:

Primero: Aceptas la oferta que formula en los conceptos expresados de dos mil novecientos ochenta y ocho varas cuadradas de solar afectados por dichas obras al precio de diecinueve pesetas cada uno de ellos y que hacen un total de cincuenta y seis mil quinientas ochenta y seis pesetas ochenta y cinco céntimos que se le abonarán con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en rigo.

Segundo: Aceptas igualmente y pagar con cargo al propio crédito la suma de setecientos ochenta y cuatro pesetas ochenta y tres céntimos a que asciende sesientos ochenta y cuatro metros cuadrados de solar al mismo precio y seis mil quinientos cincuenta y tres pesetas ochenta y tres céntimos, afectados también por las mismas obras, de las que es propietario, puesto que a don Alfonso Domínguez, y no a don Antonio Alfonso, que es el que figura en la relación de expropiados en el proyecto, le acredita una parcela que afecta a la vía y en su misma abstracción de veinte cinco metros cuadrados, reservándose la parte restante a cargo de la Comisión que ha ofrecido.

Tercero: Procede a la ocupación del terreno a que se refieren los particulares precedentes tan pronto se hayan satisfechas las cantidades que en los mismos se consignaron;

Cuarto: Eliminar del reparto de construcciones especiales al expresado don Rafael Casanova y Bera, atribuyéndose las que le fueron repartidas a los actuales poseedores de los solares, don Francisco Rodríguez Beltrancourt y don Cayetano Ceballos Valero, previa las debidas anotaciones y comprobaciones con cuyo objeto pasará los correspondientes documentos al Arquitecto Director de las obras.

Quinto: A la vista de la oferta hecha por don Francisco Beltrancourt Rodríguez, en virtud de suscripción de mayor posesión pasada, de la parcela afectada por las obras de prolongación de la Puerta Sur de Alcazar, hoy General Franco, segundo tomo, desde el Planceo a San Luis, de la que es propietario, se acordó tomarla en arrendamiento y pagar al expresado señor los sumos de novecientos cincuenta y cuatro pesetas ochenta y tres céntimos a que asciende aquella, a razón de diecinueve pesetas cada uno de los quinientos ochenta y seis metros de solar, y treinta y nueve pesetas ochenta y tres céntimos los cuatrocientos metros cubiertos de cincuenta que se expropiaron, cuyo pago se hará por compensación del importe de las construcciones especiales que le han sido asignadas por valor de dos mil novecientos ochenta y seis pesetas, quedando el restante adeudando el en



caso de dichas contribuciones, este es dos mil quinientos veinte pesetas setenta y ocho céntimos que satisficiera por mensualidades, sin abono de intereses, en el plazo de diez años a partir de la fecha en que terminen las obras de urbanización de dicha vía. También se decide ocupar el espacio de terreno tan pronto se realice el pago.

Décimo quinto. - En suerto de primero del actual, formula don Antonio Espinosa Mackay, a falta de las obras de proyección; los terrenos y edificios sujetos a expropiación por razón de las obras de prolongación de la Gran Vía desde el Puente de Febrero, hoy General Truque, segundo trazo, desde el Banco a San Lázaro, por importe de ciento veinte mil cinco pesetas ochenta y siete céntimos a que ascendere los cuatro mil quinientos sesenta y dos reales cuatro céntimos cuadrados de solar al precio de diecisiete pesetas cada uno, y los ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados de construcción a cincuenta pesetas, importe que el expresado importe se le pagare compensándose de la Corporación de las contribuciones especiales que le ha sido imponible por valor de veintidós mil quinientos setenta y cuatro pesetas ochenta y siete céntimos; y la condiciona a que se le permita demoler el edificio expropiado quedando de su propiedad el material que le corresponde, acordándose:

Primero. Estimar acausable la oferta hecha por don Antonio Espinosa Mackay, y abonarle la suma de ciento veinte mil cinco pesetas ochenta y siete céntimos tan cargo al crédito respectivo del presupuesto vigente, ocupando la finca y edificación, y con pensión de la Corporación, de aquella suma, la cantidad de veintidós mil quinientos setenta y cuatro pesetas ochenta y siete céntimos que tiene cargada dicha vía por contribuciones especiales; y

Segundo. Acordar a que el interesado demuela el edificio expropiado tomando los materiales procedentes de la demolición que le correspondan, y dejando sobre el terreno las que no debe.

Décimo sexto. - Pagar a don Hildebrando Parón Fey la suma de ochenta pesetas, importe de una factura relativa a materiales para catorce metros cúbicos de muros, adquiridos en el año mil novecientos treinta y seis para el servicio telefónico que fue de este Cabildo, cuyo gasto se abonará tan cargo al Crédito de primera, artículo once, del vigente presupuesto.

Décimo séptimo. - Aprobar un decreto de la Presidencia por el que se autoriza a la Dirección de los Exámenes Locales para que formule el pedido de material de pinturas, que propone en su sueldo de tres de los corrientes, a la Casa S. C. S. de Barcelona.

Décimo octavo. - Destinar una instancia suscrita por don Antonio Mercedes Laguarda interesando se le nombre al cargo de obrero eventual de la

Mues

71

que fue Fed. Eclesiástica Secular.

Dictamen tercero. - Adquirir, con destino a los Exámenes Electivos insulares, el material que ofrece la casa "Ateliers de Constructions Electriques", de Charleroi (Belgica), y cuyo importe asciende a la suma de cuatro mil doscientas veintinueve pesetas ochenta y cinco céntimos, conforme propone la Dirección de dicho servicio en su escrito de número de las concurrencias.

Dictamen cuarto. - Quedar entecada de su cuenta del Juzgado de Instrucción de San Lorenzo, fecha veintiocho de mayo próximo pasado, por el que se le ofrece a esta Corporación el procedimiento y cuantías acciones civiles y criminales puedan corresponderle, a tenor del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal, con motivo del intento de robo llevado a cabo en el almazán general de la Central de Exámenes, hecho ocurrido el día veintiocho de marzo último.

Dictamen quinto. - Histo un escrito de la Dirección de la Escuela de Adestrado de niños del barrio Norte de esta capital, solicitando se conceda un becaria con jardinería para el traslado a San Lorenzo de las alumnas del expuesto Centro, se acordó acceder a la solicitud y abasar su importe con cargo al Capítulo de "Imprevisos" del presupuesto siguiente.

Dictamen sexto. - En relación con el proyecto que remitió a esta Excelsísima Corporación el Ayuntamiento de San Mateo de Acentejo sobre reformas y pavimentación del camino que cruza dicho pueblo, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan Antonio Torres Marturano, se acordó aceptar la siguiente propuesta de la referida Corporación Municipal.

a) Que el Ayuntamiento se hace cargo de la obra, sacándola a subasta pública por las noventa y nueve mil cuatrocientas veintiocho pesetas veintinueve céntimos del presupuesto de contratos.

b) Que el licitista y cinco por ciento del importe de cada certificación de obra ejecutada le paga el Ayuntamiento a diez plazos sucesivos, a partir del principio de las residuas, con arreglo al total de las subastas.

c) Que el ochenta y cinco por ciento restante de cada certificación lo pagará este Excelsísimo Cabildo, la mitad en el ejercicio de mil novecientos cuarenta y cinco.

d) Que el Excelsísimo Cabildo con su personal técnico, ejercerá la inspección de las obras.

Dictamen séptimo. - Histo el expediente suceso a virtud de instancia de don Angel Pico Marti, interponiendo lo sean devueltas las cantidades depositadas en concepto de fianza para responder de la ejecución de las obras de con-



función del camino vicinal de San Andrés a Puente de San Andrés, se acordó devolver al solicitante la expresada finca que se adscribe a la suma de dos mil ochocientos setenta y ocho pesetas treinta y nueve céntimos, previa la presentación de los documentos acreditativos de haber pagado el coste por dicho impuesto de derechos reales.

Hacienda Local.

Legislación cuarta. - A propuesta de la Intervención de fondos, formulada en vista de la suspensión de la Junta Provincial del Pazo Viejo, se acordó:

a) Que las obras que se ejecuten en Caminos vicinales se satisgan: el ochenta por ciento de cada estimación con los fondos que se recauden en la participación que le correspondan a este Cabildo del Arbitrio y cinco por ciento del arbitrio sobre las gasolina; y el veinte por ciento de los impuestos correlativos de la Corporación; y

b) Que los demás obras sean con cargo al arbitrio y cinco por ciento de lo que se impone por Fincas del diez por ciento; y el veinticinco por ciento de lo que por el arbitrio sobre tabacos le correspondan a este Cuerpo.

Legislación quinta. - Pagar a don Angel Fouca la suma de dos mil ochenta y cinco pesetas, importe de sus facturas de los servicios de suyo prestados para el estudio de la configuración de precintos para la exención del arbitrio sobre Tabacos.

Legislación sexta. - Dado un escrito del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, relativo con el arbitrio sobre el tabaco, se acordó dejar sin efecto, a partir del día primero de julio próximo, la exención de tributación a que se refiere la Leya de 11 de mayo de 1890, de las aprobadas para la aplicación y cumplimiento de la Ordenanza reguladora de la exención de dicho arbitrio en estas islas.

En su cumplimiento quedan sujetas a dicho gravamen todas las labores manufacturadas, tanto en cigarrillos como en puros, cualquiera que sea su precio, ajustándose el importe del arbitrio a la Ordenanza vigente que lo regula.

En cuanto a la reducción de gastos a que aquel escrito municipal hace referencia, se acordó que la Comisión Local de Hacienda imponga sobre la deducción de los consumos solo a la exención y administración del arbitrio o extenderse también a sus percepciones, sus fijaciones de cifra tope respecto a la totalidad de los consumos.

Legislación séptima. - Dado un escrito del Excmo. Sr. Gobernador civil de las provincias de las islas de el que le dirige los Alcaldes del Puerto de la Cruz, intercomando se le autorice para adquirir hierro y cemento con destino a la construcción de una Pequeña para el depósito de los fondos que le corresponden en la recaudación del arbitrio sobre el tabaco, se acordó comunicar a la expresada primera autoridad que tanto la Orden de la Junta Sesión del



Aumentamiento de Santiago del Erido de las cantidades que se desembolsan por este concepto.

Enjuicio tercero. - Conceder al Aguente Investigador de arbitrios de esta capital, don Vicente Brunetto y Alonso de Arriaga, una ampliación de cinco días a la licencia que por su furo se dispensando.

Enjuicio cuarto. - Pasar a informe de la Comisión de Gobierno los expedientes referidos con motivo de comunicaciones de los empleados de la Oficina de Representación del Excelentísimo Cabildo en Madrid don Manuel Corvini, don Bolso de la Parada Méndez y don Antonio Porta.

Se acuerda el señor Don Pecho, ocupando la presidencia el señor Juan H. Ardiason.

Enjuicio quinto. - De conformidad con lo informado por el señor Médico-Sinistro de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, se acordó a nombre Médico honorario y gratuito de los mismos al Licenciado en Medicina y Cirugía don Pablo Maffioletti y La Forke.

Entre el señor La Forke ocupando de nuevo la presidencia.

Enjuicio sexto. - Conceder dos meses de licencia por su furo, al Escobero del Impuesto de alquileres personales, don Fernando Balthazard y Grijalva, o quien le substituya en su ausencia de doce del que cursa, siempre que los fiadores de su gestión garantizan también, de modo expreso, ha de ser sustituto, durante el tiempo que abarque la indicada licencia.

Enjuicio séptimo. - Quedar entera de su oficio del Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia por el que trasladada orden del Excmo. señor Subsecretario del Interior, fecha cinco del que cursa, disponiendo que el Capitán Médico don Tomás Lezola Fuentes, con destino en el Hospital Militar de esta plaza, y residencia en la misma capital, se encargue de una Clínica quirúrgica en el Hospital civil de esta localidad.

Enjuicio octavo. - A pesar una decreto de la Presidencia, fecha dos del que cursa, por el que, en cumplimiento de oficio de la Comisión Inspectora Provincial de Matillados y Abastos de Lanza de esta capital, se dispone la posesión del cargo de Fero de Pía de los Exámenes Electivos Traslados, con el haber diario de seis reales, el Caballero Matillado don Miguel Ferrer Miranda.

Enjuicio noveno. - Quedar entera de su comunicación, fecha doce del que cursa, suscrita por el Director de los Exámenes Electivos Traslados, dando cuenta de que, cumpliendo lo ordenado en oficio de este Excelentísimo Consejo, fecha siete del mismo mes, pasó a prestar servicios como Fero de

En la de la Explotación, el Caballero Mutilado don Miguel Francisco Miranda quien, en atención a sufrir una inutilidad de los brazos derechos, consiguiera que no podía desocuparlos, retirándose del trabajo, resolvió irse a Valencia, dar cuenta de dicha recaudación a la Comisión Inspeutora Provincial de Mutilados y Heridos de Guerra de esta capital, que hizo el correspondiente.

Segunda Sesión. - Aprobó la siguiente propuesta del Negociado de Personal, formulada en escrito al sueldo del que cursa:

Primero: Considerar en situación de excedente por desempeño cargo ejemplar, a partir del treinta y uno de mayo último, día anterior al en que se posesionó del empleo de Jefe de Contabilidad, al Jefe de Negociado de Tercera Clase del Excelesísimo Cabildo don Matías Moloney Gal, en la forma y condiciones determinadas en el acuerdo de la Comisión Gestora de veintidós de febrero de mil novecientos treinta y dos y declarar vacante dicha plaza.

Segundo: Convocar la Junta de Jefes para que de conformidad con los acuerdos de la Comisión Permanente de diez y seis de febrero de mil novecientos veintinueve, proponga entre los tres Jefes para cuyo cargo actualmente figuran en plantilla el que a su juicio sea apto en su caso, para acceder a la plaza de Jefe de Negociado de Tercera Clase, teniendo en cuenta que aquellos son:

Don Arcanaldo Ferrer Felipe, antigüedad: primero de julio de mil novecientos veintinueve.

Don Rafael Marrero Padilla, antigüedad: primero de julio de mil novecientos veintinueve.

Don Antonio Fernández Matos, antigüedad: veintidós de agosto de mil novecientos treinta y uno.

La propia Junta había de proponer asimismo entre los suales Oficiales según los existentes en la actualidad, cual ha de acceder a la plaza de Oficial primero, aplicando las normas establecidas en los acuerdos de la Excelesísima Corporación sucesivamente recaudados y teniendo presente que aquellos son los que seguidamente se expresan:

Don José Balista Rojas, antigüedad: veintidós de abril de mil novecientos veintinueve.

Don Eduardo Píbot Larcia, antigüedad: treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

Don José Enjillo López, antigüedad: treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.



Don José M. Brambeluz y Mádara, antigüedad: treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

La Junta, al formular la precedente propuesta de ascenso, habrá de tener en cuenta que el señor Brambeluz y Mádara ha consumido tiempo por hallarse actualmentemente en situación de inculcación por desempeñar cargo especial; y

Exceso: - Devolver al Negociado el presente escrito para que sea en su acuerdo de la Comisión Excepcional, sea cumplimentado en su caso por la Junta de Letes, para poder formular la propuesta definitiva de ascenso que correspondiera.

Cuadragésimo primero. - Aprobado y pagar el cargo correspondiente al mes de mayo último, comprensivo de la cantidad que le corresponde satisfacer al Excmo. Sr. Gobernador de la Isla por la parte con que contribuye al Montepío de Pensionarios insulares, el cual ascende a siete mil cuatrocientos ochenta y ocho pesetas con dos céntimos.

Contabilidad.

Cuadragésimo segundo. - Lido el informe favorable emitido por el señor Comisario Inspector de Puertos Insulares, se resolvió aprobar las siguientes cuentas:

a) Arbitrio sobre importación y exportación de mercancías desde el primero de agosto a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y ocho y Fianzas de mil novecientos treinta y siete, desde primero de enero a treinta de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.

b) Alcoholes, desde el primero de agosto al treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y ocho y Fianzas de mil novecientos treinta y siete, desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.

c) Gasolina, desde el primero de julio al treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y ocho y Fianzas de mil novecientos treinta y ocho y Fianzas de mil novecientos treinta y siete, desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y ocho; y

d) Agencias liquidadoras en los meses mil novecientos treinta y siete y mil novecientos treinta y ocho y Fianzas de mil novecientos treinta y siete, desde primero de enero de mil novecientos treinta y siete al treinta de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.

Cuadragésimo tercero. - Aprobada la cuenta de Caja que lleva la Representación de fondos, comprensiva de las operaciones de ingresos y pagos verificadas.

1863

74

des en la misma, durante el cuarto trimestre de mil novecientos treinta y ocho.

Decadegésimo cuarto. - De conformidad con escrito de la Intervención de fondos, fecha veintinueve de mayo último, se resolverá requerir al Interventor interno de esta Guatemalteca Corporación don Rafael Palés Guis, con el fin de que justifique la cantidad de tres mil pesetas que en la obra por acuerdo de esta Comisión Directora de veinte y nueve de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, para gastos con motivo de su viaje a esta capital, regreso a la Península, con el fin de tomar posesión de su cargo.

Decadegésimo quinto. - Aprobar, provisionalmente, y tramitar en la legal forma el crédito extraordinario propuesto por la Intervención de fondos, para cubrir diversas atenciones dentro del actual ejercicio, por importe de doscientos noventa y ocho mil setecientas veinte y cuatro pesetas con siete dineros.

Decadegésimo sexto. - Visto un escrito de la Intervención de fondos en el que se eleva a resoluciones de este Consejo un suplemento de crédito por un importe total de veinte ochenta y tres mil cien pesetas, para cubrir diversas atenciones dentro del ejercicio actual, se acordó aprobarlo provisionalmente y darle la tramitación legal prevenida.

Beneficencia y Caridad.

Decadegésimo séptimo. - De conformidad con lo interesado por la "Compañía de Construcción Hidráulica y Civil, S. A.", en instancia de doce del que suena, a la cual se concedió por acuerdo de esta Comisión de veintinueve de mayo último, el derecho de tanteo en la subasta de las obras para dejar concluidas y ultimadas las del Pabellón del Racinto, segundo Pabellón, patio, entrada capilla y nicho del Sacristán Infante de la Sagrada Familia, se resolverá con arreglo al pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de referencias, que caso de no resultar contratista aquella Compañía, se le liquidará, antes de emprender los nuevos trabajos, la parte de las sumas que tenga y cuentadas.

Decadegésimo octavo. - Aprobar certificación ascensor por el Arquitecto señor Machado Méndez de la obra ejecutada durante los meses de abril y mayo último en la Sala de trabajo y Comedor de niños del Hospital de esta capital y pagar al contratista de las obras don Looi Padua Afonso, seis mil setecientas siete pesetas con sesenta y ocho céntimos, líquido que se le acredite.

Decadegésimo noveno. - Visto oficio del Arquitecto señor Machado Méndez elevando certificación de obra ejecutada durante el mes de mayo próximo pasado en el pasillo de acceso a la cámara mortuoria, muro divisorio, acera



y solo paso en la galería de trabajos y resto de carpinterías en esta se resolvió aprobarla y pagar al contratista de las mismas don Don Pedro Alfonso la cantidad de diez mil ochocientos y veinte pesetas con cincuenta y siete céntimos, liquidado que se le acredita.

Quincuagésimo. - Aprobar y pagar al Arquitecto señor Marcos Pegalado la suma de cincocientas pesetas, importe de sus minutos de gastos en los proyectos de Tardes Separables de la Sagrada Familia y Sanatorio Antituberculoso, durante el mes de mayo último.

Quincuagésimo primero. - De conformidad con lo informado por el Arquitecto señor Marcos Pegalado, se resolvió aprobar el presupuesto de la "Línea Eléctrica de Canarias, S. A.", que importa pesetas veinte y un mil ochocientos y una con sesenta y cinco céntimos, abarcando con el montaje de una línea de alta tensión, Estación transformadora, línea de baja tensión y accesorios para el Tardes Separable de la Sagrada Familia.

Quincuagésimo segundo. - Resolver a don Juan Francisco Pizarro y Pizarro, contratista de las obras del Camisero de acceso al Tardes Separable de la Sagrada Familia, el importe de la fianza provisional que depositó en dicha y siete de acceso último, ya que, según informa la Intervención de fondos, ha cobrado la totalidad de la fianza definitiva.

Quincuagésimo tercero. - Patefiar un decreto de la Presidencia, fecha diez del que cursa, por el que se autorizó al ex arca en la Casa de Pizarro y Pizarro, de calle de la Pica Pica, para extraer de un libreta de la Caja General de Ahorro y Monte de Piedad de esta capital, la cantidad de cinco mil pesetas.

Quincuagésimo cuarto. - Pasar a informe de la Sección de Obras y Obras Insulares, en el oficio de la Jefatura Provincial de Salango Separable de la Sección de Obras Insulares, de las Obras por el que comunica que el C. D. Local del Consejo de la Sagrada Familia de esta Sección Insular se comunica al Ayuntamiento de dicho pueblo una subvención para terminar las obras del Camisero que han quedado paralizadas por falta de la ayuda económica del P. N. R. P.

Quincuagésimo quinto. - Librar a la Administración de los Establecimientos Insulares de Dependencia de esta capital, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en rigor, la cantidad de pesetas cinco mil ochocientos ochenta y uno pesetas con sesenta y cinco céntimos, por concepto de pagar a crédito, que habrán un total de cinco mil ochocientos veint...

de 2 ochos pentas y treinta y cinco centavos, importe del pedile hecho a la casa Indus-
trial Estiada, Sociedad Anonima de Sevilla, de cincuenta pesos y veinte centavos de
mas, con destino al Sardin Sufarbit de la Sagrada Familia.

Actos acordados.

Primerogénesis sexto. - Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la
expropiación de terrenos, en las vías de enlace de la Costa Sur de esta ciudad, a los señ-
ores Hecederos de don Juan Hecederos.

Primerogénesis séptimo. - La Comisión queda enterada con especial agrado
y agradecimiento de una interesante carta del Excelentísimo Sr don Torquim Lar-
raín Pallares, Comandante General de Artillería del Ejército Nacional, relacionado
con la construcción del Arco de Enrique, y con las valiosas gestiones que di-
cho señor viene realizando en pro de la trascendencia obra indicada.

Primerogénesis octavo. - Bajo el expediente inscrito con número de de-
nuncia formulada por los vecinos de la Cuesta doña Afraica Ruiz, contra el Co-
brador del Censo Municipal, Don Juan Padilla, con ocasión de no haberse sido de-
nunciado por este el cambio correspondiente al satisface el importe de un araje, se acordó:

a) Que a presencia de la Dirección del servicio proceda el referido cobra-
dor a dar fe a la interesada, la exactitud de una exacta cincuenta centavos que
por distracción dejó en su poder.

b) Pagar al citado cobrador de desimpresión el cometido de revisión
durante tres meses; y

c) Suspender, durante dos días, de empleo y sueldo, al referido cobra-
dor.

Las otras particular se levantó la sesión a las diecisiete horas, de lo
que se extiende el presente acta que antecede, con un voto bueno, el señor Presi-
dente y firma el señor Pedro Pablo, secretario del Interventor de fondos, de
toda la cual go el Secretario dos fe. Entre líneas: de notar al punto de diecisiete puntos
cada uno, y los ochocientos cincuenta y cinco ochenta y cinco cuartos a vale.
N.º 16.

El Presidente,

Francisco Latorre

Don Edmundo

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora
el día 22 de junio de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de junio de mil



veintiseis treinta y cinco, siendo las quince horas y cincuenta y cinco minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Francisco La Goch y Aguilar, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del insubstituto Secretario interino y de don Celso Padroín y Padilla, secretario del Subcomité de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previos, se reunieron los señores Vocales don Fernando de Arana y Larrin Puellas, don Francisco de los Pozos Barreto, don Francisco Antonio Hernández, don Juan Augusto Ferrer Fredisson, don Wenceslao Martínez Barona, don Fernando del Pozo Machado, don Enrique Espinosa Arce y don José Luis Rodríguez.

A virtud de la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Lectora el día diecinueve de los corrientes.

Segundo. - Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se a deliberado y tomar acuerdos en la presente reunión.

Benevolencia y Caridad.

Tercero. - En sesión no existiendo plazas disponibles, se acordó desestimar las instancias deducidas por don Juan Castellano Sabina, vecino de Cardelana; por el señor Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la Villa de la Restana; y por doña Josefa Lemperey Galea, doña Susana Rodríguez Alonso y doña Elena Alpaín Pantoja, domiciliadas en esta capital, solicitando el ingreso de varios menores en la Casa Insular de Huérfanos y en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia.

Cuarto. - Autorizar al vecino de esta capital don Francisco Narayó y Narayó para pedirle a la niña Catalina Rodríguez García, nacida en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia.

Quinto. - Solicitar el ingreso de doña Adela Rojas de la Posa, vecina de don Juan de la Puente, en el Hospital civil de esta ciudad, solicitada por la Alcaldía de dicho pueblo, en atención a tratarse de una enferma crónica e incurable, según informe del señor Médico Director del expresado Establecimiento.

Sexto. - Examinado el expediente relativo al proyecto de instalación de fogones en los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta

Museo

capital, a que se contrae el acuerdo de esta Comision. La lista de obras de mayaje anti-
rio, se volvio a numerar el correspondiente concurrencie para Memela a cabo con
yjecion a las bases que propuso la Administracion de aquellos Establecimientos,
en un escrito de esta misma fecha.

Personal.

Septimo = Aprobas a don Juli Garcia Aguirre y don Juan S. Fern Lou-
wales, empleados del Examin insular, las tres cubiertas partes de sus respectivos acti-
buciones, en el mes de mayo ultimo, durante el cual continuaban dando enfrenos.

Octavo = Pasa a informe de la Comision Insular de Beneficencia
los antecedentes relacionados con la instancia deducida por don Salvador Jera
Mardillo solicitando ser nombrado Masajista del Hospital civil de esta ciudad.

Noveno = Prestituna la instancia de don Juan Martin Gonzalez,
vecino de esta capital, solicitando ser nombrado Enfrenero de los Establecimien-
tos Insulares de Beneficencia.

Indeterminado.

Diecimo = Paga, a don Pedro Giraldo, con cargo al Capitulo "Lun-
peristos" del presupuesto en vigor, la suma de ciento cincuenta pesos, importe
de igual numero de lucas de Burgala, utilizados en la procesion de retorno de la
Imagen de la Santisima Virgen de Cardealina a su Santuario en dicho pueblo
el dia dieciocho de mayo ultimo.

Asuntos presentados despues de cerrado el orden del dia.

Diecimo primero = Aprobas el dicto de la Presidencia, fecha veinte del
actual, en cuya virtud se dispuso que don Francisco Machado Pizar y don Teodoro
Lara y Lizarra se reintegaran de nuevo a sus cargos de Administrador e Interven-
tor, respectivamente, de la Administracion de habitos insulares, en el Puerto de la
Cruz.

Diecimo segundo = En atencion a no existir plazas disponibles en con-
de desestimar la instancia de doña Dolores Santos Aguirre, vecina de esta ca-
pital, solicitando la adopcion de sus hijos menores Maria y Elisa Garcia Santos,
en la Casa Insular de Huérfanos.

Sin otra particular se levanto la sesion a las dieciocho horas, de lo que
se estendió la presente acta, que autenticas, con su visto bueno, el señor Presidente y
firma el señor Pedro Palido, secretario del Intendente de fondos, de todo lo cual go
el secretario diez y.

21.12.

El Presidente
Francisco Lara

Jose Joaquin de Regata
Secretario



Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora,
 el día 6 de julio de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas y treinta minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Francisco de los Riech y Aguilar, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del Sr. procurador Secretario insular y de don Celso Padron y Padido, sustituto del Intendente de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunió a los señores Concejales don Francisco de los Riech Barreto, don Francisco Antergo Hernández, don Juan Augusto Ferrero Hernández, don Hermelindo Martínez Barona, don Fernando del Hoyo Machado, don Enrique Espinosa Lira y don José Prieto Rodríguez.

Abrió la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Lectora el día veintidós de junio último.

Segundo. - Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Tercero. - Sancionar un decreto de la Presidencia, fecha diecinueve del mes de junio último, por el que dispuso se abone, en su caso, al Sr. auxiliar en la Casa de Huelgas Manuel Soler Belgado, que presta sus servicios subalternos en las oficinas del Excelentísimo Cabildo, la retroacción mensual de setenta y cinco pesetas, la cual se satisface a partir del día trece del indicado mes, con cargo al Capítulo de Terpenistas, del presupuesto en vigor.

Cuarto. - De conformidad con lo determinado por la Comisión de Licitación, en veinte y dos de junio último se resolvió recordar los contratos de arrendamiento de servicios del Oficial don Antonio Cortá, las Mesas de fiesta de don Manuel Corcuera y don Celso de la Barrera y el Ordenanza Fernando Linares, de la Oficina de Representación del Excelentísimo Cabildo en Madrid, teniendo en cuenta que esta Comisión Lectora, en día de diecinueve de mil novecientos treinta y seis, acordó la supresión del crédito presupuestado para el pago del referido personal, y no se de aplicación al mismo la Ley

1882

77

de diez de febrero y Orden de diez de marzo siguientes.

Beneficencia y Caridad.

Quinto. - Vista el oficio del Acquitado señor Machado Méndez al que acompaña Proyecto de reforma en la Sala de visitas y autocala, así como la construcción de un despacho para los Superiores, sobre la Sala de Pagos X, en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Piedad, cuyo presupuesto total asciende a seis mil novecientos sesenta y cinco pesetas con setenta y seis céntimos, se resolvió aprobar los mencionados Proyecto y Presupuesto y ejecutar, por administración, las obras que los mismos comprenden.

Sexto. - Sancionase decreto de la Presidencia, fecha veinte y tres de junio siguiente, por el que se autoriza al ex edilado en la Casa de Principales Miguel de la Cruz Estada, para extraer de un librote de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, la cantidad de cinco pesetas.

Séptimo. - Quedar autorizada, con aprecio, de oficio de la Presidencia de la Junta Provincial del Puro Brno, fecha veintidós de junio siguiente, por el que se autoriza a este Excelesísimos Obispo para invertir (los) diez, en las obras del "Sardis Infantil de la Lagrada Sanilén" el saldo deudor pendiente de cuenta justificativa, cuyo importe total asciende a pesetas mil ochocientos veinte con diez y nueve céntimos.

Octavo. - Pasar a informe del Acquitado señor Alvarez Regalado, oficio de la "Unión Eléctrica de Guanajuato, Sociedad Anónima", solicitando la sea otorgado un trazo de solas de veinte ochenta y uno metros cuadrados de los terrenos del Asanatorio Anti-tuberculoso, con el fin de independizar la Estación transformadora para suministro de energía a dicho Establecimiento en construcción.

Noveno. - Vista certificación expedida por Secretarías acreditadas de no haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de esta Comisión de veinte de abril siguiente, resolviéndose sacar a subasta la ejecución de las obras que comprende el Proyecto de adquisición y reforma del Estable "San del Sardin Infántil de la Lagrada Sanilén", se acordó anunciar dicha subasta previa formación por la Intervención de fondos del correspondiente pliego de condiciones particulares y económicas.

Décimo. - Sacar a subasta la ejecución de las obras para dejar completamente ultimadas las del Pabellón del Recinto, Segundo Pabellón, patio, entrada Capilla y vitros del "Sardin Infántil de la Lagrada Sanilén"; teniendo en cuenta que durante el pliego representario no se han presentado reclamaciones contra el acuerdo de esta Comisión de veintidós de mayo siguiente, resol-



viento anuncia la subasta de las obras de referencia, debiendo pasar el expediente a la Intervención de fondos con el fin de que forme el oportuno pliego de condiciones particulares y concurrencias.

Decimo primero. - De conformidad con lo propuesto por el Arquitecto Sr. D. Narciso Regalado se acordó pagar a don D.º Eloy de la Santelana de mil quinientos pesetas por una cocina de hierro usada con todas sus planchas nuevas, una horna de pastelería y un calentador de platos de solithum (Suiza) con destino al Hospital de la Sagrada Familia; y a don Joaquín Lora de Espinosa la suma de trescientos pesetas por transporte de dichos efectos hasta el edificio que ocupa el referido Asilo, todo con cargo al Capítulo de Santa Catalina de la Partida diecinueve del Presupuesto en vigor.

Contabilidad.

Decimo segundo. - Aprobare la distribución de fondos formada por la Intervención para el actual mes de julio.

Decimo tercero. - Sancionare las cuentas que rinde el Depositario de fondos de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de un cargo durante el primer trimestre del año en curso.

Instrucción Pública.

Decimo cuarto. - Plazo de informe emitido por la Comisión de Instrucción Pública relativo a instancias de don Gregorio de la Paz González, abrenca del Instituto Pío de San Pedro de las Tablas, solicitando se le conceda una beca para continuar los estudios de Bachillerato, ya que la que tenía concedida por el Cabildo de Santa Cruz de Tenerife, se fue anulada por el hecho de ser natural de Santa Cruz de Tenerife, se acordó de conformidad con lo propuesto por la expresada Comisión y que constituya, precedente, auxiliar a la referida abrenca con una cantidad igual al importe de los libros y materiales necesarios para cada curso; entendiéndose que para poder permitir la correspondiente a cada año, tiene que justificarse la inscripción académica al año anterior, así como también emitir una certificación de la calificación obtenida en sus estudios. Asimismo se acordó que para el curso de la abrenca, manifieste el importe de los expresados libros y materiales, con los correspondientes al actual curso con el fin de cable abarcado en su importe. Los mencionados gastos serán satisfechos con cargo al Capítulo de "Impreciosos" del presupuesto en vigor.

Hacienda Insular.

Decimo quinto. - De conformidad con lo determinado "in voce" en este acto, por la Comisión insular de Hacienda, se acordó no depositar las res-

Shaw

78

mas regulararnos de la exaccion del arbitrio sobre el Cabare, como consecuencia de propuesta formulada al efecto por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en la forma siguiente:



- a) Los gastos anuales que ocasionen la recaudacion de dicho tributo se deduciran íntegramente de su rendimiento bruto.
- b) El cincuenta por ciento de dichos gastos sera de cuenta del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, hasta una suma máxima de veinte mil pesetas por año.
- c) El resto de los propios gastos corren, en su totalidad, a cargo de los demás Ayuntamientos de esta isla; y
- d) Reducidos los gastos aludidos, del modo antes expuesto, el Excelentísimo Cabildo peribirá sobre el resto el tanto por ciento previsto en la respectiva Deliberacion respecto de la participacion liquida del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital y el tanto por ciento del saldo tambien le quedará que corresponde a las respectivas Corporaciones municipales de la isla; y

c) Las anteriores normas seran revisionables anualmente.

Decimo sexto. - Histo un escrito de la Intervencion de fondos relacionado con la necesidad de encajar la confeccion de cincuenta mil timbres insulares de dos centimos, elase doce, color verde, se ha acordado de conformidad con lo solicitado.

Decimo septimo. - Histo un escrito de diecinueve del actual, de la Confederacion Regional de Exportacion del Platano de Canarias, en donde manifiesta que la partida de plátanos enviada como donativo a Madrid el dia treinta y uno de marzo ascendió a tres hectáreas y tres mil seiscientos noventa y siete paquetes, con un peso de cincuenta once mil ciento veinte kilos, en lugar de lo convenido en el oficio de dicha entidad, fecha diez de abril, se acordó notificar al acuerdo de esta Comision Directora de veinte de abril proximo pasado, en el sentido de que el donativo a la referida entidad sea el de los sumos de seiscientos noventa y cinco pacas cincuenta centenas, en vez de la de ochocientas cinco pacas setenta y ocho centenas que se tenia acordado.

Decimo octavo. - Concede a la Confederacion Regional de Exportacion del Platano de Canarias un donativo de pacas mil trescientas sesenta y ocho con treinta y dos centenas para contribuir al pago de los gastos ocasionados con motivo del curso de los plátanos que el vapor "Lobosud" condujo a la Península con destino a Madrid el dia treinta y uno de marzo del año en curso, cuyo donativo sea satisfecho con cargo al Cabildo de "Luperculos" del presupuesto vigente.

Decimo noveno. - Aprueba la relacion de las cantidades que han correspondido a los Ayuntamientos de la isla, por la recaudacion del arbitrio



sobre el tabaco, durante el mes de junio último, que recibe la Intervención de Jendos con su cecido de los cuantos del actual, y obsequiar a los citados Ayuntamientos las participaciones que en la misma se incluyen.

Indecidido.

Legisimo. = Pase de nuevo al Negociado correspondiente el oficio de la Administración de Rentas del Excmo Ayuntamiento de esta capital, relacionado con el pago de mil ciento sesenta y dos pesetas sueltas y cuatro centimos, por derechos de licencia de construcción del edificio para la Delegación de Hacienda, sito en la Avenida de San Antonio, para que amplie el mismo cecido, con los datos que constan en las oficinas municipales acerca del particular.

Legisimo primero. = Aprobare un decreto de la Presidencia de tres del actual, disponiendo el pago de quinientos cuarenta y cuatro pesetas sueltas y cinco centimos liquidados a favor de don Sebastián Delgado Ferrer, contratista de las obras de construcción del edificio para Palacio Secular, cuyo importe corresponde a la certificación de las ejecuciones durante el mes de abril último.

Legisimo segundo. = Adhiere a la petición deducida por la Comisión de obras de la Excmo Diputación Provincial de Burgos, reca de esta Excmo Ayuntamiento, a fin de que la misma se acuerde a las gestiones que corresponden para conseguir la ejecución absoluta y permanente del pago de contribución territorial para los edificios destinados al Palacio Provincial, propiedad de las respectivas Corporaciones.

Legisimo tercero. = Aprobare la liquidación de las obras de reforma efectuadas en el Salón de sesiones de esta Corporación, expedida por la Dirección accidental de la Sección de Obras y Obras, y pagar al Contratista don Sebastián Ferrer, el importe liquidado de las mismas que asciende a mil ciento sesenta y dos pesetas sueltas y cuatro centimos, con cargo al Capítulo suelto, artículo suelto parágrafo ocho, del presupuesto vigente.

Legisimo cuarto. = Desestime, por no existir crédito en el presupuesto en vigor, la petición deducida por don David Sánchez López, Delegado para estas cosas de la revista "Mis Ojos", sobre adquisición de ejemplares de una revista extraordinaria de dicha revista que se propone editarse, destinado a la celebración de los "Caballeros Mestizos de España".

Legisimo quinto. = Concede un donativo de cinco pesetas, con cargo al Capítulo de "Impresos" del presupuesto en vigor, a la Asamblea Provincial de San Juan de los Rios, en esta capital, conforme a su petición de veintinueve de junio último.

Fomento.

Exposición sexta. - Vista el expediente cuando con efectos de devolución de fianza se constituyó por don Juan María Carrasquero, como adjudicatario de las obras de nueva construcción de la pista de la carretera de Santa Olaya de Escoscafe a Rucunavista (El Encobral) al Puerto del Caballo, primer tomo, por haber sido rescindida la expresada contrata, se acordó devolver al expresado señor María Carrasquero la cantidad de cinco mil ochocientos noventa y dos pesos setenta y cinco, importe de la referida fianza.

Exposición séptima. - Vista el correspondiente informe técnico, se acordó autorizar a don Juan Fernández Urua, contratista de las obras de las líneas de enlace, para sustituir las tuberías de gres de veinte y cinco centímetros por obras de hierro del mismo diámetro.

Exposición octava. - Autorizar a don Lucio González Pantoja para establecer una red de riego de aguas, en el camino vicinal de San Laguna a la carretera de Santa Cruz de Escoscafe a Rucunavista, por Escoscafe y Ateji, siempre que se sujete a las condiciones que señala la Dirección de la Sección de Obras y Obras irregulares en un escrito de veintinueve de junio próximo pasado.

Exposición novena. - Vista una instancia de don Celestino Rodríguez González, solicitando construir una atarjea, siguiendo de la Dirección de la vicinal del camino vicinal de Escoscafe a San Laguna, y visto el informe de la Dirección de la Sección de Obras y Obras irregulares, en el sentido de que la construcción que se desea realizar, está fuera del residual vicinal, se acordó manifestar al señor Rodríguez González que esta Corporación no se involucra en que ejecute las citadas obras.

Exposición décima. - Aprobar el presupuesto por veintinueve mil ochocientos setenta y cuatro pesos veinte céntimos y pliego de condiciones confeccionado por la Sección de Obras y Obras irregulares para ejecutar por destajo obras de segundo tomo, primer tomo, de la pista de Escoscafe al Puerto de Saratúgo, autorizando a la Presidencia para autorizar la ejecución de las mismas.

Exposición onceava. - Aprobar el presupuesto por ocho mil quinientos cinco pesos noventa y ocho céntimos y el pliego de condiciones confeccionado por la Sección de Obras y Obras irregulares, para llevar a efecto por destajo las obras de reparación de aguas de la Hacienda Martínena, autorizando a la Presidencia para autorizar la ejecución de las mismas con el contratista don José Pedro Afonso.

Exposición doceava. - Aprobar una certificación de las obras ejecutadas durante el mes de junio próximo pasado, por el Contratista don Claudio Elguera.



balde Banales, en las de nueva construcción de Total terminación del camino ocidental de Santa Cruz de Tenerife al Barrio de Los Campesos; y pagar al expresado contratista la suma de ochocientos cincuenta y siete pesetas ochocientos cincuenta y cinco importe de la indicada certificación.

Enjuicio tercero - Aprobas una certificación correspondiente al curso de mayo, de las obras de terminación de la exploración del camino ocidental de San Andrés a Igüeste de San Andrés, de las que es contratista don Angel Pece Martín, y abonas a dicho señor la suma de dos mil ochocientos setenta y dos pesetas diez céntimos importe de la indicada certificación.

Enjuicio cuarto - Aprobas la liquidación de las obras construidas en el camino ocidental de San Andrés a Igüeste de San Andrés por el contratista don Angel Pece Martín, que remite la Dirección de la Sección de Obras y Obras, y abonas al expresado contratista el saldo de la misma que asciende a la suma de treinta y un mil quinientos cincuenta y cuatro pesetas cuarenta y un céntimos.

Enjuicio quinto - Para subsanar de la Comisión de Fomento el proyecto de replanteo definitivo de las obras de nueva construcción de los kilómetros cinco y seis del camino ocidental de San Lagura a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, que remite la Dirección de la Sección de Obras y Obras insulares.

Enjuicio sexto - Aprobas el presupuesto por pesetas veintimil ochocientos ochenta y tres pesetas ochocientos cincuenta y seis, así como los pliegos de condiciones que eleva la Sección de Obras y Obras insulares, para ejecutar por destajo la primera centena del primer trazo del camino ocidental de Las Escasas al Portulato por el Secco y autorizas a la Presidencia para convenir la contratación de dicho destajo.

Enjuicio séptimo - Aprobas y pagas al contratista don Juan Teófilo Oviedo Pérez, la cantidad de cinco mil quinientos noventa y dos pesetas con setecientos cincuenta y cinco céntimos, líquida de la certificación número uno de las obras ejecutadas durante el curso de junio próximo, en las de nueva construcción del camino de acceso al Asilo Hospital de la Sagrada Familia.

Enjuicio octavo - Aprobas una certificación de las obras ejecutadas durante el curso de junio próximo pasado en las de terminación de los exploraciones en el camino ocidental de San Andrés a Igüeste de San Andrés, de las que es contratista don Angel Pece Martín, y abonas a dicho señor la cantidad de dos mil ochocientos ochocientos cincuenta y cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos importe de la indicada certificación.

Ensayo primero. = Aprobar el presupuesto adicional para ejecutar por debajo las obras de terminación de la exploración del camino ocidental de San Andrés a Iguala de San Andrés, cuyo presupuesto por contratos asciende a la suma de mil setecientos sesenta y seis pesos con treinta y un centavos, autorizando a la Presidencia para convenir la ejecución del mismo con el contratista don Angel Pizar Martínez, que actualmente viene realizando obras en el expresado camino.

Ensayo segundo. = Esta una instancia de don Julián Valentín Loraña, Contratista de las obras de nueva construcción del camino ocidental de La Laguna a la parroquia de Santa Cruz de Eusebio a Pinaricasta, en los kilómetros cinco y seis, o sea hasta el sobradillo, solicitando una prórroga de veinte días para constituir la fianza definitiva de dichas obras y celebrar la oportuna escritura, se acordó acceder a lo solicitado.

Ensayo tercero. = Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha veintidós de junio próximo pasado, por el que se ordena el pago al Contratista "Luis Carrascales y Casera, S. A.", de la certificación de las obras ejecutadas, durante el mes de mayo último, en las de nueva construcción de la cárcel de la Esperanza a Tuxtla, cuyo importe líquido asciende a la suma de veinticuatro mil ochocientos cincuenta pesos con veintidós centavos, y que se instruya de la Junta Superior del Fideicomiso el abono de la expresada cantidad por estas subvencionadas dichas obras con el cien por cien de su importe.

Ensayo cuarto. = Pasar a informe de la Sección de Fincas y Obras insulares un escrito del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, relacionado con la construcción de una muralla en el Barrio de San Andrés.

Ensayo quinto. = Pasar a la Sección de Fincas y Obras, para la confección del oportuno proyecto, un escrito del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital relativo a la construcción de un camino o pista que, iniciándose en la parroquia de San Andrés a Caguasura y punto conocido por "El Barro Lindero" y a través de los Puertos de San Andrés, Iguala de San Andrés y Amagá, servir de vía de comunicación a los caseríos de dicha región.

Ensayo sexto. = Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha veintidós de junio próximo pasado, disponiendo que se pague, con cargo al Capítulo municipal, artículo octavo, del presente punto en vigor, los gastos que se ocasionen con motivo de las obras de pintura de los postes del puente de la Avenida Metropolitana y reparación de las aceras de la misma vía.

Ensayo séptimo. = Accediendo a lo solicitado por don Lisandro Dorta y Dorta, en instancia fecha veintidós de junio próximo pasado, se se-



coló el acuerdo de la demolición de la casa que le ha sido expropiada, en el Plazo, de esta capital, afectada por las obras de prolongación de la Parada Buca de Obispo, hoy General Franco, segundo trazo, a cambio de los materiales que quedan del derribo, el cual ha de realizarse en el plazo de diez días a partir del siguiente al que se perciba de esta Corporación el importe en que le fué expropiado dicho inmueble.

Quincuagésimo sexto. = A propuesta escrita de la Presidencia, fecha veintiseis de junio próximo pasado, se resolvió:

Primer. Consultar mediante subasta la ejecución de las obras de prolongación de la Parada Buca de Obispo, hoy General Franco, hacia el Norte, segundo trazo, desde el Plazo a San Andrés, cuyo proyecto fué aprobado definitivamente el diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a excepción de las de explanación, incluso las muras de contención (pero no las de verja), la realización de las cuales fué contratada por acuerdo de veintiseis de junio de mil novecientos treinta y cinco.

Segundo. Hacer público dicho acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edictos fijados en el tablón de anuncios de la Corporación, señalando el plazo de ocho días para presentar reclamaciones, y advertiendo que no será atendida ninguna que se presente fuera de dicho plazo;

Tercero. Que por las Intervenciones de Fondos se redacte el oportuno pliego de condiciones, particulares, económicas y facultativas que, además de las generales de Obras Públicas de tipo de contrato de mil novecientos tres, han de regir en la subasta de dichas obras.

Cuadragésimo séptimo. = Pasar a informe de la Comisión de Fomento un escrito del señor Ingeniero Jefe de Obras, fecha veintiseis de junio próximo pasado, relativo a que se proceda por este Excmo. Cabildo a la reparación del Secretario telefónico de la Casa Forestal de Lord-Lasareña.

Quincuagésimo octavo. = Acceder a la instancia por la Abadía de esta capital, en su escrito fecha veintiseis de junio próximo pasado, relacionado con la instalación en una pequeña parcela de terreno, propiedad de esta Excelentísimo Cabildo, esta en las proximidades de la Pajarera, y con carácter provisional, de la Escuela pública del barrio de Las Mayas.

Quincuagésimo noveno. = Hacer el oportuno expediente, y de conformidad con lo prescrito en el artículo quince del Reglamento Técnico para el personal de Movimiento, se acordó exigir al Coordinador de los Exámenes Insulares Juan Barría Martín el pago de veinte maravedíes y una peseta con diez céntimos, a que asciende el importe de los despesectos ocasionados en los Exámenes

minutos dos y tres, con motivo del cheque ocurrido en el curso llamado de la Sacoira, cuya suma se hará efectiva mediante descuento mensual de la séptima parte de sus haberes.

Quincuagésimo = Suspender de empleo y sueldo durante quince días, al Cobrador de los Escamios Insulares Manuel Lorañals de la Fosa, con la advertencia de que por esta vez se no le despidió de su empleo en atención a sus buenos antecedentes, por la falta cometida de cheque y llevar a sus poder, antes de finalizar el cheque en recibiendo, un billete vendido a un pasajero, en el que se figuraba la contramarka del correo.

Quincuagésimo primero = Suspender de empleo y sueldo durante dos días a Pedro Paláguera Castro y José Rodríguez Martínez, Conductores y Cobradores respectivamente, de los Escamios Insulares, por no acudir a prestar su servicio en las horas que tenían señaladas.

Quincuagésimo segundo = Suspense al Cobrador de los Escamios Insulares, Rufino Cabrera, la sanción de cinco días de suspensión de empleo y sueldo por conducir paquetes no facturados y al propio tiempo reincidir al jefe de Estación de esta capital por haber voluntariamente cubierto la falta cometida por el Cobrador de referencia.

Quincuagésimo tercero = Sancionar a los Cobradores del Escamio Electrico Insular, Benigno Hernández y José García Liguero, con suspensión de empleo y sueldo durante dos y quince días, respectivamente, apercibiendo al último de que la primera falta que cometa dará lugar a que se le separe de su empleo, cuyos sanciones las ha motivado el haber faltado el primero a sus servicios y negado el segundo a cumplir las órdenes de sus superiores.

Las otras particularas, se levantarán las sesion a las dieciocho horas y treinta minutos, de lo que se acuerda la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Pedro Puchide, sustituto del Secretario de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N.º 18.

El Presidente,
Francisco Lorañals

Contraordenado

Manuel Puchide



Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora
 el día 13 de julio de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de julio de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas y treinta minutos, en el Salvo de Actos de este Insularísimo Cabildo Insular bajo la presidencia de don Francisco de la Peña y Aguilar, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infanzonado secretario interino y de don Celso Padrón Velasco, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don Fernando Lencina y Landa, don Francisco de la Peña Barreto, don Francisco Antergo Hernández, don Juan Augusto Piuma Aparicio, don Mercedes Martínez Barona, don Fernando del Pozo Machado y don Enrique Espinosa Sáez.

Abierta la sesión y después de cumplida deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primer. - Aprobó el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora el día seis de los corrientes.

Segundo. - Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. - Hecho un escrito del Teniente Jefe de la Sección de Plaza y Obras Insulares, don Juan de la Peña Aguiar de, en el que se manifiesta que destinado a esta plaza como Capitán de Complemento de Tenientes del Grupo Antierroero Mixto de Capataces y Celerosos militares, y excediendo posible compatible sus deberes militares con las funciones que desempeña en la Corporación, interesa se solicite de la Comandancia General de estas Islas, la necesaria autorización para reincorporarse a su cargo sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones en el Ejército, se resolvió de conformidad con lo interesado.

Cuarto. - Hecho los antecedentes relacionados con un oficio de la Administración de los Establecimientos Insulares de Dependencia de esta capital donde consta de que el Médico de conaturalidades del servicio de guardias, don Luis Ferrnández González ha sido destinado a prestar sus servicios facultativos, como militar, al destacamento de la Villa de la Ortava, se resolvió continuar considerándolo como en

activo a todos los efectos dándole las facilidades necesarias para el desempeño de su cometido correspondiente.

Quinto = Se conforma con lo propuesto por el señor Corregidor Juan Sarratón, don Francisco de la Rosa Barrio, en el expediente incoado con motivo de decreto de la Presidencia del Excelentísimo Cabildo, ordenando la incoación de diligencias puestas para la averiguación de las responsabilidades en que hayan podido incurrir el Médico de guardias don Luis Fernando González y el Practicante don José Casanova Sierra, de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital, los cuales no pudieron prestar asistencia a un herido grave, por no encontrarse en dichos Asilos, se acordó sobre las expresadas diligencias, por no existir pruebas de culpabilidad alguna en contra de las personas a quienes afectan, debiendo sólo advertirse a los citados Médicos don Luis Fernando González y Practicante don José Casanova Sierra, que en el suceso, no se ausenten de sus guardias, aun cuando sea por motivos justificados, sin dejar aseguradas sus respectivas sustituciones, a fin de que el servicio quede, debidamente, atendido.

Beneficencia y Sanidad.

Sexto = Queda contestado, con satisfacción, de un oficio de la Superiora de las Hijas de la Caridad que prestan sus servicios en el Hospital de esta capital, dando cuenta de que, en cumplimiento de ordenes recibidas de los Superiores de la Comunidad, ha pasado al "Asilo de la Sagrada Familia", con el cargo de sus pueras, doña Concepción Hernández Marrero, que durante varios años, ha prestado sus servicios en el departamento de niños de la Casa de Huérfanos.

Séptimo = Habiendo un oficio de la Administración de los Asilos de esta capital dando cuenta de que ante la misma ha comparecido el ex asilado en la Casa de Huérfanos don Juan Basteo Peña, solicitando le sea entregada la libreta de abono que a su nombre tiene abierta en la Caja Central de Abonos y Afiliación de Piedad de esta capital, por ser mayor de edad, cuyo sustento ha justificado documentalmente, se resolvió de conformidad con lo solicitado.

Octavo = Habiendo un oficio del arquitecto señor Machado Méndez, devuelto Proyecto de arreglo de la Sala de distinguidos, sobre el antiguo comedor de niños de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital, aprovechando la reforma que, actualmente, se está llevando a cabo en dicho lugar, se acordó:

Primero: Aprobado dicho proyecto por su importe total de cantidad de nueve mil doscientos ochenta y cuatro pesetas con cincuenta y seis céntimos; y

Segundo: Que se las obras a don José Patricio Adorno, distinguido de las de la galería del Sur, Racine, Servicio de la cocina y otras de los Establecimientos



beneficios de esta capital, siempre que se comparen a ejecutarlas con igual lujo a la hecha en el destino de las obras referidas, que le fueron adjudicadas por acuerdo de ocho de febrero de mil novecientos treinta y ocho.

Decimo. = Aprobar y pagar los sumas de gastos que presento el Arquitecto Sr. Aparce Pegalado, correspondiente a los de personal y trasladados en la confección de los proyectos de "Sacristía Capitul de la Sagrada Familia" y "Santuario Antiteberruboso", durante los meses de mayo y junio últimos, que asciende a trescientos pesetas.

Decimo uno. = Quedar enterada con aprecio y dar las gracias a la Sociedad Balneario "Santa Cruz" por la autorización concedida con el fin de que los niños y niñas de la Casa de Huérfanos de los Establecimientos benéficos de esta capital, puedan tomar los baños en aquel Balneario.

Decimo dos. = Aprobar la liquidación de las obras necesarias para el riego de los jardines de los Santuarios Antiteberruboso y abonos al cultivo de las mismas, rievos Estrucarrales y Envera, S. A., el importe de aquella, que asciende a siete mil novecientos ochenta pesetas con ochenta y nueve céntimos, con cargo al Capitulo decimo octavo, "Suplementos", del presupuesto siguiente.

Decimo tercero. = Ante el expediente sobre concurso para la instalación de carrara frigorífica, con destino a los Establecimientos Tabacales de Beneficencia de esta capital, ha correspondido cada de apertura de pliego, de la cual resulta que, sólo se ha presentado una sujeción por don Cayetano Ojeda, lo mismo, que ofrece llevar a cabo dicha instalación por la cantidad de ocho mil doscientos cincuenta pesetas, se resolvió adjudicarle el concurso de referencia por la indicada suma y con arreglo a las demás condiciones que regulan la licitación.

Contabilidad.

Decimo cuarto. = Aprobar las atas de aquece correspondientes a los días once y treinta y seis de mayo y treinta y seis de junio últimos.

Fomento.

Decimo quinto. = Conceder a la Comisaría Provincial de Fomento poración de los Combustibles al Carbajo, dos abonos por los Exámenes Eléctricos Lumbares de cincuenta rajas cada mes, para el trayecto Santa Cruz Lagunas, y otros dos, de igual número de rajas, para el trayecto Laguna - Escocente, aboniéndose el importe total de los mismos, que asciende a setenta y cinco pesetas, con cargo al Capitulo decimo octavo, "Suplementos", artículo cinco, del presupuesto en vigencia.

Decimo sexto. = Quedar enterada del escrito, fecha veintiocho de junio

México



anterior, que eleva el Ayuntamiento de Santiago del Esido, intercesando la realización de trabajos en las puestas de Carrizmas a Atoyac y de Santiago del Esido a Atoyac, y para fijar al dicho Cobro que el Excmo. Sr. Cabildo se atiene al acuerdo ya aceptado sobre el particular.

Décimo sexto. - Accediendo a lo interesado por el señor Fermín Corral del Selo de la Comandancia de Vera y Fortificación de esta plaza, se concedieron al cabd. de Aracón Nicolás Rodríguez Ferrer, dos abonos de cincuenta viajes, por los Carrizmas Electricos Secundarios, uno para el trayecto Santa Cruz - Laguna, y otro para el de Laguna - Encosote, abrogándose el importe de los anteriores que asien de a treinta y siete pesetas cincuenta cuartos, con cargo al Capitulo décimo octavo, "Impuestos", artículo séptimo, del vigente presupuesto.

Décimo séptimo. - De conformidad con la propuesta formulada por el señor Benigno Inspector de los Carrizmas Electricos Secundarios, en decreto de diez de junio próximo pasado, se resolvió adquirir de Siemens y Compañía Electrica, S. A., el material que relaciona en un oficio de nueve de febrero del presente año, a las peticion que allí se inscriben, y con las siguientes condiciones de pago:

Primer. - Un reintegro por cuenta del valor total del pedido, al cubrir la autorizacion de importacion.

Segundo. - El resto en doce mensualidades iguales, contra letras aceptadas, empezando sus vencimientos treinta dias despues de la recepcion del material.

Tercero. - Abono de los intereses legales para plazos que pasen de noventa dias de la fecha de recepcion del material y abono de los gastos de negociacion de las letras.

Décimo octavo. - Fijar el dia veinte de agosto proximo venidero, como fecha de recepcion definitiva de la totalidad de las obras ejecutadas por el Excmo. Sr. don Abilio Donales Medina, en las de nueva construccion del carrisero de acceso al Aparador del Pico del Indio, en el territorio municipal de La Laguna.

Décimo noveno. - Aprobar la liquidacion del Negocio de puestas arranchadas en el carrisero ocidental de Santa Cruz de Encosote al Barrio de San Campos* ejecutado por el destajista don Claudio Elyabiter Rosales, y abonar a este, con cargo al credito correspondiente, el saldo de dos mil trescientos ochenta y cinco pesetas y cinco cuartos, que de la misma resulte a su favor.

Decimo. - Sancionar, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Comisarios y Cobradores de Terceta, y uno de octubre de mil novecientos tres, con el pago de treinta pesetas, importe de los daños causados en el abo que habido el dia treintiseis de junio ultimo, entre el carrisero numero cuatro mil cua-



treinta suaveta y el Braxaria suaveta catana, al Condado de ísti, Triana Ennos
Feyta, cuya suavia se hacia e fección mediante documentos suavia males, de diez pesetas, de
sus haberes.

Hacienda Terrenal.

Exigimo primero. - Exigir la compensación de créditos y débitos, que
autoriza el presente acuerdo del artículo ciento treinta y ocho del Estatuto de Organi-
zación, con respecto a las cantidades que este Excelentísimo Cabildo adeuda a los
Ayuntamientos de la Isla que se relacionan en el escrito de la Intervención de fon-
dos insulares de diez del que cursa, por la parte que les corresponde en la cesación
de créditos personales de los años mil novecientos treinta y seis, mil novecientos treinta
y siete y mil novecientos treinta y ocho, y parte de los que, a su vez, los Ayunta-
mientos que en el propio escrito se citan son en deuda a esta Corporación por contri-
bución provincial e insular.

Indeterminado.

Exigimo segundo. - Remite a la Delegación Provincial de Regri-
saciones Subvenciones de Alargue Española Centralizadora y de los Cursos, la su-
matoria de dos mil pesetas, para ser destinadas a la instalación y funcionamiento
de los Campamentos masculinos y femeninos de dicha organización, cuya
suavia se libranza con cargo al Capítulo dieciocho, Los presupuestos, artículo
dieciocho, del presente presupuesto, y sea ingresada por el señor Depositario de esta
Corporación en la cuenta que se abre de dichos Campamentos, faguen abier-
ta en la Caja General de Ahorros de esta capital.

Exigimo tercero. - Participar al Presidente de la Federación de
Banco de las Islas Canarias, que, por no existir crédito al efecto, no es posible
acceder al auxilio económico que interesa en su escrito fecha tres del que cursa.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Exigimo cuarto. - Atender, a don Antonio Cruz Palanca, con cargo
al crédito correspondiente, la cantidad de cuatro cinco pesetas cuatro céntimos,
que le corresponde por acordamiento durante el año mil novecientos treinta y
siete - treinta y ocho, de sus terrenos enclavados en el Campamento de Asociación de
Los Polesos, los que suman tres mil cinco cincuenta metros y no descritos co-
mo figura en la oportuna relación (física número ochenta y uno) por la que
se otorga asignada una renta de cinco pesetas cincuenta y seis céntimos.

Exigimo quinto. - Queda enterada de esta comunicación del se-
ñor Alcalde de esta capital, remitiendo el anteproyecto de estatuto a la explaya-
da del Quella, y pasar ísti a informe de los señores directores de la Abcenda

Wes

Asistencia.

Exposicion oral. A propuesta del Consejo seior Ferrnandez Gordon se acordó recabar del Excmo. Sr. Ministro de Defensa Nacional que, los soldados de esta Isla que asen se encuentran en la Península por no haber sido desmilitaradas sus quintas, se les conceda el beneficio de prestar sus servicios militares en Emersef.

En esta particular, se levantó la sesión a las diecisiete horas, de lo que se entiende la presente acta que autoriza, con un voto bueno, el seior Presidente y forma el seior Pedro Salido, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N.º 10.

El Presidente,

Francisco Salido

Antonio de Segalá

Antonio de Segalá

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora.

el día 27 de julio de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Emersef, a veintiseis de julio de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diecisiete horas, en el Salón de Actos de este Excmo. Termino Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Francisco La Focha y Aguilar, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infanzonado Secretario interino y de don Pedro Salido Salido, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don Fernando Lecuona y García Puelles, don Juan Augusto Ferrnandez Gordón, don Francisco de la Peña Barreto, don Francisco Arango Ferrnandez, don José María Rodríguez, don Enrique Espinosa Sáez y don Fernando del Hoyo Machado.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobación del acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Lectora el día trece de los corrientes.

Segundo. - Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales sea a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.



Quinto. - Conceder dos meses de licencia, para atender al restablecimiento de su salud, a sor Encinia Barrera Vicensino, encargada del departamento de sanidad de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Seis. - Vencida a la Sra. Dña. María Cabrera Rodríguez, un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su remuneración, con arreglo a la legislación vigente.

Beneficencia y Sanidad.

Quinto. - Aprobar el dictamen de la Presidencia, fecha quince del que cursa, por el que se dispuso aboriar a la Compañía de "Construcciones Hidráulicas y Cimentos, S. A.," contratista de las obras del Sardin Insular de la Sagrada Familia, la construcción número uno de las obras yicentadas durante los meses de abril, mayo y junio del actual año, por un importe de treinta y cinco mil quinientos ochenta pesetas conveinte y siete céntimos.

Contabilidad.

Quinto. - Aprobar y pagar el cargo del mes de junio último, correspondiente de las cantidades que corresponden satisfechas al Excmo. Sr. D. D. Cabillo por la parte con que contribuye al Municipio de funcionarios insulares, el cual ascende a diecisiete mil setecientos treinta pesetas conveinte y cuatro céntimos.

Sexto. - Aprobar, definitivamente, el crédito extraordinario, por diecinueve mil seiscientos veinte y cuatro pesetas con siete céntimos, a que se refiere la propuesta de la Intervención de fondos, fecha quince de junio último, y el acuerdo de esta Comisión Gestora del siguiente día diecisiete, por no haberse formulado reclamación alguna en contra de dicha operación.

Séptimo. - Por no haberse formulado reclamaciones en contra del suplemento de crédito por pesetas veinte ochenta y una mil cinco, a que se refiere el acuerdo de la Intervención de fondos, fecha seis de junio próximo pasado, y el acuerdo de esta Comisión Gestora de diecisiete del mismo mes, se acordó aprobarle definitivamente.

Octavo. - Habiendo sido el crédito de la Intervención de fondos en el que se eleva a disposición de este Cuerpo un suplemento de crédito por un importe total de veinte noventa y cuatro mil pesetas, para cubrir diversos atenciones dentro del ejercicio actual, se acordó aprobarle provisionalmente y darle la tramitación legal procedente.

Diecinueve. - Aprobar la distribución de fondos, formulada por la Intervención, para satisfechas las obligaciones del próximo mes de agosto.

Indeterminado.



Décimo sexto. = A propuesta del señor Lector del Impuesto de Cédulas personales, se acordó aprobar el padrón de dicho tributo del Municipio de Sorol correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliares para la recaudación en dicho término hecha a favor de don Efigenia Hernández González, y disponer la toma de razón y pago de pesetas noventa ochenta y cinco con treinta y dos céntimos a que ascienden los gastos de confección del padrón de que se trata.

Décimo séptimo. = A propuesta del señor Lector del Impuesto de Cédulas personales, se acordó aprobar el padrón de dicho tributo del Municipio de Helafor correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliares para la recaudación en dicho término hecha a favor de don Eugenio Patiño, y disponer la toma de razón y pago de pesetas ciento ochenta con treinta y seis céntimos a que ascienden los gastos de confección del padrón de que se trata.

Décimo octavo. = A propuesta del señor Lector del Impuesto de Cédulas personales, se acordó aprobar el padrón de dicho tributo del Municipio de Arona correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliares para la recaudación en dicho término hecha a favor de don Antonio Aguir, y disponer la toma de razón y pago de pesetas doscientos once con treinta y dos céntimos a que ascienden los gastos de confección del padrón de que se trata.

Décimo noveno. = A propuesta del señor Lector del Impuesto de Cédulas personales, se acordó aprobar el padrón de dicho tributo del Municipio de Cavalechina correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliares para la recaudación en dicho término hecha a favor de don Antonio García Egea, y disponer la toma de razón y pago de pesetas doscientas once con treinta y ocho con treinta y seis céntimos a que ascienden los gastos de confección del padrón de que se trata.

Décimo diezmo. = A propuesta del señor Lector del Impuesto de Cédulas personales, se acordó aprobar el padrón de dicho tributo del Municipio de Sanandilla de Abona correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliares para la recaudación en dicho término hecha a favor de don Eugenio Patiño, y disponer la toma de razón y pago de pesetas trescientas ochenta y cuatro con noventa y seis céntimos a que ascienden los gastos del padrón de que se trata.

Décimo onceavo. = A propuesta del señor Lector del Impuesto de Cédulas personales, se acordó aprobar el padrón de dicho tributo del Municipio de La Laguna

Mex

86

cha correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliar para la recaudación en dicho término hecha a favor de don Juan María José Lorenzo Labrador; y disponer la toma de razón y pago de pesetas ciento noventa y siete con cuarenta céntimos a que ascienden los gastos de confesión del padrón de que se trata.

Legislación segunda. - A propuesta del señor Lector del Impuesto de Cédulas personales, se acordó aprobar el padrón de dicho tributo del Municipio de Santa Úrsula correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliar para la recaudación en dicho término hecha a favor de don Pedro Melchor, y disponer la toma de razón y pago de pesetas doscientas noventa y cinco con noventa y dos céntimos a que ascienden los gastos de confesión del padrón de que se trata.

Legislación tercera. - A propuesta del señor Lector del Impuesto de Cédulas personales, se acordó aprobar el padrón de dicho tributo del Municipio de Ecigueta correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliar para la recaudación en dicho término hecha a favor de don Santiago Melián, y disponer la toma de razón y pago de pesetas ciento ochenta y dos con veintiocho céntimos a que ascienden los gastos de confesión del padrón de que se trata.

Legislación cuarta. - A propuesta del señor Lector del Impuesto de Cédulas personales, se acordó aprobar el padrón de dicho tributo del Municipio de Santiago del Coahuila correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliar para la recaudación en dicho término hecha a favor de don Manuel Hidalgo, y disponer la toma de razón y pago de pesetas ciento cincuenta y dos con veinticuatro céntimos, a que ascienden los gastos de confesión del padrón de que se trata.

Legislación quinta. - A propuesta del señor Lector del Impuesto de Cédulas personales, se acordó aprobar el padrón de dicho tributo del Municipio de Acapulco correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliar para la recaudación en dicho término hecha a favor de don Pascual Carrizosa, y disponer la toma de razón y pago de pesetas ciento treinta y dos con veinticuatro céntimos a que ascienden los gastos de confesión del padrón de que se trata.

Legislación sexta. - A propuesta del señor Lector del Impuesto de Cédulas personales, se acordó aprobar el padrón de dicho tributo del Municipio de La Grana correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida



do; aceptar la designación de auxiliares para la recaudación en dicho término hecha a favor de don Benjamín Padroa, y disponer la toma de razón y pago de costas setenta y nueve con ochenta y seis céntimos a que ascienden los gastos de confección del padrón de que se trata.

Legislación séptima. - A propuesta del señor Leitor del Supuesto de Cédulas personales, se acordó aprobar el padrón de dicho tributo del Municipio del Puerto de la Cruz correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliares para la recaudación en dicho término hecha a favor de don Benjamín Padroa, y disponer la toma de razón y pago de costas ochenta y nueve con ochenta y dos céntimos a que ascienden los gastos de confección del padrón de que se trata.

Legislación octava. - A propuesta del señor Leitor del Supuesto de Cédulas personales, se acordó aprobar el padrón de dicho tributo del Municipio del Puerto de la Cruz correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliares para la recaudación en dicho término hecha a favor de don Benjamín Padroa, y disponer la toma de razón y pago de costas ochenta y nueve con ochenta y dos céntimos a que ascienden los gastos de confección del padrón de que se trata.

Legislación novena. - A propuesta del señor Leitor del Supuesto de Cédulas personales, se acordó aprobar el padrón de dicho tributo del Municipio del Puerto de la Cruz correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliares para la recaudación en dicho término hecha a favor de don Benjamín Padroa, y disponer la toma de razón y pago de costas ochenta y nueve con ochenta y dos céntimos a que ascienden los gastos de confección del padrón de que se trata.

Legislación décima. - A propuesta del señor Leitor del Supuesto de Cédulas personales, se acordó aprobar el padrón de dicho tributo del Municipio del Puerto de la Cruz correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliares para la recaudación en dicho término hecha a favor de don Benjamín Padroa, y disponer la toma de razón y pago de costas ochenta y nueve con ochenta y dos céntimos a que ascienden los gastos de confección del padrón de que se trata.

Legislación onceava. - A propuesta del señor Leitor del Supuesto de Cédulas personales, se acordó aprobar el padrón de dicho tributo del Municipio de San de Lora correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliares para la recaudación

Mesa



en dicho término hecha a favor de don Antonio Cabeza Sacabria, y dispuesta la
leona de cacon; y pago de pesetas ochocientos sesenta; cuatro con treinta; dos cien
tísimos y que cubren los gastos de confección del padron de que se trata.

Forerudo.

Exposición segundo. En el expediente número ciento sesenta; y no, del año
mil novecientos treinta; cuatro, incoado para tramitar la aprobación; ejecución del proyecto
de prolongación hacia el Norte del segundo tiero de la Granja Surca de Echeve, hoy del Gene-
ral Echeve, desde el Plano a San Leito, excepto las de explotación, incluso los ramos
de construcción (pero no los de obra), cuya ejecución fue contratada por acuerdo de veinte-
cinco de junio de mil novecientos treinta; cinco, se otorgó una certificación expedida por el
Secretario que autoriza acreditativa de que durante el plazo de ocho días concedido al efec-
to, mediante la publicación del correspondiente edicto en el "Boletín Oficial" de la
provincia, número ochenta y uno, no se ha presentado reclamación alguna por vaci-
to al acuerdo acordado contratar mediante subasta la ejecución de las citadas obras,
resolviendo la Comisión por unanimidad:

Primero: Anunciar la subasta de las repetidas obras en el "Boletín Oficial
del Estado"; en el de esta provincia, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del
siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el periódico peninsularmente
estado.

Segundo: Aprobó el pliego de condiciones particulares, económicas y fa-
cultativas formulado por la Intervención de fondos, el que deberá insertarse en los
resumen de los periódicos oficiales.

Tercero: Disponer al señor Consejo don Francisco de la Posa Barrio
para que forme parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos; y

Quinto: Disponer al Sr. don José Victor López de Ezeiza, Secretario
de esta Corporación, para el traslado de poderes.

Acuerdos presentados después de cerrado el orden del día.

Exposición tercero. Aprobó el proyecto reformado de la vía de enlace entre
la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Arguquina; y el Camino vicinal de San
Andrés a Liguera de San Andrés, así como el presupuesto para la primera contrata
que consistió en la explotación, obras de fábrica y accesorias, y ascende a ochenta y una
mil novecientos ochenta; cinco pesetas treinta y tres céntimos, y los respectivos pliegos
de condiciones particulares, económicas y facultativas para llevar a cabo la ejecución
de las anteriores; anunciar, con cumplimiento de todos los requisitos legales, la subasta
de las obras de que se trata, designar al señor Consejo don Francisco de la Posa Bar-
rio para que forme parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la apertura de plie-



gos, y al Estado Capital de don José Félix López de Regaña, y sacando para el beneficio de poderos.

Enjirimo cuarto. - Feste en oficio del Arquitecto señor Machado Mendez de acuerdo presupuesto de aumento de obra en la Galería de trabajo, Comedor de Niños en el Hospital civil de esta capital, que asciende a un total por contrato de cinco mil cuatrocientos ochenta y seis pesetas noventa y tres céntimos, se resolvió aprobarlo y ordenar su ejecución al contratista don José Falcón Alfaro, siempre que de cuenta y razón se acredite con igual boja a la hebra en el destino de las obras de la galería del Sur, Lavadero, Servicio de la Cocina y otras en los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, que se fueron adjudicadas por acuerdo de esta Comisaría de ocho de febrero de mil novecientos treinta y ocho.

Enjirimo quinto. - Autorizó al ex asilado de la Orden de San Francisco, Isidro Beltrán Cortés, para cubrir la cantidad de treinta pesetas de su libreta de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital.

Enjirimo sexto. - Aprobó, pasó a cuenta y se transcribió en legal forma el crédito extraordinario propuesto por la Intervención de fondos, para cubrir diversas atenciones de este del actual ejercicio, por importe de cien mil pesetas.

Enjirimo séptimo. - Aprobó un decreto de la Presidencia, fecha veinte del que cursa, ordenando la ejecución, por subasta, de las obras de ampliación hacia el Barranco de los Gales, del actual Campamento de Aviación, por un presupuesto de cien mil pesetas.

En otro particular se levantó la sesión a las dieciséis horas, de lo que se entiende la presente acta, que anterior, con un voto bueno, el señor Presidente y firmada el señor Falcón Pulido, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

yo: B.:

El Presidente,

Juan José Lami

Consejero de Regaña

Antonio Adm

Sesión ordinaria celebrada por la Comisaría Gestora,

el día 3 de agosto de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de agosto de mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas, en el Salón de Actos de esta Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Francisco La Rocha y Aguilan, Presiden-

Shear

88

te de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario Intero, y de don Edo. Roberto Pulido, presidente del Intendente de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Estora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prescritos, se reunieron los señores Consejeros don Juan Augusto Jimena Hernández, don Francisco de la Jota Barreto, don Francisco Antonio Hernández, don Manuel Martínez Barona, y don Enrique Espinosa Sáez.

Abierta la sesión y después de arroyada de la beca, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobar el acta de la última sesión, celebrada por esta Comisión Estora el día veintidós de julio último.

Segundo. - Declarar de urgente resolución, a los efectos prescritos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomarse acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Tercero. - A propuesta del señor Administrador de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, se resolvió conceder a cada uno de los Auxiliares de Enfermería don Angélica Hale Martini y don Claudio Tomás Guzmán la indemnización de cincuenta y cinco pesos al mes por cama y de una peseta cincuenta centésimos diarios por beneficio de comida.

Cuarto. - Lida la propuesta formulada por el señor Consejero-Supervisor de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, y por la Administración de los mismos, sobre el rubricamiento de un capataz electricista que se encargue del cuidado de las instalaciones de electro-medicina del Hospital civil, se resolvió:

Primero: Designar a don José Larcio Encarnado, con carácter provisional e interino, encargando electricista para las instalaciones de electro-medicina de dichos establecimientos, con la gratificación de cinco pesetas mensuales, que habrán de estar pagadas con cargo a la consignación que dicha plaza tiene asignada en el presente presupuesto; con obligación de hacerse cargo de los consumos y limpieza de los aparatos de Rayos X, radioterapia profunda, diatermia, parafarfa y lámpara de cuarzo, actualmente existentes, así como del electro-pare, aparato de corrientes ultracortas y otros que fueron pedidos en agosto del año anterior, próximamente a recibirse; y

Segundo: Tal designación no estará a favor del señor Larcio Encarnado ninguno de los derechos concedidos actualmente a los funcionarios del Ejecutivo, sino bastele en los que en la sucesión puedan concedírsele, entendiéndose este nombre miento como un nuevo contrato de trabajo rescindible en cualquier momento por la



sola iniciativa de la Excelentísima Cooperación:

Quinto = Resignar a don Marcos Fuentes Abalo, Practicante honorario y jefe del Hospital de la Santísima Trinidad de la Villa de la Costanera.

Sexto = Autorizar a don Felipe Pina Ferrnandez, vecino de Santa Cruzada, para que pueda realizar prácticas de enfermería en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Villa de la Costanera.

Séptimo = Conceder a doña María Abreu Laines, lavandera de los Establecimientos sanitarios de Preferencia de esta capital, un anticipo reintegrable de dos mensualidades de sus retenciones, con arreglo a la legislación vigente acerca del particular.

Octavo = Conceder una mes de licencia, para atender al establecimiento de su salud, a don Luis Alvarez Castro, Jefe del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Cristóbal de La Laguna.

Noveno = Conceder dos meses de licencia, por enfermo al Médico Director del Hospital de la Santísima Trinidad de la Villa de la Costanera, don Antonio Ferrnandez de la Cruz, a quien sustituirá en su cometido el Doctor don Miguel Rodríguez Lora, facultado del propio Establecimiento.

Décimo = Poda lectiva a un oficio de la Administración de los Establecimientos Preféricos de esta capital, fecha catorce de abril último, consultando a que Médico de guardia, del servicio de exentualidades, corresponde estar por haberse reintegrado don Sebastián Barrin Montañón, que pertenece al regular, y respecto al supeante sustituido por el Regulado de Personal respecto de dichos asuntos, la Comisión acordó que se replazara por los médicos de guardia del servicio de exentualidades se haga teniendo en cuenta la mayor antigüedad, en ternos iguales, y que el caso en la sustitución, cuando proceda, recaiga en el más moderno, en cuyo sentido queda aprobada la base quinta de las aprobadas para el repetido servicio de guardias médicas por resoluciones de veintidós de diciembre del mil novecientos trece y dos, tres de julio de mil novecientos trece y tres y treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y seis.

Indeterminado.

Décimo primero = Pagar a don Zenilberto Sánchez, electricista, la suma de noventa y siete pesetas, con cargo al Capítulo de "Impreciosos" del presupuesto vigente, por trabajos ejecutados, en la Torre del Palacio Insular, para su iluminación, con motivo de la última conmemoración del tercer aniversario del Abandono Nacional y de la Estabilidad del Apóstol Santiago.

Décimo segundo = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda un

Shen

89

oficio de la Excelsísima Diputación Provincial de Salamanca, solicitando un donativo para destino a la reconstrucción de Pinaranda de Duero.

Décimo tercero. - Solicita del Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación se le declare Patrono de las Diputaciones Provinciales al Sagrado Consejo de S. M. / Fiesta Nacional el día de la conmemoración anual de dicha advocación.

Décimo cuarto. - Acordado a lo solicitado por la Excelsísima Diputación Provincial de Ávila, se acordó solicitar del Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación que sea declarado Día del Templo el día de agosto de cada año, en conmemoración de la partida desde el Puerto de Palos de los descubridores del Nuevo Mundo.

Terminado.

Décimo quinto. - Devolvió a don Juan Ferrnández Oliva, la fianza constituida por dicho señor, en la Caja Secular, para responder de la gestión de las obras del primer tramo de las de prolongación de la Parabola Sur de T. Obispo, hoy del General Tronco, de la calle de Los Cruzos al Plazco, realizada por dicho señor, como contratista, cuyo importe asciende a veinte mil pesetas en títulos de la deuda del Estado.

Décimo sexto. - A propuesta de la Dirección del Servicio Anual de Exámenes, fecha diecinueve de julio último, se resolvió autorizar la adquisición de electrodos, ofrecidos por la Casa S. N. S. A. de Hago, al precio total de quinientas setenta y cinco pesetas.

Anuncios presentados después de cerrado el orden del día.

Décimo séptimo. - A propuesta del señor Excmo. Excmo. del Ayuntamiento de Badajoz, se acordó aprobar el padrote de dicho tributo del Municipio de Badajoz, correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prescrita; aceptar la designación de asesores para la recaudación en dicho término hecha a favor de don María Eyzca Latorre, y disponer la toma de arrendamiento y pago de pesetas ochocientas cuarenta a que ascienden los gastos de confección del padrote de que se trata.

Décimo octavo. - Devolvió a don Joaquín Gorta, Gorta, parroquia de quince días al plazo de diez otorgado por resolución de ayuntamiento de justicia precavida para demorar la casa que le fue adjudicada en el Plazco, de este ayuntamiento, a fin de que se prolongue de la Parabola Sur de T. Obispo, hoy General Tronco, en un segundo tramo, desde el Plazco a San Pedro, accediendo con ello a lo solicitado en un instancia fecha primero del que cursa.

Décimo noveno. - Dijo el proyecto de terminación del camino vecinal de El Carral a la Cacería de Santa Cruz de Encarnación a la Pastora, redactado



por la Sección de Pinos y Obras Insulares, en día de abril último, se acordó ejecutarse por destajos sucesivos, autorizándose al señor Presidente para contratarlos directamente, y aprobándose, a tal efecto, el presupuesto y pliego de condiciones para el primero de dichos destajos que importa la suma de ochocientos mil ochocientos treinta y seis reales veinte y tres céntimos.

Legisimo. - Examinado el proyecto de prolongación del Camino vicinal de esta ciudad al barrio de las Cañales, redactado por la Sección de Pinos y Obras Insulares, en veintinueve de febrero del año en curso, se acordó, con revocación de anteriores resoluciones acerca del particular, ejecutarlos por destajos sucesivos, autorizándose al señor Presidente para contratarlos directamente con el actual contratista de las obras que se vienen realizando en dicho camino, don Claudio Olyabertia Barañón, y aprobándose, a tal efecto, el presupuesto y pliego de condiciones para el primero de dichos destajos que importa la suma de ochocientos sesenta y ocho pesetas treinta y cuatro céntimos.

Legisimo primero. - Visto cuenta del proyecto de terminación del trazo del Camino vicinal de Puente de Candelaria al Embarcadero del Pico, suspendido entre la Capataz general del Sur y el correspondido pago, redactado por la Sección de Pinos y Obras Insulares, en veintinueve de marzo del corriente año, se acordó:

- a) Ejecutar las obras por destajos sucesivos.
- b) Autorizar al señor Presidente de esta Corporación, para contratarlos directamente.
- c) Aprobare el presupuesto y pliego de condiciones que se acompañan, para la primera contrata, importante pesetas veinticuatro mil ochocientos seis con cuarenta y ocho céntimos;
- d) Examinado en cuenta el Decreto de veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y tres, inserto en la "Gaceta de Madrid" del veintidós del mismo mes y año, sobre la de la Jefatura de Obras Públicas, que el citado camino vicinal de Puente de Candelaria al Embarcadero del Pico, se reducen, por las razones aducidas en el informe del señor Ingeniero Jefe de aquella Sección, al trazo surco, de los cercados de Santa Cruz de Escorife a Pinaravista a Puente de Candelaria.

Legisimo segundo. - Conceder en prohibimiento, a doña Salomé González García, viuda de don Antonio Barrio González, vecina de St. Enrique, la villa María de la Piedad de St. Lázaro, anclada en la Casa Insular de Huelgas.

En otro particular, se levantó la sesión a las dieciocho horas, de lo que

México

se entienda la presente acta que antecede, con su visto bueno, el señor Presidente; y firma el señor Federico Fábila, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual se elabóranse dos ej.

190 B.

El Presidente,
Frauw Larrick

Consejo de Regencia

Almendral

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 13 de agosto de 1939.

En la ciudad de Santa Clara de Cuenca, a doce de agosto de mil novecien-
tos treinta y nueve, siendo las quince horas y treinta minutos, en el Salón de Actos de esta
Escuela Superior Eclesiástica Secular, bajo la presidencia de don Francisco de Rojas y Agui-
lar, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto secretario suplente
y de don Elbio Federico Fábila, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión
extraordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocado, con cum-
plimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros
don Francisco de la Josa Barreto, don Francisco Antuño Hernández, don Manuel
Luis Martínez Narcea, don Fernando del Hoyo Machado, y don Enrique Espinosa San-
ta.

Abierta la sesión y después de cumplida deliberación en la que tomaron
parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos
siguientes:

Primero. - Aprobó el acta de la última sesión celebrada por esta Comi-
sión Gestora el día tres de los corrientes.

Segundo. - Declarar de urgente necesidad, a los efectos prevenidos en la legis-
lación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en
la presente sesión.

Personal.

Tercero. - Aprobó un decreto de la Presidencia del día de ayer, por el que
se comisiona en autógrafo e inscriptible de dos mensajeros de día de su habla, con arreglo a
la legislación vigente, al Oficial segundo de esta Escuela Superior Corporación, don
Pafred Marroco Padilla.

Quinto. - A las vistas del expediente sobre nombramiento de personal pre-
sencio por haber sido nombrado para cargo especial el Sr. de Regencia de tercera
clase don Matías Moloney Feal, se resolvió:



Primer: Nombrar a don Antonio Hernández Mota, Cofe de Negocios de tercera clase, por ausencia, en turno de elección, con el haber anual de seis mil pesetas, más quinientos pesetas anuales por sus quinientos que viene percibiendo, con efectos al primero de junio próximo, debiendo cesar en treinta y seis de mayo anterior en el cargo de Oficial primero que sería desempeñando.

Segundo: Nombrar a don José Matos de Rojas, Oficial primero, por ausencia, en turno de elección, con el haber anual de cinco mil pesetas, más mil pesetas anuales por sus quinientos que viene percibiendo, también con efectos al primero de junio próximo, debiendo cesar igualmente en treinta y seis de mayo anterior en el cargo de Oficial segundo que sería desempeñando;

Tercero: Autorizar la plaza de Oficial segundo que con motivo de este movimiento de personal queda vacante.

Benevolencia y Caridad.

Primer: = Aprobar la certificación número dos de las obras ejecutadas en julio último en las de nueva construcción del Barranco de acceso al Puerto Imperial de la Hacienda Familiar, elevadas por el Ingeniero Director de la Sección de Pisos y Obras, satisfaciendo su importe líquido, ascendente a tres mil trescientas quince pesetas diecisiete reales catorce céntimos, al costo abata de las mismas don Juan Ferrnández Sierra y Pizar.

Segundo: = Glosar el decreto de la presidencia, de cuatro del actual, por el que se autoriza a doña Flora Rodríguez García, madre del encausado en la Casa de Huelvanos de los Asilos Beneficencia de esta capital, Doña Rodríguez García, para retirar de la libreta de ahorro de éste, la cantidad de sesenta y siete pesetas, en atención a que dicho encausado se encuentra, actualmente, recluido en el Manicomio de Madrid, tiene necesidad de regresar a esta capital.

Tercero: = Autorizar a los encausados en la Casa de Huelvanos de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, Luis Abaco A. por su hijo Rodríguez, Cecilio Anselmo González Delgado y Pablo del Pino Escarriell, para retirar de las libretas que a su nombre tienen abiertas en la Caja de Ahorros de esta capital, las sumas de doscientas cincuenta pesetas, el primero; cien pesetas el segundo, e igual cantidad el tercero.

Conserato.

Primer: = Aprobar la certificación número uno, de las obras ejecutadas durante el mes de julio último por el contratista don José Padilla Aguirre, en las de reparación de accesos de la Avenida Maritima de esta capital; abonar al mismo el importe líquido que por ella se le acredita, que asciende a seis mil

trescientas setenta y cuatro pesetas con cuarenta y siete céntimos.

Primo. - Para, con todos sus antecedentes, si informes de la Comisión de Fomento, oficina de los Abolvidos de Lissima, fecha dos del mes en curso, interponiendo se participen obras de reparación en el desembarcadero del Puerto de aquella localidad.

Segundo. - Vista una certificación de obras ejecutadas en el mismo edificio de la Central telefónica de la Villa de Lissima, durante el mes de marzo próximo pasado, por el Contratista de las mismas don Francisco Indioz Madero, y que remite el señor Arquitecto Director de las mismas, se acordó abonar al indicado Contratista la suma de dos mil cuatrocientos treinta y siete pesetas con noventa y dos céntimos a que asciende el importe líquido de las expensas certificadas.

Tercero. - Vista el expediente iniciado para enajenar a los herederos de don Juan Ferrández y Ferrández, terrenos de su propiedad en el Barrio de los Molinos" afectada por las obras de apertura y urbanización de la vía que partiendo de los Avenidas Maritima terminará en la carretera del Posado, de la que obra instancias de los citados herederos fecha siete de abril de mil novecientos treinta y ocho, por la que expone:

Primer: - Dos tercios de una finca rústica situada en la Costa Sur de esta capital, y punto denominado "Barrio de los Molinos" afectada con las obras de una vía que partiendo de las Avenidas Maritima terminará en la Carretera del Posado, primer trazo, de la vía de enlace que partiendo de dicho punto ha de terminarse en los kilómetros dos y tres de las carreteras de esta capital a las Portavas.

Segundo: - El terreno de su citada finca afectado por dicha obra es el siguiente:

Esos mil doscientos noventa y siete metros cuadrados de platanesca; doscientos cincuenta metros cuadrados de terreno; treinta y dos ochos metros cuadrados de construcción, y ciento tres cincuenta metros cuadrados de construcción.

Tercero: - Dicho terreno consignado en el número anterior incluso el valor de los plantones de platanesca y el de afición lo ofrecen al Excmo. Sr. Cabildo por el importe de cuarenta y siete mil ochocientos pesetas.

Cuarto: - La oferta afecta de cuarenta y siete mil ochocientos pesetas queda supeditada a las siguientes condiciones:

a) Del reparto de contribuciones especiales acordadas por la Corporación con motivo de dichas obras se sujeción a la del "Anuncio de sales", en razón a es-



tan abarcando el terreno por zona polimérica no siendo lo posible edificar libremente, rebajándose en consecuencia del total de las viviendas a los que hemos de ochenta y tres mil ochocientos dos pesetas cinco céntimos, la suma de ochenta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos a que asciende aquella y quedando como única contribución a portar, la cifra de ochenta mil ochocientos siete pesetas treinta y cinco céntimos a que asciende la de especial beneficio que reportan las obras:

b) De dichas ochenta mil ochocientos siete pesetas treinta y cinco céntimos, solo se compensará con el importe de la expropiación importante como se ha dicho ochenta y siete mil ochocientos ochenta y siete pesetas por ciento de dichas contribuciones, esto es, diecinueve mil trescientos noventa y tres pesetas y cuatro céntimos, percibiendo en metálico treinta mil setecientos cinco pesetas ochenta y cinco céntimos, y quedando el resto por ciento restante de las repetidas contribuciones, o sea ochocientos ochenta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos para abarcarlos los subsistentes por anualidades en el plazo de diez años a la terminación de las obras de urbanización.

c) La entidad a percibir en metálico de treinta mil setecientos cinco pesetas ochenta y cinco céntimos las cobrará la Caja de Ahorros de esta capital, quien sustruía el oportuno libramiento juntamente con los intereses adeudados, al realizarse la operación de pago de dicho importe y compensarse las contribuciones especiales correspondientes por destinar a los efectos la suma a pago de intereses y demás, a amortización del préstamo de ochenta y seis mil pesetas con garantía hipotecaria sobre la finca de que se trata que tiene hecha la citada entidad y que se otorgó el diecinueve de agosto de mil novecientos treinta y siete, todo lo que está convenido y aceptado en principio por la referida Caja la cual la Corporación deberá recabar la conformidad por escrito.

d) Las atarjeas y acueductos que riegan hoy la finca se depositen en buen estado de prestar el abnorme servicio que hoy rinde, y

e) Los retrojos y servicios del inmueble que expropian en parte se inscriban por cuenta de la Corporación en los libros de la casa con iguales matriculas a los existentes y utilizando los que sean aprovechables.

Quinto: Los que hablan por su parte se obligan:

a) Autorizar la ocupación del terreno tan pronto se les notifique el acuerdo de aceptación del contenido del presente escrito en su totalidad; y

b) A abandonar las reclamaciones interpuestas contra las contribuciones especiales, incluso el recurso económico-administrativo del cual desin-

Mesa



tián ante el Excmo. Real Audiencia, renunciando a todo derecho de reclamación, tendrán por recibidas las presentadas en la Corporación suscritas.

Segundo: La Caja de Ahorros acepta también la suma de treinta mil setecientos cinco reales seis céntimos en diez anualidades por partes iguales, comenzando al mes siguiente de la fecha del acuerdo de conformidad de la Corporación; y se consiente a declarar libre de los cargos indicados, sin que posea la finca, ni sea objeto de expropiación, conspiciéndose a hacerlo como tal así de la diligencia de prebido del juicio de expropiación de la sucesora estipulada; en escritura pública si para ello fueran requeridos quedando guardado el resto de la finca con la citada carga; y

Tercero: En los términos consignados queda modificada la instancia que tiene presentada de oficio de los sucesionados terceros.

Y la Comisión, oída el parecer del Excmo. Capitán, acordó aceptar la oferta referida, y oficiar a la Caja de Ahorros con renuncia de testimonio de cobro respecto a los efectos de que cupiera en conformidad con el anterior.

Quinto segundo: En el expediente incoado para transmitir la sucesión de las obras de arquitectura y referidas del Estado de San Juan de los Rios de la Sagrada Familia, se acordó:

Primero: Anunciar las subastas de dichas obras en el "Boletín Oficial del Estado", en el de esta provincia, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el período preacertado citado.

Segundo: Aprobación el pliego de condiciones particulares económicas y facultativas formulado por la Intervención, el que deberá insertarse en los mencionados periódicos oficiales.

Tercero: Designar al Señor Conde don Francisco de la Rosa Barcelo para que forme parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos; y

Cuarto: Designar al Excmo. don Don Luis Lopez de Segura y la rraondo, Secretario de esta Corporación, para el bastante de poderes.

Indeterminado.

Quinto tercero: Venderse, por una sola vez, un derivativo de cinco peletas, al Caballero Apellido don Arturo González González, con el fin de cubrir a los gastos que ocasionare su araje a la Tola del Oficio, para suministrar a una casa de aguas, cuya compra deberá satisfacerse con cargo al Presupuesto del presupuesto en rigor.



Séximo punto. - Hecho una comunicación remitida a la presidencia del Excmo. Cabildo, con fecha veintidós de julio último, por don Polinario Linares del Castillo Salas, Fiscal de la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento de esta capital y Sr. Intendente desgraciado por esta última Corporación para tramitar el expediente incoado al objeto de conceder la Medalla de la Ciudad al Excmo. Sr. don Manuel Sergio Toboayja, Gobernador civil de la provincia, por los servicios labor que al frente de la misma viene desempeñando, se acordó arguir para a dicho Sr. Intendente, a fin de que así conste en el expediente correspondiente, que esta Comisión estima que el otorgamiento de tan señalada distinción a aquella superior autoridad constituye un exceso de tributo de justicia a sus correlatos, y ofensas de los intereses insulares, que han sucedido siempre del Sr. Sergio Toboayja la más delicada atención en todos los órdenes, y, en especial, en aquellos que afectan a las actividades propias de las competencias del Excmo. Cabildo en las cuales se ha actuado, en todo momento, con el decidido y valioso apoyo de sus Excmos.

Séptimo punto. - A propuesta de la Presidencia se acordó comprar a los Sres. H. & C. Holdings Limited, desamortizada anteriormente "Alhambra Trading Company Limited", desamortizada en Londres, un trozo de terreno, en el término municipal de esta ciudad, donde Mariani "Hertero", que tiene de cabida ocho mil noventa y nueve metros cuadrados en un terreno y linda al Norte con la carretera que va a Gajarrana, al Sur con el camino de Sahodis, al Oeste con el taller de bloques de la Escuela de Obras del Puerto y al Sur con finca de don Luis Diaz Rodriguez, que la separa del barranco de Alemeda y en la que están construidas, constando de éste a Oeste las casas de don Manuel Mollada y Berto, la de los herederos de don Sr. Alejo, la de doña Carmen Fuentes, como heredera de su esposo y la de doña Antonia de Vera, heredera de don José Serrano: su precio de venta mil pesetas. Por expresada compra se verificará un cargo al crédito que corresponde, destinándose el pedio descrito, en parte, a la construcción del nuevo edificio para la Comandancia de Marinas de este Puerto, y el resto, a través de la Escuela Insular correspondiente, a la edificación de las instalaciones turísticas que en su día se acordó acordando.

Asimismo se acordó facultar al Sr. Presidente, o a quien, legalmente, le sustituya, para que otorguen, en nombre del Excmo. Ayuntamiento, la oportuna escritura pública de adquisición.

Oficina Insular.

Mans

93

Visura sexta. = Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha veintidós del mes en curso, ordenando se gratifique al subalcalde de este Excelentísimo Cabildo, don Nicolás del Pino, con la suma de docientas pesetas por el trabajo de sellar los impresos de cédulas personales correspondientes al año en curso, cuya suma se hará efectiva con cargo al Capítulo quinto, artículo primero, del siguiente presupuesto.

Visura séptima. = Aprobar la relación formulada por la Intervención de fondos, en virtud de tres del actual, con referencia a las cantidades que han correspondido a los Ayuntamientos de esta isla, por la exacción del arbitrio sobre tabacos en el mes de julio último, y abonar las mismas a los citados Ayuntamientos.

Esta acta particular se levantó la sesión, a las dieciséis horas y treinta minutos, de lo que se extiende la presente acta, que autorea, con su voto bueno, el señor Presidente y fueran el señor Padron, Partido, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual go el secretario doy fe.

yo B.

El Presidente,
Juan José Caballero

José Pedro Regal

Alonso

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
 el día 17 de agosto de 1933.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas y diez minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Francisco Cha Poche y Aguilas, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del insubstituto Secretario interino, y de don Celso Padron y Partido, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Juan Augusto Garrucha Ardorena, don Francisco Astorga Hernández, don Francisco de la Posa Barrio, don Mercedes Apetres Barona, don Enrique Espinosa Sáez, don Fernando del Pozo Machado y don José Frías Rodríguez.

Abierta la sesión y después de haberse deliberado, en lo que tocase con parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:



Primero. = Aprobado el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Insular, el día doce de los corrientes.

Segundo. = Prolongar de nuevo sus sesiones, a los efectos referendados en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Prolongar un decreto de la Presidencia, fecha tres del mes en curso, disponiendo la posesión del cargo de Auxiliar de conferencias de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital al Caballero Mutilado don Cruz Laca de Castro, con el haber anual de dos mil cien pesetas, y el ceso del mes no devengo de los que, en la actualidad, descomponen, con carácter interino, una de las plazas de dicha clase.

Cuarto. = Sancionando un decreto de la Presidencia, de nueve del que en curso, por el que se dispuso la posesión del cargo de Auxiliar de conferencias de los Asilos de esta capital, a favor del Caballero Mutilado don Maximino Silva Lopez, con el haber anual de dos mil cien pesetas, para el que fue nombrado por la Comisión Insular Provincial de Mutilados y Heridos de Guerra, y el ceso del mes no devengo de los que, con carácter interino, descomponen, en la actualidad, una de las plazas de dicha clase.

Beneficencia y Sanidad.

Quinto. = Sancionando un decreto de la presidencia, fecha nueve del que en curso, disponiendo el pago a la "Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A.", de la certificación número dos de obra ejecutada, durante el pasado mes de julio, en el "Asilo San Rafael de la Sagrada Familia", la cual asciende a ochenta y cuatro mil doscientas setenta y tres pesetas seis céntimos.

Sexto. = Prolongar un decreto de la presidencia, de nueve del actual, ordenando, en vista de la urgencia del caso, al destajista don Lope Padua Alfonso, la ejecución de las obras que comprende el proyecto de abastecimiento para el Hospital de esta capital, con el fin de que los dos pavos anteriores de dicho edificio, no continúen desmenuzándose en el "Parrasio de Santos", cuyo total presupuesto asciende a cuatro mil novecientos cuarenta pesetas ochenta y cuatro céntimos.

Séptimo. = Hacer un oficio de los señores "Carteras y Carros, S. A.", elevando factura y nota justificativa del importe de las obras realizadas en la plantación de árboles en los jardines de los Sanatorios Antituberculosos, que haciendo a pesetas dos mil doscientas setenta y tres, y dada cuenta del informe favorable emitido por la Dirección de Higiene y Obras Insulares, se acuerda

de aprobar dicha factura y abonar en concepto con cargo al Capital de décimo octavo, "Indipendientes", del Presupuesto en rigor.

Octavo. = Quedar enterada del oficio de la Administración de las Aduanas de esta capital dando cuenta de que los aborrecidos de esta plaza don Aníbal Hernández Rosales y don Maximiliano Acosta Pedernero habián entregado a la superioridad de dichos Establecimientos la cantidad de mil doscientas pesetas para obsequiar con una excursión a los sitios de las Eras de Huelgas y Jardines La fuente de la Sagrada Trinitad, y que don Apolinar Godínez, con igual objeto, pasa a disposición de aquellos Aduanas en coche de turismo, resolviéndose asimismo dar las gracias a los expresados señores.

Fomento.

Novena. = Con el expediente iniciado para supeditar al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, terrenos de su propiedad, afectos por las obras de prolongación de la Pareda Sur de Tiro, hoy del Arsenal Franco, situado tras, desde el Barrío a San Pedro, se vio en oficio de la Alcaldía, fecha veintidós del corriente, trasladando acuerdo de la Corporación municipal del mismo día, por el que se propone las parcelas de mil quinientos quince con sesenta y tres metros cuadrados sujeta a expropiación señalada con la letra A) en el plano que acompaña, más otras dos señaladas con las letras B) y C) que miden respectivamente doscientos ochenta y cinco metros cuadrados y cuatrocientos tres metros y seis centímetros cuadrados, los cuales cubren la fiscalidad de regularizar terrenos sobrantes, resultando en junto dos mil ciento noventa y cuatro metros con seis centímetros, por el precio de sesenta y seis mil pesetas, cuyo importe pasará a compensar en su cuantía las contribuciones especiales que le han sido señaladas por casos de las expresadas obras.

Y la Comisión acordó, por unanimidad, aceptar la oferta formulada por el Excelentísimo Ayuntamiento, esta es las parcelas A), B) y C) con un total de dos mil ciento noventa y cuatro metros cuadrados con seis centímetros, según aparece del plano acompañando a dicha oferta, por el precio de sesenta y seis mil pesetas, y satisface este importe por compensación de las contribuciones especiales que le han sido repartidas a la citada Corporación municipal, ascendente a sesenta y seis mil novecientos noventa y seis pesetas ochenta y cinco céntimos, cuya cantidad aborrecará en efectivo el exceso de estas sobre el precio de expropiación, ingresando en la Caja municipal la suma de novecientos ochenta y seis pesetas ochenta y cinco céntimos.

Décimo. = Dista una certificación de las obras ejecutadas durante



el mes de julio próximo pasado, en las de prolongación de la Avenida del General Franco (Obras de explanación y fábrica), que reunió el Regentado Director de las mismas, se acordó aprobar y pagar al Contratista don Juan Encarnación Díez y Píez, la cantidad de dieciocho mil trescientas setenta y una pesetas treinta y nueve céntimos, importe de la repetida certificación.

Primer punto. = Vista un escrito de la Delegación Provincial de las Regarificaciones Suscritas interesado para el día once del actual mes Encarría con jardinería, en La Laguna, con el fin de trasladar a esta capital a los árboles que se encuentran en el Ayuntamiento, se acordó de conformidad con lo solicitado y abonar el gasto que asciende a la suma de veinticinco pesetas, con cargo al Capítulo de "Transportes" del siguiente presupuesto.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Primer segundo. = Pagar y pagar el cargo comprensivo de las cantidades que corresponden al pago de Montepío de Funcionarios insulares durante el mes de julio próximo pasado, el cual asciende a ocho mil seiscientos cincuenta pesetas ochenta y nueve céntimos.

Primer tercero. = Pagar al funcionario insular don José Cruzillo López, a partir del día veintitres de febrero del pasado año mil novecientos treinta y ocho, la gratificación de mil quinientas pesetas anuales que esta Comisión le tiene reconocida por un acuerdo de siete de junio de mil novecientos treinta y siete.

Primer cuarto. = Intimar al señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos a que represente a este Excelentísimo Cabildo, en la reunión que ha de tener lugar, el día veinte y nueve de los corrientes, en el Ministerio de la Gobernación, para tratar de la coordinación entre el Servicio de Identificación y el del Transporte de citulas personales.

Primer quinto. = Al efecto de intervenir en las operaciones necesarias para la adquisición del legado que el difunto don Joaquín Mica Martínez instituyó, en su testamento, a favor de este Excelentísimo Cabildo, se resolvió que, por la Presidencia, se otorgue nuevo poder notarial a favor de don Antonio Hernández Pizar, Catedrático de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Valencia, y, en su defecto, de don José Benavente Hidalgo, con idénticas facultades a los concedidas en el mandato conferido por la Corporación al hoy fallecido don Adolfo Saucedo Montblanch, ante el Notario que fue de esta capital don Fco Casado Carrón, en catorce de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

Primer sexto. = Paliar un decreto de la presidencia, del dieciséis del

que aun, aprobando la relación valorada de aumento de obra en el Proyecto de Salencia de Barajas, en el Hospital civil de esta capital, así como la correspondiente certificación de obra, cuyo importe líquido asciende a cinco mil seiscientos y nueve pesetas seiscientos y nueve céntimos, y depositando su abono al Contratista don José Pedro Aparicio.

Décimo séptimo. = Aprobar un decreto de la presidencia, fecha dieciséis del que cursa, disponiendo se apruebe la certificación de obras ejecutadas por el Contratista don Juan Ferrández Rivera, Fines, durante el mes de julio último, en el alcantarillado para aguas residuales, entre los perfiles setenta y cinco y noventa y cinco de la acera Norte de la Plaza de embudo del la Avenida Martiñena con la carretera de la Ventana, trazo primero, así como el abono al indicado Contratista del importe líquido de dicha certificación que asciende a seis mil seiscientos treinta y cuatro pesetas ochenta y dos céntimos.

Décimo octavo. = Aprobar el presupuesto reformado de reparación de aceras en la Avenida Martiñena de esta capital, ascendiendo el importe de la obra, ejecutada por cuenta a la cantidad de pesetas nueve mil novecientos noventa y nueve con ochenta y siete céntimos, con un exceso de obra de mil cuatrocientos noventa y tres pesetas setenta y nueve céntimos, sobre la proyectada que importaba pesetas ocho mil quinientos cinco con noventa y ocho céntimos.

Décimo noveno. = Ejecutar nueva rebasta de las obras de construcción de la pista del Escoborial al Puerto del Enladrado con sujeción a los mismos Presupuestos y Pliego de condiciones que rigió en la anterior.

Décimo. = Se dio cuenta de la comparecencia hecha en el día de ayer por don Jacob Ahlers, y en su nombre y representación, por don Guillermo Fahn, en la que manifiesta lo que sigue:

Primero. = El mandante es propietario de un solar sito en la carretera del Pozo que se halla afectado por las obras de prolongación del segundo trazo de la Avenida de Blasco Ibañeta, en una superficie de ciento ochenta y tres treinta ochenta cuadrados, según aparece de las relaciones de expropiados que sobre unida al proyecto.

Segundo. = Ofrece a la Corporación los citados ciento ochenta y tres treinta ochenta cuadrados, a precio de ocho pesetas cada uno, que hace un total de pesetas novecientos ochenta y seis con noventa y cinco céntimos.

Tercero. = Acepta el abono de dicha suma, en compensación de pago de contribuciones especiales que le han sido señaladas por razón de las referidas obras en la cantidad de tres mil cuatrocientas noventa y una pesetas seiscientos y cinco céntimos, aplicándose el excedente por ciento de esta cifra, que asciende a mil tres



cinco mil noventa y seis pesetas ochenta y cuatro céntimos, quedando adelantado el resto en la siguiente forma:

Del suavento por ciento citado, a pagar en diez años, cuatrocientos diez pesetas ochenta y cuatro céntimos.

El suavento por ciento de las referidas contribuciones, para pagar en diez años, a partir de la fecha en que comiencen las obras de urbanización de la referida obra, esto es, la suma de dos mil noventa y cuatro pesetas ochenta y seis céntimos.

Quinto: = Declara que el terreno sujeto a expropiación se halla libre de toda carga y gravamen; y

Sexto: = Autoriza la ocupación del citado terreno tan pronto como le sea notificado el acuerdo de la Corporación aceptando el contenido de esta comparecencia.

Y la Comisión acordó, por unanimidad, aceptar en todas sus partes la oferta transmitida.

Legisimo primero: = Se dio cuenta de la comparecencia hecha en el día de ayer por los señores Francisco Ferrer, y, en su nombre y representación, por don Pedro Ferrer Ferrer, en la que manifiesta lo que sigue:

Primero: = Nos mandantes somos propietarios de una solar sito en la carretera del Pinar que se halla afectado por las obras de prolongación del segundo tramo de la Avenida de Blasco Bruñer, en una superficie de noventa y tres setenta y cinco metros cuadrados, según aparece de la relación de expropiados que concierne al proyecto.

Segundo: = Ofrece a la Corporación los citados noventa y tres setenta y cinco metros cuadrados al precio de ocho pesetas cada uno, que hacen un total de ochocientos noventa y tres pesetas.

Tercero: = Acepta el abono de dicha suma en compensación de pago de contribuciones especiales que se han sido señaladas por razón de las expresadas obras en la cantidad de dos mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas, aplicándose al suavento por ciento de esta cifra, que asciende a noventa y cuatro pesetas ochenta y seis céntimos, y quedando adelantado el resto en la siguiente forma:

Del suavento por ciento citado, a pagar en diez años, doscientas noventa y seis pesetas ochenta y cuatro céntimos.

El suavento por ciento de las referidas contribuciones, pagaderas en diez años, a partir de la fecha en que comiencen las obras de urbanización de la referida obra, esto es, la suma de mil cuatrocientas noventa y seis pesetas ochenta y seis céntimos.

terreno.

Cuarto: = Declara que el terreno sujeto a expropiación se halla libre de toda carga y gravamen; y

Quinto: = Autoriza la ocupación del citado terreno tan pronto como se sea notificado el acuerdo de la Corporación aceptando el contenido de esta comparecencia.

Y la Comisión acordó, por unanimidad, aceptar en todas sus partes la oferta transcrita.

Exposición segunda. = Se dió cuenta de comparecencia hecha, en el día de ayer, por don Ciro Buckley, en la que manifiesta lo que sigue:

Tercero: = Es propietario de un solar sito en la manzana del Porcino que se halla afectado por las obras de prolongación del segundo trazo de la Avenida de Blasco Ibañeta en una superficie de cinco metros cuadrados, según aparece de la relación de expropiados que acompaña unida al proyecto.

Segundo: = Ofrece a la Corporación los citados cinco metros cuadrados al precio de ocho pesetas cada uno, que hacen un total de ochocientos pesetas.

Quinto: = Acepta el abono de dicha suma, en compensación de pago de contribuciones especiales que le han sido señaladas por razón de las expresadas obras, en la cantidad de dos mil quinientas sesenta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos, aplicándose al sustrato por ciento de esta cifra, que asciende a mil seiscientos y cuatro pesetas diez céntimos, y quedando adeudado el resto en la siguiente forma:

Del sustrato por ciento citado, a pagar en diez años, doscientas sesenta y cuatro pesetas diez céntimos.

El sustrato por ciento de las referidas contribuciones, pagadero en diez años, a partir de la fecha en que comencieren las obras de construcción de las referidas obras, sólo en la cantidad de mil quinientas sesenta y seis pesetas diecinueve céntimos.

Cuarto: = Declara que el terreno sujeto a expropiación se halla libre de toda carga y gravamen; y

Quinto: = Autoriza la ocupación del citado terreno tan pronto como se sea notificado el acuerdo de la Corporación aceptando el contenido de esta comparecencia.

Y la Comisión acordó, por unanimidad, aceptar en todas sus partes la oferta transcrita.

El señor La Roche y Aguirre se ausenta del Salón de Sesiones compareciendo de la Presidencia el señor Vicepresidente don Juan Augusto Gurrea y Ardióiz.

Exposición Tercera. = Se dió cuenta de comparecencia hecha el día de hoy.



88

co de mil novecientos treinta y ocho por don Francisco La Roche y Aguilar, Excmo. de la Sociedad "Tierra e Hijos de S. La Roche", en la que en nombre de dicha Sociedad manifiesta:

Primeros. = Es propietaria la mencionada Sociedad de un solar sito en la carretera del Fomento que se halla afectado por las obras de prolongación del segundo trazo de la Avenida de Plasco Libre, en una superficie de ochenta y seis metros cuadrados, según aparece en la relación de deslinde que corre unida al proyecto.

Segundo. = Ofrece la Corporación los citados ochenta y seis metros cuadrados de solar, al precio de ochenta pesetas cada uno, que hacen un total de seis mil trescientas y sesenta pesetas.

Tercero. = Acepta el abono de dicha suma en compensación de pago de contribuciones especiales que se han sito señaladas por parte de las expuestas obras en la cantidad de dos mil trescientas ochenta y tres cuartos, aplicándose al canon por ciento de esta cifra importante noventa y tres cuartos y seis céntimos, quedando adeudando el resto en la siguiente forma:

Del canon por ciento citado, a pagar en diez años, pesetas doscientas ochenta y siete con nueve céntimos.

El canon por ciento de las referidas contribuciones, para pagar en diez años, a partir de la fecha en que comiencen las obras de urbanización de las referidas vías, esto es, la suma de pesetas mil trescientas noventa y seis con ochenta y cuatro céntimos.

Total: pesetas dos mil trescientas ochenta y tres cuartos y seis céntimos.

Cuarto. = Declara que el terreno sujeto a compensación se halla libre de toda carga y gravamen; y

Quinto. = Autoriza la ocupación del citado terreno tan pronto como le sea notificado el acuerdo de la Corporación aceptando el contenido de esta compensación.

Y la Comisión accede, por unanimidad, a aceptar en todas sus partes lo efectivamente transcrito.

Escrita de nuevo en el Saló de Sesiones y ocupa la Presidencia el Sr. don La Roche y Aguilar.

Legislación acordada. = Pasar a informe de una comisión, integrada por los señores Carrasquero del Hoyo y Machado (don Fernando), Espinosa Laca (don Enrique) y Trino Rodríguez (don José) y por el señor Jefe de Constabilidad de la Corporación, el decreto de la Intervención de fondos, fecha diez y seis del mes

[Handwritten mark]

en curso, relacionado con oficio del Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, por el que se da traslado de otro de la Alcalde del Puerto de la Cruz, referente a la subvención que este Excelentísimo Consejo accede a conceder para las obras del Cambranesco de "El Ferrocarril", en dicho término municipal.

Legislación quinto. - Pasado a referirse del Dictado Capitalista las instancias deducidas por don José de Acosta y Celaya, en solicitud de devolución de las fianzas constituidas para garantizar la buena ejecución, por la "Compañía de Ferrocarriles de los Andes, S. A.", de las obras de urbanización y pavimentación de la Avenida de los Amnionistas.

Legislación sexto. - Aprobar el proyecto y presupuesto, por siete mil setenta y cuatro pesos con noventa céntimos, confeccionados por el Arquitecto insular señor Mariano Peralado (don José Benítez), para la construcción del kiosco de recaudación de abitaros del Excelentísimo Cabildo, en esta capital, y autorizar a la presidencia para contratar su ejecución por destino.

Después de otras particularidades se levantó la sesión, a las diecisiete horas y treinta y cinco minutos, de lo que se entiende la presente acta que autoriza, con su voto bueno, el señor Presidente y firma el señor Padrón y Pulido, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

El Sr. D. *José de Acosta y Celaya*
El Presidente,
Francisco Labrador
El Sr. D. Mariano Peralado
El Sr. D. Padrón y Pulido

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 24 de agosto de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diecisiete horas y diez minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Francisco La Jorja y Aguilas, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del vicepresidente Secretario sustituto y de don César Padrón y Pulido, sustituto del Interventor de fondos, para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Concejales don Serafín Augusto Pumarín Hernández, don Francisco de la Jorja Barreto, don Hermelindo Martínez Barahona, don Ferrnando del Hoyo Machado, don



Donque Espinosa Sáez y don José Trías Pedriquez.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero = Aprobar el acta de la anterior sesión celebrada por esta Comisión el día diecisiete de los corrientes.

Segundo = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente comisión.

Personal.

Tercero = De conformidad con lo propuesto por el Regente de Personal, se acordó desvirtuar el receso formulado por el Médico don Jesús Escamón de González, en cuanto pide la renovación del receso de esta Comisión hasta el día primero de abril de mil novecientos treinta y siete, que lo declaró en situación de excedencia, toda vez que ha cesado estado, sin perjuicio del derecho a reclamarlo en la vía contenciosa según se dispone en el artículo ciento sesenta y nueve del Estatuto provincial vigente, y dejar constancia en el expediente personal del interesado de los servicios asistenciales que ha prestado, siempre que los justifique documental y materialmente.

Cuarto = Hasta la renuncia suscrita por el Médico honorario y garantido de los Establecimientos Sanitarios de Obras Pías de este capital don Adalberto Pedriquez López, y el informe favorable del señor Médico-Director de los mismos, se acordó concederle una licencia de sesenta días, por motivos de salud.

Quinto = Sancionamos el decreto de la Presidencia, de veintitres del que surca, ordenando se dé de baja en la respectiva nómina, a partir de primera de los corrientes, al Interventor interino de esta Corporación, don Rafael Palop Fina, el cual renuncia a dicho cargo con fecha treinta y uno de julio último.

Seis = De conformidad con lo propuesto por la Dirección de los Encargos Electivos Insulares, se acordó abonar los tres cuartos de su jornal al personal en servicio durante el mes de julio próximo pasado.

Perseverancia y Sanidad.

Séptimo = De conformidad con el informe favorable suscrito por el Arquitecto don Marcos Peralado, se acordó vender a la "Comisión Electiva de Camisino, Sociedad Anónima", una parcela de veinte ochenta y uno metros cuadrados, en el recinto del Sanatorio Antituberculoso, aplicándole un precio de dos pesetas el metro cuadrado, que hace un total de sesenta y una pesetas se-

1869

98

venta y dos céntimos, en el cual ha de enlazar dicha Sociedad una estación para proporcionar a los cerrejos que han de suministrarse a aquel Establecimiento Beneficio, a cuyo efecto se inscriba el terreno pendiente indispensable de expropiación.

Octavo. Aprobados los estatutos y facturas de obras ejecutadas fuera de presupuesto en el Círculo Insular de las Argandas Familiares, que resultó con oficio de decisorio del actual el Arquitecto señor Narciso Pegalado, y abonar un importe de mil quinientos mil trescientos sesenta y dos pesetas con ochenta y cuatro céntimos a la Compañía de Construcciones Públicas y Civiles, S. A., centésima de las mismas.

Ferrocarril.

Noveno. Se dió cuenta de comparencia, hecha el diecinueve del que suscribe, por los señores "Familiares y Compañía", y en su nombre y representación, por don Carlos José González, en la que manifestó lo que sigue:

Primer: Dos maravedíes para propietarios de uno solar sito en la carretera del Ferrocarril que se habla afectado por las obras de prolongación del segundo tramo de las Argandas de Alvaro Tórcos, en una superficie de ciento treinta y cuatro metros cuadrados, según aparece de la relación de expropiados que corre suida al proyecto.

Segundo: Ofrece a la Corporación los citados ciento treinta y cuatro metros cuadrados al precio de ocho pesetas cada uno que hacen un total de mil quinientos y cuatro pesetas ochenta y cuatro céntimos.

Tercero: Acepta el abono de dicha suma, en compensación de pago de contribuciones copropietarias que se han sido señaladas por razón de las referidas obras en la cantidad de tres mil cuatrocientas noventa y una pesetas ochenta y cuatro céntimos, aplicándose al excedente por ciento de esta cifra que asciende a mil trescientas noventa y seis pesetas ochenta y cuatro céntimos, y quedando adeudando el resto en la siguiente forma:

Del excedente por ciento citado, a pague en diez años, trescientas cincuenta y una pesetas ochenta y cuatro céntimos.

El excedente por ciento de las referidas contribuciones, pagadero en diez años, a partir de la fecha en que comiencen las obras de urbanización de la referida vía, esto es, la suma de dos mil noventa y cuatro pesetas ochenta y seis céntimos.

Cuarto: Declara que el terreno sujeto a expropiación se halla libre de toda carga y gravamen; y

Quinto: Autoriza la ocupación del citado terreno tan pronto como le sea notificando el acuerdo de la Corporación aceptando el contenido de esta comparencia.



Y la Comisión acordó, por unanimidad, aceptar en todas sus partes la oferta transcrita.

Primer punto. = Se conformó con el informe emitido por el señor Arquitecto don José Enrique Marrero Figueredo, relacionado con la petición del contratista del edificio en construcción para Palacio Insular, don Excmo. Sr. D. Dámaso Ferrer, se acordó que las certificaciones de la obra ejecutada en dicho inmueble durante el corriente año se le pidiera por el referido Técnico con arreglo a la relación de precios actuales que se acordó pasarse a la solicitud del citado contratista, autorizada por el propio señor Arquitecto, con fecha siete de los corrientes, cuyos precios actuales, al liquidarse la obra, representarán un aumento total de pesetas doscientas cincuenta y cinco mil doscientas once con cincuenta y seis céntimos en el presupuesto de la obra.

Asimismo se resolvió que dichos precios aumentados sólo se pagaran por las certificaciones de la obra que se ejecutó desde primero de enero hasta treinta y uno de diciembre del presente año de mil novecientos treinta y nueve, en cuya fecha debía estar el edificio en condiciones de poderse trasladar a él a las oficinas del Excmo. Sr. D. Dámaso Ferrer, pues de lo contrario, la Corporación costeará, según las circunstancias, si procede, el beneficio de tales aumentos, en concepto de donación.

Segundo punto. = Leída una instancia suscrita por don Juan Castro Sáez, en la que solicita se le reconozca por como obrero afijido a los talleres municipales de los Excmos. Sres. D. Dámaso Ferrer y D. Dámaso Ferrer, y vistos los informes emitidos relativos a tal petición, se acordó, desatendiendo lo solicitado por el expresado señor Juan Castro Sáez.

Tercer punto. = Visto el expediente suscrito, en virtud de decreto de la Presidencia, ordenando el anuncio de subasta de las obras de construcción hechas el Ayuntamiento de "Los Godos" del actual Barrio de Anzures, cuyas obras fueron adjudicadas provisionalmente a don Juan Ferrnández Rivera y Pérez, según acta anterior, fecha veintiocho de julio próximo pasado, ¹⁹³⁹ se comprometió a ejecutar las obras mencionadas por la cantidad del precio tipo de subasta con una baja del veintiocho diez por ciento; y leída asimismo una certificación expedida por el Sr. D. Dámaso Ferrer, arquitecto de que dentro de los cinco días siguientes al de la expedición de adjudicación provisional, no se ha presentado por los restantes licitadores a la subasta de las indicadas obras, ninguna reclamación por escrito, sobre la capacidad jurídica de los dichos licitadores, ni sobre cualquier otro particular que creara duda resolverse respecto a la adjudicación definitiva, se acordó adjudicar, definitivamente, las repetidas obras al citado don Juan Ferrnández Rivera y Pérez, por la cantidad del precio tipo de subasta con una

Mans

baja del mil ochocientos diez por ciento.

Asuntos presentados despues de cerrado el orden del dia.

Diezimo tercero. - De conformidad con lo propuesto por la Intervencion de fondos, se acordó aprobar los expedientes ejecutivos de credulas personales, correspondientes a los pueblos de La Garaballa, Aco, Santiago del Cuido, Escoria, San de Coca, Suesal, Santa Cruzula, Peralto-bajo, Jorano, Las Ylterias de Acuitio, Aboja, y Cuernavista, relativos al año mil novecientos veintinueve. Asimismo se resolvió aprobar las cuentas que rinde el señor Lector del Supuesto de las sidulas enajadas, demeritas, reuandadas y pendientes de cobro, correspondientes a los pueblos y años antes indicados.

Diezimo cuarto. - Exite un oficio del Arquitecto señor Machado Mendez al que se acompaña Presupuesto de las obras de pavimentación del patio de recreo de niños en los Establecimientos Seculares de Beneficencia de esta Capital, se acuerda:

a) Aprobar el presupuesto por un importe de diez mil sesientos cincuenta y una pesos con veinte centavos;

b) Ordenar las obras de que se trata, al don Sr. Pedro Alfonso, destinatario de las de la Galería del Sur, Bañante, Servicio de la Cocina y otras de los propios Asilos, siempre que se comprometa a ejecutarlas con igual baja a la hecha en el destajo de las obras referidas, que le fueron adjudicadas por acuerdo de ocho de febrero de mil novecientos treinta y ocho, y con sujeción a los pueblos indicados desde pliegos de condiciones aprobados para tal adjudicación.

Diezimo quinto. - Conceder quince dias de licencia al Arquitecto de esta Cooperación don Esteban Machado Mendez, según lo interesa en instancia de veinte y seis del que cursa.

Diezimo sexto. - Exite un recibo de la Intervencion de fondos, en el que eleva a resolución de este Consejo un suplemento de crédito por un importe total de novecientos y ocho mil trescientos pesos, para cubrir diversas atenciones de este del ejercicio actual, se acordó aprobarlo provisionalmente y darle la tramitación legal procedida.

Diezimo septimo. - Aprobar y dar la tramitación legal procedida al Presupuesto extraordinario formado por la Intervencion de fondos, con motivo de la aportación que hace el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, don Vicente Sergio Sotomayor, para la adquisición de terrenos con destino a la construcción de determinadas instalaciones, cuyo presupuesto asciende a doscientos mil pesos.

Diezimo octavo. - A propuesta de la Presidencia se acordó conseguir de



mero, en los Presupuestos Ordinarios de Gastos del Excelentísimo Cabildo, a partir del correspondiente al próximo año de mil novecientos onceenta, el crédito anual de treinta y un mil doscientas pesetas, destinado a remunerar a los funcionarios de las Carreras judicial y fiscal, y al Secretario y al Vice-Secretario de la Audiencia Provincial de esta capital, para distribuirlo, entre dicho personal, por partes iguales, en el concepto de gastos de representación para los señores Presidente y Fiscal y de gratificación para cada habitación a los demás funcionarios expresados.

Además se acordó que el expresado crédito se mantenga en los Presupuestos Ordinarios insulares sucesivos que la Audiencia expresada ostente todas las facultades de que, en la actualidad, está investida, y que se libre, mensualmente, por devenga parte, al Ilustrísimo Señor Presidente de dicho organismo, para que se reparta, en la forma indicada, entre todos los funcionarios que tengan derecho a ello y figuren en la correspondiente nómina.

Por último, se resolvió reconocer a favor de tales funcionarios, el beneficio de percibir el importe de su participación en el crédito de referencia, desde el día primero del mes de octubre del corriente año, a cuyo efecto se comunicará, además, en el próximo presupuesto ordinario del Excelentísimo Cabildo, la cantidad necesaria para satisfacerlo a los interesados.

Diccionario = Hecho el distanciamiento de los Señores de este Excelentísimo Cabildo señores del Fijo, Espinosa y Fria, que formularon la peticion desiguada para que, en sesion del señor Jefe de Contabilidad de la Corporacion, informaran sobre credito y propuesta de la Intervencion de fondos, relativos al edificio del Excelentísimo Señor Gobernador civil de esta provincia, trasladando otro de la Alcaaldia del Puerto de la Cruz, referente a la subvencion que este Cuerpo acordó conceder para las obras del Embalsamado de "El Peñón de" en aquel terreno con el fin de zanjarse dicho asunto, aceptando dicho dictamen, se resolvió:

a) Que teniendo el Hosterio Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, una saldo a pagar en la Caja General de Ingresos y Gastos de esta capital, de sesenta y tres mil doscientas veintinueve pesetas ochenta y cinco céntimos, por cargo del préstamo de sesenta ochenta y ocho mil doscientas veintinueve pesetas ochenta y cinco céntimos, que concertó con el ayuntamiento de este Excelentísimo Cabildo, se satisfaga tal saldo por esta Corporacion a dicha entidad en sesion de los interesados designados, librando el abono por cuenta de las sesenta y tres mil (pesetas) diez, treinta y una pesetas ochenta y ocho céntimos que, como compensacion para tal fin, figura en "Folleto".

b) Que se habilite un crédito para saldar la totalidad de lo que por capital e intereses se adeuda a la citada Caja;

c) Que se disponga al Ilustre Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, del reintegro de los sesenta mil pesetas que pervinieron en el año mil novecientos treinta y seis y del pago de los intereses de la Caja de Ahorros que corren a su cargo, según la estimación seguida de la escritura de préstamo, lo cual sufragará este Excelentísimo Cabildo, en atención a la situación económica actual del Ayuntamiento mencionado.

Después de particular se levantó la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos, de lo que se certifica la presente acta que autoriza, con su voto bueno, el señor Presidente y firma el señor Padrón y Pliego, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe. En las buenas: años = = = =

Yo Sr.

El Presidente,

Francisco Labien

José Ortega

Alcalde

Sesión celebrada por la Comisión Gestora,

el día 31 de agosto de 1932.

En la ciudad de Santa Vena de Buzache, a treinta y seis de agosto de mil novecientos treinta y nueve, a las quince horas y cincuenta y cinco minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Francisco La Roche y Aquilón, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del interventor Secretario interino y de don Gilso Padrón y Pliego, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se cumplieron los señores Concejales don Juan Augusto Jimenez Rodríguez, don Francisco Alonso de Hernández, don Francisco de la Posa Barreto, don Enrique Espinosa Lina, don Fernando del Pozo Machado, don Mercedes Martínez Barona y don José Frías Rodríguez.

Abierta la sesión y después de arropia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primeros. Aprobó el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión



Escucha el día veinticuatro de los veintiocho.

Segundo. - Escucha de siguiente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se a deliberarse y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Excmo. - De conformidad con lo que determina el artículo diez y nueve del estatuto existente entre el Excelentísimo Cabildo y las Aijaras de la Ciudad, se resolvió abonar el importe de los gastos que ocasionen los viajes y consultaría médica de Don Similia Bascueta Almoneda, que marcha a la Península, con dos meses de licencia, por prescripción facultativa.

Quinto. - Pátese el decreto de la Presidencia, fecha veintidós y seis del que cursa, por el que se concedió una mes de licencia, por enfermo, al Médico honorario y graduado de los Anilos de esta capital, don Francisco Cruzillo Castro.

Quinto. - Queda enterado de un oficio de la Dirección de los Escritos Electricos Insulares dando cuenta del fallecimiento del Conductor don José Lorenzo Afonso, dar el pique de la Corporación a sus familiares y conceder una dotación de cuatrocientos cinco pesetas viudas y cinco viáticos a su viuda doña Emma María Hernández, con cargo al Capítulo de "Imprevistos" del presupuesto vigente, para contribuir a los gastos de enterramiento del finado.

Beneficencia y Caridad.

Quinto. - Aceptando propuesta formulada por la Presidencia de este Excelentísimo Concejo, en escrito de dos del que cursa, sobre adquisición de la tubería de hierro necesaria para conducir el agua a los barrios de los Cuervos, Raquitos, Heligues, Salto, Castro, San Loido y Melano del término municipal de Lascañadilla de Abona, se resolvió:

Primero: Dirijase al Ayuntamiento de Lascañadilla para que manifieste si sostiene el ofrecimiento hecho en su instancia de obra de marzo de mil novecientos treinta y seis por el que se obligó a la colocación y tendido de la tubería para abastecer de agua potable a los barrios de Los Cuervos, Raquitos, Heligues, Salto, Castro, San Loido y Melano, con cuyo fin debía consignar en su presupuesto municipal bastante, según expusió en el escrito de referencias, remitiendo certificación del acuerdo que adoptó así como de la cantidad consignada en el presupuesto municipal con el presupuesto objeto.

Segundo: Pasar a la Sección de Hias y Obras insulares el proyecto que formó en abril del año mil novecientos treinta y seis, así como el presupuesto de los depósitos hecho en junio de mil novecientos treinta y seis, a proba-

Shang



dos arcos de cemento por la Comisión Gestora, para que los cerros y pedregales de cerros, de ser necesario, o lo complementen, si solo con esto fuesen bastantes.

Tercezo: Abir concursos para la adquisición de doce mil quinientos cincuenta y cinco metros lineales de tubería de hierro galvanizado según el detalle y condiciones que consta en el acuerdo de contrato de arroyo de mil novecientos treinta y seis, a las que se añadirán estos:

Los concursantes expresarán la forma de pago, expresando, si es aplazada el número de plazos y fechas del vencimiento.

La Corporación elegirá la proposición que más le convenga pudiendo rechazarlas todas.

Cuarto: Acreditar el Ayuntamiento de Escavadilla que posee agua potable en cantidad bastante para abastecer los pagos concesionados en el número primero.

Quinto: Informar la Intervención General respecto a las posibilidades de realización para realizar el proyecto de que se trata.

Facienda Insular.

Septimo. - Entre los informes recibidos por el señor Gestor del Impuesto y el Regido correspondiente, se acordó desestimar la petición deducida, por el vecino de la finca don Juan Simón Falcón, contra la cédula personal que le fué asignada para mil novecientos treinta y ocho, en atención a no haber variado el concepto de alquileres por que se llevó a efecto la clasificación.

Octavo. - De acuerdo con lo informado por el señor Gestor del Impuesto y el Regido respectivo, se acordó asignar a don Arcadio Herrera González, vecino del Puerto de la Cruz, para el año mil novecientos treinta y ocho, cédula personal de la tarifa tercera, clase tres.

Noventa. - De acuerdo con lo informado por el señor Gestor del Impuesto y el Regido respectivo, se acordó asignar a don Guillermo Abraham Martín, vecino de Caracul, para el año mil novecientos treinta y ocho, cédula personal de la tarifa segunda, clase duodécima.

Intervención Pública.

Onceavo. - De conformidad con lo resuelto por esta Comisión Gestora, en sus de julio último, se resolvió conceder una subvención de quinientas pesetas, para que pueda continuar sus estudios de Bachillerato, a la vecina de San Agustín vecinita Gregoria de la Paz González, cuya inversión habrá de justificarse debidamente la intercedida, y se le librarán con cargo al Capítulo décimo relativo "Impuestos", artículo inciso c, del siguiente presupuesto.



Formulo.

Decimo primero. = Aprobar un decreto de la Intendencia, fecha veintiseis del mes en curso, por el que se dispone, en atencion a haberse poseido caso por la Intendencia de fondos, al caducar el pliego de condiciones, la anulacion del anuncio de subasta, inserto en el "Boletin Oficial" de esta provincia, numero ciento uno, del presente año, para llevar a efecto las obras de nueva construccion de la riva de entrada de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Espazana y el Cammino vicinal de San Andrés a Igüeste de San Andrés, así como que el anuncio nueva subasta de conformidad con lo acordado por esta propia Comision en sesion de veintiocho de julio anterior.

Decimo segundo. = Labrar al señor Ingeniero Jefe de Obras Publicas de esta provincia, con cargo al Capitulo decimo octavo, "Impuestos", artículo número del vigente presupuesto, la cantidad de mil quinientas pesetas, para atenciones de la redencion del Plano Hidrografico.

Decimo tercero. = En vista de la certificacion que remite la Direccion de la "Caja de Ahorros", con oficio de veintiseis del actual, expresiva del acuerdo adoptado por su Junta de Gobierno, en diez y siete del mismo mes, respecto de la propuesta que, en orden a la expropiacion de terrenos a favorecidos de don Juan Hernandez, sito en el Llano de los Molinos, afectados por las obras de apertura y mejoramiento de la riva que partiendo de la Hacienda Maritima termina en la carretera del Posario, cuya propuesta se le formuló por resolucion de esta Direccion de doce del referido mes proximo pasado, y segun el cual la citada "Caja de Ahorros" ha aceptado en la parte que le afecta, siempre que el pago de las ochenta mil setecientos cinco pesetas seis cuartos se le haga directamente, y no firmando la escritura de cancelacion parcial de hipoteca anterior no se haya hecho efectivo dicha suma que se destinara en primer termino al pago de intereses atrasados, si existieran en el momento de firmarse la cancelacion, y la cantidad sobrante a amortizaciones del principal, se acuerda, por unanimidad, aceptar el acuerdo de la "Caja de Ahorros" citada, a quien se librará la suma de que se ha hecho mención; licito referenciar en la forma dispuesta en el particular auto del acuerdo de doce del proximo pasado mes, suscribiendo con ella los interesados, a quienes se les notificarán ambos acuerdos, el correspondiente libramiento y diligencia de percibo del precio de expropiacion.

Decimo cuarto. = Aprobar el proyecto de prolongacion del Cammino vicinal de Santa Cruz de Tenerife al Puerto de Los Campos (segunda continuacion), cuyo presupuesto importa la cantidad de veintiocho mil ochocientos noventa y

tres peatas cincuenta y cinco céntimos, y autorizar a la Presidencia para convenir las que ex-
 ceción, por destajo, con el actual contratista de las demás obras que se realicen en dicho
 camino don Claudio Elizabetea Baraica.

Décimo quinto. = Aprobar la certificación número dos, de las obras ejecu-
 tadas durante el mes de agosto actual, por el destajista don José Padroñ Afonso, en
 las de Reparación de obras de la Avenida Marítima de esta capital, y abonar al
 mismo la cantidad de tres mil cuatrocientos diecinueve peatas cincuenta y cinco
 céntimos que resulta como saldo a su favor.

Décimo sexto. = Aprobar la certificación de obras ejecutadas, durante el mes
 de agosto en curso, por el contratista don Claudio Elizabetea Baraica, en las de nueva
 construcción de prolongación del camino vecinal de Santa Cruz de Eusebio al Ba-
 rrio de Los Campos, y abonar al mismo la cantidad de veintidós mil ochocientos
 noventa y dos peatas cincuenta y tres céntimos que resulta como líquido a su favor.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Décimo séptimo. = Quedar enterada de un oficio de la Presidencia de la
 Comisión (Sector) Hueso; Inspectora Provincial de Multados y Oficiales de Guerra
 de esta capital, dando cuenta de que el Caballero Multado don Dionisio Thomas y
 Olmos, Agente Investigador de arbitrios de este Excmo. Tribunal, ha solicitado
 de la renuncia de su cargo, la cual se le ha sido concedida por la Dirección.

Décimo octavo. = Aprobar, con carácter definitivo, por no haberse presen-
 tado reclamación alguna en cuenta, el suplemento de crédito por peatas hasta una
 mil y cuatro mil, a que se refiere el acuerdo de esta Comisión, fecha veintidós de
 julio último.

Décimo noveno. = Por no haberse presentado reclamación alguna en cuenta,
 se resolvió aprobar, con carácter definitivo, el crédito extra ordinario por peatas
 cinco mil, a que se refiere el acuerdo de esta Comisión, fecha veintidós de julio pró-
 ximo pasado.

Décimo décimo. = Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha veintinueve
 de del mes en curso, disponiendo que, mediante destajos sucesivos, y hasta su to-
 tal terminación, se encomiendan a don Claudio Elizabetea Baraica, la ejecu-
 ción de las obras de prolongación del camino vecinal de Santa Cruz de Eusebio
 al Barrio de Los Campos, con sujeción a los proyectos, presupuestos y pliegos de
 condiciones redactados por la Sección de Obras y Vías insulares.

Décimo undécimo. = Pasar a la Comisión de Hacienda para que la con-
 tencie al formar el presupuesto insular ordinario para el próximo año de mil
 novecientos en cuenta el expediente incoado con motivo de instancia suscrita por



don Andrés Rodríguez Hernández, solicitando se le nombre Apoyador-ayudante de la Sección de Vías y Obras insulares.

Legislación segunda. - Aprobar la certificación número cuatro de las obras ejecutadas durante el mes de julio próximo pasado, por el contratista don Angel Pires Martini, en las de terminación del Carrilero principal de San Andrés a Liguarte de San Andrés, y abonar al mismo la cantidad de nueve mil ciento cincuenta y tres pesetas ochocientos cincuenta que resulta como líquido a su favor.

Legislación tercera. - Designar a los señores Consejeros Juan José Hernández (don Juan Augusto) y Martine Baranca (don Mercedes), para que, en unión del señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras insulares, formen la Comisión encargada de llevar a efecto la recepción definitiva de las obras de nueva construcción del Carrilero de acceso al Mirador del Pico del Inglés, ejecutadas por el contratista don Alberto González Medina.

Legislación cuarta. - Suspender de empleo y sueldo, durante ocho días, al Cobrador de los Exámenes Electivos Insulares, don Antonio Puente Pires, por celebradas faltas cometidas en el servicio.

Legislación quinta. - Devolver la petición deducida por don Francisco Expósito Expósito, en solicitud de sueldos de julio anterior, solicitando se le nombre Cobrador suplente de los Exámenes Electivos Insulares.

Legislación sexta. - Designar al señor Presidente de esta Excelentísima Corporación para que, en unión del señor Consejero don Francisco de la Rosa Nave-to y del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras insulares, formen la Comisión que ha de llevar a efecto la recepción provisional de las obras de Reparación de acceso de la Avenida Marítima, de las que es contratista don José Páez de Afonso.

Legislación séptima. - Aprobar la distribución de fondos formada por la Intervención, para satisfacer las obligaciones del presente mes de septiembre.

Legislación octava. - Poner a informe de la Intervención de fondos, un crédito de la Hacienda de San Juan de la Parilla, su fecha diecisiete de agosto en curso, relacionado con la construcción del carrilero de San José.

Legislación novena. - Correr al Ayuntamiento de El Carrilero, con cargo al Capítulo dieciséis octavo, "Imprevistos", artículo único, del riguroso presupuesto, la cantidad de mil quinientas pesetas para invertir en las obras de ampliación del Cementerio del referido pueblo.

Legislación décima. - Hacer el expediente necesario para tramitar la expropiación de terrenos a don Antonio Espinosa Machin con motivo de las obras de prolongación de la Parilla Sur de febrero, hoy General Franco, desde el

Blanco

103

Blanco a San Toibos, el acuerdo de la Comisión Sectora de dieciocho de julio próximo pasado por el que se aceptó la oferta formulada por el expresado señor, y dada cuenta de instancia suscita, por el mismo interesado del error cometido al realizarla agrediendo a la expropiación de la totalidad de los terrenos, no obstante tener repartidas contribuciones especiales por los sobrantes de aquellas que le fueron deducidas del precio de expropiación, cuyo documento se halla informado por el Negociado y el Arquitecto Director de las obras, así como el deseo depositado por el interesado de adquirir, cediendo también en caso necesario las parcelas precisas para regularizar los sobrantes, con los que desea quedarse, se resolvió por unanimidad:

Primero: Proteger el acuerdo de dieciocho de julio próximo pasado en el sentido de que el señor Espinosa solo se le expropiaron tres mil trescientos ochenta y siete cincuenta metros cuadrados de solar en lugar de los cuatro mil quinientos cincuenta y dos con once figurados en dicha resolución, quedando de su propiedad las huertas que con frente a las Puercas y a la calle de Méndez Núñez, surten al Norte con la prolongación de la Avenida del General Franco, al Sur con dicha calle de Méndez Núñez, al Oriente, con la confluencia de ambos ríos, y al Oeste o Poniente con terrenos propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento, cuya parcela a falta una forma sensiblemente triangular y mide quinientos cincuenta con setenta y ocho metros cuadrados de superficie; y otra de igual forma con una extensión de ochocientos tres con ochenta y tres metros cuadrados lindando con el Norte con la prolongación de la calle de Méndez Núñez y Avenida del General Franco, por Oriente con la calle de San Toibos, por el Sur con el camino actual del Blanco, y por el Poniente con la confluencia de este río con la calle de Méndez Núñez.

Segundo: El precedente acuerdo quedará supeditado a que por el señor Espinosa se entregue en las Cajas Insulares las sumas de dieciocho mil ochocientos ochenta y siete cincuenta y siete con setenta y uno metros cuadrados que cubran las parcelas descritas en el presente primer artículo al precio de dieciocho pesetas que fue el de expropiación; y

Tercero: Darse por extinguido el extremo de la instancia del señor Espinosa referido a regularización de solares hasta que se extinga dicho asunto.

Cuarto y quinto primeros. - Accediendo a lo solicitado por don Ceferino Fernández del Valle Pico, contratista de las obras de ampliación hacia el Barranco de los Godos del actual Campo de Aviación, y de conformidad con el dictamen emitido por el señor Ingeniero Director de las Secciones de Obras y Obras insulares, se acordó revisar, aumentando en sus sueros por ciento los precios consignados en las oportunas cuantías, con cuyo aumento se iría cubriendo el costo de las obras a fin de que el



en más beneficiosa para la Corporación que ninguna de las ofertas restantes hechas en la subasta de las obras de que se trata.

Exposición segunda. - Pagar a don Pedro Anura López la suma de doscientas diez pesetas, importe de arrendamiento de dos años más días al "Gran Hotel Tacor" del Puerto de la Cruz, con los oficiales del barco "Mar Cantábrico"; el día quince del actual, cuyo importe se satisficará con cargo al Capitular segundo, artículo primero, del presupuesto en vigor.

Las ocho partidas se levantó la sesión a las diecisiete horas, de lo que se entiende la presente acta, que autenticó, con su visto bueno, el señor Presidente y firmó el señor Padrón y Padilla, sustituto del Secretario de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N.º B.º

El Presidente

Francisco Labbe

José Luis Regal

El Secretario

Religiosas. - En virtud de haberse constatado que la sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este Excelentísimo Cabildo convocada para el día de hoy y hora de las quince, no ha podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Consejeros, ya que solo lo hicieron don Francisco La Peña y Aguilar, don Saturno Augusto Pascual Hardisson, don Enrique Estévez Salas, don Manuel Martínez Carosa y don Francisco de la Posa Pascual.

Santa Cruz de Tenerife, siete de septiembre de mil novecientos treinta y nueve. - Año de la Libertad.

El Secretario,

N.º B.º

El Presidente

Francisco Labbe

José Luis Regal

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Lectora,
el día 11 de septiembre de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de septiembre de mil

noventa y seis y nueve, siendo las diez y siete horas, en el Salón de Actos de esta Escuela. Distinguido Presidente, bajo la presidencia de don Francisco La Roche y Aguilera, Presidente de dicha Cooperación, con asistencia del respectivo Secretario interior y de don Eloy Padilla y Pulido, sustituto del Intendente de fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto concurrido, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Francisco de la Posa Pariente, don Juan Augusto Femenías Hardsisson, don Fernando del Hoyo Machado, don Manuel Martínez Barona, don Enrique Espinosa Lleras y don José María Rodríguez.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, las acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobó el acta de la anterior sesión celebrada por la Comisión Gestora el día treinta y uno de agosto anterior.

Segundo. - Declarar de urgente necesidad, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales sea de deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Beneficencia y Sanidad.

Tercero. - Vista la instancia del contratista don Juan Fernández Villan, solicitando la concesión de precios en las obras que viene ejecutando en el Camisero de acceso al "Academia San Bartolomé de la Sagrada Familia" y el informe favorable emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras, se resolvió, de conformidad con lo interesado, elevar tales precios en un total veinte por ciento.

Cuarto. - Vista el expediente incoado con motivo de oficio del Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, remitiendo instancia suscrita por doña Loidora Belgarda González, solicitando sea nuevamente acogido en la Casa de Hospicio por su hijo Juan Soler Belgarda, y dado cuenta del informe emitido por la Autoridad Intendencia de los Establecimientos Industriales de Beneficencia de esta capital, se resolvió ratificar la expulsión de dicho menor decretada por el señor Consejero Intendente de los expresados Asilos.

Quinto. - Presente en este acto, el Capitán de Intendencia don Agustín Echeverría, designado, al efecto, por el Excelentísimo Señor Comandante General de estas Islas, se acordó, en cumplimiento de lo ordenado por dicha superior autoridad militar y con la conformidad del expresado señor Echeverría, fijar en seis pesos diarios el importe de las estancias que cause el personal del Ejército en el Hospital civil del Puerto de la Cruz.



Sexto. = Vista la instancia suscrita por don José García Escudé, en concepto de apoderado de los esposos don Antonio Fernández Sere y doña Mariana Gouvea García, solicitando la necesaria autorización para adoptar a María de los Angeles Posa Riquie Tirino, procedente de la Casa de Maternidad y Expositos de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, se resolvió conceder la autorización solicitada y devolver el señor García Escudé el poder acompañado a su suscrita instancia.

Séptimo. = Autorizar a los ex asilados en la Casa de Beneficencia de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, Manuel Soler Delgado y Juan Alberto Marrero, para el estanco de las libretas que a su nombre tienen abiertas en la Caja de Ahorros de esta capital, la cantidad de cien pesetas el primero y treinta el último.

Contabilidad.

Octavo. = Aprobar la cuenta de Caja que rinde la Depositaria de fondos de las gerencias de ingresos y pagos verificadas durante el segundo trimestre del año en curso.

Noveno. = Quedar enterada del acta de argues correspondiente al día treinta y uno de agosto próximo pasado.

Hacienda Insular.

Décimo. = Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha siete del actual, disponiendo sea devuelta a don Luis Lorenzo Fernández Castro, la suma de doscientas pesetas, cantidad que depositó dicho señor, en concepto de fianza, para responder de la buena gestión del suministro de impresos de cédulas personales, por haber sido realizado el correspondiente servicio de conformidad con los bases del correspondiente concurso.

Décimo primero. = Aprobar la relación formulada por la Subcomisión de fondos, en cuartos del actual, con referencia a las cantidades que le han correspondido a los Ayuntamientos de la Isla, por la recaudación del arbitrio sobre el tabaco, en el mes de agosto último, y abonos las mismas a las citadas Corporaciones.

Décimo segundo. = A propuesta del señor Excmo. del Impuesto de Cédulas personales, se acordó aprobar el padron de dicho tributo del Municipio de Adeje, correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal provida; aceptar la designación de auxiliares para la recaudación en dicho término, hecha a favor de don Manuel García Carballo, y disponer la tena de razón y pago de pesetas doscientas veinte y seis con oculta y ocho céntimos a que

acuerden los gastos de confección del padrón de que se trata.

Dictamen tercero. = A propuesta del señor Gestor del Impuesto de cédulas personales, se acordó aprobar el padrón de dicho tributo del Municipio de Buenavista, correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliar para la recaudación en dicho término, hecha a favor de don José García Mendivil; y disponer la toma de razón y pago de portos ciento cincuenta; cinco con ochenta y ocho centésimos, a que ascienden los gastos de confección del padrón de que se trata.

Dictamen cuarto. = A propuesta del señor Gestor del Impuesto de cédulas personales, se acordó aprobar el padrón de dicho tributo del Municipio de La Cumbre, correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliar para la recaudación en dicho término, hecha a favor de dona Carmen Ancha Jasso; y disponer la toma de razón y pago de portos doscientos sesenta y cuatro con diez centésimos a que ascienden los gastos de confección del padrón de que se trata.

Tercer caso.

Dictamen quinto. = No con conformidad con la propuesta por el señor Ingeniero Director de la Sección de Obras Públicas, se acordó aumentar hasta quince el número de peces que se repieren la cuadrícula de reparación de pilas.

Dictamen sexto. = Quedar enterada de una comunicación del señor Ingeniero Jefe de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, informando, favorablemente, la modificación propuesta por este Excmo. Sr. Cabilde para sustituir el proyectado camino vicinal de Tzucul de Candelaria al Embarcadero del Pono por uno que cubra este Embarcadero con la carretera construida de la de Santa Cruz de Escusife a Buenavista a Tzucul de Candelaria.

Dictamen séptimo. = Aprobar la certificación de las obras de nueva construcción, ejecutadas durante el mes de agosto último, por el contratista don Juan Carrasquero Oliva; Pérez, en las de ampliación del Acopuesto de Escusife; y abonar al mismo el líquido que por la misma se le acredita; y ascende a ochenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco pesos cincuenta y nueve centésimos.

Dictamen octavo. = Aprobar el acta de finicio contradictorio para las obras de ampliación del Acopuesto de Escusife, confeccionada por el señor Ingeniero Director de la Sección de Obras Públicas; que lleva con un crédito de cinco mil pesos en curso.

Dictamen noveno. = Aprobar el presupuesto de las obras de ampliación del Acopuesto de Los Pericos; atendida también, que asciende a ochenta y ocho



mil ochocientos sesenta y nueve pesetas ochenta y seis céntimos, y encomendar la ejecución de las indicadas obras a don Juan Terradas Pons Fies, que realiza las de primera categoría, en atención a la urgencia de las mismas.

Legisimo. = Suspender de empleo y sueldo, durante ocho días, al cobrador de los Exámenes Electivos Insulares, Domingo Ferrandiz Segura, por faltas cometidas en el servicio.

Legisimo primero. = Autorizar a la Dirección de los Exámenes Electivos Insulares para adquirir, de la Casa "Seria Pardo Abascal" de Sevilla, ciento dos kilogramos de hilo de Sección para motores, al precio de quince pesetas cincuenta céntimos cada kilogramo.

Legisimo segundo. = Atribuir a la Dirección de los Exámenes Electivos Insulares, con cargo al Capítulo diecinueve octavo, "Suplementos", artículo único, del vigente presupuesto, la cantidad de ochenta y siete pesetas, importe de los gastos del Examen con jardines que, el día tres de los corrientes, transporte de los jugadores a esta capital, y viceversa, a los elementos de la Organización Provincial de aquella ciudad que concurrieron al partido de fútbol, celebrado en el Stadium para seleccionar el equipo que ha de participar en Madrid, con motivo del Aniversario de la Constitución de la "Futbol Española" y fiesta de las Organizaciones Provinciales.

En otro particular se levanta la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos, de lo que se entiende la presente acta, que autoriza, con su voto bueno, el señor Presidente; firma el señor Ferrandiz Segura, sustituto del Interimario de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

n.º B:

El Presidente,
Francisco Loboche

Contra el Secretario,
Antonio

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,

el día 5 de octubre de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de octubre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciocho horas, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia accidental de don Juan Augusto Párraga Hernández, Presidente

Mesa

de dicha Cooperación, con asistencia del impasiente Secretario interino y de don Matías Molero y Gal, sustituto del Intervenidor de fondos, pasándose las sesiones ordinarias de la Comisión. Se tocan de este organismo, al efecto convocados, con todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Esteban de la Jota Barrio, don José Frías Rodríguez, don Fernando del Hoyo Machado, don Enrique Espinosa Sica y don Marcelino Martínez Casera.

Acordada la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobó el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión el día once de septiembre último.

Segundo. - Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se a deliberar y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Tercero. - De conformidad con lo informado por la Administración de los Ariles de esta Capital, se resolvió desenterrar instancias suscrita por doña Carmen Domínguez Abad, solicitando se le nombre enfermera de aquellos Establecimientos benéficos, por no existir plazas vacantes en la actualidad.

Cuarto. - Entendido en cuenta lo informado por el Negociado, se resolvió tener por renunciado a don Domingo Hernández y Hernández, del cargo de Practicante honorario y gerente del Hospital de la Santísima Trinidad de la Puerta, ya que ha transcurrido con exceso el plazo para tomar posesión del mismo.

Quinto. - Aceptando propuesta formulada por la Dirección de los Exámenes Electivos Locales, se acordó imponer al Conductor Juan de González Afonso el correctivo de veinte días de suspensión de sueldo, equivalente a veinte o veinte y cinco pesetas.

Sexto. - Vista la instancia suscrita por don Rafael Díaz-Hernández y Linares, solicitando se le nombre Representante del Cuadrantísimo Cabildo en Madrid, se resolvió pasarla a informe de la Comisión de Hacienda.

Séptimo. - Se resolvió mantener la petición hecha por esta Comisión en diciembre de junio último, en el sentido de solicitar de la Co-



misión Inspectora Provincial de Mutilados y Heridos de Guerra de esta capital deje sin efecto la designación hecha por la misma a favor del Caballero Mutilado don José Rodríguez Ramos para el cargo de Cobrador de los Exámenes Clécticos insulares, teniendo en cuenta que no existe en la actualidad vacantes de dicha clase de empleos, ni el mencionado figura con tal carácter en las correspondiente relación remitida a la mencionada Comisión.

Octavo. = Conceder un mes de licencia, al Oficial primero de Excelesitísimo Cabildo don Rafael Marrero Padilla, con el fin de que pueda trasladarse a la Península para atender asuntos propios.

Noveno. = Basta cuenta de que desde el día primero de septiembre del (año) diez y nueve; pasado año mil novecientos treinta y ocho, el Oficial primero de este Excelesitísimo Cabildo don Rafael Marrero Padilla, viene desempeñando los trabajos relacionados con los Seguros Sociales de la Corporación, por cuyo servicio especial se retiró antes antecionmente, al funcionario insular que lo tenía a su cargo, con la gratificación mensual de ciento veintidós pesetas, se acordó conceder al citado señor Marrero Padilla la expresada retención, a partir de la fecha indicada, debiendo librarse, de nuevo cada mes, con cargo al Capítulo de "Temporistas" del presupuesto en vigor, las cantidades correspondientes al periodo comprendido entre el repetido día primero de septiembre de mil novecientos treinta y ocho y el treinta y uno de diciembre próximo, sin perjuicio de que, en los sucesivos presupuestos insulares ordinarios, se consigne la adecuada partida para el pago de la mencionada gratificación.

Décimo. = De conformidad con la solicitud por el Auxiliar de Campo y gabinete de la Sección de Híes y Obras de este Excelesitísimo Cabildo, don Teodoro Mcnell Delgado, se resolvió concederle un mes de licencia por enfermo.

Décimo primero. = Hasta la instancia suscrita por el Oficial primero del Excelesitísimo Cabildo don José Batista Rojas, se acordó concederle un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Décimo segundo. = Sancionar decreto de la Presidencia, fecha veintidós de septiembre último, por el que se acuerda instruir expediente en depuración de la responsabilidad en que haya podido incurrir el Médico de eventualidades de los Establecimientos Penales de Beneficencia de esta capital don Francisco España Laskin, se le suspende de empleo y sueldo y se designa al señor Obispos don Francisco de la Pa-

Meoq



don Barreto, Sres. Suroctores de dichas delegaciones.

Decreto tercero. = Igualmente que sancionado decreto de la propia Presidencia por el que se releva al Sr. Doctor don Francisco de la Rosa Barreto del cometido de Sres. Suroctores del expediente mandando instruir al Médico de eventualidades de los Establecimientos benéficos de esta capital don Francisco Copia Lashin, en vista de las razones expuestas por aquél, y se designa para sustituirle al Sr. Conyere don Mercedes Apóstoles Barcena.

Decreto cuarto. = Aprobado decreto de la Presidencia de veintinueve de septiembre próximo pasado suspendiendo de empleo y sueldo al facultativo del servicio de Guardias permanentes de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital don Sebastián Darias Apóstoles, se mandó instruir expediente en averiguación de las responsabilidades en que haya podido incurrir y se designa al Sr. Conyere don Francisco de la Rosa Barreto Sres. Suroctores del mismo.

Decreto quinto. = Se acordó sancionar decreto de la Presidencia de treinta de septiembre último por el que teniendo en cuenta la solemnidad nacional del día primero del que surca, "Fiesta del Candillo", resolvió levantar la suspensión de empleo y sueldo del Médico del servicio de guardias permanentes de los Asilos de esta capital don Sebastián Darias Apóstoles y al Médico de eventualidades de los propios Establecimientos don Francisco Copia Lashin, todo ello sin perjuicio del resultado de los expedientes que rijan a dichos facultativos.

Decreto sexto. = Esta ha propuesto del Sr. Conyere Sres. Suroctores del expediente mandando instruir en averiguación de las responsabilidades en que haya podido incurrir los Practicantes de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital don Don Casanova Sierra, don Francisco Cruzillo Esté y don Manuel Labajos Barrera, los cuales se remaron a auxiliar al facultativo don Juan Vidal Correo en una operación urgente, se resolvió pasar al Negociado de Personal para que informara acerca de la reglamentación de los servicios a que el expediente se refiere.

Decreto séptimo. = Considerar dos meses de licencia para asuntos propios al Médico del servicio de guardias de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, don Fernando Feij Salentín.

Decreto octavo. = Abonar los tres cuartos de su jornal al personal de la Supletación de los Exámenes Olicios Insulares, que ha estado enfermo durante el mes de agosto próximo pasado.



Quinto nuevo = Pasa a informe del señor Concejal Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, institución suscrita por el Médico Titular de dicho Establecimiento don Juan Alvarez Viera, relacionada con la asignación de servicios a los facultativos del mismo, y aumento de la retención que en la actualidad percibe.

Legisimo = Aprobó decreto de la Presidencia de veintiseis de septiembre último por el que se dispuso que no concurriera en la actualidad en don Matías Lucas Fernández Garcia, Amalías del Guardavía nocturno y don Francisco Vabrea Pedraza, Inspector de los Exámenes Eléctricos, las circunstancias a que hace referencia el acuerdo de esta Comisión de trece de mayo de mil novecientos treinta y siete, cesarían a partir del treinta del siguiente mes en el percibo del doctario de sueldo y cinco pesetas mensuales que les fué concedido.

Legisimo primero = Se acordó dar el pósito a los familiares del fallecido Caballero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, don Miguel E. Melina Beltrancourt y sobrinos del Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo de la Diócesis se dispuso proponer el nombre de un señor Presbítero para ocupar dicho cargo con carácter provisional y sin perjuicio de las mercedas futuras para su provisión definitiva.

Beneficencia y Sanidad.

Legisimo segundo = Sancionó decreto de la Presidencia fecha trece de septiembre último por el que se dispuso abonar a la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Círculo, S. A. el importe de la liquidación de las obras de las torres del edificio para Sardin Tránsito de la Sagrada Familia, que importa quinientos mil ciento ochenta y seis pesetas veinticinco céntimos.

Legisimo tercero = Se resolvió conceder la necesaria autorización a don Antonio Mendivil cura de Barrios para adoptar a la misma procedente de la Casa de Mercedes María de la Piedad Vides Sanchez.

Legisimo cuarto = Aprobó el dictamen emitido por la Ponencia de Beneficencia en veintinueve de agosto último, en el que se propone como favorable previo para recibir el informe solicitado por esta Comisión en veintiseis de abril del anterior año (para) dices; recomendar al señor Presidente don Francisco La-Fecha y Aguilar, gerente cerca del Doctor don José Garcia-Estada González rebaja en el importe del servicio de tratamiento radioterápico que ha prestado a los enfermos de los Anales de este hospital en su Clínica particular, en consideración al carácter benéfico

del Establecimiento en que se hallan acogidos.

Legisimo quinto. - Conformes con lo propuesto por la Encuesta de Beneficencia en virtucion de agosto proximo pasado se acuerda desestimar la peticion formulada por don Salvador Jeca Mandillo solicitando se le nombre Maestros del Hospital civil de esta capital, por no existir plaza en el presupuesto en vigor, y no esterior oportuna por ahora en creacion hasta que estudiada la reorganizacion de los Establecimientos Beneficos se aprecie su necesidad.

Legisimo sexto. - Pasa a la respectiva definitiva de las obras de la Salubridad, Higiene, Servicios de la ciudad y pavimentacion del patio entre el segundo y tercer pabellon de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, de las que es destajista don Jose Pachon Añero, a cuyo efecto se nombra una comision integrada por el Diputado señor Juan Manuel Anderson, Concejal señor Don Pom y Arquitecto señor Marcos Peralado.

Legisimo septimo. - En atencion a no existir plazas disponibles, se acuerda desestimar las instancias deducidas por doña Maria Marichal Barrau; por la Alcaldia de Lizarua; por doña Dolores Mirabal Gaus; por la Jefatura Provincial de Tolosa Española Tradicionalista; y de las S. D. N. S.; por la Alcaldia de Lizarandilla, y por doña Florentina Requena, solicitando el ingreso de varios menores en la Casa Secular de Huesfarnos.

Legisimo octavo. - Habiendo el expediente incoado con motivo de instancia suscita por doña Maria Pedriquez de Leon, solicitando el ingreso en los Asilos de esta capital, de sus hijos Guillermo, Antonio y Margarita, se resolvió de conformidad con lo propuesto por la Administracion de dichos Asilos, ingresar en el "Asilo Infante de los Sagrados Sacramentos" al menor de dichos niños por racion de su edad, no pudiendo acogerse a los dos restantes por estar cubiertos con exceso las plazas de la Casa de Huesfarnos.

Legisimo noveno. - Dada cuenta del expediente incoado con motivo de instancia suscita por la vecina de esta capital doña Maria Herrera Peces, solicitando no se autorice vuelvan con sus padres los niños asilados en la Casa de Huesfarnos, Pascua, Dolores, Eusebio y Jose Antonio Peces Herrera, teniendo de cuenta los anuales gastos que recibian de aquel, se resolvió contestarle en el momento oportuno se acordará.

Legisimo. - Aprobar decreto de la Presidencia por el que se ordena el pago al Contratista don Jose Pachon Añero de satisfaccion de



Las obras de alcantarillado ejecutadas en el Hospital civil de esta capital, durante el mes de septiembre último, que asciende a sesenta mil trescientas cincuenta y seis pesetas reales cincuenta.

Exigimos primero. = Patefican devoto de la Presidencia de tesis del que mesa autorizando al ex arcedo en la Casa de Afueras, Antonio Rodríguez Larcia, para entrase de un libreta de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad, la cantidad de cien pesetas.

Contabilidad.

Exigimos segundo. = Inspeccion enterada del acta de agremio concurrido al escritorio de septiembre próximo pasado.

Exigimos tercero. = Aprobar la distribución de fondos para el corriente mes de octubre.

Exigimos cuarto. = Aprobar provisionalmente y darle la tramitación legal prevenida a un crédito extraordinario propuesto por la Intervención de fondos por un importe de sesenta sesenta mil pesetas.

Exigencia Troncal.

Exigimos quinto. = Vista la propuesta de la Intervención de fondos, relativa a la cuenta de cédulas personales del año mil novecientos treinta y ocho, pueblo de la Postava, en período voluntario, se acordó, de conformidad con lo propuesto.

Primero: Aprobar la cuenta.

Segundo: Aprobar y pagar la relación de primas que asciende a tres mil setenta y cinco pesetas noventa y siete céntimos; y

Tercero: Que se estampase el cajetón de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en período voluntario, y se carguen de nuevo al Doctor en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Exigimos sexto. = Vista la propuesta de la Intervención de fondos, relativa a la cuenta de cédulas personales del año mil novecientos treinta y ocho, pueblo de Puerto de la Cruz, en período voluntario, se acordó, de conformidad con lo propuesto:

Primero: Aprobar la cuenta.

Segundo: Aprobar y pagar la relación de primas que asciende a dos mil novecientos noventa pesetas nueve céntimos; y

Tercero: Que se estampase el cajetón de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en período voluntario, y se carguen

de nuevo al Excmo. en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Enigésimo séptimo. = Hecho la propuesta de la Intervención de fondos, relativa a la cuenta de cédulas personales del año mil novecientos treinta y ocho, pueblo de Tealejo-Alto, en período voluntario, se acordó, de conformidad con lo propuesto:

Primero: Aprobar la cuenta.

Segundo: Aprobar y pagar la relación de premium que asciende a ochocientos cuarenta y siete pesetas tres céntimos; y

Tercero: Que se estampen el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en período voluntario, y se carguen de nuevo al Excmo. en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Enigésimo octavo. = Hecho la propuesta de la Intervención de fondos, relativa a la cuenta de cédulas personales del año mil novecientos treinta y ocho, pueblo de Tealejo-Bajo, en período voluntario, se acordó, de conformidad con lo propuesto:

Primero: Aprobar la cuenta.

Segundo: Aprobar y pagar la relación de premium que asciende a trescientas treinta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos; y

Tercero: Que se estampen el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en período voluntario, y se carguen de nuevo al Excmo. en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Enigésimo noveno. = A propuesta del señor Excmo. del Ayuntamiento de Cédulas personales, se acordó aprobar el padrón de dicho tributo del Municipio del Barreal, correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliares para la recenseación en dicho término hecha a favor de don Lucio Rodríguez Palermuela, y disponer la toma de rasero y pago de pesetas ciento treinta y ocho con doce céntimos a que ascienden los gastos de confección del padrón de que se trata.

Enigésimo décimo. = A propuesta del señor Excmo. del Ayuntamiento de Cédulas personales, se acordó aprobar el padrón de dicho tributo del Municipio de La Victoria correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliares para la recenseación en dicho término hecha a favor de don O'curando Segurado, y disponer la toma de



raón y pago de pesetas doscientas veinticinco con sesenta céntimos a que ascendan los gastos de confección del padrón de que se trata.

Cuadragesimo primero = A propuesta del señor Doctor del Impuesto de Cédulas personales, se acordó aprobar el padrón de dicho tributo del Municipio de La Matanza correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliares para la recenseación en dicho término a favor de don Fernando Laguarda, y disponer la toma de razón y pago de pesetas ciento noventa y cinco con treinta y seis céntimos a que ascendan los gastos de confección del padrón de que se trata.

Cuadragesimo segundo = A propuesta del señor Doctor del Impuesto de Cédulas personales, se acordó aprobar el padrón de dicho tributo del Municipio de Arico correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliares para la recenseación en dicho término hecha a favor de don Julio Hernández Obispo, y disponer la toma de razón y pago de pesetas doscientas veintinueve con sesenta y cuatro céntimos a que ascendan los gastos de confección del padrón de que se trata.

Cuadragesimo tercero = A propuesta del señor Doctor del Impuesto de Cédulas personales, se acordó aprobar el padrón de dicho tributo del Municipio de San Miguel correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliares para la recenseación en dicho término hecha a favor de don Francisco Medina, y disponer la toma de razón y pago de pesetas ciento ochenta y cinco con cincuenta y dos céntimos a que ascendan los gastos de confección del padrón de que se trata.

Cuadragesimo cuarto = A propuesta del señor Doctor del Impuesto de Cédulas personales, se acordó aprobar el padrón de dicho (Municipio) dicho tributo del Municipio de San Roque correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliares para la recenseación en dicho término hecha a favor de don Eusebio Rodalado, y disponer la toma de razón y pago de pesetas trescientas cincuenta y dos con treinta y dos céntimos a que ascendan los gastos de confección del padrón de que se trata.

Cuadragesimo quinto = A probar un decreto de la Presidencia, fecha tres de septiembre próximo pasado, disponiendo que por la Adminis-

tración de Adhición insular se den las oportunas ordenes, a fin de que se cumplan con el servicio que solicita la Comisión Administradora de la aportación convenida para Colonias Escolares, relativo a controlar el tonelaje de mercancías descargadas para el comercio de esta capital, al objeto de cobrar a los importadores la aportación voluntaria convenida de pechos una, por toneladas, con destino a las expresadas Colonias.

Cuadragésimo sexto. = Aprobar, definitivamente, los padrones de cédulas personales correspondientes a los términos municipales de La Encarnación, Santiago del Ciego, Fuenfria, Equeste, Santa Rosalia e Izal, a reserva de resolver en su día las reclamaciones que contra dichos padrones se hayan presentado.

Cuadragésimo séptimo. = Vista las instancias presentadas por los señores de Sierra de Toca, don Luis Casañas Rodríguez y don José Arvelo Díaz, reclamando contra la clasificación de sus cédulas personales en pechos, para el año mil novecientos treinta y ocho, y visto asimismo los informes emitidos por el Lector del Catastro y por el correspondiente Regidor, se acordó asignar cédula de las Escala primera, clase décima segunda al señor Casañas Rodríguez y desenterrar la reclamación del señor Arvelo Díaz.

Indeterminado.

Cuadragésimo octavo. = Vista el correspondiente escrito del Oficial encargado del servicio de Seguros Sociales de esta Excelentísima Corporación, se acordó, de conformidad con lo peticionado, advertir a los señores Habilitados de esta Corporación la obligación que tienen de practicar el descuento legal referente a todo el personal fiscolesino que está sujeción a la Ley del Seguro de Vejez.

Cuadragésimo noveno. = Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha once de septiembre próximo pasado, por el que se dispone el abono al individuo de esta capital, don S. M. Cabal Correo, de la suma de euros mil ochocientos ochenta y nueve pesetas treinta y cinco céntimos, importe de un factura por los muebles adquiridos a dicho señor, con destino al nuevo despacho oficial de esta Presidencia y al Salvo de acciones de la Comisión Lectora.

Quincuagésimo. = Hacer, con cargo al Capítulo segundo, artículo primero, del presupuesto en vigor, a don Manuel González Piles, vecino de La Laguna, la suma de ochocientos ochenta y cinco pesetas, parte proporcional que le corresponde abonar al Excelentísimo Cabildo, por un factura importe



de los gastos ocasionados con motivo de la merienda servida por dicho industrial a las diversas expedicionarias que han regresado últimamente de la Peinanzala.

Quincuagésimo primero. = Pagar, con cargo al Capitulo de "Imprevistos" del presupuesto en vigor, la suma de ochenta y seis pesetas cuarenta y cinco, a don Adalberto Benítez Engoreo, por importe de sus facturas rebasadas con varios trabajos fotográficos, encargados a dicho industrial por la Presidencia del Excelentísimo Cabildo, hasta el día treinta y uno de agosto último.

Quincuagésimo segundo. = Abonar a la Agencia, en esta plaza, de la Compañía Transmediterránea de vapores, la suma de cuarenta y seis, en pesetas diez céntimos, importe de un pasaje de segunda clase, para trasladar a Las Palmas al enfermo elefantíaco don Antonio Alfonso Fuentes, cuyo importe deberá librarse con cargo al Capitulo de "Imprevistos" del presupuesto en vigor.

Quincuagésimo tercero. = Pagar, con cargo al Capitulo segundo, artículo primero, del presupuesto en vigor, al "Grand Hotel Caero" del Puerto de San Juan, la suma de doscientas sesenta y cinco pesetas treinta y cuatro céntimos, importe de la parte proporcional que le corresponde abonar a esta Excelentísima Corporación, del total de su factura por el almuerzo celebrado en honor del Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia el día veintidós de septiembre último.

Quincuagésimo cuarto. = Hacer un escrito de la Dirección de la revista "Mirador", de esta localidad, solicitando el apoyo de esta Excelentísima Corporación, con el fin de mejorar desamollar la empresa cultural que se propone, se acordó pasar el asunto a la Comisión de Hacienda al objeto de que emita el correspondiente informe.

Instrucción Pública.

Quincuagésimo quinto. = Hacer las instancias suscritas por don Cecilio Sorzales Buzgado, don Juan Benza Feyo y don Claudio Alfonso Medina, solicitando se les subvencione para constituir las correspondientes escuelas, se acordó pasar las referidas peticiones a informe de la Comisión de Instrucción Pública.

Tormento.

Quincuagésimo sexto. = Comunicar a los propietarios de pristas particulares en el Sub de la isla que, en el plazo de diez días han de venir en

entada, con una valla o cadena o bien colocar un poste de tres varas circunferencia con
 traveses de altura pintado de blanco que lleve en su parte superior una tablilla de
 oro circunferencia por cero treinta varas en cuyo centro figure la palabra Particular;
 en letras negras con fondo blanco, y una treinta por cero diez metro de diámetro
 oro, previniéndoles que si en el señalado plazo no procede a cumplir lo referido
 se entenderán abandonar el servicio de sus pistas, y se procederá a cortar sus accesos.

Asimismo se acordó, hacer público mediante los oportunos anuncios
 que, todas las pistas que dependan de esta Corporación se consideren como ca-
 minos vecinales a los efectos de aplicación del vigente Reglamento Provisional
 de Policía y Conservación de carreteras y caminos vecinales (Real Decreto de
 veintinueve de octubre de mil novecientos veinte), debiendo proceder, en conse-
 cuencia, a solicitar de este Excelentísimo Cabildo las autorizaciones para toda
 clase de obras a ejecutarse en las propiedades de las referidas pistas.

Quincuagésimo séptimo. = Aprobar el presupuesto confeccionado, por
 la Sección de Obras y Obras vecinales, para la instalación de postes indicadores
 en las pistas del Sur, que asciende por administración a cinco mil ochenta
 pesetas ochenta y cinco céntimos, y por contrata a cinco mil seiscientos sesenta pe-
 setas noventa y nueve céntimos, y facultar a la presidencia para la contrata-
 ción directa del servicio, con sujeción a los pliegos de condiciones, redactados por
 la Sección de Obras y Obras vecinales.

Quincuagésimo octavo. = Aprobar la certificación número cinco, de
 las obras ejecutadas, durante el mes de agosto próximo pasado, por el destajista
 don Angel Pérez Martín en las de terminación del Camino vecinal de San
 Andrés a Igualde de San Andrés, y pagar al mismo el líquido que se le acci-
 dita importante doce mil doscientos sesenta pesetas ochenta y seis céntimos.

Quincuagésimo noveno. = Pagar a su favor de la Comisión de Es-
 tudio, crédito del señor Ingeniero Jefe de la Sección de Obras y Obras veci-
 nales, fecha veintinueve de septiembre próximo pasado, propendiendo dos solu-
 ciones para la ampliación del actual Acopuesto de Beniseño, en el sentido de
 que exista posibilidad de aterraje en la dirección Hacoste Anesto.

Sexagésimo. = Aprobar el presupuesto de la tercera contratada de las
 obras de nueva construcción del Camino vecinal de Santa Cruz de Beniseño
 al Barrio de Los Campos, que asciende por gestión material a veintinueve mil
 seiscientos cincuenta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos, y por contrata a veinti-
 cuatro mil novecientos una pesetas ochenta y cuatro céntimos, y adjudicar las re-
 feridas obras al contratista de las mismas que se señalan en el expuesto camí.



no, don Claudio Alejandría Pasanera, de conformidad al acuerdo adoptado sobre el particular por esta Corporación Local en su sesión de treinta y uno de agosto del presente año.

Suggerimo primero. = Aprobar el presupuesto adicional al proyecto de prolongación del Carrizo ocidental de Santa Cruz de Tenerife al Barrio de Los Campos, que asciende por ejecución material a su cuenta y ocho mil trescientas ochenta y cuatro céntimos, y por contrata a cincuenta y cinco mil quinientas cincuenta y ocho pesetas cincuenta y tres céntimos.

Suggerimo segundo. = Aprobar la rebaja de propietarios afectados por el Nuevo Acueducto de Tenerife, que, con un crédito de veintinueve de setenta y seis céntimos, deva la Dirección de las Secciones de Pías y Obras insulares, y abonar a los referidos propietarios, con cargo al Capítulo undécimo, active lo estubo, las cantidades que, respectivamente, se les acreditan.

Suggerimo tercero. = Aprobar la certificación de obras ejecutadas, durante el mes de setiembre próximo pasado, por el contratista don Claudio Alejandría Pasanera, en las de nueva construcción del carrizo ocidental de esta capital al Barrio de Los Campos, y abonar al expresado contratista la cantidad de veintitrés mil ochocientos noventa y dos pesetas cincuenta y tres céntimos que, como líquido, se le acredita en la expresada certificación.

Suggerimo cuarto. = Se dio cuenta de comparecencia hecha en treinta de abril próximo pasado, por doña Amalia Cauce Delgado, viuda de David, en la que manifiesta lo que sigue:

Primero. Es propietario de una solar sito en la carretera del Pinar que se halla afectado por las obras de prolongación del segundo trazo de la Acueducto del Abasco Páez, en una superficie de ciento cincuenta y dos setenta y cinco metros cuadrados, según aparece de la relación de superficies que corre unida al proyecto.

Segundo. Pasa a la Corporación los citados ciento cincuenta y dos setenta y cinco metros cuadrados al precio de ochenta pesetas cada uno que hacen un total de mil doscientas veintidós pesetas.

Tercero. Acepta el abono de dicha suma en compensación de pagos de contribuciones especiales que le han sido cobrados por razón de las expresadas obras en la cuenta de tres mil novecientos noventa y seis y nueve aplicándose al cuarenta por ciento de esta cifra que asciende a mil quinientos noventa y seis con quince, quedando abarcando el resto en la

siguiente forma:

Del sueldo por ciento citada, a pagar en diez años trecientos ochenta y cuatro pesetas quince céntimos.

El sueldo por ciento de las referidas contribuciones, pagaderas en diez años, a partir de la fecha en que comiencen las obras de subsanación de la referida vía, esto es, los sumos de dos mil trescientas noventa y cuatro pesetas ochenta y cuatro céntimos.

Quinto: Declara que el terreno sujeto a expropiación se halla libre de toda carga y gravamen; y

Sexto: Autoriza la ocupación del citado terreno tan pronto como se sea notificado el acuerdo de la Corporación aceptando el contenido de la comparecencia.

y la Comisión acordó por unanimidad aceptar en todas sus partes la oferta transcrita.

Séptimo punto. = Participar a la Diputación Local del D. E. D. de la Ciudad de La Laguna, que, debido a las circunstancias económicas por que atraviesa la explotación de los Tranvías Eléctricos Locales, no es posible dar validez a los abonos de estudiantes que fueron establecidos para el fondo curso, con objeto de ser utilizados en los exámenes a que alude en su comunicación de diecisiete de septiembre anterior.

Octavo punto. = Poner a disposición del señor Delegado Provincial de las Organizaciones Serrviles de Falange Española Tradicionalista y de las Juntas, el próximo domingo, día diez del que curso, un terreno con jardinería para uso de la ciudad de La Laguna a esta capital a los elementos de aquella ciudad que tomarán parte en el festival deportivo que se celebrará en el Estadio para seleccionar los equipos que han de participar en Madrid con motivo del Aniversario de la Fundación de Falange Española y fiesta de las Organizaciones Serrviles; aborciándose el gasto de dicho terreno, que asciende a ochenta y siete pesetas, con cargo al Capítulo diecinueve, Imprevistos, artículo cinco, del vigente presupuesto.

Noveno punto. = Autorizar a la Dirección de los Tranvías Eléctricos Locales para que, adquiera de la Compañía Anónima de Transportes de Occidente S. A., diez ejes en bruto de ciento quince por ochocientos ochenta milímetros, para motores de coches, a pesetas ciento diecinueve con quince céntimos cada uno, y diez ejes en bruto de ciento dieciocho por mil ochocientos milímetros, para coches a ciento noventa y una pesetas ochenta y cinco



tenos cada uno.

Septuagésimo octavo. = Aprobar un decreto de la Presidencia, ordenando la expedición, a favor de la Comisión Provincial de Reincorporación de Gobernantes al Exilio, de dos pases de libre circulación, por los Tranvías Electricos Insulares y por toda Via linea.

Septuagésimo noveno. = Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha veintidos de septiembre próximo pasado, disponiendo de ahora a don Cecilio, con el Digno Páramo, contratista de las obras para Palacio Insular, el importe de la certificación correspondiente al mes de mayo último, que asciende a la suma de cuarenta y tres mil ochocientos setenta y nueve pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Septuagésimo. = Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha doce del mes de septiembre anterior, designando a los señores Carrasques don Cesario Augusto Pumar Aparicio y don Mercedes Martínez Barroca, para sustituir al Sr. Carrasque don Francisco de la Torre Barco en el acto de apertura de pliegos presentados a las subastas de las obras de nueva construcción de la vía de enlace de la carretera de esta capital a Cagayana y el Camino vicinal de San Andrés a Iglesi de San Andrés (primera contrata del proyecto reformado).

Septuagésimo primero. = Lista el acta del resultado de la apertura de los pliegos presentados en las subastas de las obras de nueva construcción de la vía de enlace entre la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Cagayana y el camino vicinal de San Andrés a Iglesi de San Andrés, como prescritas en la primera contrata del proyecto reformado que redactó la Sección de Vías y Obras Insulares en veintidos de julio próximo pasado, de la que resulta que la obra adjudicada al efecto adjudicó, provisionalmente, el licitador don Claudio Eljibertía Barroca, por ser la proposición más ventajosa entre las presentadas; y, con certificación expedida por el secretario que autoriza acreditación de que, durante los cinco días hábiles siguientes al referido acto no se presentó reclamación alguna contra el mismo, con respecto a la capacidad jurídica de los licitadores ni sobre ningún otro particular o tener en cuenta al hacer la adjudicación definitiva; la Comisión acordó, adjudicar, con carácter definitivo, la ejecución de las obras de que se trata, al indicado licitador don Claudio Eljibertía Barroca, por el precio de ochenta y tres mil pesetas, y con estricta sujeción a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condi-

Mess

ciones económicas y facultativas que sigieren en la subrota; requirir al adjudicatario para que, en el término de diez días, presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva; y consumera en su día a formalizar el oportuno contrato de obra; y, devolva a los demás licitadores los resguardos de depósito, que constituyeron como fianza provisional y demás documentos que no hayan de quedar unidos al expediente.

Septuagésimo segundo. - Aprobar un decreto de la Presidencia, en fecha dos del que ulion, ordenando la expedición de dos pases de libre circulación, por los Exámenes Eléctricos, para el trayecto Santa Cruz-Lagunas y validos hasta treinta y uno de diciembre del presente año, a favor de los funcionarios del Instituto de Segunda Enseñanza de esta capital, Andrés Bernal y Sotofa Ferrández.

Septuagésimo tercero. - Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de septiembre próximo pasado, ordenando el pago, al contratista don Juan Echeverría Oliva y Pico, de la suma de quince mil trescientos noventa y cinco pesetas once céntimos, líquida que se le acredita en la certificación de obras ejecutadas, durante el pasado mes de agosto, en las de la Famosa del General Franco (antes Pico de Tóbrico), hasta el perfil veintinueve comprendiendo las bocanillos de las A, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, en trabajos de replantación y muros de contención.

Septuagésimo cuarto. - En sesión, fecha veinte de septiembre próximo pasado, propone la Presidencia elevar al Excelentísimo Señor Ministro del Ejército, por conducto de la Comandancia General, instancia cuyo proyecto acompaña, en solicitud de que se autorice la ejecución del trabajo de la prolongación de la Parábola Sur de Tóbrico, hoy, Avenida del General Franco, ya que no perjudica los servicios de la Batería de Aviación, y que por otra parte, según se cree, no responde a las exigencias de la actividad, tratándose de proyecto que puede ser realizado inmediatamente previo el pago de los terrenos afectados, o mediante el saneamiento del crédito correspondiente para su compensación con otras obras que pudieran realizarse en beneficio del Ejército, según convenio que al efecto había de celebrarse.

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta, así como los proyectos de instancia al Ministerio y de oficio a la Comandancia General, los que deberán ser cursados oportunamente.

Septuagésimo quinto. - De acuerdo con lo propuesto por la Presidencia



cin en su escrito de quince de septiembre próximo pasado, la Comisión acordó por unanimidad:

Primero: Aprobar, provisionalmente, el proyecto de prolongación de las Parcellas Vecas de Sábico, hoy, del General Franco, hacia el Sur, desde la calle de San Lázaro al dique Norte, cuyo proyecto forma parte de las obras comprendidas en el Decreto de ministerio de octubre de mil novecientos treinta y tres.

Segundo: Proceder a la expropiación forzosa de los terrenos comprendidos en la zona de las obras.

Tercero: Abrir una información pública durante el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, con el fin de que se puedan formular reclamaciones por escrito contra el abultado proyecto, que a tal efecto estarán de manifiesto en la Secretaría durante las horas de oficina.

Cuarto: Que caso de no presentarse reclamación alguna, se considerara definitivamente aprobado el proyecto, lo que, conforme al artículo uno veinty tres del Reglamento de Obras y obras provinciales en relación con el artículo siete del de Obras y servicios municipales, llevará anexo a los efectos de expropiación forzosa, la declaración de utilidad pública de las obras y la de la necesidad de ocupar los terrenos comprendidos en la zona que antes se expresan.

Quinto: Que si por el contrario se presentaran reclamaciones, resolva el expediente a esa Comisión para resolverlas; y

Sexto: Que se inicie la tramitación de las expropiaciones, y ejecutar la obra a que se refiere esta propuesta."

Septuagésimo sexto: - Hasta el acta de apertura de pliegos presentados en la subasta de las obras de exploración, muros, pases de agua, y otras necesidades de la pista que, partiendo de las caserías de Santa Cruz del Escorial a Barranquillo, por Guisimar y Adaje (tribunal) conduce al Puerto del Estrecho, y de la que resultó que la Mesa constituida al efecto adjudicó provisionalmente el remate al licitador don Alberto González Medina, por ser la proposición más ventajosa entre las presentadas; visto también una certificación expedida por el Secretario que autoriza creditativa de que, durante los cinco días hábiles siguientes al referido acto, no se presentó reclamación alguna contra el mismo, con respecto a la capacidad jurídica de los licitadores ni sobre ninguna otra particular a tener en cuenta al hacer la adjudicación definitiva. La Comisión acordó: Primero: - Adjudicar, definitivamente, la ejecución de las obras de

que se trata al indicado licitador don Alberto González Medina, por el precio de noventa y ocho mil cuatrocientas veintinueve pesetas, y con estricta sujeción a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones económicas y facultativas que rigen en la subasta; - Segundo. - Requerir al adjudicatario para que, en el término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva y concurrencia, en su día, a formalizar la apertura escrita de contrato; y - Tercero. - Devolver a los demás licitadores los resguardos de depósitos provisionales que constituyeron para concurrir a la subasta, así como los demás documentos que no hayan de quedar unidos al expediente.

Septuagésimo séptimo. - Dada cuenta del acta de la apertura de pliegos presentados a la subasta de las obras de prolongación hacia el Puerto de la Puercoba Dues de Febreo, hoy, Avanzada del General Franco, segunda terna, desde el Baranco a San Isidro, vista los certificaciones expedidas por el Secretario anteriormente, en treinta de septiembre próximo pasado, acreditativa de no haberse presentado reclamación alguna contra el indicado acto por los licitadores que acudieron, y vista el escrito del Regociado respecto al término reclamatorio que debe darse al expediente, que también se tiene a la vista, se acordó:

Primero. Declarar válido el acto de apertura de pliegos.

Segundo. Hacer la adjudicación definitiva del contrato a favor de don José de Azate y Olaya si quiere se le adjudique provisionalmente por la cantidad de noventa y ocho mil cuatrocientas veintinueve pesetas y una peseta con catorce céntimos y con estricta sujeción a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones, por ser la proposición más ventajosa de las presentadas y que se le requiera para que dentro del plazo de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva.

Tercero. Devolver a los demás licitadores los resguardos de los depósitos de las fianzas provisionales que constituyeron.

Cuarto. Retirar a la presidencia para que se sirva señalar día para la formalización del contrato y para que represente a la Corporación en el otorgamiento de la presente escritura; y

Quinto. Publicar el decreto de la Presidencia del día de ayer, por el que se dispuso la devolución del resguardo del depósito provisional a la Sociedad Cantabrica y Eivosa.

Septuagésimo octavo. - Aprobar el decreto de la Presidencia, fecha dos de las corrientes, en cuya virtud y a la vista de un escrito de don Matías Mo-



señor Peal, por haber pasado haber terminado su cometido de Secretario accidental del Gobierno civil de la provincia y su reincorporación al servicio del Excmo. Cabildo, como Jefe de la Contabilidad, se dispuso que dicho señor Molero y se hiciera cargo, interinamente, a partir del día primero del actual, de la Intervención de fondos insulares, de acuerdo en tal función el Jefe de Negociado, don Celso Sabina Puelito, que lo venia desempeñando con igual carácter de interinidad.

Asimismo se resolvió que, desde el indicado día primero del presente mes, deje el señor Padrón Puelito de percibir los diferencias de sueldo y la gratificación a que se contrae el acuerdo de esta Comisión de veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y ocho y el señor Molero y la retribución extraordinaria que le fué concedida por resolución de esta misma Gestora, fecha veintiocho de abril siguiente.

Igualmente se acordó que el sueldo de señor Molero y percibir desde el propio día primero de los sobrentes, con cargo al Capítulo de cinco octavo, Trececientos, setenta y cinco, del presupuesto en vigor, la suma de mil pesetas anuales, diferencia entre su sueldo de Jefe de la Contabilidad insular y el que corresponde al cargo de Interventor que ocupa interinamente, así como la gratificación anual de tres mil pesetas que figura en el expresado presupuesto para la Intervención de arbitrios.

Septuagésimo noveno. - En el expediente incoado a instancia de don Lorenzo González Pita, Jefe de la Farmacia de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital se citaron los informes emitidos por la Administración de los Establecimientos y el Negociado respectivo, acordándose por unanimidad:

Primero: Perseguir el más bruscamente expresión de consulta de arrendamiento de servicios para regentar la Farmacia de los Establecimientos Beneficos de esta capital al favor del citado señor don Lorenzo González Pita, acordado en su día de febrero de mil novecientos treinta y cinco, con efectos al treinta de septiembre próximo pasado; y

Segundo: Adecir a la Farmacia del expresado señor la de los referidos Establecimientos Beneficos, mediante el oportuno contrato de arrendamiento de servicios y suministro de los medicamentos necesarios que se le pidan, por el precio de estos, y la retribución anual de mil quinientos pesetas pagaderas por mensualidades, en idénticas condiciones a las consignadas en el acuerdo de cuatro de febrero de mil novecientos treinta y cinco, ade-

uno de los que se estipularon para el indicado suministro, respecto de los cuales debe
rá proponer la Administración de aquellos Años, cuya suscripción y contrato sus-
tituirá efectos a partir del primero del actual.

Octogésimo. = Aprobar la siguiente propuesta de la Presidencia:

La Comisión Gestora de este Excelentísimo Cabildo, en un sesión de on-
ce de agosto de mil novecientos treinta y ocho, acordó facultar a esta Presidencia
para que gestionase la adquisición de cien miligramos de Iodina con destino
a los servicios de Radiología de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia
de esta capital, por aportaciones voluntarias que se hagan con dicho motivo, con
plataformas con lo necesario del importe de la venta de la Fed. Estrofinia Sa-
nitar.

La última parte del expresado acuerdo ha hecho que quedara in-
manejado el producto de las citada venta, lo que en el presupuesto actual as-
ciende a noventa y cinco mil pesos.

Las presentes circunstancias han producido un desequilibrio en la
marcha económica de la Corporación, agravado por la disminución de sus ac-
tivos de importación; ello ha dado lugar a que se hallen pendientes de
pago los gastos de fondos del Hospital de esta capital de los meses últimos
meses y que en cifras redondas importan en total unas ciento ochenta mil
pesos, cuyo descubierto perjudica sensiblemente a los procederes de dicho Es-
tablishimento, con repercusión inmediata en los enfermos y demás personas en
el mismo acogidas.

Para arreglar de momento tal situación, podría la Comisión Ges-
tora en uso de sus facultades, acordar dejar sin efecto provisionalmente el acor-
do suscitado, para que pueda destinarse el producto de la venta del Co-
ñifera Sanitar, al pago de las atenciones preceptivas de Beneficencia, sin per-
juicio de que, en el presupuesto oportuno de la anomalía, tenga efectividad
el repetido acuerdo de once de agosto de mil novecientos treinta y ocho, y se al-
cance con ello el loable fin que lo inspiró."

Octogésimo primero. Aprobar la relación que eleva la Interven-
ción de fondos, referente a las cantidades que han corries pendiente a los Ayun-
tamientos de esta Isla, por la recaudación del arbitrio sobre el tabaco durante
el mes de septiembre último, y pagar a dichos Ayuntamientos las expresadas
cantidades.

Los otros particular se devierten la sesión a las diecisiete horas y quince
se minutos, de lo que se acuerda la presente acta que autoriza, con un voto



bueno el señor Presidente, y firma el señor Molerony Feal, sustituto del
Subterceptor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N.º 10:
El Presidente asistió,

José Rodríguez
J. J. J. J.

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 26 de octubre de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiseis de octubre
de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diez y seis horas, en el Salón de
Actos de este Excmo. Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Fran-
cisco La Roche y Aguilar, Presidente de dicha Corporación, con asistencia
del insubstituto Secretario asistido y de don Matías Molerony Feal, sustituto del
Subterceptor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Ges-
tora de este organismo, al efecto convocada, y con cumplimiento de todos los
requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Juan
Augusto Pumarín Hardisson, don Francisco de la Josa Roberto, don Enrique
Espinoza Sáez, don Fernando del Hoyo Machado y don Encarnación Martí-
nez Barroca.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que toma-
ron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad,
los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por la
Comisión Gestora el día cinco de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos
en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se a deliberarse y
tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Devolver instancia suscita por el vecino de La Laguna
don Hipólito Rodríguez Perera, solicitando se le nombre Sanidario del
Sanatorio Archipiélagos.

Cuarto. = Pagar con cargo al Capítulo de "Imprevistos" la canti-
dad de diecisiete dós pesetas confor de la indemnización correspondiente

a tres meses de su remuneración de la Costurera del "Hacienda Hospital de la Sagrada Familia", Domitiana Morales González, que ha sido despedida.

Seisinto = Sancionar decreto de la Presidencia de siete del que surgen por el que se ordena la posesión del Caballero Militado don Antonio Espiñero Labiano, del cargo de Doctor del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Lengua, con el jornal diario de cuatro pesetas cincuenta céntimos, para cuyo destino fué nombrado por la Comisión Inspectora Provincial de Militados y Oficiales de Guerra, y cese de don Juan Rodríguez Acuña, que con carácter de interinidad había desempeñado dicha plaza.

Sesto = Quedar enterados de oficio de la Comisión Inspectora Provincial de Militados y Oficiales de Guerra, dando cuenta ha designado al Caballero Militado don Ezequiel González y González para ocupar la vacante que se producirá con motivo de la dimisión del Agente Investigador de Arbitrios de esta capital, Caballero Militado don Dionisio Torres y Torres.

Septimo = Aprobar y pagar el cargo correspondiente al mes de agosto último, comprensivo de las cantidades que corresponden satisfacer al Excmo. Ayuntamiento, por la parte con que contribuye al Montepío de funcionarios insulares.

Octavo = Aprobar decreto de la presidencia de ejercicios del que surge, por el que se concede una licencia de un mes para ausentarse a la Presidencia, al Médico honorario y gerente de los Asilos de esta capital don Pablo Maffioletti, don Goche.

Noveno = Conceder al Oficial segundo don Eduardo Gibot Larica un anticipo reintegrable equivalente al importe de una mensualidad de su haber, con arreglo a la legislación vigente.

Décimo = Sancionar decreto de la Presidencia de siete del actual por el que se ordena la posesión del Caballero Militado don Celidonio Artigas Herrera, para el cargo de Enfermero de los Establecimientos Sociales de Beneficencia de esta capital, con el salario mensual de ciento setenta y cinco pesetas, para el que fué nombrado por la Comisión Inspectora Provincial de Militados y Oficiales de Guerra, y cese del Enfermero más anterior que con carácter de interino se halla desempeñando en la actualidad en este cargo de esta clase.

Undécimo = Aprobar decreto de la Presidencia de once del mes en curso por el que se concede al Caballero Militado, don Dionisio Torres



y Olivas, Agente Investigador de Arbitrios de tercera, una licencia por enfermo hasta el treinta y cinco del actual mes.

Asimismo se acuerda prorrogar dicha licencia hasta el treinta de noviembre próximo, teniendo en cuenta las razones alegadas por dicho Agente Investigador en su instancia de escritorio del que cursa.

Séimo segundo. = Sancionar decreto de la Presidencia de veinte y uno del actual por el que se ordena la posesión del Caballero Mutilado don Fermín Regula Morales, del cargo de Enfermero de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, con el salario mensual de ciento setenta y cinco pesetas, para el que fue nombrado por la Comisión Superior Provincial de Mutilados y Heridos de Guerra, y cesó del Enfermero más moderno que con carácter de interino se halla desempeñando en la actualidad un empleo de dicha clase.

Séimo tercero. = Pasar a refrendo de la Comisión de Gobierno, escrito del Negociado de Personal, relacionada con la ley de veintinueve de agosto último, que regula la posesión de vacantes existentes el día de julio de mil novecientos treinta y seis, procedidas desde esa fecha, y determina la distribución proporcional de las mismas con ayuda de los porcentajes que señala.

Beneficencia y Sanidad.

Séimo cuarto. = Pagar con cargo al crédito correspondiente, factura de los señores Ferrillón y Compañía por arreglo, instalación y puesta en marcha de los estufos de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, que importan pesetas cinco mil ochocientos ochenta y nueve con ochenta y cinco céntimos, los cual se encuentran, según informes la Administración de dichos Anilos, en perfecto estado de funcionamiento, habiéndose efectuado las pruebas necesarias con resultado satisfactorio.

Séimo quinto. = Dicho oficio de la Administración del Hospital de la Santísima Trinidad de la Cartuja, dando cuenta del próximo enlace de los Anilos procedente de la Casa de Huelgas, Dama Morales Rodríguez, con el Sargento de Santería don Félix Gutiérrez Pico, se resolvió conceder un donativo de mil pesetas a dicha anilada, el cual se satisficiera con cargo al Capítulo de Beneficencia del Hospital en rigor.

Séimo sexto. = Conceder la autorización solicitada por el en su haber en la Casa de Huelgas, Anterria Her, para extraer de un Libreta de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, la cantidad de

Museo



cincuenta pesetas.

Decreto séptimo. - Aprobar decreto de la Presidencia de diecinueve del que en su por el que se ordena el pago de la certificación número tres de las obras ejecutadas por el contratista don Juan Fernández Ibarra, en las de nueva construcción del camino de acceso al Sardin Sufantil de la Sagrada Familia, cuya certificación asciende a nueve mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas seis céntimos y corresponde al pasado mes de septiembre.

Decreto octavo. - Sancionar decreto de la Presidencia fecha diecinueve del actual, por el que se dispone satisfacer al Contratista "Compañía de Constructores Industriales y Civiles, S. A.", el importe de la certificación número tres, tercera contable de las obras ejecutadas en el Sardin Sufantil de la Sagrada Familia, durante los meses de agosto y septiembre últimos, que asciende a siete mil novecientas cuarenta y cinco pesetas treinta y cuatro céntimos.

Decreto noveno. - Aprobar decreto de la Presidencia de veintinueve del que en su por el que se dispone satisfacer a la Compañía de Constructores Industriales y Civiles Sociedad Anónima, la cantidad de cinco mil doscientas noventa pesetas cincuenta y tres céntimos, importe de las cubriciones y trabajos ejecutados fuera de presupuesto en el Sardin Sufantil de la Sagrada Familia.

Decreto décimo. - Sancionar decreto de la Presidencia fecha diez y ocho del que en su por el que se dispone se satisfaga al contratista don José Padrón Afores, la cantidad de nueve mil ochocientas cincuenta pesetas con veintinueve céntimos, importe del pagamento de cemento cobrado en el Patio de recreo de los niños en los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital.

Decreto onceavo. - Aprobar la Memoria y presupuesto que eleva el arquitecto señor Machado Méndez de las obras de adaptación y reforma de la Sala de Operaciones del Hospital de la Dolorosa, el cual asciende a un total de dos mil doscientas seis pesetas con noventa y nueve céntimos, y ejecutar dichos trabajos por administración.

Contabilidad.
Decreto doceavo. - Aprobar el acta de arguense correspondiente al día dieciséis de septiembre último.

Decreto treceavo. - Aprobar definitivamente el suplemento de crédito por pesetas cincuenta y ocho mil trescientas, con el cual no se han presentado reclamaciones ni observaciones por escrito, durante el plazo de quince días



que la Ley señala.

Legisimo cuarto. = Aprobar provisionalmente, y darle la tramitación que la Ley señala a un Crédito extraordinario por seiscientos cincuenta mil pesetas.

Secretaría de.

Legisimo quinto. = Ante un escrito del señor Interventor de fondos, fecha diez y ocho del actual, dando cuenta que en siete de enero de mil novecientos treinta y seis, fueron libradas para aborras a dona Angel de Sella y López, que fue Representante de este Cabildo en Madrid, la cantidad de mil quinientas pesetas en concepto de anticipo reintegrable para atender al pago de alquileres, alumbrado, material de oficina y demás gastos que se originaron en la oficina de su cargo, y cuya cantidad no ha sido requerida ni justificada en inversión, se acordó requerir a los herederos del expresado señor Sella para que justifiquen la inversión indicada, o, en su caso, reintegren el importe de la referida cantidad.

Oficina de Sonorlas.

Legisimo sexto. = Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha veintidós de septiembre último, disponiendo se le despache cédula personal de elisión a don Leopoldo Pardo Alarcón, en atención a las razones de orden económico alegadas por dicho señor.

Legisimo séptimo. = Aprobar, definitivamente, los padrones de cédulas personales del año mil novecientos treinta y nueve, con sus pendientes a los términos municipales de Pralejo Alto y Abaflor, que resulten dichos Ayuntamiento, una vez expuestos al público durante el plazo reglamentario.

Legisimo octavo. = Vista las instancias suscritas por los vecinos del término del Pozo, don Juan Gil Sosa, don José Mariano Cruz, don Modesto Pérez González, y doña Fofabá González Fier, se acordó, de conformidad con las propuestas del Excmo. del Intendente y del Negociado correspondiente:

Primero: Estimar la reclamación presentada por don Juan Gil Sosa, asignándole la cédula tarifatercera, clase octava.

Segundo: Estimar, asimismo, la de don José Mariano Cruz, asignándole la cédula de tarifa segunda, clase trece.

Tercero: Deslindar del padrone correspondiente al esposo de doña Fofabá González Fier, don Domingo García Díaz;

Cuarto: Desestimar la reclamación de don Modesto Pérez González.

Enjuicio primero. = Lista de instancias suscrita por don Estadio Marrero Berardi, vecino de esta capital, solicitando se le otorgue un cédula personal para el año mil novecientos treinta y ocho, y antes anuenciamos los informes emitidos por el Excmo. del Tesorero y por el correspondiente Regente, se acordó acceder a la solicitada y asignarle el título de la tarifa primera, clase tercera, de postas cinco con cincuenta céntimos.

Enjuicio segundo. = Lista de comparencia efectuada por el vecino de esta capital, don D. Rodríguez Marrero, reclamando contra la clasificación de un cédula personal para el año mil novecientos treinta y ocho, se acordó, de conformidad con los informes emitidos por el Excmo. del Tesorero y por el Regente correspondiente, acceder a la solicitada y asignarle el título de tarifa tercera, clase tres.

Enjuicio tercero. = Lista de instancias suscrita por el vecino de esta capital don Eusebio Rodríguez Alonso, reclamando contra la clasificación de un cédula personal para el año mil novecientos treinta y ocho, y antes, anuenciamos los informes emitidos por el Excmo. del Tesorero y Regente correspondiente, se acordó acceder a la solicitada y asignarle el título de la tarifa tercera, clase tres.

Enjuicio cuarto. = Lista de una instancia suscrita por don Antonio Amador Escobedo, vecino de Arecife (Llaneraeste), solicitando que se deje libre de derechos la sal que se deposita en un barco-positero para el abastecimiento de los buques dedicados a la industria pesquera, y antes los informes emitidos por el señor Consejo-Inspector de Arribas, y por el señor Administrador del servicio, se acordó acceder a la solicitada por el señor Amador Escobedo, pero desde luego, con la intervención directa de la Inspección insular, a quien dará cuenta de todo movimiento que efectúe, tanto de la sal que sea depositada en el referido barco-positero, como de la que se vaya consumiendo en los barcos de pesca.

Enjuicio quinto. = Por un informe de la Comisión de Oficios da un voto de la Intervención de Fondos insulares, relativo a la intervención que debe darse a las cantidades recaudadas por el arbitrio sobre el tabaco.

Enjuicio sexto. = A propuesta del señor Excmo. del Tesorero de cédulas personales, se acordó aprobar el padrón de dicho tributo del Municipio de San Laguna, correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prescrita; aceptar la designación de auxiliar para la recaudación en dicho término hecha a favor de don Miguel Latorre de Penit; disponer la forma de cobro y pago de postas en mil cuatrocientos sesenta y seis.



te con diez cuarentas a que ascienden los gastos de confección del padrón de que se trata.

Ejercicio quinto. - A propuesta del señor Doctor del Supuesto de cédulas personales, se acordó aprobar el padrón de dicho tributo del Municipio de Los Silos, correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliar para la recaudación en dicho término hecha a favor de don Francisco González Parruela, y disponer la toma de casas y pago de pesetas ciento quince con ochenta cuarentas a que ascienden los gastos de confección del padrón de que se trata.

Ejercicio sexto. - A propuesta del señor Doctor del Supuesto de cédulas personales, se acordó aprobar el padrón de dicho tributo del Municipio de Tacoronte, correspondiente al año actual; exponerlo al público en la forma legal prevenida; aceptar la designación de auxiliar para la recaudación en dicho término hecha a favor de don Fernando Laguarda, y disponer la toma de casas y pago de pesetas cuatrocientas noventa y ocho con noventa cuarentas a que ascienden los gastos de confección del padrón de que se trata.

Formaroto.

Ejercicio séptimo. - Visto el presupuesto reformado que redacta el Ingeniero-Director de las Secciones de Obras y Obras insulares, para la reforma y pavimentación del camino vecinal que cruza el pueblo de San Mateo, que asciende por ejecución material a ciento doce mil seiscientos cinco pesetas noventa y cinco cuarentas, y por materiales a ciento veintinueve mil cuatrocientas noventa y seis pesetas ochenta y cuatro cuarentas, la Comisión acordó:

Primero: Que el Ayuntamiento se haga cargo de la obra señalada a subasta por el indicado presupuesto de ochenta.

Segundo: Que el treinta y cinco por ciento del importe de cada certificación de obra ejecutada lo abocará el Ayuntamiento, haciendo efectivo durante el presupuesto de mil novecientos noventa, la cantidad de treinta y tres mil trescientas veintidós pesetas ochenta y nueve cuarentas, y el resto durante el presupuesto de mil novecientos cuarenta y uno.

Tercero: Que el sesenta y cinco por ciento restante de cada certificación lo abocará el Excmo. Sr. Cabildo,

Cuarto: Que el Excmo. Sr. Cabildo sea su personal técnico que

México



en la inspección de las obras.

Enjuicio octavo. - Satisfecho a don Antonio Garcia Posorio, propietario de los terrenos sito en el Mecarso, Termino municipal de Guadalupe, arrendados por esta Excelentísima Corporación, para utilizarlos como Campo de aterrizaje, la cantidad de dos mil quinientas postas, importe del citado arrendamiento, durante los cinco años por que fue contratado, cuyo suma se sea librada con cargo al Capítulo décimo primero, artículo octavo del vigente Presupuesto.

Asimismo se acordó notificar al expresado señor que el citado arrendamiento quedará rescindido al cumplimiento del plazo porque ha sido contratado, e sea en primero de agosto del próximo venidero año mil novecientos cuarenta y tres.

Enjuicio noveno. - Sigue el expediente iniciado para expropiar a doña Mercedes Martorano Martin casada con don Ricardo Fuentes Gonzalez, terrenos de su propiedad en la Costa Sur afectados por las obras de apertura y mejoración de la vía que partiendo de la carretera del Fomento Terrenal en la de esta capital a la Postaba, segundo trazo de la de enlace entre la Avenida Martorano y dicha carretera, en el que obra instancia de la citada señora con autorización de un cioso, de fecha veintinueve de setiembre próximo pasado, por la que expone:

Primero: Es dueña de una finca enclavada en Costa Sur en la que se halla la casa que habita, afectada por las obras de la vía que partiendo de la carretera del Fomento Terrenal en la de esta capital a la Postaba, segundo trazo de la vía de enlace, que la sitúan.

Segundo: Según relación de expropiados, anexa a la memoria del proyecto, está sujeta a expropiación la siguiente:

Un mil doscientos noventa cuadrados de terreno de platamero.

Veinte mil novecientos setenta y siete cuadrados de terreno de riego.

Trescientos noventa y cinco cuadrados de construcción (casa antigua de una planta con habitaciones altas).

Quatrocientos cincuenta y siete cuadrados de estanzue cubierto (aljibe para abasto de la casa).

Setenta y dos cuadrados de estanzue cubierto para riego.

Nueve cuadrados de estanzue cubierto para riego.

Tercero: Los terrenos, estanzue, estanzuecillo y casa con su aljibe así como el arbol de las plantaciones de platamero, incluso la afición lo ofrece al Excelentísimo Cabildo por recuento mil doscientos quince postas.



Quarto: La referida oferta de noventa mil doscientos quince pesetas queda anulada a las siguientes condiciones:

a) Del reparto de contribuciones especiales acordadas por la Corporación con motivo de dichas obras se reducirá el aumento de valor asignado a la finca, hasta veintinueve metros de profundidad, a dos pesetas por metro cuadrado, en razón a pasar por la finca un barranquillo que dificulta grandemente la edificación, adquiriéndose en consecuencia las sesenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos, acordadas por el expresado concepto de "Aumento de valor" a tres mil seiscientos treinta y tres pesetas diecisiete céntimos, y quedando por consiguientemente como contribuciones a satisfacer las siguientes por los importes que se expresan:

Por aumento de valor, tres mil seiscientos treinta y tres pesetas diecisiete céntimos.

Por especial beneficio que reportan las obras, sesenta y siete mil ochocientos noventa y una pesetas ochenta y cinco céntimos.

Total: ochenta y una mil setecientos veintinueve pesetas noventa y siete céntimos.

b) De dichas ochenta y una mil setecientos veintinueve pesetas noventa y siete céntimos, se compensará ahora con el importe de la expropiación accidental como se ha dicho a noventa mil doscientos quince pesetas, la suma de cincuenta mil ochenta y tres pesetas, percibiendo en metálico cincuenta mil ciento treinta y dos y quedando adeudando el resto de dichas contribuciones, o sea treinta y una mil seiscientos cincuenta y una con noventa y siete céntimos para abonarlas por mensualidades, en el plazo de diez años a la terminación de las obras de urbanización y sin devengo de interés por el aplazamiento.

c) En tanto no perciba de la Corporación las cincuenta mil ciento treinta y dos pesetas no abundará en la zona ni podrá ocuparse el terreno, quedando en ella, aun después de percibida la cantidad, hasta diez meses, plazo necesario que considere pleiso para construir la en que se propone habitar, terminado el cual, o antes, si acabara aquella edificación dejará libre el citado inmueble.

d) Si por consecuencia de las obras se destruyeran o inutilizaren las atarjeas y acueductos que riegan hoy las fincas, la Corporación por su cuenta las reparará en buen estado de plataba el mismo servicio que hoy rinde;

c) Se le concederá la demolición de la casa para realizarla por su cuenta quedándose con los materiales que le convengan y dejando los restantes.

Requisito: La solicitante se obliga por su parte:

a) A conservar la ocupación del terreno tan pronto perciba las exenciones mil ciento treinta y dos por las de la casa según el contenido de la letra c) del número cuatro del presente escrito.

b) A dejar libre la casa transcurrido el plazo máximo de diez meses o antes si se acabara la edificación que se propone llevar a cabo; y

c) A abandonar las reclamaciones interpuestas contra las contribuciones especiales, incluso el recurso recursivo-administrativo, del cual desistirá ante el tribunal correspondiente, renunciando a todo derecho de reclamación y terminando por suelta las presentadas en la Corporación de un acta de presidencia; y

Leído: En los términos consignados queda suscitada la instrucción ofensiva de los mencionados terrenos que tiene presentada.

Y la Comisión acordó aceptar la oferta referida en todas sus partes.

Concordancia. - Hechos los escritos del Arquitecto don José Blanco, Director técnico de las obras de prolongación de la Franja de San Pedro, hacia el Norte, hoy, Avenida del General Franco, segundo trazo, desde el Blanco a San Lázaro, y los planos suscitados a los señores, en cuyos escritos propone que la Corporación tome a su cargo las gestiones precisas para regularizar las parcelas que por consecuencia de las expresadas obras y de la prolongación de la calle de Mercedes Rivas, han quedado de forma irregular, inapropiada para la edificación, en las sucesivas sustracciones limitadas por las dos vías de que se ha hecho referencia y la calle de San Lázaro, San Miguel y prolongación de la del Salado, por los señores Gestores les indica para ello por disponer de los sobrantes de vía pública del actual ensanche del Blanco, base que se ha tomado para la indicada propuesta, se acordó por unanimidad:

Primero: Estimar de utilidad la regularización de dichas parcelas y tomar a su cargo el Cabildo las gestiones necesarias para llevarla a cabo, con sujeción al plano acompañado al escrito del Arquitecto fecha cuatro del corriente.

Segundo: Levantar a los propietarios don Antonio Espinosa Machin, don Dolores Linares Portuégua casada con don Santiago Linares Portuégua y don Francisco Martín a su reunión con la Presidencia para intentar un acuer-



do respecto al ultimo contenido en el particular primero, de cuya reunion se levantará la correspondiente acta, que autorizará el Secretario de la Corporacion.

En caso: Los Derechos reales por las transmisiones de dominio que ocasiona la regularizacion de terrenos secos de cada intercomunal por los que adquiriran o recibiran, y el resto de dicho impuesto, si lo hubiera lo satisface el Cabildo;

Quinto: Se remite a la Presidencia para que en representacion del Cabildo otorgue la escritura o escrituras procedentes, pidiendo los correspondientes terrenos al Delegado del Colegio Notarial.

Enadjudicacion primera. = Aprobar el presupuesto de la primera contrata del adicional de prolongacion del camino ocidental de Santa Cruz de Tenerife al Barrio de Los Carrizos, que asciende a veinticuatro mil seiscientos setenta y siete reales, de conformidad con lo acordado por esta Comision en treinta y uno de agosto ultimo, encomendar su ejecucion a don Claudio Elyabertin Basanes, por el indicado presupuesto y con sujecion a los pliegos de condiciones que redacta la Seccion de Obras y Obras puestas.

Enadjudicacion segunda. = Ejecutar en el tres veinte por ciento los precios que rigen en el destino de las obras de terminacion de la replantacion del camino ocidental de San Andrés a Liguete de San Andrés, cuyas obras ejecuto el contratista don Angel Perez Martin.

Enadjudicacion tercera. = Aprobar el Presupuesto de amplificacion del Acopuesto de Tenerife tercera contrata, que asciende a veinte treinta y cinco mil ciento una pesetas diez centimos, y encomendar su ejecucion al contratista de las demas obras que se realicen en dicho Acopuesto don Juan Fernandez Oliva y Perez, siempre que se comprometa a hacer igual baja que la realizada en la primera contrata de las referidas obras con lo que queda reducido el indicado presupuesto a noventa y siete mil ciento treinta y siete pesetas once y nueve centimos, regiendo las mismas condiciones de la primera contrata.

Enadjudicacion cuarta. = Autorizar a don Benito Diaz Cruz, para construir una casa en el camino ocidental de la Lanza al Puerto de Los Pozos, con la condicion de que la fachada de la referida casa queda situada a una distancia de la arista del camino no inferior a tres metros.

Enadjudicacion quinta. = Pasar a informe de la Comision de Honorato el proyecto de replanteo definitivo de las obras de nueva cons-

Menes

terminación del camino vicinal de La Laguna a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Orotavina (kilómetros cinco y seis).

Cuadragésimo sexto. = Pagar a don Felipe de Lorostá, con cargo al Capitular undécimo, artículo quinto, del siguiente presupuesto, la cantidad de ochenta y cinco pesetas, importe de la relación de jornales y materiales empleados en el replanteo de parte del camino carretero que ha de unir el fiscal del camino vicinal de Los Campos con las Agradas.

Cuadragésimo séptimo. = Pagar a don Antonio Merchaca, encargado de las obras del trazo en construcción de la carretera a Caguanama, como importe de los jornales empleados en el replanteo del camino que ha de unir dicho trazo con el Bariladero, la cantidad de mil ciento diecisiete pesetas ochenta y cinco céntimos, que le será librada con cargo al Capitular undécimo, artículo quinto, del siguiente presupuesto.

Cuadragésimo octavo. = La Comisión acordó quedas enterada con sustitución de la muerte, ocurrida el día dos del que cursa, de don Manuel de la Rosa Molina, magistrado que fué de la Sección de Chás y Oros insulares, dar el pésame a sus familiares; y, entregar a su hija Aurora de la Rosa Morales, como representante de sus sucesores hereditarios, y en concepto de donativo, la cantidad de mil ochenta pesetas, importe de los jornales que hubiere devengado el expresado suitor desde el indicado día de su fallecimiento al treinta y cinco de diciembre del año en curso, cuya suma le será librada con cargo al Capitular décimo octavo, Presupuesto, artículo único, del siguiente presupuesto.

Quincuagésimo. = Pasar a informe de la Comisión de Fomento, las instancias producidas por don Esteban Terrández del Castillo y don Arcadio Aguirre Castañera, interesando se les concedan abonos escolares gratuitos por los Excmos. Electores insulares, con objeto de que puedan trasladarse de La Laguna a esta capital algunos de sus hijos que están cursando estudios.

Quincuagésimo. = A la vista de los cuentas de don José Arante Belaya, don José Fianado Pereira Díaz en solicitud de que se les devuelvan los valores depositados en concepto de fianza a responder de las obras de urbanización de la Avenida de Plazo Tabares, hoy, Anunciacionistas, por Inmóviles Asfálticos, y del Subdirector de esta Compañía don Pedro Holgado López, así como del acuerdo de la Comisión Excmos. de diecisiete de agosto próximo pasado, por el que se resolvió pasar a informe del Excmo. Capitular el asunto de referencia; se acordó, desde el presente en nome del expresado funcionario, que se proceda a tramitar por el respectivo Negociado las



devoluciones de los valores depositados por los dos señores mencionados primeramente.

Quincuagésimo primero. = Aprobar los pliegos de condiciones para tendidos, electrónicas y fluorescentes, además de los generales de D. Gas. Páblas de tres de arena de mil novecientos tres, para de regir en la subasta de las obras de reparación, explotación y fijas de los caminos vicinales de Adeje a su Puerto, la Barad al Puerto de Los Pozos y Los Niles al Puerto de conjuntamente, y, con cumplimiento de los requisitos legales que sean procedentes anunciar la subasta de las obras de que se trata.

Quincuagésimo segundo. = Abonar a don Juan Castro Espín. lee, con cargo al Hospital de cinco octavo, Impresos, artículo cinco, del vigente Presupuesto, la cantidad de cincocientos pesetas, importe de los gastos de entretenimiento del que fue empleado de los Exámenes Electrónicos insulares, don José García Agüero.

Quincuagésimo tercero. = Devolver a don Claudio Eljabeitia Basanes, previo pago de los derechos reales correspondientes, la cantidad de mil ochocientos ochenta y tres pesetas con un céntimo que le fue retenidas, en concepto de fianza para responder del servicio de Acopio de piedras arrastradas en el camino vicinal de Santa Cruz de Escriffe al Barrio de los Campos.

Quincuagésimo cuarto. = Disolver, de acuerdo con lo informado por el Director del Servicio instancia producida por don David Ferrer y Ferrández interponiendo se le designe conductor o cobrador de los Exámenes Electrónicos insulares.

Quincuagésimo quinto. = Hacer el expediente tramitado a instancia de los Alcaldes de San Juan de la Parrulla, sobre construcción de la Fiesta que de dicho pueblo conduce al Barrio de San José; la Comisión acordó:

Primero: Subvencionar al Ayuntamiento de San Juan de la Parrulla para invertir en las expresadas obras, con la cantidad de tres mil pesetas, pagaderas a razón de mil pesetas en cada uno de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año actual; y

Segundo: Que por la Dicción de Obras y Obras se efectúe la liquidación de lo ejecutado y se haga el presupuesto de lo que falta por realizar, para ejecutar la terminación de las obras por el sistema de chantar; todo ello a reserva de que por el Ayuntamiento se proceda previamente a la ex-

propiedades de los terrenos afectados por la misma.

Quince y cincuenta avdo. = Aprobar un decreto de la Presidencia, en fecha cuarenta del que cursa, ordenando se expida a favor de don José Rodríguez de Abín, conductor de automóviles de este Excelentísimo Cabildo, un pase de libre circulación por los Exámenes Eléctricos insulares, para el trayecto Santa Cruz - Laguna y alrededores hasta el treinta y uno de diciembre del presente año.

Quince y sesenta avdo. = Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha treinta de septiembre anterior, disponiendo la renovación del pase concedido, para viajar en los Exámenes Eléctricos insulares, a la vez otorgada en los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital, Saca Cruz Thah-la, que presta servicio en las oficinas de dicho Centro.

Quince y setenta avdo. = La Comisión acordó quedar enterada con aprecio de una comunicación del señor Presidente de la Comisión Ejecutiva de esta Provincia, remitiendo una copia del Plan redactado para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos disponibles en la zona Sur de esta Isla.

También se acordó de conformidad con lo propuesto por la Intendencia Jofreana gratificar a los funcionarios de Breves Públicas don José Flores Terri, don Manuel Morales y don Cecilio Campos, con las cantidades de sesenta y cinco, cien y trescientas cincuenta pesetas, respectivamente, que le serán libradas con cargo al Capítulo décimo octavo, Presupuesto, artículo único, del vigente presupuesto.

Quince y ochenta avdo. = Autorizar a la Dirección de los Exámenes Eléctricos insulares, para que adquiera de los Exams que se indican, el material que pasa a relacionarse:

De la Compañía Anónima de Ferrocarriles.- Acasain.

Diez ejes para motores de Exámenes en acero al carbono, de ciento quince por ochocientos ochenta milímetros, pesetas un mil ciento noventa y una con cincuenta céntimos, dos ejes para ruedas en igual acero de ciento dieciocho por uno setecientos milímetros, pesetas un mil novecientos doce con cincuenta céntimos. Total: tres mil ciento sesenta pesetas.

De la B. Hórtola.- Madrid.

Cinco carbones para motores de ferrocarril, de sesenta por cuarenta por quince con cable terminal, pesetas ciento cinco, treinta carbones para coches grandes, de sesenta por treinta y ocho por diecinueve, pesetas ciento treinta y tres con cincuenta céntimos; cinco carbones para coches pequeños de sesenta y nueve



por treinta y nueve por quince, pesetas cuatrocientas. Total: seiscientas treinta y ocho pesetas cincuenta y siete reales.

De Borch y Ferrnarios. - Las Palabras.

Dos platinas de hierro de tres por tres cuantos son ciento veintidós hilos, pesetas ciento cinco con sesenta y siete reales; cuatro cabrillas de hierro de uno por un octavo con sesenta y seis hilos, pesetas ochenta y una con sesenta y siete reales; dos cabrillas de uno un cuarto con sesenta y dos hilos, cincuenta y dos pesetas setenta y siete reales. Total: doscientas treinta y nueve pesetas setenta y siete reales.

Suggerisimo. = Conceder una pape de libre circulacion, por los Escarrios Colesticos insulares, con residencia en treinta y uno de diciembre proximo, y para el trayecto comprendido entre este capital, y la parada de Barrada de Guallo y vicinias, al encargo del medico Melchorlogico en el Campo de Asencion de Los Fogos.

Suggerisimo primero. = En el expediente incoado a virtud de instancia de don Esteban Perez Martin, como mandatarario verbal de don Celestino Rodriguez Lora, solicitando se le conceda permiso para cobrar una indemnizacion de pase que consiste en el aprovechamiento de la carretera entre los puntos kilométricos cuatro setecientos catorce y cinco sesenta y siete del camino vicinal de la Zorra al Puerto de Los Fogos, y cruzar transversalmente el camino en el término de dichos puntos; la Comision acordó, que se abra una informacion publica, por plazo de quince dias, anunciada en el Boletin Oficial de la provincia; y en el caso de que no se presentaran reclamaciones al referido aprovechamiento, conceder este con oposicion a las condiciones especificadas en el escrito del señor Ingeniero Director de las Seccion de Obras y Obras insulares, fecha siete del mes en curso.

Suggerisimo segundo. = A probar y ratificar un decreto de la Presidencia ordenando el pago a don Juan Fernandez Oliva y Pico de la cantidad de dieciocho mil ochocientos veintidós pesetas ochenta y tres reales que, como liquido, se le acredita en la certificacion numero dos de las obras ejecutadas durante el mes de setiembre último en las de Ampliacion del Acopuerto de Escorife.

Suggerisimo tercero. = A probar y ratificar un decreto de la Presidencia ordenando el pago a don Juan Fernandez Oliva y Pico de la cantidad de treinta y tres mil veintidós pesetas ochenta y cuatro reales.

tuos que, como líquido, se le acredita en la certificación número uno de las obras ejecutadas durante el mes de septiembre último, en la segunda contestada del Proyecto de ampliación del Aeropuerto de Benicarló.

Se vigésimo cuarto. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia ordenando el pago a don Claudio Eljabeitia Rosario, de la cantidad de siete mil quinientos ochenta y cuatro pesetas setenta céntimos, que, como líquido, se le acredita en la certificación número uno de las obras ejecutadas durante el mes de septiembre próximo pasado en las primeras contestadas de terminación del camino del Adrenal a la carretera de Santa Cruz de Benicarló a la Pastora.

Se vigésimo quinto. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia ordenando el pago a don José Lascruales Cortes de la cantidad de ocho mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas noventa y cinco céntimos que, como líquido, se le acredita en la certificación número uno de las obras ejecutadas durante el mes de septiembre próximo pasado, en la pista de Enramis al Puerto de Santiago, tomo segundo.

Se vigésimo sexto. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia ordenando el pago a don Rafael Pérez Martín, de la cantidad de diez mil cuatrocientas veintinueve pesetas ochenta y dos céntimos que, como líquido, se le acredita en la certificación número uno de las obras ejecutadas durante el mes de septiembre próximo pasado, en el camino vecinal de las Casas al Portuñuelo por El Socorro.

Se vigésimo séptimo. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, en fecha deciseis del que cursa, disponiendo el establecimiento de los cuadrillas de reparaciones de pistas del Norte de la isla, compuesta de siete hombres y un caballo.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Se vigésimo octavo. = Dijer sobre la mesa, hasta la próxima sesión, escrito del señor Oficial Mayor, proponiendo sea ratificado el Oficial don José Manuel Carrubler y Madari, en atención al mayor trabajo que sobre el mismo pesa.

Se vigésimo noveno. = Pagar, con cargo al Capítulo segundo, artículo primero, del presupuesto en vigor, al Grand Hotel Corso del Puerto de la Cruz, el importe íntegro de su factura, relativa a las comidas dadas en honor del señor don Rafael Goyos, Cefe de abaraje Española en la Argentina y del Vice-Rector de la Universidad Central señor Palacios, que as-



cienda a la suma de novecientos treinta pesetas diez céntimos.

Septuagésimo. = Queda enterada con consentimiento del fallecimiento del señor don Miguel Blasco Alabart y hacerlo presente a su hijo el señor Arquitecto don José Blasco y Góthel.

Septuagésimo primero. = Queda, asimismo, enterada con consentimiento del fallecimiento del señor don Benito López Requena y hacerlo presente a su hijo don Benjamín López Requena, Jefe de la Oficina de este Excelentísimo Cabildo, así como también a sus familiares.

Septuagésimo segundo. = Vista las correspondientes propuestas de la Intervención de fondos, relativas a las cuentas de cédulas personales del año mil novecientos treinta y ocho y pueblos de Acaña, Anafé, Buenavista, Candalaria, Sacachico, La Guachaca, La Canadilla, Liria de Lora, Luimar, Lerd, La Matanza, La Parra, Santa Branda, Santiago del Cerde, Los Silos, Eguesle y La Victoria, en período voluntario, se acuerda:

Primero: Aprobar las referidas cuentas.

Segundo: Aprobar, asimismo, y pagar las correspondientes relaciones de permisos.

Tercero: Que se extinga el cargo del recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivos en período voluntario, y se carguen de nuevo al Estado en concepto de período forzoso, mediante los correspondientes pliegos.

Septuagésimo tercero. = Entiendo en cuenta la urgencia y gran importancia de las obras que en la actualidad se realizan para llevar a cabo la construcción del Aeropuerto de Escamije, la Comisión acordó otorgar a la Presidencia facultades especiales para que pueda resolver por decreto todo cuanto se relacione con las obras de que se trata.

Septuagésimo cuarto. = A bonar a la señora Antonia Cabeza Medina, viuda del fallecido Capellán del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, don Miguel E. Medina Betheroncut, la cantidad de diez pesetas, la cual se satisficiera con cargo al Capítulo de Sacerdotes del prespósito en rigor.

Septuagésimo quinto. = Anterior a la Presidencia para que resuelva el asunto sobre solicitar el necesario permiso para adquirir el abono que interesa el que figuraba como arrendamiento de los terrenos de "El Cardonal", adquiridos por el Excelentísimo Cabildo para la construcción del Sanatorio antituberculoso, y cuyos terrenos pertenecían al finca

Muez

124

en la actualidad.

Septuagésimo sexto. - Se acordó abonar con cargo al Capítulo de San Jerónimo la cantidad de mil quinientas pesetas, a que ascienden los gastos ocasionados con motivo del viaje a esta capital y regreso a la Península del P. Venerable Padre José Santos Capella, P. Vicario General de los Encierrros Capuchinos, Inspector de las obras del Reformatorio de Mujeres.

Septuagésimo séptimo. - Aprobóse la distribución de fondos formados por la Intervención (de fondos) diócesis; para satisfacer las obligaciones del próximo mes de noviembre.

Septuagésimo octavo. - De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, se acordó aprobar provisionalmente el Reparto de crédito por trescientas en mil seiscientos quince pesetas noventa y cinco, al cual se le dará la tramitación legal prevenida.

Septuagésimo noveno. - Se resolvió pasar a informe de la Comisión de Hacienda el expediente incoado a instancia de don Mercedes Ferrández Torca, inquilino de la casa sita en el Plazo que fué en propiedad de don Antonio Espinosa Machin con motivo de las obras del segundo piso de la Puerta Verde de Sebero, hoy, General Franco, en solicitud de indemnización por los perjuicios que tiene en ella establecidas, y el informe del Arquitecto señor Plazo, a dicha instancia.

Sin otro particular se levantó la sesión a las diez y ocho horas, de lo que se entiendo en presente acta, que autorea, con su visto bueno, el señor Presidente, y firmó el señor Motorrey Gual, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

H. B.:

El Presidente,
Francisco Laback

José Motorrey Gual

Dr. Motorrey

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Lectora,
el día 4 de noviembre de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diez y cinco horas y diez minutos, en el Salón de Actos de este Excmo. Cabildo Insular, bajo la presi-



desida de don Francisco La Roche y Aquilaa, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario interino; y de don Mateo Molanoy Quel, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Comisarios don Francisco de la Jota Barrio, don José Frías Rodríguez, don Enrique Espinosa Sáiz, don Fernando del Hoyo Marchado y don Manuel Martínez Varona.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Comisarios, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobó el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora el día veintinueve de octubre último.

Segundo. - Declaró de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales ha a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. - Abarcar los tres cuartos de jornal al personal de las Escuelas Técnicas insulares que ha estado enfermo durante el mes de septiembre último, según propone la Dirección de dicho Servicio.

Cuarto. - Pasar a informe de la Comisión de Hacienda, las requisiciones suscitadas por funcionarios de la Corporación, solicitando mejoras en sus respectivos sueldos:

De don María Socorro Delgado González, Encargada de las Limpiezas de las Oficinas del Excelentísimo Cabildo; de don Teodoro Anzizu Lara, Apoyador de las Oficinas de Híos y Obras insulares; del Oficial Mayor don Ricardo Armas y de Mirandaa y catorce funcionarios más; de don Juan Novell Delgado, Auxiliar de Campo y Subintendente de la Sección de Híos y Obras; de don Esteban Rodríguez González, Auxiliar Mayor de la escuela de Auxiliares femeninas, y escuela del señor Oficial Mayor proponiendo se gratifique al Oficial don José Manuel Carstberg y Madariaga, por los trabajos extraordinarios que realiza.

Contabilidad.

Quinto. - Acto urgente de lectura al Anteproyecto de Presupuesto ordinario insular para el próximo año de sus respectivos anexos, formulado por la Subintendencia de fondos, así como al dictamen emitido acerca

Mexico

de dicho Anteproyecto por la Comisión de Hacienda del Excelentísimo Cabildo, cuyo tenor es el siguiente:

"En la ciudad de Santa Fe de Bogotá, a treinta de octubre de mil novecientos treinta y nueve, reunidos los señores que constituyen la Comisión de Hacienda de la Corporación, con objeto de despachar cuanto asuntos están sometidos a su estudio y confeccionar el Proyecto de Presupuesto Anual ordinario para el año próximo, después de examinar y deliberar sobre los abundantísimos asuntos, adoptó las siguientes resoluciones:

"Pasar a las Serenísimas Salas de Gobierno, para su celda de la Dirección de los asuntos gráficos "Medios", solicitando apoyo económico, por entender que dada la importancia de tal publicación, precisa la expresada entidad atender lo que se solicita.

"Fue luego un oficio de la Presidencia del "Patronato de Jardines y Parques Municipales y Ferrocarril de las Salas del Cabildo" de esta capital, solicitando se incluya en los sucesivos presupuestos de este Excelentísimo Cabildo la subvención anual de tres mil pesos, que desde hace varios años ha venido percibiendo, la Comisión resolvió consignarla para el próximo Presupuesto, y llevar al Capítulo primero, Obligaciones generales, artículo tercero, Decretos, la correspondiente al año mil novecientos treinta y nueve.

"En caso de no verse el expediente tramitado a virtud de instancia de los Apoyados Investigadores de arbitrios, solicitando se consignen en el próximo Presupuesto las cantidades necesarias para satisfacerles los quinientos que les corresponden con arreglo a sus años de servicio, la Comisión resolvió de conformidad con la referida petición.

"Cubierta la Comisión de las instancias suscritas por don Rafael Díaz-Hernández de Rivera, don Emilio de Hilla y Cabandilla, solicitando se les nombre Representantes de este Excelentísimo Cabildo en Madrid, la Comisión resolvió que se tengan en cuenta para el momento oportuno en que la Corporación acuerde restablecer la plaza y anunciar su concurso, por exigirlo la urgencia de los asuntos del Cabildo, y que en consecuencia mueran sus superiores a los que tuvo el último Representante.

"Hasta el día de hoy no se ha resuelto la resolución adoptada por la Junta de Cofes de este Excelentísimo Cabildo, en la reunión celebrada el cuatro de agosto último, con relación a las atribuciones del Ayudante de Caja don Pedro Simón Gutiérrez, la Comisión acordó llevar la dotación de dicha



plaza a los cinco de seis mil pesetas.

Se pasó por último, a estudiar el Presupuesto ordinario de la Corporación para el próximo año de seis novecientos sesenta y dos, y después de un examen detenido del mismo, se resolvió hacer suyo, conmutándolo en Proyecto el Anteproyecto de Intervención con las modificaciones a que dan lugar las propuestas anteriormente transcritas y aquellas a que dió origen la discusión, todas las que se consignaron a renglón seguido.

Gastos.

Capítulo quinto. - Gastos de recaudación. - Artículo primero. - De arbitrios, impuestos, tasas, derechos e rentas insulares.

Se aumenta a ocho mil quinientas pesetas el crédito para satisfacer sus quinientos a los Agentes Investigadores de arbitrios de esta capital; y a dos mil quinientas pesetas para hacer igual pago al del Puerto de la Cruz.

Capítulo sexto. - Personal y material. - Artículo primero. - De las oficinas.

Se aumenta a tres mil pesetas, la dotación de las plazas para satisfacer sus haberes a seis Auxiliares provisionales.

Se suprimen las plazas de Auxiliares segundos femeninos, accendiendo las dos escrituras que las ostentaba, a Auxiliares primeros femeninos con el haber anual de tres mil pesetas.

Capítulo séptimo. - Obras pías, bibliotecas y edificios insulares. - Artículo primero. - Atenciones generales.

Se aumenta a doce mil pesetas la dotación de la plaza de un Secretario.

Se establece un crédito que dice: "Para anticipos a reintegrar al financiar el ejercicio, que se haga al Pagador de la Corporación para satisfacer jornales: tres mil pesetas."

Ingresos.

Capítulo décimo séptimo. - Fideicomisos. - Artículo segundo. - Por otros conceptos.

Se establece un crédito que dice: "Por el reintegro que ha de hacer el Pagador de la Corporación, al terminar el ejercicio por los anticipos que se le hagan para satisfacer jornales: tres mil pesetas."

De acuerdo por último que los desvíos que produzcan las anteriores modificaciones, se compensen con una baja igual en la consignación

Shew

firmada en el Capítulo décimo octavo, Suplemento.

"Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, firmando conmigo como Secretario de la Comisión de Hacienda los presentes a la dictamen, los señores que la constituyen. - Francisco La Roche - L. A. Ferrer - H. M. Barona - J. del Hoyo - M. Mlowry - Gubirand."

Y la Comisión acordó aprobar, en todas sus partes, el presente dictamen.

En su consecuencia, queda fijado el importe de los distintos Capítulos de Ingresos y Gastos del Presupuesto ordinario anual, para el próximo año de mil novecientos once, en las cifras siguientes:

Ingresos.

"Capítulo primero. = Rentas; quinientos mil ochocientos sesenta y tres pesetas ochenta y un céntimos.

"Capítulo segundo. = Bienes insulares; quinientos mil pesetas.

"Capítulo tercero. = Subvenciones y donativos; doscientos sesenta mil quinientos diez pesetas once céntimos.

"Capítulo quinto. = Contribuciones y extraordinarios e indemnizaciones; ochenta y nueve mil ciento setenta y dos pesetas ochenta y cinco céntimos.

"Capítulo sexto. = Contribuciones especiales; doscientas diez mil pesetas.

"Capítulo séptimo. = Derechos y tasas; seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos pesetas.

"Capítulo octavo. = Arbitrios insulares; cinco millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres pesetas cuarenta y nueve céntimos.

"Capítulo noveno. = Impuestos y recursos cedidos por el Estado; trescientos sesenta y seis mil pesetas.

"Capítulo undécimo. = Precargos insulares; ciento diez mil setecientos sesenta y cinco pesetas ochenta y seis céntimos.

"Capítulo décimo segundo. = Excesos de obras y servicios públicos; ochocientos veinte mil quinientos pesetas.

"Capítulo décimo tercero. = Crédito insular; ciento cincuenta mil pesetas.

"Capítulo décimo séptimo. = Fideicomisos; cincuenta y seis mil pesetas.

"Total general de Ingresos: ocho millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos veinte y tres pesetas ochenta y siete céntimos.

Gastos.



Capítulo primero. = Obligaciones generales; un millón ciento treinta y cinco mil setecientas una pesetas ochocientos ochenta y cinco.

Capítulo segundo. = Representación insular; treinta mil pesetas.

Capítulo tercero. = Bienes insulares; mil pesetas.

Capítulo cuarto. =astos de recaudación; doscientas cincuenta y dos mil ciento cuarenta y ocho pesetas ochenta y dos céntimos.

Capítulo quinto. = Personal y material; quinientas noventa mil doscientas setenta y cinco pesetas ochocientos ochenta y cinco.

Capítulo sexto. = Salubridad e higiene; quince mil pesetas.

Capítulo séptimo. = Beneficencia; novecientas setenta y cuatro mil setecientos treinta y siete pesetas.

Capítulo octavo. = Asistencia social; ciento treinta y seis mil cuatrocientas noventa pesetas.

Capítulo noveno. = Instrucción pública; sesenta y cuatro mil doscientas cincuenta pesetas.

Capítulo décimo. = Obras públicas y edificios insulares; cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil doscientas treinta y seis pesetas noventa y siete céntimos.

Capítulo décimo primero. = Monte y pesca; quince mil pesetas.

Capítulo décimo segundo. = Agricultura y Ganadería; ocho mil quinientas pesetas.

Capítulo décimo tercero. = Crédito insular; quinientas treinta y un mil cuatrocientas catorce pesetas setenta y cinco céntimos.

Capítulo décimo cuarto. = Evoluciones; ochocientos mil pesetas.

Capítulo décimo quinto. = Impuestos; cuarenta mil pesetas.

Capítulo décimo sexto. = Penales; cien mil pesetas.

Total general de los años: ocho millones quinientas noventa y tres mil (pesetas) diez; ochocientos ochenta y siete pesetas ochenta y cinco céntimos.

Beneficencia, Sanidad.

Sexto. = Entregas al ex asilado en la Casa de Hospitales de los Asilos de esta capital, Don Martín Godínez, la libreta que se le nombra tiene abierta en la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, teniendo en cuenta que cumple los veinte y tres años de edad el día diez del que surta.

Séptimo. = Pagar el decreto de la Presidencia de veinticinco del provento, por el que se dispone abonar al destinatario de las obras de desagües

del parte de curas de niños del Hospital civil de esta capital, don José Padoin Afonso, la cantidad de mil ciento dieciocho pesetas veintinueve céntimos importe de certificación correspondiente al pasado mes de octubre.

Hacienda Insular.

Setavo. - Aprobado definitivamente, el padrón de cédulas personales correspondiente al Puerto de la Cruz y año en curso.

Novena. - Lista la propuesta de la Intervención de fondos, relativa a las cuentas de cédulas personales del año mil novecientos treinta y ocho, pueblo de S. Lafor, en período voluntario, se acordó, de conformidad con lo propuesto:

Primero. Aprobar la cuenta.

Segundo. Aprobar y pagar la relación de premissos que asciende a ciento setenta y una pesetas treinta céntimos; y

Tercero. Que se estampe el cajetín de recargo del valor de una cédula de los que no se han hecho efectivos en período voluntario, y se carguen de nuevo al Excmo. en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Diezmo. - Lista la propuesta de la Intervención de fondos, relativa a las cuentas de cédulas personales del año mil novecientos treinta y ocho, pueblo de S. Enrique, en período voluntario, se acordó, de conformidad con lo propuesto:

Primero. Aprobar la cuenta.

Segundo. Aprobar y pagar la relación de premissos que asciende a ciento setenta y una pesetas veintitres céntimos; y

Tercero. Que se estampe el cajetín de recargo del valor de una cédula de los que no se han hecho efectivos en período voluntario, y se carguen de nuevo al Excmo. en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Diezmo primero. - Lista la propuesta de la Intervención de fondos, relativa a las cuentas de cédulas personales del año mil novecientos treinta y ocho, pueblo de San Miguel, en período voluntario, se acordó, de conformidad con lo propuesto:

Primero. Aprobar la cuenta.

Segundo. Aprobar y pagar la relación de premissos que asciende a doscientas noventa y una pesetas ochenta y siete céntimos; y

Tercero. Que se estampe el cajetín de recargo del valor de una cédula de los que no se han hecho efectivos en período voluntario, y se carguen de



nuevo al Excmo en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Décimo segundo. = Vista la propuesta de la Intervención de fondos, relativa a la cuenta de recibos personales del año mil novecientos treinta y ocho, pueblo de El Saual, en período voluntario, se acordó, de conformidad con lo propuesto:

Primero: Aprobar la cuenta.

Segundo: Aprobar y pagar la relación de pecunios que asciende a doscientas veintinueve pesetas ochenta y tres céntimos; y

Tercero: Que se estampen el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en período voluntario, y se carguen de nuevo al Excmo en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Décimo tercero. = Vista la propuesta de la Intervención de fondos, relativa a la cuenta de recibos personales del año mil novecientos treinta y ocho, pueblo de Arico, en período voluntario, se acordó de conformidad con lo propuesto:

Primero: Aprobar la cuenta.

Segundo: Aprobar y pagar la relación de pecunios que asciende a trescientas veintiocho pesetas ochenta y un céntimos; y

Tercero: Que se estampen el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en período voluntario, y se carguen de nuevo al Excmo en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Décimo cuarto. = Vista la propuesta de la Intervención de fondos, relativa a la cuenta de recibos personales del año mil novecientos treinta y ocho, pueblo de Tacoronte, en período voluntario, se acordó, de conformidad con lo propuesto:

Primero: Aprobar la cuenta.

Segundo: Aprobar y pagar la relación de pecunios que asciende a doscientos diecinueve pesetas ochenta y cuatro céntimos; y

Tercero: Que se estampen el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en período voluntario, y se carguen de nuevo al Excmo en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Décimo quinto. = Vista la propuesta de la Intervención de fon-

dos, relativa a la cuenta de cédulas personales del año mil novecientos treinta y ocho, pueblo de Adaje, en período voluntario, se acordó, de conformidad con lo propuesto:

Primer. Aprobar la cuenta.

Segundo. Aprobar y pagar la relación de permisos que asciende a cuatrocientas treinta y nueve pesetas doce céntimos;

Tercero. Que se estampen el cajete de recargo del valor de una cédula de los que no se han hecho efectivos en período voluntario, y se caequen de nuevo al costo en concepto de personal yentas, mediante los correspondientes pliegos.

Quinto. = A propuesta de la Presidencia y en relación con lo interesado por la Junta Parroquial del Pazo Breto, se acordó que, a partir del día primero de diciembre próximo, la totalidad de la participación que a los Ayuntamientos de esta Loba, respectivamente hebra del de su capital, correspondiera en la recaudación que se obtenga por el Excmo. Cabildo, con motivo de la ejecución del arbitrio sobre el tabaco autorizado por Orden de la Presidencia de la Junta Económica del Estado, fecha catorce de mayo de mil novecientos treinta y siete, se destine, íntegramente, a las obras de construcción del Acueducto de Ferriñe, en Los Pedos, término municipal de San Cristóbal de La Laguna, así como a la adquisición de los bienes necesarios, hasta la completa terminación de todas sus piletas, instalaciones y servicios.

Sexto. = Aprobar la relación que eleva la Intervención de fondos, referente a las cantidades que han correspondido a los Ayuntamientos de esta Loba, por la recaudación del arbitrio sobre el tabaco, durante el mes de octubre último, y pagar a dichos Ayuntamientos las correspondientes cantidades.

Séptimo. = Llevar a informe de la Comisión de Hacienda, escrito de la Diputación Provincial de Valladolid, relacionado con el servicio de identificación y cédulas personales.

Fomento.

Primer noveno. = Aprobar el presupuesto de prolongación del camino vicinal de esta capital al Páramo de los Campos, charta ochenta, que asciende a veintiocho mil novecientos treinta y cuatro pesetas cincuenta y cinco céntimos, y encomendar su ejecución al contratista de las demás obras que se realicen en dicho camino, don Claudio Cijabilla Barañes, de conformidad al acuerdo adoptado por esta Comisión Sectoria en treinta y uno de agosto próximo pasado.

Décimo. = Aprobar el presupuesto adicional al de prolongación del camino vicinal de Santa Cruz de Ferriñe al Páramo de Los Campos, se-



quinta contratada, que asciende a veintinueve mil novecientos cuarenta y dos pesetas diecisiete céntimos, y encargar su ejecución al contratista don Claudio Eljabeitia Basañes de conformidad con el acuerdo adoptado por esta Comisión de Sesión en treinta y uno de agosto próximo pasado.

Reglamento primero. = Aprobar la certificación número uno, de las obras ejecutadas durante el mes de octubre próximo pasado por el contratista don Claudio Eljabeitia Basañes en las de nueva construcción de la tercera contratada de prolongación del camino vecinal de esta capital al Barrio de Los Campos, y pagar al contratista la cantidad de veintinueve mil trescientos sesenta y cuatro céntimos que, como líquido se le acredita en la referida certificación.

Reglamento segundo. = Aprobar la certificación número uno, de las obras ejecutadas durante el mes de octubre próximo pasado por el contratista don Claudio Eljabeitia Basañes, en las de nueva construcción de la primera contratada del adicional de prolongación del camino vecinal de Santa Cruz de Tenerife al Barrio de Los Campos, y pagar al contratista el líquido de veintinueve mil setecientos ochenta y cuatro pesetas treinta y ocho céntimos que por ella se le acredita.

Reglamento tercero. = Considerar de utilidad para el Insularismo de Abilto, la adquisición de los terrenos que han de ser ocupados por el nuevo Ayuntamiento de Tenerife y facultar a la Presidencia para que realice las gestiones precisas (tenidas) dicho; precisas para llevar a efecto la adquisición de que se trata.

Asimismo se acordó inscribir en los periódicos locales el anuncio que formulara en un escrito de tres del actual el señor Jefe de la Sección de Obras y Obras municipales dando instrucciones a Obispos por los propietarios de terrenos afectados por el indicado ayuntamiento.

Reglamento cuarto. = Elevar en el tema veinte por ciento los precios señalados en el Presupuesto adicional de las obras de prolongación del camino vecinal de Santa Cruz de Tenerife al Barrio de Los Campos, teniendo en cuenta el alza de jornales ordenada por la Delegación Provincial de Trabajo con fecha cinco de agosto próximo pasado.

Reglamento quinto. = Pasar un informe de la Comisión de Fomento, comunicación del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la ciudad de La Laguna instando su concesión de abonos de estercolinas por los Excmos. Electricos Transmisioneros.

Reglamento sexto. = Anterior al Patronato de Jardines y Parques

Municipales y Fomento Terrestre del Arbolado de esta capital, para ocupar transitoriamente la parcela de terreno que este Excelentísimo Cabildo posea en la Costa Sur de esta ciudad, cerca de los ríos municipales, a fin de que por la citada entidad puedan realizarse en ellos las plantaciones de especies que más tarde embellezcan los ríos públicos.

Indeterminado.

Leyisimo octavo. - Pasar a informe de la Comisión de Hacienda, cuenta del Delegado Provincial de las Regiones Agrícolas Chorrillos de Valparaíso de punto Tradicionalista, de los S. D. H. A. intercomando que por los Excelentísimas Corporación se conceda una subvención anual a dicha Delegación, y un de cuatro para los Campamentos de verano del próximo año.

Leyisimo octavo. - Anterior a don Manuel Sarcia Cornejo, para insertar en el "Anuario Postal de Carrizosa", por cuenta de la Excelentísima Corporación, los avisos anunciados que se han publicado en las ediciones anteriores, debiendo satisfacerse el gasto que con tal motivo se ocasiona con cargo al Capítulo primero, artículo tercero, del presupuesto.

Instrucción Pública.

Leyisimo noveno. - De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción Pública, la Comisión acordó conceder a don Pedro Pedriquez Cruzillo, al igual que en años anteriores, un donativo de doscientos pesos, con el fin de auxiliarle en los estudios de Bachillerato, cuya suma le será librada con cargo al Capítulo "Suplementos", del vigente presupuesto.

Leyisimo. - De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción Pública, la Comisión acordó abonar a don Ramón Luaces Acosta con cargo al Capítulo "Suplementos" del Presupuesto, la cantidad importe del pago de las matrículas de las asignaturas que cursa en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de La Laguna, satisfaciéndole el importe de las del presente curso mediante relación de gastos firmada por el interesado, y en la cual suscribiendo previamente la inversión de la cantidad antes pendiente al curso anterior y acompañando certificación de las calificaciones obtenidas en los exámenes.

Leyisimo primero. - Aceptando propuesta de la Comisión de Instrucción Pública, se acordó resguardar, al ser cobrada en los Censos de Impuestos y donativos, don Cecilio González Delgado, con cargo al Capítulo de "Suplementos", la correspondiente al año actual, y al crédito respectivo, lo relativo al año próximo, los gastos de matrículas y libros que precise para cursar los estudios de Ciencias.



una quiniana en la Universidad de La Laguna, y además una subvención de ciento cincuenta pesetas mensuales para atender dicho excedente a sus gastos de manutención en esta ciudad, debiendo encargarse de realizar la gestión primeramente citada el señor Administrador de los Establecimientos Escolares de Referencia de esta capital.

Exposición segunda. - Esta ha sido la instancia formulada por don Claudio Afonso Medina, interesado en la rija haciendo efectiva la pensión concedida por este Excmo. Ayuntamiento en el año mil novecientos treinta y seis, y que se le abone lo dejado de percibir con motivo de la guerra, con el fin de continuar los estudios de canto, se acordó, teniendo en cuenta lo informado por la Comisión de Instrucción Pública; en cuanto a lo primero, que se practique una información de la conducta del peticionario con respecto al Ministerio Nacional, toda vez que se encuentra en Madrid al iniciarse el mismo, y en cuanto a lo segundo, desestimar la petición toda vez que el acuerdo de la Comisión de Estudios de siete de enero de mil novecientos treinta y seis, con respecto a la pensión sirva el beneficio a un año.

Exposición tercera. - Concede a don Juan José Benza Reyes, con cargo al crédito correspondiente una subvención de trescientas pesetas durante cada uno de los cursos del curso académico, con el fin de que pueda seguir en Madrid los estudios de la carrera de Medicina. Asimismo se acordó sufragar al expresado señor los gastos de libros y materiales precisos para cursar los referidos estudios. Por lo que respecta a las trescientas pesetas que corresponde abonarle por cada uno de los cursos de octubre, noviembre y diciembre del presente año, se le satisficará con cargo al Capítulo de diezmo octavo, Suplementos, artículo único, del siguiente Presupuesto.

Las cantidades que se libran con cargo a esta subvención se harán a nombre de don Aurora Reyes González, madre del beneficiario.

Otros asuntos.

Exposición cuarta. - Se dio cuenta de comparecencias hechas el veintinueve de octubre próximo pasado, por los señores Jamillón y Compañías, en concepto de representantes del liquidador de Eldes Herrero, y en nombre y representación de los primeramente citados don Carlos Gino González, en las que manifiesta lo que sigue:

Primeras. - Los señores Eldes Herrero son propietarios de un solar sito en la carretera del Pinar que se halla afectado por las obras de D. D. de B. es una superficie de ciento ochenta y tres metros cuadrados, según

aparece de las relaciones de presupuestos que corre unida al proyecto.

Segundo: Ofrece a la Diputación los citados ciento ochenta y tres metros en adelante al precio de ocho pesetas cada uno que hacen un total de mil novecientos sesenta y cuatro pesetas.

Tercero: Hazija el abono de dicha suma en compensación de pago de contribuciones especiales que se han sido señaladas por razón de las referidas obras en la cantidad de cuatro mil novecientos ochenta y ocho pesetas aplicándose al exarenta por ciento de con cifras que asciende a mil novecientos noventa y cinco pesetas veinte céntimos, quedando adelantando el resto en la siguiente forma:

Del exarenta por ciento citado a pagar en diez años, quinientos treinta y nueve con veinte.

El exarenta por ciento de las referidas contribuciones pagaderas en diez años a partir de la fecha en que comiencen las obras de urbanización de las referidas vías, esto es, la suma de dos mil novecientos noventa y dos con ochenta.

Cuarto: Declara que el terreno sujeto a expropiación se halla libre de toda carga y gravamen;

Quinto: Autoriza la ocupación del citado terreno tan pronto como se sea notificado el acuerdo de la Diputación aceptando el contenido de esta expropiación.

La Comisión acordó por unanimidad aceptar en todas sus partes la oferta transcrita.

Exposición quinto: = Resignas a los señores Consejeros don Juan Augusto Puchner y Ardissori y don Francisco de la Peña Barreto, para que en unión de un Técnico de la Sección de Obras y Obras insulares, formen la Comisión encargada de recibir provisionalmente las obras de terminación de la explotación del camino rural de San Andrés a Iguste de San Andrés.

Exposición sexto: = Aprobar el presupuesto por un millón trescientas cincuenta y cinco mil trescientas ochenta y nueve pesetas veinticinco céntimos, y los pliegos de condiciones particulares, económicas y facultativas redactados por la Intervención de fondos, para vijentar por subasta las obras de terminación de la explotación del Aeropuerto de Buresti comprendidas en el proyecto redactado por el Ingeniero Director de las Secciones de Obras y Obras insulares; anunciar, por plar de veinte días, en el Boletín Oficial del Estado y de esta Provincia, la subasta de las referidas obras, e insertar en este último periódico oficial, anuncio recordando un plar de seis días para oír



reclamaciones contra el presente acuerdo.

Enjuicio séptimo. - Hasta la comparecencia efectuada por don Adrián Barriola Trujedo, en concepto de apoderado de su padre don Diego, dueño de la Fábrica de tabacos "Los Pellos" de esta capital, y los informes rendidos por los señores Inspector del arbitrio del Tabaco Administrador de arbitrios de la Excelentísima Corporación, la Comisión acordó considerarse como falta la responsabilidad del veuno de Lord don Marcos Godijón, por la cual procede sea amonestado por el Inspector del arbitrio sobre el tabaco, y que proceda inmediatamente a decir, al inmediato presentado de cada mil veinte sesenta cajetillas de cigarrillos que figuraran inmovilizadas en sus depósitos, sin cuyo requisito no podrá proceder al su venta.

Enjuicio octavo. - Aprueba y paga el cargo del mes de septiembre próximo pasado, comprensivo de las cantidades que le corresponde satisfacer al Excelentísimo Cabildo por la parte con que contribuye al Montepío de funcionarios insulares, el cual asciende a dos mil quinientos noventa y seven pesetas con cincuenta.

Enjuicio noveno. - Quedar enterada del acta de anexo correspondiente al Ayuntamiento de octubre próximo pasado.

En este particular, se levantó los sesion a las dieciocho horas, de lo que se enteró del presente acta, que autenticó, con su visto bueno, el señor Presidente, y firmó el señor Molero y Real, sustituto del Interventor de fondos, lo todo lo cual se lo secretaría de of.

Y B: *José Pedro Rodríguez*
El Presidente, *Juan La Roche* *J. J. Molero*

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Letrada,
el día 23 de noviembre de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintitres de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las dichas horas, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Francisco de Poche y Aguilar, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del insubstituto Secretario interino y de don Matías Molero y Real, sustituto

Manuel

del Intendente de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocados, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Enrique Espinosa Sáez, don Fernando del Pozo Machado, don José María Rodríguez, don Manuel de la Parra Barcena, don Juan Augusto Ferrer Hernández y don Francisco de la Josa Barceto.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobar el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora el día cuatro de los corrientes.

Segundo. - Declarar de urgente resolución a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales ha a deliberarse y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Tercero. - Conceder una prórroga de cinco días a la licencia que viene disfrutando el Oficial don Rafael Marrero Padilla.

Cuarto. - Pasar a informe de la Comisión de Gobierno instancia reescrita por el vecino de esta capital don Gonzalo Barriago Fuentes, solicitando se le nombre con carácter sustituto para ocupar la plaza de Oficial Copista de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital.

Beneficencia y Caridad.

Quinto. - Dado por oficial del Arquitecto señor Machado Méndez al que se acompaña presupuesto de parametración de la Hacienda del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, el cual asciende a quinientas ochenta y cuatro pesetas ochocientos cuarenta y cinco, se resolvió aprobarlo y ejecutar las obras que el mismo comprende por administración.

Sexto. - Sancionar decreto de la Presidencia, fecha nueve del que cursa, dictado en expediente número doscientos doce, Negociado Beneficencia, año actual, sobre devoción de finanza al constituido don Francisco Padón Marrero, por el cual se dispone la recepción provisional de las obras, y en su caso, la definitiva de las obras de construcción de la cubierta y sala de cadáveres del Hospital civil de esta capital y que se dé al expediente la tramitación que la ley prescribe.

Séptimo. - Dada cuenta del acta de apertura de pliegos presentados a la subasta de las obras de reforma y ampliación del costado Sur del Cuadrón



Supuesto de la Sagrada Familia", se acordó:

Primero: Declarar válido el acto de apertura de pliegos.

Segundo: Hacer la adjudicación definitiva a favor de "Contratantes" y "Cárdena, A. A." a quien se le adjudicó provisionalmente por la cantidad de doscientas ochenta y dos mil pesetas, con sujeción estricta a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones económicas y facultativas, por ser la proposición más ventajosa de las presentadas y requiriéndole para que en el plazo de diez días acredite haber constituido la fianza definitiva.

Tercero: Facultar a la Presidencia para que señale el día en que ha de verificarse la formalización del contrato.

Cuarto: Sancionar decreto de la propia Presidencia, fecha once de octubre último, por el que resolvió devolver al licitador "Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, el resguard de comprobante al depósito provisional que constituyó en la Caja Insular, teniendo en cuenta que hizo constar en el acto de la subasta que estaba conforme con que quedase desechada su proposición.

Contabilidad.

Octavo. = Regular entrada del acta de aprecio verificada el treinta y uno de octubre próximo pasado.

Noveno. = Aprobación provisionalmente un crédito extraordinario por doscientas cincuenta mil pesetas, al cual se le dará la tramitación que la Ley prescribe.

Décimo. = De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, se resolvió aprobar provisionalmente un suplemento de crédito por pesetas dieciséis mil ochocientos noventa y cinco al cual se le dará la tramitación que la Ley prescribe.

Décimo primero. = Aprobación las siguientes cuentas que eleva la Administración de arbitrios de este capital.

Por derechos y recargos sobre Alcoholes durante los meses de enero a octubre del año en curso, ambos inclusive.

Por derechos sobre la gasolera durante el primer semestre del actual año; y

Por derechos y recargos del arbitrio sobre Importación y Exportación de mercancías durante los meses de enero a septiembre del corriente año, ambos inclusive.

Fomento.

Primo segundo. - Faltóse decreto de la Excmo. Real Audiencia, fecha treinta de octubre último, dictado en expediente número doscientos cincuenta y cuatro, Expediente de Fomento, año mil novecientos treinta y cinco, inculcado para tramitar la aprobación y ejecución de las obras consistentes en las de ensanche y rectificación de caseríos y alineaciones en el tramo de la carretera de Santa Cruz de Cerrejón a Bagamona, comprehendidos entre los dignos Fuerte y Seo del Puerto, cuyo decreto dice así:

Considerando, que la Junta de Obras del Puerto de esta capital ha incluido en sus planes de obras y presupuesto la correspondiente al proyecto tramitado en este expediente, incluyendo el crédito necesario para abonar la mitad del importe de las mismas, corriendo la otra mitad a cargo de este Cabilido; por el presente dispongo:

Primero: Permitase inmediatamente el proyecto de referencias a la expresada Junta para el subsiguiente trámite con sujeción a las disposiciones por que se rigen las obras que la misma ejecuta, interesándose de nuevo de recibirlo.

Segundo: Suspéndase la tramitación de este expediente hasta que recaiga acuerdo definitivo respecto del proyecto y obra a que se refiere.

Tercero: Dese recueta a la Obiserición de estos, a los siguientes efectos:

"a) Faltóse del contenido de los particulares primeros y segundos;

"b) A depenon de acuerdo para que por el Cabilido se abone el importe de la mitad de las obras antes indicadas con cargo a los mismos fondos de recaudo de donde se pagan los tráns de enbace, debiendo proponer la Intervención de fondos las abolicioneras procedentes en orden al dicho determinación.

Primo tercero. - Aprobese la liquidación de las obras de Reparación de aceros en la Avenida Marítima, ejecutadas por el destajista don José Pachín Afonso, y abonase al mismo la cantidad de doscientos treinta y cinco pesetas sobre los cuarentos, que de ellos resultan como saldo a su favor.

Primo cuarto. - Aprobese por expediente por pesetas mil setecientos veintinueve y el proyecto de bases de contrato, que, con crédito de catorce mil trescientos en euros, eleva el señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras de Fomento, para contratar la apertura de hoyos para plantación de árboles en la zona comprendida entre el cementerio de Santa Catalina y el Jardín Infantil de la Sagrada Familia.

Admisionese si acordó autorizar a la presidencia para contratar



el servicio de que se trata.

Quinto quinto. = Autorizas a don Marcos P. yez Argues, para establecer una servidumbre de paso de aguas en el kilómetro dos de la pista de la carretera de Santa Cruz de Enripe a Buenavista a El Sobadillo, con sujeción estricta a las condiciones fijadas por la Dirección de la Sección de Obras y Obras insulares en su escrito de número del once en curso.

Quinto sexto. = Autorizas a don Herminio P. yez Pire, para establecer una servidumbre de paso de aguas en el kilómetro dos de la pista de la carretera de Santa Cruz de Enripe a Buenavista a El Sobadillo, con sujeción a las condiciones señaladas por la Dirección de la Sección de Obras y Obras insulares en su escrito de número de los corrientes.

Quinto séptimo. = Negar sobre las Obras, para estudio de los señores Concejales, los expedientes, que lleva el Director de los Exámenes Eléctricos Insulares, instados, uno, en virtud de parte producida por el Inspector de Obras Esteban Pedrique con motivo de falta cometida por el obrador Antonio Suelto, y el otro, a consecuencia de parte del Inspector suplente Amadeo Estora en ocasión de hallar en poder de un peonaje un billete de ida y vuelta caducado.

Quinto octavo. = Pasar a informe de la Junta Insular de Exámenes, instancia producida por don Pascual Ezquillo Larrinente, director de la Agencia de Información "Servicio Periódico", de Berlín, intercomando del Enciclopedia Ubbildó la celebración de un contrato para realizar por dicha Agencia una propaganda sobre todos los aspectos de las obras insulares.

Quinto noveno. = A la vista de los informes emitidos por la Intervención y el Arquitecto Director de las obras del saneamiento de la población de las Puntas de San Pedro, hoy, General P. yez, segundo turno, a instancia del contratista don José Acosta y Celaya en solicitud de que se le autorice para constituir la fianza en Madrid y se le conceda próroga para comenzar los trabajos por no haber terminado aun los de exploración el adjudicatario de ellos, visto el expediente de obra, se resolvió que la fianza la constituya dentro de la Presidencia conforme dispone el artículo dos del Reglamento de Obras y Servicios municipales, que los trabajos deberá comenzarlos inmediatamente termine el expediente contratista, fecha que la determinará el señor Arquitecto Director de las obras.

Quinto décimo. = Faltan dentro de la Presidencia, fecha nueva del que cursa, por el que se dispone abonar al contratista don Juan Esteban de Obra la suma de pesetas treinta y un mil setecientos diecinueve con un

venta y sus réntes, ligando que se le acredite en certificación de las obras ejecutadas en las de explanación, de fábricas y accesorias de la vía de enlace de la Avenida Maritima con la carretera de La Pastora (tomo segundo) durante el mes de octubre del próximo pasado.

Segundo. = Sancionar decreto del señor Presidente de nuevo del actual, disponiendo se abra a don Juan Fernández Oliva y Pico contratación de las obras de explanación y muros de contención ejecutadas durante el mes de octubre último en la Avenida del General Franco hasta el perfil existente, comprendiendo los bocanillos de la A. Miradas Rivas y sobre todo, la cantidad de treinta y cuatro mil quinientos ochenta y siete metros cuadrados, importe de los correspondientes certificaciones.

Tercero. = Pasar a informe del Director de los Exámenes Electivos insulares, escrito producido por el Encargado del Negociado Fomento de este Excelentísimo Cabildo, antes cuando se le conceda una pape de libre circulación en los expresados Exámenes.

Cuarto. = Acordando a la solicitud por doña María García Sorribas y otros en concepto de herederos de don Juan Hernández y Hernández, se resolvió concederles la demolición de la casita y parte de cindadela que le han sido expropiadas con motivo de las obras de la vía de enlace, en su primer tomo, a cambio de los materiales que les corresponden de dejarlos restantes en el lugar de la demolición y debiendo acumularse en el sitio convenientemente los que procedan de la cindadela para construirse en su día con ellos las cercas y el retículo afectados por las obras.

Quinto. = En las anteriores fechas saliere del corriente expediente don Fernando De May y Guillón, lo que sigue:

Primero: Es dueño de una finca afectada por las obras de la vía de enlace que partiendo de la Avenida Maritima terminara en los kilómetros dos y tres de la carretera de esta capital a la Pastora, en su segundo tomo, desde la del Posario a dichos kilómetros de la últimamente citada.

Segundo: El terreno de su citada finca afectado por la expresada obra es el siguiente:

Cientos sesenta y cuatro metros cuadrados de platanera.

Tercero: Dicho terreno correspondiente en el número anterior, incluído el valor de los platanos de platanera y el de afeción, lo ofrece al Excelentísimo Cabildo por el importe de tres mil ciento doce pesetas.

Cuarto: La referida oferta de tres mil ciento doce pesetas queda supe-



dadas a las siguientes condiciones:

a) Del reparto de las contribuciones especiales acordadas por la Corporación con motivo de dichas obras, se reducirá la de "Aumento de volos", a dos pesetas, quedando rebajada la repartida, por consiguiente, a la cifra de dos mil doscientas ochenta y seis con diez, que juntamente con la de "Especial Beneficio" importante seis mil trescientas ochenta y tres con cincuenta y siete suman ocho mil novecientos sesenta y nueve pesetas con sesenta y siete céntimos, cantidad que por contribuciones especiales de ambos conceptos ha de satisfacerse.

b) El aumento por ciento de la expresada suma de ocho mil novecientos sesenta y nueve pesetas con sesenta y siete céntimos, ascenderá a tres mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas ochenta y siete céntimos, se comparará del importe de la enajenación, esto es, de los tres mil cuatrocientos doce pesetas, quedando adeudando del resto, es decir, trescientas cincuenta y cinco pesetas ochenta y siete céntimos para abonar al Excmo. Sr. Cabildo en el plazo de diez años a partir de la terminación de las obras de urbanización, juntamente con el recargo por ciento de las expresadas contribuciones especiales, es a, cinco mil doscientas una pesetas, que hace un total de cinco mil quinientas cincuenta y siete pesetas ochenta y siete céntimos lo que resta satisfacer a la Corporación, en la forma expresada; y

c) El Cabildo se obliga a ejecutar por su cuenta la parcel de cerca y portada, en la misma forma, y de igual clase a la existente hoy, dejando también del mismo modo las atarjeas y tuberías de conducciones de aguas en condiciones de que puedan prestar el mismo servicio que actualmente rinden.

¶ Quinto: El expediente por su parte se obliga:

a) Si anterior a la ocupación del terreno tiene pronto se le notifique el acuerdo de aceptación del contenido del presente escrito en su totalidad, el que de formalizada la operación de saneamiento a que se refiere el presente escrito; y

b) A abandonar las reclamaciones interpuestas contra las contribuciones especiales, incluso el recurso económico-administrativo del cual desistirá ante el Tribunal correspondiente, renunciando a todo derecho a reclamación y renunciando por ellas las presentadas en la Corporación insular; y

Sexto: En los términos consignados que ha modificada cualquier otra petición que haya formulado a la Corporación de efecto de los mencionados términos.

Y la Comisión acordó por unanimidad aceptar en todos sus par-

tes la oferta transcrita.

Exposición quinto. = Vista las comunicaciones de la División Eléctrica de Barranquilla, fecha veintidós de septiembre y diecisiete de noviembre último, en la que se solicita se le expropie la planta de transformación esclavada hecha al estancaje de Ballester.

Considerando que la indicada construcción no está afectada por las vías de enlace ni por ninguna otra obra de la Corporación aunque es lo cierto que en su día quedará sometida a expropiación por ensanche de la carretera de este capital a la Pastora en aquel lugar en el que precisamente se encuentra con una de las vías complementarias de las de enlace; se acordó por unanimidad indemnizar a la expresada División Eléctrica con la suma de tres mil quinientos pesos por la referida construcción que demoleva por su cuenta a cambio de los materiales aprovechables existentes en la misma.

Exposición sexto. = Pasar a informe de la Comisión de Fomento, escrito del señor Delegado del Trabajo de esta provincia, interesando se conceda al Gobernador de dicha Delegación, Severiano Torco Ferrández, una peca de libre circulación en los Exámenes Eléctricos insulares.

Exposición séptimo. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, en fecha dos de mayo en curso, ordenando se haga efectiva a don Angel Pizar Martínez de la Jota de las obras de terminación del alumbrado vecinal de San Andrés a la plaza de San Andrés, la cantidad de tres mil novecientos veintinueve pesetas sesenta y cinco céntimos que, como sigue, se le acredita en la certificación de las obras ejecutadas por el mismo en las auto ejecuciones durante los meses de septiembre y octubre últimos.

Exposición octavo. = Pasar a informe del señor Jefe de la Oficina de Obras Insulares, escrito del Excelentísimo Señor Gobernador civil de esta provincia, Presidente de la Junta Provincial del Paso Obeso, interesando sea donado al Campamento de Aviación de Los Galces, para ser utilizada como hangar, la Estación de Enlace de los Exámenes Eléctricos insulares.

Exposición noveno. = Aprobar y pagar con cargo al Capítulo decimoctavo, Suplemento, artículo único, del vigente Presupuesto, la cantidad de trescientos noventa y seis pesetas a que asciende el presupuesto de gastos remitido por la Inspección Regional de Obras Públicas, confeccionado para llevar a efecto el reconocimiento del terreno e informe correspondiente para la ubicación de un balaceo en Santiago del Ceido y Loma de Tora.

Exposición diez. = La Comisión acordó quedar enterada de un escrito

cha isla.

Exposición cuarta. = Autorizar a la Dirección de los Exámenes Públicos Secundarios para que adquiere, de las libras que indica, y a los precios que señala, el material especificado en sus comunicaciones número noventa y ocho, de nueva del gas usual, y hin número de divisiones del propio uso.

Exposición quinta. = Pago a don José Mirabal Bocca, con cargo al capítulo sexto, artículo cuarto, del siguiente Presupuesto, por cantidad de mil ciento cincuenta y cinco pesos, importe de su factura por construcción de tres metros de despacho con ductos a las oficinas de la Sección de Llamas y Bosques insular.

Exposición sexta. = Vista el expediente suando a instancia de don Marcos de Ferrnandez Vera, arquitecto de la ciudad en el Plano expropiada a don Antonio Espinosa Muehlen, con motivo de las obras del seguro de tizas de la Granja Dese de El Cero, hoy, General Franco, en solicitud de indemnización por los intereses que tiene en ella establecida; y visto el informe del Arquitecto Director de las expresadas obras.

La Comisión, aceptando el dictamen de la de Hacienda emitido por acuerdo de veinticinco de octubre próximo pasado, resolvió:

Primero: Aceptar la petición del interesado, excepto en lo que respecta a la tasación por daños y perjuicios que se cotiza la del Arquitecto Director de las obras, y abarcarle la suma de cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco pesos setenta y cinco centavos según el detalle consignado en el expresado detalle; y

Segundo: Satisfacer dichos intereses en dos plazos, el primero de dos mil treinta y siete con sesenta, importe de la tasación por daños y perjuicios, inmediatamente para que proceda si se tratase con toda urgencia; y el resto de dos mil quinientos setenta y cuatro pesos al día libre de intereses; todo que ocupa la industria.

Instrucción Pública.

Exposición séptima. = Vista una instancia suscita por don Eusebio Ferrnandez Carr, solicitando se le conceda una beca con el fin de poder cursar los estudios correspondientes a la carrera de Medicina, se acordó pasar la indicada petición a la informe del señor Jefe de la Universidad de La Laguna.

Administración Insular.

Exposición octava. = Aprobación definitiva de los padrones relativos al Impuesto de Cédulas personales, correspondientes a los pueblos de Arona, Dese, Navista, Canque, La Victoria y Anico.

Exposición novena. = Anímicamente se acordó aprobar un desdote de la



Presidencia, fecha treinta y uno de octubre último, por el que se concede a don Andrés Astete Barreira los beneficios de familia numerosa, a los efectos de obtención de su cédula personal.

Indeterminado.

Quadragesimo. = Pasar a la Comisión de Hacienda un escrito de la Mancomunidad Provincial Luteriana, fecha ocho del actual, relacionado con la suscripción de este Excelentísimo Cabildo a la "Fiesta de Organización y Acción Social", que ha comenzado a publicar el Ministerio del Fomento.

Quadragesimo primero. = No acceder a la petición de la Editorial "Montaner y Simons, S. A.", de Barcelona, por la que interesa autorización para remitir a esta Corporación los tomos de la "Geografía Universal" que completan dicha obra, los cuales han sido editados alternamente.

Quadragesimo segundo. = Adquirir tres ejemplares del libro "Pesca para niños" de que es autor don José Mateo Díaz, vecino de Las Palmas y abarca a dicho tomo un importe de pesetas doce, con cargo al Capítulo de "Impresarios" del presupuesto en vigor.

Quadragesimo tercero. = Pasar a la Comisión de Hacienda un escrito del funcionario del Ministerio de la Gobernación y periodista don Evaristo Ribera Romedero, interesando que el Excelentísimo Cabildo adquiere diez ejemplares de la obra de que es autor, "Veinte y dos meses de guerra", dedicada al actual Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, don Ramón Serrano Suñer.

Quadragesimo cuarto. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda un instancia del Señor Alcalde accidental del Ayuntamiento de la Villa de Arico diciendo: y Puerto de Sarachico, solicitando del Excelentísimo Cabildo un donativo de mil quinientos pesetas, con destino a la terminación de unas obras en la fachada de la Iglesia y Plaza del barrio de la Caleta de Luteriana, de dicha Villa.

Quadragesimo quinto. = Prestar su conformidad a un escrito del Señor Presidente de la Junta Provincial de primera Encomienda de esta capital, interesando del Excelentísimo Cabildo disponga que un anillo de la Casa de Afincados y Desamparados pare a prestar servicios voluntarios en aquella dependencia, durante las horas de oficina, hasta que la Superioridad resuelva lo procedente en relación con el asunto instancado.

Quadragesimo sexto. = Pasar a informe del Arquitecto señor Marcos Pagan, todo una instancia del vecino de esta capital don Manuel López Pérez, solicitando se le encargue de la pintura de un cuadro que recuerda uno de los hechos históricos de la Isla de Tenerife, para ser colocado en uno de los salones del nuevo edificio para Palacio Insular.

Quadragesimo séptimo. = Pasar a la Comisión de Hacienda una comunicación de la Alcaldía del Puerto de la Cruz, interesando una subvención de cuenta mil pesetas con destino a la construcción de un edificio en dicha localidad, para la Casa Cuartel del Puerto de la Guardia Civil.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Quadragesimo octavo. = Se resolvió pasar a informe del señor Secretario Capitular el expediente iniciado con motivo de instancia de don Salva Llorca Sáez y don Domingo Pérez Pérez, solicitando formar parte en propiedad de la Manilla de Agentes Investigadores de Arbitros.

Quadragesimo noveno. = Formar un anteproyecto de dos anualidades de su haber, con arreglo a la legislación vigente, al Federao de esta Corporación, don Arturo Pérez Bertrán.

Quinquagesimo. = Se resolvió quede en la Mesa el expediente iniciado con motivo de escrito del Expediente de Personal, sobre la Ley de Veintinueve de agosto último, que regula la provisión de vacantes existentes el día de Julio de mil novecientos treinta y seis o producidas desde con fecha y determine la distribución proporcional de las mismas con sujeción a los porcentajes que se usala.

Quinquagesimo primero. = Cerró el expediente iniciado con motivo de instancia suscita por dona Amparo Sáez Sánchez, Asamblea Mayor femenina, pidiendo se le reconocen el derecho al sueldo de cuatro mil pesetas anuales, se resolvió, todo el señor Letrado Capitular, pasarlo a informe de la Comisión de Hacienda.

Quinquagesimo segundo. = Se resolvió hacer constar en actas el pliego de la Corporación por los fallecimientos de don Isaac Illada Gutiérrez, tra del Archidice de Caja don Leandro Quintana Gutiérrez, y de don Camarero Rodríguez Labrador, viuda de Martínez, madre política del Sr. de la Contabilidad Insular don Mateo Melero y Gal.

Quinquagesimo tercero. = Señalar el día diecinueve de diciembre próximo, a las diez y seis horas, para llevar a cabo la décima tercera reunión de obligaciones de las series A, B, C, y D, de diecinueve de la E y undécima.



una de la F, del Cuerpo titulado insular de tres arilleros de peotas, designando al señor Concejero don Francisco de la Pava Ravelo para que concurra a dicho acto, publicando los edictos de rigor y el oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y solicitando el honoramiento, por el terno prevenido, del señor Notario público de esta capital que haya de autorizar el dicto de las espresadas enmendaciones.

Primer artículo. - Se dio cuenta de comparecencia hecha al virreinato del actual por don Richard W. Jernard y en su nombre y representación don Alfredo H. Prabyer, en la que manifestó lo que sigue:

Primer: Se propuso al señor Jernard de un solar sito en la carretera del Pinar que se halla afectado por las obras de prolongación del segundo trazo de la Avenida de Ocho Bóvedas en una superficie de ciento treinta (treinta) cuerdas, con sesenta cuerdas cuadradas, según aparece de la relación de expropiados que corre anexo al proyecto.

Segundo: Ofrece a la Corporación los citados ciento treinta con sesenta cuerdas cuadradas al precio de ocho peotas que hacen un total de mil cuarenta y cuatro peotas ochenta y siete cuerdas.

Tercero: Acepta el abono de dicha suma en compensación de pago de contribuciones especiales que le han sido señaladas por razón de las espresadas obras en la cantidad de tres mil cuatrocientas noventa y una peotas ochenta y siete cuerdas, aplicándose al expropiado por ciento de esta cifra que asciende a mil trescientas noventa y seis con sesenta y cuatro, quedando adelantado el resto en la siguiente forma:

Del expropiado por ciento treinta, a pagar en diez años, trescientos cincuenta y una peotas ochenta y siete cuerdas.

El expropiado por ciento de las referidas contribuciones, pagaderas en diez años, a partir de la fecha en que comencieren las obras de construcción de las referidas vías, esto es, la suma de dos mil noventa y cuatro peotas noventa y seis cuerdas.

Cuarto: Declara que el terreno sujeto a expropiación se halla libre de toda carga y gravámenes; y

Quinto: Autoriza la ocupación del citado terreno tan pronto como se sea notificado el acuerdo de la Corporación aceptando el contenido de esta comparecencia.

Y la Comisión acordó por unanimidad aceptar en todas sus partes el acuerdo transcrito.

Hecho

137

Quincuagésimo quinto. = Aprobar la distribución de fondos formada por la Intervención para satisfacer las obligaciones del presente mes de diciembre.

En otro particular se levantó la sesión a las dieciocho horas de lo que se extiende la presente acta, que autoriza, con su voto bueno, el señor Presidente y firma el señor Moloney Geal, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N. B.

El Presidente,

Francisco Laborda

José Antonio

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 14 de diciembre de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a catorce de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, a las dieciocho horas, en el Salvo de Beto de este Cuartelísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario interino y de don Matías Moloney Geal, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don Fernando del Hoyo Machado, don Francisco de la Poma Barrio, don Fernando Serrano y Ramón Puelles, don José María Rodríguez, don Enrique Espinosa Lora y don Benigno Martínez Basera.

Abierta la sesión y después de cumplida deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora el día veintidós de noviembre último.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se ha a deliberar y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal.



Curso. = A propuesta de la Presidencia, se acordó conceder a los funcionarios insulares, con motivo de la próxima Navidad del Año de Nuestra Señora, una subsidio esta vez acordado equivalente al importe de una mensualidad de su haber, que habrá de satisfacearse con cargo al Cápítulo de "Impuestos" del presente presupuesto en vigor.

Quinto. = Vista una instancia suscrita por don Juan Bautista Lera, solicitando se le reconozca el sueldo de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, y el uniforme emitido por la Administración de los mismos, en el sentido de que en la actualidad no existen planes manuales, se resolvió desestimar la petición de referencia.

Sexto. = Pasar a informe del señor Corregidor - Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, instancia suscrita por la Superiora de las Hijas de la Caridad de dicho Establecimiento benéfico, solicitando se aumente el personal subalterno que presta sus servicios en el mismo.

Sexto. = Conceder a las Superiores de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, donña Isillermina y Juana Quintana, un anticipo mensualizable equivalente al importe de dos mensualidades de su haber) íntero; o tanto, con arreglo a la legislación vigente.

Séptimo. = Justificar decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de noviembre último, por el que se dispone que don Eusebio Martín Pedraza se reintegre nuevamente a las funciones de su empleo de Secretario - Contador del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, cesando en la condición que venía desempeñando en la Administración de Arbitrios de esta capital.

Octavo. = Aprobó decreto de la Presidencia, fecha dos del que curso, relacionado con la renuncia presentada por el Caballero Militado don Sebastián Olivares y Olivares del cargo de Agente Investigador de arbitrios de tercera y noventa y cinco efektivado por la Comisión Inspectoral Provincial de Militados y Oficiales de Reserva, para sustituirle, del tanto bien Caballero Militado don Ezequiel González y González.

Noveno. = Aprobó decreto de la Presidencia, fecha cuatro del que curso, por el que se designa, a propuesta del Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis, para cubrir la plaza de Capellán del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, don Miguel E. Medi-

no Retencuent, al Presbítero don Gerardo Acos, con el haber anual de mil doscientos pesos, carácter provisional y sin perjuicio de las normas futuras para su provisión definitiva.

Dieciséis. = Conceder, al Jefe de Negociado de tercera clase don César Casariego y Caparaso, un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber, con arreglo a la legislación vigente.

Diecisiete primero. = Conceder, al Auxiliar segundo, del Cuerpo de Auxiliares ferroviarios de la Corporación, don Juan Gutiérrez Quintana, con anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber, con arreglo a la legislación vigente.

Diecisiete segundo. = Aprobar decreto de la Presidencia, fecha seis del que cursa, en el que, a la vista de oficio de la Administración de los Asilos de esta capital, dando cuenta de que en la noche del día cinco, uno de los enfermos de cirugía alojados en la Sala número tres, padeció una hemorragia sin que en el momento de ocurrir tal accidente se encontraran en dichos Establecimientos el Médico ni el Practicante de guardia, se suspende de empleo y sueldo al Médico don Jacinto Aparicio Suárez, y al Practicante don Manuel Palacios Barrera, actuando de Jefe Sustituto el señor Presidente y de secretario de las actuaciones el Oficial primero don José Bautista Rojas.

Diecinueve. = Ratificar decreto de la presidencia de nueve del mes actual, sobre posesión del Caballero Militado don Alfredo Lul González, designado por la Comisión Inspectora Provincial de Militados y Heridos de Guerra, para ocupar el cargo de Portero del Hospital de Quirógrafos de los Dolores de San Chafuzza, en sustitución del licenciado Caballero Militado don Eusebio Padilla Acos, cuyo nombramiento ha quedado sin efecto por acuerdo de aquella Comisión Inspectora.

Beneficencia y Sanidad.

Dieciocho. = Prescribir y autorizar del acta de recepción definitiva de las obras de construcción de la Galería Sur, Oriente, Servicio de cocina y pavimentación del patio entre el segundo y tercer pabellón de los Establecimientos Quirógrafos de Beneficencia de esta capital, ejecutadas por el contratista don José Padilla Acos.

Dieciocho quinto. = Designar una comisión integrada por los señores Concejales don Juan Augusto Pizarro y Padilla y don Juan de los Ríos Barco y el Arquitecto señor Marcos Fagalde para que efectúe la recep-



ción provisional de las obras complementarias para el acabado de la cámara
contigua y pavimentación del pasillo de acceso desde el Hospital de esta capi-
tal, cuya obra ha sido ejecutada por el contratista don José Padriñ Afonso.

Séimo auto. - Se fijó la recepción provisional de las obras de la
Galería de trabajo y sacador de residuos de los Establecimientos Insulares de Re-
rehabilitación de esta capital, de las cuales ha sido destajista don José Padriñ Afonso,
a cuyo efecto se designa una comisión integrada por los señores Concejales don
Crispín Augusto Puentes y Aparicio, don Francisco de la Pora Barreto y
el Arquitecto don José Enrique Marrero Pegalado.

Séimo auto. - Se resolvió designar una comisión correspondiente
por los señores Concejales don Crispín Augusto Puentes y Aparicio, don
Francisco de la Pora Barreto y el Arquitecto don José Enrique Marrero Pe-
galado, con el fin de que proceda a la recepción provisional de las obras de pa-
vimentación con cemento del patio de acceso de residuos de los Establecimientos
Insulares de Rehabilitación de esta capital, de las cuales ha sido destajista
don José Padriñ Afonso.

Séimo auto. - Proceder a la recepción provisional de las obras
de reforma de los locales anexo al antiguo Instituto de Afijeros, en los Estable-
cimientos Insulares de Rehabilitación de esta capital, de las cuales ha sido
destajista don José Padriñ Afonso, a cuyo efecto se designa una comisión
integrada por los señores Concejales don Crispín Augusto Puentes y Aparicio,
don Francisco de la Pora Barreto y el Arquitecto don José Enrique Marrero
Pegalado.

Séimo auto. - Hecho el presupuesto y memoria descriptiva
que elevó el Arquitecto señor Aparicio Marrero, de la reforma consistente en
cambiar el techo de las plantas y galerías de los anexo situados al sur del pa-
tio anterior al Hospital civil de esta capital, que actualmente se
construyen de madera, por hormigón armado, cuyo presupuesto asciende a la
cantidad de pesos veintinueve mil novecientos ochenta y ocho con cinco-
ta y seis céntimos, se resolvió aprobar dicho presupuesto y memoria y ordenar
la construcción de dichas obras al destajista don José Padriñ Afonso, siempre que
se comprometa a ejecutarlas con igual baja a la hecha en el destajo de las de
la Galería del Sur, Cocina, Servicio de cocina y pavimentación del patio
entre el segundo y tercer pabellón de los Establecimientos Insulares de Re-
habilitación, que le fueron adjudicadas por acuerdo de ocho de febrero de mil
novecientos treinta y ocho y bajo las mismas condiciones que rigen para

aquellas.

Legisimo. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda instanciamen-
tescrita por la Presidente de la Junta de Damas del Hospital de Saragosa, so-
licitando el apoyo economico del Excelentísimo Cabildo.

Legisimo primero. = Anterior al ex asilado en la Casa de Hospiciante
de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, Encobit An-
selmo Lorañe Balgado, para extraer de un libreta de la Caja de Ahorros y Monte
de Piedad la cantidad de descuotas pagadas.

Contabilidad.

Legisimo segundo. = Aprobar provisionalmente, y darle la transición
que la ley señala a un crédito extraordinario por cincocientos mil tres-
cientas pesetas, formada por la Intervención de fondos para atender diversas
atenciones.

Legisimo tercero. = Aprobar, definitivamente, por no haberse pre-
sentado reclamación alguna en contra, el crédito extraordinario por pesetas
seiscientos cincuenta mil, a que se refiere el acuerdo de esta Comisión, fecha
veintidós de octubre último.

Legisimo cuarto. = Sancionar, con carácter definitivo, por no ha-
berse presentado reclamaciones en contra, el crédito extraordinario por pesetas
ciento sesenta mil, a que se refiere el acuerdo de esta Comisión. Letora de
ciento de octubre del corriente año.

Legisimo quinto. = Por no haberse presentado reclamación en con-
tra, se acordó aprobar definitivamente el Suplemento de crédito por pesetas
dieciséis mil seiscientos quince con ochenta céntimos, a que se refiere el
acuerdo de esta Comisión Letora de veintidós de octubre último.

Legisimo sexto. = Aprobar la cuenta de Caja que eleva la Diposi-
ción de fondos, recapitulativa de las operaciones de ingresos y pagos verificadas
en la misma, durante el tercer trimestre del actual año.

Legisimo séptimo. = Quejar contenido del acta de arqueo correspon-
diente al día treinta de noviembre próximo pasado.

Hacienda Insular.

Legisimo octavo. = Letar las cuentas de citadas personales correspon-
dientes al año mil novecientos treinta y ocho, y término municipal de esta capital,
que eleva la Intervención de fondos, se acordó:

Primero: Aprobar las indicadas cuentas.

Segundo: Aprobar y pagar las relaciones de premissos que en las mis-



mas se indican; y

Cercho: Que se estampen el cojedor de recargo del valor de una cédula de las que no se han heho efectivas en periodo voluntario, y se cargue de nuevo al Excmo en concepto de periodo ejecutivo mediante los correspondientes pliegos.

Exijimo octavo. = A propuesta del señor Acuña del Ayuntamiento de cédulas personales, se acordó aprobar el padrón de dicho tributo del término municipal de esta capital, correspondiente al año actual; expuesto al público en la forma legal prescrita, aceptada la designación de auxilios para las reparticiones en dicho término hechas a favor de don Francisco Moresca y Meneses, y disponer la toma de razón y pago de tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos a que ascienden los gastos de confección del padrón de que se trata.

Exijimo noveno. = Aprobar, definitivamente, el padrón de cédulas personales para el año actual, correspondiente al término municipal de Acuña, y que remite el Ayuntamiento de dicho término.

Exijimo décimo. = Aprobar, definitivamente, el padrón de cédulas personales para el año actual, correspondiente al término municipal de Los Sotos, y que remite el Ayuntamiento de dicho término.

Exijimo once. = Aprobar, definitivamente, el padrón de cédulas personales para el año actual, correspondiente al término municipal de San Miguel, y que remite el Ayuntamiento de dicho término.

Exijimo doce. = Aprobar sus causas de Interdicción elevando relación de las cantidades que han correspondido a los Ayuntamientos de esta Isla, durante el curso de noviembre último, por la recaudación del arbitrio sobre el tabaco, y pagar a los ayuntamientos las mencionadas cantidades.

Intervención Pública.

Exijimo catorce. = Hasta una instancia del Director del Instituto de Estudios Canarios, solicitando el apoyo económico del Excmo Cabildo, se acordó pasar dicha solicitud a informe de la Comisión de Hacienda.

Exijimo quince. = Hasta una instancia de don Pepe Mulet deca Lassoán, solicitando se le conceda una pensión para atender a sus estudios, se acordó pasar dicha petición a informe de la A. local del P. de la Cruz.

Exijimo dieciséis. = Hasta una instancia de dona María Guzmán

Hubien Fernán solicitando se le conceda una subvención con el fin de poder dar un oficio a un hijo de la curia, se acordó para dicha petición a informe de la Alcaldía de la Sangre.

Exposición séptima. - Esta una instancia de doña Eugenia Larraín Peñ y sus hijos doña Josefa y doña María del Pilar, ofreciendo al Cabildo en venta la biblioteca que perteneció al difunto esposo de la primera, don Luis Raffiotti y La Fache, se acordó para dicho ofrecimiento a informe de la Comisión de Instrucción Pública.

Tercer tomo.

Exposición octava. - Esta la instancia suscrita por don Feliciano Espinoza, en la que formula la siguiente oferta:

Primero: El terreno de una finca heredada por las obras de la Hija de caridad que partiendo de la Avenida Mercedina termina en los kilómetros dos y tres de la carretera de este capital a la Pastora, en un segundo tomo, desde la del Pinar a dichos kilómetros de la últimamente citada.

Segundo: El terreno de un estado finca afectado por dicha obra, es el siguiente:

Dos mil seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados de terreno de riego.

Mil doscientos cincuenta cuatro cuadrados de platanaera; y

Ocho mil ochocientos veinte cuatro cuadrados de riego.

Tercero: Dicho terreno conserchado en el asanero posterior, irachos los plantones, y el valor de adopción lo ofrece al Excelentísimo Cabildo por el precio de seiscientos y seis mil ochocientos ochenta pesos.

Cuarto: Ha referida oferta de seiscientos y seis mil ochocientos ochenta pesos queda referida a las siguientes condiciones:

a) Del reparto de las contribuciones especiales acordadas por la Corporación con motivo de dichas obras, se reducen a la de "Documento al rubro", a doscientos pesos, quedando rebajada la repartida, por consiguiente, a la cifra de tres mil ochocientos cincuenta y siete pesos ochocientos cuarenta y cuatro con la de "Especial beneficio", importante setenta y tres mil trescientos sesenta y ocho pesos ochocientos y nueve cuarenta y cinco centavos, cinco mil ciento quince pesos ochocientos y tres centavos, cantidad que por contribuciones especiales de ambos conceptos ha de satisfacer.

b) El sueldo por ciento de los expresados sueldos de ochenta y cinco mil ochocientos quince pesos ochocientos y tres centavos ascendente a treinta y



cuatro mil sesenta y seis pesetas treinta y siete céntimos se compensará del importe de la expropiación, esto es, de las sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y una pesetas sesenta y tres céntimos. El sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y una pesetas sesenta y tres céntimos. El sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y una pesetas sesenta y tres céntimos, formase pesetas cincuenta y seis céntimos a cuya suma se obra, se saltará por irregularidades en el plazo de diez días, a partir del día en que terminen totalmente las obras de urbanización; y

c) El Cabildo se obliga a justar por su cuenta los muros de piedra seca, en la misma forma e igualdad que los existentes hoy, los que quedaran de ruinas que el resto de la parte de finca que queda sea completo. Asimismo dejara las atarjeas y tuberías de construcción de agua en condiciones de que puedan prestar el mismo servicio que hoy surden.

Quinto: En su parte se obliga:

a) En su parte por las sesenta y dos mil seiscientos sesenta y una pesetas sesenta y tres céntimos y para ejecutadas las obras estipuladas en la condición c), del apartado cuarto a) autorizar la ocupación del terreno;

b) A abandonar las reclamaciones interpuestas contra los contribuciones espaciales, incluso el recurso económico-administrativo, del cual desistirá ante el Tribunal correspondiente, renunciando a toda reclamación y teniendo por nulas las presentadas en la Corporación insular.

Sexto: En los términos consiguientes queda modificada en cualquier otra petición de oferta que haya formulado a la Corporación en orden a los mencionados terrenos.

Y la Comisión acordó por unanimidad aceptar en todas sus partes la oferta trascrita.

Enjuicio sucesivo: A instancia de don Mercedes Ferrández Jéara, en solicitud de que se devore la comunicación que se tiene acordada para el inmediato desalojo de la vivienda que como inmueble habita en la calle del Blanco, número dos, propiedad de propiedad a don Antonio El Jaraón para la prolección de la vivienda del General Franco, se acordó cancelarle una posesión hasta el día dieciocho del corriente, fecha en que ha de dejar libre el inmueble inembargo.

Quintoagésimo: A la vista de los instantes suscitados por don Esteban Corcoso Martín, en la que formula la siguiente oferta:

Proceso: En la relación de expropiados arrojados a la Memoria del proyecto de la vía de enlace, primer tramo, desde la Avenida Martiñena a la bar-

ten del Poroso, figura el exponente con un tiro de terreno de treinta y dos metros cuadrados de superficie aglutada por dicho proyecto.

Segundo: En concepto de propietarios del citado terreno lo ofrece a la Corporación por doscientos cincuenta y seis pesetas.

Tercero: Dicha oferta queda supeditada a las siguientes condiciones:

a) Pagar del reparto de contribuciones especiales acordada por la Corporación la suma de seis mil ochocientos dieciséis pesetas ochenta y cinco céntimos a que asciende la de aumento de valor; quedando como únicas contribuciones a satisfacer por el solicitante las de "Beneficio que reportan las obras" con un importe de mil novecientas con sesenta y cinco céntimos;

b) De las expresadas mil novecientas pesetas con sesenta y cinco céntimos se le compensa ahora el importe de la expropiación aplicándolo al pago del canon por ciento de los inmuebles contribuidos, esto es, de novecientos ochenta y cinco céntimos, satisfaciendo en metálico a la Corporación el exceso del canon por ciento referido a sea, trescientas ochenta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos, quedando deudas del otro canon por ciento, ascendente a novecientos ochenta y cinco céntimos para pagarlo en el plazo de diez años, a partir de la fecha de terminación de las obras.

Cuarto: Aceptada la propuesta que formula, autoriza la ocupación del terreno;

Quinto: En el sentido expuesto queda ratificada en cualquier otra oferta que haya formulado, renunciando a todo derecho de reclamación, y desistiendo de cualquier recurso que haya podido interponer contra el señalamiento de dichas contribuciones.

La Comisión acordó por unanimidad aceptar en todas sus partes la oferta transmitida.

Quedogénesimo primero. = Aproba un decreto de la Presidencia, fecha dos del mes en curso, por el que se autoriza a la Dirección de los Exámenes Electivos Insulares para adquirir de la Casa "Luis Pardo de Abascal", de Sevilla, ciento veinte mil trescientos kilos de hilo de roble con dos copas de seda y una de algodón de treinta y dos días, cuyo importe asciende a la cantidad de mil novecientos ochenta y cinco pesetas.

Quedogénesimo segundo. = Autoriza a la Dirección de los Exámenes Electivos Insulares para que adquiere de la Casa "El Material Industrial, S. A.", de Sevilla, seis cuerdas de engrasar y seis pizarras, y de la Casa "Oficina Miguel Matute", de Valencia, cincuenta kilos de metal anti-fuerza marina "Helo";



por un precio de seiscientos ochenta y cinco pesetas.

Enadogésimo tercero. - Veredee a don Gerardo González Delgado, en arriendo de la Casa de Huelgas y de sus anexos, de esta capital, un abono de cinco siglos, por los Eclairajes Eléctricos Insulares, y para el trayecto Santa Cruz Laguna, con el fin de que pueda trasladarse a esta última ciudad, para abonar los estudios correspondientes a la Licencia de Eclairajes Insulares, abonándole el importe de dicho abono que asciende a oncecientos y ochenta pesetas, con cargo al Capítulo decimo octavo, Presupuesto, artículo número, del siguiente presupuesto.

Enadogésimo cuarto. - Aprobó y ratificó un decreto del señor Presidente, en fecha veintinueve de noviembre anterior, ordenando el abono a don José González Corti, de la cantidad de nueve mil trescientas noventa y cinco pesetas ochocientos ochenta y cinco que, como líquido, se le acredita, por la certificación número dos, de las obras ejecutadas por el mismo, durante el mes de octubre último, en las de construcción del segundo trazo, tramo primero de la Pista de Camarino al Puerto de Santiago.

Enadogésimo quinto. - Aprobó el primer presupuesto por diecisiete mil (pesetas) diez, setecientos noventa y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos, confeccionado por la Sección de Pistas y Obras Insulares para llevar a efecto las de construcción del segundo trazo, tramo segundo, de la pista de Camarino al Puerto de Santiago y enunciar en ejecución el contrato de las del primer trazo de la misma obra, don Julián González Corti, en iguales condiciones que rigieron para aquélla.

Enadogésimo sexto. - Aprobó la liquidación de las obras de terminación de la replantación del camino vicinal de San Andrés a Llagosta de San Andrés, y abonar al contratista de las mismas, don Angel Pina Martín, la cantidad de nueve pesetas veintiocho céntimos que, resultó como saldo a su favor.

Enadogésimo séptimo. - Aprobó el presupuesto por veintitres mil setecientos treinta y dos pesetas diecinueve céntimos y el pliego de condiciones, redactados por la Sección de Pistas y Obras Insulares para ejecutar por destajo, las del Camino del Suroeste a la Alquería de Santa Cruz de Benicó en la Dársena, segunda contrata, y enunciar en ejecución al destajista de las primeras contrata, don Estanislao Eixabert Rabier.

Enadogésimo octavo. - Puso la instancia pedida por don Cristóbal Fernández Godoy, en concepto de Presidente de la Sociedad

de Aguas del Baranco de Pedro Alvarez, interesando la reconstrucción de un trazo de acueducto de dicha Sociedad que se ha desplomado en la proximidad del camino vicinal de Las Ceras al Portizuelo, por El Socorro; la Comisión teniendo en cuenta lo informado por la Sección de Obras Insulares, acordó reconstruir el trazo de atarjea de que se trata, con cargo al presupuesto de la obra, y advierte al señor Jefe de Obras Insulares que el resto de la atarjea se reconstruya en análogas circunstancias al derrumbado, en cuanto a la estabilidad de la pared que lo sostiene, por lo cual no serán imputables a las obras del acueducto caminos vicinales cualquier otra avería que pudiesen producirse.

Quincuagésimo noveno. - Aprobar el proyecto, y el presupuesto por treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos cincuenta y cinco centavos, confeccionado por el señor Ingeniero Director de las Secciones de Obras y Obras Insulares, para llevar a efecto la ejecución de las obras del primer trazo del camino vicinal de "La Tabara a tra. Sumbrecera por las Sabinas Altas"; pasar el expediente a la Intervención de fondos para que formule el oportuno pliego de condiciones económicas, y, una vez aprobado el mismo por esta Colección Superior, anunciar la subasta con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos al efecto.

Quincuagésimo. - Devolver a don Pedro Abrante Garcia, previo pago de los derechos reales correspondientes, la cantidad de mil cuatrocientos siete pesos setenta y dos centavos, que, en concepto de fianza, le fué retenida para responder de la ejecución de las obras de construcción de las jutas de Esparza a Páez Alvarez (primero y segundo trazos).

Quincuagésimo primero. - De conformidad con lo prescrito por el Reglamento correspondiente, la Comisión acordó no celebrarse subasta (propuesta) directa; subasta para elegir al material de lo que fué Ped. Echoberea Insular, y proceder al abastecimiento del mismo así como a su venta cuando se hagan efectos aceptables para ello.

Quincuagésimo segundo. - Designar al Arquitecto Municipal don José Blanco Póbel para que, juntamente con los señores Maximo Fegolado (don José Erriguer) y Asimón del Castillo Laleso (don Belisario), Arquitecto aquí, y Arquitecto de Obras Públicas este, procedan a la redacción de los proyectos de las Avenidas Maritimas y zonas cercanías.

Quincuagésimo tercero. - De conformidad con lo interesado por la Dirección de los Exámenes Eléctricos Insulares, la Comisión acordó enajenar, a favor de la indicada explotación, y a los precios fijados en el oportuno



inventario, los materiales procedentes de la Fed. Colegística Insular que interese la expresada Dirección.

Quincuagésimo cuarto = Vista la instancia pedida por doña Encarnación Pérez González, esposa del obrero de los Trabajos Eléctricos Señalares, Francisco Morillo deca Pérez, y el informe rendido a la misma por el Director del Servicio, la Comisión acordó continuar abonando sus jornales al expresado obrero, mientras dure la enfermedad que actualmente padece.

Quincuagésimo quinto = Pasar a informe del Regociado correspondiente, instancia pedida, ante la Junta Insular de Encomienda, por don Alberto González Medina, interesado que se le conceda en arrendamiento los terrenos que la Excelentísima Corporación posee en la carretera de La Laguna y en el sitio denominado "Puerto Grande".

Quincuagésimo sexto = Dirigir al señor Consejero don Francisco de la Hoya Barreto, para que forme parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos que se presenten a la subasta de las obras de mejora y pavimentación del camino vicinal de San Andrés a Lignete de San Andrés.

Quincuagésimo séptimo = Dirigir al señor Consejero don Francisco de la Hoya Barreto para que forme parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos que se presenten a la subasta de las obras de reparación, explanación y firme en los caminos vicinales de Adeje a su Puerto, La Barca al Puerto de los Pozos y Los Silos al Puerto, conjuntamente.

Quincuagésimo octavo = Visto el expediente que se tramita para adquirir, de sus propietarios, los terrenos señalados en el Campo de Dirección de los Pósitos, la instancia pedida por los herederos de don Melchor Pérez y Pérez, interesado que esta Excelentísima Corporación les compre los terrenos de que son dueños afectados por la explotación del expresado arrendamiento.

Quincuagésimo noveno = Considerar, a don Alberto González Medina, contratista de las obras de construcción de la pista del Circunval al Puerto del Caballo, una prórroga de quince días, para que constituya la firma definitiva a responsabilidad de la ejecución de las obras de que se trata.

Sexagésimo = Participar a don Domingo Diego Hernández,

recibo de la Aseguradora, que, por no existir plaza creada al efecto, no puede accederse a la petición que formula para que se le nombre encargable del Colegio del Consejo de Asistencia de Los Pobres.

Seguimiento primero. - Esiste el informe del Regociado "Fomento", fecha seis de los corrientes, en el que, teniendo en cuenta el reducido riesgo que cubre la póliza de seguros de responsabilidad civil contratada por el Excmo. Sr. D. Esteban Cabildo con la Compañía "El Unión", con referencia a los Excmos. Sr. D. Esteban Insularca, propone que se deje la carta de la responder por el expresado concepto; la Comisión, de conformidad con el referido informe, acordó, que se ratifique el contrato de seguro de que se trata limitando en quinientos mil pesetas la responsabilidad (civil) de los; en caso de accidentes corporales, por persona sujeta o herida, y en ciento cincuenta mil pesetas en caso de estos, todo que ocasionare la muerte o lesiones a dos o más personas.

Indeterminado.

Seguimiento segundo. - Pateficar el decreto de la presidencia de ministros de rubrica de S. M., ordenando el pago, con cargo al Capitulo sexto, artículo cuarto, del presupuesto vigente, de pesetas ochocientos sesenta y tres con cincuenta céntimos, a que asciende la factura del industrial de esta plaza, don Teodoro Ferrández Ferrás, por la confección de seis casaca de madera de corte para transportar flores.

Anuncios presentados los pocos de cerrado el orden del día.

Seguimiento tercero. - Con el expediente que se tramita para la regularización de parcelas de las sucesas marisqueras limitadas por la Avenida del General Franco, prolongación de la calle Mercedes Ruiz, San Lázaro, San Miguel y prolongación de la del Abad, se dio cuenta de los gestiones llevadas a cabo por la Presidencia en las reuniones celebradas con los interesados el cuatro y nueve de los corrientes próximo pasado, que constan en las referidas actas, así como de un escrito de don Francisco Martín y Martín en el que interesa se le ceda el solar que allí posee de forma transitoria cuyo contenido ha hecho constar en aquellas reuniones su discrepancia con el proyecto de regularización aceptado por la Comisión de Estudios en sesión de cuatro próximo pasado.

Y considerando que el Ayuntamiento de esta capital en sesión de fecha veintinueve del mes anterior comunicó un acuerdo declarando no autorizable la construcción en el solar de referencia; se acordó por unanimidad discontinuar la institución del señor Martín y Martín toda vez que el Teniente ha informado ya respecto al asunto formulando el plano que ha aceptado este Consejo, comunicando



carde la resolución municipal, y concederle un plazo de tres días para que compare por escrito si definitivamente acepta la regularización en proyecto, adoptándose en otro caso las medidas procedentes.

Se acordó cuarto = A base de donña Dolores Sabatini García, con cargo al Capítulo de diezmo octavo, Inscripciones, del Presupuesto en vigor, la redacción de docecientas sesenta y cinco plantillas, impartiéndose un crédito por dichos trabajos sucesivos y específicos autorizados por la municipalidad a la Junta Provincial del Censo Electoral.

Se acordó quinto = Aprobada definitivamente, el padron de cédulas personales para el año actual, correspondiente al término municipal de San Juanilla, y que acredite el Ayuntamiento de dicho término.

Se acordó sexto = Se acordó, pasar a informe de la Comisión de Hacienda, el presupuesto suscrita por el Abogado Mayor de la Escuela de Artes y Oficios de la Corporación, donña Estrella Rodríguez Leiva, sobre redacción de dichos Artículos.

Sin otro particular, se levantó la sesión a las diez y ocho horas y diez minutos, de lo que se extiende la presente acta que autoriza, con su coste habitual, el señor Presidente, y firma el señor Melchor Fiel, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual goza el Secretario hoy fe.

Yo, Sr. Presidente,
Francisco Sabatini
El Secretario, Sr. Melchor Fiel

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 21 de diciembre de 1939.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diez y seis horas, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia accidental de don Juan Augusto Ferrer Hachiverson, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infanzonado Secretario interino, y de don Melchor Fiel, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con sujeción a todos los requisitos legales precedidos, se reunieron los señores Concejales don Juan

ciosa de la Fosa Barato, don José María Rodríguez, don Enrique Espinosa Salas, don Fernando del Pozo Machado y don Manuel Martínez Barera.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobare el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora, el día anterior de los referidos.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en las legislaciones vigentes, todos los asuntos sobre los cuales sea a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Vista las instancias suscritas por el vecino de esta capital, don José Acaricio y León Puerta, solicitando se le nombre con carácter interino para desempeñar la plaza de Administrador de los Tranvías Eléctricos de arables, se resolvió no acceder a lo solicitado por ser correspondiente la provisión de dicha plaza al tener establecido entre los funcionarios municipales y que por el Especial de Personal se proporcionen las bases que han de regir en el concurso, poniéndose a concurso.

Expediente.

Cuarto. = En el expediente número doscientos cincuenta y ocho del presente año, Expediente Excmo., iniciado para tramitar la subasta de las obras de terminación de las explanaciones del Acopuerto de Guayaquil, se dio cuenta del acta de apertura de pliegos presentados a la subasta de las obras de que se trata, de la que resultó que la Mesa constituida al efecto adjudicó provisionalmente el contrato al licitador don Alberto González Medina, por ser la proposición más ventajosa entre las presentadas; se vio también una certificación expedida por el Secretario que autoriza a licitadores de que durante los cinco días hábiles siguientes al referido acta no se presentó reclamación alguna contra el mismo, con respecto a la capacidad jurídica de los licitadores ni sobre ningún otro particular a tener en cuenta al hacer la adjudicación definitiva, y la Comisión acordó:

Primero: Adjudicar con carácter definitivo la ejecución de las obras de que se trata, al licitador don Alberto González Medina, por el precio de ochenta mil quinientos y nueve mil pesetas y con estricta sujeción a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones económicas y facultativas que regirán en la subasta.



Segundo: Pagarle al adjudicatario para que en el término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, y comparecer en sus días a formular el oportuno contrato de obra.

Tercero: Retornar a los señores hitadores los resguardos de depósitos posesionales, y el importe de los constituidos en la Caja Municipal, y los demás documentos que no hayan de quedar unidos al expediente.

Quinto: Pido el expediente instruido por la Dirección de los Escuelas Escolares Municipales con motivo del choque habido entre el tranvía número cinco y el tranvía número cuatro mil novecientos ochenta y siete, siendo conductor de aquel, Pedro Rodríguez Castro, la Comisión, conferenciándose con la propuesta de la expuesta dirección, acordó:

Primero: Que el citado conductor, Pedro Rodríguez Castro, sea destinado a función de jardenero u otros servicios que la Dirección le encomiende; y

Segundo: Que el mismo satisfaga la mitad del importe de los daños causados en el tranvía de referencia, que asciende a treinta y ocho pesos cincuenta céntimos, mediante descuentos mensuales en su habér un importe a diez pesos.

Quinto: Aprobar un decreto de la Presidencia, por el que se dispone se abone al contratista don Cecilio Belgado Páez, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor el importe líquido de la certificación correspondiente al mes de junio último por las obras realizadas en el edificio para el Palacio Municipal, cuyo importe de pesos asciende a cincuenta y seis mil ciento cincuenta y siete con diezavos céntimos.

Sexto: Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha quince del corriente mes, ordenando el abono al contratista don Angel Perea Martín, de la cantidad de nueve mil ochenta y dos pesos tres céntimos que, como liquidado, se le acredita por la certificación número uno de las obras ejecutadas durante el mes de noviembre pasado, en las de construcción de malecones en el muelle vicarial de San Andrés u Iguala de San Andrés.

Séptimo: Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha cuatro del actual, por el que ordena el pago de las obras ejecutadas en las de construcción de un fierro para la remodelación de arbotres en el muelle de esta capital, al contratista de las obras don Cecilio Belgado Páez, cuyo importe asciende a la cantidad de cinco mil novecientos sesenta.

Noveno: Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha diecinueve

del actual mes de diciembre, ordenando se abone al contratista don Esteban Salazar González, la cantidad de seis mil doscientos setenta y siete pesos ochenta y ocho céntimos, que, como líquido, se le acredita por la certificación número uno de las obras ejecutadas por el mismo, durante el mes de noviembre anterior, en las de construcción de los hilómetros cinco y seis del camino vicinal de La Anguera a las cañadas de Santa Cruz de Esmeraldas a Pannaxista.

Décimo. = Aprobar el presupuesto, por pesos once mil quinientos cincuenta y cuatro con ochenta y cinco céntimos redondeado por la Sección de Obras y Obras Insulares para llevar a efecto las de prolongación del camino vicinal de Santa Cruz de Esmeraldas al Barrio de Los Ombros, quinta contrata, y encomendar su ejecución a don Claudio Elizabitch Rasines, de conformidad al acuerdo adoptado por esta propia Comisión en treinta y uno de agosto del año en curso.

Décimo primero. = Aprobar el presupuesto, por pesos seis mil seiscientos ochenta y cinco con ochenta y siete céntimos, redondeado por la Sección de Obras y Obras Insulares, para llevar a efecto las del adicional de prolongación del camino vicinal de Santa Cruz de Esmeraldas al Barrio de Los Ombros, tercera contrata, y encomendar su ejecución a don Claudio Elizabitch Rasines, de conformidad al acuerdo adoptado sobre el particular, por esta propia Comisión, en treinta y uno de agosto del año en curso.

Décimo segundo. = Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha diez del actual, designando al señor Censajero don Francisco de la Rosa y Rosales, por su forma parte de los Meas que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos en la subasta de las obras de terminación del Acopuerto de Esmeraldas.

Décimo tercero. = Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha diez del actual mes, ordenando se abone al contratista don Juan Francisco Pizarro y Pizarro, la cantidad de ochenta y siete mil novecientos treinta pesos que, como líquido, se le acredita en la certificación número uno de las obras ejecutadas durante el mes de noviembre último, en las de nueva construcción del proyecto de ampliación del Acopuerto de Esmeraldas, tercera contrata.

Décimo cuarto. = Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha once del actual mes, ordenando se abone al contratista don Claudio Elizabitch Rasines, de la cantidad de tres mil ciento treinta y nueve pesos ochenta y cinco céntimos, que, como líquido, se le acredita en la certificación número dos de las obras ejecutadas durante el mes de noviembre anterior en las de nueva construcción del adicional a la prolongación del camino vicinal de Santa Cruz de Esmeraldas al



Barrio de Los Campos, primera contrata.

Décimo quinto. = Aprobar un decreto de la Presidencia, en fecha once del mes en curso, ordenando se abra a don Claudio Elybister Obasores, contratista de las obras de nueva construcción de prolongación del carruaje vici-
nal de esta capital al Barrio de Los Campos, cuarta contrata, la cantidad de noventa y seis mil novecientos y nueve pesetas ochenta y cinco céntimos, que como lé-
gítimo se le acredita en la certificación de obras ejecutadas durante el mes de noviembre anterior en las obras expresadas.

Décimo sexto. = Aprobar un decreto de la Presidencia, en fecha once del mes en curso, ordenando se abra al contratista don Claudio Elybister Obasores la cantidad de noventa y seis mil novecientos treinta y cinco pesetas dos cénti-
mos, que, como legítimo se le acredita en la certificación de las obras ejecutadas durante el mes de noviembre último, en las de nueva construcción del carruaje vici-
nal de Santa Cruz de Tenerife al Barrio de Los Campos, segunda con-
trata.

Décimo séptimo. = Aprobar un decreto de la Presidencia, en fecha doce del mes en curso, ordenando se haga efectivo al contratista don Pedro Te-
nandes Oliva y Pérez, la cantidad de treinta y nueve mil ochocientos noventa y ocho pesetas cinco céntimos que, como legítimo, se le acredita en la certificación
mínimo dos, de las obras ejecutadas, durante el mes de noviembre último, por el
mismo, en las de nueva construcción del proyecto de ampliación del Acueducto
de Tenerife, segunda contrata.

Hacienda Personal.

Décimo octavo. = Aprobar, definitivamente, los padrones de cédulas personales correspondientes al año mil novecientos treinta y nueve, de los tér-
minos municipales de Adeje, La Matanza, Cardelarias, La Laguna, La Lanza
cha y La Humbera.

Décimo noveno. = Aprobar, definitivamente, los padrones de cédulas personales relativos al año mil novecientos treinta y nueve, correspondien-
tes a los términos municipales de Escorial, Barchino, Guimar, Postava,
Piedra-baja, Gorario y Sanja de Lora, a reserva de resolver en su día las re-
distribuciones contra los mismos presentadas.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Décimo. = De conformidad con lo indicado por los Auxiliares
primera del Cuerpo de Auxiliares femeninos de este Excmo. Sr. Cabildo,
conceder a Dña. María Mercedes y tenerlo en cuenta el informe favorable

able emitido por la Intervención de fondos, se resolvió autorizar a dichos Auxiliares para que durante dos meses utilicen las horas de la mañana en los ejercicios de capacitación profesional que pretenden llevar a cabo.

Legisimo primero. = Queda enterada del acta de aqueho correspondiente al dieciocho del mes en curso.

Legisimo segundo. = Vista la comparecencia efectuada por los señores don Alberto González Medina y don Carlos Herrera Rothemann, el primero adjudicatario por la suma de maravedíes y ocho mil cuatrocientas veintinueve pesetas de las obras de nueva construcción de la pista que partiendo de la carretera de Santa Cruz de Escamez a Buenavista, por Sabina y Salje (trasecal), conduce al Puerto del Caballo; la Comisión acordó, de conformidad con lo establecido en el artículo veintidós del vigente Reglamento sobre obras y servicios por entidades municipales de dos de julio de mil novecientos veintidós, autorizar al señor González Medina para que pase a don Carlos Herrera Rothemann, previo pago de los derechos reales correspondientes a justificación de hallarse enterado de dicho impuesto la referida obra, los derechos que a su favor haya nacido del recate de las obras antes mencionadas, cuyo tras-paso, por no haberse otorgado aun la escritura de adjudicación de obras se obtendrá formalizado por la comparecencia que se ha tenido a la vista al adoptarse este acuerdo.

Legisimo tercero. = A la vista de oficio de la Comisión Inspectora Provincial de Militados y Heridos de Guerra, y habiéndose acreditado al Caballero Militado don Manuel Cerezo González, según comunica dicha Comisión Inspectora, haber pagado las cuotas de Contribución reglamentarias correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del presente año, se resolvió abonarle las haberas correspondientes a los mismos, a razón de tres pesetas diarias, con cargo al Capítulo de Suplementos del Personal sueldo vigente, y reintegrar por todos los medios legales del Ayuntamiento de Buenavista de las cantidades que se desembolsen por este concepto.

Legisimo cuarto. = Pagar con cargo al Capítulo de Suplementos la suma de diecisietecientos treinta y cinco pesetas, importe de los gastos satisfechos con motivo del Equivale de Liquidación.

Legisimo quinto. = Conceder una donativo de quinientos pesetas a don Mariano del Pozo Mellado, beneficiario de las Ratas del Santísimo Precatorio, de Santa Marina de Larcia, (Langreña), con motivo de la Raridad del Año de la Victoria, cuya suma se abocará con cargo al Capítulo de Ingresos octavo, "Suplementos" del presupuesto en vigor.



Exposición sexta. - Visto el expediente inscrito con motivo de comunicación de la Comandancia General de Canarias, fecha veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y siete, contra todos los obreros al servicio de este Excelentísimo Cabildo, y visto asimismo la correspondiente propuesta del señor Corregidor - Sr. D. Teodoro de dicho expediente, se acordó destituir de sus cargos a los expedicionarios Manuel Torres Mendez y Eusebio Pérez Mendez; suspender de empleo y sueldo durante un año al expedicionario Manuel Llanusa Rodríguez, y el sobresueldo del expediente para los restantes cuarentados.

Exposición séptima. - Pagar al señor Delegado Provincial de las Regeneraciones D. Juan Gil, Sr. D. Felipe López y Martín Ferrero, la suma de tres mil pesetas, con cargo al Capítulo de "Indiferentes" del presupuesto en vigor, para su entrega a los señores de Llanusa y Puyos que preparan dicha Delegación.

En otro particular, se levantó la sesión a las diez y ocho horas, de lo que se extiende en presente acta, que autoriza, con un voto bueno, el señor Presidente, y firma el señor Molero y Feal, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

D. R.
Sr. Corregidor sustituto
Sr. Molero y Feal
Sr. Interventor de fondos
Sr. Secretario

Antonio Segura
Dr. Molero y Feal

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 11 de enero de 1940.

Con la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de enero de mil novecientos cuarenta, siendo las diez y ocho horas, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Juan Augusto Páramo Aparición, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del interino Secretario sustituto y de don Matías Molero y Feal, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Regimiento, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Corregidores don Francisco de la Posa Barreto, don Fernando de Lencina y Llanusa-Puelles, don Enrique Espinosa Lasa, don Fernando del Hoyo Melchade, don José María Rodríguez y don Hermenegildo Martínez Barba.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que to-
mo parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimi-
dad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por es-
ta Comisión Lectora el día veintinueve de diciembre último.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos
en los Registros vigentes, todos los asuntos sobre los cuales se a deliberase y
tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Aprobar y pagar el cargo correspondiente al mes de oc-
tubre último, como personal de las actividades que le corresponde satisfacer
a esta Excelentísima Corporación, por la parte con que contribuye al Hon-
rífico de Beneficencia Insular, el cual asciende a pesetas tres mil tres-
cientas ochenta y con cuarenta y cinco céntimos.

Cuarto. = Conceder los meses de licencia para ausentarse a la Señora
doña María de los Ríos de la Administración del Hospital de la San-
tísima Trinidad de la Pratería, donña Juana Morales Gallego, y aceptar
a donña Juana Pena, como sustituto de aquella, mientras dure su ausencia, te-
niendo en cuenta el inferior favorable artículo por la referida Administración.

Quinto. = Darse un oficio de la Comisión Provincial de Beneficencia
de los Beneficentes al Obispo, fecha veintinueve de noviembre último en
el que se trasladó resolución de la Gerencia permanente de la misma, por la
que se dispuso que se le ocupación en los Establecimientos Insulares de Bene-
ficencia de esta capital, al que fué Annuncio Conferente interno de los mismos,
don Angelito Halcó Martín, con una retribución de ciento setenta y cinco pesetas
mensuales, con efectos al día trece de dicho mes de noviembre, y autorizando a
esta Corporación para pague a el después del Conferente interno don José Pi-
er Alberto, la Comisión Lectora, en cumplimiento de lo ordenado y en considera-
ción a las apremiantes necesidades del servicio, resolvió:

a) Pagar a don Angelito Halcó Martín, Conferente de los Estable-
cimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, con el salario mensual
de ciento setenta y cinco pesetas, dotación fijada para las plazas de esta cla-
se en el vigente presupuesto, con efectos al día trece de noviembre anterior, debien-
do satisfrirse este haber del acuerdo siguiente: desde el día trece hasta el tér-
mino del último mes de noviembre del crédito de "Beneficentes" de dichos Ayales, a par-
tir de primero de diciembre siguiente, con cargo al crédito conajunado para el pes-



sonal de Siericuto.

b) Con efecto al día treinta de noviembre dicho había de estar en su cargo el Encargado don José Pico Alberto, que figuraba hasta ahora como interino en los plantillas de personal de los propios Asilos. No obstante, y en atención al constante aumento de servicios y que en fecha próxima tendrán lugar las apertura de nuevas salas, se le designará al mismo una gratificación de cinco setenta y cinco pesetas mensuales, a partir del día primero del actual, con cargo al Capítulo de "Impuestos", mientras no se disponga otra cosa; hasta que la Excelentísima Corporación, haciendo uso de las atribuciones que le concede las vigentes disposiciones pueda aceptarle, precisamente en los referidos Asilos, en una de las plazas que por virtud de las mismas, sean de libre provisión, si hubiere aumento de plantilla o ocurriera alguna vacante en el personal de Siericuto, quedando por su parte obligado el don José Pico a desempeñar los servicios auxiliares que le incumbiere la Admisión.

c) Oficiar a los Comisarios Provincial de Puerto Rico, sobre el asunto de haberse encasillado lo ordenado en una comunicación número 3.050/2, documento inicial de este expediente; trasladar a la Administración de los Establecimientos Beneficios de esta capital estas resoluciones para su conocimiento y el de los interesados; y obtener testimonio de las mismas para remitir al expediente personal del don José Alberto Pico.

Auto. = Ratifica decreto de la Presidencia, fecha dos del que cursa, en el que teniendo en cuenta lo vacante por el señor Comisario don Mariano de la Cruz Barreto se acuerda relevarle del cometido de Jefe Intendente del expediente que por la desaparición se ha mandado seguir al funcionario auxiliar don José Enrique López y se designa para que le asista el señor Comisario don Gerardo Martínez Barona.

Benevolencia y Caridad.

Septimo. = Anterior a don Antonio Illades Acosta, mayor de edad, soltero, vecino de La Pastora, para adoptar a la niña Felicidad Popton de Santo Domingo de Aquino Álvarez Martín, procedente del Sanatorio de la Sagrada Familia.

Novo. = De conformidad con el informe emitido por la Intervención de fondos con relación a instancia suscrita por don Pedro Hernández Lora, en nombre de "Enteacuales y Esora, S. A." adjudicatarios de las obras

de ampliación y reforma del costado Sur del Jardín Superior de la Sagrada Familia; y teniendo en cuenta que el artículo diez del vigente Reglamento de Obras y servicios municipales, de aplicación en lo provincial, dispone que las fincas de fincas de los inmuebles habitados de situación dentro de la provincia a que corresponde la entidad centralizada, se accede no acceder a considerarse como fincas definitivas la constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, a disposición de este Excmo. Ayuntamiento habido, con fecha primero de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, entregadas a Entremuros y Ervosa, S. A. el correspondiente registro de la referida bajo número 327201 de entrada y 145205 de registro por partes cincuenta mil quinientas pesetas, con el fin de que pueda serle devuelta dicha entidad previa las formalidades del caso.

Quinto. De conformidad con lo informado por la Administración de los Ayto. de esta capital, se resolvió ingresar en el Jardín Superior de la Sagrada Familia a una niña de un mes de edad, hija de María Dolores Barrios a la niña, que se encuentra recluida en el Refugio de Herdizos.

Sexto. Enviado en cuenta lo informado por la Administración de los Ayto. de esta capital se resolvió no acceder, por ahora, a la petición de la señora Presidenta de la Junta Administrativa del Hospital de la Concepción de los Dolos y Puerto de Sanabria, solicitando el ingreso en la Casa de Huérfanos de los menores José, Ernesto y Andrés Alegría Lorenzo, ya que, en la actualidad, no existen plazas disponibles; pero que se tome nota para efectuar el ingreso en la primera oportunidad, y que dichos menores son huérfanos de madre y sus padres se hallan afectados por una grave enfermedad.

Séptimo primero. Responder a la petición de doña Claudina Pérez Castellano, en la que solicita el ingreso de su hija Concepción, en la Casa de Huérfanos de los Establecimientos Penales de Beneficencia de esta capital, ya que según informado la Administración de los menores se halla cubierto con exceso el cupo del que se dispone.

Séptimo segundo. De conformidad con lo informado por la Administración de los Ayto. de esta capital se resolvió desestimar instancia suscitada por doña Florinda Negrete Chaves, en la que solicita el ingreso de sus hijos Juan y Pedro en la Casa de Huérfanos, ya que en la actualidad no existen plazas disponibles.

Séptimo tercero. Aprobar decreto de los precedentes, fecha veinte y siete de diciembre último, por el que se aprueba la minuta del Ayuntamiento de don Marcos Peralado, de los gastos de personal y traslados en la confección de los



Proyecto de "Laudes Supratit de la Sagrada Familia" y "Feria del Puerto de la Cruz, durante los meses de julio a diciembre próximos, que importa costas no vecintuos.

Diecimo cuarto. - Pagarle de ciento de la Presidencia, fecha veinte y siete de diciembre próximo, por el que se acordó autorizar al ex arrolado en la Casa de Huelgas, Dns. Dto. Pascoso Gernas, para extraer de un libreta de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, la cantidad de los cincuenta pesetas.

Diecimo quinto. - Autorizar al Sr. Administrador de los Establecimientos Insulares de Beneficencias de esta capital para entregar al ex arrolado en las Casas de Huelgas, Dns. Dto. Salustian Galdo, un año de edad, un libreta de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital.

Contabilidad.

Diecimo sexto. - Aprobar la distribución de fondos para el actual mes de enero.

Fomento.

Diecimo séptimo. - De acuerdo con lo informado por el Sr. Secretario de la Sección de Obras y Obras Sanitarias, la Comisión acordó elevar en un presupuesto por ciento los precios que rigen en el destino de las obras de construcción de maderones en el camino vicinal de San Andrés a Tqueste de San Andrés, y que ejecuta don Angel Pico Martín.

Diecimo octavo. - Aprobar las relaciones valoradas de las obras ejecutadas por el Contratista don Claudio Ezequiel Pascosa, y hasta el día treinta y seis de diciembre próximo, en las de construcción de las obras de enlace entre las carreteras de Santa Cruz de Tenerife a Taganorras y el camino vicinal de San Andrés a Tqueste de San Andrés, cuyas relaciones asciende a cuatro mil trescientas doce pesetas veintinueve céntimos, y eleva en un presupuesto de conformidad con lo ordenado en el Decreto de veinte de diciembre próximo pasado, las relaciones de los que se ejecutaron a partir del día primero de enero en curso.

Diecimo noveno. - Aprobar las relaciones valoradas, de las obras ejecutadas hasta el treinta y seis de diciembre próximo, por el Contratista don Salustian Galdo Salustian, en las de construcción del Camino vicinal de la Taganorras a las carreteras de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista (Antiguas Cruz y seis), cuyas relaciones asciende a dos mil trescientas noventa y seis pesetas sesenta céntimos, y eleva en un presupuesto de conformidad con lo ordenado en el Decreto de veinte de diciembre próximo pasado, las relaciones de los que se ejecutaron a partir del día primero de enero en curso.

fornidad con lo ordenado por el decreto de siete de diciembre próximo pasado, las relaciones de las que se ejecuten a partir del primero de enero en curso.

Proposición. = Aprobar las relaciones valoradas de las obras ejecutadas, hasta el treinta y uno de diciembre último, por el contratista don Claudio Céspedes Ovaroa, en las de Total terminación del Cammino vicinal de Santa Cruz de Camiño al Barrio de Los Campos, que se eleva a ciento seis mil setecientos cincuenta y seis pesetas ochocientos cincuenta y tres cuartos, y aumentos en un tres por ciento, de conformidad con lo ordenado en el Decreto de siete de diciembre próximo pasado, las relaciones de las que se ejecuten a partir del día primero de enero en curso.

Proposición primera. = Aprobar las relaciones valoradas de las obras ejecutadas, hasta el treinta y uno de diciembre último, por el contratista don Juan Fernández Pizarro, Pisco, en las de construcción del Cammino de acceso al Tarobio La Puñal de la Sagrada Familia, cuya relación se eleva a noventa y siete mil ochocientos treinta y tres pesetas ochocientos y diez cuartos, dejando sin efecto el aumento del tres por ciento concedido a esta obra por acuerdo de la Comisión Gestora de veintidós de septiembre del pasado año, y eleva en un tres por ciento, de conformidad con lo ordenado en el Decreto de siete de diciembre anterior, las relaciones de las que se ejecuten a partir del día primero de enero en curso.

Proposición segunda. = Aprobar las relaciones valoradas de las obras ejecutadas, hasta el treinta y uno de diciembre último, por el Contratista don Angel Pérez Martínez, en las de construcción de arboledas en el Cammino vicinal de San Andrés a Iguala de San Andrés, cuya relación se eleva a quinientos mil ochocientos pesetas noventa y cinco cuartos; dejando sin efecto, a partir de la indicada fecha, el aumento del tres por ciento concedido, en esta misma sesión, para las obras de que se trata, y de conformidad con lo ordenado en el Decreto de siete de diciembre próximo pasado, llevar en el mismo tanto por ciento, las relaciones de las que se ejecuten a partir del día primero de enero en curso.

Proposición tercera. = Aprobar el proyecto y el presupuesto por metros y cinco mil novecientos ochenta y dos cuartos, confeccionados por el señor Ingeniero Director de la Sección de Pisos y Obras Industriales, para ejecución de la Factorización del Cammino local de San Andrés a Iguala de San Andrés; pasar el expediente a la Intervención de fondos para que formule el oportuno pliego de condiciones económico, y, una vez aprobado el



mismo por esta Comisión, anunciar las subastas con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos al efecto.

Segundo cuarto. = A continuación de cuenta de la siguiente propuesta que formula don Manuel Hernández Martínez por su propio derecho y en nombre y representación de sus herederos don Policarpo, don Domingo, don Cleob, doña Isabel, doña Mercedes y doña Rosario, de los casados, las tres últimas con don Celestino García Pérez, don Isaca García Lascrua y don Miguel G. Enxijillo Carrillo, respectivamente:

Primero: Sobre dueños de propiedades afectadas por las obras de la Dña de muelle que partiendo de la Alameda Marítima terminará en los kilómetros dos y tres de la carretera de esta capital a San Cristóbal, en su primer tramo, desde dicha Alameda a la carretera del Rosario.

Segundo: Las propiedades afectadas por la expresada obra son las siguientes:

Mil quinientos setenta y tres metros cuadrados de plataneras.

Cinientos ochenta y siete metros cuadrados de arce.

Seis mil seiscientos y tres metros cuadrados de olivos.

Cinco mil seiscientos y cinco metros cuadrados de solares.

Tres casas de una planta con superficie de doscientos veinte y cuatro metros cuadrados, seis mil seiscientos y tres metros cuadrados.

Tercero: Dichos terrenos y propiedades consignadas en el número precedente incluso los plataneros, el platanera y el olivo de afición lo ofrece al Excmo. Sr. D. D. Cabillo por el precio de ciento cuatro mil veinte pesetas, así:

Trescientos y ochenta y seis pesetas, y tres mil quinientos veinte pesetas.

Tres casas, excluido solar, seiscientos mil quinientos pesetas.

Total: ciento ochenta mil veinte pesetas.

La afición oferta de ciento ochenta mil veinte pesetas queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Del reparto de los comités vecinales especiales acordadas por la Corporación con motivo de dichas obras, se anulará la de "Reparto de solares", en consideración a hallarse enclavados los terrenos, entre las Dñas de San Francisco y de Alfonso Xerú, quedando a su vez a cargo de la Corporación la contribución especial a satisfacer las de "Reparto de solares que reportan las obras", importante noventa y seis mil ciento setenta y siete pesetas treinta y tres céntimos.

b) De dichas noventa y seis mil ciento setenta y siete pesetas

treinta y un céntimos, solo se compensará con el importe de las expropiaciones de terrenos ascendentes como se ha hecho en el mismo terreno a cuenta; tres mil quinientas veinte pesetas, el excedente por ciento de dichas contribuciones, esto es, treinta y ocho mil novecientos setenta pesetas noventa y dos céntimos, percibiendo en metálico ochocientos mil cuarenta y nueve pesetas ochocientos más el valor de las expropiaciones de las tres casas que se de hanventa mil quinientas pesetas, o sea, en total a percibir seiscientos y cinco mil quinientas ochocientos y nueve pesetas ochocientos. Quedan abandonando el excedente por ciento restante de las contribuciones citadas, cuyo excedente es de cincuenta y siete mil ochocientos seis pesetas treinta y nueve céntimos para abarcarlos por irregularidades, sin embargo de interés, en el plazo de diez años a la terminación de las obras de urbanización.

c) Las casas sujetas a expropiación serán demolidas por los interesados quedando los materiales de construcciones a favor de los mismos, así como las partes de edificación no afectadas por la vía, y el solar de las citadas casas no ocupado por la calle en proyecto.

d) El Cabildo se obliga a ejecutar por su cuenta un muro de recomposición, de cerca, de las dos chacas contiguas a la que queda sin expropiar, y a realizar las obras precisas para que persistan los riegos a los trozos de terrenos que quedan a uno y otro lado, más de que hoy tengan riego.

Quinto. - Los interesados por su parte se obligan:

a) Con su preste percibir las alcabala y cinco mil quinientas ochocientos y nueve pesetas ochocientos que en total deben cobrar como excedente del valor de las expropiaciones, reduciendo al excedente por ciento de las contribuciones especiales, abdicarán la ocupación del terreno, una vez hechas tan breves las obras a que se refiere las letras d) precedente para que persistan los riegos actuales;

b) A abandonar las reclamaciones interpuestas contra las contribuciones especiales, incluso el recurso económico-administrativo, del cual desistirá ante el Tribunal correspondiente, renunciando a toda reclamación, y transcurrido por ambas las presentadas en la Corporación insular.

Señto. - En los términos consignados queda modificada cualquier otra petición de oficio formulada al Cabildo, en orden a los mencionados terrenos.

Y la Comisión acordó por unanimidad aceptar en todas sus



partes de estos que se deja transcrita.

Legisimo quinto. = De acuerdo con lo informado por el Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Insulares, la Comisión acordó, participas a don José Martín Escobar, vecino de La Laguna, y al señor Abogado Judicial de la propia Ciudad, que en cumplimiento de la actualidad precisa de día en el Campo de Aviación de Los Godeos, no es posible acceder a lo solicitado por el referido señor Martín Escobar, con respecto a su colocación en el subleud cargo.

Legisimo sexto. = Aprobar el proyecto redactado por la Sección de Obras y Obras Insulares para llevar a efecto la ejecución de las de "Construcción del camino local de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Esparganara", trazo primero, cuyo presupuesto de costas, que también se aprobó, asien- do a los contribuyentes de este concejo y nueve mil novecientos cuarenta y cinco pesetas resultados ciertos; pasar el expediente a la Intervención de Fom- tos para que redacte el oportuno pliego de condiciones económicas, y, con cum- plimiento de los requisitos legales previstos al efecto, anunciar la subasta de las obras de que se trata.

Legisimo séptimo. = No obstante lo propuesto por la Dirección de la Sección de Obras y Obras Insulares, la Comisión acordó que las obras com- prendidas en la tercera contrata de las de ampliación del Aeropuerto de Ta- nerife, se sigan ejecutando, hasta su terminación, por el contratista de las ome- nadas don Tomás Ferrández Pina y Pico.

Legisimo octavo. = Designar al señor Consejero don Enrique Es- pinoza Lina, para que, en unión del señor Ingeniero Director de la Se- ción de Obras y Obras Insulares, formen la Comisión que ha de tener a su cargo, la recepción provisional de las obras de construcción de la pista de Es- parganara al Puerto de Santiago, segundo trazo, trazo primero, de las que es destinatario don José González Soté.

Legisimo noveno. = Designar al señor Consejero don Teo- dora de la Posa Barreto para que, en unión del señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Insulares, formen la Comisión que ha de tener a su cargo la recepción provisional de las obras correspondientes a los diferentes tramos del proyecto de prolongación del camino vecinal de Santa Cruz de Tenerife al Barrio de Los Campos, ejecutados por el des- tajista don Claudio Elizabita y Basnais.

Legisimo diezmo. = Designar al señor Consejero don Manuel Mac-

de tener a cargo, para que, en unión del señor Ingeniero Director de la Sección de Puentes y Obras Insulares, formen la Comisión que ha de tener a su cargo la recepción provisional de las obras de ampliación del Aeropuerto de Escamefe, pidiéndose constata, justificadas por el contratista don Juan Fernández Plaza y Pico.

Enjuicio primero. = Sanción a don Alberto Lora y Mediana, contratista de las obras de terminación de la explanación del Aeropuerto de Escamefe, el aumento del tope por ciento, prevenido en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de siete de diciembre próximo pasado.

Enjuicio segundo. = De conformidad con lo propuesto por la Dirección de los Caminos Eléctricos Insulares, en el expediente tramitado con motivo de parte producido por el Cobrador Rodrigo Salas y Lora, en ocasión del cheque que tuvo lugar frente al "Telégrafo El Johnson", la Comisión acordó:

Primero. Que se retire del servicio de Conductor de coches, y se destine a Secretario u otro cometido que la Dirección estime acorde con sus facultades, al conductor de los Caminos Eléctricos Insulares Domingo Rojas Martín.

Segundo: Que sin perjuicio de formular la oportuna reclamación al dueño del carruaje conductor de los mismos, se exonere de responsabilidad con respecto a los daños sufridos por el pasajero número veintinueve, que accionó a una carreta y dos peatones veinte y seis tantos, al Conductor de dicho vehículo el referido Domingo Rojas Martín.

Tercero: Autorizar a los expresados Dirección para que haga presente a don Mariano Salas y Pico, respectivamente, el acuerdo con que ha sido el proceder del pasajero, que es un lamentable accidente, y el otorgado por la actuación del referido que no puede ser de su parte por el tanto.

Enjuicio tercero. = De conformidad con lo propuesto por la Dirección del Servicio, en expediente iniciado con motivo de parte producido por el Sofé del Maximinista, a causa de haberse notado, en las cobreras, el tránsito número dos con averías, la Comisión acordó, exigir al conductor Rogelio Marrero Rodríguez, en la forma establecida, el abono de los daños sufridos por el expresado coche, que accionó a once peatones.

Enjuicio cuarto. = Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha dos del mes en curso, disponiendo se expida a favor de don Francisco García Espinosa de los Martines, Juan de piquea La Laguna de San Laguna, y de don Esteban Ferrero Larios, Agente del Indicado San Pedro, para de libre circulación por



los Exámenes Electivos Insulares y para el trayecto Santa Cruz Laguna y viceversa.

Exigésimo quinto. = Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha dos del mes en curso, ordenando se expida, a favor de la en adelante de la Casa de Herrerías, que presta servicios como auxiliar en las oficinas de la Administración de los Establecimientos insulares de Beneficencia, Casa Cruz Habla, un pase de libre circulación en los Exámenes y para el trayecto Santa Cruz - Tildate Nuevo y viceversa.

Exigésimo sexto. = Aprobar un decreto de la Presidencia, de ocho del actual, ordenando se expida un pase de libre circulación por los Exámenes Electivos Insulares, y para el recorrido de toda la línea, a favor del redactor del diario "Los Heraldos", don Juan González Gamier.

Exigésimo séptimo. = Aprobar un decreto de la Presidencia, de ocho del actual, ordenando se haga efectivo a don Claudio Elizabetea Pasaña, la cantidad de noventa mil quinientos veintidós pesetas treinta y tres céntimos que, como líquido, se le acredita, en la certificación número dos, de las obras ejecutadas por el mismo, en el mes de diciembre último, en las de construcción y terminación del camino vicinal del Canal a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Destroza.

Exigésimo octavo. = Aprobar un decreto de la Presidencia, de ocho de los presentes, ordenando se abone al contratista de las obras de construcción del Camino vicinal de las Torres al Portezuelo, don Angel Fico Martín, la cantidad de trece mil ochocientos once pesetas ochenta y cinco céntimos que, como líquido, se le acredita, en la certificación número dos de las obras realizadas, en las que antes se expresan, durante el mes de diciembre próximo pasado.

Exigésimo noveno. = Pasar a informe de la Dirección del Servicio, comunicándose del señor Director del Instituto Nacional de Seguros de la Censura de este capital, ordenando se expida un pase a favor a nombre de los empleados subalternos del expresado Centro, Andrés González, Jacofo Hernández y Miguel Abreu.

Acuerdos Insulares.

Quinto vigésimo. = Pido una instancia suscrita por don Antonio Hlano Pochatón, solicitando la ejecución de arbitrios para la importación e importación de las materias necesarias para la instalación y funcionamiento de una fábrica de determinados productos químicos que proyecta fijar en

Mexico

Excmo. y visto asimismo el informe de la Intervención de fondos insulares, se acordó dejar el mencionado asunto sobre la mesa para nuevo estudio de esta Comisión.

Quadragesimo primero. = Aprobar el decreto de la Presidencia, fecha doce de diciembre último, en cuya virtud, a propuesta del señor Excmo. Doctor del Supremo de Cédulas personales, se dispuso lo siguiente: Primero.- Autorizar al referido Excmo. para sobre las cobranzas voluntarias del indicado impuesto, correspondiente al año actual, en aquellos pueblos cuyos padrones están preparados para tal fin; y Segundo.- Autorizar asimismo tal cobranza en el resto de los pueblos, hasta pronto sean cazados los correspondientes valores a dicha oficina gestora.

Quadragesimo segundo. = Aprobar, asimismo, un decreto de la Presidencia, fecha seis de diciembre último, en cuya virtud, a propuesta del señor Excmo. de Cédulas personales y con el fin de evitar la paralización del cobro de dicho tributo, se dispuso: autorizar el cobro de las mencionadas cédulas, desde aquella fecha, a reserva de lo que en su día acuerde la Comisión Excmo. en lo relativo a la aprobación por la misma de las respectivas cuentas.

Quadragesimo tercero. = Aprobar, definitivamente, el padrone de cédulas personales correspondiente al término municipal de El Laurel, y año de mil novecientos treinta y nueve.

Indeterminado.

Quadragesimo cuarto. = El señor Presidente dio cuenta de haberse terminado la edición, en la Imprenta Católica de esta capital, de los dos mil ejemplares del libro "La Patrona de Camarero y las Escuelas de la Patria", cuya redacción encargó al Excmo. al Excmo. Cabildo al Excmo. Excmo. a Ilustrísimo señor Obispo de la Diócesis de San Albino Mercedes Fajardo; y la Comisión acordó significar su gratitud a dicho Excmo. deseándole docientos ejemplares de la expresada obra, reservar otros doscientos ejemplares para disponer de ellos gustosamente, en la forma que se disponga por la Presidencia, pagar a dicho establecimiento tipográfico la suma de siete mil ciento sesenta y cinco pesos, importe de la edición de referida obra, con cargo al Capítulo de "Impresiones" del presupuesto en vigor, y concertar la cuenta, en comisión, del costo de los ejemplares mencionados con la "Habermis Católica" de esta plaza al precio bruto de cinco pesos cada uno.

Quadragesimo quinto. = Aprobar un decreto de la Presidencia disponiendo el abono al señor Regentado insular don José Enrique Maceo Fajardo, de la suma de cuatro mil cinco pesos, que importa la Afijenta de honorarios correspondiente a la dirección de las obras realizadas durante los meses de noviembre de mil novecientos treinta y ocho hasta junio del año mil novecientos



treinta y nueve, ambos inclusive.

Cuadragésimo sexto. = Pagar al Banco de Ensenife, con cargo al Budgeto segundo, artículo primero del Presupuesto en vigor, la suma de seiscientas treinta y ocho pesetas cincuenta y ocho céntimos, equivalente al cincuenta por ciento de la factura que presenta dicha Sociedad, por los gastos ocasionados con motivo de la fiesta celebrada en sus salones el día quince de diciembre último, en honor del Cuadragesimo Señor Director General de Percepción y demás señores que se acompañaban en un viaje a esta Isla.

Asuntos propuestos despues de cerrado el orden del día.

Cuadragésimo séptimo. = Aprobar la liquidación del replanteo de las obras de ampliación del Campo de Aviación de 'Los Godos' hacia el Pararraye del mismo nombre, y autorizar su importe de dos mil ciento ochenta pesetas cincuenta céntimos, al contratista de las mismas don Juan Ferrnandez Oliva y Piza.

Cuadragésimo octavo. = Aprobar un decreto de la Presidencia, de anulación del que cursa, ordenando el abono, a don Angel Perez Martes de la cantidad de ocho mil ochocientos setenta y nueve pesetas treinta y nueve céntimos, que, como líquido, se le acredita en la certificación número dos de las obras ejecutadas por el mismo, durante el mes de diciembre anterior, en las de construcción de ramales del camino nacional de San Andrés a Iguala de San Andrés.

Cuadragésimo noveno. = Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha once de los corrientes, ordenando se abone la cantidad de cuatro mil trescientas ochenta y nueve pesetas veinticinco céntimos, al contratista de las obras de construcción del camino nacional de La Laguna a la carretera de Santa Cruz de Ensenife a Barranquete (kilómetros cinco y seis), don Sebastian Salazar Borrás, por el líquido que se le acredita en la certificación número dos de las obras ejecutadas durante el mes de diciembre próximo pasado.

Quincuagésimo. = Aprobar un decreto del señor Presidente, fecha once del corriente mes de enero, ordenando se abone al contratista don Claudio Elyaberto Parrales, la cantidad de cuatro mil novecientos dos pesetas ochenta y cinco céntimos que, como líquido, se le acredita en la certificación número uno de las obras ejecutadas por el mismo, durante el mes de diciembre último en las de construcción de la vía de enlace entre la carretera de Santa Cruz de Ensenife a Espinosa y el camino nacional de San Andrés a Iguala de San Andrés.

Quincuagésimo primero. = Pateficio decreto de la Presidencia, fecha once del que cursa, aprobando la certificación número cuatro de las

otras ejecutadas en el mes de diciembre último, por el contratista don Juan Fernández Oliva y Pico, en la construcción del Camino de acceso al "Cuartel San Felipe de la Sagrada Familia"; y que se abone el importe de la misma que asciende a pocas más mil ochocientos treinta y seis con ochenta y un céntimos.

Quincuagésimo segundo. = Concede un anticipo reintegrable de suma mensualidad de no haber liquidado don Federico Oliva y Pico, Subsecretario de arbitrios de la Administración del Puerto de la Buena, con esta misma aplicación a lo establecido en el Real Decreto de diez y seis de diciembre de mil novecientos veintinueve.

Quincuagésimo tercero. = Concede un anticipo reintegrable de dos mensualidades de no haber liquidado don Francisco Enriquez Este, Particular de los Establecimientos Penales de Beneficencia de esta capital, con esta misma aplicación a lo establecido en el Real Decreto de dieciséis de diciembre de mil novecientos veintinueve.

Quincuagésimo cuarto. = Aprobar la relación valorada de las obras ejecutadas, hasta el treinta y uno de diciembre último, por el contratista don Juan Fernández Oliva y Pico, en las de Ampliación del Acopiamiento de Escamif, segunda contratista, cuya relación se eleva a ochenta y un mil seiscientos treinta y seis pesetas ochenta y ocho céntimos; dejar sin efecto el aumento del sueldo por ciento concedido para las obras de que se trata y, de conformidad con lo ordenado en el Decreto de siete de diciembre próximo pasado, elevar en un tercio por ciento las relaciones de las que se ejecuten a partir del día primero de enero en curso.

Quincuagésimo quinto. = Aprobar la relación valorada, de las obras ejecutadas hasta el treinta y uno de diciembre último, por el Contratista don Juan Fernández Oliva y Pico, en las de Ampliación del Acopiamiento de Escamif, tercera contratista, cuya relación se eleva a treinta y ocho mil cuatrocientas pesetas (más) dejar sin efectos el aumento del sueldo por ciento que se concedió para esta obra, por elevación de jornales, y, de conformidad con lo ordenado en el Decreto de siete de diciembre próximo pasado, elevar en un tercio por ciento las relaciones de las que se ejecuten a partir del día primero de enero en curso.

Quincuagésimo sexto. = Pasar a referencia del señor Juzgado Director de Sancción de Obras y Obras insulares, comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, trasladando la que le dirige el Alcalde de Sanja de Toca, instándole que, por este Excmo. Sr.



Cabildo, se pagaran en ejecución determinadas obras, dentro de aquel termino municipal.

Quincuagésimo séptimo. = Coniende en cuenta los informes emitidos por la Administración de abastos de esta capital, y señor Edifugio Inspector de Puertos Lascabaras, se resolvió no acceder a la petición de dos meses de licencia con sueldo, para asuntos propios, hecha por el Agente Investigador don Eusebio Rosuelto, Alvaro de Armas.

Quincuagésimo octavo. = Vista la insolencia suscitada por los informes naturales de esta Isla de Tenerife, recibidos en la Diputación Regional de Las Palmas, solicitando se les facilite inmediatamente preparado por los Doctores Parra y Llorca de la Facultad de Medicina de San Pablo (Paraná), que dicen cura a la lepra, se resolvió solicitar informe del Médico Director de aquel Establecimiento Regional.

Quincuagésimo noveno. = Alquilar a don Claudio Elizabeta Basueta, contratista de las obras de total terminación del Camisero vicarial de Santa Cruz de Tenerife al Barrio de Los Campos, y para utilizar en las mismas, el cilindro hidráulico n.º uno, propiedad de esta Excelsitísima Corporación, por la merced de cincuenta y dos pesetas diarias, acumulada en un día por ciento para impuestos, aparte de los gastos de gasolina, aceites, grasas y reparaciones.

Sexagésimo. = Por conformidad con el informe emitido por el Arquitecto señor Marcero Pegalada, se acordó encargar la construcción de la estación transformadora de energía eléctrica para el "Lindero Lafarille de la Sagrada Familia" a los señores "Cabrerales y Carera, S. A." por la cantidad de tres mil quinientas pesetas, ya que en propuesta es la que ofrece mejores condiciones económicas.

Sexagésimo primero. = Aprobó y pagar el cargo de los excedidos que debe sufrir este Excelsitísimo Consejo por su parte con que contribuye al Hospital de funcionarios, correspondiente al mes de noviembre del presente año, el cual asciende a pesetas tres mil trescientas ochenta y seis con ochenta y nueve céntimos.

Sexagésimo segundo. = Examinado el pliego correspondiente para hacer abastecimientos, con que los expedientes don Cecilio Barrion-Veigas y don Manuel Palacios Basera, Médico de guardia y Practicante, respectivamente, de los Establecimientos Lascabaras de Pechafuente de esta capital, sea hazere producido por escrito, se acordó aprobar la siguiente

la propuesta del señor Vicepresidente Sur-Intendente del respectivo expediente, a saber:

Primero: Se pone en un cargo de Médico Numerario de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta Capital, a don Jacinto Aparicio Aráiz, al cual habrán de abonarse los haberes que haya dejado de percibir en dicho empleo desde que se decretó la suspensión del mismo.

Segundo: Suspender de empleo y sueldo durante dos meses al Médico del servicio de guardias permanentes de los propios Asilos, don Jacinto Aparicio Aráiz, acordándole de abono a estos efectos el tiempo que lleva suspendido en este empleo.

Tercero: Suspender igualmente de empleo y sueldo durante un mes, en las mismas condiciones del anterior, al Practicante Numerario de los susodichos Establecimientos Sanitarios, don Manuel Palacios Barrera.

Señalándose tercero. - De conformidad con lo propuesto por el señor Consejero Sur-Intendente se resolvió sobre este expediente requerir al Médico de eventualidades de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta Capital, don Francisco Expósito Lashire, reintegrándole los haberes que dejó de percibir, o sean cuarenta y seis pesetas anuales, y siete centimos, con cargo al Capítulo de dichos Asilos, suplicando, del presupuesto en vigor, por no ejecutarse haberes que reperzan responsabilidad alguna para el expediente.

Señalándose cuarto. - Pagar, con cargo al Capítulo segundo, artículo primero, del presupuesto en vigor, al señor Colector de la Parroquia de la Concepción de esta Capital, Fermín de Padre Luis María Eguizarren, la suma de ciento cincuenta pesetas, importe de los gastos ocasionados con motivo de la función religiosa celebrada en dicha Parroquia, en honor de la Santísima Virgen de Guadalupe, Patrona de Navarra, el día dieciséis de mayo último.

Señalándose quinto. - Hasta la petición formulada por el Encargado del Repositorio de Cemento de esta Excelentísima Cooperación, don José Benito Abajo, y el informe favorable, en relación a la misma, emitido por la Dirección del servicio, se acordó concederle un pase de libre circulación en los Exámenes Prácticos Sanitarios, para el recuerdo de toda la línea.

Señalándose sexto. - Aceptando propuesta de la Comisión de Hacienda, se resolvió:

Primero: Aumentar en mil doscientas pesetas anuales, a partir del día primero del corriente mes, el haber de tres mil quinientas pesetas que actualmente percibe la Auxiliar Mayor de la Escala de Auxiliares Penales



de esta Excelentísima Corporación, don Cebaldero Rodríguez González, cuyo gasto habia de abonarse, por lo que respecta al año actual, con cargo al Capital de dieciocho octavas, "Suplementos", del viginti presupuesto, debiendo consignarse en los sucesivos presupuestos ordinarios insulares, el haber anual de cuatro mil setecientos pesetas. En este sentido deberán entenderse resueltas las instancias formuladas por la misma en treinta y seis de octubre y primero de diciembre últimos.

Segundo: Aumentar igualmente en mil seiscientos pesetas anuales, a partir del día primero del actual, los haberes de tres mil quinientas pesetas que actualmente perciben las señoras Auxiliares Mayores de la propia escuela, don Victoria Felicitas Lirillo, don Asunción Pina Barrón, abonándose el gasto, por lo que respecta al corriente año, con cargo al Capital de cinco octavas, "Suplementos", del viginti presupuesto, debiendo consignarse en los sucesivos presupuestos ordinarios insulares, el haber anual de cuatro mil setecientos pesetas a cada una de dichas Auxiliares Mayores.

Tercero: Aumentar asimismo en setecientos cincuenta pesetas anuales, el haber de tres mil pesetas que actualmente perciben las Auxiliares primeras de la susodicha Escuela de Auxiliares de Escuelas, don Concepción Ferrera Carballo y don Antonia Garcia Ferrández, abonándose el gasto correspondiente, por lo que respecta al año actual, del mismo crédito señalado para las anteriores e igual efectividad, debiendo consignarse en los sucesivos presupuestos ordinarios insulares el haber anual de tres mil setecientos cincuenta pesetas a cada una de las plazas de que son titulares.

Cuarto: Para a reforzarse de la Asociación de Funcionarios de esta Excelentísima Cabildo las instancias deducidas por don Sebastián Fiolte Rogajo, don Sebastián Benigno Lara, don Gerardo Merell Delgado y don Rafaela Barramian Cambalero, y otros empleados del Excelentísimo Cabildo, existiendo aumento en sus atribuciones y otros externos, con el fin de que aquella Dilectitud recorra a esta Comisión Letrada un estudio completo de la forma en que a su juicio deban ser modificadas las actuales plantillas del personal de la Corporación.

Quinto: Fija en cuatro mil pesetas anuales, a partir del día primero del actual, con cargo al crédito correspondiente de las Cajas de retención, la retención del Apareador don Eloy Diego Rosello, al servicio de la Sección de Hacia y Obras insulares, debiendo entenderse modificado sólo en este sentido el contrato de arrendamiento de servicios concertado con el mismo por acuerdo de la Comisión Letrada de dos de abril y ocho de junio de mil novecientos

tes treinta y cuatro.

Conto: Devolvamos las peticiones que seguidamente se enumeran, a saber:

a) De doña Amparo Díaz Larrión, de veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y siete, solicitando percibir cuatro mil pesetas anuales, desde la fecha de su posesión en el cargo de Auxiliara Mayor fecundadora del Cuadrantísimo Cabildo.

b) De don Diego M. Quijón y de don Teodoro Ferrández González, fechas primero de noviembre último, solicitando aumento en sus atribuciones e abate de los gastos de viaje como Médicos del Hospital de San Sebastián de la localidad de San Sebastián.

c) De don Bernardo Ubevilla Ferrández, fecha tres de noviembre anterior, pidiendo aumento de su atribución como Encargado de los trabajos de organización del Asistencia y Obstetricia del Cuadrantísimo Cabildo.

d) De don María Concepción Velasco González, y de don José Navarro Asteaga, fechas veintiocho de octubre y día de noviembre último, pidiendo aumentos de sus haberes como Encargada de la Limpieza y Conservación nocturna de las Oficinas insulares, respectivamente.

e) De doña Nieves Bravo de Sangra de Bies, Presidenta de la Junta de Damas que administra el Hospital de San Concepción de la Villa y Puerto de Larachio, fecha seis de diciembre anterior, solicitando un devoluto mensual de dos mil pesetas, por estar ya subvencionado dicho Establecimiento benéfico por la Corporación Insular.

f) De don Andrés Rodríguez Ferrández, vecino de Santa Cruz de la Palma, fecha cinco de junio último, pidiendo su nombrado Apoyador Ayudante de la Sección de Híes y Plas Lunares, por no existir vacante en dicha dependencia.

g) Del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Larachio, fecha treinta de octubre anterior, interesando un devoluto de mil quinientas pesetas para los obras que se vienen ejecutando en las Iglesias y Plaza del Barrio de la Calle de Testinias, debiendo indicarse al solicitante que el gasto referido debe enjugarlo con lo que a dicho término municipal corresponde por el arbitrio sobre el Tabaco, a cuyo efecto deberá solicitarse los recursos necesarios.

h) De la Delegación Sindical Provincial de la Central Nacional Sindicalista, trasladada por la Mancomunidad Provincial Sotaviesca, en ocho de noviembre último, sobre sus peticiones a la extinguida Periferia de Organización y Acción Sindical.

i) Del Oficial Mayor del Cuadrantísimo Cabildo, pidiendo, con



fecha seis de octubre anterior, una gratificación especial de mil quinientos pesetas anuales para el funcionario insular don José Manuel Embalsay y Madan.

Sexto: Adquirir diez ejemplares del libro "Escueta", dos tomos de guerra, del que es autor don Cecilio Blanco Hernández, y satisfacer su importe de acuerdo con cargo al Capítulo primero, artículo noveno, del Presupuesto siguiente.

Séptimo: Sancionar un devanativo de quinientos pesetas, con cargo al Capítulo décimo octavo, "Suplementos", del presupuesto en vigor, al Instituto de Estudios Casarrío en la Universidad de La Laguna;

Ocho: Pasar a la Intervención de fondos, con objeto de que los tenga en cuenta al formular el Anteproyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio de mil novecientos veinticuatro, y, en las solicitudes deducidas por el Instituto de Estudios Casarrío en la Universidad de La Laguna, y por la Delegación Provincial de Organizaciones Sociales de Salange Española Tradicionalista, y de las Juntas de esta capital en solicitud de que se le concedan sendas subvenciones anuales para atender a sus fines propios.

Decimosexto. = A propuesta de la Intervención de fondos y con efecto desde el primero del actual, se acordó:

Primero: Preconocer al SupLENENTE de la Sección de Hias y Obras insulares don Juan San Goché Segura, el haber anual de doce mil pesetas.

Segundo: Idem al Ayudante de Caja, don Pedro Simón Gutiérrez, el haber anual de mil mil pesetas.

Tercero: Idem a los Auxiliares provisionales doña Estrella García González, doña Felisa Benítez Telpa, don Bernardo Acuña Berta, doña Buenaventura Sánchez López, don Gregorio López Egea, y doña Angelina Martín Pico, el haber anual de tres mil pesetas a cada una.

Cuarto: Nombrar a doña Prudencia Iglesias Hernández y doña María Gutiérrez Quintero, Auxiliares primeros femeninos con el haber anual de tres mil pesetas cada una.

Quinto: Preconocer al Oficial primero don Rafael Marcos Padilla, la gratificación anual de mil quinientos pesetas por servicios especiales.

Sexagesimo octavo. = Pagar, durante el año en curso, con cargo al Capítulo de SupLENENTES del Presupuesto Insular, las atenciones siguientes:

to:

"A don Benigno Rodríguez López, Médico honorario de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, la gratificación anual de mil pesetas, en concepto de indemnización por gastos de visitas al Sardin Supratel de la Sangría Española."

"A don José Pío Eyzar, Concejal del Cabildo, la gratificación anual de mil ochocientos pesetas, por sus trabajos en la cobranza de los arbitrios insulares."

"A don Domingo Delgado Alonso, la gratificación anual de mil ochocientos pesetas, como encargado del riego de la parte arbolada de los terrenos del Sanatorio antituberculoso del Estado."

"A don Francisco Expier Laskier, Médico, la gratificación anual de dos mil cuatrocientas pesetas por el servicio de guardián en los Establecimientos de Beneficencia de esta capital."

"A doña Susana Morales Rodríguez, la gratificación anual de mil doscientas pesetas, por los servicios que presta como Auxiliar en el Hospital de las Santísimas Trinidad de la Pastora."

"A don Antonio Ferrández de la Cruz, Médico, la gratificación anual de tres mil pesetas, por los servicios profesionales que presta en el Hospital de las Santísimas Trinidad de la Pastora."

"A don Felipe Lasa Ferrández, Secretarante, la gratificación anual de dos mil setecientos cincuenta pesetas, por los servicios profesionales que presta en el Hospital de las Santísimas Trinidad de la Pastora."

"A don Santiago Díaz, don Demofilo de la Fosa, don Manuel Nolas y don Cándido Carrero, la gratificación anual de novecientas pesetas a cada uno de los tres primeros, y trescientas sesenta al último, por sus servicios como auxiliares subalternos en el Cabildo."

"A don Lorenzo Delgado Díaz, la gratificación anual de seiscientos pesetas, por sus servicios como guardián de los fincas "El Cardenal"."

"A don Domingo Delgado Alonso, la gratificación anual de novecientas (pesetas) diarias; sesenta pesetas, como encargado de las plantaciones en la finca "El Cardenal"."

"A don Mateo Lasa Ferrández, el jornal diario de siete pesetas, por sus servicios como guardián nocturno de las oficinas de este Cabildo."

"A doña Susana Figueroa, el haber mensual de treinta pesetas como Enfermera de la sala de partos de los Establecimientos de Beneficencia."



cin de esta capital.

A doña Carmen Belgado Lonzales, el idem idem de treinta pesetas, como cocinera de los mismos Asilos.

A doña Magdalena Castro Pires, el idem idem de cien pesetas mensuales, como Mercedaria en la oficina de los expresados Establecimientos.

A doña Ana Cayo Utrilla, el idem idem de cincuenta pesetas mensuales, como idem idem idem.

A doña Julia Socas Barrios, el salario de cien pesetas mensuales, como encargada de la impreña de los Papeles X y Y de Promocion, de los propios Asilos.

A doña Dolores San Rodriguez, el salario mensual de cien pesetas, como Lavandera de los mencionados Establecimientos.

Sextingüesimo noveno. = A propuesta de la Intervencion de fondos se resolvió abarcar a don Marcos Hernandez Barreto, Ayudante de obras de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, durante el año en curso, con cargo al Capitulo de Impresos del Presupuesto insular, el jornal diario de cuatro pesetas.

Sextingüesimo diezmo. = A probar, con carácter de definitivo, por no haberse presentado reclamaciones en contra, el crédito extraordinario por pesetas ochocientos noventa mil, a que se refiere el acuerdo de esta Comisión Sectoral de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

Sextingüesimo onceavo. = Por no haberse presentado reclamación alguna en contra, se resolvió aprobar, con carácter de definitivo, el suplemento de crédito por pesetas diecinueve mil setecientos noventa y cinco, a que se refiere el acuerdo de esta Comisión fecha veintidós de noviembre último.

Sextingüesimo segundo. = Prolifera decreto de la Presidencia, fecha nueve del que surca, en el que se dispuso que por haber sido dado de alta en los Casos de Hiperparos de los Asilos de esta capital a solicitud de un arador, se abare en arrendo al ex asilado Cirisdido Borrero Acunas, que presta servicios subalternos en la Caseta de arbitros de este Excepcionario Cabildo, la retribucion mensual de setenta y cinco pesetas, los cual se satisface, a partir del primero del actual, con cargo al Capitulo diecinueve octavo, Impresos del presupuesto en vigor, en virtud de la póliza de las de treinta pesetas mensuales que le fué concedida, por acuerdo de esta Comisión Sectoral de diecinueve de enero de mil novecientos treinta y nueve.

Septuagésimo tercero. = Vista los cuentas de cédulas personales correspondientes al año mil novecientos treinta y ocho, termino municipal de La Laguna, Encarnación y El Posario, que cubren la Intervención de fondos, se acordó:

Primero: Aprobar las indicadas cuentas.

Segundo: Aprobar y pagar las relaciones de premios que en las mismas se indican.

Tercero: Que se estampe el cajete de cargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivos en período voluntario, y se carguen de nuevo al Estado en concepto de período forzoso, mediante los correspondientes pliegos.

Septuagésimo cuarto. = Resuendo a los señores doña Victoria, doña Amparo, don Antonio, doña María Encasa, don Efraim y doña Marina Alonso y García, hijos del Maestro Nacional de la Ciudad de San Lorenzo, don Antonio Alonso Delgado los aborres, en los Escuelas Eléctricas Insulares, que piden para trasladar se de aquella ciudad a esta capital, durante el presente curso académico, con el fin de seguir estudiar en el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza, satisfecho de se el gasto, que, con tal motivo, se ocasiona, con cargo al Capítulo primero artículo once, del vigente Presupuesto.

Septuagésimo quinto. = A propuesta de la Presidencia se resolvió que el Médico Titular de los Establecimientos Insulares de Perseverancia de esta capital, don Luis Labrador Silva, se haga cargo de la Dirección facultativa de los mismos, mientras dure la enfermedad del propietario don Luis Lanza Páramo.

Septuagésimo sexto. = Vista un escrito del señor Coronel Inspector de Puertos Insulares, relacionable con la reorganización de los servicios de investigación dependientes de la Administración de arbitrios de esta capital, se resolvió lo siguiente:

Primero: Designar al Agente investigador de primera, don Feliciano Borrás delgado, Encargado de control de la Investigación de arbitrios de esta capital.

Segundo: Tal cometido supondrá el examen y censura de ciertos documentos de su intervención.

Tercero: En el expresado cargo continuará como hasta ahora sub-ordinado al Jefe de Muelle, en lo que al servicio en general se refiere, pero así en la misión especial que se le encomienda, en la que tendrá completa autonomía, dando cuenta directamente al señor Administrador de arbitrios de las deficiencias, irregularidades y otras no ajustadas a la verdad que en el curso

Primero. - Aprueba el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora, el día once de los corrientes.

Segundo. - Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Encero. - Vista la instancia dirigida a esta Comisión, en virtud de las solicitudes, por don Teodoro Arriaga Lara, Presidente de la Asociación de Funcionarios de este Excmo. Tribunal, en solicitud de que se concedan a los empleados insulares los beneficios que a los del Estado otorga el artículo segundo de la Ley de treinta de diciembre del año último, y leído un informe del señor Subsecretario de fondos de la Corporación expresivo de que de atenderse a dicha petición existe fórmula económica para cubrir el aumento de gastos que entraña la aplicación de aquellos beneficios, se acordó acceder a lo solicitado por la mencionada Asociación, con efectos al día primero del actual mes de enero, y pasar todos los antecedentes del caso al "Reparto de Personal" de la Secretaría insular en fin de que formule la adecuada propuesta de adaptación del precepto legal invocado al personal de este Consejo sobre la base de las retribuciones que el mismo se hallaba percibiendo en la fecha de aquella ley, con justificándose en los aumentos que se produjeran los ya acordados con cargo al Presupuesto insular ordinario para el actual ejercicio, los cuales, en ningún caso podrán ser disminuidos.

Enaeto. - Queda enterada de oficio de la Comisión Inspectora Provincial de Militados y Heridos de Guerra, fecha diecinueve del que corre, y considera en propiedad en su cargo de Cobrador de la Administración de arbitrios de esta capital al Caballero Apudado don Antonio Vicente Pina González.

Quinto. - Conceder una mesa de licencia, para asuntos propios, al Secretario de los Arbitrios sobre el Tabaco, don Luis de los Rios Hernandez.

Sexto. - Vista una instancia presentada por el Médico honorario y facultado del Hospital de la Santísima Trinidad de la Victoria, don Antonio Ferrnández de la Cruz, hoy Médico-Director interino, solicitando se le nombre en propiedad para desempeñar dicho cargo, se resolvió desestimar dicha instancia por no existir posibilidad legal de acceder a lo solicitado.

Septimo. - Enviando en cuenta la implantación de nuevos servicios que tendrán con cargo el próximo traslado de las niñas de la Casa de Huérfanos al "Asilo Sagrado de la Sagrada Familia", se resolvió aumentarse en do-



ce el número de las Hermanas de la Caridad, a cuyo efecto se encargará la correspondiente petición a la Hermandad de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul residente en Madrid, sufragándose los gastos que ocasiona el traslado de dichas Hermanas, con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplemento, del presente presupuesto, según se está pida en el contrato existente entre aquella Comunidad y el Excelentísimo Cabildo.

Octavo. = Se resolvió con satisfacción la designación de los Señores Gabriel Pérez para ejercer las funciones de Superior del Hospital de la Santísima Trinidad de la Isleta, juntamente al propio tiempo la nombración de los Señores Montecede y Lago, que venían desempeñando dicho cometido, a quien se testimoniará la gratitud de la Corporación por el celo con que desempeñó sus funciones.

Noventa. = Se resolvió perorar en dos meses la licencia que disfruta el Médico de eventualidades del servicio de guardias médicas de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, don Fernando Quij Salentín.

Declaro. = Sancionar un decreto de la Presidencia, fecha discusión del que cursa, por el que se autoriza al funcionario insular don Vicente Perault y Alonso de Arriaga, para trasladarse al Puerto de San Juan, con objeto de continuar al de esta capital, dos buques destinados a la industria pesquera de estos islas.

Declaro primero. = Aprobar y pagar el cargo del mes de diciembre del pasado año, con perjuicio de las cantidades que caben para dar satisfacción a la Corporación por la parte con que contribuye al Hospital de funcionarios insulares.

Declaro segundo. = Sancionar decreto de la Presidencia, fecha discusión del que cursa, por el que se dispone pase a prestar servicios voluntarios en las oficinas de la Corporación el auxiliar en la Casa de Huelmos, Antonio Sereno de Toledo Padua, abonándosele la retrocesión anual de treinta pesetas con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplemento, del presente presupuesto en origen, la cual será percibida por la Administración de los Asilos de esta capital para que rija el procedimiento señalado en los artículos doce y siguientes de las Bases anexo número uno del Presupuesto insular vigente.

Beneficencia y Sanidad.

Declaro tercero. = De conformidad con lo propuesto por el Médico

Memoria interina Seña de los servicios de Patología de los Niños de esta capital, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por el Médico-Director accidental de los mismos, se resolvió adquirirse de la Casa de Serrano Ferriz y Siza, S. A. un Sastrosopio flexible L. 209, Wol-Schindler en caja de madera pulida, insuflador de aire y cables, por el precio de pesetas cuatro mil doscientas setenta y cinco en el abastecimiento central de dicha Casa en Madrid, y aire embolaje, el cual se abonará con cargo al Capítulo octavo, artículo tercero, del presupuesto en vigor.

Seisno cuarto. = Se resolvió dar las gracias a las Inscripciones Sociales de Salvaje Española Tradicionalista y de las Cotas de esta capital por el importante aporte de juguetes que efectuaron entre los niños acogidos en los Niños de esta capital, con motivo de la festividad de los Santos Reyes.

Seisno quinto. = Das las gracias a don Maximino Acas Padorno, por los juguetes que donó a los niños acogidos en los Establecimientos Sociales de Beneficencia de esta capital con motivo de la celebración de la festividad de la Adoración de los Santos Reyes Magos.

Seisno sexto. = A la vista de la memoria y presupuesto que elevó el Arquitecto señor Machado Meirdeu referentes a las obras de reforma de sustitución de pisos en la Enfermería de Herasanas y galería anexa en el Hospital civil de esta capital, se acuerda:

Primero: Aprobar dicha memoria y presupuesto por un importe de cuatro mil setecientas una pesetas setenta y seis céntimos;

Segundo: Hacer las obras a don José Padre H. Ponce, de topista de las de la galería del Aire, Vacío, Servicios de la cocina y pasarela de tránsito del patio entre el segundo y tercer pabellón de dicho Establecimiento benéfico, siempre que se comprometa a ejecutarlas con igual lujo a la hecha en el destino de las obras referidas, que se fueron adjudicadas por acuerdo de ocho de febrero de mil novecientos treinta y ocho y bajo las mismas condiciones que rigen con para aquella.

Seisno séptimo. = Parte un oficio de la Administración de los Niños de esta capital dando cuenta de que la niña de esta capital Angela Prieto Fijo, dada a luz en dichos Establecimientos dos niños, encontrándose en perfecto estado de salud así como los niños nacidos, se resolvió concederle un donativo de cincuenta pesetas, que se abonará con cargo al Capítulo primero, artículo once, del presupuesto en vigor.

Seisno octavo. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha diecinueve del que antecede, por el que se delegó al contador don Juan Ferrnandez de



na y Puse las obras de apertura de hognes para plantacion de arboles en la casa comprendida entre el Convento de Santa Lasteriza y el "Sardón Infante de la Sagrada Familia", por el importe del presupuesto de contrata de pesetas mil setecientos ochenta y cinco.

Decimo noveno. = Abozar con cargo al credito correspondiente a la Mancomunidad Provincial Interinsular la aportacion extraordinaria de Beneficencia que ha correspondido a este Excmo. Cuerpo en el año de mil novecientos treinta y nueve, por el reparto hecho para cubrir el deficit en las atenciones del Sanatorio Psiquiatrico Provincial, que importa cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y cinco pesetas.

Cortabilidad.

Legisimo. = Queda enterada del acta de arguse correspondiente al treinta y tres de diciembre del año proximo pasado.

Legisimo primero. = Dado un decreto de la Intervencion de fondos en el que lleva la resolucion de este Cuerpo en credito extraordinario por importe de siete mil ochocientos ochenta y cinco pesetas, para abozar a la Mancomunidad Provincial Interinsular su aportacion extraordinaria que ha correspondido satisfase a este Excmo. Cabildo por el año mil novecientos treinta y nueve, se acordó aprobarla provisionalmente y darle la tramitacion legal prevenida.

Hacienda Insular.

Legisimo segundo. = Aprobar el presupuesto de mobiliario y modificaciones de circus para su caleta de arbitrio en el anexo de esta capital, que remite el Arquitecto Director de dichas construcciones, y cuyo importe ascende a los noventa y cinco mil quinientos ochenta y ocho pesetas, y encajasarse en ejecucion al contabilista que ha asumido ejecutar las obras de la mencionada caleta, don Severino Delgado Ramos.

Legisimo tercero. = Hasta una instancia suscrita por don Lorenzo Secas Delgado, ex contabilista, vecino de Llod, solicitando se le nombra Auxiliar para la recaudacion del impuesto de cedulas personales en dicho pueblo, y visto asi mismo el informe favorable emitido por el Sector del Impuesto, se acordó, de conformidad con lo solicitado.

Legisimo cuarto. = Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha diecinueve del actual, por el que se dispone la aprobacion del padron de cedulas personales correspondientes a esta capital y año mil novecientos treinta y nueve, a reserva de resolver en un dia las reclamaciones contra el mismo por

sentadas.

Legisimo quinto. = Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha diez del actual, por el que se dispone el pago al contratista de las obras de construcción del kiosco para recaudación de arbitrios en el muelle de esta capital, don Severino Delgado Pizarro, los seguros y última certificación de dichas obras, cuyo importe líquido asciende a la suma de dos mil novecientos ochenta y dos pesos ochenta y cinco.

Legisimo sexto. = A las correspondientes propuestas del Junta del Sufrágio de Cédulas personales, se acordó aprobar las peticiones de los contribuyentes de Tasmia, San Gabriel, San Antonio, El Laurel, Guadalupe, San Miguel, Grafo, Los Salos, Gálvez, San Susana, Tilaflo, Santiago del Oeste, San Victorio, Arcos, Democracia, Santa Cecilia, Copacabana, Carque y Arica, relativos al año actual; exponerlos al público en la forma legal prescrita; aceptar las designaciones de Auxiliares para la recaudación en dichos Territorios hechas a favor de las personas que en las mismas se indican, y disponer la tenencia de bienes y pago de las cantidades que asimismo se especifican, y a que acciendan los gastos de confección de los padrones de que se trata.

Legisimo séptimo. = Aprobar la liquidación de las cantidades que por el arbitrio sobre el tabaco se han recaudado en el mes de diciembre último, que eleva la Intervención de fondos y cuyo importe líquido asciende a la suma de noventa y siete mil cuatrocientas setenta y dos pesos ochenta y cinco.

Fomento.

Legisimo octavo. = Aprobar la liquidación de las obras ejecutadas en las de ^{construcción} conservación de las reformas en el camino de acceso al Mirador del "Pico del Inglés", por el contratista don Alberto González Medina, y abonar a este la cantidad de cincuenta y dos pesos ochenta y un centésimo que, de la misma resulta como saldo a su favor.

Legisimo noveno. = Pasar a la Intervención de fondos, a los efectos que procedan, relación de los terrenos a ocupar por el Campo de Aviación de Los Pinos, acompañada de los oportunos planos y memoria.

Legisimo. = Dirigir al señor Consueco don Benigno Martínez Parera, para que en unión del señor Jefe de la Sección de Obras Públicas procure la Cohesión que ha de tener a su cargo la recepción definitiva de las obras de ampliación del Aeropuerto de El Miraflores, segundas certiduras, ejecutadas por el contratista don Juan Ferrnández Oliva y Cien.



Enjuicio primero. - Requiras al señor Comisario don Hermosillo Martínez Ralera, para que, en unión del señor Ingeniero Director de la Sección de Obras Insulares, formen la Comisión que ha de tener a su cargo la recepción definitiva de las obras de ampliación del Acueducto de Escamife, tenidas concluidas, y ejecutadas por el contratista don Juan Fernández Pliego y Pico.

Enjuicio segundo. - Aprobas el presupuesto de contrata por siete mil ochocientas ochenta y siete pesetas en arista sistemas confeccionados por la Dirección de la Sección de Obras Insulares, para llevar a efecto la segunda contrata del primer tomo del camino vicinal de Las Escocas al Portuñuelo, y recomendaras sus ejecuciones a don Angel Pérez Martínez, que ha realizado las de la primera contrata, con sujeción a las condiciones que se fijaron para ésta.

Enjuicio tercero. - Aprobas el presupuesto, por veinte mil trescientas ochenta y cuatro pesetas en arista sistemas, confeccionados por la Sección de Obras Insulares para llevar a efecto la realización de las obras de las segunda contrata de reparación y pavimentación del camino vicinal de Puente de Carr del Indio al Chubarrero del Pozo, y recomendaras su ejecución al destajista de la primera contrata don Julián de Arcaute y Obaya, con sujeción a las condiciones que se fijaron para ésta.

Enjuicio cuarto. - Ensaldaas al Excmo. Sr. D. Don Lothario de la Cruz, Presidente de la Junta Provincial del Pico Abasco, el informe rendido por el Ingeniero Director de la Sección de Obras Insulares al efecto de dicha Autoridad, número cuarenta, fecha once del mes de enero en curso, cuyo contenido es el siguiente:

Primero: Que no existe ningún camino vicinal construido ni en construcción en el término municipal de Sanja de Lora.

Segundo: Que las pistas existentes se reparan por la cuadrilla de esta Corporación, a medida que su estado de conservación lo requiera; y

Tercero: Que si bien sería conveniente invertir mayor suma en dicha reparación, el presupuesto de esta Corporación no lo permite de momento.

Enjuicio quinto. - Pasas a informe de la Dirección del acueducto, comunicación del Delegado de Inspección de la Comandancia Militar de Marina de esta plaza, instancando la concesión de un pase de libre circulación en los Excmos. para los servicios encomendados

a dicho Juzgado, fuera del casco de la capital.

Exigéimo sexto. = Aprobar un decreto de la Presidencia, en fecha diez de los corrientes, ordenando se cupida un pase de libre circulación por los Exámenes Eléctricos Insulares, y para el recorrido de toda la línea a favor del redactor del diario "El Día", don Juan Pizar Delgado.

Exigéimo séptimo. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha once del actual mes de mayo, ordenando la expedición de un pase de libre circulación por los Exámenes Eléctricos Insulares y para el recorrido de toda la línea, a favor del jefe de este Excelentísimo Cabildo, don Manuel Dóste.

Exigéimo octavo. = Aprobar y ratificar un decreto del señor Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en fecha diecisiete de mayo en mayo, ordenando se cupida por la Presidencia de los Exámenes Eléctricos Insulares, y a favor de los señores Estorago y Manuel Castañeda Lorañales, hijos del sector urbano de la ciudad de La Laguna, don Manuel Castañeda Pizar, los abonos por los Exámenes Eléctricos, que precisen durante el actual curso académico para trasladarse de La Laguna a esta capital con el fin de seguir estudiando en la Academia de Radio-Telegrafía en ella instalada, satisfaciéndose el gasto que, con tal motivo se ocasiona con cargo al Capitular por este artículo once del vigente presupuesto.

Exigéimo noveno. = Quedar entendido, con apercibo, de una comunicación del Señor Intendente Jefe de la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia, en fecha nueve del mes en curso, respecto a la aprobación del Plan de conservación de los caminos vecinales y cañeríos (pistas) para el año mil novecientos veinticuatro, a cargo de este Excelentísimo Cabildo.

Exigéimo décimo. = Dista la instancia suscrita por doña Soledad Miranda Benítez, viuda de Saldañanas; doña Margarita Miranda Benítez, asistida de su esposo don Fernando Sánchez de León, en concepto de usufructuarias, y doña Isabel Saldañanas Miranda, doña María Saldañanas Miranda asistida de su esposo don Miguel Excolet Cuente, el propio don Miguel en nombre y representación de don Martín Saldañanas Miranda, su hermano doña Soledad casada con don Francisco Sánchez Aguilera, herederos propietarios de los inmuebles y terrenos afectados por la vía de calces, en un primer tomo, en cargo de inmediato a favor como forma de pago del precio de trescientas mil pesetas que tienen de de por aquellas propiedades el precio de dichas calcedales, en dos plazos, uno de ciento cincuenta mil pesetas inmediata



tasmente y siempre antes de ser ocupadas, y la otra mitad, resto de la citada
suma en el próximo año de mil novecientos onceenta y uno, se acordó por una
unanimidad aceptar el pago en la forma indicada.

Entradagésimo primero. - Se acordó aceptar la oferta que en ins-
tancia de casa del herrero hace don^a Margarita de Mercedes Benítez autoriza-
da por su esposo don Fernando Benítez de León, de los derechos de manufacto que
cuesta en dos tercera partes de las propiedades de herederos de don Francisco Mi-
randa vigita a explotación por facturas la L^{ta} de calace que arrancan-
do de la Avenida Marítima terminan en los kilómetros dos y tres de la car-
retera de esta capital a la Pastora por el precio de dichas propiedades, en su
totalidad, de trescientos mil pesetas quedando acumulada la que hizo con
fecha veinte de julio de mil novecientos treinta y cuatro según se expone en
el mencionado escrito.

Entradagésimo segundo. - Aprueba el decreto de la Presidencia or-
denando el pago al contratista don Juan Ferrnando Pina y Pina, de la canti-
dad de ochocientos noventa y ocho pesetas ochocientos cincuenta que,
como se sigue, se le acredita por la certificación número dos de las obras eje-
cutadas por el mismo, durante el mes de diciembre último, en las de nueva
construcción del proyecto de ampliación del Acopuerto de Emerife, tercer
contrato.

Entradagésimo tercero. - Aprobar y calificar un decreto de la Pre-
sidencia, fecha diez del que suena, ordenando se abone al contratista don
Juan Ferrnando Pina y Pina la cantidad de setecientos noventa y cinco
pesetas diez cincuenta que, como se sigue, se le acredita en la certificación nú-
mero tres de las obras ejecutadas por el mismo, durante el mes de diciembre
último, en las de nueva construcción del proyecto de ampliación del Acopuerto
de Emerife, segundo contrato.

Entradagésimo cuarto. - Aprobar un decreto de la Presidencia,
fecha dieciséis de mayo en curso, autorizando al Director de los Exámenes
Eléctricos Insulares para adquirir de la Casa Comercial de Cobres y Me-
tales, de Barcelona, quinientos noventa y tres kilos de hilo de cobre del número
mil quinientos de diámetro, a pesetas cuatro con setenta y tres centimos cada ki-
logramo.

Instrucción Pública.

Entradagésimo quinto. - Diste sus reformas emitido por el Ar-
quitecto Director de las obras insulares, relativo al estado de conservación de

la veje de enramamiento del solar en que se construye el edificio para la Universidad de Caracas (La Laguna), se acordó, que multa el expediente asunto a la Comisión de Cetera en sesión de todos sus antecedentes.

Trámites terminados.

Quadragesimo sexto. = Pagar con cargo al Capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor, la suma de mil cuatrocientas noventa y una pesetas, importe de las facturas del "Secord Hotel Guaco", "Hotel Pinar del Oro", "Excursión Wolf-Club", "Pensión Colón", por los gastos ocasionados con motivo de las visitas a esta Isla del señor Edmundo-Coccard- Jefe de Estado Mayor del Arce, don Eduardo Zaldarria y personal que le acompaña; y reclamar al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital y Muncipalidad Provincial la territorial la parte correspondiente, que asciende a quinientas noventa y seis pesetas cuatrocientos y doscientas noventa y ocho pesetas veinte y cinco, respectivamente.

Quadragesimo séptimo. = Aprobar un decreto de la Gobernación de diez del actual por el que se dispone la adquisición de una máquina de escribir marca "Wardwood", por el precio de mil doscientas pesetas y abonar a don Elias Rivas Cabrita, el importe de las mismas, con cargo al Capítulo sexto, artículo cuarto, del presupuesto en vigor.

Quadragesimo octavo. = Pagar con cargo al Capítulo decimono, artículo segundo, del presupuesto en vigor a la Muncipalidad Provincial Subvencional los honoros de trece mil quinientas noventa y dos pesetas ochenta y nueve céntimos, importe de las cantidades por elabores por dicho organismo que corresponden satisfacer al Excelentísimo Cabildo durante el segundo semestre del año mil novecientos treinta y nueve, por gastos del Excmo. Intendente Provincial de Responsabilidades Políticas, Comisión Provincial de Negociación y Comisión Inspectora de Auditados.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Quadragesimo noveno. = En el expediente número doscientos cincuenta y Noveciento (Cinco de color), año mil novecientos treinta y nueve, iniciado para regularizar las parcelas de la nueva manzana limitada por la Abvrida del General Franco, prolongación de la calle de Minda Rivas, San Jaime y prolongación de la del Cabildo, de cuenta de comparecencia de don Francisco Martín y Martín expresando su conformidad con la regularización indicada en el foros que en ella expresan; de decreto del Arquitecto señor Olasco consignando los cambios de terrenos que de-



que llamas a cabo entre los distintos intercesados, al que acompaña plano de la parcelación actual, de las permisos que se proyectan y de la parcelación definitiva, dando cuenta especialmente del acta que se levantó con motivo de suscribir celebrada en el despacho de la Presidencia para conocer del antecedente referido en la que consta la conformidad de todos los intercesados, quienes hacen constar su solicitud para que el pago del impuesto de Derechos reales a que den lugar los cambios de parcelas indicados corra a cargo de este Cabildo, así como también el impuesto municipal de Plus valía, si lo hubiere y de la sustracción de don Santiago García Falcón que como se ha dicho debe adquirir la parcela letra c). Y por último de conformidad del propio señor, autorizando a su esposa doña Dolores Sotoca Rodríguez, en adaptación del precio de su cuenta pagar el metro cuadrado de la mencionada parcela, marcadas en el plano con la letra c), que aplicando a los cincuenta y seis metros que mide hace un valor total para la misma de dos mil doscientas cincuenta pesetas, y de veinte del Arquitecto citados por su cuenta, estimando en veinte pesetas el metro cuadrado, el valor medio de las parcelas objeto de regularización.

A lo Occidente en vista de cuanto se deja consignado, acordó:

Primero: Aceptar las siguientes transmisiones de dominio, a que se refiere la propuesta de regularización del Arquitecto señor Blasco:

Don Antonio Espirrosa Pacheco:

Este: Una parcela de veinte cincuenta y nueve con sesenta metros cuadrados que linda al Norte con el solar de que se segrega y la calle de San Isidro; por el Sur, con el actual camino del Blanco; por el Este con el mismo camino y la calle de San Isidro y por el Oeste por el propio camino del Blanco y el referido solar del señor Espirrosa del cual se segrega la parcela descrita. Figura en el plano citado con el número uno.

Esta de ocho sesenta metros cuadrados de superficie que linda al Norte con la confluencia de la prolongación de Mercedes Rufina y la Avenida del General Franco; al Sur con el camino del Blanco; al Este, con el solar de que se segrega, propiedad del señor Espirrosa; y al Oeste con otra pequeña parcela del propio solar, de que también se segrega. Se señala en el plano con el número dos.

Esta pequeña parcela contigua a la reseñada anteriormente de sesenta y seis metros cuadrados de superficie, situada al Nordeste de la misma. Esta marcada en el plano con el número tres.

El destino que se da a los terrenos descritos es el siguiente: el número uno, para formar parte del solar que ha de entregarse en permuto del citado don Lázaro Dorta, y Dorta, que ocupa la finca del General Tacana y los números dos y tres para regularizar, el primero, un solar que quedará propiedad del Obispo, y el último con igual objeto del que ha de quedar propiedad de don Santiago García Padilla.

Propiedad: Un terreno del actual camino del Blanco sobante de vía pública de veinte treinta y cinco con cincuenta metros cuadrados de superficie que linda al Norte con terrenos del propio señor Espinosa; al Sur, con los que son propiedad de don Santiago García Padilla; y al Oriente y Poniente con el citado camino del Blanco del que forma parte hoy. Esta señalada con el número ocho en el plano.

Y otro terreno propiedad de don Santiago García Padilla que linda orientalmente con veinte metros cuadrados de superficie; y el contiguo hacia el Poniente de cinco con sesenta metros cuadrados que dan frente al actual camino del Blanco en el costado Sur del mismo terreno con el por el Norte, al Sur con casas propiedad de don Félix López García, al Oriente con dicho camino del Blanco, y tercero de don Francisco Martín; y al Oeste o Poniente con otro del propio don Santiago García Padilla.

Estos señalados en el plano con los números cuatro y seis.

Don Francisco Martín y Martín.

Cede: Una parcela de veinticinco con sesenta metros cuadrados cuyos límites son: Norte, el actual camino del Blanco; Este y Sur calle de San Miguel; al Oeste terrenos del mismo dueño, del que se asegura. Este se en el plano con el número tres.

Esta parcela con la cedida por el señor Espinosa marcadas con el número uno en el plano, y el terreno del camino del Blanco, indicando con el diez, formaran el solar que ha de entregarse a don Lázaro Dorta, a cambio de lo ocupado por la Seo.

Propiedad: Una parcela al terrado del actual camino del Blanco con superficie de sesenta metros cuadrados, que linda por el Norte con terrenos del don Antonio Espinosa Martín; por Oriente y Poniente con el mismo camino del Blanco; y por el Sur con parcelas del propio don Francisco Martín a la que se pide para regularizarla. Esta señalada con el número siete en el plano.



Don Santiago Garcia Padrón:

Cede: Las parcelas marcadas con los números cuatro y seis descritas en
términos que se ubican don Antonio Espinosa.

Una parcela marcada con el número cinco en el plano de diecisiete
metros cuadrados de superficie que linda al Poniente y Naciente con terrenos
del propio dueño; al Norte con el camino del Blanco, al que da frente, y al
Sur, con casa propiedad del mismo señor Garcia Padrón.

Esta parcela quedará propiedad del Cabildo para formar un solar
regularizado con los terrenos dos que cede el señor Espinosa y el once sobran-
te de vía pública del camino del Blanco, debiendo darse opción de compra
al señor Garcia Padrón.

Quedan: Una haza del camino del Blanco, marcada en el plano
con el número nueve que mide cincuenta y tres con treinta metros cuadra-
dos y que linda al Norte con terreno del señor Espinosa, la calle de Men-
del Naves, Poniente y Naciente con el camino carretero del Blanco del que
hoy forma parte, y por el Sur, con parcela del propio señor Garcia Padrón.

Y otra de cero cincuenta metros cuadrados de superficie que cede
al señor Espinosa descrita en el lugar correspondiente.

Cabildo Insular:

Cede: La parcela número siete a don Francisco Martín, cuya
descripción consta en el particular de este señor.

La número ocho al señor Espinosa, descrita en el lugar pertinente.

La señalada con el número nueve a don Santiago Garcia Pa-
drón, también reseñada en el lugar respectivo.

La marcada con el número diez a don Isaac Dorta Jimé-
nez con los números once y tres cedidos por los señores Espinosa y Ma-
rín.

La número doce para vía pública.

Quedan de esa propiedad: las señaladas con el número once para
formar un solar con las diez y cinco, con opción de compra al señor Garcia
Padrón.

Estas ellas forman el actual camino del Blanco, sobrante de
vía pública.

Quedan: las restantes consignadas en el plano con los fines que
se determinan en el presente escrito.

Segundo: Hacer a doña Dolores Gómez Rodríguez asistida

de un esposo don Santiago Larraín Padrión la parcela señalada en el plano con la letra D) de forma rectangular, de simetría, y seis metros de superficie que linda por el Norte o frente con la calle de Mercedes Rivero en una fachada de tres con ochenta metros; sus o espaldas con casas del citado don Santiago Larraín Padrión, Paciente o izquierda con solar (del mismo don Santiago) diestro; de don Antonio Espinosa, y Paciente o derecha con solar del mismo don Santiago Larraín Padrión, al precio de noventa puestas el metro cuadrado, libre de toda contribución especial, que hace su total para los cincuenta y seis metros referidos de los ochenta y ochenta puestas cuyo precio ha aceptado por las compradas según diligencia que obra en el expediente.

Tercero: Facultar a la Presidencia para que en nombre de la Corporación otorgue la correspondiente recepción de las transmisiones y ventas a que se refieren los precedentes particulares, así como para que se sirva señalar el día y hora de un otorgamiento con cuyo objeto se pedirá el turno al señor Delegado del Colegio Notarial, debiendo abonarse los gastos que se ocasionen como motivo de la expedición del expediente de instrumento público por esta Corporación con cargo al Capítulo en su artículo cuarto, del presupuesto en vigor.

Cuarto: Abonar con cargo al propio Capítulo y artículo el pago del impuesto de Derechos reales a que don Jorge los transmisores de dominio referidos, cuya obligación toma de su cuenta el Cabildo, así como también el impuesto municipal de Plus valías, si lo hubiere, en cuyo sentido queda autorizado el acuerdo de esta Comisión de veintidós de octubre último.

Quinto: Fijar en veinte puestas el valor medio del metro cuadrado de las parcelas objeto de transmisiones, como precio actual antes de la ejecución de las obras en base de aquella zona, de conformidad con el dictamen del Arquitecto de Dirección del urbanismo;

Sexto: Entregar a don Lizaso Dorta y Dorta en posesión del solar que le fué adjudicado por acuerdo de la Comisión Letrada de diecisiete de junio último a causa de ocuparlo la Avenida del General Franco, segundo trozo, el que se fija a describir que mide trescientos uno con cincuenta metros cuadrados, hallándose formado por una parcela de ciento cincuenta y nueve con sesenta metros cuadrados cedidos por el señor Espinosa que figura en el plano marcada con el número uno; con el resto de los ochenta y ochenta metros cuadrados que mide



don Francisco Martín y Martín, señalada con el número tres en el plano, y otra obtenida del actual camino del Blarico, indicada con el número diez, cuyas lindas son por el Norte solas de don Antonio Espinosa Machin del que se agrega parte; por el Sur con la calle de San Miguel, y solas de don Francisco Martín y Martín; por Oriente con la calle de San Lázaro, y por Poniente solas de don Francisco Martín y Martín y don Antonio Espinosa Machin.

La cantidad otorgada en el número trece precedente, y la disposición contenida en el mismo respecto al abono de gastos será de aplicación a este presupuesto.

Quincuagésimo. - Aprobar un decreto de la Presidencia en cuya virtud se celebre el pago a don Juan Fernández Domínguez y Dices de la suma de nueve mil quinientas noventa y ocho reales, importe de la certificación expedida por el Arquitecto señor don José Blasco Flores, por las obras ejecutadas en la explanación de la Puerta del General Franco, (antes Puerta de Tóledo) hasta el perfil quinientos correspondiendo las bocanillas de las Avenidas Mirador Tóledo y San Toribio, durante el mes de diciembre último.

Quincuagésimo primero. - Pasar a informe de la Comisión de Fomento una nomenclación del señor Presidente de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Tenerife, resultante de la que, con fecha setecientos de diciembre último, se cursó a la Dirección de la Escuela Oficial Superior Española de Arquitectura, de Arroyo de Mar, Barcelona, interesando la creación de una o dos becas para alumnos que hayan de seguir, en dicha Escuela, el curso oficial de mil novecientos marcos, que empieza el día dos de los corrientes.

Quincuagésimo segundo. - Aprobar el proyecto reformado de las obras de nueva construcción de los kilómetros cinco y seis del camino vicinal de La Laguna a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Arenas, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a setenta y siete mil setecientos noventa y siete pesetas noventa y cinco, y el de ochenta y ochenta y nueve mil ochocientos noventa y siete pesetas ochocientos ochenta y siete, aumentando los adicionales respectivos los establecidos de ochocientos mil ochocientos ochenta y ocho pesetas siete centavos y ochocientos mil novecientos noventa y nueve pesetas ochenta y siete centavos.

Quincuagésimo tercero. - De conformidad con lo propuesto

Muey

por la Subscripción de fondos, en virtud de escritura de curso en curso, la Comisión acordó asistir a la Comisión Ejecutiva de Canarias, S. A., para que constituya de nuevo la fianza de cincuenta mil pesetas que, para responder del cumplimiento del contrato celebrado para suministro de fluido eléctrico a los Excmos. Senadores tuvo depositadas hasta el mes de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, fecha en la que, basándose en las cuentas suyas que a la sazón le debía esta Excelsísima Corporación por el indicado suministro, obtuvo de la misma la quita de multa. Al constituir la indicada fianza la referida Corporación se multiplicaría tal depósito, con el pago por parte de esta Excelsísima Corporación de una cantidad tal y tal, por cuenta del crédito que aquella ostenta.

Quincuagésimo cuarto. - A propuesta del señor Pimentel Ferrández, se acordó adquirir a D. Mellorán de esta plaza, una alfombra, para ser colocada en el despacho de los Presidentes, cuyo importe de mil pesetas deberá ser abonado a dicho comerciante, con cargo al Capítulo suyo, artículo cuarto, del presupuesto en vigor.

Quincuagésimo quinto. - Aceptando propuesta de la Peridencia relacionada con las parcelas que han quedado sobrantes, propiedad del Cabildo, como consecuencia de las expropiaciones de terrenos llevadas a cabo con motivo de las vías de coches, cuyas parcelas deberán ser deslindadas, resaradas y valoradas, a fin de evitar ulteriores perjuicios y errores, y quedarán subsistiendo como propiedad de la Corporación, se acordó:

Primero: Los directores técnicos de las respectivas obras disponer las operaciones de deslinde y valoración de las parcelas sobrantes de expropiación, no ocupadas por la vía, corrigiendo su descripción;

Segundo: Locar dichas parcelas sobrantes, con número de la forma y clase que las dichas divisiones técnicas estimen más conveniente, dando cuenta de lo que elijere, trabajo que efectuará el contratista de las de apertura de las obras de referencias, don Juan Tomás del Pinar.

Quincuagésimo sexto. - Pasar a informe del Médico-Director de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital con pareceres e instancias del Médico don José García González solici-



tando se ordena su reincorporación al cargo de Médico radiólogo de aquellos Asilos.

Quincuagésimo séptimo. = A propuesta de la Presidencia se acordó asignar a la Mancomunidad Provincial Surtidoras de Santa Cruz de Tenerife, hasta la cantidad máxima de cinco mil pesetas anuales, con cargo al Capítulo de "Impuestos" del presupuesto insular ordinario, las columnas que dicha Corporación satisface por el concepto de alquileres del edificio que ocupa el Conservatorio Regional de Música de Canarias, hasta tanto que dicho Centro docente quede instalado de modo definitivo en el Solarío de la expresada Mancomunidad.

Quincuagésimo octavo. = Vista la instancia susrita por don Antonio Hilario Wehater, solicitando la exención de arbitrios e impuestos para la instalación de una fábrica de determinados productos químicos, se acordó:

Primero: Aplicar la tarifa correspondiente a la importación de todos los materiales de construcción.

Segundo: Exención de tributación la importación de las primeras materias.

Tercero: Exención unívoca de arbitrios la exportación de productos fabricados, en cualquiera de sus formas que ha de referirse a los que, previamente importados y transformados hayan de salir al extranjero;

Cuarto: Sujeta a la correspondiente tarifa, los productos destinados al consumo insular, a cuyo fin por la Administración e Intervención de arbitrios se prepararán las normas conducentes a regular la intervención del Obispede en la fábrica.

Quincuagésimo noveno. = A propuesta del señor Fermín Hernández se acordó costear los gastos de la función religiosa que en honor de la Santísima Virgen de Candelaria, Patrona de este Archipiélago, se celebrará el día dos de febrero próximo en la Parroquia Matriz de Nuestra Señora de la Concepción de esta capital.

Sexagésimo. = De conformidad con lo interesado en este momento por el señor Corregidor don Fernando del Hoyo y Machado, se resolvió concederle dos meses de licencia para resolver asuntos propios.

Sin otro particular, se levantó la sesión a las diez y ocho ho-

rao, de lo que se entiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, al señor Presidente, y firmó el señor Melchor Jeral, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario Jeral fe.

N.º 13.
 El Presidente,
 J. J. J. J.

José Pedro Jeral

J. J. J. J.

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
 el día 15 de febrero de 1940.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de febrero de mil novecientos cuarenta, siendo las diez y seis horas y diez minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia accidental de don Juan Augusto Páez de Harrión, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario interino, y de don Mateo Melchor Jeral, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prescritos, se reunieron los señores Consejeros don Francisco de la Peña Barreto, don Francisco Antonio Hernández, don Enrique Espinosa Sáiz, don José Juan Rodríguez y don Manuel Martín Barona.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobar el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora el día veintinueve de enero último.

Segundo. - Declarar de urgente resolución a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se a deliberar y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Tercero. - Dejar sobre los Mesa, para estudio de los señores Consejeros, escrito del Regencado "Personal" de la Secretaría Insular, de acuerdo propuesta de adaptación a los cumplidos del Excelentísimo Cabildo.



do de los Beneficios que a los del Estado otorga el artículo segundo de la Ley de treinta de diciembre del año último.

Octavo. = De conformidad con lo informado por el Negociado de "Personal" a instancia suscrita por el Ayudante de la Sección de Niño y Obreros Insulares, don Andrés Pastor Gockaler, se acordó satisfactorio el concepto de haber su retrocesión, en lugar de gratificación como hasta la fecha venía percibiendo la en uso del derecho que le concedían las bases para la ejecución de los presupuestos mensuales, debiendo llevarse al expediente personal del interesado el expediente de esta retrocesión.

Noveno. = Vista una instancia suscrita por don Guillermo Pizarro Estéle, Cebador de las Escarrias e Invernías Insulares, solicitando se le nombre en propiedad para desempeñar el cargo de Limpieza del mencionado servicio que, actualmente, obra en peña en comisión, con la retrocesión de diez pesetas diarias, cuya holguedad se informa en sentido favorable por la Dirección de la Empresa con fundamento en las necesidades de la explotación y en la probidad y capacidad del peticionario, se acordó que, con efectividad a partir de la vigencia del próximo Presupuesto insular ordinario, se tenga por designado Limpieza propietario del mencionado servicio, con la aldedilla dotación de diez pesetas diarias, al mencionado señor Pizarro Estéle, quedando suspensada, desde igual momento, la plaza de Cebador de las que ahora es titular.

Decimo. = Aceptas las designaciones hechas por la Administración del Hospital de la Santísima Trinidad de la Partura a favor de doña Adelaida Godarce Mesa para desempeñar a partir del primero de enero próximo la plaza de Cocinera de dicho Asilo, vacante por renuncia de la que la ocupaba Aurora Sainza Carballo.

Undécimo. = Concurrido en cuenta que el Vigilante de la Casa de Huérfanos don Jesús García Ruíz se encuentra ausente desde hace algunos meses se resolvió, a propuesta de la Administración de los Asilos de esta capital, designar para que le sustituya con carácter interino a don Florentino Castellano Castellano con la remuneración de ciento veinticinco pesetas mensuales, coma y comida, cuyo gasto se satisficé con cargo al Capítulo décimo octavo, Presupuestos, del Presupuesto vigente.

Dobavo. = Queda enterada de la remuneración del Cocinero don Gerardo León Bermejo en la que participa la responsabilidad en que se encuentra para posesionarse del cargo de Capellán del Hospital

1889

de Nuestra Señora de los Dolores de San Lorenzo para el que fue designado por decreto de la Presidencia de este Excelentísimo Cabildo de cuarenta de novena de novena

Novena = De conformidad con lo propuesto por el Excelentísimo y Reverendísimo Señor Obispo de la Diócesis, se acordó designar para el cargo de Capellán del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Lorenzo al Presbítero don José Herrera, con el haber anual de mil doscientos pesetas y carácter provisional e interino y sin perjuicio de las normas futuras para su provisión definitiva.

Décimo = Queda enterada con satisfacción de oficio de la Presidencia de la Junta Provincial de Primera Enseñanza dando cuenta de que durante el tiempo que el en cuestión es la Casa de Huérfanos de Nuestra Señora de los Dolores de San Lorenzo, que presta servicios notables en este Excelentísimo Cabildo, estuvo adscrito a aquella Junta, demostró gran celo y laboriosidad en su servicio y su comportamiento fue ejemplar.

Décimo primero = Hasta ahora interinamente sustituido por doña Adelaida Cruz Torres, solicitando se le designe para desempeñar su vacante la plaza de Encargada de la Centralita telefónica del Excelentísimo Cabildo, ha en el cargo durante cuatro años, teniendo en cuenta que al venderse la Ptd. telefónica irse, fue traspasada juntamente con el personal de la misma, aunque no era empleada de aquella, por que su institución es satisfecha por la Corporación pero no hace cargo al crédito de la Ptd. por cuyo motivo la Corporación Nacional de España no pudo emplearla a su servicio, se resolvió solicitar informes del señor Delegado de la Corporación.

Beneficencia y Caridad.

Décimo segundo = De acuerdo con la solicitud de don Dolores Esquivel se acordó que el Excelentísimo Cabildo acuerde subrogar los gastos que ocasiona la estancia de su hijo de tres años, Miguel Rafael Esquivel, en el Colegio de Salesianos de San Lorenzo.

Décimo tercero = De conformidad con los informes emitidos por el Negociado de Beneficencia y la Intervención de fondos, se acordó dar efectividad al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de este Excelentísimo Consejo en virtud de un convenio de arrendamiento de un inmueble situado, por el que se resolvió efectuar la adquisición de la casa que pesa sobre la casa número diecisiete de la calle del Progreso



agada por don Sabel de los Pios, al Hospital de esta capital, abarcándose el importe de la mencionada edificación, que asciende a tres mil setecientos cincuenta pesetas con cargo al Capítulo de Inspecciones del Presupuesto en vigor.

Décimo cuarto. - Autorizar al señor Administrador de los Establecimientos Seculares de Beneficencia de esta capital para entregar al ex asilado en la Casa de Hijos de Manuel Reina Cabrera, mayor de edad, en libreta de la Caja General de Ahorro y Monte de Piedad de esta capital.

Décimo quinto. - Autorizar a los ex asilados en la Casa de Hijos de los Establecimientos Seculares de Beneficencia de esta capital, Juan Bacia Ferrández y Manuel López Delgado, para extraer de las libretas que a su nombre tienen abiertas en la Caja General de Ahorro de esta capital, las sumas de cien pesetas el primero, y otras cien pesetas el segundo.

Décimo sexto. - Quejar autorizada con anticipación de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia trasladando escrito del Sr. Director General de Sanidad en el que se comunica que después de estudiar el problema sanitario que plantea el enfermo de la parca en esta Isla y recordando de los esfuerzos que dicha primera autoridad civil lleva a cabo para la construcción de una Leprosaria en esta isla, presta todo su apoyo al dicho proyecto con la seguridad de que el entusiasmo de la superioridad autorizada en favor de esta obra allanará las dificultades que existan y pone a su disposición los elementos con que cuenta para la consecución de tal benéfico establecimiento sanitario por intermedio de la Jefatura Provincial de Sanidad de Tenerife, resolviéndose con tal motivo oficiar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y a la citada Jefatura General de Sanidad expresándoles la gratitud del Cabildo por la valiosa gestión y cooperación prestadas; solicitar de la Jefatura Provincial de Sanidad tenga a bien comunicar a esta Corporación las instrucciones que sobre el particular haya recibido del Sr. Director General y que por el Arquitecto Sr. Manuel Peralado previos los acuerdos y resoluciones del caso, se realice el correspondiente proyecto de Leprosaria insular.

Décimo séptimo. - De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos se resuelve abarcar durante el actual año con cargo al Capítulo de Inspecciones del presupuesto en vigor, la cantidad necesaria para la adquisición de distintos propietarios del agua para el riego

de los terrenos anejos al edificio del Sanatorio Antituberculoso.

Décimo octavo. - Ratificar decreto de la Presidencia, fecha ocho del que
cuerpo, por el que se aprobó certificación de las obras ejecutadas en el mes de enero
último por el contratista don José Pedro Afonso en la reforma del Comedor
(Comida) de cuartos (disponibles) y sustitución del techo del Hospital civil de esta capi-
tal, la cual asciende a costas nueve mil novecientos diecinueve con dos céntimos.

Décimo noveno. - Aprobas decreto de la Presidencia de ocho del actual
por el que se aprobó y dispuso se abiera al contratista don José Pedro Afonso
del importe de certificación de las obras ejecutadas en el mes de enero próximo
pasado, en la reforma de la Sala de Distinguidos del Hospital civil de esta
capital, la cual asciende a costas nueve mil setecientos dos con treinta y
ocho céntimos.

Contabilidad.

Décimo. - Aprobas la distribución de fondos formada por la
Intendencia para cubrir las atenciones del actual mes de febrero.

Décimo primero. - Quedar en vigor del acto de arreglo corres-
pondiente al trimestre y mes de enero próximo pasado.

Oficinas Escolares.

Décimo segundo. - Vista las instancias de varios vecinos de
Santiago, reclamando contra la clasificación de sus cédulas repetitivas, y
visto asimismo los informes emitidos por el Jefe del Inspección y por el
Ayudante responsable, se acordó desestimar las reclamaciones presentadas
por don Juan Pardo Egger, doña Emilia González Larraín, don Martín
Larraín Marrero, don Enrique Pizarro Jara, don Pedro Campos Acuña, don
Eduardo del Pino, Acuña, estirado de don Arturo Álvarez de la Posa,
don Corrao Castro Parra, asignando al primero cédula de la tarifa
tercera, clase tres, excluyendo del padrón de cédulas para el año mil nove-
cientos treinta y nueve a don Francisco Castro Acuña, padre del comunem-
te señor Castro Parra.

Décimo tercero. - Vista las reclamaciones presentadas por los
vecinos de San Lagunera doña Ana Medina Klotz, don Quintán Benito
Rodríguez de la Sierra, contra la clasificación de sus cédulas para el año
mil novecientos treinta y ocho, se acordó aceptar en parte las reclamaciones de do-
ña Ana Medina y asignarle cédula de la tarifa tercera, clase septimera; y es-
timar a don Benito Rodríguez, asignándole cédula de la
tarifa primera, clase tercera, costas siete con cincuenta céntimos por costas



de trabajo.

Asimismo se aceptaron las reclamaciones de los contribuyentes de la misma localidad, don Vicente Ferrnandez Jasso, y don Agustín Pina Lonzales, asignándoles el primer cédula de la tarifa tercera, clase once, y al segundo cédulas de la tarifa primera, clase cativa, con cargo de sottería.

Igualesmte se acordó desestimar las reclamaciones presentadas por don Domingo Pina Rodriguez, tambien de la misma localidad.

Región cuarta. - Hasta las instancias suscritas por los vecinos de Sanradilla doña Encarnita Belle Perceón y don Manuel Pina Rodriguez, se acordó aceptar las dos reclamaciones y asignar a la señora Belle Perceón y al señor Pina Rodriguez, cédulas, para el año mil novecientos treinta y nueve, de la tarifa tercera, clase diecinueve, por pechos con seso veinticinco céntimos.

Región quinta. - A la comparecencia suscrita por el vecino de esta capital don Anacleto Quifre Perea, reclamando contra la clasificación de su cédula personal para el año mil novecientos treinta y ocho, se acordó aceptar dicha reclamación y asignarle al señor Quifre cédula de la tarifa tercera, clase tres.

Región sexta. - Hasta las instancias suscritas por los vecinos de Encarnate don Luis López Lonzales y don Segundo Martín Pérez reclamando contra el padron de cédulas personales para el año mil novecientos treinta y nueve, se acordó desestimar la reclamación de don Luis López Lonzales y aceptar la de don Segundo Martín Pérez encluyendo a su esposa doña Lagrana Martín Molin del padron de cédulas personales de dicho año.

Región séptima. - A la reclamación presentada por doña María Lonzales Luise vecina del Galejo bajo, contra la clasificación de su cédula personal para el año mil novecientos treinta y nueve, se acordó asignar a dicha reclamante cédula de la tarifa tercera, clase diecinueve, de pechos con seso veinticinco céntimos, y anular la que tiene figurada de veintidós pechos cincuenta céntimos.

Región octava. - A las instancias suscritas por los vecinos del Pinar don Jorge Cruz Pina y doña Felicia Delgado del Castillo, solicitando se excluya del padron de cédulas personales para mil novecientos treinta y nueve, el primero a su hermano don Ochoa Cruz Pina, y la segunda a su esposo don Dámaso Basile Rivero, por haber estos fallecido se acordó acceder a lo solicitado.

Exigencias novena. = Estas univierso las instancias suscritas por los señores de Larabuco don Severino Ferrández Luthier, y don Baltasar de Parle, y Mierdes reclamando contra el padrón de cédulas personales para el año mil novecientos treinta y nueve, se acordó desestimar la reclamación presentada por don Severino Ferrández Luthier, y aceptar la de don Baltasar de Parle, y Mierdes, incluyendo del padrón de cédulas para dicho año a un padre don Sagras de Parle y Ollegari, pero asignándole igual cédula o sea la tarifa segunda, clase gubista al su esposo, ya que no manifiesta la contribución que paga al Censo, ni el número de herederos en los que había de dividirse el total de contribución que pagaba este.

Exigencias. = Aprobar una factura relativa a los trabajos de albañilería en el campamento del Arisco que para reconstrucción de arbores construye este Excelentísimo Cabildo en el Muelle de esta capital, y que remite el Arquitecto Director de dichas obras, y pagar al Jefe de obra de los mismos, don Sixenino Delgado Fuentes, el importe de la misma que asciende a la suma de trescientas doce pesetas dieciocho céntimos.

Terceto.

Exigencias primera. = Llevar a la Dirección de los Exámenes Públicos Luchas, con cargo al Capítulo de dicho centro, Impresiones, artículo único, del vigente presupuesto, la cantidad de doscientos cincuenta y nueve pesetas setenta y siete céntimos, para que abase, a los obreros de dicha Establecimiento que se indicaran, y con cargo a la gratificación concedida por el Excelentísimo Cabildo con motivo de la festividad de Pascua del pasado año, las cantidades correspondientes a los días de haber que también se consignaron:

- A José Padriquer, Conductor, dos días de haber.
 - „ José González Padriquer, Ayudante de Coja, dos días siete octavos.
 - A Domingo Ferrández Izquierdo, Cobrador, día y medio.
 - „ Antonio Morales, Peón de cocheros, tres días.
 - „ Domingo James Agüero, Ajustador, dos días y medio.
 - „ Juan Alvarado Pinos, Ferridor, cuatro días.
 - „ Félix Berthoucourt Melián, Conductor, dos días.
 - „ Lázaro Lacia Pina, Peón de Estación, siete días.
- Al funcionario don Antonio Sánchez Ferrández, Jefe de Estación de segunda, siete días.



Enjuicio segundo. = Sancionar con suspensión de empleo y sueldo durante diez días, y amonestación de ser destinado a otro servicio de menor en tal caso, al Cobrador de los Exámenes Electivos Insulares, Antonio Puerta, por deficiencias cometidas por el mismo en la expedición de billetes a los pasajeros.

Enjuicio tercero. = Suspender de empleo y sueldo durante cinco días, al cobrador de los Exámenes Electivos Insulares, Antonio Puerta, como sanción a la falta cometida por el mismo y que resulta del expediente instruido por la Dirección del servicio con motivo de parte producida por el Inspector Leoncio Estévez.

Enjuicio cuarto. = Pasar de nuevo a informe de la Dirección del servicio el expediente iniciado con motivo de parte producida por el Inspector en jefe Amador Estévez, en ocasión de haber a un pasajero en posesión de un billete de ida y vuelta caducado, y viajando en una coche de que era Cobrador Antonio Puerta, por si estuviere que, en atención a los demás sanciones impuestas por hechos análogos, procede modificar lo que se acordó en el presente.

Enjuicio quinto. = Imponer al Conductor de los Exámenes Electivos Insulares, Félix Beltrameant, la sanción de cinco días de suspensión de empleo y sueldo, por desobedecer los órdenes dados al efecto de que ningún coche entre en los tramos ciegos de la vía sin que habiéndolo suministrado a la vez que que esta se halla libre.

Enjuicio sexto. = En el expediente tramitado por la Dirección de los Exámenes Electivos Insulares con motivo de partes producidas por los cobradores Domingo Hernández Laguna y José Belgado Medina, en ocasión de haber sido derrumbado el tendido del cable del camino de San Bartolomé, la Comisión, de conformidad con lo propuesto por la expresada Dirección, acordó exigir al Cobrador Domingo Hernández, el abate de los daños causados, que importan cincuenta y seis pesetas cincuenta y siete céntimos, y que serán satisfechos por dicho cobrador mediante abonos sucesivos de diez pesetas.

Enjuicio séptimo. = De conformidad con lo propuesto por el Director del Servicio, la Comisión acordó exigir al Conductor de los Exámenes Electivos Insulares, Juan Ferrera, el pago de los daños causados con motivo del choque habido entre los coches, número catorce conducido por éste y número cuatro, conducido por Clemente Anzola. El importe

Mesa

de dichos datos asiende a ocho pectos y se suá decretado de sus haberes en la forma acostumbrada.

Enjuicio octavo. = Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha tres del que suen, ordenando se suspenda por el Negociado, dos pases de libre circulación por los Examinas Eléctricos Transulares, y para el recorrido de toda la Biria, a favor de la Comisión Provisional de Reincorporación de los Combatientes al Escabajo.

Enjuicio noveno. = Aprobar un decreto de la Presidencia ordenando se libida un pase de libre circulación por los Examinas Eléctricos Transulares y para el recorrido Santa Cruz-Saguama, a favor del jefe de este Excelentísimo Cabildo don Domingo Perea Nolina.

Enjuicio diezmo. = Aprobar un decreto de la Presidencia, en fecha veintidós de enero próximo pasado, por el que se ordena al Encargado del Almacén que perteneció a la que fue Tel. Eléctrica Transular, el despacho al señor Director de los Examinas Eléctricos Transulares, y bajo rubro, del material que en el expresado decreto se especifica.

Enjuicio onceavo. = De acuerdo pasado a instancia de los señores el expediente iniciado a instancia de doña Felipa Martín Escobedo y sus hermanos apelando el robar que figura al número veinte de la relación de usurpados del proyecto de las obras de la vía de culaca, primer tramo, desde la carretera del Poso a la Avenida Americana.

Enjuicio doceavo. = Consultar al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de esta provincia, el informe solicitado por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Transulares, a efecto de dicha Superior autoridad, fecha tres de enero próximo pasado, tras volando otro del señor Alcalde de Lina de Lora en el que, entre otros extremos, se solicita el arreglo de caminos por esta Excelentísima Corporación.

Enjuicio treceavo. = Designar al señor Consejero don Francisco de la Posa Barreto para que, en unión del señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Transulares, formen la Comisión que ha de tener a su cargo la adaptación definitiva de las obras de "Eremitación" del camino vicinal de Santa Cruz de Escame al Barrio de Los Campos.

Enjuicio catorceavo. = La Comisión acordó autorizar a don Domingo Perea Nolina, vecino de Sagua, para que construya una casa de dos plantas en la proximidad del camino vicinal de La Caza al Puerto de Los Pozos, siempre que se ajuste a las dimensiones y distan-



rias que figurar en el plano acompañado a su solicitud.

Cuadragésimo quinto. - Vista la instancia producida por don Francisco González y González, señor de Lirizar, intercediendo autorización para construir una casa en la proximidad del camino principal de Las Garra al Puerto de Los Fogos; la Comisión, de conformidad con la propuesta del señor Ingeniero-Director de la Sección de Obras y Obras Insulares, acordó autorizar dicha construcción, siempre que la fachada de la casa quede a distancia mínima de tres metros contados a partir de la acera exterior de la cuneta.

Cuadragésimo sexto. - La Comisión acordó, pasar de nuevo a la Sección de Obras y Obras Insulares, para que realice los oportunos estudios, comunicación del Excelestísimo Señor Gobernador Civil de esta provincia trasladando el oficio que, con fecha tres de enero anterior, fué remitido a dicha Superior autoridad por el Excelestísimo Señor General Subsecretario del Ministerio del Aire, y relacionado con la redacción del proyecto para la ejecución de obras en el Aerodromo de Los Pedros.

Cuadragésimo séptimo. - De conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Insulares, la Comisión acordó, llevar a efecto, por administración, la siega de la hierba existente en el Campo de Aviación de Los Pedros, y, diariamente, la subasta de la recolectada.

Cuadragésimo octavo. - Vista la instancia producida por el Alcalde de San Juan de la Cruz, intercediendo se cumpla en cinco mil pesetas la subvención que disfruta aquel Ayuntamiento para la construcción de una pista que unirá dicho pueblo con el Barrio de San Lorenzo; la Comisión, de acuerdo con el informe remitido por el Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Insulares, acordó conceder al respectivo Ayuntamiento, con cargo al Capítulo undécimo, artículo quinto, del vigente Presupuesto, las cinco mil pesetas interesadas, con la obligación de devolver a este Excelestísimo Cabildo lo no gastado, en el caso de que empiece la construcción de las mismas obras por contrata, antes de que el Ayuntamiento inicie todas las actuaciones.

Cuadragésimo noveno. - En el expediente número ciento veintidós, del próximo pasado año mil novecientos treinta y nueve, Negociado Ponce, iniciado para llevar a efecto las obras de reparación de los caminos vecinales de Adeje a su Puerto, Las Garra al Puerto

de los Pliegos; "Los Siles al Puente"; se dio cuenta del auto de adjudicación de pliegos presentados a la subasta de las obras de que se trata, de las que resulta que la Mesa constituida al efecto adjudicó provisionalmente el contrato al licitador don Pedro Lopezales y Diaz-Harros, por ser la proposición más ventajosa entre las presentadas; se vio también una certificación expedida por el Secretario que autoriza accreditativa de que durante los cinco días habidos siguientes al referido auto, no se presentó reclamación alguna contra el mismo, con respecto a la capacidad jurídica de los dichos licitadores ni sobre ningún otro particular a tener en cuenta al hacer la adjudicación definitiva, y la Comisión acordó:

Primero: Adjudicar, con carácter definitivo, la ejecución de las obras de que se trata, al licitador don Pedro Lopezales y Diaz-Harros, por el precio de cinco treinta y seis mil trescientos ocho reales setenta y cuatro céntimos y con estricta sujeción a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones económicas y facultativas que hicieron en la subasta.

Segundo: Pagarle al adjudicatario para que, en el término de diez días, presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, y comenza en su día a formalizar el oportuno contrato de obra;

Tercero: Devolver a los demás licitadores los resguardos de depósito provisional y el importe de las cantidades en la Caja Municipal y los demás documentos que no hay que guardar unidos al expediente.

Quinto: = En el expediente número doscientos noventa y tres del año mil novecientos (cuarenta) cinco; treinta y cuatro, Negociado Suroeste, incoado para tramitar la aprobación de ejecución del proyecto de prolongación de la Pasa de Siles de Siles hacia el Norte, desde la calle de San Lázaro al dique Norte, se dio cuenta de sesión de la Presidencia de fecha tres del corriente, acordándose por unanimidad:

Primero: Aprobar definitivamente el proyecto de prolongación de la Pasa de Siles de Siles, Avenida del General Siles en un tercer tramo, que comenza desde la calle de San Lázaro al dique Norte, cuyas obras formaran parte de las autorizadas por Decreto de veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y tres, acordado en la citada aprobación definitiva la declaración de utilidad pública de las obras y necesidad de ocupar los inmuebles y terrenos afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento siete del Reglamento de Obras y Servicios Municipales de calores de mil novecientos veintitrés en



acompañar con el presupuesto y tres del de Obras y Cajas Provinciales aprobado por Real Decreto de gracia de julio de mil novecientos veintidós; y

Segundo: Complementar lo dispuesto en el artículo ciento ochenta del referido Reglamento de Obras y Servicios Municipales, solicitando de los propietarios de las fincas situadas el precio de las mismas, lo que debéis hacer en el plazo de ocho días ante una sencilla proposición.

Instrucción Pública.

Quincuagésimo primero. - Conceder a don José Antonio Torres Real, con cargo al crédito correspondiente, una subvención mensual de cuatrocientas pesetas, con el fin de que pueda seguir, en Madrid, los estudios de la carrera de Ingeniería de Caminos, quedando obligada el señor Torres a remitir, cada tres meses, a este Excmo. Cabildo, certificaciones acreditativas de la concurrencia que merezca en sus estudios, expedidas por la Academia o Profesor encargado de la preparación para el ingreso en la Escuela de dicha carrera, así como también, en su día, certificaciones de las calificaciones obtenidas al finalizar cada curso en estos últimos, pudiendo esta Corporación suspender la subvención concedida, cuando estuviere que el beneficiario no realice los indicados estudios con el debido aprovechamiento.

Las cantidades que se libren con cargo a esta subvención se harán a nombre de don Juan Torres Lantier, padre del beneficiario.

Quincuagésimo segundo. - Rescatar una instancia suscrita por don Eusebio González Carró solicitando una beca para seguir los estudios de la carrera de Medicina.

Quincuagésimo tercero. - A una instancia suscrita por don Pascual Suárez Acosta en donde solicita que, por tener ya la matrícula la gratuita concedida por la Facultad de Ciencias para el presente curso, se le aplique la subvención acordada) diese; otorgarla por este Excmo. Cabildo para la obtención de libros de texto y prácticas de los correspondientes estudios, se acordó de conformidad con lo solicitado.

Indeterminado.

Quincuagésimo cuarto. - Aprobar un decreto de la Presidencia de veintidós de mayo último, disponiendo el pago a don Teófilo delgado Ramos, contratista de las obras de construcción del edificio por

Mans

172

ra Palacio Sursalar, de la suma de veintinueve mil ciento dieciocho pesetas se-
senta y seis céntimos, importe de la certificación de las ejecutadas en dicho edifi-
cio, durante los meses de julio, agosto y septiembre del pasado año de mil
novecientos treinta y nueve.

Quincuagésimo quinto. = Conceder un donativo de cincuen-
ta pesetas, con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo, del presen-
te en vigor, a la Sociedad Colombiífila de Ferreñe, como premio con motivo
del Concurso de resultas de labores navales que tiene pro-
yectado dicha Sociedad para la próxima temporada.

Quincuagésimo sexto. = Conceder un donativo de cincuenta
pesetas, con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo, del presen-
te en vigor, al "Club Colombiífila Ferreñe" como premio con motivo
del Concurso de resultas de labores navales que tiene proyectado di-
cha Sociedad para la próxima temporada.

Quincuagésimo séptimo. = Pasar a informe de la Comisión
de Fomento un escrito de la "Federación de Obrerismo y de la "Unión
de la Esparidad" de Madrid, solicitando el concurso de esta Cor-
poración para auxiliar a la labor que se ha proyectado realizar en orden
al desarrollo material de las poblaciones y de acuerdo con la orientación
del nuevo Estado en este sentido.

Quincuagésimo octavo. = Pasar a informe del señor Inten-
dente de Jorcas Masalaca, una instancia de la Asamblea Local de la
Buen Paja, en La Laguna, por la que solicita se le conceda el donativo
de veintinueve mil pesetas, para destino a la construcción de un edificio,
en dicha Ciudad, para rescatar en él los distintos servicios que tiene
a su cargo dicha Asamblea.

Quincuagésimo noveno. = Pagar con cargo al Capítulo segun-
do, artículo primero, del presente en vigor, a "Transportes de Ferreñe"
la suma de setecientos cincuenta pesetas importe de sus recibos
por varios servicios realizados con la bujería de los barcos de guerra
españoles "Mar Cantábrico" y "Marte" en sus viajes visitas a este Puerto
y reclamar a la Mancomunidad Provincial Interinsular y Euro-
pea el pago de los gastos de este capital. La parte proporcional que les
corresponde abonar, que asciende a ciento cincuenta y tres pesetas y
setenta y cinco céntimos.

Asuntos presentados despus de cerrado el orden del día.



Sufragánsito. = Devolver a don José Anacleto y Celaya la fianza constituida por dicho señor en la Caja Insular para responsabilidad de la ejecución de las obras de prolongación y urbanización del primer trazo de la Avenida de Blasas Poblete, nº 6, de los Anunciadistas, por la Sociedad Anónima Pavimentos Asfálticos, contratistas de las mismas, cuyo importe asciende a cuarenta y tres mil pesetas en títulos de la deuda del Estado.

Sufragánsito primero. = Aprobar pecuniariamente y darle la tramitación que la Ley prescribe a un crédito extraordinario por pesetas noventa ochenta y seis mil novecientas sesenta y siete con cincuenta y nueve céntimos formado por la Intervención de fondos para compras o arrendamientos de terrenos con destino a Campo de Aviación, de este año y anteriores.

Sufragánsito segundo. = Hasta una instancia de la Casa Comisariada de Burgos dirigida de Alvaro S. Moloney, sobre devolución de la diferencia, que dice cobrada de rasas por esta Corporación, relativa a mercancías desembarcadas en el vapor "Castillo de Gibraltar" se acordó pasar este asunto a informe del señor Conyjero Inspector de Arbitrios.

Sufragánsito tercero. = Extencionar a la agrupación artística "Escuela de Arte" el agradecimiento de la Corporación por haber asistido a los cursos arribados en la Casa de Escribanos de los Establecimientos Insulares de Beneficencias de esta capital, a una función celebrada en la tarde del ocho del que cursa en el "Centro Sarraceno".

Sufragánsito cuarto. = Absolver al Caballero Jubilado don Manuel Pica Sorzabal, con cargo al Capítulo decimo octavo, Supremático, del presupuesto en vigor, sus haberes correspondientes a los meses de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, enero último y febrero en curso, a razón de tres pesetas diarias, y reintegrarse por todos los medios legales del Ayuntamiento de Buenavista de las cantidades que se desembolsen por este concepto.

Sufragánsito quinto. = Conceder un anticipo reintegrable de los mensuales de su haber liquidado a don Julio Morales Cruz, Beneficencioso de los Establecimientos Insulares de Beneficencias de esta capital, con esta condición de que se establezca en el Real Decreto de decisión de diciembre de mil novecientos veintinueve.

Sufragánsito sexto. = Hasta una instancia de don Alberto Lou

Shaw

sobre Medicina, contratista de las obras del Aeropuerto de Los Polos, donde solicita que se consideren como motores industriales, a los efectos de la devolución del impuesto sobre la gasolina, varios tractores autoconducidos que emplea para la tracción de aparatos destinados al transporte de tierra en dichas obras, y visto asimismo el correspondiente informe de la Administración de arbitrios insulares, se acordó acceder a la solicitud, siempre que los citados camiones sean convertidos en verdaderos tractores, esto es, desmontándoles las carrocerías y los marcos.

Sextagésimo séptimo. - De conformidad con lo establecido por el Agente Investigador de Arbitrios de este Excelentísimo Cabildo, don Theodoro Bonnette y Alonso de Arriaga, que debido a los temporales ocurridos en la Península no ha podido regular al puerto de esta capital condonación de los dos buques destinados a la industria pesquera de estas islas, se resolvió ampliarse el permiso de sus arcos que le fue concedido por decreto de la Presidencia de Director de enero último, hasta que termine la misión que le ha sido encomendada.

Sextagésimo octavo. - A propuesta verbal de la Presidencia, la Comisión acordó encargar, al Arquitecto insular, don José Enrique Navarro Peralado, la confección de los oportunos proyectos para la construcción de Miradores turísticos en Punta Bella, sobre Santa Cruz; en el camino de esta capital a Los Campesitos sobre el Quisicama, y en la Cruz Vieja, sobre Calle Guerra y Ejido.

Sextagésimo noveno. - La Corporación acordó quedar enterada con agrado del escrito de la Administración de Arbitrios insulares de esta capital relativo a la terminación de la liquidación e ingreso de todas las operaciones restringidas por arbitrios sobre importación y exportación de mercancías, durante el año mil novecientos treinta y nueve, cuyo escrito eleva el señor Consejo - Inspector a esta Comisión Gestora, acordándose asimismo hacerle saber al señor Administrador de arbitrios para su satisfacción, y tal del personal a sus órdenes.

Septuagésimo. - Visto el expediente iniciado con motivo de orden de la Capitanía para depuración de las actividades político-navales del funcionario insular don José Enrique López, y habiéndose acreditado plenamente en dicho expediente la inoperancia del señor Enrique López, esta Comisión Gestora, aceptando en todas sus partes la propuesta del señor Consejo - Jefe Constructor, acordó el no b.



seminario del indicado expediente.

Sesión ordinaria primera. - Pasa cuenta de que don Antonio P. Basco Martín, designado Secretario interino de este Excmo. Cabildo, por acuerdo de la Comisión Gestora fecha veinte de abril de mil novecientos treinta y nueve, ha tomado posesión, con igual carácter, de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna, en esta provincia, se resolvió revocar dicho acuerdo, dejando sin efecto la expresada designación de conformidad con lo prescrito en el primero de cinco de la Orden Circular del Ministerio del Interior, fecha doce de agosto de mil novecientos treinta y ocho.

Sin otro particular, se levantó la sesión a las diecinueve horas, de lo que se certifica la presente acta que autentican, con su voto bueno, el señor Presidente y firma el señor Moloney Geal, sustituto del Intendente de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N.º 13.
El Intendente de fondos,
A. Moloney Geal
Costo recobregado
Don *[Signature]*

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 22 de febrero de 1940.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidos de febrero de mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas y veinte minutos, en el Salón de Actos de este Excmo. Cabildo Insular, bajo la presidencia accidental de don Juan Augusto Ferrer Hernández, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario interino y de don Mateo Moloney Geal, sustituto del Intendente de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Casimiro Espinosa Sáez, don José Trías Rodríguez, don Francisco de la Peña Parrelló, don Francisco Arango Hernández y don Herceles Martínez Barona.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por una

nidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobó el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Local, el día quince de los corrientes.

Segundo. = Declaró de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberar; y tomó los acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Se resolvió continuar sobre la Mesa, para estudio de los señores Consejeros, escrito del Regociado "Personal" de la Secretaría Intermunicipal, elevando propuesta de adaptación a los empleados del Cucentésimo Cuadrado de los edificios que a los del Estado otorga el artículo segundo de la Ley de Veintidós de diciembre del año último.

Cuarto. = Aborrec los tres cuartos de su jornal al personal de los Examinos, efectuando durante el mes de enero, según propuesta de la Dirección de dicha Explotación.

Quinto. = Hasta una instancia suscitada por el Licenciado en Medicina y Cirugía don Antonio Martínez Casarías, solicitando se le nombre Médico-Director del Hospital de la Santísima Trinidad de la Pastora, se resolvió descontinuar dicha instancia por no existir posibilidad legal de acceder a lo intercedido.

Omníparencia y Sanidad.

Sexto. = Autorizó al ex-abogado en la Casa de Guzmanes de los Establecimientos Insulares de Omniparencia de esta capital, Andrés Expósito Domínguez, para enterar de la libreta que a su nombre tiene abierta en la Caja Local de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, la suma de veinte y cinco pesetas.

Séptimo. = De conformidad con lo informado por la Administración de los Asilos de esta capital se resolvió vender al Doctor don Juan Rodríguez López por el precio de sesenta y cinco pesetas un pie del antiguo aparato de radiografía (Soporte de Hertz), alfileres, filletos y demás accesorios del mismo.

Octavo. = Para a informes del Médico Director de los Asilos de esta capital el expediente sobre adquisición del material necesario para dotar la Sala de Anatomía de dichos Establecimientos.

Noveno. = Hizo el expediente iniciado con motivo de oficio de la Alcaldía de la Pastora, proponiendo la construcción de pabellones para tu-



benéficos en el local que ocupa el Asilo de Ancianos de dicha Villa, se resolvió pasarlo a informe de la Administración del Hospital de la Santísima Trinidad.

Décimo. - Pasar a informe del señor Arquitecto insular el expediente iniciado con motivo de instancia suscrita por don Isidoro Lusa y Kaufman, Médico del Hospital Municipal del Puerto de la Cruz, solicitando lo le conceda, por seis a ocho mes, tal suma de reales mil trescientos cuarenta y tres pesetas setenta y cinco con destino al pago de obras y material en dicho Establecimiento benéfico.

Onceavo.

Décimo primero. - En este estado la Presidencia explica a la Corporación la Transacción dada al oficio recibido de la Comandancia General en relación con el proyecto de prolongación de la Gambla Veca de Tebero, hoy, Anunciada del Serrenal Tebero, en su trozo tercero, que comprende desde la calle de San Isidro al dique Norte, cuyas obras afectan al Cuartel y Batería de Abusada, haciendo resaltar con elocuencia las dificultades dadas por la primera autoridad militar para llegar a la solución del problema, ordenándose dar cuenta de los términos requeridos, lo que hago por antigua lectura de los siguientes documentos:

a) Oficio de la Comandancia General, fecha dieciocho del corriente, remitiendo copia del informe y plano correspondiente al mismo, sobre las condiciones en que pudiera accederse a la ejecución del proyecto de que se trata en su forma inicial interesando la conformidad de la Corporación, para hacerlo así presente al eleva, a reconsideración el informe correspondiente, al Ministerio del Ejército.

Las condiciones mencionadas en el oficio de referencia son estas:

Primera: Se construirá un edificio de iguales características al cuartel y cocina de tropa y en lugar que se designe.

Segunda: Se construirá en el sitio que se fije un edificio de igual superficie y capacidad a la demolida del Barracón Rocho.

Tercera: Se comprarán los terrenos que se cedan de dos mil ochenta y cuatro con treinta y cinco metros cuadrados de superficie, por los cuales se cedieron a las caserías de la Gambla con la calle de San Isidro de quinientos setenta y ocho con veintinueve metros cuadrados y de la Plaza de armas de un mil setecientos cincuenta y siete metros cuadrados, más el solar que resultará al prolongar la calle de San Isidro en la forma

que se debuya en el plano adjunto de cuatrocientos sesenta y nueve con diez y seis cuadrados, que en total suman los mismos dos mil ochocientos sesenta y tres; cinco metros cuadrados, resultando de esta forma propiedad del Páramo de Sucre la totalidad de la manzana comprendida entre la Puercita, calle de San Lázaro y Río de carbón.

Quarta: Se desmontará el torso de terreno de la esquina a la calle de San Lázaro, dejándolo a nivel con la explanada del Cuartel.

Quinta: Se construirán todos los muros de sostenimiento de terreno necesario.

Sexta: Se construirá también el muro de cerca en la Puercita con su altura igual a la actual.

Séptima: No se empezará la demolición de ningún edificio sin que esté completamente terminado el que lo ha de sustituir, puesto que la cocina y comedor de tropa además de ser indispensable no puede interrumpirse para su servicio; la parte del Barracón Welch no es posible desalojarlo hasta tener donde trasladar el personal que contiene.

Octava: Hasta que no estén construidos los nuevos edificios y desalojados los antiguos no se empezará la construcción de los nuevos de sostenimiento y de la nueva tapia así como la demolición de las antiguas, habiéndose precedido con anterioridad a cumplimentar la condición tercera de dicho más arriba;

Novena: Una vez aprobado por la Superioridad el Proyecto de las obras que me ocupa, deberá remitirse a la Comandancia de Ingenieros una copia completa del mismo para su archivo y debida constancia.

A D. Superior del Arquitecto autor del proyecto, señor Plasco, a quien se pasaron para dictamen los anteriores documentos, en el que manifiesta que des acepta todas las condiciones consignadas anteriormente, la cesión de los terrenos por parte del Ayuntamiento de esta capital de las parcelas intercedidas en los permisos descritos en la condición tercera, no en sus terrenos sino en el terreno que en ellos, y si solo ligeros aumentos en alguna partida de obra, a definir en cada caso, inscribiéndose como adicionales al presupuesto general.

c) Minuta del oficio dirigido al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta capital intercediéndole la cesión de las parcelas mencionadas en el particular de la letra a), en las condiciones más favorables a la inmediata realización de la obra; y



2) Estimado del acuerdo de la G. Corporación Municipal de diecinueve del corriente suscrita por el Alcalde con oficio fecha veinte del actual, por el que se resolvió ceder a este Cabildo las tres parcelas interesadas por el precio de setenta mil ciento ochenta pesetas con setenta y cinco céntimos; y ordenar a la Oficina Técnica proceder con la mínima urgencia a redactar el proyecto de prolongación, en línea recta hasta la calle de la Marina, y de continuación de la calle de San Lázaro.

Y a la vista de todos los antecedentes, incorporados al expediente número de loscientos noventa y tres, Requirido Excmo., del año mil novecientos treinta y cuatro, los Comisarios acordó:

Primero: Aceptar en todas sus partes las condiciones señaladas por la Comandancia en el informe acompañado a su oficio de dicho día del corriente, y que han sido observadas en la letra a) precedente.

Segundo: Ceder al Fomento de Nueva las parcelas transmitidas por la Corporación municipal a este Cabildo con dicho objeto, en caje de los terrenos del Cuartel de Almeida afectados por las obras en superficie de dos mil ochenta y cuatro con treinta y cinco metros cuadrados.

Tercero: Pagar al Ayuntamiento de esta capital la suma de setenta mil ciento ochenta pesetas setenta y cinco céntimos precio de las parcelas cedidas que figuran en la condición tercera de las señaladas por la Comandancia de este cuartel, cuya transmisión de dominio se acepta;

Cuarto: Expresar el agradecimiento de esta Corporación al Excmo. Sr. don Ricardo Berceño Barrios, Comandante General de estas Islas, por las facilidades dadas para hallar solución al problema que plantea la ejecución del proyecto de que se trata por afectar al Cuartel y Batería de Almeida.

Quinto segundo. = Dejar sobre la Mesa, para estudio de los señores Concejales, instancias producidas por don José de Arrate y Celaya, Contra-tista de las obras de pavimentación en la prolongación de la Gran Vía del General Franco hacia el Norte, segundo trazo, sobre su importe a introducir en el proyecto de las obras de que se trata.

Quinto tercero. = A propuesta escrita de la Presidencia, fecha diecinueve de febrero en curso, se resolvió:

Primero: Constituir mediante subasta la ejecución de las obras de prolongación de la Gran Vía Sur de Febrero, hoy, Avenida del General Franco, hacia el Norte, tercer trazo, desde la calle de San Lázaro al Vi-

Mans

176

que Norte, cuyo proyecto fue aprobado definitivamente en sesión de quince del actual.

Segundo: Hacer público el suscrito acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y por medio de edictos fijados en el tablón de anuncios de la Cooperación, señalando el plazo de ocho días para presentar reclamaciones, y advirtiendo que no será atendidas ninguna que se presente fuera de dicho plazo;

Conced: Que por la Intervención de fondos se redacte el oportuno pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas que, además de las generales de Obras Públicas de todo el mes de mil no-cientos trece, han de regir en la subasta de dichas obras.

Décimo cuarto. = De conformidad con lo propuesto por el señor Ingeniero Director de la Sección, se proceda a realizar el estudio de un proyecto reformado del camino vicinal de la carretera de Santa Cruz al Cerro de la Orotava al Calle de Guercas.

Décimo quinto. = Vista la insistencia producida por el vecino de Iguate de Candelaria don Manuel Cabrea Martín, solicitando autorización para establecer una servidumbre de paso de aguas en el hito número dos del camino vicinal de Iguate de Candelaria al Embalsadero del Faro, se acordó acceder a lo solicitado con sujeción a las condiciones fijadas por el señor Ingeniero-Director de la Sección de Obras y Obras Verificadas, en escrito de decisión del que curso, con la sola variante de elevar el depósito de que habla en el particular primero a la cantidad de ochocientos cincuenta pesos.

Décimo sexto. = De acuerdo con lo informado por el Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Verificadas, la Comisión acordó hacer presente a la Junta Provincial del Faro Obvio que, por haber acordado la Junta Provincial (del Faro Obvio) de 12 de Agosto de 1913 la construcción de hangares de nueva planta en el Acosadero de Los Pedros con el objeto de destinar a tal fin la estación del Cerro de Encarnación que, a la vez, viene reportando utilidad para el servicio a que se dedica.

Décimo séptimo. = Aprobar y ratificar un decreto de la Periferia, fecha quince del actual, ordenando se abone a don Claudio Echeburúa, Constructor de las obras de construcción de la vía de enlace entre la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Taganana y



el camino real de San Andrés, la cantidad de doce mil seiscientos ochenta y ocho pesetas diecisiete céntimos que, como líquido, se le acredita por la certificación número dos de las obras ejecutadas, durante el mes de enero siguiente, en las antes referidas.

Décimo octavo. - Aprobado y ratificado un decreto de la Presidencia, en fecha quince de los corrientes, en el que se abona a don José González O'Farte, desahogado de las obras de construcción de la pista de Bañama al Puerto de Santiago, segundo tramo, tramo primero, la cantidad de cuatro mil seiscientos noventa y siete pesetas setenta y cinco céntimos que, como líquido, se le acredita en la certificación número tres de las obras ejecutadas durante el mes de diciembre próximo pasado.

Décimo noveno. - De conformidad con un escrito de la Comisión Provincial Reparadora de deterioros y encaucamientos de esta capital se acuerda pagar a su presidente don Francisco L. de Sallier y Irujo, con cargo al Capítulo primero, artículo segundo del presupuesto vigente, las sumas de cinco pesetas a que ascienden los gastos del material que viene utilizando dicha Comisión para el desempeño de su cometido.

Instrucción Pública.

Décimo. - Hecho un escrito de don Juan José Reina Pique, en donde manifiesta que por motivos de salud se ha visto obligado a regresar de Madrid y, por lo tanto, a dejar de hacer uso de la reconvenencia que le fue concedida por este Excmo. Cabildo para realizar los estudios de la carrera de Medicina en dicha capital, y que se le conceda el derecho de volver a disfrutarla cuando dichos estudios desaparezcan; se acordó quedar enterado de dicho escrito, dejar sin efecto las referidas pensiones y que, si en un día, desare continuar con los suscritos o en el futuro, tendrían que solicitarse de nuevo, para adoptar la resolución que, en un caso, proceda.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Décimo primero. - Pasar a informe de la Dirección del Servicio una instancia suscrita por doña Laura Expósito Berto, solicitando se le conceda un pase de libre circulación en los Tranvías Eléctricos Insulares para trasladarse de La Laguna a esta capital al objeto de visitar a sus hijos.

Décimo segundo. - Conceder los derechos de licencia por motivos de salud al Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Juan-

Menes

177

lares de Beneficencia de esta capital don Pascual Batallas Barcos.

Reglamento tercero. = Hija sobre las Mesas, para estudio de los niños de Coahuila, recien comprados por don Manuel Torres Mendocina, don Eusebio Pires Mendocina y don Manuel Saracho Pires reclamando de la sancion que se les impuso en expediente que se dio en esta Excelentisima Corporacion.

Reglamento cuarto. = Visto el expediente de oposicion seguido contra don Manuel Murga Hernandez, por deudas a la Fabricada de San Juan, cuya suma de pesetas ciento ochenta y seis con cuarenta y cinco centimos corresponde al arbitrio de importacion de mercaderias en el año mil novecientos treinta y siete del que resulta la insolubilidad del deudor, se acordó aprobar la propuesta de declaracion de partida fallida.

Reglamento quinto. = De conformidad con lo propuesto por el Jefe de Obras Director de la Seccion de Obras Indulgias, la Comision acordó que, por dicha Seccion, se proceda a realizar los oportunos estudios y proyecto de ampliacion de la pista que partiendo del lugar denominado "Punta del Triunfo" en la costa de Cacacorote, llegara a la orilla del mar, cuyos estudios y proyecto serán remitidos oportunamente al Ayuntamiento del citado pueblo para que determine la cantidad que ha de aportar para la construccion de dichas obras.

Reglamento sexto. = Encargar a la Seccion de Obras Indulgias, de la redaccion del proyecto de las obras de construccion de la pista de Cacacorote (Bos Escorial) al Canal, y que las referidas obras se ejecuten por el Excelentisimo Cabildo con aportacion de los Ayuntamientos de los dos pueblos interesados.

Reglamento septimo. = Sancionar decreto de la Presidencia, fecha diecinueve del actual, disponiendo el abono a la Compañia de Construcciones Hidraulicas y Civiles, S. A. de facturas de los trabajos realizados fuera de contrata en el "Candio Infante" de la Sagrada Familia", que asciende a cinco mil ciento ochenta y dos pesetas treinta y cinco centimos.

Reglamento octavo. = Aprobar decreto de la Presidencia, fecha diecinueve del que cursa, por el que se dispuso el pago al contrato "Compañia de Construcciones Hidraulicas y Civiles, S. A." de certificacion y numero cuatro de las obras ejecutadas en el "Candio Infante" de la Sagrada Familia" durante el mes de enero ultimo, que asciende a quinientos mil doscientas noventa pesetas cincuenta y nueve centimos.



En otro particular se levante la sesión a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que se entiende la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente, y firmen el señor Melorany Real, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N.º 123
El Presidente, *José Rodríguez Gallo*
El Secretario, *Jos. Antón*

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora,
el día 29 de febrero de 1940.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia accidental de don Juan Augusto Pumar Aparicio, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del insubstituto Secretario interino y de don Matías Melorany Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Concejales don Francisco de los Rios Barreto, don Francisco Antón Aguirre, don José María Rodríguez, don Enrique Espinosa Laca y don Hermenegildo Martínez Barroca.

Abierta la sesión y después de cumplida deliberación en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobó el acta de la anterior sesión celebrada por la Comisión Lectora, el día veintidós de los corrientes.

Segundo. - Declaró de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales ha a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. - Continúe en la Mesa, para estudio de los señores Concejales, el expediente incoado con motivo de instancias de la Asocia-

M. S.

178

ción de funcionario del Excelentísimo Cabildo, solicitando se le concedan los beneficios que a los del Estado ha concedido la Ley de treinta de diciembre último.

Quinto. = Nombrar al Caballero Militado, ex asilado en la Casa de Hospicios de los Establecimientos Sociales de Beneficencia de esta capital, don Rafael López Pico, para desempeñar interinamente la plaza de Encargado de la Centralilla telefónica de la Beneficencia, con el habere anual de tres mil pesetas, percibiendo hasta dos mil pesetas con cargo al crédito con que figura dotada la plaza en presupuesto y el resto, del Capítulo décimo octavo, Suplementos, fundose cuenta de esta designación a la Comisión Inspectorá Provincial de Militados y Heridos de Guerra por la Patria.

Sexto. = Conceder a doña María Cabrera Morales, Costurera de los Establecimientos Sociales de Beneficencia de esta capital, un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su salario, que ascende a diez pesetas al mes, con arreglo a la legislación vigente acerca del particular.

Séptimo. = Abonar sus haberes al Caballero Militado don Pedro González Ferreras con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplementos, del Presupuesto vigente, tal cuanto recuso por la Comisión Inspectorá Provincial del Arrengado Grupo de Militados de Guerra por la Patria, se comunique su cantidad de los mismos, y reintegrarse por todos los medios legales del Ayuntamiento de Santiago del Cid de las cantidades que se desarrollen por este concepto.

Beneficencia y Caridad.

Septimo. = Apta la propuesta de la Presidencia, fecha veinte de febrero próximo pasado, en la que expone que siendo necesario para cubrir el soldo que el Excelentísimo Cabildo cedió a la Junta Provincial de Protección de Menores con destino a la construcción del Reformatorio, adquirida, de su propietario don José Ferrández Alfonso, una faja de terreno que cubre el expresado solar en su totalidad por los herederos del Señalado y Suo, se resolvió, aceptando dicha propuesta, autorizar a la Presidencia para que, al fin indicado, adquiriera el terreno de que se trata por precio no superior a treinta pesetas neto en efectivo y facultable para que obtenga los oportunos documentos correspondientes de la referida adquisición, satisfaciéndose el gasto



que con tal motivo se ocasiona con cargo al Capitulo undécimo, artículo octavo, del vigente Presupuesto.

Italo. = Sabido por decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de febrero último, por el que se dispuso el abono a "Entrecañales y Eavona, S. A." de certificación de obra ejecutada durante el mes de enero del corriente año en la ampliación y reforma del estado base del "Carril del ferrocarril de la Sagrada Familia", por un importe de noventa y dos mil doscientas nueve pesetas noventa y siete céntimos.

Lovers. = De conformidad con lo informado por la Administración de los Anillos de esta capital se resolvió denegar la petición hecha por la Abadía de Lovers de ingreso en los sucesos de la sección Margarita Lovers Carracha.

Quinto. = Vista la petición del Ayuntamiento de Arosa en solicitud de que el Excmo. Sr. D. D. Cabildo acuerde subvencionar las obras de reconstrucción del Nuevo Cementerio de dicho pueblo, se resolvió interesar del expresado municipio concierte la cantidad que estuviere necesaria para las obras de referencias.

Contabilidad.

Primer. = Aprobar la distribución de fondos formada por los Interventores para satisfacer las atenciones del mes de marzo próximo.

Segundo. = Aprobar la cuenta del cuarto trimestre del año mil novecientos veintiseis y nueve de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja Municipal.

Ferrocarril.

Tercero. = Se dio cuenta de su instancia suscrita por doña Felipa Martín Erosa, asistida de su esposo don Francisco Lechales Adán y sus hermanos don Loren, don Antonio, don Cristino y don Vicente en la que exponen:

Primer. = Son dueños, juntamente con su hermano don Mariano, asente, del solar que figura en la relación de usurpiados con el número veinte, equivocadamente a nombre de don Feliciano Rodríguez, adquirido por herencia de sus padres don Loren Martín Padilla, a nombre de quien realmente debía conservarse en el estado de usufructo la propiedad, y don Felicia Erosa Rodríguez, ambos fallecidos el día once de junio de mil novecientos veintiseis y el don de usufructo de

mil novecientos veintiocho.

Segundo: El derecho de propiedad del referido solar les nace como sucesores y universales herederos abintestato de sus citados padres por iguales partes, según auto del Sr. Jefe de esta capital fecha veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y seis que así se dictó.

Tercero: El propio Sr. Jefe en auto de tres de setiembre de mil novecientos treinta y nueve aprobó las operaciones particionales de los bienes quedados al fallecimiento de sus citados padres, representados por el solar de que se ha hecho referencia.

Cuarto: Los gastos figurados en la escritura particional ascienden a doscientas ochenta y cuatro pesetas, dato que los consignó a los efectos que se dirán, de la expropiación con sus hermanos don Paulino, cuando en ignorado paradero, por cuya causa la indicada partición se hizo con citación del Ministerio Fiscal.

Quinto: Ofrecen los cuatrocientos veintiocho cincuenta metros cuadrados de solar que aparecen en la relación de expropiados del proyecto al precio de ocho pesetas, cada uno, esto es, por la suma de tres mil cuatrocientas veinte pesetas.

Sexto: Corresponda de esta suma, al hermano ausente, una sexta parte, deducida otra parte igual de los gastos particionales referidos en el número cuarto, o sea quinientas ochenta y seis pesetas, según el siguiente detalle:

Una sexta parte de tres mil cuatrocientas veinte pesetas, quinientas ochenta y seis pesetas.

A deducir: una sexta parte de doscientas ochenta y cuatro, ochenta y cuatro pesetas.

Diferencia a favor de don Paulino: quinientas veinte y seis pesetas.

Caridad esta que debe entregarse en la Caja de Depósitos de esta Delegación de Hacienda, entendiéndose las diligencias de expropiación con el Ministerio Fiscal, en consideración a la ausencia del interesado y en analogía con lo dispuesto en los artículos ciento nueve y ciento diez del Reglamento de Obras y Servicios Municipales de catorce de julio de mil novecientos veintiocho, de aplicación al caso según está prevenido en el artículo tres de Obras y Servicios Provinciales aprobado por Real Decreto de quince del mismo mes y año siguiente.



Séptimo: Acompañados a este escrito, con carácter devolutivo, en justificación de los anteriores precedentes el cuaderno particional de bienes el que corre anexo, entre otros documentos, testimonio del declaratorio de herederos, e igual testimonio del auto aprobando las citadas operaciones particionales.

Octavo: En consecuencia de cuanto se deja expuesto corresponde percibir a los dicentos la diferencia entre el precio de expropiación ofertado en el mismo quinto y lo que ha de depositarse por pertenecer al hermano ausente según se ha dicho en el auto, esto es, dos mil ochocientas noventa y cuatro pesetas.

Y la Comisión acordó por unanimidad:

Primero: Aceptar la propuesta de los interesados satisfaciéndoles la suma de dos mil ochocientas noventa y cuatro pesetas, parte que les corresponde del precio de expropiación de las de que se trata.

Segundo: Entregar en la Caja de Depósitos de esta Delegación de Hacienda la suma de quinientos veinte y seis pesetas importe líquido del precio de expropiación que corresponde al ausente en ignorado paradero don Paulino Martire Escro, comunicándole este acuerdo al Ministerio Fiscal con quien se entenderán las diligencias de expropiación en lo sucesivo, por lo que respecta con el citado ausente.

Tercero: Prevenir a la ocupación del solar para pronto se haya satisfecho a los interesados la suma a que se refiere el particular primero, e ingresado en la Caja de Depósitos la suma mencionada en el que antecede.

Quinto: = Habiendo el expediente iniciado por la Dirección de los Tranvías Eléctricos Insulares, con motivo del cheque acordado en la "Carrera de Pozoso", entre los coches numerados cinco y trece, la Comisión, de acuerdo con la propuesta formulada por el Director del Servicio, acordó retirar de la conducción de coches al conductor Vicente González Afonso, y aplazando lo relacionado con la indemnización de los daños causados por el citado cheque hasta que el importe de los mismos sea reconocido.

Séptimo quinto: = De conformidad con lo propuesto por el Sr. ingeniero Director de la Sección de Lino y Obras Insulares, la Comisión acordó considerar de aplicación a las obras de construcción de la Pista del Escobonal al Puerto del Cablado, que ejecuta don Juan Serrera

Wellington, los beneficios del Decreto del Ministerio de la Gobernación de ocho de diciembre de mil novecientos treinta y nueve (Boletín Oficial del día diez).

Décimo sexto. = Designar al señor Concejero don Francisco de la Posa y Barreto para que, en unión del señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Terrestres, forme la Comisión que ha de tener a su cargo la recepción definitiva de las obras de Reparación de Modificación y pavimentación de dos mil novecientos cincuenta metros lineales en el camino de Santa Cruz de Tenerife al Barrio de Los Campos.

Décimo séptimo. = Designar al señor Concejero don Francisco de la Posa Barreto para que, en unión del señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Terrestres, forme la Comisión que ha de tener a su cargo la recepción provisional de las obras de construcción de muelles en el camino vicinal de San Andrés a Puente de San Andrés.

Décimo octavo. = De conformidad con lo propuesto por los técnicos encargados de la redacción de los proyectos de urbanización de la Avenida Marítima y zonas contiguas, la Comisión acordó que, por la Presidencia, se realicen las oportunas gestiones a fin de conseguir del Estado la cesión del edificio que ocupa el carril de San Carlos, situar una zona de acérboles, que permitan una adecuada y completa arbolación de aquél y facilite la urbanización de los lugares hoy ocupados por el mismo.

Décimo noveno. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de febrero en curso, por el que se ordena el abono al contratista don Angel Pico Martín, de la cantidad de cinco mil novecientos y cinco pesetas seis céntimos, que, como líquido, se le acredita por la certificación número uno de las obras ejecutadas durante el mes de enero próximo pasado, en el segundo tramo del camino vicinal de Las Escasas al Portuñuelo.

Décimo. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, en fecha, veintinueve en curso, ordenando se abone al contratista don Angel Pico Martín, la cantidad de seis mil novecientos ocho pesetas treinta y tres céntimos que, como líquido, se le acredita por la certificación número tres de las obras ejecutadas, durante el mes de enero último, en las de construcción de muelles en el camino vicinal



de San Andrés a Puerto de San Andrés.

Reglamento primero. = Aprobó el Proyecto de pliego de condiciones Particulares, económicas y facultativas, redactado por la Intendencia de fondos para regir en la subasta de las obras de construcción del camino local de la carretera de Santa Cruz de Escocife a Espayansa a Puerto Anaga (terzo primero).

Reglamento segundo. = Léga sobre la Mesa, para estudio de los señores Caballeros, la instancia producida por don José de Acosta y Celaya, solicitante de las obras de pavimentación en la prolongación de la Parroquia del General Franco, hacia el Norte, segundo trazo, sobre marianita a saber decir en el proyecto de las obras de que se trata.

Reglamento tercero. = Paso a informe del señor Consejero Superintendente, las instancias producidas por los obreros del Excmo. Sr. Manuel Santos Mendosa, Excmo. Sr. Pedro Mendosa y Manuel Llanche Rodríguez, reclamando de la sanción que les ha sido impuesta en expedientes seguidos contra los mismos por esta Excmo. Sra. Corporación, y a fin de que, el referido señor Superintendente, informe si procede o no sancionando el acuerdo de esta Comisión Local del que en dichas instancias se reclama.

Acuerdo Insular.

Reglamento cuarto. = Aprobó la liquidación que eleva la Intendencia de fondos insulares, relativa a las cantidades que por el arbitrio sobre tabacos se ha recordado en el mes de enero último.

Reglamento quinto. = Léta una comparecencia hecha por doña María Rosar Delgado, reclamando contra la clasificación de la cédula personal de su hijo Ramón Hernández Delgado, para el año mil novecientos treinta y ocho, se acordó de conformidad con lo propuesto por el Negociado, asignarle, para el indicado año, cédula de la tarifa primera, clase décima tercera, por valor de siete pesetas cincuenta céntimos, y devolver a la reclamante la suma de veinte y dos pesetas cincuenta céntimos a que asciende la diferencia que abona de más.

Intendencia Pública.

Reglamento sexto. = Léta el informe emitido por la Alcaldía del Puerto de la Cruz, relativa a la instancia suscrita por don Pío de los Ríos de Dea, solicitando una pensión para su hijo menor, se acordó para el asunto a informe de la Comisión de Intendencia Pública.

Indeterminado.

Regimiento séptimo. = Trácese una póliza de cuatro meses a don Cecilio delgado Pardo, contratista de las obras de construcción del edificio para Palacio Insular, para entregar los locales destinados a oficinas de la Cooperación.

Regimiento octavo. = Poner sobre la Mesa una instancia del ar-
tista don Manuel López Peña, relacionada con la pintura de un cuadro con destino a uso de los salones del edificio para Palacio Insular.

Regimiento noveno. = Pagar sobre la Mesa una instancia de don Enrique Colz propietario del "Eden Hotel Enco" del Puerto de la Cruz, por la que solicita la concesión de la administración de la Cocina que se construye en dicha localidad.

Regimiento diezmo. = Inscribirse a la obra "Historia de la Censada Española", editada por "Ediciones Españolas, S. A." de Madrid, y pagar el importe de la entrega de documentos en cantidad pesetas al año, con cargo al Capítulo primero, artículo tercero, del presupuesto en vigor.

Regimiento onceavo. = Pagar al contratista don Feliciano Delgado Pardo, con cargo al Capítulo de "Impresiones" del presupuesto en vigor, la suma de documentos en cantidad pesetas, importe de ser facturas por construcción de un tabique para cerrar un hueco en el edificio anexo que de la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Anuncios presentados después de cerrado el orden del día.

Regimiento doceavo. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha veintiocho del que curso, por el que se resolvió conceder al Administrador-Depositario del Hospital de La Laguna, don Eusebio Díaz Rodríguez, dos meses de licencia por motivos de salud, disponiendo que el Secretario-Contador de dicho Arilo don Eusebio Martín Rodríguez asuma las funciones que tenía encomendadas el señor Díaz Rodríguez, mientras dure la licencia que se le concede y con las mismas atribuciones.

Regimiento treceavo. = Dato el informe emitido por la Alhaldía de La Laguna, relativo a instancia de doña María Luisa Cabezas Posadas, solicitando una pensión con el fin de ayudarlo a la educación de un hijo de la misma, se acordó para el asunto a informe de la Comisión de Instrucción Pública.

Regimiento catorceavo. = Aceptando propuesta formulada por el Regimen-



de correspondiente, en esta fecha veintinueve de febrero próximo pasado, la Comisión aceptó por unanimidad:

Primero: Aplicar contribuciones especiales conforme a lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del libro II del Estatuto Provincial, del Real Decreto de veintinueve de febrero de mil novecientos veintidós, a la ejecución de las obras de prolongación de la Gambla Sur de Echeve, hoy, Avenida del General Franco, tercer trazo, desde la calle de San Isidro al Dique Norte, comprendidas en el decreto de veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y tres, por los siguientes motivos:

a) Aumento determinado de valor de las fincas afectadas por efecto de la obra, a tenor de lo dispuesto en el número quinto del Real Decreto de veintinueve de febrero de mil novecientos veintidós;

b) Especial beneficio que a los propietarios de fincas de dicha zona reporta la obra conforme al mismo artículo del mencionado precepto.

Segundo: Publicar la resolución adoptada en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser recurrida en plazo de quince días ante el Ministerio de La Gobernación según establece el artículo decimoctavo del Estatuto Provincial para las actuaciones insulares.

Tercero: Designar una comisión para la redacción de los documentos que conforme a las disposiciones del Real Decreto de veintinueve de febrero de mil novecientos veintidós, deben exponerse al público, de los que desde luego deben formar parte, a más de los miembros de la Excmo. que la misma se nombra designara, los señores Secretario e Interrentor, y como técnico, el Arquitecto autor del proyecto, don José Blasco Fobles;

Cuarto: Una vez formados los correspondientes documentos y acordados los subsiguientes procedimientos, por dicha comisión se dará cuenta a la Excmo. para su adición.

Asimismo se resolvió designar a los señores Consejeros don Juan A. Ferrer Ardissou, y don Francisco Antergo Hernández para que formen parte de la Comisión a que se hace referencia en el particular tercero anteriormente transcrito.

Quinto: = Aprobar y pagar el cargo del Montepío comprensivo de las cantidades que cubra posible satisficase al Excmo. Cabildo por la parte con que contribuye a aquel, durante el mes de enero próximo.

Sexto: = No pudiendo atender de momento el se-

nos Concejales don Fernando Lescana y Garcia Puelles las funciones de los cargos y representaciones que ostenta, se resolvió que por el señor Diputado don Juan Augusto Pumen y Aparicio se le sustituya en la Inspección de los Exámenes eléctricos insulares; como Representante en la Junta Administrativa de Obras Públicas; en la Junta de Obras del Puerto; en la Junta Local de Enjuicio; en la Mancomunidad Provincial Interinsular; como Vocal de la Comisión de Fomento; de la de Instrucción Pública; y por el señor Concejales don Francisco de la Posa Barreto como Vocal de la Comisión de Gobierno.

Enjuicio septimo. = Hecho un escrito de la Junta Local de Enjuicio la Comisión acordó, que por el señor Arquitecto don Licio Enrique Marrero Pegalado y el Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Locales, se haga un estudio de las medidas a adoptar en materia de los cerramientos de tierra ocasionados con las lluvias en el "Libro de los Hijos" del Monte de las Mercedes.

Enjuicio octavo. = Se sigue en la Mesa el expediente incoado con motivo de instancia suscitada por don Julián González Orta y don Domingo Pérez Piñero, solicitando formar parte en propiedad de la plantilla de Agentes Investigadores de Arbitrios.

Enjuicio noveno. = Paga a don Teodoro Pelgado Franco, con cargo al Capítulo suito, artículo cuarto, del reglamento preanunciado, la cantidad de mil quinientos ochenta y ocho pesetas, más costas de un facturas por constitución de mobiliario para el hórreo de recaudación de arbitrios de esta Excelentísima Corporación.

Sin otro particular, se levantó la sesión a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que se entiendo lo presente acta que autoriza, con su voto bueno, el señor Presidente, y firma el señor Melorany Real, sustituto del Intendente de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

8.º 13.º

El Presidente, don Juan Augusto Pumen y Aparicio

Don Francisco de la Posa Barreto

Diligencia. = Lo estubo para hacer constar que la sesión



ordinaria de la Comisión Gestora de este Excelentísimo Cabildo, convocada para el día de hoy y hora de las quince, se ha podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales, ya que sólo se le hicieron don Francisco Vda. Pacho y Aguilar, don Juan Augusto Jimenez Hardisson, don Mercedes Martínez Barcena, don Enrique Espinosa Lás y don Francisco Astorga Hernández.

Santa Cruz de Tenerife, a siete de marzo de mil novecientos veintenta.

El Secretario,

José Rodríguez

N.º 13.
El Presidente
Roberto

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 14 de marzo de 1940.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas y cincuenta y cinco minutos, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia accidental de don Juan Augusto Jimenez Hardisson, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario interino y de don Matías Melcony Real, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Concejales don Francisco de la Gosa Barcilo, don Francisco Astorga Hernández, don Enrique Espinosa Lás, don José Félix Rodríguez y don Mercedes Martínez Barcena.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobar el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora, el día veintinueve de febrero último.

Segundo. - Declarar de urgente resolución, a los efectos procedidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Se resolvió continuar en los Mesas, el expediente incoado con motivo de instancia del Presidente de la Asociación de Suscritores de este Sucesorismo Habitado, solicitando se conceda a los mismos los beneficios que el Estado otorga a dichos; ha otorgado a los suyos en virtud de la Ley de Veintita de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Cuarto. = Quede en la Mesa para estudio de los señores Consejeros el expediente incoado con motivo de instancia de don Julián Díaz González Díaz y don Domingo Pérez Piñero solicitando se pague parte en propiedad de la plantilla de Agentes Investigadores de Habitados.

Quinto. = Conceder al señor Depositario de Fondos de la Corporación, don Pedro Ferrera y Garcia, una gratificación reintegrable de dos mensualidades de su haber con arreglo a la legislación vigente.

Sexto. = Habiendo un oficio de la Administración de los Establecimientos Penales de Beneficencia de esta capital, dando cuenta de que la Dirección facultadora de los mismos ha dispuesto encargarse al Practicante habuariano y gratuito don Federico López González de los servicios que en dichos Asilos tenía a su cargo el también Practicante don Eulalio Simónes Linares, actualmte suspendido de empleo y sueldo, se resolvió quedar enterada y asignar al señor López y González, a partir del día veintiseis de enero próximo y mientras sustituya al don Eulalio Simónes Linares, una gratificación de veinte cincuenta pesetas mensuales, cuyo gasto habrá de satisfacerse del Capítulo diecinueve octavo, Suplemento, del presupuesto mensual vigente.

Séptimo. = Habiendo la instancia presentada por don Felipe Fernández y Ferrández, fecha dieciocho de enero próximo pasado, en solicitud de que se le abone la cantidad de su sueldo activo, como Practicante del Hospital de la Santísima Trinidad de la Pastora, se resolvió de conformidad con lo propuesto por el Negociado desestimar la petición deducida por el interesado por hallarse en situación de destituido, y no en la de suspension de empleo hasta la aprobación de su readmisión, hasta que termine el expediente, que es el caso señalado en los Poderes de veintinueve de abril de mil novecientos treinta y nueve.

Octavo. = Se resolvió archivar el expediente número ciento noventa y nueve, Negociado Personal, con mil novecientos treinta y tres, incoado con motivo de denuncia de esta Comisión de veintitres de enero del año



dicado año sobre depuración de las responsabilidades en que hayan podido incurrir los empleados de los Excmos. Eclesiásticos Locales de Sillerense Acido, Pedro Ferrnandez Loraales y Domingo Delgado Pires.

Noveno. = Aprobar decreto de la Presidencia, fecha ocho del que insu, por el que a la vista de oficio de la Comisión Inspectora Provincial del Re subrito Cuerpo de Apilados y Oficidos de Escuela, teniendo en cuenta lo resuelto por esta Comisión en veintinueve de febrero último, se dispuso el abono al Caballero Apilado don Pedro Loraales Serrines a partir del diecinueve de julio del pasado año la pensión alimenticia que determina el artículo treinta y cuatro del Reglamento provisional del expresado Cuerpo a razón de noventa pesetas mensuales, y resulte graso por todas las medidas legales del Ayuntamiento de Santiago del Eido de las cantidades que se desura toben por este concepto.

Décimo. = Visto el informe emitido por el Secretario - Contador del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna en el expediente insuado con motivo de oficio de la Delegación Sindical Social de dicho término, tras la dando el que le dirige el Servicio de Reincorporación para que se designe a don Francisco Ferrnandez Pines en la plaza de Escribano del citado Establecimiento, se resolvió revocarse a aquella Secretaría para que puntualice si el que ha de cesar es combatiente.

Beneficencia y Caridad.

Décimo primero. = Sancionar decreto de la Presidencia de cuatro del que surca por el que se dispuso el abono al contratista de las obras de ampliación y reforma del Costado Sur del Suroeste Insular de San Agnada y San Juan, "Antiscarrales y Carera, S. A.", de certificación y abación en la suma de noventa dos, por importe de diecinueve mil quinientas cuarenta y tres pesetas setenta y siete céntimos.

Décimo segundo. = Aprobar decreto de la Presidencia, fecha nueve del corriente, por el que se dispuso abonar a don José Padria Alfonso con tratista de las obras de reforma y sustitución de techo y canalera de servicio en el patio anterior izquierdo del Hospital civil de esta capital, certificación

Décimo tercero. = Aprobar decreto de la Presidencia, fecha nueve del corriente, por el que se dispuso abonar a don José Padria Alfonso con tratista de las obras de reforma y sustitución de techo y canalera de servicio en el patio anterior izquierdo del Hospital civil de esta capital, certificación

de los trabajos ejecutados en los meses de enero y febrero últimos que asciende a pesetas nueve mil novecientas dieciséis con quinientos cuarenta.

Décimo cuarto. - Se resolvió sancionar decreto de la Presidencia, fecha nueve del que cursa, disponiendo el pago al contratista don Sr. Fabián Afonso de certificación por transporte de nueve mil ochocientos treinta y siete pesetas noventa y un céntimos por las obras ejecutadas en el mes de febrero último en la reforma de la reedificación del piso Enfermería de Sanararas y Galería anexa que van de madera por trabajos demorado, en el Hospital de esta capital.

Contabilidad.

Décimo quinto. - Quedar enterada de acta de arqueo efectuado el quince de febrero último.

Hacienda Troncal.

Décimo sexto. - Aprobar la liquidación que eleva la Intervención de fondos irregulares, relativo a las cantidades que por el arbitrio del trabuco se han recaudado durante el mes de febrero último.

Décimo séptimo. - Proponer el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de La Laguna, contra la formalización efectuada por este Excmo. Cabildo en treinta y uno de diciembre último, relativo a las deudas de los Ayuntamientos por contingente provincial e insular, y las que, a su vez, adeuda a los mismos el Excmo. Cabildo por la participación que les corresponde en la recaudación de cedulas personales, por ese cabal recurso de reposición contra los acuerdos provinciales.

Décimo octavo. - Hastas las instancias presentadas por los señores de Liria de Lora, don Liria Casarinos Godoyquez y don Agustín Morales Díaz, reclamando contra la clasificación que se ha hecho de sus cédulas personales respectivas, y vistos asimismo los informes emitidos por el Doctor del Supuesto y por el correspondiente Negociado, se acordó aceptar, en parte, la reclamación presentada por el señor Casarinos Godoyquez, asignándole la cédula de la tarifa primera, clase décima segunda, y desestimar la reclamación del señor Morales Díaz.

Forastero.

Décimo noveno. - Irse sobre la Mesa, para estudio de los señores Benajeros, instancia pedencial por don Manuel López Pique solicitando hacer para el nuevo Palacio Troncal un cuadro histórico alusivo a la Provincia.

Décimo. - Pasar a la Junta Troncal de Excmo, instancia



de don Enrique Galo, gerente del Hotel Esora, interesando la colaboración del Excmo. Sr. Cabildo para estas el cierre del indicado establecimiento.

Segundo: peñero. = Se da cuenta de instancia suscrita por don Looi de Arce y Celaya, contratista de las obras de prolongación de la Rambla Sur de Tenerife, hoy, General Traves, según antes, desde el Blanco a San Lázaro, proponiendo determinados variantes en los cimientos del pavimento representativos de mejora para las obras y economía en sus presupuestos, leyéndose por interina lectura, el informe del Arquitecto Director de aquellas don José Plasco Gómbes, a la expedida instancia, acordándose, de conformidad con el mismo, lo siguiente:

Primero: Sustitución de la capa de fundación o afirmado de hormigón de cemento de diez centímetros de espesor y capa superior de mortero asfáltico de dos centímetros de espesor proyectado para el pavimento de las aceras y pavos de la vía de afrecha por capa de macadam asfáltico formada por una afirmado de piedra machacada de diez centímetros de espesor, aglutinada con un riego de asfalto de dos kilogramos por metro cuadrado y sobre esta la de desgaste o pavimento de mortero asfáltico de dos centímetros de espesor.

Segundo: Sustitución del reviento del pavimento de las calzadas proyectado con capa de hormigón hidráulico de cinco quince metros y una capa superior de rodadura y desgaste de cinco centímetros de espesor, por un reviento o macadam de piedra machacada de cinco quince metros con riego de bitúmen asfáltico de tres kilogramos por metro cuadrado sobre lo que se dispone la capa de rodadura proyectada.

Tercero: Aprobación el precio de unidad de obra para los respectivos metros de punto propuestos por el técnico citado, en escrito de clase del correspondiente acompañado a un informe, acordándose a nueve pesetas setenta y cinco céntimos el metro cuadrado para las aceras y pavo central y a siete pesetas cincuenta céntimos para las calzadas.

Cuarto: Aprobación el presupuesto parcial correspondiente a los nuevos pavimentos, que también acompaña el técnico a un informe, importante noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y tres pesetas treinta y siete céntimos, el que representa una economía en la cantidad de importe de nueve mil trescientos ochenta y ocho con setenta y ocho.

Quinto: Ratificar las precedentes resoluciones al contratista don Looi de Arce y Celaya, quien deberá suscribir la conformidad de los

precios unitarios nuevos a que se refiere el particular tercero, y al director técnico de las obras.

Decimosegundo. = Vista las instancias producidas por don Alberto González Medina, intercediendo se le cedan en arrendamiento los terrenos que este Excmo. Sr. Cabildo posee lindando con la sacristía de esta capital a la Laguna, kilómetro cuatro, la Comisión acordó requerir al peticionario para que oferte renta y demás condiciones del contrato que interese, y pasar los antecedentes a la Sección de Obras y Obras Secundarias para que delimita el terreno en cuestión.

Decimotercero. = De conformidad con lo propuesto por la Dirección del Servicio, se acordó contratar Sefe de la Obra Santa Cruz-Lagunas, con el jornal diario de nueve pesetas cincuenta céntimos, al obrero de los Encargados Electricos Secundarios, Samuel Ruiz Agosno.

Decimocuarto. = No conformidad con lo propuesto por el Director del Servicio, se acordó retirarse con el jornal de nueve pesetas diarias, al obrero de los Encargados Electricos Secundarios que desempeña la Limpieza de la Sala de Acumuladores de la Central, Mariano González Felizalde.

Decimocinco. = Continuar las gestiones iniciadas para adquirir de sus propietarios los terrenos afectados por el Nuevo Avadromio de Los Pinos.

Decimosesto. = Vista el acto de apertura de pliegos presentados a las subastas de las obras de mejora y pavimentación del camino vicinal de San Andrés a Laguna de San Andrés, de las que resulta que la Mesa constituida al efecto acordó adjudicar provisionalmente el remate al licitador don Angel Perez Martin, por ser la proposición más ventajosa de las formuladas, y vista, asimismo, una certificación expedida por el Secretario que autoriza acreditativa de que durante los cinco días hábiles siguientes al referido acto no se presentó reclamación alguna contra el remate, con respecto a la capacidad jurídica de los demás licitadores ni sobre ninguna otra particular a tener en cuenta al hacer la adjudicación definitiva, la Comisión acordó:

Primeros: Adjudicar, con carácter definitivo, la ejecución de las obras de que se trata, al licitador don Angel Perez Martin, por el precio de ciento noventa y nueve mil ochocientas pesetas y con estricta sujeción a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones concorsadas y facultas



tierra que rigieren en la subasta.

Expediente: Peticion al adjudicatario para que, en el termino de diez dias, presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva o fiancursa en su dia a formalizar el oportuno contrato de obra; y

Exceso: Devolvio a los señores herederos los resguardos de depósitos provisionales, el importe de las cantidades constituidas con tal carácter en la Caja insular y los demas documentos que no hayase de quedar unidos al expediente.

Expediente septimo: = Aprobar la liquidacion de las obras de ampliaci3n de las primeras, segunda y tercera contrata del Aeropuerto de Ensenife, ejecutadas por don Juan Ferrnandez Obra y Pica, y abonar a este la cantidad de mil ochocientos y sesenta y seis pesetas ochocientos que, de ello, resulta como saldo a su favor.

Expediente octavo: = Elevar en un tomo por cinco los pucios que rigen en el estajo de las obras del carrerico municipal de Santa Cruz de Ensenife al Barrio de Los Campos (Malecones), que ejecuta don Juli6n Bascu6n.

Expediente noveno: = Hastas las instancias producidas por los obreros de los Tranvias El6ctricos Insulares, Enrique Ferrnandez Pica y Guillermo Arvalo Sica, solicitando se le conceda en propiedad, el cargo de Conductor; la Comisi3n, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Direcci3n del servicio, acord3 acceder a lo solicitado.

Expediente: = Hasta la instancia producida por don Gonzalo Estiven Rodriguez, solicitando se le nombre en propiedad, Inspector de los Tranvias El6ctricos Insulares, la Comisi3n, teniendo en cuenta el informe favorable de la Direcci3n del servicio, acord3 acceder a lo solicitado.

Expediente primero: = Aprobar un decreto de la Presidencia, en fecha veintinueve de febrero primero pasado, disponiendo se abone a don Juan Ferrnandez Obra y Pica, contratista de las obras de reparaci3n, fabrica y accesorios de la l3nea de enlace de la Avenida Maritima con la carretera de la Pastora, primer tomo, la cantidad de treinta y ocho mil novecientos ochenta y cinco pesetas ochenta y tres c6ntimos que, como liquidado, se le acredita en la certificaci3n de obras ejecutadas, durante el mes de mayo siguiente, en los autos referidos.

Expediente segundo: = Aprobar un decreto de la Presidencia, en fecha veintinueve de febrero primero pasado, disponiendo se abone a don

Mano

En su Fernando Oliva y Ferré, contratista de las obras de explotación, fábrica y accesorias de la vía de enlace de la Avenida Argentina con la carreta de la Protaña, tres segundos, la cantidad de treinta y cuatro mil ciento noventa y seis pesetas noventa y seis centésimos, que, como líquido se le acredita en la certificación de obras ejecutadas durante el mes de enero último en los autos referidos.

Enjuicio tercero. - Autorizar a la Dirección de los Exámenes Clé-
nicos Secundarios para que adquiera del señor J. Ferré Moreau, de esta plaza, y a los precios que indica, el material especificado en su comunicación nú-
mero ciento treinta y cuatro, de seis de marzo en curso.

Enjuicio cuarto. - Autorizar a la Dirección de los Exámenes Clé-
nicos Secundarios, para que adquiera de la Casa Auxiliar de Terrecan-
les, y a los precios que indica, el material especificado en su comunica-
ción número ciento treinta y seis de ocho de marzo corriente.

Enjuicio quinto. - Aprobar y ratificar un decreto de la Presi-
dencia, fecha cinco del actual, disponiendo se abone a don José de Arate
y Olaya la cantidad de cuatro mil setecientos dos pesetas cincuenta y
ocho céntimos, que, como líquido, se le acredita en la certificación nú-
mero uno de las obras ejecutadas por el servicio, durante el mes de febre-
ro anterior, en la reparación y pavimentación del camino local de Igua-
te de Cardelaria al Embalsadero del Pozo (trazo de la carretera de San-
ta Cruz de Esmeralda a Barrancavilla a Iguate de Cardelaria).

Indeterminable.

Enjuicio sexto. - Pagar en conformidad a un escrito del Negocia-
do de Seguros Sociales relacionado con la afiliada en el Seguro de Materni-
dad, Asunción Pizarro Leandros, que presta sus servicios de Enfermera de los
Establecimientos Secundarios de Beneficencia, y pagar, con cargo al Capítulo
de "Impuestos" del presupuesto en vigor, a la Caja de Previsión Social de las
Islas Canarias las sumas de once pesetas ochenta y seis centésimos y cinco
ciento pesetas, en concepto de intereses devengados por cuotas abonadas e
indeterminación por el descargo a que tiene derecho la empleada de re-
frendada.

Enjuicio séptimo. - Venecer a la Delegación Sindical Pro-
vincial de la Central Nacional Sindicalista, una liquidación de ochocientos
cincuenta pesetas con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo, del
presupuesto vigente, para cubrir la mayor obra sobre asunto tipicamen-
te sustruido, de acuerdo con la Base novena de las reducidas para regu-



las el concurso de trabajos de talleres y productos del artesariado, que se celebró en esta capital, en el mes de mayo, coincidiendo con las fiestas de la Primavera.

(Erregejimo octavo. =) Dispos:

Asuntos presentados despues de cerrado el orden del dia.

Erregejimo octavo. = Se recibió quide en la Misa para estudio de los señores Concejales, comunicacion del Excelentísimo Señor Gobernador civil de la Provincia revocando y anulando providencia de dicho Gobierno del catorce de marzo de mil novecientos treinta y seis que suspendia el acuerdo de esta Comision Gestora de veinte y cinco de enero y el del Cabildo Insular del treinta y uno del expresado mes y año mil novecientos treinta y seis, y en su consecuencia se instruyan en el escalafon correspondiente al personal facultativo de Médicos y Practicantes de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, en la misma forma y condiciones que lo fuere en las fechas en que se adoptaron los acuerdos susperditos.

Erregejimo noveno. = Paga al dueño de Madrid don Eduardo Lamardo Decamp, con cargo al Capitulo de "Luzparristas" del presupuesto en rijos, la suma de dos mil cinco pesetas importe de las rentas correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de mil novecientos treinta y seis, a razon de quinientos veinte y cinco pesetas mensuales, por el arrendamiento del piso principal de la casa número once de la calle de Felipos de aquella capital, donde se hallaba instalada la oficina de esta Excelentísima Corporacion, asi como la cantidad de cincuenta pesetas por la limpieza de los edificios puestos por orden de este Excelentísimo Cabildo, en las horas de la jornada de aquella finca, con el correspondiente de suministros al termino del mencionado contrato de inquilinato.

Cuadragesimo. = Queda enterada del acto de azeque efectuado el once del mes en curso.

Quadragesimo primero. = Devolve a don Ricardo Perceira y Mas la finca constituida por dicho señor en la Caja Insular para responder de la ejecucion de las obras de prolongacion y urbanizacion del primer tramo de la Avenida de Plane Urbana, hoy, de los Asuncionistas, por la Sociedad Anonima Parricentos Asfaltos, contratista de las mismas, cuyo importe asciende a veintitres mil seiscientos pesetas en titulos de la Duda del Estado.

Quadragesimo segundo. = De conformidad con lo propuesto por

la Administración de los Asilos de esta capital se acordó desatender la instancia suscitada por el ocioso de la Villa de la Victoria don Ezequiel León Calaveras, no habiéndolo sea impetrado en la Casa de Espineros su hijo Ezequiel, con el fin de que pueda asistir a las clases de la Escuela de Artes y Oficios de esta capital.

Cuadragésimo tercero. = Se acordó quince en la Mesa, las cuentas de reales del Excmo. Cabildo correspondientes a los años mil novecientos veintiocho al mil novecientos treinta y dos.

Cuadragésimo cuarto. = Pagar, con cargo al Capítulo sexto, artículo cuarto, del presupuesto en cargo, la suma de ciento noventa pesetas importe de la factura de don Emiliano Schmidt, propietario de la Fábrica alemana de la Ciudad de La Laguna, por la adquisición de un reloj de sobremesa con destino al despacho de la Presidencia.

Cuadragésimo quinto. = Pagar, con cargo al crédito correspondiente, a don Eusebio Larrea Barandaa, la cantidad de doscientos ochenta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos, importe de un factura, relativa a la instalación eléctrica de la nueva chaqueta para las residencias de arbitros insulares en el ramble de esta capital.

Cuadragésimo sexto. = Vea "in voce" el informe de la Comisión de Instrucción Pública, sobre el escrito de doña Eusebia Larrea Pérez, viuda de don Luis Maffioletti, La Jocha, ofrecido en venta a este Excmo. Cabildo, una Biblioteca canaria que fue propiedad del indiano señor Maffioletti, se acordó no adquirirla ni sujeción a biblioteca.

Después de haberse, se levantó la sesión a las dieciocho horas, de lo que se acordó la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firmen el señor Molero y Geal, secretario del Intendente de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

L. P.
El Presidente del Cabildo,
M. P. Arment

Josep Maria Lopez
Sr. Molero y Geal

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora,
el día 11 de abril de 1940.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de abril de



mil novecientos cuarenta, siendo las quince horas, en el Salón de Actos de este Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Francisco de la Poza y Aquilar, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del insubstituto Secretario interino y de don Mateo Molero y Peal, sustituto del Intendente de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada y con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Corregidores don Juan Augusto Ferrer y Archibona, don Francisco de la Poza Barreto, don José María Rodríguez, don Enrique Espinosa Sáez y don Mercedes Martínez Barona.

A la vista de la sesión y después de cumplir deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Corregidores, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobó el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora el día catorce de marzo último.

Segundo. - Distinga de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales haya de deliberarse y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. - Se resolvió continuar en la Mesa el expediente incoado con motivo de instancias del Presidente de la Asociación de Funcionarios del Excelentísimo Cabildo solicitando se les concediera los beneficios que el Estado otorgó a los suyos en virtud de la Ley de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Cuarto. - Pasar a informe del señor Corregidor Inspector de los Caseríos Electorales Insulares el expediente incoado a virtud de parte presentada por el Encargado de la Central con motivo de haber sido accidentalmente un aislador de la Sala de Acumuladores, y el incoado con motivo de parte del mismo Encargado dando cuenta de la avería sostenida entre el Corregidor Pascual Cabrerá y el jefe de la Alta de acumuladores Juan Melián.

Quinto. - Dijo su oficio de la Administración de los Anillos de esta capital, fecha tres de marzo último, en el que da cuenta que desde el primero de dicho mes se encuentra vacante una plaza de Profesor en la plantilla de dichos Establecimientos por renuncia de don Eledonio Astegui Herrera, estando en la actualidad prestando servicios de dicho

doce don José Pires Alberto que percibe un salario con cargo al Capitulo de cinco octavo "Imperistos", y propone se le designe para ocupar la plaza de Enfermero vacante con la dotación con que actualmente figura en presupuesto, o sean cinco octenta y cinco pesetas mensuales, más una peseta cincuenta réstimos diarios por beneficio de cación y cincuenta y cinco pesetas mensuales de indemnización por cama, se resolvió aceptar dicha propuesta acordándose a don José Pires Alberto para ocupar en propiedad la plaza de Enfermero referida, teniendo en cuenta que el título para Caballeros Múltiples y Participación de un Combatiente, se encuentra cubierto con exceso.

Sexto. = De conformidad con lo interesado por el Médico Titular interino de los Establecimientos Sanitarios de Recuperación de esta capital, don Luis Sabado Seljan, se resolvió concederle un mes de licencia para asuntos propios.

Séptimo. = De conformidad con lo propuesto por la Dirección de los Exámenes Clínicos Sanitarios se acordó satisfacer los tres meses de su jornal al personal enfermo durante el mes de febrero último.

Octavo. = Aceptando propuestas de la Administración de los Asilos de esta capital, se acordó aumentar a ochenta y cinco pesetas la remuneración mensual que percibe la Meritoria en las Oficinas de aquellos, en asilada en la Casa de Hijos de San Juan, la cual se le hará efectiva con cargo al Capítulo de cinco octavo "Imperistos" a partir del primero del que cursa.

Noveno. = Queada interesado con satisfacción de un oficio de don Francisco Alonso Meza, expresivo de que, desde el mes de julio de mil novecientos treinta y ocho hasta el veintinueve de marzo del corriente año, en que ha desempeñado la Jefatura de la Abogacía del Estado de esta Provincia, el funcionario irroglar don Fernando Torres Ferrero, ha demostrado en todo momento su actividad en el cumplimiento que tiene asignado en dicha oficina, haciendo patente su competencia en cuantos asuntos se le han encomendado.

Además se resolvió trasladar este acuerdo al interesado señor Torres Ferrero y hacerle recostar, especialmente, en su expediente personal.

Décimo. = Aprobar y pagar el cargo del mes de febrero próximo pasado, comprensivo de las actividades que corresponden satisfacer al



Excelentísimo Cabildo por la parte con que contribuye al Meritipio de funcionarios insulares.

Beneficencia y Caridad.

Decimo primero. = Aceptar el legado hecho por los que fueran vecinos de la Ciudad de La Laguna don Lorenzo y don Félix Carralero hermanos y la esposa de este donna Elvira Expósito, a favor del Hospicio de esta capital, consistente en la mitad de los productos líquidos que de los bienes de aquellos se obtengan.

Decimo segundo. = Encomiendo en consideración las propuestas hechas por el Médico Director de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital se resolvió adquirir de la Casa Siemens de Madrid un aparato todo portátil de Pajos X, para la exploración de los enfermos en sus propias casas y en las Salas de operaciones, durante las intervenciones en las fracturas, cuerpos extraños, etcetera, etcetera, cuyo importe franco Madrid de ochocientos treinta y cuatro pesetas se aborrecerá con cargo al Capítulo octavo, artículo tercero, Partida novena, del presupuesto en vigor.

Decimo tercero. = Designar una comisión integrada por el señor Presidente, don Francisco de los Rios Barreto y el señor Ingeniero-Director de la Sección de Obras y Obras insulares para que realice la recepción definitiva de las obras de apertura de hozes para plantación de árboles en la zona comprendida entre el cementerio de Santa Catalina y el Jardín Infanzuelo de la Sagrada Familia.

Decimo cuarto. = Hacer un oficio del Arquitecto señor Machado Méndez, elevando Presupuesto y Memoria descriptiva de la ampliación de obras en los proyectos reformados de "Cruzía del comedor de niños"; "Sala de distinguidos" de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, se acordó:

Primero. = Aprobar dichos Presupuesto y Memoria por un importe total de ochocientos treinta y cuatro pesetas con trece céntimos;

Segundo. = Ofrecer las obras a don José Federico Aguirre, destinatario de la Galería del Sur, Naciente, Servicio de la cocina; y otras de los Establecimientos benéficos de esta capital, siempre que se comprometa a ejecutarlas con igual baja a la hecha en el destino de las obras referidas, que le fueron adjudicadas por acuerdo de ocho de febrero de mil no

veintes treinta y ocho.

Artículo quinto. = Sancionar decreto de la Presidencia, fecha cinco del que cursa, por el que se dispuso el pago de certificaciones del expediente señor Marcos Pegalada comprendidas de las obras ejecutadas en el mes de marzo próximo pasado, por el contadorista señores Ceballos y Biorra en la ampliación y reforma del costado Sur del Caserío Salfantill de la Sagrada Familia, la cual ascendía a treinta y una mil cuatrocientas dieciséis pesetas veintidós céntimos.

Contabilidad.

Artículo sexto. = Aprobar la distribución de fondos focuadas por la Subcomisión para satisfacer las obligaciones del actual mes de abril.

Artículo séptimo. = Quedar enterada del acta de acuerdo suscrita el treinta y uno de marzo próximo pasado.

Trámites resueltos.

Artículo octavo. = La Comisión acordó, pasar a informe del señor Arquitecto don José Enrique Marcos Pegalada, autor del proyecto del edificio para Comandancia de Marina de esta capital, escrito que al señor Presidente de este Excelentísimo Cuerpo dirige el señor Comandante Jefe de los Servicios de Intendencia de las Armadas en las Islas Canarias, relacionado con la construcción del indicado edificio.

Artículo noveno. = Quedar enterada con satisfacción de un escrito de la Comandancia de Marina de las Provincias, tras haberse telegrafiado recibido del Excelentísimo Señor Almirante - Jefe de Estado Mayor de las Armadas, en el que comunicaba que el día dos de mayo próximo llegará a este Puerto la Escuadra Nacional compuesta por los buques "Canarias", "Almirante Bertrán", "Sagunto", "Olla", "Cisneros", "Almirante Antequera" y "Sagunto", en donde permanecerán hasta el día seis del presente mes.

Artículo décimo. = De conformidad con un escrito del Excmo. Sr. de Seguros Sociales, se acordó aprobar el decreto de la Presidencia de cinco del actual disponiendo el pago a la Caja de Previsión Social de las Islas Canarias de la suma de veintidós pesetas que, por el concepto de "Pérez Otero", le corresponde satisfacer a la Excelentísima Diputación por cuentas abonadas de la aficha de Ascensión Jivero Lozano.

Artículo undécimo. = Pagar con cargo al Capítulo sexto, artículo cuarto, del presupuesto vigente, la suma de mil ochocientos ochenta y una



tes puestas a que asciende las facturas de don Felipe García y Ruano, por la confección de cuatro muebles de regalo suntuos, como detiene a varios dependientes de los oficinas del Excmo. Cabildo.

Legisimo segundo. = Pagar con cargo al Capítulo segundo, artículo primero, la suma de ochenta y una pesetas, importe de las relaciones que presenta el Regencia de correspondientes por varios gastos ocasionados con motivo de la celebración del Aniversario de la Victoria Nacional el día primero del actual, cuyo detalle es como sigue:

Factura de don Ramon Blesa, por una rama de flores, pesetas cincuenta.

Idem de A. L. Bahua por cinta de seda para un lazo, pesetas nueve.

Idem "Casa Sociedades" por idem, idem, idem, pesetas seis.

Varios gastos suplidos por el Beneficio de la Excmo. Corporación, don José Seda, pesetas diez y seis.

Legisimo tercero. = Pagar con cargo al Capítulo segundo, artículo primero, del presupuesto vigente, la suma de sesenta y cinco pesetas, importe de un reloj adquirido en el "Bazar Colon" de esta plaza, para obsequiar a don Jaime Miró, baritone de la Compañía lírica de don Esteban Pao, que actúa en el Teatro Linierría, con motivo de la celebración de su beneficio.

Legisimo cuarto. = Pagar, con cargo al Capítulo segundo, artículo primero, del presupuesto en vigor, al "Bazar Colon" de esta plaza, la suma de veinte ochenta y cinco pesetas, importe de un ajuillo adquirido en dicho establecimiento, con que el Excmo. Cabildo obsequio a la carterista transeña María de Martínez, con motivo de la fallecimiento de su Beneficio, celebrada en el Teatro Linierría de esta capital.

Legisimo quinto. = Aprobar un decreto de la Presidencia sobre pago de la suma de dos mil ochenta pesetas, importe de la liquidación número quince que presenta la Oficina Escorial del Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos que está obligada a satisfacer la Excmo. Corporación, por el concepto de "Personas jurídicas", en relación con la falta de equitatividad del solar propio del Excmo. Cabildo enclavado en la calle de San Sebastián de esta capital.

Porreunto.

Legisimo sexto. = Quejar entienda con satisfacción de una

comunicación del Excelentísimo Señor Comandante General de estas Telas en la que traslada otra del Excelentísimo Señor General Inspector del Ministerio del Ejército, dando cuenta de haber aprobado la reducción de la zona polimica interior de mancerita metras con las condiciones que señala, correspondiente a la Batería aneja de Alencida, afectada por el proyecto de prolongación de la Parubla del General Franco hacia el Norte (terzo tercero). Asimismo se acordó retirar las gracias a los primeros Autoridad Militar de esta Región por su buen concepto y meritoria actuación encaminada al mejor éxito de aquella respectiva resolución, y expresar con tal motivo al Excelentísimo Señor Ministro del Ejército la gratitud de la Excelentísima Corporación.

Legisimo septimo. = Aprobar decreto de la Presidencia de veintinueve de marzo anterior por el que se dispuso el abono de seiscientos mil ochocientos veinte pesetas a don José de Arriate, Cebalga, contratista de las obras de prolongación de la Parubla del General Franco hacia el Norte, tercer segundo, desde el Blanco a San Lázaro, y que corresponde a la certificación liquidada de las ejecutadas en febrero último, llevada por el Arquitecto de las mismas señor Olasco Gables.

Legisimo octavo. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, en fecha decisiva de marzo próximo pasado, disponiéndose se abone a don Salvaín Valentin González, contratista de las obras de construcción del camino vicinal de La Lagunera a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Orotavina (kilómetros cinco y seis), la cantidad de ocho mil ochocientos noventa y cinco pesetas ochenta y dos céntimos que, como sigue, se le acredita por la certificación sumaria tres de las obras ejecutadas, en las arte referidas durante el mes de febrero anterior.

Legisimo noveno. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, en fecha decisiva de marzo próximo pasado, disponiéndose se abone a don Claudio Elyabertin Bosañes, la cantidad de once mil ciento doce pesetas ochenta y cinco céntimos que, como sigue, se le acredita por la certificación de obras ejecutadas, durante el mes de febrero anterior, en las de prolongación del camino vicinal de Santa Cruz de Tenerife al Barrio de Los Campos.

Legisimo diezmo. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, en fecha decisiva de marzo próximo pasado, disponiéndose se abone a don Claudio Elyabertin Bosañes, la cantidad de seis mil novecientos cincuenta y siete pesetas ochenta y dos céntimos que, como sigue, se le acredita por la certificación de obras ejecutadas, durante el mes de febrero anterior, en las de prolongación del camino vicinal de Santa Cruz de Tenerife al Barrio de Los Campos.



dita por la ratificación de obras ejecutadas, durante el mes de febrero anterior, en las de prolongación del camino vicinal de Santa Cruz de Escoriaza al Páramo de Los Carrizos (segunda contrata).

Exigencias primero. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha tres de marzo anterior, disponiendo se abone a don Angel Pérez Martín, la cantidad de ocho mil seiscientos setenta y siete pesetas veinte y cinco céntimos que, como líquido, se le acredita en la certificación número ve uno de las obras ejecutadas durante el mes en curso de las de mejoras y pavimentación del camino vicinal de San Andrés a Igüeste al San Andrés.

Exigencia segundo. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veintidós de marzo próximo pasado, disponiendo que el Jefe del Reparto don Antonio Hecázar del Noto, realice una inspección en las operaciones de cierre, balance e inventario en las constatación de los Exámenes Eléctricos Insulares elevando informe, a la Presidencia, del resultado de la misma.

Exigencia tercero. = Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha veintidós de marzo próximo pasado, disponiendo se supida un pase de libre circulación por los Exámenes Eléctricos Insulares a favor del Alguacil del Cargo Municipal de La Laguna don Carlos Tórrera y Tórrera.

Exigencia cuarto. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, en fecha catorce de marzo anterior, disponiendo que, por la Dirección de los Exámenes Eléctricos Insulares, y en cumplimiento de lo acordado por esta Comisión en sesión de veintidós de marzo último, se proceda a expedir a cada uno de los señores Eusebio y Manuel Castañeda González, un abono de cien reales por los expresados Exámenes y para el recorrido Santa Cruz-Laguna.

Exigencia quinto. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha tres del que curso, disponiendo se supida un pase de libre circulación por los Exámenes Eléctricos Insulares, y para el recorrido Santa Cruz-Laguna a favor del Agente del Cargo de primera Instancia e Inspección de este Partido, don Julián Ladrón de la Iglesia Expósito.

Exigencia sexto. = Aprobar un decreto de la Presidencia de catorce de marzo último, disponiendo el abono con cargo al crédito correspondiente a don Luciano Delgado Ramos, contratista de las obras del edificio para el Palacio Insular, de la suma de veintidós mil ochocientos veintidós pesetas

veinticinco céntimos, importe del líquido de la certificación de las ejecutadas durante los meses de octubre a diciembre del año último.

Enjuicio séptimo. = Hacer a don Severino Delgado Pardo, contratista de las obras del edificio para Palacio Sessular, la construcción de la rejilla entre dicho edificio y el destinado para la Delegación de Hacienda siempre que este dispuesto a realizarla con equal boja que prescrite en el presupuesto del edificio de las obras que, actualmente, ejecuta en el expresado Palacio Sessular, rebajado el importe de la nueva construcción de que se trata, de once mil quinientas pesetas.

Enjuicio octavo. = De conformidad con lo propuesto por la Dirección de la Sección de Híos y Obras Sessulares los Carrieros al acuerdo, devolvió a don Heriberto Pardo Pico, la cantidad de veinte pesetas que depositó en la Caja municipal para responder del cumplimiento de las condiciones que se le impusieron para la construcción de una muralla de paso de aguas en el kilómetro dos cien de la Pista de El Sobradillo.

Enjuicio noveno. = De acuerdo con lo informado por el Sr. Jefe Director de la Sección de Híos y Obras Sessulares, la Comisión acordó autorizar a don Isaac Jopelado Hernández para construir una casa en el camino vicinal de Los Siles al Puente, siempre que dicha construcción se lleve a efecto con sujeción a los planos presentados y sitúe la línea de fachada a tres metros de la arista exterior de la explanación del indicado camino.

Enjuicio décimo. = Autorizar a don Benigno Pico Cruz, para que construya una casa en el camino vicinal de la Tópera al Puente de Los Higos, con sujeción a los planos presentados y con la obligación de artear la línea de fachada a tres metros de la arista exterior de la explanación del indicado camino.

Enjuicio onceavo. = Designar al Sr. Corregido don Fernando del Hoyo y Machado para que, en unión del Sr. Ingeniero Director de la Sección de Híos y Obras Sessulares, formen la Comisión que ha de tener a su cargo la recepción definitiva de las obras de la Pista a Ovejún (tercer segundo).

Enjuicio doceavo. = Aprobar el proyecto de replanteo de la Pista de la carretera de Santa Cruz de Escobedo a Paredarrieta, por Guzmán y Adeje (El Escobedal) al Puente del Caballero, primer tramo, cuyos presupuestos de ejecución material y de contrata, respectivamente,



ascienden a cincuenta mil novecientos setenta y nueve pesetas noventa y ocho céntimos; y cincuenta y ocho mil novecientos veinte y seis pesetas noventa y ocho céntimos.

Cuadragesimo tercero. = Enviado en cuenta el informe rendido por el Ingeniero Director de la Sección de Obras Insulares, la Comisión acordó desestimar la petición formulada por don Pedro Lorzainza y Riera-Harros, contratista de las obras de reparaciones de los carrueros ordinarios de Adije a un Puerto, la Lanza al Puerto de los Pozos y Los Siles al Puerto, en el caso de que se le conceda el aumento del diez por ciento en el presupuesto de las referidas obras, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de ocho de diciembre de mil novecientos trece y nueve.

Cuadragesimo cuarto. = Aprobó el proyecto de Reparación de la explotación y firme del camino local de las Cartetas al Cantillo de Pedro Alvará, cuyo presupuesto, que asciende a ochenta y un mil cuatrocientas noventa y una pesetas cincuenta y tres céntimos, debía abonarse en la cantidad de once mil quinientos noventa y nueve pesetas cincuenta y ocho céntimos, con cargo a la subvención concedida por el Estado, para la reparaciones de carrueros ordinarios, y el resto, con cargo al Presupuesto sobre la gasolina, todo ello de conformidad con lo dispuesto por la Dirección de la Sección de Obras y Obras Insulares con fecha veintidós de marzo próximo pasado; asimismo se acordó ejecutar por subasta las obras de que se trata la cuyo efecto deberá pasarse el expediente a la Intervención de fondos para que redacte el oportuno pliego de condiciones económicas.

Cuadragesimo quinto. = Eslo un escrito de los técnicos autores del proyecto, acordándose el presupuesto adicional al Proyecto de obra de obras de la Avenida Maritima con la carretera de las Cartetas (trazo primero), cuyo importe de contrata asciende a ciento cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis pesetas noventa y dos céntimos; la Comisión acordó, pasarlo al Señor Interventor de fondos para que diga si cree tener formular económicas que permitan la ejecución de las obras de que se trata.

Cuadragesimo sexto. = Eslo un escrito de la Dirección de los Exámenes Eléctricos Insulares, elevando el informe y presupuesto perfeccionado por el Asesor técnico de dicha Explotación, relativo al material necesario para la desviación del servicio de los Exámenes por la

Shere

campa de enlace denominada "La Escuela" suscrita con los ganjos de Obras Pùblicas, en la Ouesta; la Comisión acordó; pasarlo al señor Interventor de fondos para que manifieste si existe fórmula económica que permita la ejecución del indicado proyecto.

Enadragésimo séptimo. = Pasar a informe del Director del servicio una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, interesando se conceda dos pases de libre circulación por las Examinas Eléctricas Insulares, y para el trayecto Santa Cruz-Laguna a fin de ser autorizados por dos cumplidores del Servicio Social de los Mayos que residan en esta última ciudad.

Enadragésimo octavo. = Autorizar a la Dirección de las Examinas Eléctricas Insulares para que adquiera de la Casa Lebedia, y a los precios que indica en su comunicación número ciento treinta y ocho, de fecha de marzo anterior, el material que en la misma especifica.

Hacienda Insular.

Enadragésimo noveno. = A los correos para ciertos presupuestos del Sr. Interventor de recibos personales, se acordó aprobar los padrones de los Municipios de la Sabana, Pajito bajo, Pajito alto, y Puerto de la Cruz, relativos al año actual; expuestos al público en la forma legal prescrita; aceptar las designaciones de Auxiliares para la recaudación en dichos términos, hechas a favor de las personas que en las solicitudes se indican, y dejarse la tarea de recata y pago de las cantidades que ascienden al expresarse, y a que ascienden los gastos de confección de los padrones de que se trata.

Enadragésimo décimo. = Vista de nuevo una instancia suscrita por don Manuel S. Moloney Gire, como apoderado de la señora Glorinda de Abardo S. Moloney, reclamando contra la liquidación de arbitrios relativos a una cantidad de abonos desembolsados el día catorce de octubre del pasado año, por el vapor "Castillo de Libralfano", se acordó desestimar dicha reclamación por ser improcedente, puesto que los cincuenta y dos mil quinientos noventa hitogramos que se fijaron, en el documento que presenta, como una rebata por exceso de abonos, corresponden a una cantidad aún mayor que las mil doscientas noventa toneladas cobradas.

Enadragésimo onceavo. = Aprobar la liquidación que eleva la Intervención de fondos insulares, relativos a las cantidades que

misma de catorce de marzo de mil novecientos treinta; así, que suspendió el acuerdo de la Comisión Histórica de monumentos de enero, y el del Cabildo Municipal del treinta, uno del expresado año de mil novecientos treinta; así, y en su consecuencia ordena se incluyan en el cenalfoje correspondiente al personal facultativo de médicos y practicantes de los Establecimientos Municipales de Beneficencia, en la misma forma y condiciones que lo fueron en las fórmulas en que se adoptaron los desechos suspenso.

Suplicación número. = Continúe en la Mesa el expediente iniciado con motivo de instancias de don Santiago González Díaz y don Domingo José Güereco, solicitando forma parte en propiedad de la planchilla de Aguas Termales y Aduanas de Archilero.

Suplicación. = Hojas sobre la Mesa un escrito del señor Arquitecto don José Enrique Marrero Pegalado, relacionado con otro de don Manuel López Pina, solicitando permiso, con destino al nuevo edificio para Palacio Municipal, un cuadro histórico alusivo a las provincias.

Asuntos presentados de pario de cerrado el orden del día.

Suplicación primera. = A propuesta de la Presidencia, y con el fin de ofrecer al Estado los terrenos necesarios para la construcción de edificios con destino a Cuartiles en las proximidades de esta capital; la Comisión acuerda, que se redacte por los técnicos el Anteproyecto de la urbanización de la zona comprendida entre la carretera de La Laguna y del Posorio, así como los proyectos de las vías principales que enlacen ambas carreteras, a fin de dejar preparados los parcelaciones convenientes que faciliten la elección de los terrenos que hayan de destinarse a tal objeto, y que permitan el acceso directo de los terrenos a las mencionadas carreteras; y

que se haga los gestiones encaminadas a obtener los correspondientes de venta de los propietarios de las fincas afectadas, para efectuar las compras de los mismos, una vez aceptados por la Corporación.

Suplicación segunda. = Hecho un escrito de la Intervención de fondos en el que ella a resolución de este Consejo un crédito extraordinario por cincuenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro pesos noventa y cinco, para satisfacer diferentes atenciones, se acordó aprobarlo provisionalmente y darle la tramitación legal prevenida.

Suplicación tercera. = Alzarse a don Gregorio García Borrero, de esta plaza, veinte reflectores eléctricos para la iluminación del



edificio para Palacio Insular, y entregar a dicho señor la suma de cinco mil pesetas, como anticipo para la compra de los misioneros, que se realicen así con cargo al crédito existente para la construcción del expresado edificio.

Se vigésimo cuarto. = Devolver a don José Pedroín Afonso la cantidad de cuatro mil ciento setenta y tres pesetas treinta y cinco centimos retenidas en concepto de fianza, para responder de la ejecución de las obras de construcción de la Galería del Sr. Raimundo, de obreros de socina y pavimentación del patio entre el segundo y tercer pabellón de los Aíles de esta capital, teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos legales, y acreditado el señor Pedroín Afonso el pago de los derechos reales correspondientes.

Se vigésimo quinto. = Aceptar la designación hecha a favor de doña Caspa Hernández Mohed, para ocupar la plaza de Lavandera del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, la cual ha comenzado a prestar servicios desde el primero del que cursa.

Se vigésimo sexto. = Aprobar la designación de doña Dolores Sorriales Laguna para ocupar la plaza de Cocinera del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de Laguna, la cual ha comenzado a prestar servicios a partir del día primero del mes actual.

Se vigésimo séptimo. = Autorizar a la Dirección de los Trasmisores Eléctricos Insulares, para que adquiriera, a los precios que señala, el material especificado en su comunicación número ciento cincuenta de fecha número de los corrientes.

Se vigésimo octavo. = En el expediente número cuarenta y seis del corriente ejercicio incoado para tramitar la imposición de contribuciones especiales a la ejecución de las obras de prolongación de la Parroquia de San Pedro, tercer tramo, desde San Lázaro al digno Forté, se vio en su certificación expedida por el Secretario que autoriza, fecha cinco del mes en curso, expresiva de no haberse presentado reclamación ni observación alguna durante el plazo concedido, al acuerdo de este Cuerpo de veintinueve de febrero último por el que se resolvió aplicar las abolicidas contribuciones. Y la Comisión escribió por unanimidad quedar enterada.

Se vigésimo noveno. = En cumplimiento de lo acordado por esta Comisión en sesión de catorce de marzo próximo pasado, se resol-



ríe adquirir de don^a Candelaria Lozano de Peal, y con destino al Aero-
 puerto de Emmerig, la finca de que es propietario, comprendida den-
 tro de los límites de este, señalada en el plano de parcelación confeccio-
 nado por la Sección de Minas y Obras con el número quince,
 con medidas superficiales de veinte mil novecientos noventa y tres
 metros cuadrados, por el precio de diecisiete mil ochocientos noventa
 y cuatro pesetas como costó, que se librará con cargo al crédito
 correspondiente y será entregada a la vendidora mediante la oportu-
 na acta, una vez que dicha ^{finca} libre de cargas, figure inscrita en el Re-
 gistro de la Propiedad a favor del Excmo. Cabildo. A los fines
 de otorgamiento de la escritura de compraventa, se interesará, del Co-
 legio respectivo, la designación del señor Notario a quien por turno
 correspondiera la autorización del oportuno contrato.

Septuagésimo. - En cumplimiento de lo acordado por esta Co-
 misión Gestora en sesión de catorce de marzo próximo pasado, se resol-
 vió adquirir, de don^a José Barrero Solpe, don^a destino al Aeropuerto de
 Emmerig, las fincas de que es propietario, señalada en el plano parcelario
 confeccionado por la Sección de Minas y Obras con el número cuarenta,
 tres, cuya medida real es de veintiocho mil ochocientos treinta y seis me-
 tros cuadrados, aunque de la titulación solo resulta ser de veintiocho
 mil novecientos noventa y un (un) diez y seis metros cuadrados, por precio
 de veintinueve mil cuatrocientos veintinueve pesetas ochenta y cinco,
 que le será entregada, mediante la oportuna acta, una vez que dicha
 finca, libre de cargas, se inscriba en el Registro de la Propiedad a
 favor del Excmo. Cabildo. A los fines de otorgamiento de la
 escritura de compraventa se interesará del Colegio respectivo la desig-
 nación del señor Notario a quien en turno, correspondiera la autorización
 del expresado contrato.

Septuagésimo primero. - En cumplimiento de lo acordado
 por esta Comisión Gestora en sesión de catorce de marzo próximo pa-
 sado, se resolvió adquirir de don^a Agustín Cabrera Díaz, y con destino
 al Aeropuerto de Emmerig, la finca de que es propietario, compren-
 dida dentro de los límites de este, señalada en el plano parcelario con-
 feccionado por la Sección de Minas y Obras con el número
 cuarenta y cuatro, y cuya medida real es de treinta y dos mil cuatro
 cientos treinta y cinco metros cuadrados, de la titulación resul-



ta sea treinta y seis mil trescientos ochenta y siete reales en adelante, por el precio de ochocientos mil quinientas sesenta y nueve pesetas ochenta y cuatro centimos, que se librará con cargo al crédito correspondiente y será satisfecho al vendedor mediante la oportuna acta de entrega, breva vez que lo requirida física, libre de cargas, figure inscripta en el Registro de la Propiedad al nombre del Excelentísimo Obispo. A los fines de otorgamiento de la escritura de compraventa, se interesará del Colegio respectivo, la designación del Señor Notario a quien en turno correspondan la autorización del referido contrato.

Septuagésimo segundo. = A las correspondientes propuestas del Señor del Ayuntamiento de ciudades personales, se acordó aprobar los pedimentos de los Municipios de Sanja de Lora, Lerda, Escorobite, Larambilla, Pizarro, Larambilla y Sinierra, relativos al año actual; exponerlos al público en la forma legal provida; aceptar las designaciones de Amos para la recauda, como en dichos términos hechas a favor de las personas que en los mismos se indican, y disponer la forma de caución y pago de las cantidades que anualmente se expresan, y a que asimismo los gastos de confección de los padrones de que se trata.

Septuagésimo tercero. = Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber, con arreglo a la legislación vigente, al Agente Investigador de Habitantes en el Puerto de San Juan, don Narciso P. de Concepción.

Septuagésimo cuarto. = Se acordó autorizar al asilado en la Casa de San Juan, Antonio Servando Padoin, para cutar de su libreta de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, la cantidad de cien pesetas que le es indispensable para adquirirse ropa de vestir, prestarse el propósito de marcharse a vivir con su abuelo.

Septuagésimo quinto. = Aprobar propuesta formulada por el Señor Vicepresidente - Señor Secretario del expediente administrativo que se halla en el Practicante interior de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital don Eulalio Jimenez Jimenez, y en su consecuencia suspender de momento toda actuación en el mismo, en espera de la resolución ejecutiva de los Tribunales de Justicia, pasando a sus efectos el expediente de referencia al Negocio de Personal para que obtenga testimonio de tal documento, remitien-

de oportunamente dicho testimonio al Juzgado de Instrucción de este Partido, a los efectos correspondientes.

Septuagésimo sexto. - Visto el escrito que, en cumplimiento de lo acordado por esta Comisión Lectora en sesión de veintinueve de febrero último, eleva el señor Consejero Jefe Instructor del expediente tramitado en esta Excelentísima Corporación para depurar las actividades político-sociales de los obreros de los Escantinos Eléctricos Insulares; la Comisión acordó imponer a los señores que a continuación se indica las siguientes sanciones: a Manuel Vázquez Moredara y Eodennio Pizar Moredara, suspensión de empleo y sueldo durante seis meses; y a Marcelino Lirio Rodríguez, igual suspensión durante tres meses. A todos los señores de abono el tiempo que llevan sus períodos de empleo y sueldo con motivo de acuerdo celebrado en el expediente de que se trata, constándoles dicha tiempo de abono desde el día de febrero del año en curso en que los citados obreros se encuentran en la referida situación.

Septuagésimo séptimo. - Fijar, a partir del primero de enero último, en concepto de gastos de viaje del señor Consejero residente en Sevilla, en setenta y cinco pesetas los del de Laredo y de Laredo y de Laredo.

Septuagésimo octavo. - Salvo que con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo del presupuesto en vigor, el desarrollo de treinta y cinco pesetas y veintidós pesetas al trimestre, que vienen percibiendo de las Comarcas de Biezas de Marea domiciliadas en esta capital y de Saguna, respectivamente.

En otra parte, se devolvió la sesión a las dieciocho horas, de lo que se extiende la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Molero y Geal, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe. Entre otros: firma y sello.

F. B.

El Presidente,

Francisco Lirio

Don Molero y Geal



Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 18 de abril de 1940.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta, siendo las doce y cinco horas, en el Salón de Actos de este Cuarentenario Cabildo Insular, bajo la presidencia accidental de don Juan Augusto Pumar Aparicio, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del vicepresidente Secretario sustituto y de don Matías Malabary Gual, sustituto del Intendente de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don Francisco de la Posa Barreto, don José Tejera Rodríguez, don Enrique Espinosa Mesa, don Fernando del Hoyo Marchado y don Marcelino Martínez Verdura.

Abiórtase la sesión y después de amplia deliberación en la que toma parte todos los señores Concejales, la Comisión adopta, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobar el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora, el día once de los corrientes.

Segundo. - Declarar de urgente resolución a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Exceso. - En el expediente número veintinueve de este año, Negociado Personal, sobre otorgar a los funcionarios insulares los beneficios que el Estado dispone para los suyos por ley de treinta de diciembre último, se dio el escrito de propuesta de adaptación formulado por el Negociado de Personal, en cumplimiento de lo acordado por este Excmo. en resolución de enero del año en curso al conceder a los empleados de este Cabildo dichos beneficios, se resolvió lo siguiente:

Primero: Las mejoras de los haberes como consecuencia del aumento de veintinueve de enero último se devengarán a partir del día primero de dicho mes y se harán efectivas en las nóminas del mes de mayo.

Segundo: Aprobar el número II de la propuesta relativa a diligenciados de Estudios íntegramente.

Tercero: Aprobar el número III de la propuesta con las siguientes variaciones:

- a) Los Auxiliares provinciales y temporales no aumentarán las

retribuciones que en la fecha del acuerdo de constitución de nuevo personal pasaron a ser asignadas;

b) Se suprimen las letras C, E y G del número III de la propuesta que se refieren a los Ofijos de la Corporación y a los empleados que sirven a la Corporación mediante contrato de arrendamiento de servicios, a quienes por consecuencia no se concede aumento;

Quinto: Se aprueban igualmente las disposiciones especiales del número IV de la propuesta.

Sexto: = Visto el expediente iniciado con motivo de instancia suscitada por don Sebastián González Pina, don Domingo Pico Pizarro, Jefe de Estación de primera, y Apoderado de Estación de primera de las Comarcas Elictricas Transararas, respectivamente, en la actualidad, pidiendo servicios en comisión en la Investigación de Arquitectos de esta capital, solicitando formar parte en propiedad de la plantilla de dicha oficina, se resolvió crear dos plazas de Inspectores de arquitectos al servicio de la Administración Insular, dotadas con el haber anual de cinco mil pesetas cada una a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y uno, abriéndose para su provisión el correspondiente concurso restringido entre el personal del Excentrismo Océlico.

Séptimo: = De conformidad con lo propuesto por la Administración de los Ariles de esta capital se resolvió conceder al Enfermero de los milinos, don Rogelio Hale Matilla la indemnización mercantil de cincuenta y cinco pesetas por carrera y de una peseta cincuenta céntimos diarias por beneficio de coberto, con efecto al primero de enero próximo, abarcándose el gasto con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

Reconocencia y Caridad.

Octavo: = Se resolvió pasar a informe de la Sección de Obras y Obras Similares el expediente iniciado con motivo de instancia del Ayuntamiento de Saanadilla solicitando una subvención para atender a los gastos que ocasiona la conducción de agua para el abastecimiento de varios barrios de aquel territorio municipal.

Noveno: = En virtud de instancia lo informado por la Administración de los Ariles de esta capital se resolvió proseguir la instancia suscitada por doña Luciana de los Camos Pico solicitando el ingreso de su hijo de veinte años de edad Daniel Pinaro Cruz, en alguno de los Excentrismos Beneficios dependientes de esta Corporación.

Decimo: = De conformidad con el informe emitido por la Admni



mostración de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, se acordó desestimar la instancia presentada por la señora de La Laguna doña Pilar Siquero solicitando el ingreso de su hijo Julio en aquellos Anos.

Noveno = Aceptando propuesta de la Administración de los Anos de esta capital y teniendo en cuenta lo informado por la Intervención de fondos se resolvió adquirir de la Sociedad Anónima Construcciones P.é.bles, representada en esta plaza por don Pedro Alemnay Arias, diferentes utensilios de cocina por importe de mil ciento veinte pesetas, debiendo de habilitarlos por dicha Intervención el correspondiente crédito.

Décimo = Se resolvió que por la Presidencia se hagan nuevas gestiones con el fin de que sean depositadas a nombre del Excmo. Cabildo en las Cuentas del Banco de España de esta capital las sumas de instancias firmadas de la Junta perpetua interior que poseen los Establecimientos insulares de Beneficencia.

Décimo primero = Pasar a informe de la Administración de los establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital el expediente sobre dotar a los misioneros de alumbrado supletorio.

Décimo segundo = Visto el presupuesto y memoria descriptiva que eleva el arquitecto Sr. Michado Méndez, de la reforma en la distribución de dependencias en los tres pisos de la erigida sur del patio anterior izquierdo del Hospital de esta capital, cuyo presupuesto asciende a treinta mil novecientos setenta y cuatro pesetas cincuenta y dos céntimos, se resolvió aprobar dicho presupuesto y memoria, y ofrecer la construcción de dichas obras al desahogado don José Padrón Agüero, siempre que se comprometa a ejecutarlas con igual baja a las hechas en el desahogo de los Señores del Bar, Bariente, de la cocina y pavimentación del patio entre el segundo y tercer pabellón de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, que se fueron adjudicados por acuerdo de ocho de febrero de mil novecientos treinta y ocho y bajo las mismas condiciones que hicieron para aquellas.

Décimo tercero = Con referencia al acuerdo adoptado por este Comisionado, en veintinueve de febrero último, sobre compra de terrenos propiedad de don José Hernández Afonso, a fin de completar el solar que el Excmo. Cabildo cedió para la construcción del Reformatorio de Menores, en esta capital, se resolvió ampliar las facultades conferidas, con tal objeto, a la Presidencia, para que ésta pueda adquirir el precio necesario por precio total de dieciocho mil pesetas libre de todo gasto para el vendedor.

Munoz



Formento.

Decimo cuarto. = A la nota de propuestas del Negociado, se acordó lo siguiente:

a) Constituir la Asociación de contribuyentes a que se refiere la base diecisiete del artículo segundo del Real Decreto de veintinueve de febrero de mil novecientos veintidos en relación a las contribuciones especiales impuestas con motivo de las obras de apertura y urbanización de barra sin que partiendo de los kilómetros dos y tres de la carretera de esta capital a la Pastora, termino en la del Posavio, que es el segundo trazo de la vía de enlace que con arranque en dichos kilómetros llega a la Avenida Martirina, la cual se halla comprendida en las del Decreto de veintinueve de febrero de mil novecientos veintidos, enunciarlo a la Presidencia de la Corporación de cumplimiento al segundo párrafo de dicha Base convocando la primera sesión de la Asamblea general, a los efectos dispuestos; y

b) Designar a los Concejales señores Gumersindo Hardisson, de la Posa, Martínez Palera, del Hoyo y Espinosa Sáez para que con la Junta de Delegados que nombra de su seno la Asamblea general de que se ha hecho mención en el particular anterior formen la Comisión especial a que hace referencia el último párrafo de la Base diecisiete del Real Decreto citado.

Decimo quinto. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha quince del actual, disponiendo se abone a don Juan Ferrnández Oliva y Pérez, contratista de las obras de explotación, fábrica y accesorias de la vía de la vía de enlace de la Avenida Martirina con la carretera de la Pastora, segundo trazo, la cantidad de treinta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco pesetas treinta y cinco céntimos que, como liquidado se le acredita por la certificación de obras ejecutadas en las de referencia durante el mes de marzo próximo.

Decimo sexto. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha quince de los corrientes, disponiendo se abone a don Juan Ferrnández Oliva y Pérez, contratista de las obras de explotación, de fábrica y accesorias de la vía de enlace de la Avenida Martirina con la carretera del Posavio, tercer trazo, la cantidad de treinta y seis mil trescientos treinta y cinco pesetas que, como liquidado, se le acredita por la certificación de obras ejecutadas en las antes referidas durante el mes de marzo anterior.

Decimo séptimo. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha seis de los corrientes, disponiendo se abone a don Alberto Lora de



Medina, contratista de las obras de terminacion del Aeropuerto de Ferreife, la cantidad de nueve mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas setenta y dos céntimos que, como líquido, se le acredita por la certificación número uno de las obras ejecutadas durante el mes de marzo anterior en las obras referidas.

Último octavo. = Aprobar y ratificar un decreto de la presidencia, fecha once del actual, disponiendo se abone a don Claudio Elijaberta Rosales, contratista de las obras de nueva construcción de la vía de enlace entre la carretera de Santa Cruz de Ferreife a Esgaravara, y el Camino vicinal de San Andrés a Igusti de San Andrés, la cantidad de ochocientos cuarenta y tres pesetas y tres céntimos que, como líquido, se le acredita por la certificación número tres de las obras ejecutadas en las obras referidas, durante el mes de marzo anterior.

Último noveno. = Aprobar y ratificar un decreto de la presidencia, fecha once del actual, disponiendo se abone a don Juan Herrera Rothemann contratista de las obras de nueva construcción de las Pistas de la carretera de Santa Cruz de Ferreife a Baccaravista, por Lissuraz y Aobje (Escobal) al Puerto del Caballo, primer tramo, la cantidad de siete mil cuatrocientas y ocho pesetas dos céntimos que, como líquido, se le acredita por la certificación número uno de las obras ejecutadas durante el mes de marzo próximo pasado, en las obras referidas.

Último diezmo. = Aprobar y ratificar un decreto de la presidencia, fecha quince del actual disponiendo se abone a don Claudio Elijaberta Rosales, contratista de las obras de construcción de malecones en el camino vicinal de Santa Cruz de Ferreife al Barrio de Los Campos, la cantidad de ocho mil doscientos seis pesetas que, como líquido, se le acredita por la certificación número uno de las obras ejecutadas en las obras referidas, durante el mes de marzo próximo pasado.

Último onceavo. = Aprobar y ratificar un decreto de la presidencia, que fecha quince del que cursa, ordenando se abone a don José González Forté, contratista de las obras de nueva construcción de las Pistas de Camarino al Puerto de Santiago (segundo tramo), tramo segundo, la cantidad de nueve mil trescientas noventa y cinco pesetas cincuenta y tres céntimos que, como líquido se le acredita por la certificación número uno de las obras ejecutadas durante el mes de marzo anterior, en las obras referidas.

Último doceavo. = Accediendo a lo instancado por el Excmo. Sr. Ayuntamiento de esta capital, la Comisión acordó ceder en vocalía al mismo, por el precio de nueve mil cincuenta y tres pesetas veinte céntimos, la casita propiedad del Excmo. Sr. Cabildo sita en la carretera que de esta ciudad

cederse a la laguna; en el lugar llamado "Cueva de Poroso", que hoy es puesta a utilidad alguna para el servicio de los Carruajes Eléctricos Troncales, a que sería destinado sin a ningún otro de la Excelentísima Corporación, debiendo procederse por el Negociado a dar a este asunto la tramitación procedente.

Expediente número do.

Expediente tercero. = Pasar de nuevo a informe del Arquitecto señor Mariano Fogalade, para que indique preciso, un escrito del mismo de esta capital, don Manuel Rojas Guis, solicitando se le encargue la pintura de un envase histórica con destino al decorado de uno de los salones del nuevo edificio para Palacio Suebio.

Expediente cuarto. = Rojas sobre la Mesa un escrito de don Andrés de Lorenco Cuevas y de Carras, Director del Instituto de Estudios Carreteros en las Universidades de la Laguna, solicitando que la Excelentísima Corporación adquiera la biblioteca que formó del eminente trascorista Excelentísimo Señor don Luis Maffiette, de la fecha, ofrecida por los herederos de dicho señor.

Expediente quinto. = Aprobar un decreto de la presidencia de nuevo del actual, disponiendo el pago de la suma de sesenta y cinco mil seiscientos noventa y cinco pesos, al contratista don Cecilio Hidalgo Pizarro, por importe de la certificación de las obras ejecutadas en el mes de enero último en el edificio en construcción para Palacio Suebio.

Expediente sexto. = Pagar al Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, Jefe Provincial de F. E. y de las Obras, con cargo al Capítulo de "Impresiones" del Presupuesto en vigor, la suma de mil doscientos, importe de ciento sesenta y siete Alvaros que editados por la Decisión Mensual de F. E. y de las Obras, remitidos a la Excelentísima Corporación por aquella superior autoridad para su distribución al precio de seis pesos el yemplar.

Expediente séptimo. = Aprobar un decreto de la presidencia de otro del actual, disponiendo se abone a la Hoja de Pensiones Social de las Islas Canarias, con cargo al Capítulo primero, artículo audiente, del presupuesto vigente, la suma de ochenta y cinco pesos, importe de cuatro ataridas que, por el concepto de Petros Obros, corresponde satisfacer a esta Excelentísima Corporación, relacionadas con la afilada de Asociación Petros Obros.

Expediente octavo. = Pasar a informe de la Comisión de Inspección Pública un escrito de la Delegación en Palencia del "Colegio de los Artesanos", solicitando el apoyo de la Excelentísima Corporación insular para la impresión de una hoja artística relacionada con el Voto de inspección, para la confección



de un albarán en un addressedado que se entregará a su Excelencia el Cefe del Est. de España, y Sencuentros de los Ejércitos de España, Mar y Aire.

Puntos presentados después de cerrado el orden del día.

Segundo nuevo. - Noto el expediente incoado para averiguar las responsabilidades de que haya podido incurrir el Médico del Servicio de guardias penales de los Establecimientos Insulares de Penitenciaría de esta capital don Sebastián Davila Montañano por no firmar la hoja de visitas facultativa, y el escrito del Negociado dando cuenta de que ha transcurrido con exceso el plazo concedido al sustituido para que formulara las alegaciones que creyese comunicadas a su defensa así que el mismo haya hecho uso de tal derecho, lo resolví aceptando la propuesta del señor Secretario:

Primero. Suspender de labores durante diez días al Médico del Servicio de guardias penales de los Establecimientos Insulares de Penitenciaría de esta capital don Sebastián Davila Montañano, siendo le de abono los días que ha estado suspendido;

Segundo! Hace presente a dicho facultativo, la obligación en que se encuentran de acatar cualquier disposición que en el orden administrativo dicte, se de la Administración de los dichos Ayto.

Tercero. - De conformidad con la propuesta por el señor Secretario Director de la Sección de Plas y Obras, se resolvió sobre escrito al Ilustrísimo Sr. Secretario del Ministerio de Plas Públicas, solicitando se sirva dictar los oportunos órdenes disponiendo que el Apoderado primero de Plas Públicas de esta Provincia, don Andrés Quinto Lozueler, por la situación de supererario para continuar prestando sus servicios en la indicada Sección de Plas y Obras del Excelentísimo Cabildo.

Cuarto primero. - Conceder dos meses de licencia por enfermedad al Médico Naturero interno de los Establecimientos Insulares de Penitenciaría de esta capital don Simón de Cobayesa Galois, debiendo este partir por la fecha en que comienza a disfrutar la misma; y designar al Médico de honor y suplente de los propios Ayto, don Francisco Eloya Casares para que se haga cargo de los servicios que aquel tiene a su cargo, mientras dure la ausencia del Sr. Cobayesa.

Cuarto segundo. - A la vista de oficio de la Comisión Superior Provincial de Militares y Heridos de Guerra se resolvió abonar la pensión alimenticia a que tienen derecho según lo dispuesto en el artículo susodicho y punto del Reglamento Provincial) suso; Provincial del referido Vocante;

Mesa

rito Cuenpa, al Caballero Matilde don Cecilio Avila y otra la correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo setiembre y abril en curso, y al Caballero Matilde don Felipe Gamme Rodriguez los meses de mayo junio agosto y abril actual a cargo de nosotros por cada mes, cuyos sueldos se anticipan con cargo al Capitulo de "Impuestos" del Presupuesto vigente, y se gestionara en su tiempo por todos los medios legales del Ayuntamiento de Barranquilla, de donde han recibido los dos expresados Caballeros Matildados.

Enjuicio tercero. = Se resolvió que por la Administración de los Bienes de esta capital se sea entregada al ex asilado en la Casa de Huelgafueros Av. Lino Acosta Barroso la libreta que a su nombre tiene abierta en la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital por hallarse probado haber cumplido los veintitris años de edad.

Enjuicio cuarto. = Listo de muros, con todos sus antecedentes, el informe relativo al estado de conservación en que se encuentran la veje de construcción del solar en que se construye el edificio para la Universidad de Barranquilla, se acordó dejar el asunto sobre la Mesa para su estudio por esta Corporación la futura.

Enjuicio quinto. = Aprobos las siguientes cuentas que rinde la Administración de arbitrios de esta capital:

De las cantidades recaudadas en concepto de derechos y recargos del arbitrio sobre Importación y Exportación de mercancías durante los meses de octubre a diciembre de mil novecientos treinta y nueve y enero y febrero y setiembre.

Idem idem idem sobre alcoholes durante los meses de noviembre y diciembre de mil novecientos treinta y nueve y febrero del corriente año.

Idem idem idem sobre gasolinas desde el primero de julio al treinta y uno de diciembre.

Idem idem idem por resultas de mil novecientos treinta y nueve por el arbitrio sobre importación y exportación de mercancías desde el primero al treinta y uno de enero setiembre.

Idem idem idem por resultas del año mil novecientos treinta y nueve por el concepto de derechos y recargos sobre alcoholes durante igual periodo.

Enjuicio sexto. = A propuesta de la presidencia se resolvió que, a partir del día primero del próximo mes del arroyo, se abonen a los señores Consejeros que tengan derecho a ello, conforme a las disposiciones vigentes

distas,
in a
leste
cento
este
libro
ari-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



